



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Ejercicio Fiscal 2013

# INFORME DE AUDITORÍA

De Obra Pública

Dirección de  
Infraestructura  
Pública

Guatemala, Mayo 2014

TOMO III  
Municipalidades

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**EJERCICIO FISCAL 2013**

**MUNICIPALIDADES**

**TOMO III/IV**

**GUATEMALA, MAYO 2014**



<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>OBJETIVOS DE AUDITORÍA</b>	2
General	2
Específicos	2
<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA MUNICIPALIDADES</b>	4
Resultados de la Auditoría de Obra Pública Municipalidades (II/II)	4
Resumen de los Resultados de la Auditoría de Obra Pública Municipalidades (II/II)	19
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	22
Resultados por Entidad	26



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 3 en sus literales h) e i) de La Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas y el Artículo 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, la Dirección de Infraestructura Pública fiscalizó una muestra de los proyectos realizados por las Municipalidades de la República de Guatemala.

La fiscalización se llevó a cabo al Presupuesto del año 2013. En las visitas a los proyectos se contó con la presencia del personal técnico de las entidades fiscalizadas, señalando la ubicación de los mismos.

Por lo tanto, de conformidad con lo que establece el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, La Contraloría General de Cuentas cumple con informar al Honorable Congreso de la República de Guatemala y por consiguiente al pueblo de Guatemala, sobre los resultados de las auditorías realizadas.



## OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Fiscalizar una muestra de los proyectos que ejecutan las Municipalidades de la República de Guatemala.

### Específicos

Verificar la existencia de las obras.

Evaluar y verificar la ejecución de renglones de trabajo cuantificables.

Verificar el avance físico de las obras.



## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

Se evaluaron aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación, supervisión y ejecución de los proyectos, la muestra se seleccionó siguiendo las Normas de Auditoría vigentes.





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

# RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Municipalidades

“Juntos por una  
*Guatemala.*  
honesto y transparente”

---

**RESULTADOS DE LA AUDITORIA  
OBRA PÚBLICA  
MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE CANTEL**

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**ÁREA TÉCNICA**

1. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DEL CONTRATO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CANTEL).
2. DEFICIENCIA EN PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE CANTEL).

**MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA**

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**ÁREA TÉCNICA**

1. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA).
2. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DEL CONTRATO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA).

**MUNICIPALIDAD DE GENOVA**

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

**ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE GENOVA).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**





## **ÁREA TÉCNICA**

1. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DEL CONTRATO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE GENOVA).
2. FALTA DE PAGO DE CUOTA LABORAL Y PATRONAL AL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE GENOVA).
3. PAGOS IMPROCEDENTES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE GENOVA).
4. DEFICIENCIA EN PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE GENOVA).

## **MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

## **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO).

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

## **ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO).

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS**

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

## **ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS).



---

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA****HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA).
2. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA).

**MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO****HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO).
2. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO).
3. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO).

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO .(Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO).

**MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO****HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

---

## **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS EVENTOS EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO).

## **MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR**

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

## **ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA**

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

## **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA).
2. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA).
3. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA).
4. FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS EVENTOS EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA).

## **MUNICIPALIDAD DE NAHUALÁ**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

## **ÁREA TÉCNICA**



---

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE NAHUALÁ).

### **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA**

#### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

##### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA).

### **MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMAN**

#### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

##### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMAN).

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA**

#### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

##### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
2. FALTA DE LIBRO DE BITÁCORA (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
3. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
4. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 4 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
5. CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 5 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).

### **MUNICIPALIDAD DE CHICACAO**

#### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**



---

## **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN Y EN EL CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHICACAO).

## **MUNICIPALIDAD DE CUYOTENANGO**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

## **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CUYOTENANGO).
2. DEFICIENCIA EN CONTROL (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE CUYOTENANGO).

## **MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO**

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

## **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO).

## **MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO**

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

## **ÁREA TÉCNICA**

1. PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

## **ÁREA TÉCNICA**

1. INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES (Hallazgo De Control Interno No. 1



- 
- MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN).
2. DEFICIENTE CONTROL INTERNO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN).

### **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL IDOLO**

#### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

##### **ÁREA TÉCNICA**

1. PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL IDOLO).

### **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

#### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

##### **ÁREA TÉCNICA**

1. PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO).

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO**

#### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

##### **ÁREA TÉCNICA**

1. BITÁCORA AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO).

### **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA CHIQUIMULA**

#### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

##### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA CHIQUIMULA).

### **MUNICIPALIDAD DE CUILCO**



---

## **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CUILCO).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY**

## **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA**

## **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA).
2. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA).

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA).
2. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA).
3. INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA).

## **MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**



---

## **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA).
2. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA).

## **MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA).
2. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA).
3. DEFICIENTE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA).

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE BITÁCORAS AUTORIZADAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA).
2. BITÁCORA AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA).

## **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CHIMALTENANGO**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CHIMALTENANGO).





---

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CHIMALTENANGO).

**MUNICIPALIDAD DE CHAJUL****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHAJUL).

**MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ).

**MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS****HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. DICTÁMEN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO CON FECHA POSTERIOR AL INICIO DE LAS OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS).



---

## **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO).

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. FIANZA DE CUMPLIMIENTO VENCIDA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS**

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA EN EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS).
2. PROYECTOS CON PLAZOS VENCIDOS Y NO CONCLUÍDOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS).
3. INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS).

## **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De



- 
- Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE).
  2. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE).

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. OTROS INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO Y DISPOSICIONES LEGALES (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE DOLORES).

## **MUNICIPALIDAD DE FLORES**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE FLORES).
2. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE FLORES).

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE FLORES).

## **MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS**

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS).



---

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
2. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
2. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
3. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
4. PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**



- 
1. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
  2. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
  3. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
  4. DEFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 4 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
  5. APROBACIÓN EXTEMPORÁNEA EN DOCUMENTOS DE CAMBIO EN REALIZACIÓN DE OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 5 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
2. FIANZAS DE CUMPLIMIENTO VENCIDAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
3. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).

## **MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE).
2. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE).
3. DEFICIENTE CONTROL INTERNO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE).

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**



---

1. FALTA DE BITÁCORA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE).



---

## RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA MUNICIPALIDADES

### HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

#### ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE GENOVA).
2. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO).
3. FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO .(Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO).
4. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE NAHUALÁ).
5. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA).
6. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMAN).
7. DEFICIENTE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
8. FALTA DE LIBRO DE BITÁCORA (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
9. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
10. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 4 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
11. CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 5 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
12. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN Y EN EL CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHICACAO).
13. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CUYOTENANGO).
14. DEFICIENCIA EN CONTROL (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE CUYOTENANGO).
15. INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN).



16. DEFICIENTE CONTROL INTERNO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN).
17. BITÁCORA AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO).
18. CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CUILCO).
19. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY).
20. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA).
21. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA).
22. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA).
23. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA).
24. CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA).
25. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA).
26. DEFICIENTE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA).
27. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CHIMALTENANGO).
28. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHAJUL).
29. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ).
30. DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO).
31. DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE).
32. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE).
33. OTROS INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO Y DISPOSICIONES LEGALES (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE DOLORES).





- 
34. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE FLORES).
  35. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE FLORES).
  36. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES).
  37. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
  38. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
  39. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
  40. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
  41. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
  42. DEFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 4 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
  43. APROBACIÓN EXTEMPORÁNEA EN DOCUMENTOS DE CAMBIO EN REALIZACIÓN DE OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 5 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
  44. PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE).
  45. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE).
  46. DEFICIENTE CONTROL INTERNO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE).



## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DEL CONTRATO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CANTEL).
2. DEFICIENCIA EN PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE CANTEL).
3. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA).
4. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DEL CONTRATO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA).
5. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DEL CONTRATO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE GENOVA).
6. FALTA DE PAGO DE CUOTA LABORAL Y PATRONAL AL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE GENOVA).
7. PAGOS IMPROCEDENTES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE GENOVA).
8. DEFICIENCIA EN PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE GENOVA).
9. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO).
10. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS).
11. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA).



12. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA).
13. FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO).
14. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO).
15. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO).
16. FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS EVENTOS EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO).
17. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR).
18. FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA).
19. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA).
20. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA).
21. FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS EVENTOS EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA).
22. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO).
23. PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO).
24. PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL IDOLO).
25. PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y



- 
- Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO).
26. FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA CHIQUIMULA).
  27. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA).
  28. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA).
  29. INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA).
  30. FALTA DE BITÁCORAS AUTORIZADAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA).
  31. BITÁCORA AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA).
  32. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CHIMALTENANGO).
  33. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ).
  34. DICTÁMEN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO CON FECHA POSTERIOR AL INICIO DE LAS OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS).
  35. FIANZA DE CUMPLIMIENTO VENCIDA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO).
  36. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA EN EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS).
  37. PROYECTOS CON PLAZOS VENCIDOS Y NO CONCLUÍDOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS).
  38. INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE



---

SAN PEDRO JOCOPILAS).

39. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE FLORES).
40. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS).
41. PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
42. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
43. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
44. PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
45. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
46. FIANZAS DE CUMPLIMIENTO VENCIDAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
47. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS).
48. FALTA DE BITÁCORA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE).



## RESULTADOS POR ENTIDAD

### DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

#### MUNICIPALIDAD DE SALCAJA

##### Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras, ubicadas en el municipio de Salcajá, departamento de Quetzaltenango:

Construcción salón municipal Barrio El Carmen 2ª avenida y 3ª calle zona 4, contrato contenido en escritura numero 61 de fecha 23 de enero de 2013, por un monto de Q658,724.02. Avance físico: 100%.

Mejoramiento camino rural (carrileras mas empedrado fraguado) sector Chojatit 1 Caserío El Tigre, contrato contenido en escritura numero 21 de fecha 10 de enero de 2013, por un monto de Q349,620.00. Avance físico: 100%.

Construcción parque artesanal ribera del rio Samalá zona 3, contrato contenido en escritura numero 267 de fecha 13 de diciembre de 2012, por un monto de Q840,000.00. Avance físico: 100%.

El monto fiscalizado es de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro quetzales con dos centavos (Q1,848,344.02).

##### Evaluación Técnica

Construcción salón municipal Barrio El Carmen 2ª avenida y 3ª calle zona 4, contrato contenido en escritura numero 61 de fecha 23 de enero de 2013, por un monto de Q658,724.02 suscrito con la empresa Construcciones Ovalle, a un plazo de ejecución de 4 meses.

Los trabajos consistieron en: construcción de salón más servicios sanitarios y taquilla de 240.00 metros cuadrados, de muros de block, piso de granito, inicialmente de techo estructura de metal y lamina troquelada y área de baños y taquilla de losa tradicional. Se emitieron; dos órdenes de cambio, decrementando zapatas, cimiento, soleras, vigas, columnas, estructura de metal y cielo falso, una orden de trabajo suplementario, incrementando solera de corona, columnas, levantado de block, repello, cernido y pintura, dos acuerdos de trabajo extra, zapatas, viga de amarre, vigas, columnas, losa de vigueta y bovedilla, gradas y



---

ventas de aluminio. Modificando el monto contractual inicial a Q891,169.54 que representó un incremento del 35.29%, suscribiéndose el contrato ampliatorio respectivo y autorizándose una prórroga de 1 mes y medio.

De acuerdo al acta 02-2013 los trabajos se iniciaron el 31 de enero de 2013 y al acta 05-2013 la recepción de obra se efectuó el 1 de agosto de 2013. Cumpliéndose con el plazo de ejecución.

Los planos, especificaciones y presupuesto, están firmados por el Ingeniero Civil, Lesther Guillermo Poz Choz, colegiado No. 9,131.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al informe del supervisor de obra y de lo observado en campo, están terminados y está de acuerdo a los planos finales. Avance físico: 100%.

Mejoramiento camino rural (carrileras mas empedrado fraguado) sector Chojatit 1 Caserío El Tigre, contrato contenido en escritura numero 21 de fecha 10 de enero de 2013, por un monto de Q349,620.00 suscrito con la empresa SICCAA, a un plazo de ejecución de 3 meses.

Los trabajos consistieron en: movimiento de tierra para nivelar subrasante 383.55 metros cúbicos, construcción de base con material seleccionado 131.00 metros cúbicos, bordillo normal 456.65 metros lineales, bordillo reforzado 94.00 metros lineales, llaves de amarre 93.87 metros lineales, empedrado fraguado 595.58 metros cuadrados, carrileras de concreto 551.06 metros lineales y descarga de agua pluvial 2 unidades. Se emitieron; una orden de cambio, decrementando bordillo normal, llaves de amarre y carrileras de concreto, una orden de trabajo suplementario, incrementando empedrado fraguado y una caja recolectora de agua pluvial. Modificando el monto contractual inicial a Q356,859.70 que representó un incremento del 2.07%.

De acuerdo al acta 01-2013 los trabajos se iniciaron el 21 de enero de 2013 y al acta 02-2013 la recepción de obra se efectuó el 25 de abril de 2013. Cumpliéndose con el plazo de ejecución.

Los planos, especificaciones y presupuesto, están firmados por el Ingeniero Civil, Lesther Guillermo Poz Choz, colegiado No. 9,131.

Los trabajos de acuerdo al informe del supervisor de obra y de lo observado en campo están terminados. Avance físico: 100%.

Construcción parque artesanal ribera del rio Samalá zona 3, contrato contenido en escritura numero 267 de fecha 13 de diciembre de 2012, por un monto de



---

Q840,000.00 suscrito con la empresa Soluciones Arquitectónicas y Obras Civiles SOARCIS, a un plazo de ejecución de 4 meses.

Los trabajos consistieron en: caminamiento de adoquín decorativo 463.20 metros cuadrados, bordillo perimetral de caminamiento 738.00 metros lineales, sistema de iluminación 20 unidades, bancas de metal 12 unidades, bancas fundidas 53 metros lineales, circulación con muro de block y malla 184 metros lineales, portones de malla 2 unidades, sistema hidráulico y decoración de jardinería, drenaje con tubería de concreto diámetro 36 pulgadas, pozo de visita 1 unidad y cabezal de descarga 4.2 metros cúbicos. Se emitieron; una orden de cambio, decrementando bordillo perimetral de caminamiento y cabezal de descarga, una orden de trabajo suplementario, incrementando circulación con muro de block y malla, dos acuerdos de trabajo extra, drenaje con tubería de concreto diámetro 36 pulgadas, pozo de visita y pavimento de concreto. Modificando el monto contractual inicial a Q989,400.90 que representó un incremento del 17.79%.

De acuerdo al acta 08-2012 los trabajos se iniciaron el 19 de diciembre de 2012 y al acta 03-2013 la recepción de obra se efectuó el 24 de mayo de 2013. Cumpliéndose con el plazo de ejecución.

Los planos, especificaciones y presupuesto, están firmados por el Ingeniero Civil, Lester Guillermo Poz Choz, colegiado No. 9,131.

Los trabajos de acuerdo al informe del supervisor de obra y de lo observado en campo están terminados y está de acuerdo a los planos. Avance físico: 100%.

### **Comentarios**

La Construcción salón municipal Barrio El Carmen, inicialmente fue planificado para techo de estructura de metal y lamina troquelada, pero fue modificado para techo de losa de vigueta y bovedilla, por lo que fue necesario cambiar de dimensiones y refuerzo de algunas de las zapatas, vigas y columnas principalmente, incrementando el costo en 35.29% más. Argumentando que es para aprovechar el espacio y continuar con la construcción de un segundo nivel.

Mejoramiento camino rural (carrileras mas empedrado fraguado) sector Chojatit 1 Caserío El Tigre, se realizó en un tramo de 277.00 metros lineales y ancho promedio de 3.00 metros, con carrileras de concreto de ancho 0.50 metros cada uno y bordillo en ambos lados.

Construcción parque artesanal ribera del rio Samalá zona 3, se ejecutó en un terreno de dimensiones, largo 165.00 metros, ancho promedio 13.50 metros, cubriendo un área de 2,227.50 metros cuadrados.





---

El cumplimiento en las cantidades de los renglones de trabajos contratados, de las especificaciones técnicas, planos y de las fallas constructivas que se dieran, es responsabilidad del supervisor de obra municipal, de la Autoridad Municipal y de la empresa constructora.

### **Conclusiones**

A fecha de la visita a las obras se observó que estas no presentan fallas estructurales ni hundimientos.

Los renglones cuantificados se encuentran razonablemente ejecutados respecto a las cantidades contratadas.

La ejecución de las obras se realizó dentro de los plazos contractuales y las prórrogas respectivas.

La supervisión de los trabajos ejecutados estuvo a cargo del Ingeniero Civil, Lester Guillermo Poz Choz, colegiado No. 9,131.



## **MUNICIPALIDAD DE CANTEL**

### **Información Técnica**

Los proyectos fiscalizados son los siguientes:

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE XIQUIN JOLOM, ALDEA XECAM CANTEL, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, según contrato administrativo de obra número 5-2013 de fecha 02/08/2013 por valor de Q625,500.00.

CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES, ALDEA CHUISUC, CANTEL, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, según contrato administrativo de obra número 6-2013 de fecha 02/08/2013 por valor de Q736,000.00.

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHIPORON, ALDEA PACHAJ, CANTEL, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, según contrato administrativo número 01-2013 de fecha 07/02/2013 por valor de doscientos siete mil novecientos cuarenta y siete quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q207,947.54).

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR "A", ALDEA PASAC I, CANTEL, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, según contrato administrativo número 03-2013 de fecha 05/07/2013 por valor de doscientos catorce mil ochocientos noventa y seis quetzales con ochenta y nueve centavos (Q214,896.89).

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHIANCH, ALDEA PASAC II, CANTEL, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, según contrato administrativo número 02-2013 de fecha 05/07/2013 por valor de doscientos siete mil ochocientos noventa y ocho quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q207,898.45).

MEJORAMIENTO CALLE FINAL 3RA. AVENIDA ZONA 2, CANTEL, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, según contrato administrativo número 4-2013 de fecha 02/08/2013 por valor de seiscientos noventa y siete mil ochocientos veinte quetzales exactos (Q697,820.00).

El monto fiscalizado es de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q2,690,062.88).



### Evaluación Técnica

**Obra: “ Mejoramiento camino rural Paraje Xiquin Jolom, Aldea Xecam Cantel”, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango.**

Se suscribió contrato interinstitucional número 21-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de seiscientos treinta mil nueve quetzales con setenta y un centavos (Q630,009.71), entre Dora Otilia Alcahé López Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y Miguel Tixal Colop Alcalde Municipal de Cantel, a un plazo de ejecución de 6 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento camino rural Paraje Xiquin Jolom, Aldea Xecam Cantel, ubicado en el municipio Cantel, departamento de Quetzaltenango.

Los aportes son de la siguiente forma:

Consejo Departamental de Desarrollo	Q 525,000.00
Municipalidad	Q 87,009.71
Comunidad	Q 18,000.00
Total	Q 630,009.71

Los planos (1 hoja) y especificaciones técnicas (5 hojas) fueron firmadas, selladas y timbradas por la ingeniera civil Paola Xiomara Barrios Estrada, colegiado 11023.

Se suscribió contrato administrativo de obra número 5-2013 de fecha 02/08/2013 por valor de Q625,500.00, entre Miguel Tixal Colop Alcalde Municipal de Cantel y Oscar David Ramos Baten representante legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA RAMOS a un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de ejecutar la pavimentación con concreto del camino rural del paraje Xiquin Jolom, Aldea Xecam, el cual consta de una longitud de 200 metros y ancho entre 6.00 y 6.05 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES DE LIMPIEZA Y CHAPEO	M2	1233.10
REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	190.00
CORTE DE CAJUELA	M3	369.93
TENDIDO MAS COMPACTACION DE BASE (e=0.20m)	M3	246.62
PAVIMENTO CONCRETO 3000 PSI e=0.15 m	M2	1187.50
BORDILLO 0.12x0.40 CONCRETO 3000 PSI	ML	380.00

Se realizó ampliación y modificación del contrato 5-2013 de fecha 26 de agosto de 2013 en el cual el precio unitario del renglón número 2 se le colocó 5 decimales, variación que no modifica el costo total.



El proyecto se inició según acta No. 6-2013 el 09/08/2013 y finalizó según acta No. 6-2013 el 08/11/2013 del libro de actas de la municipalidad de Cantel.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y de las siguientes pruebas de laboratorio: densidad y humedad, resistencia a la abrasión de agregados gruesos, granulometría, compresión y flexión del concreto.

Las coordenadas del proyecto al inicio 0+000 (parte baja) son las siguientes: 14° 48' 37.4" N, 91° 26' 09.4" W y 2461 msnm y en la parte alta colinda con calle de terracería con dirección al área céntrica de la Aldea Xecam.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 1187.50 metros cuadrados de pavimento de concreto y 380.00 metros lineales de bordillo, y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor del pavimento y de la base así como la profundidad del bordillo solo le constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 13/11/2013 el proyecto se encontró terminado y en funcionamiento.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Cantel fue efectuada por el Ingeniero Civil Juan Francisco Aguaré Perpuac, colegiado número 11022.

**Obra: “Construcción salón de usos múltiples, Aldea Chuisuc, Cantel”, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango.**

Se suscribió contrato interinstitucional número 67-2013 de fecha 28/06/2013 por valor de setecientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis quetzales con veintiséis centavos (Q736,256.26), entre Dora Otilia Alcahé López Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y Miguel Tixal Colop Alcalde Municipal de Cantel, a un plazo de ejecución de 6 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto denominado Construcción salón de usos múltiples, Aldea Chuisuc, Cantel, ubicado en el municipio Cantel, departamento de Quetzaltenango.

Los aportes son de la siguiente forma:

Consejo Departamental de Desarrollo	Q 500,000.00
-------------------------------------	--------------



Municipalidad	Q 232,256.26
Comunidad	Q 4,000.00
Total	Q 736,256.26

Los planos con correcciones (8 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil Marxel Antonio Méndez Rodríguez colegiado 11709 y por el ingeniero civil Iván Alejandro Cotí Díaz colegiado 5119 supervisor del proyecto.

Las especificaciones técnicas (15 hojas) fueron firmadas, selladas y timbradas por el arquitecto Julio Roberto Maldonado Soch, colegiado 2,958.

Se suscribió contrato administrativo de obra número 6-2013 de fecha 02/08/2013 por valor de Q736,000.00, entre Miguel Tixal Colop Alcalde Municipal de Cantel y Carlos Valentino Romano Rodríguez representante legal de la empresa denominada ROMANO INGENIERIA CIVIL Y COMERCIALIZADORA a un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de ejecutar la construcción de un salón comunal sobre losa existente, y cubierta de estructura metálica, cuenta con los siguientes renglones de trabajos modificados:

REGLON	UNIDAD	CANT	REGLON	UNIDAD	CANT
TRABAJOS PRELIMINARES	M2	365.57	REPELLO + CERNIDO DE CIELO Y MUROS	M2	712.49
SOLERA INTERMEDIA 0.14 x 0.20	ML	113.39	PINTURA DE MUROS	M2	425.09
COLUMNA TIPO A, 0.30 x0.30	U	7.00	PUERTAS DE METAL	U	2.00
COLUMNA TIPO B, 0.25x0.25	U	20.00	PUERTAS DE MDF	U	11.00
COLUMNA TIPO C, 0.15x0.15	U	34.00	VENTANAS DE METAL Y VIDRIO	M2	54.27
COLUMNA TIPO D, 0.15x0.30	U	6.00	INSTALACION ELECTRICA LUZ Y FUERZA	U	63.00
SOLERA DE CORONA (0.25x0.15)	ML	124.20	INSTALACION DE AGUA POTABLE	U	16.00
LEVANTADO DE BLOCK 35 KG/CM2	M2	182.12	INSTALACION DRENAJES AGUAS NEGRAS	U	16.00
ESTRUCTURAS DE METAL	M2	337.00	INSTALACION DRENAJES AGUAS PLUVIALES	U	4.00
MURO PINEADO	M2	12.00	RAMPA (0.07 m DE ESPESOR)	M2	17.10
PANEL W	U	26.00	GRADAS Y PLATAFORMA DE INGRESO	M2	15.37
PISO DE GRANITO	M2	323.00	RELLENO CONTROLADO (ESCENARIO)	M3	70.00
AZULEJOS + ARTEFACTOS DE BAÑO	M2	33.00	RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M2	365.57

Se realizó ampliación y modificación del contrato 6-2013 de fecha 26 de agosto de 2013 en el cual los renglones de trabajo se amplían y modifican, variación que no modifica el costo total.

El proyecto se inició según acta No. 5-2013 el 12/08/2013.



Las coordenadas del proyecto son las siguientes: 14° 49' 10.2" N, 91° 26' 48.8" W y 2295 msnm.

Al realizar la visita de campo se determinó que se modificó el área del escenario, la ubicación de una rampa de acceso y la longitud del eje 9 según planos, sin haber en el expediente documentos que respalden las variaciones, según indico el supervisor municipal el 13 de noviembre de 2013 en la bitácora del proyecto que los documentos de cambio están en proceso en la municipalidad.

Según copia simple legalizada de la escritura pública número 28 de fecha 21/03/2013, que contiene declaración jurada de derechos de posesión del señor Miguel Tixal Colop Alcalde Municipal de Cantel indica que la municipalidad de Cantel es legítima propietaria y poseedora de un bien inmueble que carece de inscripción registral y matrícula fiscal, el cual se encuentra ubicado en Paraje Chuiquelja, Aldea Chuisuc.

Según resultados de laboratorio de la empresa PRECON planta en Quetzaltenango de fecha 19/09/2013, se ensayaron 5 muestras de block con un promedio de 13.39 kg de peso, certificando que los blocks cumplen con la resistencia de 35 kg/cm<sup>2</sup> que indican en las especificaciones.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y de las siguientes pruebas de laboratorio: compresión del concreto en solera de corona, solera intermedia y columnas principales.

El proyecto se encuentra en ejecución y el plazo se encuentra vigente a la fecha de visita al proyecto el día 07/01/2014.

Los renglones de trabajo que se evaluaron corresponden únicamente a una fracción de la construcción del proyecto y susceptibles de medición:

REGLON	UNIDAD	CANT	REGLON	UNIDAD	CANT
TRABAJOS PRELIMINARES	M2	365.57	REPELLO + CERNIDO DE CIELO Y MUROS	M2	705.40
COLUMNA TIPO A, 0.30 x0.30	U	7.00	PUERTAS DE METAL	U	2.00
SOLERA DE CORONA (0.25x0.15)	ML	121.71	VENTANAS DE METAL Y VIDRIO	M2	45.00
LEVANTADO DE BLOCK 35 KG/CM2	M2	180.30	RAMPA (0.07 m DE ESPESOR)	M2	13.00
ESTRUCTURAS DE METAL	M2	333.64	GRADAS Y PLATAFORMA DE INGRESO	M2	15.37
MURO PINEADO	M2	10.80	RELLENO CONTROLADO (ESCENARIO)	M3	42.00
PISO DE GRANITO	M2	60.00			

y como resultado de la verificación y cuantificación se concluye que el proyecto



tiene un avance físico estimado del 71.81%.

Por estar en ejecución el proyecto y con avance físico del 71.81% el resultado de la presente auditoría no es concluyente y será necesario fiscalizar la obra en la Unidad Ejecutora correspondiente así como en el Consejo Departamental de Desarrollo, cuando esté finalizada.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Cantel fue efectuada por el Ingeniero Civil Iván Alejandro Cotí Díaz colegiado 5119.

**Obra: “Mejoramiento camino rural Paraje Chipirón, Aldea Pachaj, Cantel”, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango.**

Los planos (1 hoja) y especificaciones técnicas (5 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por la ingeniera civil Paola Xiomara Barrios Estrada, colegiado 11023.

Se hace constar que en el plano ½ se representa mal la ubicación del inicio de la obra ya que el inicio es donde se indica pavimento existente, como se muestra en fotografías de la bitácora del proyecto en hojas No. 03, 07, 15, 17 y 21.

Se suscribió contrato administrativo de obra número 01-2013 de fecha 07/02/2013 por valor de doscientos siete mil novecientos cuarenta y siete quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q207,947.54), entre Miguel Tixal Colop Alcalde Municipal de Cantel y Osmań Eloy Vásquez de León representante legal de la empresa denominada SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y OBRAS CIVILES, SOARCIS a un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de contratar la mano de obra para la ejecución del proyecto mejoramiento camino rural paraje Chiporón, Aldea Pachaj, el cual consta de una longitud de 293.40 metros y un ancho promedio de 4.00 metros y cuenta con los siguientes renglones modificados:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES DE LIMPIEZA Y CHAPEO	M2	1269.11
CORTE DE CAJUELA	M3	380.73
TENDIDO MAS COMPACTACION DE BASE (e=0.15m)	M3	190.37
PAVIMENTO CONCRETO 3000 PSI e=0.15 m	M2	1335.10
BORDILLO 0.12x0.40 CONCRETO 3000 PSI	ML	633.44

Se realizó modificación del contrato 5-2013 de fecha 26 de agosto de 2013 por medio de una Orden de Trabajo Suplementario de fecha 21/03/2013 de los siguientes renglones de trabajo: 138.51 m2 de pavimento de concreto y 29.10 metros lineales de bordillo con un costo de mano de obra de Q11,811.46 (5.68%), por lo que el monto final del contrato es de Q219,759.00.

El proyecto se inició según acta No. 1-2013 el 19/02/2013 y finalizó según acta



---

No.1-2013 el 19/04/2013 del libro de actas de la municipalidad de Cantel.

El inicio del proyecto el cual es el ingreso a la comunidad, colinda con calle de terracería hacia el río y otra calle de terracería con dirección al municipio, y el final del proyecto es el final de la comunidad y colinda con calle de terracería en mal estado.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y de las siguientes pruebas de laboratorio: densidad y humedad, resistencia a la abrasión de agregados gruesos, granulometría y diseño de mezclas.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 1335.10 metros cuadrados de pavimento de concreto y 633.44 metros lineales de bordillo, y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor del pavimento y de la base así como la profundidad del bordillo solo le constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 07/01/2014 el proyecto se encontró terminado y en funcionamiento.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Cantel fue efectuada por el Ingeniero Civil Carlos Enrique Say Mutz, colegiado número 2219.

**Obra: “Mejoramiento camino rural Sector A, Aldea Pasac I, Cantel”, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango.**

Los planos (3 hojas) y especificaciones técnicas (6 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil Oscar Humberto Ramírez Castro, colegiado 9010.

Se suscribió contrato administrativo de obra número 03-2013 de fecha 05/07/2013 por valor de doscientos catorce mil ochocientos noventa y seis quetzales con ochenta y nueve centavos (Q214,896.89), entre Miguel Tixal Colop Alcalde Municipal de Cantel y José Max Chojolan Turnil representante legal de la empresa denominada C.D.O. CONSTRUCTORES DE OCCIDENTE a un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de contratar la mano de obra para la ejecución del proyecto mejoramiento camino rural Sector A, Aldea Pasac I, el cual consta de una longitud de 416.80 metros y ancho entre 2.30 y 4.67 metros y cuenta con los siguientes renglones modificados:





REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES DE LIMPIEZA Y CHAPEO	M2	1315.23
REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	551.65
CORTE DE CAJUELA	M3	394.56
TENDIDO MAS COMPACTACION DE BASE (e=0.15m)	M3	197.28
PAVIMENTO CONCRETO 3000 PSI e=0.15 m	M2	1218.30
BORDILLO 0.12x0.40 CONCRETO 3000 PSI	ML	925.02
CONSTRUCCION DE CANAL	U	3.00

Se realizó modificación del contrato 3-2013 de fecha 05/07/2013 por medio de una Orden de Trabajo Suplementario de fecha 10/10/2013 de los siguientes renglones de trabajo:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES DE LIMPIEZA Y CHAPEO	M2	73.13
REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	87.00
CORTE DE CAJUELA	M3	21.93
TENDIDO MAS COMPACTACION DE BASE (e=0.15m)	M3	10.96
PAVIMENTO CONCRETO 3000 PSI e=0.15 m	M2	73.13
BORDILLO 0.12x0.40 CONCRETO 3000 PSI	ML	-4.28
CONSTRUCCION DE CANAL	U	1.00

con un costo de mano de obra de Q11,097.53 (5.16%), por lo que el monto final del contrato de mano de obra es de Q225,994.42.

El proyecto inicia con la línea principal de la E-0 a la E-18, ramal 1 inicia en la E-9 a la E-25, el ramal 2 inicia en la E-15 a la E-21 y el ramal 3 inicia en la E-20 a la E-22.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y de las siguientes pruebas de laboratorio: densidad y humedad, PROCTOR y compresión en cilindros de concreto.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 1218.30 metros cuadrados de pavimento de concreto, 925.02 metros lineales de bordillo y 3.00 unidades de construcción de canal, y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor del pavimento y de la base así como la profundidad del bordillo solo le constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 07/01/2014 el proyecto se



encontró terminado y en funcionamiento.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Cantel fue efectuada por la Ingeniera Civil Ana Celeste Coutiño Mendizábal, colegiado número 8757.

**Obra: “Mejoramiento camino rural Sector Chianch, Aldea Pasac II, Cantel”, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango.**

Los planos (2 hojas) y especificaciones técnicas (7 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil Oscar Humberto Ramírez Castro, colegiado 9010.

Se suscribió contrato administrativo de obra número 02-2013 de fecha 05/07/2013 por valor de doscientos siete mil ochocientos noventa y ocho quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q207,898.45), entre Miguel Tixal Colop Alcalde Municipal de Cantel y Juan Francisco Aguaré Perpuac representante legal de la empresa denominada ASERIC ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL, a un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de contratar la mano de obra para la ejecución del proyecto mejoramiento camino rural sector Chianch, Aldea Pasac II, y cuenta con los siguientes renglones modificados:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES DE LIMPIEZA Y CHAPEO	M2	1358.00
REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	200.00
CORTE DE CAJUELA	M3	407.40
TENDIDO MAS COMPACTACION DE BASE (e=0.15m)	M3	203.70
PAVIMENTO CONCRETO 3000 PSI e=0.15 m	M2	1292.00
BORDILLO 0.12x0.40 CONCRETO 3000 PSI	ML	404.00
COLOCACION DE PIEDRA BOLA	M2	115.50

Se realizó modificación del contrato 02-2013 de fecha 05/07/2013 por medio de una Orden de Trabajo Suplementario de fecha 18/09/2013 de los siguientes renglones de trabajo: 92.00 m2 de pavimento de concreto, 4.00 metros lineales de bordillo y 1.50 m2 de colocación de piedra con un costo de mano de obra de Q13,570.00 (6.53%), por lo que el monto final del contrato de mano de obra es de Q221,468.45.

El proyecto se inició según acta No. 2-2013 el 24/07/2013 y finalizó según acta No.2-2013 el 27/09/2013 del libro de actas de la municipalidad de Cantel.

Al inicio del proyecto colinda con calle pavimentada de concreto y al final colinda con calle de terracería.

En el expediente se encuentran fotocopian de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y de las siguientes pruebas de laboratorio: densidad y humedad, PROCTOR, resistencia a la abrasión de agregados gruesos,



granulometría y diseño de mezclas.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 1292.10 metros cuadrados de pavimento de concreto, 404.00 metros lineales de bordillo y 115.50 metros cuadrados de colocación de piedra bola, y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor del pavimento, empedrado y la base así como la profundidad del bordillo solo le constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 07/01/2014 el proyecto se encontró terminado y en funcionamiento.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Cantel fue efectuada por el Ingeniero Civil Josué Gustavo García de Paz, colegiado número 8494.

**Obra: “Mejoramiento calle final 3ra avenida zona 2, Cantel”, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango.**

Se suscribió contrato interinstitucional contrato interinstitucional número 22-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de setecientos mil quetzales exactos (Q700,000.00), entre Dora Otilia Alcahé López Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y Miguel Tixal Colop Alcalde Municipal de Cantel, a un plazo de ejecución de 6 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento calle final 3ra avenida zona 2, ubicado en el municipio Cantel, departamento de Quetzaltenango.

Los aportes son de la siguiente forma:

Consejo Departamental de Desarrollo	Q 425,000.00
Municipalidad	Q 260,000.00
Comunidad	Q 15,000.00
Total	Q 700,000.00

Los planos (3 hojas) y especificaciones técnicas (5 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil Saúl Daniel Pérez Bámaca, colegiado 10231.

Se suscribió contrato administrativo de obra número 4-2013 de fecha 02/08/2013 por valor de seiscientos noventa y siete mil ochocientos veinte quetzales exactos



(Q697,820.00), entre Miguel Tixal Colop Alcalde Municipal de Cantel y Karin Yaneth Saj Morataya representante legal de la empresa denominada COINFRA a un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de ejecutar la pavimentación con concreto de la calle final de la 3ra avenida zona 2 (salida de la cabecera municipal hacia Xejuyup), el cual consta de una longitud de 221.50 metros y ancho entre 5.30 y 7.00 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES DE LIMPIEZA Y CHAPEO	M2	1339.69
REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	220.00
CORTE DE CAJUELA	M3	468.89
TENDIDO MAS COMPACTACION DE BASE (e=0.20m)	M3	267.94
PAVIMENTO CONCRETO 3000 PSI e=0.15 m	M2	1286.89
BORDILLO 0.12x0.40 CONCRETO 3000 PSI	ML	440.00

Se realizó ampliación y modificación del contrato 4-2013 de fecha 26 de agosto de 2013 en el cual el precio unitario del renglón número 6 se le colocó 5 decimales, variación que no modifica el costo total.

El proyecto se inició según acta No. 7-2013 el 12/08/2013 y finalizó según acta No. 4-2013 el 08/11/2013 del libro de actas de la municipalidad de Cantel.

El inicio de la medición (0+000 parte baja) identificado en el plano como E-15 colinda con calle de terracería hacia Xejuyup y en la parte alta colinda con calle de concreto existente el cual es el ingreso al área céntrica del municipio.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y de las siguientes pruebas de laboratorio: densidad y humedad, PROCTOR y diseño de mezclas.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 1286.89 metros cuadrados de pavimento de concreto y 440.00 metros lineales de bordillo, y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor del pavimento y de la base así como la profundidad del bordillo solo lo constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 07/01/2014 el proyecto se encontró terminado y en funcionamiento.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Cantel fue efectuada



---

por la ingeniera civil Paola Xiomara Barrios Estrada, colegiado 11023.

### **Comentarios**

Las obras: 1) Mejoramiento camino rural Paraje Xiquin Jolom, Aldea Xecam, 2) Mejoramiento camino rural Paraje Chiporón, Aldea Pachaj, 3) Mejoramiento camino rural Sector "A", Aldea Pasac I, 4) Mejoramiento camino rural Sector Chianch, Aldea Pasac II y 5) Mejoramiento calle final 3ra avenida zona 2, se encuentran terminadas y en funcionamiento, las cuales no presentan ninguna falla estructural visible en el momento de la visita de campo y la obra: Construcción salón de usos múltiples, aldea Chuisuc, al momento de la visita de campo se encontró en proceso de ejecución, por lo que el resultado de la presente auditoría no es concluyente y será necesario evaluarla, cuando esté finalizada.

En los expedientes de las obras se encontraron pruebas de laboratorio que garantizan la calidad y resistencia de los materiales utilizados, por lo que cualquier falla que presenten los proyectos por dolo o mala fe, la responsabilidad es de la empresa constructora y del supervisor que tuvo a su cargo la dirección del proyecto por parte de la municipalidad de Cantel, Quetzaltenango.

Se realizó el Hallazgo **Incumplimiento a cláusulas del contrato**, del cual se desvanece parcialmente en relación a: 1) Presentar a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL Informes de avance físico y financiero del proyecto u obra, porque según los funcionarios de la Municipalidad de Cantel indican que: si cumplieron con esta responsabilidad, para lo cual presentaron los documentos de descargo.

Se realizó el Hallazgo **Falta de control de documentos**, del cual se desvanece porque según los funcionarios de la Municipalidad de Cantel indican que: se cometió un error involuntario, para lo cual presentaron los documentos de descargo.

Se realizó el Hallazgo **Falta de documentos técnicos de respaldo**, del cual se desvanece porque según los funcionarios de la Municipalidad de Cantel indican que: no se cumplió con la presentación de las ordenes de cambio aprobadas requeridas por el auditor e ingeniero actuante en el proceso de la auditoría, esto se debe a que por motivos de tiempo en la jornada laboral no fue posible la presentación de las mismas, por lo que para el efecto se aporta como medio de pruebas fotocopias de las ordenes de trabajo suplementario.

Se realizó el Hallazgo **Deficiencias en la planificación de proyectos**, del cual se desvanece porque según los funcionarios de la Municipalidad de Cantel indican que si cumplieron porque: del resultado del estudio técnico que se realiza se obtienen los planos, especificaciones técnicas donde se indica el espesor de la base del pavimento y materiales a utilizar, según normas vigentes de las



especificaciones técnicas de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para lo cual presentaron los documentos de descargo entre las cuales se presentan los planos y especificaciones técnicas que no fueron presentadas en su momento y que demuestran el material utilizado.

Se realizó el Hallazgo **Incongruencia entre acta suscrita y contrato de servicios suscrito**, del cual se desvanece porque según los funcionarios de la Municipalidad de Cantel indican que: se cometió un error involuntario, para lo cual presentaron los documentos de descargo.

### **Conclusiones**

De los 6 proyectos fiscalizados, 5 se encuentran terminados y en funcionamiento y 1 se encuentra en ejecución.

En el proyecto Construcción Salón de usos Múltiples, Aldea Chuisuc se determinó que el avance físico registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- no corresponde al avance físico de campo, lo que dio origen al hallazgo **Deficiencias en publicación de información pública**.

En 3 proyectos fiscalizados se determinó que la municipalidad de Cantel no cumplió con algunas responsabilidades, lo que dio origen al hallazgo **Incumplimiento a cláusulas del contrato**.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DEL CONTRATO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Cantel).**

#### **Condición**

La Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango, no veló porque en los proyectos: a) “CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES, ALDEA CHUISUC, CANTEL”, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, contrato administrativo número 6-2013 de fecha 08/08/2013 por valor de setecientos treinta y seis mil quetzales exactos (Q736,000.00) y contrato interinstitucional número 67-2013 de fecha 28/06/2013 por valor de setecientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis quetzales con veintiséis centavos (Q736,256.26), b) “MEJORAMIENTO CALLE FINAL 3RA. AVENIDA ZONA 2, CANTEL”, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, contrato administrativo número 4-2013 de fecha 02/08/2013 por valor de setecientos mil quetzales exactos (Q700,000.00) y contrato interinstitucional número 22-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de



seiscientos noventa y siete mil ochocientos veinte quetzales exactos (Q697,820.00) y c) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE XIQUIN JOLOM, ALDEA XECAM, CANTEL”, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, contrato administrativo número 5-2013 de fecha 02/08/2013 por valor de seiscientos veinticinco mil quinientos quetzales exactos (Q625,500.00) y contrato interinstitucional número 21-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de seiscientos treinta mil nueve quetzales con setenta y un centavos (Q630,009.71); se cumpliera con: 1) presentar a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL Informes de avance físico y financiero del proyecto u obra; y, cuando se finalice la obra, remitir informe a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL, a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaria de Planificación y Programación de la presidencia, 2) Remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, copias de las actas de recepción y liquidación y 3) Remitir fotocopias de las actas de recepción y liquidación a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia.

### **Criterio**

Los contratos interinstitucionales de cofinanciamiento para ejecución de obras y/o proyectos, con el aporte del presupuesto general de egresos del estado suscritos con las Unidades Ejecutoras responsables de la ejecución establecen: cláusula décima: “RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. B) RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA: m) Presentar a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL Informes de avance físico y financiero del proyecto u obra, dentro de los primeros dos (2) días de cada mes; y, cuando se finalice la obra, remitir informe a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL, a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaria de Planificación y Programación de la presidencia; o) Remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, en un periodo de no mayor de quince (15) días hábiles después de concluida y recibida la obra, copias de las actas de recepción y liquidación de la misma; p) Remitir fotocopias de las actas relacionadas en la literal anterior a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, para que formen parte del expediente de las obras registradas en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)”.

### **Causa**

Inobservancia de la aplicación de las cláusulas de los contratos por parte del Director Financiero y Secretaria Municipal.

### **Efecto**

Riesgo que en los proyectos no se cumpla con: 1) presentar a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL Informes de avance físico y financiero del proyecto u obra; y, cuando se finalice la obra, remitir informe a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL, a



la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaria de Planificación y Programación de la presidencia, 2) Remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, copias de las actas de recepción y liquidación y 3) Remitir fotocopias de las actas de recepción y liquidación a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de Cantel, debe girar instrucciones al Director Financiero y a la Secretaria Municipal para que se cumplan con las cláusulas establecidas en los contratos.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 14 de marzo de 2014, los responsables indican: “Cabe señalar que tal planteamiento hecho por el ingeniero es improcedente toda vez que en ningún momento se ha incumplido en las cláusulas del contrato, en virtud de que el monto del contrato suscrito por la municipalidad no vaya a coincidir con el contrato interinstitucional, sin embargo debe de analizarse que existe una junta de cotización y que por ende son ellos los que califican y es por ello que quien gana la cotización o sea el oferente que presente la mejor oferta, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación a la presentación de avance físico financiero la Municipalidad de Cantel, si cumplió con entregar copia de los informes al CODEDE dentro del plazo legal, también cabe mencionar que dichos proyectos fueron reprogramados financieramente para el ejercicio comprendido al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por lo que lógicamente tendrá que reflejarse razonablemente en el inventario que se presente a la Contraloría General de Cuentas en su oportunidad, y por otro lado con respecto al envío de fotocopias a SEGEPLAN y al Ministerio de Finanzas Publicas se realiza por medios electrónicos, de lo anteriormente expuesto solicito el desvanecimiento del mismo, y para tal efecto se adjuntan fotocopias de las mismas”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo parcialmente porque los responsables indican que si cumplieron con los requisitos al entregar los informes y actas al Consejo Departamental de Desarrollo y no presentaron los informes y actas a la Contraloría General de Cuentas, a la Secretaria de Planificación y Programación de la presidencia y a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:





Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	20,000.00
SECRETARIA MUNICIPAL	MARIA DEL ROSARIO COZ CORTEZ	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

## DEFICIENCIA EN PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Cantel).

### Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras, se verificó que existe diferencia entre el avance físico registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y el avance físico determinado en campo según visita de campo realizada a la obra en compañía del Director de la Oficina Municipal de Planificación, de la siguiente manera: “CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES, ALDEA CHUISUC CANTEL”, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, contrato administrativo número 6-2013 de fecha 08/08/2013 por valor de setecientos treinta y seis mil quetzales exactos (Q736,000.00), el avance financiero es del 45.65% al 14/01/2014, el avance físico registrado en el -SNIP- es 100% al 04/11/2013 y el avance físico según visita de campo es de 74.62% al 07/01/2014, pendiente de colocar: 02% solera de corona, 01% levantado de block, 01% estructura de metal, 10% muro pineado, 15% panel W, 81% piso de granito, 100% azulejo + artefacto de baño, 01% repello + cernido de cielo y muros, 100% pintura de muros, 100% puertas MDF, 17% ventanas de metal y vidrio, 100% instalación eléctrica, 100% instalación de agua, 100% instalación drenaje aguas negras, 100% instalación drenaje aguas pluviales, 40% relleno controlado (escenario) y 100% retiro de material de desperdicio. El avance físico registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública no refleja el avance físico en campo.

### Criterio

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, en el artículo 57 establece: “...Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la



---

respalde. La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Cantel, no registra en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- el avance físico de los proyectos conforme al avance físico de campo.

### **Efecto**

Falta de transparencia para la población en el avance físico de los proyectos en ejecución.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de Cantel, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación que se registren mensualmente los avances físicos reales reportados por el supervisor del proyecto, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, a efecto de que la información publicada sea la correcta.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 14 de marzo de 2014, los responsables indican: "El avance físico que se ingresa al Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- es proyectado ya que el desembolso del avance ingresado lo realiza el Ministerio de finanzas al final de cada mes al Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE-, el CODEDE realiza pagos a la Municipalidad con suerte una semana después, la Municipalidad deposita los fondos a la cuenta Municipal lo que implica demorar otros días más por compensación que realizan los bancos finalmente la Municipalidad realiza pagos a las empresas ejecutoras.

Importante resaltar que el Consejo Departamental de Desarrollo previo a realizar pagos a Municipalidades, los ingenieros supervisores realizan visita de campo con el fin de constatar físicamente el avance que se está pagando para ello envían informe técnico al director financiero del CODEDE para que se puedan realizar los pagos correspondientes.

El caso específico del proyecto en mención se le asignó el 100% porque es el último informe del año y para no correr riesgo de perder el resto del financiamiento situación que afectaría el presupuesto Municipal 2014, mencionar que para efecto de pago empresas se requiere por parte de la Autoridad Municipal que la obra está terminada satisfactoriamente".



**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables indican que el avance físico que se ingresa al Sistema Nacional de Inversión Pública es PROYECTADO y según El Decreto No. 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, no indica que se registren avances físicos proyectados.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	AUGUSTO (S.O.N.) SACALXOT SAM	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA**

### **Información Técnica**

Los proyectos fiscalizados son los siguientes:

"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL MANANTIAL HACIA ALDEA SEQUIVILLA, FLORES C.C.", Municipio de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, según contrato de obra No. 05-2013 de fecha 23/07/2013 por valor de ochocientos noventa y seis mil ciento veinticinco quetzales exactos (Q896,125.00).

"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS PAZ HACIA ALDEA SEQUIVILLA, FLORES C.C.", Municipio de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, según contrato de obra No. 04-2013 de fecha 05/07/2013 por valor de cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veinticinco quetzales con cincuenta centavos (Q457,325.50).

"CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA SECTOR EL CALLEJON, ALDEA EL MANANTIAL, FLORES, QUETZALTENANGO", Municipio de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, según contrato de obra No. 06-2013 de fecha 23/07/2013 por valor de doscientos veintisiete mil ochocientos cinco quetzales exactos (Q227,805.00).

"CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA TECHADA CON GRADERIO DE ALDEA BARRIOS", Municipio de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, según contrato de obra No. 03-2013 de fecha 22/03/2013 por valor de ochocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q893,653.00).

El monto fiscalizado es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q2,474,908.50).

### **Evaluación Técnica**

Obra: " **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL MANANTIAL HACIA ALDEA SEQUIVILLA, FLORES C.C.**", Municipio de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango.

Se suscribió, contrato interinstitucional número 61-2013 de fecha 24/06/2013 por valor de ochocientos noventa y seis mil quinientos quetzales exactos (Q896,500.00), entre Dora Otilia Alcahé López Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y Tito Natanael Vásquez López



Alcalde Municipal de Flores Costa Cuca, a un plazo de ejecución de 6 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento camino rural Aldea el Manantial hacia Aldea Sequivilla, Flores C.C., ubicado en el municipio de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango.

Los aportes son de la siguiente forma:

Consejo Departamental de Desarrollo	Q 895,000.00
Municipalidad	Q 1,000.00
Comunidad	Q 500.00
Total	Q 896,500.00

Los planos (4 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil Sergio Octavio Rosales Sagastume, colegiado 2533, mientras que las especificaciones técnicas (13 hojas) solo fueron firmadas y selladas.

Se suscribió contrato No. 05-2013 de fecha 23/07/2013 por valor de Q896,125.00, entre Tito Natanael Vásquez López Alcalde Municipal y Ángel Wotsbeli Barrios Velásquez, Sindico Primero ambos de la municipalidad de Flores Costa Cuca y Celso Sarceño González propietario de la empresa comercial Disycogua a un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de ejecutar la pavimentación con empedrado (empedrado no visto, según plano 4/4) el camino de la Aldea el Manantial hacia Aldea Sequivilla, el cual consta de una longitud de 402 metros y ancho promedio de 4.80 metros y cuenta con los siguientes renglones:

RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD
TRABAJOS PRELIMINARES	M2	2022.00
MURO CICLOPEO	M3	3.68
QUITADO DE PIEDRA EXISTENTE	M2	1940.00
CORTE Y RELLENO	M2	1940.00
BASE MATERIAL GRANULADO DE 0.10 COMPACTADO	M2	1940.00
FUNDICION BORDILLO DE 0.10 x 0.30	ML	788.00
INSTALACION DE PIEDRA FRAGUADA	M2	1940.00
LIMPIEZA FINAL	M2	2022.00

El proyecto se inició según acta No. 12-2013 el 31/07/2013 y finalizó según acta No. 04-2013 el 06/11/2013, del libro de actas de la Municipalidad de Flores Costa Cuca.

Al inicio (parte baja) y final del proyecto (parte alta) este colinda con pavimentos de carrileras y empedrados vistos.

En la estación 0+050 se ubica la corona de muro 1 con ancho de 0.30 metros y longitud de 8.00 metros y en la estación 0+327 se ubica la corona de muro 2 con ancho de 0.30 metros y longitud de 8.00 metros.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la



Contraloría General de Cuentas y de las siguientes pruebas de laboratorio: densidad y humedad, proctor y C.B.R.

Según certificación del Secretario Municipal, el avance financiero de la obra al 21/11/2013 es del 20%.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 1940.00 metros cuadrados de instalación de piedra fraguada y 788.00 metros lineales de bordillo, y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor del pavimento y de la base granular, el área y volumen del muro ciclópeo y la profundidad del bordillo solo le constan al supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango, al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa Constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 02/12/2013 el proyecto se encontró terminado y en funcionamiento.

La supervisión de la obra por parte de la municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango fue efectuada por el Arquitecto Amílcar Aníbal Barillas Barrios, colegiado número 1372, quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

Obra: “ **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS PAZ HACIA ALDEA SEQUIVILLA, FLORES C.C**”, municipio de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango.

Se suscribió contrato interinstitucional número 46-2013 de fecha 06/06/2013 por valor de cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q457,500.00), entre Dora Otilia Alcahé López Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y Tito Natanael Vásquez López Alcalde Municipal de Flores Costa Cuca, a un plazo de ejecución de 6 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento camino rural Aldea Los Paz hacia Aldea Sequivillá, Flores C.C., ubicado en el municipio de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango.

Los aportes son de la siguiente forma:

Consejo Departamental de Desarrollo	Q 456,000.00
Municipalidad	Q 1,000.00



Comunidad	Q 500.00
Total	Q 457,500.00

Los planos (2 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil Sergio Octavio Rosales Sagastume, colegiado 2533, mientras que las especificaciones técnicas (13 hojas) solo fueron firmadas y selladas.

Se suscribió contrato No. 04-2013 de fecha 05/07/2013 por valor de Q457,325.50, entre Tito Natanael Vásquez López Alcalde Municipal y Ángel Wotsbeli Barrios Velásquez, Sindico Primero ambos de la municipalidd de Flores Costa Cuca y Cesar Augusto Rivera propietario de la empresa comercial Constructora y Provedora Olivo a un plazo de ejecución de 8 quincenas, con el objeto de ejecutar la pavimentación con empedrado (empedrado no visto, según plano 2/2) el camino de Aldea Los Paz hacia Aldea Sequivillá el cual consta de una longitud de 157.65 metros y ancho promedio de 5.04 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
TRABAJOS PRELIMINARES	M2	800.75
TRANSVERSAL	U	1.00
QUITADO DE PIEDRA EXISTENTE	M2	815.00
CORTE Y RELLENO	M2	800.75
BASE MATERIAL GRANULADO DE 0.10 COMPACTADO	M2	800.75
FUNDICION BORDILLO DE 0.10 x 0.30	ML	317.00
MURO CICLOPEO EN TRANSVERSAL	M3	6.00
INSTALACION DE PIEDRA FRAGUADA	M2	793.25
LIMPIEZA FINAL	M2	815.00

El proyecto se inició según acta No. 11-2013 el 31/07/2013 y finalizó según acta No. 05-2013 el 11/11/2013, del libro de actas de la Municipalidad de Flores Costa Cuca.

Al inicio del proyecto en la parte baja colinda con pavimento de carrileras y empedrado visto y al final en la parte alta colinda con pavimento de concreto.

En la estación 0+056.30 se localiza el drenaje transversal con tubería de cemento de 24", cabezal de entrada, caja de salida y muro ciclópeo con base superior de 0.30 metros.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y de las siguientes pruebas de laboratorio: densidad y humedad, proctor y C.B.R.

Las coordenadas del proyecto son las siguientes: 14° 37' 52.4" N, 91° 50' 57.5" W.



Según certificación del Secretario Municipal, el avance financiero de la obra al 21/11/2013 es del 52.47% con valor de Q239,958.69.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 1940.00 metros cuadrados de instalación de piedra fraguada y 788.00 metros lineales de bordillo, y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor del empedrado y de la base granular, el área y volumen del muro ciclópeo y la profundidad del bordillo solo le constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa Constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 02/12/2013 el proyecto se encontró terminado y pendiente de habilitarlo al tráfico.

La supervisión de la obra por parte de la municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango fue efectuada por el Arquitecto Amílcar Aníbal Barillas Barrios, colegiado número 1372, quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

Obra: “ **CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA SECTOR EL CALLEJON, ALDEA EL MANANTIAL, FLORES, QUETZALTENANGO**”, Municipio de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango.

Se suscribió, contrato interinstitucional número 60-2013 de fecha 24/06/2013 por valor de doscientos veintiocho mil cuarenta y nueve quetzales exactos (Q228,049.00), entre Dora Otilia Alcahé López Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y Tito Natanael Vásquez López Alcalde Municipal de Flores Costa Cuca, a un plazo de ejecución de 6 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto denominado Construcción cancha polideportiva Sector el Callejón, Aldea el Manantial, ubicado en el municipio de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango.

Los aportes son de la siguiente forma:

Consejo Departamental de Desarrollo	Q 226,549.00
Municipalidad	Q 1,000.00
Comunidad	Q 500.00
Total	Q 228,049.00

Los planos (4 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil





Sergio Octavio Rosales Sagastume, colegiado 2533, mientras que las especificaciones técnicas (19 hojas) solo fueron firmadas y selladas.

Se suscribió contrato No. 06-2013 de fecha 23/07/2013 por valor de doscientos veintisiete mil ochocientos cinco quetzales exactos (Q227,805.00), entre Tito Natanael Vásquez López Alcalde Municipal y Ángel Wotsbeli Barrios Velásquez, Sindico Primero ambos de la municipalidad de Flores Costa Cuca y William Bernardo Figueroa Aguirre representante legal de la empresa comercial CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA EL PENSAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA a un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de ejecutar la construcción de una cancha polideportiva en el patio de la escuela del sector el callejón de la Aldea El Manantial y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
LIMPIA CHAPEO Y DESTRONQUE	M2	540.00
CORTE Y NIVELACION DE CAJUELA	M2	540.00
BORDILLO PERIMETRAL INVERTIDO	ML	88.00
CAPA DE BASE	M2	448.00
LOSA DE CONCRETO (PERALTE DE 0.10 M)	M2	448.00
MARCOS, TABLEROS Y BASES	U	2.00
POSTE DE VOLIBOL, BASES Y ANCLAJES	U	2.00
PINTURA DE CANCHAS Y DEMARCACION	U	1.00
MURO LATERAL		
CIMIENTO CORRIDO	ML	28.00
COLUMNA TIPO A	ML	9.00
LEVANTADO DE BLOCK	M2	15.70

El proyecto se inició según acta No. 13-2013 el 31/07/2013 y finalizó según acta No. 03-2013 el 06/11/2013, del libro de actas de la Municipalidad de Flores Costa Cuca.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y de las siguientes pruebas de laboratorio: densidad y humedad, proctor, C.B.R y compresión del concreto.

Según certificación del Secretario Municipal, el avance financiero de la obra al 21/11/2013 es del 20%.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
BORDILLO PERIMETRAL INVERTIDO	ML	88.00
LOSA DE CONCRETO (PERALTE DE 0.10 M)	M2	448.00
MARCOS, TABLEROS Y BASES	U	2.00
PINTURA DE CANCHAS Y DEMARCACION	U	1.00

y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a



los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor de la capa de base y de la losa de concreto así como el área y volumen del muro lateral, cimiento corrido y la profundidad del bordillo, solo le constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa Constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 02/12/2013 el proyecto se encontró terminado, quedando pendiente únicamente la instalación de los postes metálicos móviles, los cuales fueron entregados según oficio sin número de fecha 11/11/2013 firmado por el Director Municipal de Planificación, donde hace constar que fueron recibidos por el encargado del almacén municipal con la justificación que por ser móviles no pueden quedarse instalados en la cancha en el periodo de vacaciones de la escuela por ser susceptibles de robo.

La supervisión de la obra por parte de la municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango fue efectuada por el Arquitecto Amílcar Aníbal Barillas Barrios, colegiado número 1372, quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

Obra: **“CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA TECHADA CON GRADERIO DE ALDEA BARRIOS”**, Municipio de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango.

Los planos (4 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil Carlos Fernández Sierra, colegiado 1801 y las especificaciones técnicas (06 hojas) solo fueron firmadas y selladas por el arquitecto Amílcar Aníbal Barillas Barrios, colegiado número 1372.

Se suscribió contrato No. 03-2013 de fecha 22/03/2013 por valor de ochocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q893,653.00), entre Tito Natanael Vásquez López Alcalde Municipal y Ángel Wotsbeli Barrios Velásquez, Sindico Primero ambos de la municipalidad de Flores Costa Cuca y Julio Carlos Alfredo Romero Tobías propietario de la empresa comercial R.T. CONSTRUCCIONES a un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de ejecutar la construcción de una cancha polideportiva en la Aldea Barrios y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANT	REGLON	UNIDAD	CANT
LIMPIA Y CHAPEO	M2	609.00	TECHO DE LAMINA DE ZINC	M2	647.00
TRAZO Y ESTAQUEADO	M2	609.00	CANALES DE ZINC	ML	61.00
MURO DE CONCRETO CICLOPEO	M3	47.00	DRENAJE PLUVIAL + POZO DE ABSORCION	U	1.00



EXCAVACION Y CORTE DE TERRENO	M3	304.00	GRADAS	M	78.00
RELLENO MATERIAL COMUN	M3	322.00	SUB BASE DE MATERIAL SELECTO	M2	495.00
NIVELACION	M2	609.00	PISO DE CONCRETO	M2	495.00
ZAPATAS	U	12.00	PUERTA DE METAL DE 3 METROS DE 2 HOJAS	U	1.00
COLUMNAS REDONDAS DE 0.50 M	M	69.00	MARCO + SESTA	U	2.00
PARED PERIMETRAL DE 2.2 MTS	M2	280.00	BANQUETA PERIMETRAL	M	80.00
MALLA GALVANIZADA DE 2 METROS	M2	200.00	PLAQUETA	U	1.00
ESTRUCTURA DE TECHO	M2	647.00	LIMPIEZA FINAL	U	493.00

El proyecto se inició según acta No. 02-2013 el 02/04/2013 y finalizó según acta No. 02-2013 el 16/07/2013, del libro de actas de la Municipalidad de Flores Costa Cuca.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y de las pruebas de laboratorio del concreto a compresión de soleras, columnas y piso.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición:

REGLON	UNIDAD	CANT	REGLON	UNIDAD	CANT
COLUMNAS REDONDAS DE 0.50 M	M	69.00	PISO DE CONCRETO	M2	495.00
PARED PERIMETRAL DE 2.2 MTS	M2	280.00	PUERTA DE METAL DE 3 METROS DE 2 HOJAS	U	1.00
MALLA GALVANIZADA DE 2 METROS	M2	200.00	MARCO + SESTA	U	2.00
ESTRUCTURA DE TECHO	M2	647.00	BANQUETA PERIMETRAL	M	80.00
TECHO DE LAMINA DE ZINC	M2	647.00	PLAQUETA	U	1.00
CANALES DE ZINC	ML	61.00	LIMPIEZA FINAL	U	493.00
GRADAS	M	78.00			

y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor de la capa de sub base y del piso de concreto así como el área y volumen del muro de concreto ciclópeo, solo le constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa Constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 02/12/2013 el proyecto se encontró terminado y en uso.



La supervisión de la obra por parte de la municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango fue efectuada por el Arquitecto Amílcar Aníbal Barillas Barrios, colegiado número 1372, quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

### **Comentarios**

Las obras 1) Mejoramiento camino rural Aldea El Manantial hacia Aldea Sequivillá, 2) Construcción cancha polideportiva sector el callejón, aldea el manantial y 3) Construcción cancha polideportiva techada con graderío de aldea barrios, se encuentran terminadas y en funcionamiento, las cuales al momento de la visita no presentan ninguna falla visible y la obra Mejoramiento camino rural Aldea Los Paz hacia Aldea Sequivillá, se encuentra terminada pero pendiente de habilitarla al paso vehicular, la cual al momento de la visita de campo no presenta falla visible.

Los expedientes de las obras contienen pruebas de laboratorio que garantizan la calidad y resistencia de los materiales utilizados, por lo que cualquier falla que presenten los proyectos por dolo o mala fe, la responsabilidad es de la empresa constructora y del supervisor que tuvo a su cargo la dirección del proyecto por parte de la municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango.

### **Conclusiones**

De los 4 proyectos fiscalizados, 3 se encuentran terminados y en funcionamiento y 1 se encuentra terminado y pendiente de habilitarlo al paso vehicular.

En 3 proyectos fiscalizados se determinó que la municipalidad de Flores Costa Cuca no cumplió con algunas responsabilidades, lo que originó el hallazgo **Incumplimiento a cláusulas del contrato.**

En el proyecto Mejoramiento camino rural Aldea El Manantial hacia Aldea Sequivillá se determinó que la empresa constructora no cuenta con la especialidad requerida por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, lo que originó el hallazgo **Adjudicación a contratista sin especialidad que se requiere para la ejecución de la obra.**

## **ÁREA TÉCNICA**

**ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Flores Costa Cuca).**

### **Condición**



Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en el expediente del proyecto “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL MANANTIAL HACIA ALDEA SEQUIVILLA, FLORES C.C.”, Municipio de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra No. 05-2013 de fecha 23/07/2013 por valor de ochocientos noventa y seis mil ciento veinticinco quetzales exactos (Q896,125.00); se verificó que la Junta de Cotización de la Municipalidad de Flores Costa Cuca no veló por el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que la constancia del Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda No. 103702 de fecha 09/07/2013 presentada por la empresa adjudicada, no cuenta con la especialidad requerida 24.48 EMPEDRADO, siendo el renglón de trabajo contratado No. 7) 1,940.00 metros cuadrados instalación de piedra fraguada; constancia que fue admitido con esa deficiencia.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 71, establece: “Registro de Precalificados de Obras. Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, funciona el Registro de Precalificados de Obras, en el que serán inscritos los interesados atendiendo a la especialidad, experiencia y capacidad financiera en figurar en dicho Registro.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 46 establece: “Especialidad y grupos. Para los efectos de precalificación de Empresas para ejecución de obras se clasificaran así: 24.48 empedrado”.

El Acuerdo Ministerial del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda No. 1265-2002, Reglamento del Registro de Precalificados de Obras, artículo 14 establece: “Para la asignación de las especialidades que indica el artículo 46 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los interesados deben acompañar documentación suficiente que demuestren que han realizados las obras de que se trate....”.

Las BASES DE COTIZACION PÚBLICA NÚMERO 04-2013, para la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento Camino Rural Aldea El Manantial hacia aldea Sequivilla, Flores c.c.”, de fecha junio de 2013, establecen: 3.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES: 3.2 Están en libertad de presentar ofertas para el objeto de las presentes bases de Cotización, las personas individuales o jurídicas nacionales, que tengan capacidad instalada comprobable y experiencia demostrable en proyectos del tipo de trabajo solicitado, que se encuentren en el libre ejercicio de sus derechos individuales y civiles y que se encuentren inscritos en el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, capacidad económica “E” en adelante



y con la especialidad congruente con el tipo de trabajo a ejecutar. 3.5 No se tomarán en cuenta las ofertas que no se ajusten a las presentes bases de Cotización. 7.- CONTENIDO DE LA PLICA, 7.1 Documentos que deberá contener la oferta, en el orden que se detalla a continuación: g) Constancia específica, extendida por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI- para la ejecución de éste proyecto, con la especialidad congruente con el tipo del proyecto a ejecutarse. 8.- REQUISITOS: 8.1 FUNDAMENTALES: Todos los requisitos para la presente Cotización se consideran fundamentales, por lo que la Junta de Cotización rechazará a todos los oferentes que no los presenten el día y hora señalada. 12.- JUNTA DE COTIZACION: La junta de Cotización estará integrada por tres (03) personas, nombradas por la autoridad superior de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, la cual tendrá competencia para la recepción, apertura, calificación, adjudicación o rechazo de las ofertas presentadas. 13.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS: 13.1 Previo a la evaluación de las ofertas, la junta de Cotización, analizará las mismas, pudiendo, sin responsabilidad alguna de su parte, rechazarlas por las siguientes causas: a) Si no se incluyera cualquiera de los documentos solicitados en el numeral siete (7), contenido de la plica, de las presentes bases de Cotización.

### **Causa**

La Junta de Cotización de la Municipalidad de Flores Costa Cuca no velaron porque la documentación presentada por la empresa adjudicada, cumplieran con la especialidad requerida para el proyecto.

### **Efecto**

No se garantiza que la obra sea ejecutada por una empresa calificada para responder sobre la calidad de la obra.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de Flores Costa Cuca, debe girar instrucciones a la Junta de Cotización para que cumplan con velar que las empresas adjudicadas tengan la especialidad requerida sustentada con el precalificado específico.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio identificado como NOTA DE AUDITORIA No. DIP-474-05 de fecha 08 de abril de 2014, los responsables indican: "La comisión Cotizadora tomo como base que el precalificado específico señalaba que dicha empresa estaba facultada para la ejecución de adoquinamiento, dado que la colocación de piedra es más fácil que la colocación de adoquín. No está demás resaltar que dicha obra está bien ejecutada y brindando un mejor acceso a la comunidad".

### **Comentario De La Auditoría**



Se confirma el hallazgo porque los miembros de la Junta de Cotización no cumplieron con la Ley de Contrataciones del Estado, al adjudicar la obra a la empresa sin contar con la especialidad 24.48 EMPEDRADO.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JUNTA DE COTIZACION	EDUARDO BALTAZAR VASQUEZ CABRERA	16,002.23
JUNTA DE COTIZACION	JUAN MARTIN VASQUEZ LOPEZ	16,002.23
JUNTA DE COTIZACION	MARIELA DE JESUS MORALES (S.O.A)	16,002.23
<b>Total</b>		<b>Q. 48,006.69</b>

**INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DEL CONTRATO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Flores Costa Cuca).**

**Condición**

El Director Financiero y Secretario Municipal de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango, no velaron porque en los proyectos: b) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL MANANTIAL HACIA ALDEA SEQUIVILLA, FLORES C.C.”, Municipio de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato interinstitucional número 61-2013 de fecha 24/06/2013 por valor de ochocientos noventa y seis mil quinientos quetzales exactos (Q896,500.00), c) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS PAZ HACIA ALDEA SEQUIVILLA, FLORES C.C.”, Municipio de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato interinstitucional número 46-2013 de fecha 06/06/2013 por valor de cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q457,500.00) y d) “CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA SECTOR EL CALLEJON, ALDEA EL MANANTIAL, FLORES, QUETZALTENANGO”, Municipio de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato interinstitucional número 60-2013 de fecha 24/06/2013 por valor de doscientos veintiocho mil cuarenta y nueve quetzales exactos (Q228,049.00); se cumpliera con: 1) presentar a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL Informes de avance físico y financiero del proyecto u obra; y, cuando se finalice la obra, remitir informe a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL, a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaria de Planificación y Programación de la presidencia, 2) Remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, copias de las actas de recepción y liquidación y 3) Remitir fotocopias de las actas de recepción y liquidación a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia.



---

## **Criterio**

Los contratos interinstitucionales de cofinanciamiento para ejecución de obras y/o proyectos, con el aporte del presupuesto general de egresos del estado suscritos con las Unidades Ejecutoras responsables de la ejecución establecen: cláusula décima: “RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. B) RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA: La municipalidad constituida en Unidad Ejecutora, asume las siguientes responsabilidades: m) Presentar a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL Informes de avance físico y financiero del proyecto u obra, dentro de los primeros dos (2) días de cada mes; y, cuando se finalice la obra, remitir informe a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL, a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaria de Planificación y Programación de la presidencia; O) Remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, en un periodo de no mayor de quince (15) días hábiles después de concluida y recibida la obra, copias de las actas de recepción y liquidación de la misma; p) Remitir fotocopias de las actas relacionadas en la literal anterior a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, para que formen parte del expediente de las obras registradas en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)”.

## **Causa**

Inobservancia de la aplicación de las cláusulas de los contratos por parte del Director Financiero y Secretario Municipal.

## **Efecto**

Riesgo que en los proyectos no se cumpla con: 1) presentar a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL Informes de avance físico y financiero del proyecto u obra; y, cuando se finalice la obra, remitir informe a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL, a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaria de Planificación y Programación de la presidencia, 2) Remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, copias de las actas de recepción y liquidación y 3) Remitir fotocopias de las actas de recepción y liquidación a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal de Flores Costa Cuca, debe girar instrucciones al Director Financiero y al Secretario Municipal para que se cumplan con las cláusulas establecidas en los contratos.

## **Comentarios De Los Responsables**

En oficio identificado como NOTA DE AUDITORIA No. DIP-474-05 de fecha 08 de abril de 2014, los responsables indican: “Para este hallazgo queremos manifestarle que si se enviaron los informes de avance físico y financiero, también se informó de la terminación de los proyectos “mejoramiento Camino Rural Aldea





el Manantial hacia Aldea Sequivilla, Mejoramiento Camino Rural Aldea Los Paz hacia Aldea Sequivilla, Construcción Cancha Polideportiva Sector el Callejón Aldea El Manantial”, mediante las actas de recepción y liquidación al Consejo Departamental de Desarrollo. Dichos documentos están en poder del Consejo de Desarrollo y los cuales no firmaron de recibido”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables indican que si cumplieron con los requisitos y no adjuntaron documentos de soporte.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL AFIM	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	25,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	HILDE ALBERTO LOPEZ SANCHEZ	25,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 50,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE GENOVA**

### **Información Técnica**

Los proyectos fiscalizados son los siguientes:

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, ALDEA ROSARIO, GÉNOVA, QUETZALTENANGO, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, según contrato número No. 05-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de ochocientos noventa y siete mil quinientos quetzales exactos (Q897,500.00).

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, CASERÍO MARTÍN, GÉNOVA, QUETZALTENANGO, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, según contrato número 03-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de cuatrocientos quince mil quetzales exactos (Q415,000.00).

CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS AREA SUR, GENOVA, QUETZALTENANGO, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, según contrato número 08-2013 de fecha 22/08/2013 por valor de cuatro millones nueve mil quinientos quetzales exactos (Q4,009,500.00).

MEJORAMIENTO CALLE, BARRIO 30 DE JUNIO, GÉNOVA, QUETZALTENANGO, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato interinstitucional número 04-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de cuatrocientos veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho quetzales con diecinueve centavos (Q424,968.19) y contrato de obra municipal número 02-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de cuatrocientos veinticuatro mil setenta y un quetzales con noventa centavos (Q424,071.90).

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, CASERÍO LA ESMERALDA, GÉNOVA, QUETZALTENANGO, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato interinstitucional número 05-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veinte seis quetzales con ochenta y ocho centavos (Q446,326.88) y contrato de obra municipal número 06-2013 de fecha 02/07/2013 por valor de cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho quetzales con ochenta y nueve centavos (Q446,948.89).

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERÍO VISTA HERMOSA, ALDEA SAN MIGUELITO, GÉNOVA, QUETZALTENANGO, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato interinstitucional número 43-2013 de



fecha 03/06/2013 por valor de trescientos veinticuatro mil treinta y dos quetzales con sesenta y dos centavos (Q324,032.62) y contrato de obra municipal número 07-2013 de fecha 11/07/2013 por valor de trescientos veinticuatro mil treinta y dos quetzales con sesenta y dos centavos (Q324,032.62).

El monto fiscalizado es de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (Q6,517,053.41).

**Evaluación Técnica**

**Obra: Mejoramiento camino rural fase II, Aldea Rosario, Génova, Quetzaltenango, municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango.**

Se suscribió contrato interinstitucional número 02-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de ochocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y siete quetzales con treinta y tres centavos (Q899,767.33), entre Dora Otilia Alcahé López Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y Edilson Gudiberto Méndez Calmo Alcalde Municipal de Génova Costa Cuca, a un plazo de ejecución de 6 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento camino rural Fase II, Aldea Rosario, Génova Quetzaltenango, ubicado en el municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango.

Los aportes son de la siguiente forma:

Consejo Departamental de Desarrollo	Q 655,000.00
Municipalidad	Q 238,767.33
Comunidad	Q 6,000.00
Total	Q 899,767.33

Los planos (3 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil Milton Rodemiro Cuá García, colegiado 10361, mientras que las especificaciones técnicas (12 hojas) solo fueron firmadas y selladas.

Se suscribió contrato de obra municipal No. 05-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de Q897,500.00, entre Edilson Gudiberto Méndez Calmo Alcalde Municipal de Génova Costa Cuca y Baltazar Pez Puac propietario de la empresa DEPSA a un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de ejecutar la pavimentación con concreto un tramo de camino hacia la Aldea Rosario, el cual consta de una longitud de 200.10 metros y ancho promedio de 6.00 metros (ancho con hombros de 6.74 metros) mas cunetas en ambos lados y cuenta con los siguientes renglones:



REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
TRAZO Y ESTAQUEADO	M2	1621.58
CORTE Y NIVELACION	M3	324.32
SUB-BASE (de 15 cm de espesor) Y COMPACTACION	M3	234.17
CUNETAS	ML	404.00
HOMBROS LATERALES (de 30 cm x 5 cm)	MI	394.00
CARPETA DE RODADURA (PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR)	M2	1200.00
CORTE Y SELLO DE JUNTAS	ML	600.00
LOSETA DE REMATE	ML	12.00
SEÑALIZACION HORIZONTAL	ML	600.00
LIMPIEZA	M2	1621.58

El proyecto se inició según acta No. 05-2013 el 17/07/2013 y finalizado según acta 09-2013 el 10/12/2013, habiéndose realizado una ampliación de tiempo al 17/12/2013 según acta 46-2013 de fecha 12/11/2013 donde consta la aprobación.

Se modificó el inicio del proyecto en una distancia de 116.50 metros lineales hacia la parte alta según aprobación en acta 48-2013 de fecha 26/11/2013 de la corporación municipal de Génova Costa Cuca, con la justificación que al modificar se pavimenta el tramo con pendiente aproximada del 20% mientras que la parte baja tiene una pendiente del 2%, en la visita de campo se determinó que el pavimento corresponde a un tramo de pendiente pronunciada.

Al inicio del proyecto en la parte baja y al final en la parte alta colinda con calles de terracería.

Las coordenadas del proyecto son las siguientes: 14° 37' 11.5" N, 91° 50' 16.4" W y 420 msnm.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y pruebas de laboratorio de compresión del concreto.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
CUNETAS	ML	404.00
HOMBROS LATERALES (de 30 cm x 5 cm)	MI	394.00
CARPETA DE RODADURA (PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR)	M2	1200.00
CORTE Y SELLO DE JUNTAS	ML	600.00
LOSETA DE REMATE	ML	12.00
SEÑALIZACION HORIZONTAL	ML	600.00

y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a



los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor del pavimento y de la sub base solo le constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa Constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 02/12/2013 el proyecto se encontró terminado.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Génova Costa Cuca Quetzaltenango, fue efectuada por el Arquitecto Fausto Meoño Aguilar, colegiado número 3975.

**Obra: Mejoramiento camino rural Fase II, Caserío San Martin, Génova, Quetzaltenango, municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango.**

Se suscribió contrato interinstitucional número según contrato interinstitucional número 01-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cuatro quetzales con noventa y ocho centavos (Q416,804.98), entre Dora Otilia Alcahé López Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y Edilson Gudiberto Méndez Calmo Alcalde Municipal de Génova Costa Cuca, a un plazo de ejecución de 6 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento camino rural Fase II, Caserío San Martin, Génova Quetzaltenango, ubicado en el municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango.

Los aportes son de la siguiente forma:

Consejo Departamental de Desarrollo	Q 310,000.00
Municipalidad	Q 100,804.98
Comunidad	Q 6,000.00
Total	Q 416,804.98

Los planos (3 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil Ricardo Monges Fonseca, colegiado 3466, mientras que las especificaciones técnicas (14 hojas) solo fueron firmadas y selladas.

Se suscribió contrato de obra municipal No. 03-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de Q415,000.00, entre Edilson Gudiberto Méndez Calmo Alcalde Municipal de Génova Costa Cuca y Oscar David Ramos Baten propietario de la empresa CONSTRUCTORA RAMOS a un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de



ejecutar la pavimentación con concreto de un tramo de camino que conduce al Caserío San Martín, el cual consta de una longitud de 150.05 metros y ancho promedio de 6.30 metros (incluye ancho de remate lateral) más cuneta en un lado y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
TRAZO Y ESTAQUEADO	M2	1026.00
CORTE Y NIVELACION	M3	205.20
SUB-BASE (de 15 cm de espesor) Y COMPACTACION	M3	132.75
BORDILLO DE 12 CM x 45 CM	ML	150.00
CUNETAS	ML	150.00
REMATE LATERAL (en cuneta)	MI	150.00
EMPEDRADO MAS RECUBRIMIENTO DE CONCRETO 5 CMS	M2	885.00
LOSETA DE REMATE	ML	6.00
SEÑALIZACION HORIZONTAL	ML	450.00
LIMPIEZA	M2	1026.00

El proyecto se inició según acta No. 03-2013 el 16/07/2013 y finalizó según acta No. 05-2013 el 13/09/2013.

Al inicio del proyecto (0+000) colinda con calle pavimentada de concreto y al final del proyecto (0+150.55) colinda con calle de terracería.

Las coordenadas del proyecto son las siguientes: 14° 34' 40.5" N, 91° 49' 24.6" W y 241 msnm.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y de las siguientes pruebas de laboratorio: CBR a sub rasante y CBR a sub base.

El empedrado tiene una capa de concreto como recubrimiento final, según planificación.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
BORDILLO DE 12 CM x 45 CM	ML	150.00
CUNETAS	ML	150.00
REMATE LATERAL (en cuneta)	MI	150.00
EMPEDRADO MAS RECUBRIMIENTO DE CONCRETO 5 CMS	M2	885.00
LOSETA DE REMATE	ML	6.00
SEÑALIZACION HORIZONTAL	ML	450.00

y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.



El espesor del pavimento y de la sub base así como la profundidad del bordillo solo le constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa Constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 02/12/2013 el proyecto se encontró terminado y en funcionamiento.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Génova Costa Cuca Quetzaltenango, fue efectuada por el Arquitecto Fausto Meoño Aguilar, colegiado número 3975.

**Obra: Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos Área Sur, Génova, Quetzaltenango, municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango.**

Se suscribió contrato interinstitucional número 54-2013 de fecha 20/06/2013 por valor de cuatro millones diez mil quetzales exactos (Q4,010,000.00), entre Dora Otilia Alcahé López Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y Edilson Gudiberto Méndez Calmo Alcalde Municipal de Génova Costa Cuca, a un plazo de ejecución de 6 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto denominado Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos Área Sur, Génova, Quetzaltenango, ubicado en el municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango.

Los aportes son de la siguiente forma:

Consejo Departamental de Desarrollo	Q 4,000,000.00
Municipalidad	Q 10,000.00
Comunidad	Q 0.00
Total	Q 4,010,000.00

Los planos (27 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil Walter Arturo Ramírez Regalado, colegiado 3154.

Las especificaciones técnicas (58 hojas) fueron firmadas, selladas y timbradas por el ingeniero civil Mario Gerardo Méndez Ramírez, colegiado 9996.

Se suscribió contrato de obra municipal No. 08-2013 de fecha 22/08/2013 por valor de Q4,009,500.00, entre Edilson Gudiberto Méndez Calmo Alcalde Municipal de Génova Costa Cuca y Gonzalo Encarnación Pacajá López propietario de la



empresa CONSTRUCTORA COMPRESEGUA a un plazo de ejecución de 5 meses, con el objeto de ejecutar la construcción de infraestructura para el tratamiento de desechos sólidos y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	3221.40
CIRCULACION PERIMETRAL	ML	181.50
ADMINISTRACION	M2	48.40
CLASIFICACION Y SEPARACION	M2	84.50
COMPOSTERA	M2	78.66
PILETAS DE RECICLAJE	M2	22.90
ALMACENAJE	M2	52.50
RELLENO SANITARIO	M2	1040.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS	M2	410.00
CAMINO ACCESO A PLANTA DE TRATAMIENTO	M2	672.47

El proyecto se inició según acta No. 08-2013 el 02/09/2013 y se realizó ampliación de tiempo al 02/06/2013 según acta 01-2014 de fecha 07/01/2014 donde consta la aprobación.

En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Según escritura pública número 128 de fecha 25/04/2013 ante el notario Jacinto Rigoberto Villagrán Monzón, indica que la municipalidad de Génova Costa Cuca, Quetzaltenango recibe en donación un terreno ubicado en Aldea Guadalupe del municipio de Génova Costa Cuca.

El 22 de octubre de 2013 se recomendó por parte de la supervisión del CODEDE se suspenda la obra según folio 09 del libro de bitácora, por inconformidades de la población circundante al proyecto.

Las coordenadas del proyecto son las siguientes: 14° 30' 34.2" N, 91° 48' 18.2" W y 116 msnm.

El renglón de trabajo que se evaluó corresponde únicamente a una fracción de la construcción del proyecto, ya que es lo único ejecutado al momento de la visita midiendo y cuantificando el renglón de movimiento de tierras (excavación de dos fosas) renglón que presenta un avance físico estimado del 80% y como resultado se concluye que el proyecto tiene un avance físico estimado del 18.07%.

Por estar en ejecución el proyecto y con avance físico del 18.07% el resultado de la presente auditoria no es concluyente y será necesario fiscalizar la obra en la Unidad Ejecutora correspondiente así como en el Consejo Departamental de Desarrollo, cuando esté finalizada.





Al momento de la visita de campo el día 02/12/2013 no se encontró personal, materiales y equipo para la ejecución de la obra, y con fecha 01/04/2014 el supervisor municipal realizó informe identificado como visita No. 4 en el cual indica que el avance físico es del 39.34, avance físico que fue verificado por el suscrito auditor gubernamental.

A la fecha de visita de campo el día 02/12/2013 el plazo se encuentra vigente.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Génova Costa Cuca Quetzaltenango, fue efectuada por el Arquitecto Fausto Meoño Aguilar, colegiado número 3975.

**Obra: Mejoramiento calle, Barrio 30 de junio, Génova, Quetzaltenango, municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango.**

Se suscribió contrato interinstitucional número 04-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de cuatrocientos veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho quetzales con diecinueve centavos (Q424,968.19), entre Dora Otilia Alcahé López Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y Edilson Gudiberto Méndez Calmo Alcalde Municipal de Génova Costa Cuca, a un plazo de ejecución de 6 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento calle, Barrio 30 de junio, Génova Quetzaltenango, ubicado en el municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango.

Los aportes son de la siguiente forma:

Consejo Departamental de Desarrollo	Q 375,000.00
Municipalidad	Q 45,968.19
Comunidad	Q 4,000.00
Total	Q 424,968.19

Los planos (3 hojas) y especificaciones técnicas (11 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por la ingeniera civil Ana Celeste Coutiño Mendizábal, colegiado 8757.

Se suscribió contrato de obra municipal No. 02-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de cuatrocientos veinticuatro mil setenta y un quetzales con noventa centavos (Q424,071.90), entre Edilson Gudiberto Méndez Calmo Alcalde Municipal de Génova Costa Cuca y Gonzalo Encarnación Pacajá López propietario de la empresa CONSTRUCTORA COMPROSEGUA a un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de ejecutar la pavimentación con adoquín de un tramo de camino del Barrio 30 de Junio, el cual consta de una longitud de



163.94 metros y ancho promedio de 5.55 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
TRAZO Y ESTAQUEADO	M2	942.66
CORTE Y NIVELACION	M3	188.54
SUB-BASE COMÚN (de 15 cm de espesor)	M3	136.81
BORDILLO DE 12 CM x 45 CM	ML	276.26
CAPA DE ASIENTO	M3	44.10
ADOQUINADO	M2	870.62
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	84.00
REMATE LATERAL	ML	299.04
LOSETA DE REMATE	ML	14.60
LLAVES DE REMATE	ML	22.50
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	MI	454.50
LIMPIEZA	M2	942.66

El proyecto se inició según acta No. 02-2013 el 16/07/2013 y finalizó según acta No. 03-2013 el 11/09/2013 del libro de actas de la municipalidad de Génova Costa Cuca.

Según resultados de laboratorio de la empresa PRECON planta en Quetzaltenango de fecha 14/06/2013, se ensayaron 5 muestras de adoquín tipo cruz con un promedio de 9.26 kg de peso, certificando la resistencia del adoquín.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y de las siguientes pruebas de laboratorio: CBR a sub base, Densidad y humedad y resistencia del concreto de bordillo y llaves de confinamiento.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
BORDILLO DE 12 CM x 45 CM	ML	276.26
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	84.00
REMATE LATERAL	ML	299.04
LOSETA DE REMATE	ML	14.60
LLAVES DE REMATE	ML	22.50
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	MI	454.50

y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor de la sub base así como la profundidad del bordillo solo le constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa Constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.



Al momento de la visita de campo realizada el día 02/12/2013 el proyecto se encontró terminado y en funcionamiento.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Génova Costa Cuca Quetzaltenango, fue efectuada por el Arquitecto Fausto Meoño Aguilar, colegiado número 3975.

**Obra: Mejoramiento camino rural Fase II, Caserío La Esmeralda, Génova, Quetzaltenango, municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango.**

Se suscribió contrato interinstitucional número 05-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veinte seis quetzales con ochenta y ocho centavos (Q446,326.88), entre Dora Otilia Alcahé López Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y Edilson Gudiberto Méndez Calmo Alcalde Municipal de Génova Costa Cuca, a un plazo de ejecución de 6 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento camino rural Fase II, Caserío La Esmeralda, Génova Quetzaltenango, ubicado en el municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango.

Los aportes son de la siguiente forma:

Consejo Departamental de Desarrollo	Q 330,000.00
Municipalidad	Q 110,326.88
Comunidad	Q 6,000.00
Total	Q 446,326.88

Los planos (3 hojas) y especificaciones técnicas (13 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por la ingeniera civil Ana Celeste Coutiño Mendizábal, colegiado 8757.

Se suscribió contrato de obra municipal número 06-2013 de fecha 02/07/2013 por valor de cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho quetzales con ochenta y nueve centavos (Q446,948.89), entre Edilson Gudiberto Méndez Calmo Alcalde Municipal de Génova Costa Cuca y Otoniel Dagoberto Díaz Mazariegos propietario de la empresa CONSTRUCCIONES DÍAZ a un plazo de ejecución de 5 meses, con el objeto de ejecutar la pavimentación con empedrado recubierto de un tramo de camino en el Caserío La Esmeralda, el cual consta de una longitud de 171.44 metros, ancho promedio de 5.89 metros (más remate lateral y cuneta) y cuenta con los siguientes renglones:

--	--	--



REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
TRAZO Y ESTAQUEADO	M2	1,173.21
CORTE Y NIVELACION	M3	234.64
SUB-BASE (de 15 cm de espesor) Y COMPACTACION	M3	150.12
BORDILLO (DE 10 CM x 40 CM)	ML	147.73
CUNETAS	ML	192.27
REMATE LATERAL (EN CUNETA)	ML	192.27
EMPEDRADO + FRAGUADO	M2	1000.77
LOSETA DE REMATE	ML	21.28
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	MI	510.00
LIMPIEZA	M2	1,173.21

El proyecto se inició según acta No. 06-2013 el 19/07/2013 y finalizó según acta No. 04-2013 el 12/09/2013 del libro de actas de la municipalidad de Génova Costa Cuca.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

El empedrado tiene un recubrimiento de 50 mm, según planificación mostrado en el plano 3/3.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
BORDILLO (DE 10 CM x 40 CM)	ML	147.73
CUNETAS	ML	192.27
REMATE LATERAL (EN CUNETA)	ML	192.27
EMPEDRADO + FRAGUADO	M2	1000.77
LOSETA DE REMATE	ML	21.28
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	MI	510.00

y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor del pavimento y de la sub base así como la profundidad del bordillo solo le constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa Constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 02/12/2013 el proyecto se encontró terminado y en funcionamiento.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Génova Costa Cuca Quetzaltenango, fue efectuada por el Arquitecto Fausto Meoño Aguilar, colegiado número 3975.



**Obra: Mejoramiento camino rural, Caserío Vista Hermosa, Aldea San Miguelito, Génova, Quetzaltenango, municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango.**

Se suscribió contrato interinstitucional número 43-2013 de fecha 03/06/2013 por valor de trescientos veinticuatro mil treinta y dos quetzales con sesenta y dos centavos (Q324,032.62), entre Dora Otilia Alcahé López Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y Edilson Gudiberto Méndez Calmo Alcalde Municipal de Génova Costa Cuca, a un plazo de ejecución de 6 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento camino rural Fase II, Caserío La Esmeralda, Génova Quetzaltenango, ubicado en el municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango.

Los aportes son de la siguiente forma:

Consejo Departamental de Desarrollo	Q 285,000.00
Municipalidad	Q 33,032.62
Comunidad	Q 6,000.00
Total	Q 324,032.62

Los planos (3 hojas) y especificaciones técnicas (12 hojas) fueron firmados, sellados y timbrados por la ingeniera civil Ana Celeste Coutiño Mendizábal, colegiado 8757.

Se suscribió contrato de obra municipal número 07-2013 de fecha 11/07/2013 por valor de trescientos veinticuatro mil treinta y dos quetzales con sesenta y dos centavos (Q324,032.62), entre Edilson Gudiberto Méndez Calmo Alcalde Municipal de Génova Costa Cuca y Manuel de Jesús López Vásquez propietario de la empresa CONSTRUCCIONES EL PINITO a un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de ejecutar la pavimentación con empedrado mas recubrimiento de un tramo de camino en el Caserío Vista Hermosa de la Aldea San Miguelito, el cual consta de una longitud de 195.93 metros, ancho promedio de 3.81 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
TRAZO Y ESTAQUEADO	M2	800.36
CORTE Y NIVELACION	M3	272.13
SUB-BASE (de 15 cm de espesor) Y COMPACTACION	M3	112.92
BORDILLO (DE 12 CM x 45 CM)	ML	392.18
EMPEDRADO + RECUBRIMIENTO	M2	752.81
LOSETA DE REMATE	ML	7.60
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	MI	600.00
LIMPIEZA	M2	800.36

El proyecto se inició según acta No. 07-2013 el 22/07/2013 y finalizó según acta



No. 08-2013 el 20/11/2013 del libro de actas de la municipalidad de Génova Costa Cuca.

En el expediente se encuentran fotocopias de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
BORDILLO (DE 12 CM x 45 CM)	ML	392.18
EMPEDRADO + RECUBRIMIENTO	M2	752.81
LOSETA DE REMATE	ML	7.60
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	MI	600.00

y como resultado de la verificación y cuantificación se estima que son similares a los contratados, derivado de lo anterior se concluye que el proyecto está terminado y con un avance físico estimado del 100 %.

El espesor del pavimento y de la sub base así como la profundidad del bordillo solo le constan al supervisor de obras de la municipalidad y a la empresa Constructora, por ser renglones no susceptibles de medición.

Al momento de la visita de campo realizada el día 02/12/2013 el proyecto se encontró terminado y en funcionamiento.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Génova Costa Cuca Quetzaltenango, fue efectuada por el Arquitecto Fausto Meoño Aguilar, colegiado número 3975.

**Comentarios**

En los expedientes de las obras se encontraron pruebas de laboratorio que garantizan la calidad y resistencia de los materiales utilizados, por lo que cualquier falla que presenten los proyectos por dolo o mala fe, es responsabilidad de la empresa constructora y el supervisor municipal que tuvo a su cargo la dirección del proyecto por parte de la Municipalidad de Génova Costa Cuca, Quetzaltenango.

Se realizó el Hallazgo **Incumplimiento a cláusulas del contrato**, del cual se desvanece parcialmente en relación a: 1) presentar a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL Informes de avance físico y financiero del proyecto u obra, 2) Remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, copias de las actas de recepción y liquidación y 3) Remitir fotocopias de las actas de recepción y liquidación a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia porque los responsables indica que si cumplieron



con los requisitos al entregar los informes y actas, según documentos presentados a la comisión de auditoría.

## Conclusiones

Las obras: 1) Mejoramiento camino rural fase II, Caserío San Martín, 2) Mejoramiento calle, Barrio 30 de Junio, 3) Mejoramiento camino rural fase II, Caserío La Esmeralda y 4) Mejoramiento camino rural, Caserío Vista Hermosa, Aldea San Miguelito, se encuentran terminadas y en funcionamiento, las cuales no presentan ninguna falla visible en el momento de la visita de campo.

La obra Mejoramiento camino rural fase II, aldea Rosario se encuentra terminada y pendiente de habilitarla al paso vehicular, la cual no presenta falla visible en el momento de la visita de campo.

La obra Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos Área Sur, Génova, al momento de la visita de campo se encontró en proceso de ejecución presentando un avance físico estimado del 18.07%, por lo que el resultado de la presente auditoria no es concluyente y será necesario evaluarla en la municipalidad así como en el Consejo Departamental de Desarrollo, cuando esté finalizada.

En el proyecto Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos Área Sur, Génova, se determinó que el avance físico registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- no corresponde al avance físico de campo, lo que originó el hallazgo **Deficiencia en publicación de información pública**.

En los 6 proyectos fiscalizados se determinó que la Municipalidad de Génova Costa Cuca, Quetzaltenango no cumplió con algunas responsabilidades, lo que originó el hallazgo **Incumplimiento a cláusulas del contrato**.

En los 6 proyectos fiscalizados se determinó que la Municipalidad de Génova Costa Cuca, Quetzaltenango no cumplió con exigir las constancias de pago de cuota laboral y patronal a las empresas ejecutoras, lo que originó el hallazgo **Falta de pago de cuota laboral y patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-**.

En el proyecto Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos Área Sur, Génova, se determinó que se realizo un pago parcial al contratista mayor a lo ejecutado, lo que originó el hallazgo **Pagos impropcedentes**.

En 5 proyectos fiscalizados se determinó que la Municipalidad de Génova Costa Cuca, Quetzaltenango no cumplió con Las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, del



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, lo que originó el hallazgo **Deficiencias en la planificación de proyectos**.

## ÁREA TÉCNICA

### DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Genova).

#### Condición

En las obras: a) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, ALDEA ROSARIO, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 05-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de ochocientos noventa y siete mil quinientos quetzales exactos (Q897,500.00), los costos unitarios de la empresa constructora DEPSA, las especificaciones y planos indican que el espesor de la base es selecto de 0.15 metros documentos firmados por el ingeniero civil Eliseo Enrique Chávez Méndez colegiado 9437, b) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, CASERIO SAN MARTIN, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 03-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de cuatrocientos quince mil quetzales exactos (Q415,000.00), los costos unitarios de la empresa constructora ramos, las especificaciones y planos indican que el espesor de la base es selecto de 0.15 metros documentos firmados por la ingeniera civil Ana Celeste Coutiño Mendizábal colegiado No. 8,757, c) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO VISTA HERMOSA, ALDEA SAN MIGUELITO, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 07-2013 de fecha 11/07/2013 por valor de trescientos veinticuatro mil treinta y dos quetzales con sesenta y dos centavos (Q324,032.62), los costos unitarios de la empresa constructora El Pinito, las especificaciones y planos indican que el espesor de la base es selecto de 0.15 metros documentos firmados por la ingeniera civil Ana Celeste Coutiño Mendizábal colegiado No. 8,757, d) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, CASERIO LA ESMERALDA, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 06-2013 de fecha 02/07/2013 por valor de cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho quetzales con ochenta y nueve centavos (Q446,948.89), los costos unitarios de la empresa Construcciones Díaz, las especificaciones y planos indican que el espesor de la base es selecto de 0.15 metros documentos firmados por la ingeniera civil Ana Celeste Coutiño Mendizábal colegiado No. 8,757 y e) “MEJORAMIENTO CALLE, BARRIO 30 DE JUNIO, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 02-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de cuatrocientos veinticuatro mil setenta y un quetzales





con noventa centavos (Q424,071.90), los costos unitarios de la empresa constructora COMPROSEGUA, las especificaciones y planos indican que el espesor de la base es selecto de 0.15 metros documentos firmados por la ingeniera civil Ana Celeste Coutiño Mendizábal colegiado No. 8,757; se determinó que existe deficiencia en el proceso de planificación debido a que las especificaciones técnicas y planos de construcción, indican que para la capa de base se debe usar material selecto, considerado este material inapropiado, según las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 20, establece: “Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción. La autoridad superior velara porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y a las necesidades que motiven la contratación”.

Las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, establecen “sección 304 CAPA DE SUB-BASE Y BASE GRANULAR, sub sección 304.01 (a) Sub-base Granular. Es la capa formada por la combinación de piedra o grava, con arena y suelo, en su estado natural, clasificados o con trituración parcial para constituir una sub-base integrante de un pavimento, la cual está destinada fundamentalmente a soportar, transmitir y distribuir con uniformidad el efecto de las cargas del tránsito proveniente de las capas superiores del pavimento, de tal manera que el suelo de sub-rasante las pueda soportar, (b) Base Granular. Es la capa formada por la combinación de piedra o grava, con arena y suelo, en su estado natural, clasificados o con trituración parcial para constituir una base integrante de un pavimento. Sub sección 304.02 DESCRIPCION. Este trabajo consiste en la obtención y explotación de canteras y bancos; la trituración y/o clasificación cuando sean necesarias, de piedra o grava, combinándolas con material de relleno para formar un agregado clasificado; el apilamiento y almacenamiento, transporte, colocación, tendido, mezcla, humedecimiento, conformación y compactación del material de sub-base o base granular; la regulación del tránsito; así como el control de laboratorio de todas las operaciones necesarias para construir la sub-base o base granular en una o varias capas, conforme lo indicado en los planos, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical y secciones típicas de pavimentación correspondientes, dentro de las tolerancias estipuladas, de conformidad con estas Especificaciones Generales y Disposiciones Especiales y sub sección 304.03 REQUISITOS PARA LOS MATERIALES. El material de sub-base o base granular debe consistir de



preferencia en piedra o grava clasificadas sin triturar, o solamente con trituración parcial cuando sea necesario para cumplir con los requisitos de graduación establecidos en esta Sección, combinadas con arena y material de relleno para formar un material de sub-base o base granular que llene los requisitos siguientes: (a) Valor Soporte, (b) Abrasión, (c) Partículas Planas o Alargadas, (d) Impurezas, (e) Graduación, (f) Plasticidad y Cohesión, (g) Equivalente de Arena y (h) Material de Relleno”.

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación, no velo porque se cumplieran con las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos.

### **Efecto**

Riesgo de pérdida en los intereses del Estado, reducción de la vida útil y deterioro del proyecto así como riesgo para los usuarios.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se cumpla con las especificaciones técnicas de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, referente a la base y/o sub base para pavimentos.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio identificado como MGQ-S-221-2014 de fecha 08 de abril de 2014, los responsables indican: “Las planificaciones fueron elaboradas con la asesoría de profesionales que avalaron con su firma y número de colegiado, como responsables de la cálida de la obra.

Luego pasaron por revisiones detalladas de ingenieros de SEGEPLAN, y del CODEDE, quienes en su momento realizaron algunas observaciones, que fueron modificadas, pero no manifestaron ningún inconveniente con relación a la calidad del material de base.

Durante el proceso de ejecución del proyecto se utilizó material de un banco cercano a Génova, del cual se ha extraído material utilizado en otros proyectos de carretera y previo a ser autorizado para su uso, el Arquitecto supervisor de Obras de la Municipalidad, Solicito al ejecutor de cada proyecto la intervención de un Laboratorio de suelo: 1) para que previo a utilizar se realizara un ensayo de PROCTOR DE MATERIAL, chequeando que el CBR, de este estuviera por arriba de 70, y el porcentaje de compactación de 95%, como se indica en la Sección 304.03, literal a), de las Especificaciones del Libro Azul. 2). Para garantizar la calidad de la base el Arquitecto Supervisor de Obras de la Municipalidad, solicito



en todos los casos un ensayo de DENSIDAD DE CAMPO de la base compactada, chequeando que el porcentaje de compactación fuese del 100%, de los resultados presentados por el ensayo de PROCTOR DE MATERIAL, como se indica en la cláusula 304.08 de las Especificaciones del Libro Azul.

Por tanto creemos que el tipo de material utilizado para la base cumple con su función de transmitir adecuadamente las cargas del tráfico, lo cual se sustenta con los resultados de los ensayos realizados”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables indican que realizaron ensayos de proctor y densidad de campo pero no cumplieron con colocar base granular (no presentaron ensayos de granulometría) según Las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TOM FUENTES	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DEL CONTRATO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Genova).**

**Condición**

La Municipalidad de Génova, Quetzaltenango, no veló porque en los proyectos: a) “CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS AREA SUR, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato interinstitucional número 54-2013 de fecha 20/06/2013 por valor de cuatro millones diez mil quetzales exactos (Q4,010,000.00) y contrato de obra municipal número 08-2013 de fecha 22/08/2013 por valor de cuatro millones nueve mil quinientos quetzales exactos (Q4,009,500.00; b) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, ALDEA ROSARIO, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato interinstitucional número 02-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de ochocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y siete quetzales con treinta y tres centavos (Q899,767.33), c) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, CASERIO SAN MARTIN, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato interinstitucional número 01-2013 de fecha 24/05/2013



por valor de cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cuatro quetzales con noventa y ocho centavos (Q416,804.98); d) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, CASERIO LA ESMERALDA, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato interinstitucional número 05-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veinte seis quetzales con ochenta y ocho centavos (Q446,326.88) y contrato de obra municipal número 06-2013 de fecha 02/07/2013 por valor de cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho quetzales con ochenta y nueve centavos (Q446,948.89); e) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO VISTA HERMOSA, ALDEA SAN MIGUELITO, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato interinstitucional número 43-2013 de fecha 03/06/2013 por valor de trescientos veinticuatro mil treinta y dos quetzales con sesenta y dos centavos (Q324,032.62) y contrato de obra municipal número 07-2013 de fecha 11/07/2013 por valor de trescientos veinticuatro mil treinta y dos quetzales con sesenta y dos centavos (Q324,032.62) y f) “MEJORAMIENTO CALLE, BARRIO 30 DE JUNIO, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato interinstitucional número 04-2013 de fecha 24/05/2013 por valor de cuatrocientos veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho quetzales con diecinueve centavos (Q424,968.19) y contrato de obra municipal número 02-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de cuatrocientos veinticuatro mil setenta y un quetzales con noventa centavos (Q424,071.90); se cumpliera con: 1) presentar a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL Informes de avance físico y financiero del proyecto u obra; y, cuando se finalice la obra, remitir informe a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL, a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaria de Planificación y Programación de la presidencia, 2) Remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, copias de las actas de recepción y liquidación, 3) Remitir fotocopias de las actas de recepción y liquidación a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia y 4) lo regulado por las Normas de Transparencia porque no se colocó en el contrato de la municipalidad con el contratista la cláusula relativa al cohecho.

### **Criterio**

Los contratos interinstitucionales de cofinanciamiento para ejecución de obras y/o proyectos, con el aporte del presupuesto general de egresos del estado suscritos con las Unidades Ejecutoras responsables de la ejecución establecen: cláusula décima: “RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. B) RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA: La municipalidad constituida en Unidad Ejecutora, asume las siguientes responsabilidades: g) Cumplir con lo regulado por las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial numero 24-2010, de fecha veintidós de abril de dos mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas, m) Presentar a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL Informes de avance físico y financiero del proyecto u obra, dentro de los primeros dos (2) días de cada



mes; y, cuando se finalice la obra, remitir informe a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL, a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaria de Planificación y Programación de la presidencia; o) Remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, en un periodo de no mayor de quince (15) días hábiles después de concluida y recibida la obra, copias de las actas de recepción y liquidación de la misma; p) Remitir fotocopias de las actas relacionadas en la literal anterior a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, para que formen parte del expediente de las obras registradas en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)”.

El Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas de fecha 22 de abril de 2010, Normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública, artículo 3 indica: “Clausulas especiales del proyecto de contrato. La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO....”.

### **Causa**

Inobservancia de la aplicación de las cláusulas de los contratos por parte del Alcalde Municipal, Director Financiero y Secretario Municipal.

### **Efecto**

Riesgo que en los proyectos no se cumpla con: 1) presentar a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL Informes de avance físico y financiero del proyecto u obra; y, cuando se finalice la obra, remitir informe a EL CONSEJO DEPARTAMENTAL, a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaria de Planificación y Programación de la presidencia, 2) Remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, copias de las actas de recepción y liquidación, 3) Remitir fotocopias de las actas de recepción y liquidación a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia y 4) que el oferente adjudicado no responda por lo relativo al cohecho.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de Génova, debe girar instrucciones al Director Financiero y al Secretario Municipal para que se cumplan con las cláusulas establecidas en los contratos.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio identificado como MGQ-S-221-2014 de fecha 08 de abril de 2014, los responsables indican: “En cumplimiento a la cláusula decima inciso B) RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA del contrato



interinstitucional suscrito entre esta Municipalidad y el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango, 1) Se cumplió con ingresar acta de recepción de los proyectos fiscalizados e informe de avance físico al Consejo Departamental de Desarrollo. 2) Se procedió a consultar telefónicamente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas para la entrega de las actas de recepción y respondieron de que ellos no podían recibir físicamente las referidas actas debido a que la Municipalidad es gobierno local y ellos únicamente ven gobierno central, por lo que las Municipalidades publican las actas de recepción y liquidación a través del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, en virtud de que los proyectos a que se refiere este hallazgo no están liquidados únicamente se han publicado las actas de recepción de obras municipales. 3) Se procedió a consultar telefónicamente a la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, teléfono 24178700 extensión 1004 y nos atendió la señorita quien dijo llamarse Telma Sandoval y respondió de que ellos únicamente autorizaban libros de bitácoras y registraban contratos, por lo tanto no se pudo cumplir con entregar las referidas actas de recepción. 4) Se procedió a entregar las actas de recepción y avances físicos a SEGEPLAN Quetzaltenango, en donde no quisieron recibirlas, manifestando que las mismas se reciben juntamente con el acta de liquidación de dichas obras. 5) En cuanto a la cláusula relativa al cohecho fue un error de esta Municipalidad no velar en que se colocara en las bases y en los contratos respectivos. Se hace constar que a la fecha ningún proyecto relacionado a este hallazgo se encuentra liquidado, esto por falta de pago en el aporte municipal y con relación a los documentos a que se refieren los numerales 1), 2) y 3) es obligación del Director Municipal de Planificación enviarlos”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo parcialmente en relación a la cláusula relativo al cohecho porque los responsables indican que fue un error el no cumplir y se desvanece los otros señalamientos porque los responsables indican que si cumplieron con los requisitos al entregar los informes y actas al Consejo Departamental de Desarrollo según documentos presentados a la comisión de auditoría.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ERICK NELSON SANTIZO (S.O.A)	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

**FALTA DE PAGO DE CUOTA LABORAL Y PATRONAL AL INSTITUTO**



---

**GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Genova).****Condición**

Los expedientes de las obras fiscalizadas a) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, ALDEA ROSARIO, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 05-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de ochocientos noventa y siete mil quinientos quetzales exactos (Q897,500.00), b) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, CASERIO SAN MARTIN, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 03-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de cuatrocientos quince mil quetzales exactos (Q415,000.00), c) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO VISTA HERMOSA, ALDEA SAN MIGUELITO, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 07-2013 de fecha 11/07/2013 por valor de trescientos veinticuatro mil treinta y dos quetzales con sesenta y dos centavos (Q324,032.62), d) “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, CASERIO LA ESMERALDA, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 06-2013 de fecha 02/07/2013 por valor de cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho quetzales con ochenta y nueve centavos (Q446,948.89), e) “MEJORAMIENTO CALLE, BARRIO 30 DE JUNIO, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 02-2013 de fecha 01/07/2013 por valor de cuatrocientos veinticuatro mil setenta y un quetzales con noventa centavos (Q424,071.90) y f) “CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS AREA SUR, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 08-2013 de fecha 22/08/2013 por valor de cuatro millones nueve mil quinientos quetzales exactos (Q4,009,500.00; no cuentan con todas las cuotas patronales y laborales correspondientes al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**Criterio**

Según cláusula séptima de los contratos 02-2013, 03-2013, 05-2013, 07-2013 y 08-2013 de la municipalidad de Génova, establece: “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ....se le hace saber al contratista que es condición indispensable que este solvente de los pagos en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, haciéndole saber que es necesario y que está obligado a inscribirse en el mismo en calidad de patrono y de esa forma pueda hacer efectivo directamente los pagos a la entidad en mención”.



**Causa**

Falta de interés del Director financiero al no darle cumplimiento y no exigir al contratista lo establecido en los contratos.

**Efecto**

Riesgo que no se cumpla con los pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero para que se exijan como requisito para pagos de estimaciones, los recibos de pagos efectuados de las cuotas laborales y patronales del IGSS durante el periodo correspondiente al pago.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio identificado como MGQ-S-221-2014 de fecha 08 de abril de 2014, los responsables indican: “En clausula séptima obligaciones del contratista, en cada contrato se le hace saber al contratista que es condición indispensable que esté solvente de los pagos en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, indicándole que es necesario y que está obligado a inscribirse en el mismo en calidad de patrono y de esa forma pueda hacer efectivo directamente los pagos a la entidad en mención. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad que por razón laboral resulten con terceras personas que no estén comprendidas en el presente contrato, los pagos a que tiene obligación de realizar el contratista como patrono, se le solicita constancia al liquidarse la obra, pero en cumplimiento a este hallazgo se procedió a solicitar a cada contratista constancia de dicho pago, el cual se adjunta oficios de solicitud y constancias de pago dos empresas e inscripción de otra”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables no cumplieron con exigir los pagos al contratista e indican que como cumplimiento a este hallazgo se les solicito a los contratistas la constancia de dichos pagos y adjuntan los pagos de dos empresas y la inscripción de una.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>





## **PAGOS IMPROCEDENTES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De Genova).**

### **Condición**

En el proyecto: “CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS AREA SUR, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 08-2013 de fecha 22/08/2013 por valor de cuatro millones nueve mil quinientos quetzales exactos (Q4,009,500.00), se verificó que se han realizado desembolsos superior a lo ejecutado siendo el avance financiero del 39.9526% (Q1,601,900.00) al 13/11/2013 y el avance físico del supervisor de obras municipales Arquitecto Fausto Meoño Aguilar es de 20.85% al 12/11/2013, correspondiendo haber realizado el desembolso a un avance máximo del 20.85% según avance físico del supervisor.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 59, establece: “Estimaciones para pago. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas”.

El contrato de obra municipal número 08-2013 de fecha 22/08/2013 en la cláusula cuarta indica: “forma de pago: ....y los demás pagos se harán por estimaciones sobre el avance físico de los trabajos ejecutados por el contratista avalados por el supervisor municipal de obras y aceptados por la Municipalidad de conformidad con los artículos 58, 59 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el pago final se realizara contra entrega de la obra”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal autoriza desembolsos mayores al avance físico reportado por el supervisor de obras municipales.

### **Efecto**

Riesgo que no se ejecuten los trabajos ya pagados.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de Génova, debe realizar pagos contra el avance físico reportado por el supervisor de obras municipales y aceptadas por la Municipalidad.

## **Comentarios De Los Responsables**



En oficio identificado como MGQ-S-221-2014 de fecha 08 de abril de 2014, los responsables indican: “se efectuaron dos pagos, uno por la cantidad de Q. 801,900.00 de anticipo y el otro Q. 800,000.00 que equivale al 39.9526%, aporte del Consejo Departamental de Desarrollo, el segundo pago se efectuó porque la obra tenía un avance físico del 20.85%, pensando en que el anticipo no se contaba dentro del avance físico de la obra, por tal razón el señor Alcalde Municipal en nota de fecha doce de noviembre de dos mil trece, ordenó bajo su responsabilidad al señor Director Financiero realizar el pago de Q800,000.00, que corresponde al primer pago del veinte por ciento del valor de la obra”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables indican que pensaban que el anticipo no se contaba dentro del avance físico de la obra y realizaron desembolso superior a lo ejecutado.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	178,995.54
<b>Total</b>		<b>Q. 178,995.54</b>

**DEFICIENCIA EN PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 Municipalidad De Genova).**

**Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras, se verificó que existe diferencia entre el avance físico registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y el avance físico determinado en campo según visita realizada a la obra en compañía del Director de la Oficina Municipal de Planificación, del proyecto “CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS AREA SUR, GENOVA, QUETZALTENANGO”, Municipio de Génova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, contrato de obra municipal número 08-2013 de fecha 22/08/2013 por valor de cuatro millones nueve mil quinientos quetzales exactos (Q4,009,500.00); el avance financiero es del 44.94076% al 13/11/2013, el avance físico registrado en el -SNIP- es 100% al 04/11/2013, el avance físico del supervisor de proyectos Arquitecto Fausto Meoño Aguilar es de 20.85% al 12/11/2013 y el avance físico según visita de campo es de 18.07% al 02/12/2013, ejecutado únicamente el 93.41% del movimiento de tierra (excavación de dos



---

fosas). El avance físico registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública no refleja el avance físico en campo.

### **Criterio**

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, en el artículo 57 establece: "...Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Génova, no registra en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- el avance físico de los proyectos conforme al avance físico de campo.

### **Efecto**

Falta de transparencia para la población en el avance físico de los proyectos en ejecución.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de Génova, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación que se registren los avances físicos reales reportados por el supervisor del proyecto, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, a efecto de que la información publicada sea la correcta.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio identificado como MGQ-S-221-2014 de fecha 08 de abril de 2014, los responsables indican: "Debido a un error en el ingreso del avance físico en el módulo de seguimiento del sistema nacional de inversiones públicas –SNIP- del proyecto CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS AREA SUR, GENOVA, QUETZALTENANGO, con código



SNIP 134567, numero de contrato de obra municipal número 08-2013 de fecha 22/08/2013 por un valor de Cuatro millones nueve mil quinientos quetzales exactos (Q 4,009,500.00 ), se verifico que en la fecha 04/11/2013 se ingresó el avance físico al –SNIP- equivalente 100% y el avance físico del supervisor de obras municipales Arquitecto Fausto Meoño es del 20.85 % en la fecha 12/11/2013, pero cabe mencionar que dicho proyecto aún sigue en ejecución debido a que en la fecha 07/01/2013 el ejecutor solicito una ampliación de tiempo contractual, puesto que este vencía en la fecha 02/02/2014 la cual fue aprobada por el concejo municipal en acta No. 01-2014 en donde se amplía el tiempo a 120 días hábiles, por tanto que el tiempo contractual vence el día 02/06/2014 dicha ampliación de tiempo la realiza el ejecutor debido a la época lluviosa por lo que suspenden los trabajos temporalmente debido a lo peligroso de trabajar en cimentación.

En la actualidad el proyecto en referencia lleva un avance físico equivalente al 39.34 % según informe del arquitectos supervisor de obras municipales de fecha 01/04/2014 el cual se adjunta copia de dicho informe”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables indican que fue por error en el ingreso de la información.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TOM FUENTES	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



## DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

### MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO

#### **Limitaciones Al Alcance**

Las obras presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones.

#### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- a) Mejoramiento Calle Fase II 2da Calle Avenida Mazatenango, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, según Contrato No. 01-2013 de fecha 15 de enero de 2,013, por un monto de Q. 137,000.00. Avance físico estimado 100.00%.
- b) Mejoramiento Calle Fase III Barrio San Miguel Champerico, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, según Contrato No. 02-2013 de fecha 13 de julio de 2,013, por un monto de Q.355,000.00. Avance físico estimado 100.00%.
- c) Mejoramiento Camino Rural Caserío el Conacaste, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, según Contrato No. 03-2013 de fecha 13 de julio de 2,013, por un monto de Q. 205,000.00. Avance físico estimado 100.00%.
- d ) Mejoramiento Camino Rural Fase II Barrio Viñas del Mar, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, según Contrato No. 12-2013 de fecha 26 de julio de 2,013, por un monto de Q. 205,000.00. Avance físico estimado 100.00%.
- e) Construcción Tanque Elevado Comunidad La verde Champerico, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, según Contrato No. 14-2013 de fecha 30 de julio de 2,013, por un monto de Q. 560,000.00. Avance físico estimado 100.00%.
- f) Mejoramiento Camino Rural Fase I Colonia 20 de Octubre, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, según Contrato No. 16-2013 de fecha 30 de julio de 2,013, por un monto de Q. 305,000.000. Avance físico estimado 100.00%.



g) Ampliación Escuela Primaria, Aldea San Vicente, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, según Contrato No. 19-2013 de fecha 19 de agosto de 2,013, por un monto de Q. 405,000.00. Avance físico estimado 37.67%.

Total del monto auditado: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,172,000.00).

**Evaluación Técnica**

**Mejoramiento Calle Fase II 2da Calle Avenida Mazatenango, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Marco Antonio Solorzano Morales colegiado Número 3,846.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora R.L.”, según Contrato No. 01-2013 de fecha 15 de enero de 2,013, suscrito con la municipalidad de Champerico, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.137,000.00, a un plazo contractual de 120 días hábiles.

La obra consiste en la construcción de 35.30 metros lineales de pavimento, con 0.15 metros de altura promedio y 7.70 metros de ancho promedio.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado número 8,076.

El financiamiento de la obra proviene de los ingresos ordinarios de aporte constitucional de la Municipalidad de champerico, Retalhuleu.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento, asimismo el expediente de obra no contiene Acta de recepción, Acta de liquidación, fianzas y pruebas de laboratorio, lo que genero el hallazgo falta de documentos de control interno

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Pavimento	271.81	M2	271.81

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y



especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Mejoramiento Calle Fase III Barrio San Miguel Champerico, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Arquitecto Carlos Roberto Archila Arévalo colegiado Número 1,292.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora CONARQ SM”, según Contrato No. 02-2013 de fecha 13 de julio de 2,013 , suscrito con la municipalidad de Champerico, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.355,000.00, a un plazo contractual de 160 días hábiles.

La obra consiste en mejoramiento de 138.20 metros lineales de camino de empedrado fraguado con un ancho promedio de 6.20 metros, el cual contiene: 801.00 metros cuadrados de empedrado fraguado, con 0.15 metros de altura promedio y 276.40 metros lineales de bordillo con 0.10 metros de altura y 0.10 metros de ancho.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado número 8,076.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.350,000.00
Municipalidad de Champerico	Q.5,000.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.355,000.00</b>

Según Acta No. 01-2013 de la Municipalidad de Champerico, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 22 de julio de 2013, fue recepcionada el 21 de octubre de 2013 según Acta No. 08-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Bordillos de 0.10 X 0.30 metros acabado gris cara superior	276.40	MI	276.40



Empedrado Fraguado 0.15 mts de espesor	801.00	M2	801.00
Llaves de confinamiento 0.10*.20@ 12.00mts	76.05	MI	76.05

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Mejoramiento Camino Rural Caserío el Conacaste, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Arquitecto Carlos Roberto Archila Arévalo colegiado Número 1,292.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora CONARQ SM”, según Contrato No. 03-2013 de fecha 13 de julio de 2013 , suscrito con la municipalidad de Champerico, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.205,000.00, a un plazo contractual de 120 días hábiles.

La obra consiste en mejoramiento de 92.00 metros lineales de empedrado fraguado con un ancho promedio de 6.00 metros, el cual contiene: 528.38 metros cuadrados de empedrado fraguado, con 0.15 metros de altura promedio y 184.00 metros lineales de bordillo con 0.10 metros de altura y 0.10 metros de ancho.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado número 8,076.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.200,000.00
Municipalidad de Champerico	Q.5,000.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.205,000.00</b>

Según Acta No. 03-2013 de la Municipalidad de Champerico, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 22 de julio de 2013, fue recepcionada el 21 de octubre de 2013 según Acta No. 09-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el





hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Bordillos de 0.10 X 0.30 metros acabado gris cara superior	184.00	MI	184.00
Empedrado Fraguado 0.15 mts de espesor	528.38	M2	528.38
Llaves de confinamiento (0.10*.20@ 12.00mts	52.20	MI	52.20

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Mejoramiento Camino Rural Fase II Barrio Viñas del Mar, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Arquitecto Carlos Roberto Archila Arévalo colegiado Número 1,292.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora CONARQ SM”, según Contrato No. 12-2013 de fecha 26 de julio de 2013 , suscrito con la municipalidad de Champerico, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q. 205,000.00, a un plazo contractual de 160 días hábiles.

La obra consiste en mejoramiento de 111.50 metros lineales de empedrado fraguado con un ancho promedio de 4.80 metros, el cual contiene: 507.84 metros cuadrados de empedrado fraguado, con 0.15 metros de altura promedio y 223.00 metros lineales de bordillo con 0.10 metros de altura y 0.10 metros de ancho.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado número 8,076.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.200,000.00
Municipalidad de Champerico	Q.5,000.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.205,000.00</b>

Según Acta No. 09-2013 de la Municipalidad de Champerico, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 31 de julio de 2013 y el plazo contractual vence el día 28 de febrero de 2014.



Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Bordillos de 0.10 X 0.30 metros acabado gris cara superior	223.00	MI	223.00
Empedrado Fraguado 0.15 mts de espesor	507.84	M2	507.84
Llaves de confinamiento (0.10* .20@ 12.00mts	50.60	MI	50.60

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Construcción Tanque Elevado Comunidad La verde Champerico, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Jorge Arnulfo Oliveros Rodas colegiado Número 7,283.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora Roza”, según Contrato No. 14-2013 de fecha 30 de julio de 2013 , suscrito con la municipalidad de Champerico, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.560,000.00, a un plazo contractual de 160 días hábiles..

La obra consiste en la construcción de una base de concreto para la instalación de estructura metálica que soporta un tanque para agua potable de 70.00 metros cúbicos y tubería para descarga.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado número 8,076.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.555,000.00
Municipalidad de Champerico	Q.5,000.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.560,000.00</b>

Según Acta No. 12-2013 de la Municipalidad Champerico, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 31 de julio de 2013 y fue recepcionada el 15 de octubre de 2013 según Acta No. 05-2013, suscritas en los libros de Actas



## Municipales

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Pedestal de 0.40X0.40 metros con una altura de 1.50 metros	4.00	Unidad	4.00
Solera de amarre	21.12	MI	21.12
Torre de tanque con una altura de 12.00 metros	1.00	M2	1.00
Cuerpo de tanque con capacidad de 70 metros cúbicos	1.00	Unidad	1.00
Tubería de descarga de tanque de distribución de 4 pulgadas HG de 12metros lineales	2.00	Unidad	2.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

### **Mejoramiento Camino Rural Fase I Colonia 20 de Octubre, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Jorge Arnulfo Oliveros Rodas colegiado Número 7,283.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora Roza”, según Contrato No. 16-2013 de fecha 30 de julio de 2013 , suscrito con la municipalidad de Champerico, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.305,000.00, a un plazo contractual de 160 días hábiles.

La obra consiste en mejoramiento de 117.50 metros lineales de empedrado fraguado con un ancho promedio de 6.50 metros, el cual contiene: 740.25 metros cuadrados de empedrado fraguado, con 0.15 metros de altura promedio y 235.05 metros lineales de bordillo con 0.10 metros de altura y 0.10 metros de ancho.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado número 8,076.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto



Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.300,000.00
Municipalidad de Champerico	Q.5,000.00
<b>Monto Total</b>	Q.305,000.00

Según Acta No. 08-2013 de la Municipalidad de Champerico, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 31 de julio de 2013, fue recepcionada el 15 de octubre de 2013 según Acta No. 03-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Bordillos	235.05	MI	235.05
Empedrado Fraguado	740.25	M2	740.25

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Ampliación Escuela Primaria, Aldea San Vicente, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Arquitecto Carlos Roberto Archila Arévalo colegiado Número 1,292.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora CONARQ SM”, según Contrato No. 19-2013 de fecha 19 de agosto de 2,013, suscrito con la municipalidad de Champerico, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.405,000.00, a un plazo contractual de 160 días hábiles.

La obra consiste en la construcción de dos aulas la cual cuenta con: muro de block, columnas solera hidrófuga y solera intermedia .

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado número 8,076.

El costo total de la obra es de Q.405,000.00, el financiamiento para la ejecución de



la obra fue cubierto por el Consejo departamental de Desarrollo por un monto Q.400,000.00 y La Municipalidad de Champerico por un monto de Q.5,000.00.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.400,000.00
Municipalidad de Champerico	Q.5,000.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.405,000.00</b>

Según Acta número 18-2013 del libro de Actas de Inicio de Obras Municipales de fecha 26 de agosto de 2,013, la obra no ha finalizado y el plazo contractual de la obra se finaliza el día 19 de marzo de 2,014

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Columna c-1 de 0.14 x 0.20 mts	9.00	Unidad	9.00
Columna C-2 de 0.14 x 0.15 mts	10.00	Unidad	10.00
Columna C-3 de 0.14 x 0.10 mts	10.00	Unidad	10.00
Solera hidrófuga de 0.14 x 0.20 mts	46.50	MI	46.50
solera intermedia tipo block "U" de 0.14 x 0.19 mts	67.72	MI	67.72
Muro de block sisado	88.35	M2	88.35

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 37.67%.

**Comentarios**

Las obras fiscalizadas se encuentran recepcionadas a excepción de la obra Ampliación Escuela Primaria, Aldea San Vicente, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, que a la fecha de la visita técnica el avance físico estimado es de 37.67% y cuenta con plazo contractual vigente.

El cumplimiento de contrato, planos, especificaciones técnicas de construcción, y uso de materiales de calidad en la construcción, asimismo de todos los renglones de trabajo que no son susceptibles de verificación es responsabilidad del Supervisor de Obras de las empresas Constructoras y de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Champerico, Departamento de Retalhuleu.

Para la ejecución de toda obra la Municipalidad de Champerico, Departamento de



---

Retalhuleu, debe contar con estudios y planificación completa, para que reúna todas las condiciones técnicas previo a realizar eventos de licitación o cotización.

### **Conclusiones**

Las obras fiscalizadas se encuentran terminadas y en funcionamiento a excepción de la obra Ampliación Escuela Primaria, Aldea San Vicente, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu.

Se determino que las obras de la presente fiscalización, fueron planificadas por las empresas constructoras, lo que genero el hallazgo de Varios Incumplimientos a la Ley De Contrataciones del Estado, relacionado a los Hallazgos de Cumplimiento y el hallazgo de Falta de documentos de respaldo, relacionado a los hallazgos de Control Interno.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Champerico).**

##### **Condición**

El expediente de obra del Contrato No. 01-2013 de fecha 15 de enero de 2,013, por un monto de Q. 137,000.00, específicamente para la obra “Mejoramiento Calle Fase II 2da Calle Avenida Mazatenango, Municipio de Champerico”; no contiene acta de inicio, acta de recepción, acta de liquidación, fianzas y pruebas de laboratorio

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

##### **Causa**

Falta de documentos que respalden la calidad y seguimiento administrativo de la obra.



**Efecto**

Que la obra se ejecuten con deficiencia por no contar con los controles oportunos de seguimiento en la ejecución

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación, para que se cumpla con los documentos y requerimientos que debe contener el expediente de obra.

**Comentarios De Los Responsables**

En nota sin numero de fecha 02 de abril de 2,014, se indica: “Contiene Acta de inicio No. 20-2013 de fecha 26 de septiembre de 2,013, adjuntando fotocopia de certificación de acta de inicio de la obra. Y los demás documentos ya se solicitaron, el anticipo se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que no se cumplió con la presentación de documentos solicitados exceptuando el acta de inicio.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VICTORIANO DE JESUS OVANDO GONZALEZ	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ROSENDO NOE SANCHEZ PEREZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Champerico).**

**Condición**

En los expedientes de obras, a)Mejoramiento Calle Fase II 2da Calle Avenida Mazatenango, Municipio de Champerico, según Contrato No. 01-2013 de fecha 15 de enero de 2,013, por un monto de Q. 137,000.00, ejecutado por la empresa “Constructora RL”; b)Mejoramiento Calle Fase III Barrio San Miguel Champerico, Municipio de Champerico, según Contrato No. 02-2013 de fecha 13 de julio de 2,013, por un monto de Q.355,000.00, ejecutado por la empresa “Constructora CONARQ SM”; c)Mejoramiento Camino Rural Caserío el Conacaste, Municipio de Champerico, según Contrato No. 03-2013 de fecha 13 de julio de 2,013, por un monto de Q. 205,000.00, ejecutado por la empresa “Constructora CONARQ SM”; d)Mejoramiento Camino Rural Fase II Barrio Viñas del Mar, Municipio de Champerico, según Contrato No. 12-2013 de fecha 26 de julio de 2,013, por un



monto de Q. 205,000.00, ejecutado por la empresa “Constructora CONARQ SM”;e) Construcción Tanque Elevado Comunidad La verde Champerico, Municipio de Champerico, según Contrato No. 14-2013 de fecha 30 de julio de 2,013, por un monto de Q. 560,000.00, ejecutado por la empresa “Constructora CONARQ SM”; f) Mejoramiento Camino Rural Fase I Colonia 20 de Octubre, Municipio de Champerico, según Contrato No. 16-2013 de fecha 30 de julio de 2,013, por un monto de Q. 305,000.000, ejecutado por la empresa “Constructora Roza”;g) Ampliación Escuela Primaria, Aldea San Vicente Champerico, Municipio de Champerico, según Contrato No. 19-2013 de fecha 19 de agosto de 2,013, por un monto de Q. 405,000.00, ejecutado por la empresa “Constructora Roza”; se estableció que las constructoras ejecutoras realizaron las especificaciones técnicas y planos, participando así en los procesos de planificación, cotización y ejecución de las obras.

### **Criterio**

Ley de Contrataciones del Estado Artículo 80. Prohibiciones. Indica: “No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: ...

f) Haber intervenido directa o indirectamente en las fases previas a la compra o contratación.

Esta prohibición se hace extensiva a los parientes dentro de los grados de ley, así como a las personas jurídicas de las cuales sean socios o representantes.”.

### **Causa**

No se cuenta con planificación y estudios propios de la Municipalidad.

### **Efecto**

Riesgo de que las empresas diseñen a su conveniencia

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se realice la planificación y estudios de cada obra.

### **Comentarios De Los Responsables**

En nota sin numero de fecha 5 de mayo de 2,014, se indica: “En virtud que nuestra capacidad financiera ha mejorado un poco durante este año se ha solicitado a las empresas presenten documentación correspondiente para el pago que a cada una corresponde, en el entendido que no pasara el presente año para saldar la deuda por dichos trabajos profesionales contraída”.





---

## **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que la Dirección Municipal de planificación no cuenta con los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio.

## **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	VICTORIANO DE JESUS OVANDO GONZALEZ	19,392.85
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ROSENDO NOE SANCHEZ PEREZ	19,392.85
<b>Total</b>		<b>Q. 38,785.70</b>



## **MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS**

### **Limitaciones Al Alcance**

Las obras presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

a) Ampliación Sistema de Agua Potable, Aldea Granados, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 02-2013 de fecha 7 de junio de 2,013 por un monto de Q.609,935.94. Avance físico estimado 100.00%.

b) Construcción Salón Comunal, Sector II, Aldea Granados, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 05-2013 de fecha 11 de junio de 2,013 por un monto de Q.535,000.00. Avance físico estimado 100.00%.

c) Construcción Instituto Diversificado Cabecera Municipal, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 06-2013 de fecha 14 de junio de 2,013 por un monto de Q.652,000.00. Avance físico estimado 100.00%.

d) Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Frente a Iglesia Católica, Cabecera Municipal, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 07-2013 de fecha 14 de de junio 2,013 por un monto de Q.545,214.00. Avance físico estimado 100.00%.

e) Mejoramiento Camino Rural, Caserío la Naranja, Aldea Versalles, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 09-2013 de fecha 29 de julio de 2,013 por un monto de Q.302,300.00. Avance físico estimado 100.00%.

f) Mejoramiento Camino Rural, Caserío el Salvador Xolhuitz, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 12-2013 de fecha 29 de julio de 2,013 por un monto de Q.302,300.00. Avance físico estimado 100.00%.



g) Mejoramiento Puente Vehicular, Sector el Coco, Aldea Montufar, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, según Acta No. 17-2013 punto cuarto del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de la Municipalidad de fecha 03 de mayo de 2013, por un valor de Q. 84,840.07. Avance físico estimado es de 100.00%. Avance físico estimado 100.00%.

h) Mejoramiento Escuela Primaria "Techado", Aldea Montufar, Departamento de Retalhuleu, según Acta No. 22-2013 punto vigésimo quinto del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de la Municipalidad de fecha 07 de junio de 2013, por un valor de Q. 75,680.40. Avance físico estimado es de 100.00%.

i) Mejoramiento Sistema de Captación de Agua Potable, Aldea la Libertad, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, según Acta No. 38-2013 punto 34 del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de la Municipalidad de fecha 27 de septiembre de 2,013, por un valor de Q.67,553.98. Avance físico estimado es de 100.00%.

Total del monto auditado: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 3,174,824.39).

### **Evaluación Técnica**

#### **Ampliación Sistema de Agua Potable, Aldea Granados, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Edwin Otoniel Solares Del Cid colegiado Número 3,490.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada "Constructora Retalteca de Guatemala Sociedad Anónima", según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 02-2013 de fecha 7 de junio de 2,013 suscrito con la municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.609,935.94, a un plazo contractual de 120 días calendario.

La obra consiste en la construcción de una línea de conducción de 1,294 metros lineales con tubería de 4.00 pulgadas de diámetro y la captación del agua sobre un río de la localidad, el cual cuenta con muro de concreto ciclópeo, caja unificadora de caudal de 1.00 metro cubico.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Gustavo Stuardo Reyes Morales, colegiado número 7,245.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma



Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.600,000.00
Municipalidad de Nuevo San Carlos	Q.9,935.94
<b>Monto Total</b>	<b>Q.609,935.94</b>

Según Acta No. 04-2013 de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 21 de junio de 2013 y fue recepcionada el 17 de septiembre de 2013 según Acta No. 011-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Captación de brotes definido	6.00	M3	6.00
Línea de conducción PVC diámetro 4pulgadas 160 PSI	1,294.00	MI	1,294.00
Rotulo metálico	1.00	Unidad	1.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Construcción Salón Comunal, Sector II, Aldea Granados, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Arquitecto Luis Estuardo Mazariegos Meneses colegiado Número 1,941.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora El Pinito”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 05-2013 de fecha 11 de junio de 2013 , suscrito con la municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.535,000.00, a un plazo contractual de 120 dias calendario.

La obra consiste en la construcción de una estructura metálica con techo de lámina galvanizada instalada sobre bases consistentes en columnas de concreto de 0.30 X 0.30 metros con 1 metro de altura, 47.24 metros lineales de canaleta y 8 lámparas, el techo cubre la cancha polideportiva ya existente.



La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Gustavo Stuardo Reyes Morales, colegiado número 7,245.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.460,000.00
Municipalidad de Nuevo San Carlos	Q.75,000.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.535,000.00</b>

Según Acta No. 05-2013 de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 21 de junio de 2013, fue recepcionada el 17 de septiembre de 2013 según Acta No. 10-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Columnas de concreto	10.00	Unidad	10.00
Estructura metálica con columna tipo "H"	10.00	Unidad	10.00
Colocación de costaneras + cubierta de lamina troquelada y canaleta pluvial	486.55	M2	486.55
Instalación eléctrica	8.00	Unidad	8.00
Rotulo metálico	1.00	Unidad	1.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Construcción Instituto Diversificado Cabecera Municipal, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Arquitecto Amílcar Aníbal Barillas Barrios colegiado Número 1,372.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora de Obra Civil Albatros”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 06-2013 de



fecha 14 de junio de 2013 , suscrito con la municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.652,000.00, a un plazo contractual de 120 días calendario.

La obra consiste en la construcción de dos aulas con piso de cemento alisado, levantado de muro de block, ventanas de hierro con la respectiva instalación de vidrio, puertas de metal, acera perimetral, corredor de cemento, instalación eléctrica dentro y fuera de las aulas, techo de estructura metálica y lamina, Servicio sanitario para hombres y mujeres, fosa séptica y pozo de absorción.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Gustavo Stuardo Reyes Morales, colegiado número 7,245.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.642,000.00
Municipalidad de Nuevo San Carlos	Q.10,000.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.652,000.00</b>

Según Acta No. 06-2013 de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 21 de junio de 2013, fue recepcionada el 22 de octubre de 2013 según Acta No. 16-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Columna C-1	45.60	MI	45.60
Columna C-2	106.40	MI	106.40
Solera típica	115.00	MI	115.00
Solera corona	38.05	MI	38.05
Viga T-1	58.80	MI	58.80
Sillar	27.30	MI	27.30
Levantado de block	116.36	M2	116.36
Fundición de piso de aula, corredor y baños + colocación de azulejo	182.28	M2	182.28
Losa de concreto armado	182.28	M2	182.28
Urinal y top de lavamanos	1.00	Global	1.00
Instalación hidráulica	79.05	MI	79.05
Instalación drenajes	44.95	MI	44.95
Instalación eléctrica	1.00	Global	1.00



Ventanería y balconería	73.26	M2	73.26
Puertas	13.56	M2	13.56
Fosa séptica	1.00	Unidad	1.00
Poso de absorción	8.00	MI	8.00
Rotulo metálico	1.00	Unidad	1.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Frente a Iglesia Católica, Cabecera Municipal, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Arquitecto Amílcar Aníbal Barillas Barrios colegiado Número 1,372.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora de Obra Civil Albatros”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 07-2013 de fecha 14 de junio de 2013 , suscrito con la municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, por un monto de Q. 545,214.00, a un plazo contractual de 160 días calendario.

La obra consiste en la instalación 213.10 metros lineales de tubería de PVC de 18 pulgadas, 4 pozos de visitas y 28 conexiones domiciliarias con tubería de 4 pulgadas de diámetro.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Gustavo Stuardo Reyes Morales, colegiado número 7,245.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.535,214.00
Municipalidad de Nuevo San Carlos	Q.10,000.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.545,214.00</b>

Según Acta No. 07-2013 de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 21 de junio de 2013, fue recepcionada el 14 de octubre de 2013 según Acta No. 13-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas



por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Reparación de adoquín	213.10	M2	213.10
Tubería PVC diámetro 18 pulgadas	213.10	MI	213.10
Pozos de visita	4.00	Unidad	4.00
Conexiones Domiciliares	28.00	Unidad	28.00
Rotulo metálico	1.00	Unidad	1.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Mejoramiento Camino Rural, Caserío la Naranja, Aldea Versalles, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Oscar Alejandro Caceros colegiado Número 9,915.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora El Pinito”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 09-2013 de fecha 29 de julio de 2013 , suscrito con la municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, por un monto de Q.302,300.00, a un plazo contractual de 120 dias calendario.

La obra consiste en mejoramiento de 149.00 metros lineales de camino rural con un ancho promedio de 5.00 metros, el cual contiene: 561.26 metros cuadrados de empedrado fraguado, con 0.15 metros de altura promedio, 177.24 metros cuadrados de carrileras con 0.15 metros de altura y 0.60 metros de ancho, 177.24 metros lineales de bordillo con 0.10 metros de altura y 0.10 metros de ancho.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Gustavo Stuardo Reyes Morales, colegiado número 7,245.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.292,500.00
Municipalidad de Nuevo San Carlos	Q.9,800.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.302,300.00</b>





Según Acta No. 09-2013 de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 12 de agosto de 2013, fue recepcionada el 5 de noviembre de 2013 según Acta No. 19-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Bordillo	298.00	MI	298.00
Carrileras de Concreto	177.24	M2	177.24
Empedrado Fraguado	561.26	M2	561.26
Llaves de confinamiento	65.00	MI	65.00
Rotulo metálico	1.00	Unidad	1.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Mejoramiento Camino Rural, Caserío el Salvador Xolhuitz, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Oscar Alejandro Caceros colegiado Número 9,915.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora El Pinito”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 12-2013 de fecha 29 julio de 2013 , suscrito con la municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, por un monto de Q.302,300.00, a un plazo contractual de 120 dias calendario.

La obra consiste en mejoramiento de 132.50 metros lineales de camino rural con un ancho promedio de 4.83 metros, el cual contiene: 484.70 metros cuadrados de empedrado fraguado, con 0.15 metros de altura promedio, 157.20 metros cuadrados de carrileras con 0.15 metros de altura y 0.60 metros de ancho, 265.00 metros lineales de bordillo con 0.10 metros de altura y 0.10 metros de ancho.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Gustavo Stuardo Reyes Morales, colegiado número 7,245.



El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.292,500.00
Municipalidad de Nuevo San Carlos	Q.9,800.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.302,300.00</b>

Según Acta No. 12-2013 de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 12 de agosto de 2013, fue recepcionada el 21 de octubre de 2013 según Acta No. 15-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Bordillo	265.00	MI	265.00
Carrileras de Concreto	157.20	M2	157.20
Empedrado Fraguado	484.70	M2	484.70
Llaves de confinamiento	58.80	MI	58.80
Rotulo metálico	1.00	Unidad	1.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Mejoramiento Puente Vehicular, Sector el Coco, Aldea Montufar, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu.**

Se realizo compra directa de los materiales necesarios para ejecutar los trabajos de construcción para un puente vehicular de 4.40 metros de largo y 5.50 metros de ancho en zanjón el Coco, por un monto de Q.84,840.07; dicha compra fue aprobada en Acta No. 17-2013 punto cuarto de fecha 03 de mayo de 2013 del libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Consejo.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Gustavo Stuardo Reyes Morales, colegiado número 7,245.

Según Acta No. 01-2013 de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento



---

de Retalhuleu la obra dio inicio el 9 de mayo de 2013, fue recepcionada el 6 de junio de 2013 según Acta No. 01-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

### **Mejoramiento Escuela Primaria "Techado", Aldea Montufar, Departamento de Retalhuleu**

Se realizó compra directa de los materiales necesarios para ejecutar los trabajos de desmontaje e instalación de lamina nueva troquelada, capote y pintura de 329.45 metros cuadrados, por un monto de Q.75,680.40; dicha compra fue aprobada en Acta No. 22-2013 punto vigésimo Quinto de fecha 07 de junio de 2013, del libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Consejo.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Gustavo Stuardo Reyes Morales, colegiado número 7,245.

Según Acta No. 05-2013 de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 10 de junio de 2013, fue recepcionada el 14 de junio de 2013 según Acta No. 02-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

### **Mejoramiento Sistema de Captación de Agua Potable, Aldea la Libertad, Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu**

Se realizó compra directa de los materiales necesarios para ejecutar los trabajos de instalación de 110.95 metros lineales de tubería de conducción y construcción de caja de rebalse con su respectiva tapadera de concreto, por un monto de Q.67,553.98; dicha compra fue aprobada en Acta No. 38-2013 punto trigésimo cuarto de fecha 27 de septiembre de 2013, del libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Consejo.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Gustavo Stuardo Reyes Morales, colegiado número 7,245.

Según Acta No. 36-2013 de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 3 de octubre de 2013, fue recepcionada el 30 de octubre de 2013 según Acta No. 31-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.



---

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

### **Comentarios**

El cumplimiento de contrato, planos, especificaciones técnicas de construcción, y uso de materiales de calidad en la construcción, asimismo de todos los renglones de trabajo que no son susceptibles de verificación es responsabilidad del Supervisor de Obras de las empresas Constructoras y de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Nuevo san Carlos, Departamento de Retalhuleu.

Para la ejecución de toda obra la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, debe contar con estudios y planificación completa, para que reúna todas las condiciones técnicas previo a realizar eventos de licitación o cotización.

### **Conclusiones**

Se estableció que las obras evaluadas se encuentran ejecutadas dentro del plazo contractual, las cuales se encuentran concluidas y en funcionamiento.

Se determino que las obras de la presente fiscalización, fueron planificadas por las empresas constructoras, lo que genero el hallazgo de Varios Incumplimientos a la Ley De Contrataciones del Estado, relacionado a los Hallazgos de Cumplimiento.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Nuevo San Carlos).**

#### **Condición**

En los expedientes de las obras: a) Ampliación Sistema de Agua Potable, Aldea Granados, Municipio de Nuevo San Carlos, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 02-2013 de fecha 7 de junio de 2,013 por un monto de Q.609,935.94 ejecutado por la empresa “Constructora Retalteca de Guatemala”; b) Construcción Salón Comunal, Sector II, Aldea Granados, Municipio de Nuevo San Carlos, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 05-2013 de fecha 11 de junio de 2,013 por un monto de Q.535,000.00, ejecutado por la empresa “Constructora el Pinito”; c) Construcción Instituto Diversificado Cabecera Municipal, Municipio de Nuevo San Carlos, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 06-2013 de fecha 14 de junio de 2,013 por un monto de Q.652,000.00, ejecutado por la empresa “Constructora de Obras Civil Albatros”; d) Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Frente a Iglesia Católica,



Cabecera Municipal, Municipio de Nuevo San Carlos, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 07-2013 de fecha 14 de junio 2,013 por un monto de Q.545,214.00, ejecutado por la empresa “Constructora de Obra Civil Albatros; e) Mejoramiento Camino Rural, Caserío la Naranja, Aldea Versalles, Municipio de Nuevo San Carlos, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 09-2013 de fecha 29 de julio de 2,013 por un monto de Q.302,300.00 ejecutado por la empresa “Constructora el Pinito”; f) Mejoramiento Camino Rural, Caserío el Salvador Xolhuitz, Municipio de Nuevo San Carlos, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 12-2013 de fecha 29 de julio de 2,013 por un monto de Q.302,300.00 ejecutado por la empresa “Constructora el Pinito; se estableció que las constructoras ejecutoras realizaron las especificaciones técnicas, participando así en los procesos de planificación, cotización y ejecución de las obras.

### **Criterio**

Ley de Contrataciones del Estado Artículo 80. Prohibiciones. Indica: “No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurren cualesquiera de las circunstancias siguientes: ...

f) Haber intervenido directa o indirectamente en las fases previas a la compra o contratación.

Esta prohibición se hace extensiva a los parientes dentro de los grados de ley, así como a las personas jurídicas de las cuales sean socios o representantes.”.

### **Causa**

No se cuenta con planificación y estudios propios de la Municipalidad.

### **Efecto**

Riesgo de que las empresas diseñen a su conveniencia.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se realice la planificación y estudios de cada obra.

### **Comentarios De Los Responsables**

En nota sin numero de fecha 05 de mayo de 2,014, se indica: “publicado en el perfil de GUATECOMPRAS.gt, ver anexo 1, en lo concerniente a la sección I, Instrucciones a los oferentes; Preparación de la oferta: “la oferta deberá contener los documentos siguientes:... 5. Especificaciones Técnicas firmadas y selladas. 7. Planos en original o copia sellada y firmada y timbrada por profesional intendente de la empresa”.



**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que la Dirección Municipal de planificación no cuenta con los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	BENIGNO (S.O.N.) FERNANDEZ ALEJOS	37,577.56
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ROLANDO ISRAEL PEREZ VARGAS	37,577.56
<b>Total</b>		<b>Q. 75,155.12</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA**

### **Limitaciones Al Alcance**

Las obras presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

a) Construcción Banqueta Peatonal, Fase II, Cantón el Asintal, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, según Contrato Administrativo No. 19-2013 de fecha 30 de julio de 2013 por un monto de Q.296,622.75. Avance físico estimado 100.00%.

b) Ampliación Escuela Primaria, Lotificación las Tres Marías, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, según Contrato Administrativo No. 21-2013 de fecha 6 de agosto de 2013 por un monto de Q.185,300.00. Avance físico estimado 100.00%.

c) Construcción Cancha Polideportiva (Techado), Aldea San Vicente Boxomá, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, según Contrato Administrativo No. 22-2013 de fecha 6 de agosto de 2013 por un monto de Q.449,869.10. Avance físico estimado 100.00%.

d) Mejoramiento Camino Rural Sector Tuj, Microparcelamiento la Lolita, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, según Contrato Administrativo No. 25-2013 de fecha 6 de agosto de 2013 por un monto de Q.338,882.00. Avance físico estimado 100.00%.

e) Construcción Sistema de Agua Potable Zona 1 fase 1, Cabecera Municipal, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, según Contrato Administrativo No. 26-2013 de fecha 30 de agosto de 2013 por un monto de Q.932,739.00. Avance físico estimado 100.00%.

f) Construcción Sistema de Agua Potable fase II Zona 2, Cabecera Municipal, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, según Contrato Administrativo No. 27-2013 de fecha 30 de agosto de 2013 por un monto de Q.976,610.00. Avance físico estimado 100.00%.

g) Reparación 2da y 3era Calle de la Zona 2, Cabecera Municipal, Municipio de



Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, según Acta No. 02-2013 punto once del Libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad de fecha 10 de enero de 2013, por un valor de Q.80,000.00. Avance físico estimado es de 100.00%.

h) Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Barrio San Antonio, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, según Acta No. 13-2013 punto ocho del Libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad de fecha 25 de abril de 2013, por un valor de Q.72,035.08. Avance físico estimado es de 100.00%.

i) Reparación Tercera Calle Final Hacia Barrio San Antonio, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, según Acta No. 13-2013 punto noveno del Libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad de fecha 25 de abril de 2013, por un valor de Q.63,505.50. Avance físico estimado es de 100.00%

Total del monto auditado: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.3,395,563.43).

**Evaluación Técnica**

**Construcción Banqueta Peatonal, Fase II, Cantón el Asintal, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Crecencio Benjamín Cifuentes Velásquez colegiado Número 2,756.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “CONSTRUCONSULMA”, según Contrato Administrativo No. 19-2013 de fecha 30 de julio de 2013 , suscrito con la municipalidad de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.296,622.75, a un plazo contractual de 160 días hábiles.

La obra consiste en la construcción de 579.99 metros lineales de banqueta peatonal, con 0.12 metros de altura promedio y 1.30 metros de ancho promedio, 377 metros lineales de bordillo con 0.10 metros de altura con 0.10 metros de ancho y un muro de contención de concreto ciclópeo de 1.50 metros de altura promedio con una longitud de 3.45 metros lineales.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado número 9,893.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.292,087.00
Municipalidad de Santa Cruz Muluá	Q.4,535.75





<b>Monto Total</b>	Q.296,622.75
--------------------	--------------

Según Acta No. 05-2013 de la Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 9 de agosto de 2013 y fue recepcionada el 26 de septiembre de 2013 según Acta No. 06-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de la empresa constructora de la obra, lo que genero el hallazgo deficiencia en la planificación de proyectos de cumplimiento.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Bordillo	579.99	MI	579.99
Pavimento Banqueta	377.00	MI	377.00
Muro de Contención Ciclópeo,	3.45	MI	3.45
Rotulo Metálico de 10.20*2.40*1.60 altura	1.00	Unidad	1.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Ampliación Escuela Primaria, Lotificación las Tres Marías, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Edwin Otoniel Solares del Cid colegiado Número 3,490.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora Esteban”, según Contrato Administrativo No. 21-2013 de fecha 6 de agosto de 2013 , suscrito con la municipalidad de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.185,300.00, con plazo contractual de 160 días hábiles.

La obra consiste en la construcción de dos aulas con piso de cemento alisado, levantado de muro de block, ventanas de hierro con la respectiva instalación de vidrio, puertas de metal, acera perimetral, corredor de cemento, instalación eléctrica dentro y fuera de las aulas, techo de estructura metálica y lamina, un canal pluvial con su respectiva tubería de desfogue y cuneta perimetral.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado número 9,893.



El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.144,882.00
Municipalidad de Santa Cruz Muluá	Q.40,418.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.185,300.00</b>

Según Acta No. 08-2013 de la Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 9 de agosto de 2013 y fue recepcionada el 26 de septiembre de 2013 según Acta No. 05-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de las empresa constructora de la obra.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Soleras	96.00	ml	96.00
Columnas tipo 1	44.00	ml	44.00
Columnas tipo 2	16.00	ml	16.00
Cuneta	22.00	ml	22.00
Levantado de paredes	48.00	m2	48.00
Techo	88.60	m2	88.60
Piso torta alisada	56.00	m2	56.00
Banqueta fundida	27.00	m2	27.00
Ventanería	17.12	m2	17.12
Canal Alto Caudal	13.00	ml	13.00
Bajada de agua pluvial	2.00	Unidad	2.00
Puertas	1.00	Unidad	1.00
Electricidad	1.00	Global	1.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Construcción Cancha Polideportiva (Techado), Aldea San Vicente Boxomá, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Jorge Arnulfo Oliveros Rodas colegiado Número 7,283.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora Roza”, según



Contrato Administrativo No. 22-2013 de fecha 6 de agosto de 2013 , suscrito con la municipalidad de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.449,869.10, a un plazo contractual de 160 días hábiles.

La obra consiste en la construcción de 10 bases de concreto para la instalación de techo de estructura metálica y lamina, dicho techo cubre la cancha polideportiva ya existente, asimismo cuenta con instalación eléctrica, dos canales con su respectiva tubería de desfogue.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado número 9,893.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.444,869.00
Municipalidad de Santa Cruz Muluá	Q.5,000.10
<b>Monto Total</b>	<b>Q.449,869.10</b>

Según Acta No. 06-2013 de la Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 9 de agosto de 2013 y fue recepcionada el 26 de septiembre de 2013 según Acta No. 08-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de las empresa constructora de la obra.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Columna tipo C-1	7.50	m3	7.50
Columna metálica de alma llena	60.00	ml	60.00
Viga de alma Llena	69.00	ml	69.00
Viga rigidante	23.40	ml	23.40
Cubierta de techo	390.00	ml	390.00
Instalaciones eléctricas de iluminación	6.00	ml	6.00
Instalación eléctrica de fuerza	4.00	m2	4.00
Canal pluvial de P.V.C.	52.00	m2	52.00
Bajada de agua pluvial de P.V.C.	4.00	m2	4.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.



**Mejoramiento Camino Rural Sector Tuj, Microparcelamiento la Lolita, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Paul Estuardo Gomez Cristiani, colegiado Número 2,786.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora los Ángeles”, según Contrato Administrativo No. 25-2013 de fecha 06 de agosto de 2013 , suscrito con la municipalidad de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q. 338,882.00, a un plazo contractual de 160 dias habiles.

La obra consiste en mejoramiento de 138.42 metros lineales de camino rural con un ancho promedio de 5 metros, el cual contiene: 467.64 metros cuadrados de empedrado fraguado, con 0.15 metros de altura promedio, 157.20 metros cuadrados de carrileras con 0.15 metros de altura y 0.60 metros de ancho, 262 metros lineales de bordillo con 0.10 metros de altura y 0.10 metros de ancho, un muro de contención de concreto ciclópeo de 1.00 metro de altura promedio con una longitud de 6.00 metros lineales y un drenaje transversal con tubería de concreto de 24 pulgadas y una longitud de 6.00 metros.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado número 9,893.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.333,882.00
Municipalidad de Santa Cruz Muluá	Q.5,000.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.338,882.00</b>

Según Acta No. 13-2013 de la Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 9 de septiembre de 2013 y fue recepcionada el 2 de diciembre de 2013 según Acta No. 117-2013, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de las empresa constructora de la obra.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Carrileras de concreto de 0.15m.	157.20	M2	157.20
Empedrado Fraguado	467.64	M2	467.64



Llaves de confinamiento 10X20 cm	39.60	MI	39.60
Bordillos 0.30*0.10m alisados	262.00	MI	262.00
Muro ciclópeo puente	10.12	M3	10.12
Transversal con TC de 24"	6.00	MI	6.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Construcción Sistema de Agua Potable Zona 1 fase 1, Cabecera Municipal, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Luis Alberto Caniz Orozco colegiado Número 4,801.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora Constru-Maicol”, según Contrato Administrativo No. 26-2013 de fecha 30 de agosto de 2013 , suscrito con la municipalidad de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.932,739.00, a un plazo contractual de 160 días hábiles.

La obra consiste en la construcción de 1 caja de válvula para limpieza, 8 cajas para válvulas de compuerta, instalación de 2,738.00 metros lineales de tubería distribuidos en: 238.00 metros lineales de 4 pulgadas de diámetro, 171.00 metros lineales de 2 ½ pulgadas de diámetro, 1,511.00 metros lineales de 2 pulgadas de diámetro, 394 metros lineales de 1 ½ pulgadas de diámetro y 424 metros lineales de 1 pulgada de diámetro; 113.00 acometidas domiciliarias, 252.45 metros cuadrados de remoción y colocación de losa de concreto y 397.00 metros cuadrados de remoción y colocación de adoquín existente.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado número 9,893.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.839,465.00
Municipalidad de Santa Cruz Muluá	Q.93,274.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q.932,739.00</b>

Según Acta No. 11-2013 de la Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 2 de septiembre de 2013, suscrita en el libro de actas de obras de inicio y el plazo contractual vence el 28 de marzo de 2014.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas



por un profesional de las empresa constructora de la obra.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Caja para válvulas de limpieza de 1.00mx1.00m	1.00	Unidad	1.00
Caja para válvulas de compuerta de 1.00x1.00	8.00	Unidad	8.00
Acometidas domiciliars	113.00	Unidad	113.00
Reconstrucción losa de concreto 0.10 m	252.45	M2	252.45
Remoción mas colocación de adoquín existente	397.00	M2	397.00
Rotulo del proyecto	1.00	Global	1.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Construcción Sistema de Agua Potable fase II Zona 2, Cabecera Municipal, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Walter Aramis Santos Miranda colegiado Número 11,121.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora Constru-Maicol”, según Contrato Administrativo No. 27-2013 de fecha 30 de agosto de 2013 , suscrito con la municipalidad de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu, por un monto de Q.976,610.00, a un plazo contractual de 160 dias habiles.

La obra consiste en la construcción 1.00 caja de válvula para limpieza, 8.00 cajas para válvulas de compuerta, instalación de 2,243.90 metros lineales de tubería distribuidos en: 188.10 metros lineales de 2 ½ pulgadas de diámetro, 745.50 metros lineales de 2 pulgadas de diámetro, 471.50 metros lineales de 1 ½ pulgadas de diámetro y 838.80 metros lineales de 1 pulgada de diámetro; 166.00 acometidas domiciliars, 523.60 metros cuadrados de remoción y colocación de losa de concreto y 236.00 metros cuadrados de remoción y colocación de adoquín existente.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado número 9,893.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

Entidad	Monto
Consejo Departamental de desarrollo de Retalhuleu	Q.971,610.00



Municipalidad de Santa Cruz Muluá	Q.5,000.00
<b>Monto Total</b>	Q.976,610.00

Según Acta No. 12-2013 de la Municipalidad de Santa Cruz, Departamento de Retalhuleu la obra dio inicio el 2 de septiembre de 2013, suscrita en el libro de Actas de obras de inicio y el plazo contractual vence el día 7 de abril de 2014.

Las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de las empresa constructora de la obra.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Cantidad Ejecutada
Caja para válvulas de compuerta de 1.00x1.00	8.00	Unidad	8.00
Acometidas domiciliarias	166.00	Unidad	166.00
Reconstrucción losa de concreto 0.10 m	523.60	M2	523.60
Remoción mas colocación de adoquín existente	236.00	M2	236.00
Rotulo del proyecto	1.00	Global	1.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Reparación 2da y 3era Calle de la Zona 2, Cabecera Municipal, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu.**

Se realizo compra directa de los materiales necesarios para ejecutar los trabajos de 264.00 metros cuadrados de colocación de adoquín en la 2da y 3era calle de la zona 2, ejecutado por la empresa denominada “Constructora CONSTRU-MAICOL”, por un monto de Q.80,000.00; dicha compra fue aprobada en Acta No. 02-2013 punto once de fecha 10 enero de 2013, del libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado número 9,893.

El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad.

Según oficio sin Número de fecha 28 de febrero de 2,013, dirigida al Señor Alcalde Mario Geronimo Rivera López por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado número 9,893, Supervisor Municipal, aprueba y avala los trabajos ejecutados con un avance físico de 100.00%.



---

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

**Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Barrio San Antonio, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu**

Se realizó compra directa de los materiales necesarios para ejecutar los trabajos de instalación de 38 contadores con tubería de PVC de ½ pulgada de diámetro en el Barrio San Antonio, ejecutado por la empresa denominada “Constructora CONSTRU-MAICOL”, por un monto de Q.72,035.08; dicha compra fue aprobada en Acta No. 13-2013 punto ocho de fecha 25 de abril de 2013, del libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado número 9,893.

El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad.

Según oficio sin Número de fecha 16 de mayo de 2,013, dirigida al Señor Alcalde Mario Geronimo Rivera López por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado número 9,893, Supervisor Municipal, aprueba y avala los trabajos ejecutados con un avance físico de 100.00%.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

**Reparación Tercera Calle Final Hacia Barrio San Antonio, Municipio de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu**

Se realizó compra directa de los materiales necesarios para ejecutar los trabajos de fundición de 150.00 metros cuadrados de pavimento en tres sectores al final de la 3era calle hacia el Barrio San Antonio ejecutado por la empresa denominada “Constructora CONSTRU-MAICOL”, por un monto de Q.63,505.50; dicha compra fue aprobada en Acta No. 13-2013 punto ocho de fecha 25 de abril de 2013, del libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado número 9,893.

El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad.

Según oficio sin Número de fecha 23 de mayo de 2,013, dirigida al Señor Alcalde





---

Mario Geronimo Rivera López por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado número 9,893, Supervisor Municipal, aprueba y avala los trabajos ejecutados con un avance físico de 100.00%.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00% .

### **Comentarios**

El cumplimiento de contrato, planos, especificaciones técnicas de construcción, y uso de materiales de calidad en la construcción, asimismo de todos los renglones de trabajo que posteriormente no son susceptibles de verificación es responsabilidad del Supervisor de Obras de las empresas Constructoras y de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Departamento de Retalhuleu.

Para la ejecución de toda obra la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, debe contar con estudios y planificación completa, para que reúna todas las condiciones técnicas previo a realizar eventos de licitación o cotización.

### **Conclusiones**

Se estableció que las obras evaluadas se encuentran ejecutadas dentro del plazo contractual, las cuales se encuentran concluidas y en funcionamiento.

Se determino que las obras de la presente fiscalización, fueron planificadas por las empresas constructoras, lo que genero el hallazgo de Deficiencia de Planificación de Proyectos y el hallazgo de Varios Incumplimientos a la Ley De Contrataciones del Estado, relacionado a los Hallazgos de Cumplimiento.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santa Cruz Muluá).**

#### **Condición**

En los expedientes de obras: a) Construcción Banqueta Peatonal, Fase II, Cantón el Asintal, Municipio de Santa Cruz Mulu; según Contrato Administrativo No. 19-2013 de fecha 30 julio de 2013 por un monto de Q.296,622.75; b) Ampliación Escuela Primaria, Lotificación las Tres Marías, Municipio de Santa Cruz Mulu, según Contrato Administrativo No. 21-2013 de fecha 6 agosto de 2013 por un monto de Q.185,300.00; c) Construcción Cancha Polideportiva (Techado), Aldea San Vicente Boxomá, Municipio de Santa Cruz Mulu, según Contrato



Administrativo No. 22-2013 de fecha 6 agosto de 2013 por un monto de Q.449,869.10; d) Mejoramiento Camino Rural Sector Tuj, Microparcelamiento la Lolita, Municipio de Santa Cruz Mulu, según Contrato Administrativo No. 25-2013 de fecha 6 agosto de 2013 por un monto de Q.338,882.00; e) Construcción Sistema de Agua Potable Zona 1 fase 1, Cabecera Municipal, Municipio de Santa Cruz Mulu, según Contrato Administrativo No. 26-2013 de fecha 30 de agosto de 2,013 por un monto de Q.932,739.00; f) Construcción Sistema de Agua Potable fase II Zona 2, Cabecera Municipal, Municipio de Santa Cruz Mulu, según Contrato Administrativo No. 27-2013 de fecha 30 de agosto de 2013 por un monto de Q.976,610.00; las especificaciones técnicas y planos constructivos están aprobadas y firmadas por un profesional de las empresas constructoras de los proyectos.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

No se cuenta con planificación y estudios propios de la Municipalidad.

### **Efecto**

Riesgo de las empresas diseñen a su conveniencia.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se realice la planificación y estudios de cada obra.

### **Comentarios De Los Responsables**

En nota sin numero de fecha 02 de abril de 2,014, se indica: “... se apoya en una empresa para que sirva de apoyo complementario en la elaboración de las planificaciones, del techo presupuestario”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que no se cumplió con la presentación de documentos solicitados.



**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO RIVERA LOPEZ	80,000.00
DIRECTOR DMP	ERWIN RAFAEL CIFUENTES HERNANDEZ	80,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 160,000.00</b>

**VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Santa Cruz Mulua).**

**Condición**

En los expedientes de obras: a) Construcción Banqueta Peatonal, Fase II, Cantón el Asintal, Municipio de Santa Cruz Mulua; según Contrato Administrativo No. 19-2013 de fecha 30 julio de 2013 por un monto de Q.296,622.75, ejecutado por la empresa “Constructora CONTRUCONSULMA”; b) Ampliación Escuela Primaria, Lotificación las Tres Marías, Municipio de Santa Cruz Mulua, según Contrato Administrativo No. 21-2013 de fecha 6 agosto de 2013 por un monto de Q.185,300.00, suscrito ejecutado por la Constructora Esteban; c) Construcción Cancha Polideportiva (Techado), Aldea San Vicente Boxomá, Municipio de Santa Cruz Mulua, según Contrato Administrativo No. 22-2013 de fecha 6 agosto de 2013 por un monto de Q.449,869.10 ejecutado por la constructora Roza; d) Mejoramiento Camino Rural Sector Tuj, Microparcelamiento la Lolita, Municipio de Santa Cruz Mulua, según Contrato Administrativo No. 25-2013 de fecha 6 agosto de 2013 por un monto de Q.338,882.00, ejecutado por la empresa “Constructora Los Ángeles”; e) Construcción Sistema de Agua Potable Zona 1 fase 1, Cabecera Municipal, Municipio de Santa Cruz Mulua, según Contrato Administrativo No. 26-2013 de fecha 30 de agosto de 2,013 por un monto de Q.932,739.00, ejecutado por la empresa “Constructora los Ángeles”; f) Construcción Sistema de Agua Potable fase II Zona 2, Cabecera Municipal, Municipio de Santa Cruz Mulua, según Contrato Administrativo No. 27-2013 de fecha 30 de agosto de 2013 por un monto de Q.976,610.00 ejecutado por la empresa “California M.G.”; se estableció que las empresas constructoras efectuaron las especificaciones técnicas y planos constructivos, participando así en los procesos de planificación, cotización y ejecución de las obras.

**Criterio**

Ley de Contrataciones del Estado Artículo 80. Prohibiciones. Indica: “No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurren cualesquiera de las circunstancias siguientes: ...



f) Haber intervenido directa o indirectamente en las fases previas a la compra o contratación.

Esta prohibición se hace extensiva a los parientes dentro de los grados de ley, así como a las personas jurídicas de las cuales sean socios o representantes.”.

**Causa**

No se cuenta con planificación y estudios propios de la Municipalidad.

**Efecto**

Riesgo de que las empresas diseñen a su conveniencia.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se realice la planificación y estudios de cada obra.

**Comentarios De Los Responsables**

En nota sin numero de fecha 04 de mayo de 2,014, se indica: “La Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santa Cruz Muluá, del Departamento de Retalhuleu, por los escasos recursos económicos (fondos propios y de funcionamiento) no cuenta con un Profesional (Ingeniero Civil, Arquitecto, o su similar) para la elaboración de planificaciones y especificaciones técnicas de proyectos de considerable cuantificación económica.

En tal sentido, la Municipalidad en el afán de cumplir con los requerimientos de SEGEPLAN, solicita colaboración de los constructores que elaboren las planificaciones y especificaciones técnicas de los proyectos que se ejecutaran durante el año que corresponda, estas planificaciones se van a SEGEPLAN de Retalhuleu, para ver si cumplen con todos los requisitos administrativos correspondientes. ...”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que la Dirección Municipal de planificación no cuenta con los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



---

ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO RIVERA LOPEZ	45,440.81
DIRECTOR DMP	ERWIN RAFAEL CIFUENTES HERNANDEZ	45,440.81
<b>Total</b>		<b>Q. 90,881.62</b>



## DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

### MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO

#### Limitaciones Al Alcance

Los proyectos evaluados contienen condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

#### Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

1. Construcción Escuela Primaria dos Niveles más Modulo de Baños, Aldea San Luis, Comitancillo, San Marcos según contrato 13-2013 de fecha 29 de julio de 2013, por valor de Q998,250.00. Avance físico estimado 98.29%.
2. Construcción Puente Vehicular Caserío Molino Viejo, Comitancillo, San Marcos según contrato 14-2013 de fecha 13 de agosto de 2013, por valor de Q890,000.00. Avance físico estimado 100%.
3. Mejoramiento Camino Rural con Empedrado, Caserío Xequiac, Comitancillo, San Marcos según contrato 11-2013 de fecha 19 de junio de 2013, por valor de Q.895,350.00. Avance físico estimado 100%.
4. Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Sector los Pinos y Sector Cementerio, Comitancillo, San Marcos según contrato 07-2013 de fecha 14 de junio de 2013, por valor de Q.259,960.00. Avance físico estimado 100%.

El monto fiscalizado es de **Q3,043,560.00**

#### Evaluación Técnica

**“Construcción Escuela Primaria dos Niveles más Módulo de Baños, Aldea San Luis, Comitancillo, San Marcos.”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil: Estuardo Herculano Chuy Vides, Colegiado No. 2383.

El Consejo Departamental de Desarrollo, San Marcos, suscribió contrato de cofinanciamiento 015-LARJ-2013 de fecha 22 de abril de 2013 por el valor de Q998,500.00. con la Municipalidad de Comitancillo San Marcos, quienes a su vez



suscribieron contrato 13-2013 de fecha 29 de julio de 2013, por valor de Q998,250.00 con la Empresa M&M., a un plazo de seis meses calendario.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la construcción de una escuela de dos niveles con seis aulas, tres aulas en el primer nivel y tres aulas en el segundo nivel, módulo de gradas, entrepiso de losa y un techo de estructura metálica con lámina de zinc para el segundo nivel.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 99.94 metros lineales de Solera de Humedad de 0.14 metros, 254.18 metros cuadrados de Levantado de block de 0.14 x 0.19 x 0.39 metros de 25 kilogramos, 149.50 metros lineales de Columna Tipo C-1, 56.10 metros lineales de Columna Tipo C-3, 58.00 metros lineales de Columna Tipo C-4, 13.05 metros lineales de Columna Tipo C-5, 71.56 metros lineales de Solera Sillar, 9.94 metros lineales de Solera Corona I en baños, 16.43 metros lineales de Solera corona II en baños, 49.16 metros lineales de Solera mojinete, 51.80 metros lineales de Viga Eje A y C, 25.90 metros lineales de Viga Eje B, 42.20 metros lineales de Vigas Ejes 1, 2, 3, 4 y 5, 25.32 metros lineales de Vigas Ejes 2 y 3, y 4, 201.26 metros cuadrados de Losa t = 0.10 metros, 264.16 metros cuadrados de Estructura metálica + lámina acanalada, calibre 28, 220.56 metros cuadrados de Repello mas cernido de losa, 414.84 metros cuadrados de Piso de aulas fundidas + alisado, 64.38 metros cuadrados de piso de baños + banqueta fundida t= 0.08 metros, 6 unidades de puerta de metal p - 1 de (1.10 x 2.35 metros), 4 unidades de puerta de metal p - 2 de (0.90 x 2.00 metros), 93.03 metros cuadrados de Ventanas de aluminio Mil Finish + vidrio claro, 32 unidades de Electricidad iluminación, 12 unidades de Electricidad fuerza, 3 unidades de Inodoros de China, 1.45 metros lineales de Urinal de Cemento Fundido, 9.54 metros cuadrados de Cubo de gradas y 5.25 metros lineales de Pasamanos de metal, cantidades y medidas ejecutadas que coinciden con las cantidades contratadas. Se encontró diferencia en los siguientes renglones:

Descripción	Cantidad a ejecutar	Cantidad Ejecutada	Diferencia faltante	Unidad	Precio U.	Total Pagado	Total Ejecutado	Pagado y no Ejecutado
Columna Tipo C-1	162.75	149.50	13.25	ml	Q426.48	Q69,409.62	Q63,758.76	Q5,650.86
Columna Tipo C-2	17.70	0.00	17.70	ml	Q139.47	Q2,468.62	Q0.00	Q2,468.62
Columna Tipo C-3	59.15	56.10	3.05	ml	Q71.72	Q4,242.24	Q4,023.49	Q218.75
Viga Corona	85.75	85.00	0.75	ml	Q333.36	Q28,585.62	Q28,335.60	Q250.02
Losa t = 0.10 metros	220.56	210.26	10.30	m <sup>2</sup>	Q641.47	Q141,482.62	Q134,875.48	Q6,607.14
Lavamanos fundido	2.90	0.00	2.90	ml	Q634.36	Q1,839.64	Q0.00	Q1,839.64
							<b>TOTAL</b>	<b>Q17,035.03</b>



Razón por la cual se notificó el INFORME DE CARGOS PROVISIONAL No. DIP-FC-02-2014 de fecha 03 de marzo de 2014, los responsables evacuaron la misma reintegrando la diferencia que corresponde a Q.17,035.03. Avance físico estimado 98.29%.

La obra inició el día 12 de agosto de 2013 según acta de inicio número 15-2013 y finalizó el día 29 de octubre de 2013 según acta de recepción número 26-2013, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la municipalidad de Comitancillo, San Marcos.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de Comitancillo, San Marcos fue el Ingeniero Civil: Héctor Alejandro Gonzales Barrios, colegiado número 10,455; quien fue el que indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

### **“Construcción Puente Vehicular Caserío Molino Viejo, Comitancillo, San Marcos”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil: Gustavo Adolfo Sánchez Bay, Colegiado No. 9669

El Consejo Departamental de Desarrollo, San Marcos, suscribió contrato de cofinanciamiento 090-LARJ-2013 de fecha 8 de julio de 2013, por el valor de Q.889,800.00 con la Municipalidad de Comitancillo San Marcos, quienes a su vez suscribieron contrato 14-2013 de fecha 13 de agosto de 2013, por valor de Q890,000.00 con la Empresa DIACSA, a un plazo de cinco meses calendario.

El proyecto se encontró en ejecución y consiste en la construcción de un puente vehicular de 15 metros de longitud, con banquetta y barandal de concreto en ambos lados.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 18.60 metros cúbicos de Aletones, 11.00 metros lineales de Cortina de Vigas de apoyo, 30.00 metros lineales de Vigas principales, 5.80 metros lineales de Diafragma externo, 2.90 metros lineales de Diafragma interno, 43.50 metros cuadrados de Losa, 37.50 metros cuadrados de Banqueta, 30.00 metros lineales de Barandal, 8.00 metros lineales de Junta de dilatación, y 4.00 unidades de Apoyo de vigas principales, las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 28 de agosto de 2013 según acta de inicio número 17-2013 y finalizó el día 18 de noviembre de 2013 según acta de recepción número 30-2013, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la municipalidad de





---

## Comitancillo, San Marcos.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de Comitancillo, San Marcos fue el Ingeniero Civil: Héctor Alejandro Gonzales Barrios, colegiado número 10,455; quien fue el que indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

### **“Mejoramiento Camino Rural con Empedrado, Caserío Xequiac, Comitancillo, San Marcos”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil: Hamilton Manuel Fuentes de León, Colegiado No. 8754.

El Consejo Departamental de Desarrollo, San Marcos, suscribió contrato de cofinanciamiento 017-LARJ-2013 de fecha 22 de abril de 2013 por el valor de Q.895,673.80. con la Municipalidad de Comitancillo San Marcos, quienes a su vez suscribieron contrato 11-2013 de fecha 19 de junio de 2013, por valor de Q.895,350.00 con la Empresa Constructora y Comercial Nuevos Horizontes, a un plazo de cinco meses calendario.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en empedrado de camino con cimbras longitudinales a cada 0.80 metros y tratamiento de sub rasante que corresponde a la conformación y compactación de la misma, que corresponde a trabajos subyacentes al empedrado.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 5976.15 metros lineales de Trazo y estaqueado; 5976.15 metros cuadrados de empedrado; 5976.15 metros cuadrados de sello final; las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 4 de julio de 2013 según acta de inicio número 12-2013 y finalizó el día 17 de septiembre de 2013 según acta de recepción número 24-2013, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la municipalidad de Comitancillo, San Marcos.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de Comitancillo, San Marcos fue el Ingeniero Civil: Héctor Alejandro Gonzales Barrios, colegiado número 10,455; quien fue el que indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

### **“Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Sector los Pinos y Sector Cementerio, Comitancillo, San Marcos”**



La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil: Marvin Enrique Canales Portillo, Colegiado No. 6624.

El Consejo Departamental de Desarrollo, San Marcos, suscribió contrato de cofinanciamiento 003-LAR-2013 de fecha 22 de abril de 2013 por el valor de Q.260,084.11 con la Municipalidad de Comitancillo San Marcos, quienes a su vez suscribieron contrato 07-2013 de fecha 14 de junio de 2013, por valor de Q.259,960.00 con la Empresa Constructora Emmanuel, a un plazo de tres meses calendario.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en el mejoramiento de agua potable de dos ramales.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 84 metros lineales de tubería de 3" (pulgadas) de 160 PSI, 194.15 metros lineales de tubería de 2 1/2" (pulgadas) de 160 PSI, 481.03 metros lineales de tubería de 1 1/4" (pulgadas) de 160 PSI, 145.64 metros lineales de tubería de 1" (pulgada) de 160 PSI, 87 unidades de conexiones prediales y 4 unidades de caja de válvulas, las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 12 de julio de 2013 según acta de inicio número 14-2013 y finalizó el día 11 de septiembre de 2013 según acta de recepción número 21-2013, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la municipalidad de Comitancillo, San Marcos.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de Comitancillo, San Marcos fue el Ingeniero Civil: Héctor Alejandro Gonzales Barrios, colegiado número 10,455; quien fue el que indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

### **Comentarios**

Dentro de los expedientes se encontraron las pruebas de laboratorio que garantizan la calidad de los materiales utilizados, por lo que cualquier falla estructural en su construcción por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la empresa constructora, El Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, la Unidad Ejecutora Municipalidad de Comitancillo, San Marcos y supervisores que tuvieron a su cargo la obra.

Con el análisis de los expedientes de las obras fiscalizadas, se verificó que éstas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente de acuerdo a la resolución favorable del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mismas



---

que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ejecutaron.

### **Conclusiones**

Se verificó la existencia de las obras en los lugares mencionados en los contratos y fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

Se evaluaron y se comprobó la ejecución de los renglones contractuales que son susceptibles de verificación.

Las obras fiscalizadas se encuentran terminadas y en funcionamiento, sin ninguna falla estructural visible durante el momento de la visita de campo.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Comitancillo).**

##### **Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras se verificó que no se contó con el libro de Bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas, previo al inicio de su ejecución, de la siguiente manera:

- a) “Construcción Escuela Primaria dos Niveles más Modulo de Baños, Aldea San Luis, Comitancillo, San Marcos” contrato No. 13-2013 de fecha 29 de julio de 2013 por el valor de Q998,500.00, se determinó que la obra inicio el día 12 de agosto de 2013, mientras que el libro de bitácoras fue autorizado hasta el día 17 de septiembre de 2013.
- b) “Construcción Puente Vehicular Caserío Molino Viejo, Comitancillo, San Marcos” contrato No. 14-2013 de fecha 13 de agosto de 2013 por el valor de Q890,000.00, se determinó que la obra inicio el día 28 de agosto de 2013, mientras que el libro de bitácoras fue autorizado hasta el día 05 de septiembre de 2013.
- c) “Mejoramiento Camino Rural con Empedrado, Caserío Xequiac, Comitancillo, San Marcos” contrato No. 11-2013 de fecha 19 de junio de 2013 por el valor de Q895,350.00, se determinó que la obra inicio el día 4 de julio de 2013, mientras que el libro de bitácoras fue autorizado hasta el día 16 de julio de 2013.
- d) “Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Sector Los Pinos y Sector



---

Cementerio, Comitancillo, San Marcos” contrato No. 07-2013 de fecha 14 de junio de 2013 por el valor de Q259,960.00, se determinó que la obra inicio el día 12 de julio de 2013, mientras que el libro de bitácoras fue autorizado hasta el día 16 de julio de 2013.

**Criterio**

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 38, literal a), establece: “Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales.

**Causa**

Falta de interés de las autoridades municipales en habilitar oportunamente las bitácoras de obras.

**Efecto**

Riesgo de que no exista información técnica relativa al historial de la ejecución de la obra.

**Recomendación**

El Alcalde municipal debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación para que se habiliten oportunamente las bitácoras de los proyectos.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 26 marzo de 2013, los responsables se pronunciaron de la siguiente manera: “Nos guiamos del documento de la contraloría general de cuenta donde aparecen los requisitos para el registro de bitácoras y en su punto de observaciones dice: Tomar en cuenta que las bitácoras se autorizan únicamente en el tiempo contractual del proyecto establecido en el contrato. Adjunto documento.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no presentaron pruebas suficientes para su respectivo desvanecimiento, toda vez que la autorización del libro de bitácoras fue posterior al inicio de ejecución.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ALONSO RODRIGO AGUILON CRISOSTOMO	4,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Comitancillo).**

**Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras, se verificó que existen deficiencias en la planificación de proyectos por carecer de elementos básicos y necesarios para su ejecución las cuales cuentan con dictamen técnico en las siguientes obras:

a) “Construcción Escuela Primaria Dos Niveles más Modulo de Baños, Aldea San Luis, Comitancillo, San Marcos” contrato No. 13-2013 de fecha 29 de julio de 2013 por el valor de Q998,500.00, planos y presupuestos no son congruentes debido a que en el plano No.6/12 que corresponde a “planta de cimentaciones+detalles” no incluye las columnas tipo c-2 incluidas en el presupuesto.

b) “Mejoramiento Camino Rural con Empedrado, Caserío Xequiac, Comitancillo, San Marcos” contrato No. 11-2013 de fecha 19 de junio de 2013 por el valor de Q895,350.00, el presupuesto incluye un renglón de trazo y estaqueado, también incluye compra de herramientas tales como: azadones, palas y escobones, por un valor de Q. 1,052.20 así como el sub renglón “otros materiales” para el cual las especificaciones técnicas no lo mencionan ni especifican de que se tratan teniendo un valor de Q.1,779.26; además la sección típica propuesta en planos no incluye un sistema de drenaje adecuado con la finalidad de evacuar las aguas pluviales, lo cual puede provocar socavamiento en las cimbras laterales.

c) “Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Sector Los Pinos y Sector Cementerio, Comitancillo, San Marcos” contrato No. 07-2013 de fecha 14 de junio de 2013 por el valor de Q259,960.00. El Presupuesto no incluye relleno en zanja con material selecto.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Congreso de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 20 establece: “Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia”.



## Causa

La Dirección Municipal de Planificación, no exigió estudios y/o diseños apegados a las necesidades de la comunidad.

## Efecto

Riesgo de atrasos y deficiencias en la ejecución por falta de información técnica.

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para velar previo al proceso de cotización o licitación cuenten con una adecuada planificación respaldada por los ensayos previos, que reúnan las especificaciones técnicas necesarias y cuente con un diseño con memoria de cálculo y un presupuesto relacionado con los renglones de trabajo que son parte de los planos.

## Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 marzo de 2013, los responsables se pronunciaron de la siguiente manera: “En el inciso a) se menciona respecto al proyecto denominado CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA DOS NIVELES MAS MODULO DE BAÑOS, ALDEA SAN LUIS, COMITANCILLO, SAN MARCOS, según el contrato No. 13-2013, la falta de ubicación en planos de las columnas tipo C-2 con una longitud de 17.70 metros lineales y que corresponden al 0.25% del valor total del proyecto con un monto de Q2,468.62, según se detalla en el segmento de cuadro de contrato que sigue:...EXPLICACIÓN: En todo momento se tuvo conciencia de las necesidades estructurales del edificio y el hecho de que en planos se obviara algún detalle no implica que no se haya acatado la correcta asignación de elementos estructurales en el edificio. Sin embargo la ejecución y revisión del proyecto se basa en los planos los cuales fueron corroborados considerando que los mismos contenían todos los elementos presupuestados que al pasar revisiones del Consejo de Desarrollo y Municipalidad de Comitancillo no fueron considerados.

En el inciso b) respecto al proyecto denominado MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO, CASERIO XEQUIAC, COMITANCILLO, SAN MARCOS, según el contrato No. 11-2013, se menciona sobre un renglón de trazo y estaqueado, compra de herramienta por un valor de Q1,052.20, otros materiales sobre Q1,779.26 los cuales no aparecen en Especificaciones técnicas...En el mismo se puede observar que los montos referidos de herramienta que corresponden a Q2,831.46 (0.3% del valor total del proyecto), no son materiales permanentes en el proyecto y su uso según las cantidades en renglones unitarios será parte del monto que la empresa cobraría y no forman parte de la mano de obra no calificada que es aporte comunal, por tal razón:



1. No podemos pedir la herramienta pues su asignación de presupuesto está dentro del monto de ejecución del proyecto que corresponde a la empresa para la ejecución del mismo y se entiende que su depreciación por uso caduca en el mismo proyecto.

2. No veo necesario que se explique la calidad de la herramienta en Especificaciones técnicas pues la misma no forma parte directamente del proyecto solo es un medio para su ejecución y son elementos perecederos por su uso.

En el inciso b) respecto al proyecto denominado MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO, CASERIO XEQUIAC, COMITANCILLO, SAN MARCOS, según el contrato No. 11-2013, También se menciona que en la sección típica propuesta en planos no incluye un sistema de drenajes adecuado con la finalidad de evacuar las aguas pluviales, lo cual puede provocar socavamiento en las cimbras...EXPLICACIÓN: La planificación está realizada en base a las condiciones topográficas del tramo que también tienen que ver con las alturas de casas que se encuentran a lo largo del tramo, por tanto:

1. no se podía diseñar el cambio de su planimetría y altimetría porque se debía tomar como base del proyecto la vía existente que corresponde al derecho de paso propio del proyecto.

2. En el tramo existen drenajes transversales que a través del tiempo han cumplido su función de evacuación del agua pluvial sin presentar problemas.

3. Para una mejor evacuación de las agua de lluvia se debía diseñar cunetas revestidas y bordillos laterales así como otros trasversales, esto es UN DISEÑO IDEAL que quisiéramos que se diera en todos nuestros proyectos sin embargo ustedes bien saben que las condiciones económicas de los proyectos limitan los diseños los cuales se deben ajustar a una realidad presupuestaria que no se puede cambiar.”

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados por los responsables no lo desvanecen.

La herramienta no es una material que debe cobrarse, en caso contrario dicha herramienta deberá aparecer como un ingreso a bodega. El material granular es el adecuado para la base según la especificaciones generales aprobadas por Acuerdo Ministerial de la Entidad máxima especializada en la construcción de carreteras y puentes en Guatemala, Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RAMIRO (S.O.N.) CORONADO PEREZ	36,139.82
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ALONSO RODRIGO AGUILON CRISOSTOMO	36,139.82
<b>Total</b>		<b>Q. 72,279.64</b>

**DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De Comitancillo).**

**Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras se observó deficiencia en la supervisión de proyectos, de la siguiente manera: a) “Construcción Escuela Primaria Dos Niveles más Modulo de Baños, Aldea San Luis, Comitancillo, San Marcos” contrato No. 13-2013 de fecha 29 de julio de 2013 por el valor de Q998,500.00. No se ejecutó conforme a planos debido a que el edificio se encuentra girado en simetría a como se había planificado, además las longitudes de los ejes 1, 1’, 2, 2’, 3, 3’ 4 y 5 en obra difieren de las longitudes en los planos, sin haber dejado evidencia en el libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

Los convenios de cofinanciamiento No. 015-LARJ-2013 y 017-LARJ-2013, en la cláusula Decima establece: “RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. B) Responsabilidades de “LA UNIDAD EJECUTORA”: La municipalidad constituida en unidad ejecutora, asume las siguientes responsabilidades f) Supervisar la ejecución de la obra o proyecto, a efecto de que se cumpla con el cronograma establecido y la calidad de la obra, para el efecto se deberá obligatoriamente mantener en el lugar del proyecto u obra una bitácora donde se hará constar el avance físico y otros aspectos relevantes a la ejecución de la misma.

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2. Normas Aplicables a Los Sistemas de Administración, numeral 2.2, Organización Interna de Las Entidades, “Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

**Causa**

El supervisor de obras municipales no evidenció deficiencias durante la ejecución de la obra en el libro de bitácoras ni en el informe respectivo o realizar las acciones correctivas necesarias previas a cualquier diferencia.

**Efecto**

Riesgo que la obra tenga deficiencias o variaciones de calidad en materiales, lo





cual puede repercutir en la vida útil de la obra.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al supervisor de obras para que en lo sucesivo se cumpla con la elaboración correcta y oportuna de los informes.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 26 marzo de 2013, los responsables se pronunciaron de la siguiente manera: “El edificio se giró por la misma necesidad del proyecto y su correcto posicionamiento, pues al quedar en la ubicación original el mismo dejaba de integrar y tener un contacto directo con la infraestructura existente así como el riesgo de que la parte frontal del edificio quedara colindado con el acceso vehicular de la comunidad aumentando el riesgo a los estudiantes de accidentes provocados por vehículos que transitan el lugar.

2. Respecto a las longitudes del edificio este fue verificado en todo momento y no existen diferencias significativas respecto a su longitud, es mas se agregaron otros elementos que no existían en el proyecto pero que eran necesarios para su correcto funcionamiento como: muro de contención entre talud cortado y primer nivel del edificio en su lado oriente, canal de PVC en el techo del segundo nivel a lo largo de toda su parte frontal, **BAJO NINGUN MOTIVO SE HA PERMITIDO A NINGUN CONSTRUCTOR REDUCIR LA CALIDAD O CANTIDAD DE LOS PROYECTOS, pero si se han mejorado en cuanto a su estructura y componentes necesarios.”**

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que lo argumentado no lo desvanece, toda vez que las longitudes de los ejes son diferentes a lo planificado y que la comunidad únicamente solicitó el giro de la obra mas no el cambio de longitudes en la construcción de Escuela Primaria dos Niveles más Modulo de Baños, Aldea San Luis, Comitancillo, San Marcos.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Mejoramiento Escuela Primaria con circulación, Caserío Nueva Esperanza San Lorenzo, San Marcos, según Contrato de obra No. 11-2013, de fecha 18 de abril de 2013, por un monto de Q 200,000.00; el avance físico estimado es del 100%.

Mejoramiento Puente Vehicular, Cantón El Reformador, San Lorenzo, San Marcos según Contrato de Obra No. 12-2013, de fecha 13 de agosto de 2013, por un monto de Q 200,000.00; el avance físico estimado es del 100%.

Mejoramiento Camino Rural con Empedrado El Portón, Caserío Ixcamal, San Lorenzo, San Marcos según Contrato de obra No. 15-2013, de fecha 26 de agosto de 2013, por un monto de Q 535,000.00; el avance físico estimado es del 100%.

### **Evaluación Técnica**

#### **“Mejoramiento Escuela Primaria con Circulación, Caserío Nueva esperanza, San Lorenzo San Marcos”**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constru-Agro EPG, cuyo Representante Legal es el señor Vinicio Esaú Mérida López.

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Jorge Estuardo Fuentes Vásquez, Colegiado No 6,633. Consta de 02 Planos tamaño A-1, que contienen 1) plantas indicadas. 2) Plantas indicadas. El proyecto se inició el 23 de julio de 2,013, según consta en el Acta 09-2013, del libro de Actas de Inicio; y se terminó el 18 de septiembre de 2,013 según Acta No. 10-2013, del libro de Actas de recepción y liquidación de Obras Municipales, estando dentro del plazo contractual de dos meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 20 de agosto de 2,013. Se contaba con fianza de conservación de obra clase C-3, póliza No 115469 por un monto de Q 30,000.00, emitida por AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A. la cual se encuentra vigente. (Hasta la fecha de la visita solo se había cancelado el anticipo).

El proyecto consiste en la circulación con paredes de block de 0.14 x 0.19 m de la Escuela Primaria, tiene un portón metálico de 2.92 m de largo x 2.35 m de alto, solera hidrófuga 122 ml; solera de corona 118.90 ml; solera intermedia 119 ml; el



portón no está conforme a planos, pues originalmente estaba con malla pero los maestros solicitaron que se hiciera todo de metal por seguridad, por lo que se emitió orden de cambio, sin alterar el costo de la obra.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ing. Civil Gustavo Adolfo Sánchez Bay, Supervisor Municipal; Santos Inocente Velásquez, Director Municipal de Planificación, quienes indicaron el lugar donde se ejecutó la obra.

De los Renglones de Trabajo mencionados en el Contrato de obra No. 11-2013, de fecha 18 de julio de 2013, se verificaron los siguientes: columna C-1 31U; levantado de muros de 0.14 X 0.14 X 0.39, 320 M2; solera intermedia 120 ML, solera corona 120 ML, puerta tipo P-1 1.00 X 3.75 chapa Yale, 1.00 U.

Al momento de la visita, el proyecto estaba en buen estado y el avance físico de los renglones de trabajo susceptibles de verificación es del 100% según Acta de recepción No 10-2013, de fecha 18 de septiembre de 2013.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Gustavo Adolfo Sánchez Bay, Supervisor Municipal. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra.

### **“Mejoramiento Puente Vehicular Cantón El Reformador, San Lorenzo San Marcos”**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa CONSTRUCTORA SAN RAFAEL, cuyo Representante Legal es el señor Elías Rigoberto Fuentes Gómez.

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Jorge Estuardo Fuentes Vásquez, Colegiado No 6,633. Consta de 02 Planos tamaño A-1, que contienen 1) planta General, Armado de losas y Detalles. 2) Planta Acotada + Sección + Detalle El proyecto se inició el 19 de agosto de 2,013, según consta en el Acta 15-2013, del libro de Actas de Inicio; y se terminó el 13 de septiembre de 2,013 según Acta No. 10-A-2013, del libro de Actas de recepción y liquidación de Obras Municipales, estando dentro del plazo contractual de un mes calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 28 de agosto de 2,013. Se contaba con fianza de conservación de obra clase C-3, póliza No 526168 por un monto de Q 30,000.00, emitida por Aseguradora FIDELIS, S.A. la cual se encuentra vigente.

El proyecto consiste en la construcción de un puente vehicular con losa de concreto de 26.46 m<sup>2</sup>, con banquetas y pasamanos a ambos lados del mismo, 6



---

columnas de concreto de 0.20 x 0.20 x 1 mt y pasamanos con tubería HG .

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ing. Civil Gustavo Adolfo Sánchez Bay, Supervisor Municipal; Santos Inocente Velásquez, Director Municipal de Planificación, quienes indicaron el lugar donde se ejecuto la obra.

De los Renglones de Trabajo mencionados en el Contrato de obra No. 12-2013, de fecha 13 de agosto de 2013, se verificaron los siguientes: Losa de concreto 26.47 M2; 6 columnas de .20 x .20 x 1 mt; Viga Principal: 4.40 ml; baranda con tubo HG de 2 ½” :22.2 ml; diafragma: 3.45 ml.

Se cuenta con pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.

. Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico de los renglones de trabajo susceptibles de verificación es del 100% según Acta de recepción No 10-A-2013, de fecha 18 de noviembre de 2013.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Gustavo Adolfo Sánchez Bay, Supervisor Municipal. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra.

### **“Mejoramiento Camino Rural con Empedrado El Portón Caserío Ixcamal, San Lorenzo, San Marcos”.**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora San Miguel Arcángel, cuyo Representante Legal es el señor Antonio Natalio Velásquez Bamaca.

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Axel Gustavo González Angel, Colegiado No 11,435. Consta de 03 Planos tamaño A-1, que contienen 1) Localización del proyecto. 2) Planta y Perfil. 3) Planta, Perfil y Detalles. El proyecto se inició el 28 de agosto de 2,013, según consta en el Acta 14-2013, del libro de Actas de Inicio; y se termino el 14 de octubre de 2,013 según Acta No. 17-2013, del libro de Actas de recepción y liquidación de Obras Municipales, estando dentro del plazo contractual de cuatro meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 9 de septiembre de 2,013. Se contaba con fianza de conservación de obra clase C-3, póliza No 528082 por un monto de Q 89,250.00, emitida por Aseguradora FIDELIS, S.A. la cual se encuentra vigente.



---

El proyecto consiste en el empedrado de un Camino Rural de 514.60 mts de largo con un ancho promedio de 5 mts, colocación de una rejilla de 5 mts de largo x 0.70 mt de ancho, para el paso del agua pluvial.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ing. Civil Gustavo Adolfo Sánchez Bay, Supervisor Municipal; Santos Inocente Velásquez, Director Municipal de Planificación, quienes indicaron el lugar donde se ejecuto la obra.

De los Renglones de Trabajo mencionados en el Contrato de obra No 15-2013, de fecha 26 de agosto de 2013, se verificaron los siguientes: Bordillo Lado Izquierdo: 515.24 ml; Bordillo Lado Derecho: 515.50 ml; Rejilla de 3/8"; 5.28m x 0.50m; Canal de concreto de 5.75 m de largo x 0.55m ancho

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Civil Gustavo Adolfo Sánchez Bay, Supervisor Municipal. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra.

### **Comentarios**

Las obras fiscalizadas están terminadas.

La supervisión de los proyectos, fue llevada a cabo por Ing. Civil Gustavo Adolfo Sánchez Bay, Supervisor Municipal. El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades contractuales así como el empleo de materiales de calidad en las obras fiscalizadas, es responsabilidad del supervisor, de las Empresas Constructoras y de la Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos.

### **Conclusiones**

Al momento de la fiscalización las obras auditadas estaban en buen estado.

No presentaban hundimientos ni fisuras.

No hubo ampliaciones de tiempo.

### **ÁREA TÉCNICA**

**FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO .(Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Lorenzo).**

### **Condición**

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Marcos, suscribió los



siguientes Contratos: 1) Contrato No. 11-2013, de fecha 18 de julio de 2013, con la empresa CONSTRU-AGRO EPG, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Escuela Primaria con circulación, Caserío Nueva Esperanza, San Lorenzo San Marcos”, por un monto de Q 200,000.00; 2) Contrato No 12-2013, con la empresa CONSTRUCTORA “SAN RAFAEL” para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento Puente Vehicular Cantón El Reformador, San Lorenzo San Marcos”, por un monto de Q 200,000.00; 3) Contrato No. 15-2013, de fecha 26 de agosto de 2013, con la empresa CONSTRUCTORA SAN MIGUEL ARCANGEL para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento Camino Rural con empedrado El Portón, Caserío Ixcamal San Lorenzo, San Marcos”, por un monto de Q 535,000.00

Derivado de la fiscalización se determinó que las obras se iniciaron sin contar con el libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No 318-2003, del 19 de mayo de 2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38 inciso a) indica: “Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales”.

### **Causa**

Falta de control previo al inicio de la obra, al no verificar la autorización del libro de bitácoras por parte del señor Alcalde Municipal y el supervisor de obras.

### **Efecto**

Riesgo que la información técnica de la obra esté incompleta en el libro de bitácoras, en virtud de haberse iniciado sin la previa autorización del mismo.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Supervisor de Obras, para que verifique que previo al inicio de la obra se obtenga el libro de bitácoras, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 1 de abril de 2014, el Supervisor Municipal manifiesta lo siguiente: “NOTA: quien realiza el acta de inicio para cualquier proyecto que se ejecute en el municipio de San Lorenzo, es el Secretario, y esta debería realizarse teniendo a la vista el libro de Bitácora, pero lamentablemente desde que empecé a trabajar como supervisor se ha dado este problema y a pesar de indicarles la forma correcta de hacer el proceso, a la fecha no ha hecho



caso, por lo que como supervisor únicamente he tenido que supervisar los proyectos y hasta cuando me presentan el libro de bitácora hacer las anotaciones de supervisión con las fechas anteriores a la de autorización de bitácoras.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque lo expresado por el responsable no lo exime de su responsabilidad. El Alcalde Municipal no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	10,000.00
SUPERVISOR	GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ BAY	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO**

### **Limitaciones Al Alcance**

Los proyectos evaluados contienen condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

1. Construcción Salón de Usos Múltiples Aldea los Ángeles Tajumulco San Marcos según contrato 10-2013 de fecha 9 de agosto de 2013, por valor de Q.898,000.00. Avance físico estimado 100%
2. Mejoramiento Camino Rural Con Adoquín, Centro Aldea Tuinima Tajumulco San Marcos. según contrato 06-2013 de fecha 23 de julio de 2013, por valor de Q.898,500.00. Avance físico estimado 100%.

El monto fiscalizado es de **Q 1,796,500.00**

### **Evaluación Técnica**

#### **“Construcción Salón de Usos Múltiples Aldea los Ángeles Tajumulco San Marcos”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil: Hamilton Manuel Fuentes de León, Colegiado No. 8754.

El Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, suscribió contrato de cofinanciamiento 093-LARJ-2013 de fecha 9 de julio de 2013, por valor de Q.898,721.00 con la Municipalidad de Tajumulco, San Marcos, quienes a su vez suscribieron contrato 10-2013 de fecha 9 de agosto de 2013, por valor de Q.898,000.00 con la Empresa Servicios Múltiples en Construcción S.M.C., a un plazo de cuatro meses calendario.

El proyecto se encontró en ejecución y consiste en la construcción de un salón de usos múltiples de block, un escenario, dos módulos de baños, piso de cemento líquido y techo curvo.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 18 unidades de columnas C - 1 de 0.30 x 0.30 metros, 26 unidades de





columnas C - 2 de 0.15 x 0.15 metros, 38 unidades de columnas C - 3 de 0.10 x 0.15 metros, 172 metros lineales de solera hidrófuga, 25 metros lineales de solera sillar, 124 metros lineales de solera intermedia, 739 metros cuadrados de levantado de muros de block 0.14 x 0.19 x 0.39 metros, 62 metros lineales de levantado de muros de block 0.09 x 0.19 x 0.39 metros, 163 metros lineales de solera corona, 20 metros lineales de solera de remate, 600 metros cuadrados de estructura de techo curvo, 15 metros cuadrados de losa, 614 metros cuadrados de piso de granito, 86 metros cuadrados de banqueteta, 46 metros cuadrados de ventanas de metal y 1 cantidad global de puertas de metal. Se pudo verificar que las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 20 de agosto de 2013 según acta de inicio número 09-2013 y finalizó el día 22 de octubre de 2013 según acta de recepción número 22-2013, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la municipalidad de Tajumulco, San Marcos.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de Tajumulco, San Marcos fue el Ingeniero Civil: Eldaí Eliazar Bartolón Roblero, colegiado número 7139; quien fue el que indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

### **“Mejoramiento Camino Rural Con Adoquín, Centro Aldea Tuinima Tajumulco San Marcos”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil: Hamilton Manuel Fuentes de León, Colegiado No. 8754.

El Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, suscribió contrato de cofinanciamiento 035-LARJ-2013 de fecha 22 de abril de 2013, por el valor de Q. 899,000.00 con la Municipalidad de Tajumulco, San Marcos, quienes a su vez suscribieron contrato 06-2013 de fecha 23 de julio de 2013, por valor de Q.898,500.00 con la Empresa Servicios Múltiples en Construcción S.M.C., a un plazo de cuatro meses calendario.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en adoquinamiento de calle, con bordillos en ambos lados y cuneta para el desfogue de las aguas pluviales. De acuerdo a las especificaciones técnicas el espesor de la base granular compactada es de 0.20 metros y corte de cajuela de 0.30 metros, que corresponde a trabajos subyacentes al pavimento.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes 271.73 metros lineales de bordillo de 0.10 x 0.35 metros, 204.00 metros



---

lineales de cuneta de concreto, 280 metros lineales de llave de confinamiento, 1,918.00 metros cuadrados de carpeta de adoquín. Se pudo verificar que las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 8 de agosto de 2013 según acta de inicio número 6-2013 y finalizó el día 22 de octubre de 2013 según acta de recepción número 21-2013, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la municipalidad de Tajumulco San Marcos.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de Tajumulco, San Marcos fue el Ingeniero Civil: Eldaí Eliazar Bartolón Roblero, colegiado número 7139; quien fue el que indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

### **Comentarios**

Dentro de los expedientes se encontraron las pruebas de laboratorio que garantizan la calidad de los materiales utilizados, por lo que cualquier falla estructural en su construcción por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la empresa constructora, El Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, la Unidad Ejecutora Municipalidad de Tajumulco, San Marcos y supervisores que tuvieron a su cargo la obra.

### **Conclusiones**

Al momento de la visitas obras fiscalizadas se encontraron terminadas y en funcionamiento, sin ninguna falla estructural visible.

Se estableció que las obras se realizaron dentro del plazo contractual.

Se verificó la existencia de las obras en los lugares mencionados en los contratos y fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

### **ÁREA TÉCNICA**

**FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS EVENTOS EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Tajumulco).**

### **Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras se observó el incumplimiento de las Leyes y Reglamentos respectivos, debido a que no se publicó en el portal de GUATECOMPRAS las Especificaciones



Técnicas de las obras: a) Construcción Salón de Usos Múltiples Aldea los Ángeles Tajumulco San Marcos contrato. 10-2013 de fecha 9 de agosto de 2013 por el valor de Q898,000.00 y b) Mejoramiento Camino Rural Con Adoquín, Centro Aldea Tuinima Tajumulco San Marcos. contrato No. 06-2013 de fecha 23 de julio de 2013 por el valor de Q898,500.00.

### **Criterio**

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23, establece: “Publicaciones. Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones”.

### **Causa**

El secretario municipal designado por la máxima autoridad de la Municipalidad para publicar bases y especificaciones técnicas en el portal de Guatecompras, no cumplió con lo establecido en la Leyes vigentes.

### **Efecto**

Limitaciones en el proceso de contratación de empresas ejecutoras.

### **Recomendación**

El Alcalde municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal y al Director de la Dirección municipal de planificación para que en lo sucesivo se cumpla con lo establecido con las Leyes vigentes.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2014, los señores: Oswaldo Nery Chile Chilel Alcalde Municipal; el señor Edgar Rolando Wundram López, Secretario Municipal; el señor Eldaí Eliazar Bartolón Roblero, Supervisor de obras y el señor Elvano Jonatán Barrios López, Director Financiero; manifiestan: “por un error de interpretación en los requerimientos de los “Anexos” a publicar específicamente en el anexo “2”, se publicaron únicamente las Bases de Cotización, ya que dicho requerimiento dice “Bases, Especificaciones generales o



términos de referencia” y la interpretación fue de que se pueden publicar las Bases de cotización o bien las Especificaciones generales. Adjuntamos lo que la página de Guatecompras solicita para la publicación como anexos”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que lo indicado por los responsables no lo desvanece, toda vez que no publicaron las Especificaciones técnicas en el portal de Guatecompras.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
SECRETARIO MUNICIPAL	EDGAR ROLANDO WUNDRAM LOPEZ	32,080.35
<b>Total</b>		<b>Q. 32,080.35</b>



## **MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Mejoramiento Calle con Empedrado Mixto, Caserío Nueva América, El Tumbador San Marcos según Contrato Administrativo de obra pública No. 03- 2013, de fecha 30 de julio de 2013, por un monto de Q 449,800.00; el avance físico estimado es del 100%.

Construcción Escuela Primaria 3 Aulas y Modulo de Baños, Caserío Venezuela, El Tumbador, San Marcos, según Contrato Administrativo de obra Pública No. 04-2013, de fecha 7 de agosto de 2013, por un monto de Q 511,900.00; el avance físico estimado es del 100%.

### **Evaluación Técnica**

#### **“Mejoramiento Calle con Empedrado Mixto, Caserío Nueva América, El Tumbador San Marcos”**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora “DISO” cuyo Representante Legal es el señor Herber Yurandi Orozco (único apellido).

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Carlos Enrique Barrios estrada, Colegiado No 2,431. Consta de 03 Planos tamaño A-1, que contienen Ubicación y Localización, Planta Perfil y Detalles Adoquín y Transversal. El proyecto se inició el 13 de agosto de 2,013, según consta en el Acta 01-2013, del libro de Actas de Inicio de obras; y se termino el 14 de noviembre de 2,013 según Acta No. 12-2013, del libro de Actas de recepción, estando dentro del plazo contractual de cuatro meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 20 de agosto de 2,013. Se contaba con fianza de conservación de obra clase C-3, póliza No 528071 por un monto de Q 67,470.00 emitida Aseguradora FIDELIS, S.A. la cual se encuentra vigente.

El proyecto consiste en el empedrado con carrileras de adoquín de un camino rural de 250 metros de largo y un ancho promedio de 4 metros. Cuenta además con un badén de 5.50 m de largo por 1.50 m de ancho y dos transversales de 36” de diámetro con sus cabezales y cajas de entrada.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ing. Civil Roberto Antonio Cotton, Supervisor Municipal; Lic. José Miguel Ardiano, Sindico Primero, quienes indicaron el lugar donde se ejecuto la obra.



De los Renglones de Trabajo mencionados en el Contrato Administrativo de obra pública No. 03- 2013, de fecha 30 de julio de 2013, se verificaron los siguientes: Adoquín: 385 M2; Llaves de confinamiento: 81.74 ml; empedrado 622 M2, Transversales de 36” 8 ml; cuneta LI 109 ml.

Se cuenta con pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.

Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico de los renglones de trabajo susceptibles de verificación es del 100% según Acta de recepción No 046-2013 de fecha 18 de noviembre de 2013.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Roberto Antonio Cotton De León, Supervisor de Obras Municipales. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra.

### **“Construcción Escuela Primaria 3 Aulas y Módulos de Baños, Caserío Venezuela, El Tumbador, San Marcos”**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora “San Francisco” cuyo Representante Legal es el señor Estuardo Benjamín Ochoa Reyes.

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Carlos Enrique Barrios estrada, Colegiado No 2,431. Consta de 09 Planos tamaño A-1, que contienen Planta de cotas, elevaciones y secciones, planta cimentación, planta de cubierta, cortes muro y secciones, detalles de estructura cubierta, energía eléctrica, detalles de servicios sanitarios, fosa séptica y pozo de absorción. El proyecto se inició el 22 de agosto de 2013, según consta en el Acta 03-2013, del libro de Actas de Inicio de obras; y se terminó el 14 de noviembre de 2013 según Acta No. 13-2013, del libro de Actas de recepción de proyectos, estando dentro del plazo contractual de cuatro meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 21 de agosto de 2013. Se contaba con fianza de conservación de obra clase C-3, póliza No 528376 por un monto de Q 76, 785.00 emitida Aseguradora FIDELIS, S.A. la cual se encuentra vigente.

El proyecto consiste en la construcción de tres Aulas con ventanería y puertas de metal, módulo de baños, lavamanos, fosa séptica y pozo de absorción.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ing.



---

Civil Roberto Antonio Cotton, Supervisor Municipal; Lic. José Miguel Ardiano, Sindico Primero, quienes indicaron el lugar donde se ejecuto la obra.

De los Renglones de Trabajo mencionados en el Contrato Administrativo de obra Pública No. 04-2013, de fecha 7 de agosto de 2013, se verificaron los siguientes: piso de concreto: 216 m<sup>2</sup>; solera intermedia: 62 ml; solera de corona 66 ml; viga mojinete 25 ml; Columna 1: 51 ml; Columna 2: 41 ml; Columna 3: 11 ml; banqueta de concreto: 21 m<sup>2</sup>; ventanería: 46 m<sup>2</sup>; puertas de metal 3 de 1 x 2.10m + 4 de 1.10 x 0.60m + 2 de 0.90 x 2.10m electricidad: 15 lámparas neón + 02 bombillas de 15 watts; fosa séptica de 3.00 x 1.50 m; pozo de absorción.

Se cuenta con pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.

Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico de los renglones de trabajo susceptibles de verificación es del 100% según Acta de recepción No 13-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Roberto Antonio Cotton De León, Supervisor de Obras Municipales. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra.

### **Comentarios**

Las obras fiscalizadas están terminadas.

La supervisión de los proyectos, fue llevada a cabo por Ing. Civil Roberto Antonio Cotton, Supervisor Municipal. El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades contractuales así como el empleo de materiales de calidad en las obras fiscalizadas, es responsabilidad del supervisor, de las Empresas Constructoras y de la Municipalidad de El Tumbador, San Marcos.

### **Conclusiones**

Al momento de la fiscalización la obra auditada estaba en buen estado.

No presentaban hundimientos ni fisuras.

No hubo ampliaciones de tiempo.

### **ÁREA TÉCNICA**

### **VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De**



---

## **Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De El Tumbador).**

### **Condición**

La Municipalidad de El Tumbador, Departamento de San Marcos, suscribió los siguientes Contratos: 1) Contrato No. 03-2013, de fecha 30 de julio de 2013, con la empresa "DISO", para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Calle con empedrado Mixto, Caserío Nueva América, Tumbador San Marcos", por un monto de Q 449,800.00; 2) Contrato No 04-2013, de fecha 07 de agosto de 2013, con la empresa CONSTRUCTORA "SAN FRANCISCO" para la ejecución del proyecto: "Construcción Escuela Primaria, 3 Aulas y Modulo de baños, Caserío Venezuela, El Tumbador San Marcos", por un monto de Q 511,900.00.

Derivado de la fiscalización se determinó que no se presentaron estimaciones para pago ni el seguro correspondiente.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 59, Estimaciones para pago establece: "La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas". El Artículo 70, Garantías, indica: El contratista deberá garantizar mediante seguro, deposito en efectivo, hipoteca o prenda, que cubran los riesgos a que estén sujetos los bienes, suministros u obras, según se indique en las bases. Tales garantías cubrirán los riesgos que se determinen en el contrato.

### **Causa**

El Alcalde Municipal no veló para que el supervisor de obras presentara las estimaciones para pago ni que se exigiera el seguro de obra.

### **Efecto**

Riesgo de que el avance financiero sea mayor al avance físico de la obra.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que se solicite en tiempo las estimaciones de trabajos a los contratistas para ser revisados y aceptados por el supervisor de obras, los cuales son utilizados para los procedimientos administrativos y de respaldo para realizar los pagos correspondientes.

### **Comentarios De Los Responsables**

En memorial sin número de fecha 01 de abril de 2014, el Alcalde Municipal; el





Supervisor Municipal y el Director Municipal de Planificación, manifiestan lo siguiente: "...mediante el presente memorial nos permitimos poner en su conocimiento los comentarios y documentos que se presentan a continuación, los cuales se detallan en forma individual y que constan de 104 folios."

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que las pruebas presentadas corresponden a informes de avance físico realizados y firmados únicamente por el supervisor de obras.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DIEGO ARMANDO OCHOA BAUTISTA	8,586.61
SUPERVISOR DE OBRAS	ROBERTO ANTONIO COTTON DE LEON	8,586.61
<b>Total</b>		<b>Q. 17,173.22</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA**

### **Limitaciones Al Alcance**

Los proyectos evaluados contienen condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

1. Construcción Muro Perimetral (Fachada Frontal) Fase II de Escuela, Aldea Feria, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos según contrato 07/2013 de fecha 7 de octubre de 2013, por valor de Q.997,300.00. Avance físico estimado 100%.
2. Mejoramiento Camino Rural con Empedrado y Rodadura de Pavimento, desde Ingreso Cinta Asfáltica hacia Puente sobre rio Ixpil, hacia Aldea Patí, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos según contrato 08/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013, por valor de Q.1,082,563.74. Avance físico estimado 100%.
3. Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Rígido de 2da. Avenida entre 1ra. Calle Zona 1 y 3ra. Calle Zona 1, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos según contrato 03/2013 de fecha 24 de julio de 2013, por valor de Q.830,686.22. Avance físico estimado 97.11%.
4. Mejoramiento Camino Rural con Empedrado y Rodadura de Pavimento, Sector la Herradura, Aldea Patí, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos según contrato 05/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013, por valor de Q.509,900.00. Avance físico estimado 100%.
5. Mejoramiento Salón de Usos Múltiples, Cambio de Techo, Aldea Feria, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos según contrato 06/2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, por valor de Q139,995.00. Avance físico estimado 100%.

### **Evaluación Técnica**

**“Construcción Muro Perimetral (Fachada Frontal) Fase II de Escuela, Aldea Feria, San Rafael Pie de la Cuesta”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil: Estuardo Chuy Vides, Colegiado No. 2383.



El Consejo Departamental de Desarrollo, San Marcos, suscribió contrato de cofinanciamiento 136-LARJ-2013 de fecha 23 de julio de 2013, por valor de Q.997,445.50 con la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos, quienes a su vez suscribieron contrato 07/2013 de fecha 7 de octubre de 2013, por valor de Q.997,300.00 con la Empresa Constructora M & M, a un plazo de cinco meses calendario.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la construcción de muro perimetral de block, un muro de contención de mampostería de piedra bola, una parada de bus con piso fundido para ingreso a patio de la escuela existente.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 83.04 metros lineales de cimiento corrido CC-1, 55.22 metros cuadrados de levantado de block sobre CC-1 block de 0.14 metros, 139.76 metros lineales de solera hidrófuga, 153.64 metros cuadrados de levantado de muros de block de 0.14 metros, 38.87 metros cúbicos de muro de contención con piedra bola, 59 metros lineales de columna tipo CC-1, 54 metros lineales de columna tipo CC-2, 45.60 metros lineales de columna tipo CC-3, 36.00 metros lineales de columna tipo CC-4, 55.53 metros lineales de solera intermedia tipo "U", 37.84 metros lineales de solera de remate, 48.87 metros lineales de solera sillar, 24.34 metros lineales de solera de remate en sección de muro B, 474.54 metros lineales de repello mas cernido, 308.17 metros cuadrados de piso fundido en patio t=0.10 metros, 93.64 metros cuadrados de piso fundido frente a fachada t=0.08 metros, 18.80 metros cuadrados de fundición de ingreso vehicular sobre cuneta existente (refuerzo de hierro de 1/2" para ambos sentidos) t=0.10 metros, 8.23 metros cuadrados de fundición de gradas de ingreso, 31.35 metros lineales de barandal metálico tipo 2 (H=1 metro) sobre muro de contención de piedra bola existente, 8.67 metros lineales de canal rejilla, 25.25 metros lineales de tubería PVC (para desfogar agua pluvial de parte posterior al modulo de aulas), 1 unidad de caseta para parada de autobús y 58.35 metros lineales de circulación con malla mas tubería HG de H=2.00, para protección de aulas, 113 metros cuadrados de verja metálica exterior (costanera doble "c" de 4 x 2 pulgadas y barrotes de hierro liso de 1/2" y 3 unidades de portones de ingreso (tubo metálico de 2 x 2 pulgadas + hierro liso de 1/2"). Se pudo verificar que las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 21 de octubre de 2013 según acta de inicio número 07/2013 y finalizó el día 10 de diciembre de 2013 según acta de recepción número 08/2013, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos fue el Arquitecto: Enedilio Isay Juarez Cifuentes, colegiado



---

número 3,078; quien fue el que indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

**“Mejoramiento Camino Rural con Empedrado y Rodadura de Pavimento, desde Ingreso Cinta Asfáltica hacia Puente sobre rio Ixpil, hacia Aldea Patí, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil: Alvin Giancarlo Gómez Cotom, Colegiado No. 12282.

El Consejo Departamental de Desarrollo, San Marcos, suscribió contrato de cofinanciamiento 148-LARJ-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, por el valor de Q.1,082,932.06 con la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos, quienes a su vez suscribieron contrato 08/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013, por valor de Q.1,082,563.74 con la Empresa Constructora BUC, a un plazo de cuatro meses calendario.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en empedrado de camino con cimbras longitudinales y carrileras de concreto de 0.70 metros de ancho con bordillos y cuneta para el desfogue de las aguas pluviales. De acuerdo a la planificación, el espesor de la base final compactada es de 0.18 metros, que corresponde a trabajos subyacentes al empedrado con carrileras.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 493 metros lineales de trazo y replanteo, 1972.2 metros cuadrados de carpeta de rodadura empedrada simple, 703.8 metros cuadrados de carrileras de pavimento de 0.18 metros, 1 unidad de reconstrucción de transversales existentes, 877 metros lineales de bordillo, 1 unidad de muro de contención de concreto armado de longitud 2.10 metros, 35 metros cuadrados de disipadores de energía, 3 unidad de badén (5.00 x 1.00 metros) y 120 metros lineales de fraguado para empedrado en cuneta tipo L. Se pudo verificar que las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 11 de noviembre de 2013 según acta de inicio número 08/2013 y finalizó el día 18 de diciembre de 2013 según acta de recepción número 09/2013, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos fue el Arquitecto: Eneilio Isay Juarez Cifuentes, colegiado número 3,078; quien fue el que indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.



**“Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Rígido de 2da. Avenida entre 1ra. Calle Zona 1 y 3ra. Calle Zona 1, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil: Dorian Vinicio Cajas Chávez, Colegiado No. 11148.

El Consejo Departamental de Desarrollo, San Marcos, suscribió contrato de cofinanciamiento 067-LARJ-2013 de fecha 18 de julio de 2013, por el valor de Q.831,388.22 con la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos, quienes a su vez suscribieron contrato 03/2013 de fecha 24 de julio de 2013, por valor de Q.830,686.22 con la Empresa Constructora y Servicios de Ingeniería A & L, a un plazo de seis meses calendario.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en pavimentación de calle, con bordillos en ambos lados donde los bordillos existentes estuvieran deteriorados. De acuerdo a la planificación, el espesor de la base es de 0.15 metros, que corresponde a trabajos subyacentes al pavimento.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación y que si coinciden con las cantidades contratadas son los siguientes: 1,375 metros cuadrados de pavimentación + corte y sello de juntas, 7.3 metros lineales de canal rejilla, 1 unidad de fundición de rampa en mercado, 6.50 metros lineales de reconstrucción de acera, 13 metros lineales de llave de confinamiento y 6 metros lineales de diente final de pavimento.

El siguiente cuadro indica los renglones que presentan diferencias con sus cantidades contratadas.

Descripción	Cantidad a ejecutar	Cantidad Ejecutada	Diferencia faltante	Unidad	Precio U.	Total Pagado	Total Ejecutado	Pagado y no Ejecutado
Demolición de bordillos	425	221.00	204.00	ml	Q32.58	Q13,846.50	Q7,200.18	Q6,646.32
Estudio de suelos (Densidades)	1	0.00	1.00	G	Q6,169.79	Q6,169.79	Q0.00	Q6,169.79
Diseño de Mezcla (1 unidad) + pruebas de cilindro + pruebas de flexión	1	0.00	1.00	G	Q11,200.00	Q11,200.00	Q0.00	Q11,200.00
							<b>TOTAL</b>	<b>Q24,016.11</b>

Razón por la cual se notificó el INFORME DE CARGOS PROVISIONAL No. DIP-FC-01-2014 de fecha 03 de marzo de 2014, los responsables evacuaron la misma reintegrando la diferencia que corresponde a Q.24,016.11. Avance físico estimado 97.11%.



La obra inició el día 25 de julio de 2013 según acta de inicio número 02/2013 y finalizó el día 27 de septiembre de 2013 según acta de recepción número 02/2013, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos fue el Arquitecto: Enefilio Isay Juárez Cifuentes, colegiado número 3,078; quien fue el que indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

**“Mejoramiento Camino Rural con Empedrado y Rodadura de Pavimento, Sector la Herradura, Aldea Patí, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil: Estuardo Herculano Chuy Vides, Colegiado No. 2383.

El Consejo Departamental de Desarrollo, San Marcos, suscribió contrato de cofinanciamiento 135-LARJ-2013 de fecha 23 de julio de 2013, por el valor de Q.510,000.00. con la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos, quienes a su vez suscribieron contrato 05/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013, por valor de Q.509,900.00 con la Empresa Constructora M & M, a un plazo de seis meses calendario.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en empedrado de camino, con bordillos en ambos lados, para el desfogue de las aguas pluviales. De acuerdo a la planificación, el espesor de la base compactada es de 0.15 metros, que corresponde a trabajos subyacentes al pavimento.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 590.48 metros cuadrados de empedrado fraguado, 524.97 metros cuadrados de carrileras fundidas de  $t=0.15$  metros y 583.32 metros lineales de bordillo longitudinal de 0.40 x 0.10 metros. Se pudo verificar que las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 19 de septiembre de 2013 según acta de inicio número 05/2013 y finalizó el día 12 de noviembre de 2013 según acta de recepción número 05/2013, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos fue el Arquitecto: Enefilio Isay Juárez Cifuentes, colegiado



---

número 3,078; quien fue el que indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

### **“Mejoramiento Salón de Usos Múltiples, Cambio de Techo, Aldea Feria, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil: Axel Gustavo Gonzáles Ángel, Colegiado No. 11435.

El Consejo Departamental de Desarrollo, San Marcos, suscribió contrato de cofinanciamiento 146-LARJ-2013 de fecha 15 de agosto de 2013, por el valor de Q.140,000.00 con la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos, quienes a su vez suscribieron contrato 06/2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, por valor de Q139,995.00 con la Empresa Constructora Nacional de Desarrollo e Infraestructura, a un plazo de dos meses calendario.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en cambio de techo con estructura metálica en salón de usos múltiples existente incluyendo instalación eléctrica e instalación de drenajes.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 164.42 metros cuadrados de estructura de techos, 10 unidades de instalación eléctrica, y 28.5 metros lineales de instalación de drenajes. Se pudo verificar que las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 3 de octubre de 2013 según acta de inicio número 06/2013 y finalizó el día 4 de diciembre de 2013 según acta de recepción número 07/2013, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos fue el Arquitecto: Eneilio Isay Juárez Cifuentes, colegiado número 3,078; quien fue el que indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

### **Comentarios**

Dentro de los expedientes se encontraron las pruebas de laboratorio que garantizan la calidad de los materiales utilizados, por lo que cualquier falla estructural en su construcción por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la empresa constructora, El Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, la Unidad Ejecutora Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos y supervisores que tuvieron a su cargo la obra.



## Conclusiones

Las obras fiscalizadas se encuentran terminadas y en funcionamiento, sin ninguna falla estructural visible durante el momento de la visita de campo se estableció que las obras se realizaron dentro del plazo contractual.

Se evaluaron y se comprobó la ejecución de los renglones contractuales que son susceptibles de verificación.

Se estableció que las obras se realizaron dentro del plazo contractual.

## ÁREA TÉCNICA

### **FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Rafael Pie De La Cuesta).**

#### **Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras se verificó que no se contó con el libro de Bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas, previo al inicio de su ejecución, de la siguiente manera:

a) "Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Rígido de 2da. Avenida entre 1ra. Calle Zona 1 Y 3ra. Calle Zona 1, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos contrato No. 03/2013 de fecha 24 de julio de 2013 por el valor de Q830,686.22, se determinó que la obra inicio el día 25 de julio de 2013, mientras que el libro de bitácoras fue autorizado hasta el día 6 de agosto de 2013.

#### **Criterio**

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 38, literal a), establece: "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales.

#### **Causa**

Falta de interés de las autoridades municipales en habilitar oportunamente el libro de bitácoras de obras.

#### **Efecto**

Riesgo de que no exista información técnica relativa al historial de la ejecución de la obra.





**Recomendación**

El Alcalde municipal debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación para que se habiliten oportunamente las bitácoras de los proyectos.

**Comentarios De Los Responsables**

En Oficio No. 30-2014-DAFIM de fecha 27 marzo de 2013, los responsables se pronunciaron de la siguiente manera: “con relación al proyecto arriba mencionado se consideró el inicio de la construcción once días antes de haberse registrado la bitácora en la Contraloría General de Cuentas, debido a que este se inició en la temporada de invierno, mismo que en nuestra zona azota con gran intensidad...”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no presentaron pruebas suficientes para su respectivo desvanecimiento.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	KELVIN MILINTON ECHEVERRIA VICENTE	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Rafael Pie De La Cuesta).**

**Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras se verifico que las constancias de precalificado específico de obras presentadas por las empresas adjudicadas, no cuentan con la especialidad requerida, de la siguiente manera:

- a) Mejoramiento Camino Rural con Empedrado y Rodadura de Pavimento, Sector la Herradura, Aldea Patí, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos contrato No. 05/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013 por el valor de Q509,900.00, según registro No. 1007 carece de la especialidad de empedrado, especialidad 24.48 y b) Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Rígido de 2da. Avenida entre 1ra. Calle Zona 1 Y 3ra. Calle Zona 1, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos contrato No. 03/2013 de fecha 24 de julio de 2013 por el valor de



---

Q830,686.22, según registro No. 5179 carece de las especialidades de pavimento rígido 24.14 y pavimentación de calles 24.56, los cuales fueron admitidos con esa deficiencia.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 71, establece: “Registro de Precalificados de Obras. Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, funciona el Registro de Precalificados de Obras, en el que serán inscritos los interesados atendiendo a la especialidad, experiencia y capacidad financiera en figurar en dicho Registro.”

### **Causa**

La Dirección Municipal de Planificación no veló porque la documentación presentada por las unidades ejecutoras cumpliera con la especialidad precalificada que se requiere.

### **Efecto**

Riesgo de que la obra se construya sin la calidad que se requiere, afectando su vida útil.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que en lo sucesivo se cumpla con velar que las empresas Adjudicadas tengan la especialidad requerida sustentada con el precalificado específico y cuando sea oportuno proponer las medidas correctivas a los responsables.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Oficio No. 30-2014-DAFIM de fecha 27 marzo de 2013, los responsables se pronunciaron de la siguiente manera: “Para la adjudicación de los proyectos a las empresas que presentan sus ofertas se realiza de acuerdo a la documentación descrita en las Bases de Cotización o Licitación, dentro de las cuales específicamente no se solicita la especialidad para cada tipo de proyecto, únicamente la experiencia en construcción de tipo de proyecto que vaya a ofertar. Además los criterios de calificación a los que se rigen los integrantes de las juntas de cotización y Licitación son los siguientes Precio total del la oferta, capacidad técnica (Recurso Humano), experiencia de la empresa en el tipo de proyecto que se está cotizando o Licitando, Plazo de entrega y capacidad financiera de la Empresa, estos criterios fueron considerados de parte de esta municipalidad los más importantes para poder llevar a cabo la ejecución de los proyectos, por supuesto sin dejar a un lado los demás documentos importantes que forman parte del expediente de cada uno de ellos”.



**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que lo indicado por los responsables no lo desvanece, toda vez que los documentos fueron recibidos con la deficiencia de no cumplir con la especialidad que se requiere.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	KELVIN MILINTON ECHEVERRIA VICENTE	19,386.36
<b>Total</b>		<b>Q. 19,386.36</b>

**DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De San Rafael Pie De La Cuesta).**

**Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras, se verificó que existen deficiencias en la planificación de proyectos por carecer de elementos básicos y necesarios para su ejecución las cuales cuentan con dictamen técnico en las siguientes obras:

b) Mejoramiento Camino Rural con Empedrado y Rodadura de Pavimento, desde Ingreso Cinta Asfáltica hacia Puente sobre rio Ixpil, hacia Aldea Pati, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos contrato No. 08/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013 por el valor de Q1,082,563.74, el desglose de precios unitarios del presupuesto y la oferta indican renglones de herramienta por un valor total de Q.15,857.29 sin especificaciones.

c) Mejoramiento Camino Rural con Empedrado y Rodadura de Pavimento, Sector la Herradura, Aldea Patí, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos contrato No. 05/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013 por el valor de Q509,900.00, las especificaciones técnicas y planos de construcción, indican que para la capa de base se debe usar material selecto de 0.15 metros de espesor, considerado este material inapropiado; además el presupuesto incluye un renglón de trazo y estaqueado.

d) Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Rígido de 2da. Avenida entre 1ra. Calle Zona 1 Y 3ra. Calle Zona 1, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos contrato No. 03/2013 de fecha 24 de julio de 2013 por el valor de Q830,686.22; las especificaciones técnicas y planos de construcción, indican que para la capa de



base se debe usar material selecto de 0.15 metros de espesor, considerado este material inapropiado; El presupuesto incluye Estudios de Suelos (Densidades) y Diseño de Mezclas (1 Unidad) + pruebas de cilindros + pruebas de flexión; el presupuesto indica renglones de herramienta por un valor total de Q.19,700.00 y el nombre asignado al proyecto dice ser Rural, ubicándose el proyecto en zona urbana.

e) Mejoramiento Salón de Usos Múltiples, Cambio de Techo, Aldea Feria, San Rafael Pie De La Cuesta, San Marcos contrato No. 06/2013 de fecha 19 de septiembre de 2013 por el valor de Q139,995.00, el desglose de precios unitarios del presupuesto y la oferta incluyen otros materiales por valor de Q.2,500.00 sin especificar que materiales.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Congreso de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 20 establece: “Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia”.

Las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, 2001 establecen: “sección 304 CAPA DE SUB-BASE Y BASE GRANULAR, sub sección 304.01 (a) Sub-base Granular. Es la capa formada por la combinación de piedra o grava, con arena y suelo, en su estado natural, clasificados o con trituración parcial para constituir una sub-base integrante de un pavimento, la cual está destinada fundamentalmente a soportar, transmitir y distribuir con uniformidad el efecto de las cargas del tránsito proveniente de las capas superiores del pavimento, de tal manera que el suelo de sub-rasante las pueda soportar, (b) Base Granular. Es la capa formada por la combinación de piedra o grava, con arena y suelo, en su estado natural, clasificados o con trituración parcial para constituir una base integrante de un pavimento. Sub sección 304.02 DESCRIPCION. Este trabajo consiste en la obtención y explotación de canteras y bancos; la trituración y/o clasificación cuando sean necesarias, de piedra o grava, combinándolas con material de relleno para formar un agregado clasificado; el apilamiento y almacenamiento, transporte, colocación, tendido, mezcla, humedecimiento, conformación y compactación del material de sub-base o base granular; la regulación del tránsito; así como el control de laboratorio de todas las operaciones necesarias para construir la sub-base o base granular en una o varias capas, conforme lo indicado en los planos, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical y secciones típicas de pavimentación correspondientes, dentro de las tolerancias estipuladas, de conformidad con estas



Especificaciones Generales y Disposiciones Especiales y sub sección 304.03 REQUISITOS PARA LOS MATERIALES. El material de sub-base o base granular debe consistir de preferencia en piedra o grava clasificadas sin triturar, o solamente con trituración parcial cuando sea necesario para cumplir con los requisitos de graduación establecidos en esta Sección, combinadas con arena y material de relleno para formar un material de sub-base o base granular que llene los requisitos siguientes: (a) Valor Soporte, (b) Abrasión, (c) Partículas Planas o Alargadas, (d) Impurezas, (e) Graduación, (f) Plasticidad y Cohesión, (g) Equivalente de Arena y (h) Material de Relleno”.

### **Causa**

La Dirección Municipal de Planificación, no exigió estudios y/o diseños apegados a las necesidades de la comunidad.

### **Efecto**

Riesgo de atrasos y deficiencias en la ejecución por falta de información técnica.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para velar previo al proceso de cotización o licitación cuenten con una adecuada planificación respaldada por los ensayos previos, que reúnan las especificaciones técnicas necesarias y cuente con un diseño con memoria de cálculo y un presupuesto relacionado con los renglones de trabajo que son parte de los planos.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Oficio No. 30-2014-DAFIM de fecha 27 marzo de 2013, los responsables se pronunciaron de la siguiente manera: “Para la los proyectos que se ejecutan con fondos del Gobierno Central Atreves del CODEDE con contrapartida de la Municipalidad, el Consejo Departamental de desarrollo figura como la institución responsable del proyecto y la municipalidad como la unidad ejecutora, en consecuencia esta Municipalidad con relación a los proyectos antes mencionados presento ante el CODEDE los documentos necesarios para la suscripción del contrato de cofinanciamiento entre el CODEDE y la Municipalidad, realizando el CODEDE la revisión de la documentación técnica y administrativa de los mismos. Se tuvo la experiencia que cada uno de los proyectos en mención fueron devueltos en varias ocasiones para realizar modificaciones en la documentación técnica, requeridas por el supervisor del CODEDE encargado de esta municipalidad por lo que después de varias modificaciones se aprobó el estudio técnico de cada uno de los proyectos, trasladándolos para la suscripción del contrato de cofinanciamiento, mismo que se considera será el documento que regirá todo el proceso del proyecto”.



**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados por los responsables no lo desvanecen en su totalidad.

La herramienta no es una material que debe cobrarse, en caso contrario dicha herramienta deberá aparecer como un ingreso a bodega. El material granular es el adecuado para la base según la especificaciones generales aprobadas por Acuerdo Ministerial de la Entidad máxima especializada en la construcción de carreteras y puentes en Guatemala, Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GREGORIO ELITZAR MAZARIEGOS CALDERON	39,967.82
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	KELVIN MILINTON ECHEVERRIA VICENTE	39,967.82
<b>Total</b>		<b>Q. 79,935.64</b>

**FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS EVENTOS EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 Municipalidad De San Rafael Pie De La Cuesta).**

**Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras se observó el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos respectivos, debido a que no se publicó en el portal de GUATECOMPRAS, las Especificaciones Técnicas de las obras:

- a) Construcción Muro Perimetral (Fachada Frontal) Fase II de Escuela, Aldea Feria, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos contrato No. 07/2013 de fecha 7 de octubre de 2013 por el valor de Q997,300.00.
- b) Mejoramiento Camino Rural con Empedrado y Rodadura de Pavimento, desde Ingreso Cinta Asfáltica hacia Puente sobre rio Ixpil, hacia Aldea Pati, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos contrato No. 08/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013 por el valor de Q1,082,563.74.
- c) Mejoramiento Camino Rural con Empedrado y Rodadura de Pavimento, Sector la Herradura, Aldea Patí, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos contrato No. 05/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013 por el valor de Q509,900.00.



d) Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Rígido de 2da. Avenida entre 1ra. Calle Zona 1 Y 3ra. Calle Zona 1, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos contrato No. 03/2013 de fecha 24 de julio de 2013 por el valor de Q830,686.22.

e) Mejoramiento Salón de Usos Múltiples, Cambio de Techo, Aldea Feria, San Rafael Pie De La Cuesta, San Marcos contrato No. 06/2013 de fecha 19 de septiembre de 2013 por el valor de Q139,995.00.

### **Criterio**

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23, establece: “Publicaciones. Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones”.

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal que establece la obligación de cumplir con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras.

### **Efecto**

Falta de transparencia y limitaciones en el proceso de contratación de las empresas ejecutoras.

### **Recomendación**

El Alcalde municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección municipal de planificación para que en lo sucesivo se cumpla con lo establecido con las Leyes vigentes.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Oficio No. 30-2014-DAFIM de fecha 27 marzo de 2013, los responsables pronunciaron de la siguiente manera: “Dentro del proceso administrativo Publicación en GUATECOMPRAS, la Dirección Municipal de Planificación dentro los documentos anexos incluye invitación a ofertar, en el cual en uno de sus párra se especifica que las empresas interesadas en ofertar para cada proyecto, debe



solicitar personalmente a la DMP, la documentación relacionada al proye (Especificaciones Técnicas, renglones de trabajo, etc), así como realizar la visita campo al área donde se ejecutara el proyecto. Se adjunta copia de las invitacione ofertar y las constancias de publicación de los documentos”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que lo indicado por los responsables no lo desvanece, toda vez que no publicaron las Especificaciones técnicas en el portal de Guatecompras.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	KELVIN MILINTON ECHEVERRIA VICENTE	57,776.75
<b>Total</b>		<b>Q. 57,776.75</b>





## **MUNICIPALIDAD DE SIBINAL**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Construcción Edificio Alcaldía Comunitaria, Caserío San José Santa Rita, Sibinal, San Marcos, según Contrato de obra No 03-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por un monto de Q 652,000.00; el avance físico estimado es del 100%.

Mejoramiento Edificio Sala de Maternidad, Sibinal, San Marcos según contrato de obra No. 04-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por un monto de Q 160,000.00; el avance físico estimado es del 100%.

Construcción Puente Vehicular Los Pedregales, Cantón Tocapote, Sibinal San Marcos, según contrato de obra No. 07-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por un monto de Q 544,868.00; el avance físico estimado es del 100%.

### **Evaluación Técnica**

**“ Construcción Edificio Alcaldía Comunitaria, Caserío San José, Santa Rita, Sibinal San Marcos”**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la empresa CONSTRUCTORA SAN MIGUEL ARCANGEL cuyo Representante Legal es el señor Antonio Natalio Velásquez Bámaca.

La planificación fue elaborada por el Arquitecto Mario Antonio Soto del Cid, Colegiado No 1,197. Consta de 08 Planos tamaño A-1, que contienen Planta de distribución de cimientos y columnas; Elevaciones y Secciones; Plantas amuebladas, Acotada, Acabados Puertas y Ventanas; Elevaciones Topográficas; Datos Topográficos y Ubicación del Proyecto en el Predio; Planta de Instalación Eléctrica de Iluminación y Fuerza + Detalles; Plantas Instalaciones Hidráulica+ Drenajes; Planta de Armado de Losa, Detalle de Vigas y Cortes de Muros. El proyecto se inició el 24 de junio de 2,013, según consta en el Acta 003-2013 del libro de Actas de inicio de obras y se terminó el 26 de noviembre de 2,013 según consta en Acta No. 060-2013, del libro de Actas Varias, estando dentro del plazo contractual de cinco meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas para su uso el 18 de junio de 2,013. Se contaba con fianza de conservación de obra. clase C-3, póliza No 528014 por un monto de Q 97,800.00 emitida por Aseguradora FIDELIS, S.A. la cual se encuentra vigente.



El proyecto consiste en la construcción de un edificio de un nivel con losa de concreto y paredes de block, 3 servicios sanitarios, 2 lavamanos, estos servicios con acabado de Azulejo de 0.15\*0.15 m, todo el edificio con piso de granito; corredor + banquetta con torta de concreto.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ing. Civil Ronald Manfredo Juárez Escobar, Supervisor Municipal; Sr. Amado Santos Bartolón, Director Municipal de Planificación y Ramón Ramos, Sindico primero, quienes indicaron el lugar donde se ejecuto la obra.

De los Renglones de Trabajo mencionados en el contrato de obra No. 03-2013, de fecha 7 de junio de 2,013, se verificaron los siguientes: Columnas: 4 de 0.27 x 0.27 x 2.78m + una de 0.15 x 0.15 x 2.78m + dos de 0.28 x 0.28x 2.78m + una de 0.25x 0.25 x 2.78m.; Vigas: V1 6.98 ml; V2: 64 ml; V3: 13.60 ml; Losa de concreto: 126.91 m2; piso de granito 84 m2; piso de concreto 24.10 m2; puertas de metal: una de 2.00 x 2.10 m; dos de 1.00 x 2.10 m; dos de 0.80 x 2.10m; tres de 0.60 x 1.80; Ventanas: dos de 1.28 x 1.55m; cuatro de 1.29\*1.55 m ; dos de 1.55 x 1.29 m; una de 0.49 x 1.45 ; fosa séptica y pozo de absorción.

Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico de los renglones de trabajo susceptibles de verificación es del 100% según Acta No. 060-2013 del libro de Actas Varias.

Se cuenta con pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.

### **“Mejoramiento Edificio Sala de Maternidad”, Sibinal**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora “San Miguel Arcángel” cuyo Representante Legal es el señor Antonio Natalio Velásquez Bámaca.

La planificación fue elaborada por el Arquitecto Mario Soto del Cid, Colegiado No 1,197. Consta de 01 Plano tamaño A-1, que contiene Plantas, Secciones y Detalles constructivos. El proyecto se inició el 24 de junio de 2,013, según consta en el Acta 004-2013, del libro de Actas de Inicio de obras; y se finalizó el 28 de octubre de 2,013 según Acta No. 046-2013 del libro de Actas Varias, estando dentro del plazo contractual de cuatro meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 18 de junio de 2,013. Se contaba con fianza de conservación de obra clase C-3, póliza No 523169 por un monto de Q 24,000.00 emitida Aseguradora FIDELIS, S.A. la cual se encuentra vigente.



El proyecto consiste en la construcción de dos servicios sanitarios de 2.24 mt por 1.50 mts, con azulejo y losa de concreto. Cada sanitario tiene su respectivo lavamanos. Instalación de 12 lámparas de embutir en cielo falso, colocación de tres puertas de madera y la colocación de 9 persianas para interiores.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ing. Civil Ronald Manfredo Juárez Escobar, Supervisor Municipal; Sr. Amado Santos Bartolón, Director Municipal de Planificación y Ramón Ramos, Sindico primero, quienes indicaron el lugar donde se ejecuto la obra.

De los Renglones de Trabajo mencionados en el contrato de obra No. 04-2013, de fecha 7 de junio de 2013, se verificaron los siguientes: De los Renglones de Trabajo mencionados en el contrato de obra No. 04-2013, de fecha 7 de junio de 2013, se verificaron los siguientes: columnas de 0.14 x 0.14, 48 ml; solera intermedia de 0.14 x 0.20 m, 21.30 ml; Viga de 0.14 x 0.30 ml: 14.30 ml; losa de concreto armado: 7 m<sup>2</sup>; piso cerámico antideslizante: 5.50 m<sup>2</sup>; piso cerámico 72.15 m<sup>2</sup>; zócalo de piso cerámico en interior: 8.25 m<sup>2</sup>; azulejo en baños: 19 m<sup>2</sup>; puertas de madera: 2 de 1.60 x 2.15 m; 2 de 0.78 x 1.60 m; instalaciones sanitarias: 3 sanitarios con lavamanos; cielo falso: 72.50 m<sup>2</sup>; tabla yeso: 24 m<sup>2</sup>; 11 lámparas fluorescentes con pantalla de 2 x 40 W; 9 persianas de PVC para interiores.

Se cuenta con pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.

. Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico de los renglones de trabajo susceptibles de verificación es del 100% según Acta de recepción No 046-2013 del libro de Actas Varias.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Ronald Manfredo Juárez Escobar, Supervisor de Obras Municipales.

En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Consejo Municipal, se establece el avance físico de la obra.

### **“Construcción Puente Vehicular Los Pedregales, Cantón Tocopote, Sibinal, San Marcos”**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la empresa CONSTRUCTORA CODIPA cuyo Representante Legal es el señor Carlos Alfredo López Godínez

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Eldai Eliazar Bartolón Roblero,



Colegiado No 7,139. Consta de 04 Planos tamaño A-1, que contienen Planta de conjunto, Planta y Perfil, Detalles estructurales y Detalles Muro de Carga. El proyecto se inició el 25 de junio de 2,013, según consta en el Acta 007-2013, del libro de Actas de inicio de obras; y se terminó el 6 de noviembre de 2,013 según Acta No. 047-2013, del libro de Actas Varias, estando dentro del plazo contractual de cinco meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 17 de junio de 2,013. Se contaba con fianza de conservación de obra clase C-3, póliza No 523769 por un monto de Q 96,730.20 emitida por Aseguradora FIDELIS, S.A. la cual se encuentra vigente.

El proyecto consistió en la construcción de un puente vehicular de 15.2 mts de largo por 6.50 mt de ancho, incluye banquetas y pasamanos a ambos lados del puente.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ing. Civil Ronald Manfredo Juárez Escobar, Supervisor Municipal; Sr. Amado Santos Bartolón, Director Municipal de Planificación y Ramón Ramos, Sindico primero, quienes indicaron el lugar donde se ejecuto la obra.

De los Renglones de Trabajo mencionados en el contrato de obra No. 07-2013, de fecha 7 de junio de 2,013, se verificaron los siguientes: aletones de mampostería 160 m<sup>3</sup>, losa 53 m<sup>2</sup>, banqueta 20 m<sup>2</sup>, viga principal 30 ml, diafragmas 6 ml, pasamanos de tubo galvanizado de 3". 30 ml, 8 barandales de concreto de .15 x.15 x 1 mt. Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico de los renglones de trabajo susceptibles de verificación es del 100% según Acta de recepción No. 047-2013 del libro de Actas Varias.

Se cuenta con pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.

## **Comentarios**

Las obras fiscalizadas están terminadas.

La supervisión de los proyectos, fue llevada a cabo por Ing. Civil Ronald Manfredo Juárez Escobar, Supervisor Municipal. El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades contractuales así como el empleo de materiales de calidad en las obras fiscalizadas, es responsabilidad del supervisor, de las Empresas Constructoras y de la Municipalidad de San Sibinal, San Marcos.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en las obras fiscalizadas, por dolo o mala fe, será responsabilidad de las Empresas Constructoras y de la municipalidad de Sibinal, San Marcos.



**Conclusiones**

Al momento de la fiscalización las obras auditadas estaban en buen estado

No presentaban hundimientos ni fisuras.

No hubo ampliaciones de tiempo.



---

## DEPARTAMENTO DE SOLOLA

### MUNICIPALIDAD DE NAHUALÁ

#### Limitaciones Al Alcance

El avance físico de los proyectos está condicionado sólo a los renglones susceptibles de verificación, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor y del supervisor de obras municipales.

#### Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

**1) Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuisuc, Nahualá, Sololá**, Contrato No. 09-2013 de fecha 13 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Nahualá y la empresa constructora GALE por un monto de Q 496,542.38.

**2) Mejoramiento Camino Rural Caserío Sohomip, Aldea Palacal, Nahualá, Sololá**, Contrato No. 12-2013, de fecha 17 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Nahualá y la empresa constructora LIDERCONSA, por un monto de Q 699,750.11.

**3) Mejoramiento camino Rural Caserío Palilic, Aldea Chuachinup, Nahuala, Sololá**, Contrato No. 17-2013 de fecha 15 de julio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Nahualá y la empresa constructora CONSTRUCASA, por un monto de Q 602,286.00.

**4) Mejoramiento Calle Barrio Chuajuyup, a 6ta. Avenida, Zona 4, Cabecera Municipal, Nahualá, Sololá**, Contrato No. 21-2013 de fecha 31 de julio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Nahualá y la empresa constructora CONSTRUOHA por un monto de Q 799,776.44.

**5) Mejoramiento Calle Barrio Chirijpuerta, Nahualá, Sololá**, Contrato No. 24-2013, de fecha 01 de agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Nahualá y la empresa SIESCO, por un monto de Q 419,049.70.

#### Evaluación Técnica

La visita de campo a las obras se llevó a cabo en el mes de febrero del año 2014, con la colaboración del Ing. Santos Tomas Menchú Álvarez, Supervisor de Obras de la Municipalidad de Nahuala, Sololá, señalando la ubicación exacta de los



proyectos ejecutados.

**1) Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuisuc, Municipalidad de Nahualá, Departamento de Sololá.**

El proyecto consiste en la construcción de 174.7 ml de adoquinado, bordillos, llaves de confinamiento y muros de contención.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	UNIDAD	1.00	1.00
MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO CICLOPEO 1	M3	33.00	33.00
MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO CICLOPEO 2	M3	8.00	8.00
ADOQUINADO	M2	581.33	581.33
BORDILLOS	ML	333.70	333.70
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	95.00	95.00

En la visita al proyecto se procedió a medir los renglones que fueron objeto de verificación como son los trabajos de adoquinado, bordillos, llaves de confinamiento y muros de contención, constatándose que se ejecutaron como está establecido en el contrato.

Se determinó que en los planos se detalla la estructura de base, la cual es de material selecto y un peralte de 10 cms, siendo este tipo de base el no adecuado para un pavimento de adoquinado, ya que en las bases de este tipo se podrá utilizar material granular o suelos estabilizados.

Se presentó la estimación de pago, correspondiente al tercer pago del 100% del proyecto. Se presentó el último informe de supervisión realizado por el Ing. Santos Tomas Menchú Álvarez, de fecha 31 de julio de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

Se presentó el Acta de Inicio No. 29-2013 de fecha 22 de mayo de 2013, Acta de Recepción No. 10-2013 de fecha 31 de julio de 2013, Acta de Liquidación No. 22-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, el plazo del contrato es de 3 meses.



Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de Saldo Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

**2) Mejoramiento Camino Rural Caserío Sohomip, Aldea Palacal, Municipalidad de Nahualá, Departamento de Sololá.**

El proyecto consiste en la construcción de 248 ml de adoquinado, bordillos, llaves de confinamiento y cunetas.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
ADOQUINADO	M2	1175.00	1175.00
TAPADERA DE CONCRETO PARA CUNETAS	ML	27.00	27.00
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	125.00	125.00
CUNETA+REGILLA	ML	11.00	11.00
CUNETA DE CONCRETO TIPO U	ML	458.00	458.00

En la visita al proyecto se procedió a medir la longitud y anchos del proyecto, constatándose que se ejecutaron los trabajos de adoquinado, cumpliendo así con lo establecido en las especificaciones técnicas y el contrato, en algunos tramos pequeños de calle las cunetas presentan asolvamiento y crecimiento de vegetación.

Se determinó que en los planos se detalla la estructura de base, la cual es de material selecto y un peralte de 10 cms, siendo este tipo de base el no adecuado para un pavimento de adoquinado, ya que en las bases de este tipo se podrá utilizar material granular o suelos estabilizados.

Se presentó la última estimación de pago de fecha 17 de junio de 2013, por el pago del 100% del proyecto. Se presentó el último informe de supervisión realizado por el Ing. Santos Tomas Menchú Álvarez, de fecha 04 de octubre de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto es del 100%.





Se presentó el Acta de Inicio No. 32-2013 de fecha 03 de julio de 2013, Acta de Recepción No. 19-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, Acta de Liquidación No. 31-2013 de fecha 02 de diciembre de 2013, el plazo del contrato es de 3 meses.

Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de Saldos Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

**3) Mejoramiento camino Rural Caserío Palilic, Aldea Chuachinup, Municipalidad de Nahuala, Departamento de Sololá.**

El proyecto consiste en la construcción de 304.7 ml de adoquinado, bordillo mas cunetas de concreto.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
CUNETAS DE CONCRETO	ML	488.00	488.00
BORDILLOS	ML	488.00	488.00
ADOQUINADO	M2	1220.00	1220.00

En la visita al proyecto se procedió a medir la longitud y anchos del proyecto, constatándose que se ejecutaron los trabajos de adoquinado, cunetas y bordillos, se determinó que el sello de arena y las llaves de confinamiento se encuentran en buenas condiciones, cumpliendo así con lo establecido en las especificaciones técnicas y el contrato.

Se determinó que en los planos se detalla la estructura de base, la cual es de material selecto y un peralte de 15 cms, siendo este tipo de base el no adecuado para un pavimento de adoquinado, ya que en las bases de este tipo se podrá utilizar material granular o suelos estabilizados.

Se presentó la última estimación de pago de fecha 21 de octubre de 2013, correspondiente al pago del 100% del proyecto. Se presento el último informe de



supervisión realizado por el Ing. Santos Tomas Menchú Álvarez, de fecha 08 de noviembre de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto de del 100%.

Se presentó el Acta de Inicio No. 37-2013 de fecha 24 de julio de 2013, Acta de Recepción No. 13-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, Acta de Liquidación No. 25-2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, el plazo del contrato es de 5 meses.

Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de Saldo Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

**4) Mejoramiento Calle Barrio Chuajuyup, a 6ta. Avenida, Zona 4, Cabecera Municipal, Municipalidad de Nahualá, Departamento de Sololá.**

El proyecto consiste en la construcción de 391.3 ml de adoquinado, bordillos, llaves de confinamiento, cuneta con rejilla y muro de contención.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
BORDILLO DE CONCRETO	ML	775.76	775.76
CAPA DE ADOQUIN DE 10 CM DE ESPESOR	M2	1535.51	1535.51
LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 15X40 CMS @ 10 METROS	M2	211.51	211.51
CUNETA CON CONCRETO + REGILLA	ML	3.95	3.95
MURO DE CONTENCIÓN + GABACHA	M3	4.98	4.98

En la visita al proyecto se procedió a medir la longitud y anchos del proyecto, constatándose que se ejecutaron los trabajos de adoquinado, bordillos y llaves de confinamiento. Se pudo observar que se ejecutaron 3.95 ml de cuneta con rejilla y 4.98 m3 de muro de contención, estos dos últimos trabajos fueron necesarios ya que protege a una vivienda de una posible humedad constante y pueda ocasionar un desprendimiento de suelo.



Se presento Documento de Cambio No.1, de fecha 14 de octubre de 2013, , en donde se realizaron decrementos e incrementos a renglones de trabajo.

Se presentó última estimación de pago de fecha 22 de noviembre 2013 correspondiente al pago del 100% del proyecto. Se presentó el último informe de supervisión realizado por el Ing. Santos Tomas Menchú Álvarez, de fecha 26 de noviembre de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto de del 100%.

Se presentó el Acta de Inicio No. 41-2013 de fecha 05 de agosto de 2013, Acta de Recepción No. 22-2013 de fecha 06 de diciembre de 2013, Acta de Liquidación No. 34-2013 de fecha 14 de diciembre de 2013, el plazo del contrato es de 4 meses.

Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de SalDOS Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

**5) Mejoramiento Calle Barrio Chirijpuerta, Municipalidad de Nahualá, Departamento de Sololá.**

El proyecto consiste en la construcción de 28.2 ml de adoquinado, llaves de confinamiento, cuneta tipo L y muro de contención.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M2	88.00	88.00
MURO DE CONTENCIÓN VOL 61.10 M3	ML	22.00	22.00

En la visita al proyecto se determinó que se encuentra en ejecución y se realizó la medición de los renglones que se encuentran finalizados, por lo tanto se procedió a medir la longitud del muro de contención constatándose que se ejecutaron 22 ml, se observó que la base del adoquinado ya esta lista para la colocación del adoquín y sus respectivas llaves de confinamiento.

Se presentó estimación de pago de fecha 16 de octubre de 2013 correspondiente



---

al pago del 95.19 % del proyecto, se presentó ultimo informe de supervisión realizado por el Ing. Santos Tomas Menchú Álvarez, de fecha 15 de octubre de 2013, el cual indica un avance físico del 89.02%.

El avance físico estimado del proyecto de del 89.0 %.

Se presentó el Acta de Inicio No. 44-2013 de fecha 20 de agosto de 2013 y se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, el plazo del contrato es de 4 meses, s e presentó prorroga de 83 días según Acta No. 85-2013 de fecha 23 de diciembre de 2013.

Se presentó resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.

El proyecto se encuentra en fase de ejecución.

### **Comentarios**

En los proyectos: 1) Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuisuc, Nahualá, Sololá; 2) Mejoramiento Camino Rural Caserío Sohomip, Aldea Palacal, Nahualá, Sololá; 3) Mejoramiento camino Rural Caserío Palilic, Aldea Chuachinup, Nahuala, Sololá; 4) Mejoramiento Calle Barrio Chuajuyup, a 6ta. Avenida, Zona 4, Cabecera Municipal, Nahualá, Sololá y 5) Mejoramiento Calle Barrio Chirijpuerta, Nahualá, Sololá; se encuentran en funcionamiento y en condiciones aceptables.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte de la Municipalidad de Nahuala, así mismo se han ejecutado dentro de los plazos establecidos en los contratos.

En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de Nahuala y de las empresas constructoras de los proyectos.

En los trabajos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierra, compactación de la base, etc.), por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de los supervisores de la obra (Municipalidad de Nahuala y contratistas), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.



La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por autoridades de la Municipalidad de San Nahuala, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de dicha institución.

### **Conclusiones**

Los proyectos: 1) Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuisuc, Nahualá, Sololá; 2) Mejoramiento Camino Rural Caserío Sohomip, Aldea Palacal, Nahualá, Sololá; 3) Mejoramiento camino Rural Caserío Palilic, Aldea Chuachinup, Nahuala, Sololá y 4) Mejoramiento Calle Barrio Chuajuyup, a 6ta. Avenida, Zona 4, Cabecera Municipal, Nahualá, Sololá; presentan un avance físico estimado del 100%.

El proyecto Mejoramiento Calle Barrio Chirijpuerta, Nahualá, Sololá, presenta un avance físico estimado del 89.0% y se encuentra en ejecución.

Los renglones de trabajo que no fueron susceptibles de verificación son responsabilidad del ente ejecutor y del supervisor de obras municipales.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Nahualá).**

##### **Condición**

En los proyectos: 1) Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuisuc, Nahualá, Sololá, Contrato No. 09-2013 de fecha 13 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Nahualá y la empresa constructora GALE por un monto de Q 496,542.38; 2) Mejoramiento Camino Rural Caserío Sohomip, Aldea Palacal, Nahualá, Sololá, Contrato No. 12-2013, de fecha 17 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Nahualá y la empresa constructora LIDERCONSA, por un monto de Q 699,750.11; 3) Mejoramiento camino Rural Caserío Palilic, Aldea Chuachinup, Nahuala, Sololá, Contrato No. 17-2013 de fecha 15 de julio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Nahualá y la empresa constructora CONSTRUCASA, por un monto de Q 602,286.00; 4) Mejoramiento Calle Barrio Chuajuyup, a 6ta. Avenida, Zona 4, Cabecera Municipal, Nahualá, Sololá, Contrato No. 21-2013 de fecha 31 de julio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Nahualá y la empresa constructora CONSTRUOHA por un monto de Q 799,776.44; Se estableció que existe discrepancia entre las especificaciones técnicas y los planos de los proyectos, en relación a la base de los pavimentos.

##### **Criterio**

Las Normas generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en el Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, en su norma 1.2 Estructura de



Control Interno, manifiesta: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

### **Causa**

El Alcalde y Director Municipal de Planificación, no velan porque se realice una adecuada planificación para los proyectos.

### **Efecto**

Riesgo que las obras se construyan con deficiencias técnicas y que se acorte la vida útil del proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde debe de girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que los proyectos tengan una adecuada y funcional planificación.

### **Comentarios De Los Responsables**

Según oficio sin numero de fecha 17 de marzo de 2014 suscrita por el Sr. Manuel Tahay, Sr. Diego Chan e Ing. Santos Menchu, exponen lo siguiente:

Se estableció que existe discrepancia entre las especificaciones técnicas y los planos de los proyectos, en relación a la base de los pavimentos

### **RESPUESTA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS**

Al revisar los expedientes originales, se pudo establecer en proyectos: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO CHUISUC, NAHUALÁ, SOLOLÁ, CONTRATO 09-2,013 de fecha: 13 de mayo del 2,013, Ejecutor Empresa GALE, Monto (Q496,542.38)

Tiene Discrepancia en la Planificación: En los planos, presupuesto el grosor de la base  $t=0.15$  mts, y en especificaciones técnicas  $t=0.10$  mts. Pero el proyecto se ejecutó con base de 0.10 mts. Se adjuntan las hojas corregidas de la planificación y planos.

MEJORAMIENTO CALLE BARRIO CHUAJUYUP, A 6TA. EVENIDA, ZONA 4 CABECERA MUNICIPAL, NAHUALÁ, SOLOLÁ CONTRATO 21-2,013 de fecha 31



de julio del 2013, Ejecutor Empresa “CONSTRUOHA” Monto (Q799,776.44)

Tiene Discrepancia en la Planificación: En los planos específicamente la hoja No.3/3 donde aparece t=0.12 y t=0.15 pero no se indica en el presupuesto y en las especificaciones técnicas, se adjuntan los hojas corregidas.

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO PALILIC, ALDEA CHUACHINUP, NAHUALÁ, SOLOLÁ, CONTRATO 17-2,013 de fecha 15 de julio del 2013, Ejecutor Empresa “CONSTRUCASA” Monto (Q602,286.00)

Tiene tal Discrepancia en la Planificación: En los planos y especificaciones técnicas no se menciona el grosor de la base, y el presupuesto aparece que es T=0.15 adjuntamos las hojas corregidas

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO SOHOMIP, ALDEA PALACAL, NAHUALÁ, SOLOLÁ, CONTRATO 12-2,013 de fecha 17 DE JUNIO DEL 2013, Ejecutor Empresa “LIDERCONSA” Monto (Q 699,750.11)

No tiene Discrepancia en la Planificación: En los planos, presupuesto y especificaciones técnicas se menciona el grosor de la base, y es de t=0.10 mts. Adjuntamos las copias de la planificación.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque existio discrepancia entre planos y especificaciones tecnicas en su momento, ademas según las bases utilizadas en los proyectos de calles, no son adecuadas para un trafico pesado, según las especificaciones técnicas de los proyectos, la base de los proyectos de adoquinado tendrán que realizarse con materiales granulares ( grava con finos) o materiales estabilizados con cemento, como lo especifica la norma COGUANOR NTG 41086.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE DMP	DIEGO PEDRO CHAN LOPEZ	10,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	MANUEL DE JESUS TAHAY GOMEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SEMETABAJ**

### **Información Técnica**

Mejoramiento Calle Sector Escuela, Caserío Tocache, San Andrés Semetabaj, Sololá, Contrato de Obra No. 04-2013 de fecha 11 de junio de 2013 por un monto de Q615,162.41. Avance físico estimado del 100%.

Mejoramiento Calle Fase II, Caserío Xejuyú II, San Andrés Semetabaj, Sololá, Contrato de Obra No. 03-2013 de fecha 11 de junio de 2013 por un monto de Q937,389.17. Avance físico estimado del 100%.

Mejoramiento Calle Fase II, Caserío Nueva Esperanza, San Andrés Semetabaj, Sololá, Contrato de Obra No. 05-2013 de fecha 11 de junio de 2013 por un monto de Q582,141.12. Avance físico estimado del 100%.

Monto total auditado: Dos millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y dos quetzales con setenta centavos (Q2,134,692.70).

### **Evaluación Técnica**

En la obra Mejoramiento Calle Sector Escuela, Caserío Tocache, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Andrés Semetabaj y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 1,034.40 metros cuadrados de carpeta de adoquín, 754 metros lineales de bordillo, 140 metros lineales de llaves de confinamiento, 15.6 metros cúbicos de muro de contención tipo 1, 5 metros cúbicos de muro de contención tipo 2, 29.6 metros cúbicos de muro de contención tipo 3, 15 metros lineales de cuneta de desfogue, 12 metros lineales de rejilla y construcción de cabezales cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 04-2013 suscrito entre la Municipalidad de San Andrés Semetabaj y la empresa Constructora CCASSA, con un plazo de ejecución de 03 meses. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Mejoramiento Calle Fase II, Caserío Xejuyú II, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Andrés Semetabaj y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 1,860.00 metros cuadrados de carpeta de adoquín, 937 metros lineales de bordillo, 208 metros lineales de llaves de confinamiento, 49 metros cúbicos de muro de contención, 3 unidades de drenaje transversal y 99 metros lineales de cuneta cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 03-2013 suscrito entre la Municipalidad de San Andrés Semetabaj y la empresa Constructora y Distribuidora de Materiales Codima, con un plazo de ejecución de 05 meses. Se estima un avance físico del 100%.





---

En la obra Mejoramiento Calle Fase II, Caserío Nueva Esperanza, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Andrés Semetabaj y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 1,255 metros cuadrados de adoquinamiento, 209 metros lineales de bordillo, 162 metros lineales de cuneta de concreto tipo A, 15 metros lineales de cuneta de concreto tipo B, 73 metros lineales de cuneta de concreto tipo C y 17 metros lineales de cuneta y rejilla cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 05-2013 suscrito entre la Municipalidad de San Andrés Semetabaj y la empresa Constructora Xequistel, con un plazo de ejecución de 03 meses. Se estima un avance físico del 100%.

### **Comentarios**

El avance físico de los proyectos está condicionado solo a los renglones susceptibles de verificación, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor.

Se recomienda que en los proyectos de pavimentos y/o adoquinados no se utilice material selecto, ya que este material no tiene la granulometría adecuada; se debe utilizar balasto con un agregado clasificado, el cual es un material seleccionado de mejores condiciones y que garantiza una mejor vida útil a los proyectos.

La auditoría se realizó durante parte del mes de diciembre de 2013 y febrero de 2014.

### **Conclusiones**

Se considera que los proyectos fiscalizados cumplen con lo contratado según la documentación que conforma los expedientes de obra.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ**

### **Información Técnica**

Mejoramiento Camino Rural, 2da. Fase, Aldea Xequistel, San Antonio Palopó, Sololá, Contrato Municipal No. 10-2013 de fecha 23 de julio de 2013 por un monto de Q475,407.11. Avance físico estimado del 100%.

Mejoramiento Camino Rural, 2da. Fase, Aldea Agua Escondida, San Antonio Palopó, Sololá, Contrato Municipal No. 11-2013 de fecha 25 de julio de 2013 por un monto de Q425,000.00. Avance físico estimado del 100%.

Monto total auditado: Novecientos mil cuatrocientos siete quetzales con once centavos (Q900,407.11).

### **Evaluación Técnica**

En la obra Mejoramiento Camino Rural, 2da. Fase, Aldea Xequistel, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Antonio Palopó y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 1,020.51 metros cuadrados de adoquinamiento, 518 metros lineales de bordillo y 103.08 metros lineales de llaves de confinamiento cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 10-2013 suscrito entre la Municipalidad de San Antonio Palopó y la empresa Constructora Xequistel, con un plazo de ejecución de 03 meses. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Mejoramiento Camino Rural, 2da. Fase, Aldea Agua Escondida, , al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Antonio Palopó y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 918.06 metros cuadrados de adoquinamiento, 416 metros lineales de bordillo tipo 1, 50 metros lineales de bordillo tipo 2 y 92.73 metros lineales de llaves de confinamiento cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 11-2013 suscrito entre la Municipalidad de San Antonio Palopó y la empresa Inversiones, Construcciones & Negocios El Éxito, Sociedad Anónima, con un plazo de ejecución de 04 meses. Se estima un avance físico del 100%.

### **Comentarios**

El avance físico de los proyectos está condicionado solo a los renglones susceptibles de verificación, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor.

Se recomienda que en los proyectos de pavimentos y/o adoquinados no se utilice material selecto, ya que este material no tiene la granulometría adecuada; se debe utilizar balasto con un agregado clasificado, el cual es un material seleccionado de



---

mejores condiciones y que garantiza una mejor vida útil a los proyectos.

La auditoría se realizó durante parte del mes de diciembre de 2013 y marzo de 2014.

### **Conclusiones**

Se considera que los proyectos fiscalizados cumplen con lo contratado según la documentación que conforma los expedientes de obra.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA**

### **Limitaciones Al Alcance**

El avance físico de los proyectos está condicionado sólo a los renglones susceptibles de verificación, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor y del supervisor de obras municipales.

### **Información Técnica**

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- 1) **Mejoramiento Calle más Construcción de Muros de Contención Caserío Chuimanzana, San José Chacayá, Sololá**, Contrato No. 02-2013 de fecha 03 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San José Chacayá y la empresa CONSTRUCTORA SIESCO, por un monto de Q 267,991.50.
- 2) **Ampliación Calle Sector I, Caserío Las Minas, San José Chacayá, Sololá**, Contrato No. 03-2013 de fecha 10 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San José Chacayá y la empresa CONSTRUCTORA SERPLACO, por un monto de Q 615,000.00.
- 3) **Mejoramiento Calle Con Carrileras, Caserío San Felipe, San José Chacayá, Sololá**, Contrato No. 05-2013 de fecha 11 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San José Chacayá y la empresa CONSTRUCTORA LIDERCONSA, por un monto de Q 855,325.12.
- 4) **Construcción Muro de Contención Para Escuela Primaria Caserío Villa Linda , Canton Los Tablones, San José Chacayá, Sololá**, Contrato No. 08-2013 de fecha 28 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San José Chacayá y la empresa CONSTRUCTORA SIESCO, por un monto de Q 167,761.23.

### **Evaluación Técnica**

La visita de campo a las obras se llevó a cabo en el mes de febrero del año 2014, con la colaboración del Ing. Genaro Umul, Supervisor de Obras de la Municipalidad de San José Chacaya, Sololá, señalando la ubicación exacta de los proyectos ejecutados.

- 1) **Mejoramiento Calle más Construcción de Muros de Contención Caserío Chuimanzana, San José Chacayá, Departamento de Sololá**



El proyecto consiste en la construcción de un proyecto de adoquinado de 112 ml de longitud con bordillos, llaves de confinamiento, remates, cunetas y de muros de contención.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
ADOQUINADO	M2	382.00	382.00
BORDILLO	ML	112.00	112.00
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	39.13	39.13
REMATE	ML	7.03	7.03
CUNETA MAS BORDILLO	ML	112.67	112.67
MURO DE CONTENCION TIPO 1	M3	56.55	56.55

En la visita al proyecto se procedió a medir los renglones que fueron objeto de verificación como son los trabajos de adoquinado, bordillos, llaves de confinamiento y muros de contención, constatándose que se ejecutaron como está establecido en el contrato.

Se determinó que en los planos se detalla la estructura de base, la cual es de 10 cms con material selecto, siendo este tipo de base el no adecuado para un pavimento de adoquinado, ya que en las bases de este tipo se podrá utilizar material granular o suelos estabilizados.

Se presentó la última estimación de pago correspondiente al pago del 100% del proyecto. Se presentó el último informe de supervisión realizado por el Ing. Genaro Santiago Umul, de fecha 18 de julio de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

Se presentó el Acta de Inicio No. 06-2013 de fecha 10 de junio de 2013, Acta de Recepción No. 14-2013 de fecha 25 de julio de 2013, Acta de Liquidación No. 07-2013 de fecha 25 de septiembre de 2013, el plazo del contrato es de 3 meses.

Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de Saldo Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.



El proyecto se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

**2) Ampliación Calle Sector I, Caserío Las Minas, San José Chacayá, Departamento de Sololá.**

El proyecto consiste en la ampliación de calle de 555 ml, drenaje transversal y muros de contención.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
DRENAJE TRANSVERSAL	UNIDAD	3.00	3.00
BALASTO	M3	423.95	423.95
ROTULO DE IDENTIFICACION	UNIDAD	1.00	1.00
MURO DE CONTENCION	M3	15.00	15.00

En la visita al proyecto se procedió a medir la longitud y anchos del proyecto, en el lugar solo existía un camino vecinal en donde no transitaban vehículos, se observaron tres transversales, 1 muro de contención y el rotulo de identificación del proyecto, cumpliendo así con lo establecido en las especificaciones técnicas y el contrato.

Se presentó documento de cambio de fecha 22 de julio de 2013, en donde se realizaron decrementos e incrementos a renglones de trabajo.

Se presentó la última estimación de pago de fecha 23/09/2013, por el pago del 100% del proyecto. Se presentó el último informe de supervisión realizado por el Ing. Genaro Santiago Umul, de fecha 25 de septiembre de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

Se presentó el Acta de Inicio No. 09-2013 de fecha 21 de junio de 2013, Acta de Recepción No. 17-2013 de fecha 01 de octubre de 2013, Acta de Liquidación No. 09-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, el plazo del contrato es de 4 meses.

Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de Saldos Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones



técnicas.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

**3) Mejoramiento Calle Con Carrileras, Caserío San Felipe, San José Chacayá,, Departamento de Sololá.**

El proyecto consiste en la construcción de carrileras de adoquinado con una longitud de 744.35 ml, bordillos, llaves de confinamiento, transversales tipo A, B y C.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
ADOQUINADO	M2	1487.16	1487.16
BORDILLO	ML	2916.00	2916.00
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	297.43	297.43
TRANSVERSAL DE AGUA PLUVIAL TIPO A	UNIDAD	2.00	2.00
TRANSVERSAL DE AGUA PLUVIAL TIPO B	UNIDAD	1.00	1.00
TRANSVERSAL DE AGUA PLUVIAL TIPO C	UNIDAD	1.00	1.00

En la visita al proyecto se procedió a medir los renglones que fueron objeto de verificación como son los trabajos de adoquinado, bordillos, llaves de confinamiento y transversales, se determinó que el sello de arena y las llaves de confinamiento se encuentran en buenas condiciones, cumpliendo así con lo establecido en el contrato.

Se determinó que en los planos se detalla la estructura de base, la cual es de 10 cms con material selecto, siendo este tipo de base el no adecuado para un pavimento de adoquinado, ya que en las bases de este tipo se podrá utilizar material granular o suelos estabilizados.

Se presentó la última estimación de pago de fecha 11 de septiembre de 2013, correspondiente al pago del 100% del proyecto. Se presentó el último informe de supervisión realizado por el Ing. Genaro Santiago Umul, de fecha 25 de septiembre de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto de del 100%.

Se presentó el Acta de Inicio No. 07-2013 de fecha 19 de junio de 2013, Acta de



Recepción No. 18-2013 de fecha 07 de octubre de 2013, Acta de Liquidación No. 10-2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, el plazo del contrato es de 4 meses.

Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de Saldos Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

**4) Construcción Muro de Contención Para Escuela Primaria Caserío Villa Linda, Cantón Los Tablones, San José Chacayá, Departamento de Sololá.**

El proyecto consiste en la construcción de un muro de contención de diferentes alturas el cual tiene una longitud de 36.35 ml.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
MURO DE CONTENCIÓN TIPO 1 Y 3	M3	65.00	65.00
MURO DE CONTENCIÓN TIPO 2	M3	5.00	5.00
MURO DE CONTENCIÓN TIPO 4	M3	41.00	41.00

En la visita al proyecto se procedió a medir la longitud del muro de contención constatándose que se ejecutó el muro, cumpliendo así con lo establecido en las especificaciones técnicas y el contrato.

Se presentó última estimación de pago, correspondiente al pago del 100% del proyecto. Se presentó el último informe de supervisión realizado por el Ing. Genaro Santiago Umul, de fecha 25 de septiembre de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto de del 100%.

Se presentó el Acta de Inicio No. 12-2013 de fecha 18 de julio de 2013, Acta de Recepción No. 19-2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, Acta de Liquidación No. 11-2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, el plazo del contrato es de 4 meses.

Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de Saldos





---

Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.

El proyecto se encuentra en condiciones aceptables.

### **Comentarios**

En los proyectos: 1) Mejoramiento Calle más Construcción de Muros de Contención Caserío Chuimanzana, San José Chacayá, Sololá; 2) Ampliación Calle Sector I, Caserío Las Minas, San José Chacayá, Sololá, Contrato; 3) Mejoramiento Calle Con Carrileras, Caserío San Felipe, San José Chacayá, Sololá y 4) Construcción Muro de Contención Para Escuela Primaria Caserío Villa Linda, Canton Los Tablones, San José Chacayá, Sololá; se encuentran en funcionamiento y en condiciones aceptables.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte de la Municipalidad de San José Chacaya, así mismo se han ejecutado dentro de los plazos establecidos en los contratos.

En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de San José Chacaya y de las empresas constructoras de los proyectos.

En los trabajos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierra, compactación de la base, etc.), por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de los supervisores de la obra (Municipalidad de San José Chacaya y contratistas), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por autoridades de la Municipalidad de San José Chacaya, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de dicha institución.

### **Conclusiones**

Los proyectos: 1) Mejoramiento Calle más Construcción de Muros de Contención Caserío Chuimanzana, San José Chacayá, Sololá; 2) Ampliación Calle Sector I, Caserío Las Minas, San José Chacayá, Sololá, Contrato; 3) Mejoramiento Calle Con Carrileras, Caserío San Felipe, San José Chacayá, Sololá y 4) Construcción Muro de Contención Para Escuela Primaria Caserío Villa Linda , Canton Los Tablones, San José Chacayá, Sololá; presentan un avance físico estimado del 100%.



Los renglones de trabajo que no fueron susceptibles de verificación son responsabilidad del ente ejecutor y del supervisor de obras municipales.

## ÁREA TÉCNICA

### **DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Jose Chacaya).**

#### **Condición**

En los proyectos: 1) Mejoramiento Calle más Construcción de Muros de Contención Caserío Chuimanzana, San José Chacayá, Sololá, Contrato No. 02-2013 de fecha 03 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San José Chacayá y la empresa CONSTRUCTORA SIESCO, por un monto de Q 267,991.50 y 2) Mejoramiento Calle Con Carrileras, Caserío San Felipe, San José Chacayá, Sololá, Contrato No. 05-2013 de fecha 11 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San José Chacayá y la empresa CONSTRUCTORA LIDERCONSA, por un monto de Q 855,325.12. Se estableció que en los planos se detalla la estructura de base, la cual es de 10 cms con material selecto, siendo este tipo de base el no adecuado para un pavimento de adoquinado, ya que en las bases de este tipo se podrá utilizar material granular o suelos estabilizados. En las especificaciones técnicas el adoquín utilizado fue de 210kg/cm<sup>2</sup> para tráfico vehicular pesado, por lo tanto el peralte de la base no es el adecuado.

#### **Criterio**

Las Normas generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en el Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, en su norma 1.2 Estructura de Control Interno, manifiesta: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

#### **Causa**

El Alcalde y Director Municipal de Planificación, no velan porque se realice una adecuada planificación para los proyectos.

#### **Efecto**



Riesgo que las obras se construyan con deficiencias técnicas y que se acorte la vida útil del proyecto.

**Recomendación**

El Alcalde debe de girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que los proyectos tengan una adecuada y funcional planificación.

**Comentarios De Los Responsables**

Según oficio No. 31-2014 de fecha 17 de marzo de 2014 suscrita por la Srita. Angélica Vásquez Saloj, Sr. Bairón Roberto Ralón Choc, Ing. Genaro Umul y el Sr. Divino Roquel Aju, exponen lo siguiente:

Todos los proyectos que ejecuta la Municipalidad con el CODEDE, fueron revisados por el Supervisor de Obras (Ing. Genaro Umul), Evaluador de SEGEPLAN (Arq. Kelvin de León) y Supervisor de Obras CODEDE (Arq. Carlos Velásquez), cada profesional revisa y hace las correcciones técnicas de las planificaciones, presupuestos y especificaciones técnicas correspondientes, por cada proyecto se emite un documento de aprobación, (anexo 2, avales y/o informe), por lo que si existiese algún impedimento técnico respecto al tipo de material y al espesor de la base para un proyecto de Adoquinado se hubiese hecho la corrección correspondiente.

Además no se hace mención a la Norma de diseño en donde especifica el tipo de material a utilizar en la base para un proyecto de adoquinado.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque según las bases utilizadas en los proyectos de calles, no son adecuadas para un tráfico pesado, según las especificaciones técnicas de los proyectos, la base de los proyectos de adoquinado tendrán que realizarse con materiales granulares ( grava con finos) o materiales estabilizados con cemento, como lo especifica la norma COGUANOR NTG 41086.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	MARIA ANGELICA VASQUEZ SALOJ	10,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	DIVINO PASTOR ROQUEL AJU	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMAN**

### **Limitaciones Al Alcance**

El avance físico de los proyectos está condicionado sólo a los renglones susceptibles de verificación, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor y del supervisor de obras municipales.

### **Información Técnica**

**1) Mejoramiento Calle Comunidad San Gregorio Quixaya, San Lucas Toliman, Sololá,** Contrato No. 03-2013 de fecha 05 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Lucas Toliman y la empresa constructora SISTEMAS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCIÓN (SIESCO), por un monto de Q 406,950.00.

**2) Mejoramiento Calle Colonia Xechay, San Lucas Toliman, Sololá,** Contrato No. 04-2013, de fecha 07 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Lucas Toliman y la empresa constructora SISTEMAS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCIÓN (SIESCO), por un monto de Q 456,265.00.

**3) Mejoramiento Calle Colonia San Andrés, San Lucas Toliman, Sololá,** Contrato No. 05-2013 de fecha 07 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Lucas Toliman y la empresa constructora CONSTRUCTORA E INVERSIONES INSOL, por un monto de Q 690,500.00.

**4) Mejoramiento Calle Comunidad Tierra Santa, San Lucas Toliman, Sololá,** Contrato No. 06-2013 de fecha 12 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Lucas Toliman y la empresa constructora SISTEMAS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCIÓN (SIESCO), por un monto de Q 796,280.00.

**5) Mejoramiento Calle Canton Pachojilaj, San Lucas Toliman, Sololá,** Contrato No. 07-2013, de fecha 12 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Lucas Toliman y la empresa MULTISERVICIOS MAHANAIM, por un monto de Q 247,800.00.

### **Evaluación Técnica**

**1) Mejoramiento Calle Comunidad San Gregorio Quixaya, Municipalidad de San Lucas Toliman, Departamento de Sololá.**

El proyecto consiste en la construcción de 147.20 ml de adoquinado, bordillos, llaves de confinamiento, canal y rejilla de metal y muros de contención tipo A y B.



Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
ADOQUINADO	M2	673.01	673.01
BORDILLOS	ML	322.55	322.55
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	108.57	108.57
CANAL Y REJILLA DE METAL	ML	4.06	4.06
MURO A	M3	22.50	22.50
MURO B	M3	32.10	32.10

En la visita al proyecto se procedió a medir los renglones que fueron objeto de verificación, constatándose que se ejecutaron como está establecido en el contrato.

Se determino que en los planos se detalla la estructura de base, la cual es de 10 cms con material selecto, siendo este tipo de base el no adecuado para un pavimento de adoquinado, ya que en las bases de este tipo se podrá utilizar material granular o suelos estabilizados.

Se tuvo a la vista el documento de cambio 1 de fecha 06 de septiembre de 2014, en donde se realizaron decrementos e incrementos a renglones de trabajo.

Se presentó la última estimación de pago de fecha 12 de septiembre 2013, correspondiente al pago del 100% del proyecto. Se presentó el último informe de supervisión realizado por el Ing. Juan Carlos Chaj Tiu, de fecha 16 de septiembre de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

Se presentó el Acta de Inicio No. 06-2013 de fecha 20 de junio de 2013, Acta de Recepción No. 07-2013 de fecha 18 de septiembre de 2013, el plazo del contrato es de 3 meses.

Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de Saldos Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

**2) Mejoramiento Calle Colonia Xechay, Municipalidad de San Lucas Toliman,**



**Departamento de Sololá.**

El proyecto consiste en la construcción de 279.35 ml de adoquinado, bordillos y llaves de confinamiento.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
ADOQUINADO	M2	930.71	930.71
BORDILLOS	ML	476.30	476.30
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	124.91	124.91

En la visita al proyecto se procedió a medir la longitud y anchos del proyecto, constatándose que se ejecutaron los trabajos de adoquinado, cumpliendo así con lo establecido en las especificaciones técnicas y el contrato, en algunos tramos pequeños de calle las cunetas presentan asolvamiento y crecimiento de vegetación en sus bordes.

Se determinó que en los planos se detalla la estructura de base, la cual es de 10 cms con material selecto, siendo este tipo de base el no adecuado para un pavimento de adoquinado, ya que en las bases de este tipo se podrá utilizar material granular o suelos estabilizados.

Se presentó la última estimación de pago de fecha 09 de septiembre de 2013, por el pago del 100% del proyecto. Se presentó el último informe de supervisión realizado por el Ing. Juan Carlos Chaj Tiu, de fecha 13 de septiembre de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

Se presentó el Acta de Inicio No. 05-2013 de fecha 20 de junio de 2013, Acta de Recepción No. 08-2013 de fecha 18 de septiembre de 2013, el plazo del contrato es de 3 meses.

Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de Saldos Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.



### 3) Mejoramiento Calle Colonia San Andrés, Municipalidad de San Lucas Toliman, Departamento de Sololá.

El proyecto consiste en la construcción de 207.9 ml de adoquinado, cuneta tipo L y llaves de confinamiento.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
ADOQUINADO	M2	1484.61	1484.61
CUNETAS TIPO L	ML	372.21	372.21
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	254.03	254.03

En la visita al proyecto se procedió a medir la longitud y anchos del proyecto, constatándose que se ejecutaron los trabajos de adoquinado, se determinó que el sello de arena y las llaves de confinamiento se encuentran en buenas condiciones, cumpliendo así con lo establecido en las especificaciones técnicas y las pruebas de laboratorio.

Se determinó que en los planos se detalla la estructura de base, la cual es de 10 cms con material selecto, siendo este tipo de base el no adecuado para un pavimento de adoquinado, ya que en las bases de este tipo se podrá utilizar material granular o suelos estabilizados.

Se presentó la última estimación de pago de fecha 28/08/2013, correspondiente al pago del 100% del proyecto. Se presentó el último informe de supervisión realizado por el Ing. Juan Carlos Chaj Tiu, de fecha 01 de septiembre de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

Se presentó el Acta de Inicio No. 03-2013 de fecha 20 de junio de 2013, Acta de Recepción No. 10-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, el plazo del contrato es de 3 meses.

Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de Saldo Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.



El proyecto se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

**4) Mejoramiento Calle Comunidad Tierra Santa, Municipalidad de San Lucas Toliman, Departamento de Sololá.**

El proyecto consiste en la construcción de 294.25 ml de adoquinado, bordillo, llaves de confinamiento y muros de contención.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
ADOQUINADO	M2	1387.47	1387.47
BORDILLO	ML	584.24	584.24
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	251.90	251.90
MURO M1	M3	10.80	10.80
MURO M2	M3	83.16	83.16
MURO M3	M3	6.00	6.00

En la visita al proyecto se procedió a medir la longitud y anchos del proyecto, constatándose que se ejecutaron los trabajos adoquinado, bordillos, llaves de confinamiento y muros de contención, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas y el contrato.

Se determinó que en los planos se detalla la estructura de base, la cual es de 10 cms con material selecto, siendo este tipo de base el no adecuado para un pavimento de adoquinado, ya que en las bases de este tipo se podrá utilizar material granular o suelos estabilizados.

Se presento Documento de Cambio No.1, de fecha 02 de septiembre de 2013, en donde se realizaron decrementos e incrementos a renglones de trabajo.

Se presentó última estimación de pago de fecha 11 de septiembre de 2013 correspondiente al pago del 100% del proyecto. Se presentó el último informe de supervisión realizado por el Ing. Juan Carlos Chaj Tiu, de fecha 16 de septiembre de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

Se presentó el Acta de Inicio No. 02-2013 de fecha 20 de junio de 2013, Acta de Recepción No. 09-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, el plazo del contrato es de 3 meses.





Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de Saldo Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

**5) Mejoramiento Calle Cantón Pachojilaj, Municipalidad de San Lucas Toliman, Departamento de Sololá.**

El proyecto consiste en la construcción de 148.40 ml de adoquinado, llaves de confinamiento, cuneta tipo L y muro de contención.

Renglones de trabajo susceptibles de verificación:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
ADOQUINADO	M2	472.43	472.43
BORDILLOS	ML	351.90	351.90
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	65.11	65.11

En la visita al proyecto se procedió a medir la longitud y anchos del proyecto, constatándose que se ejecutaron los trabajos de adoquinado, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas y las pruebas de laboratorio.

Se determinó que en los planos se detalla la estructura de base, la cual es de 10 cms con material selecto, siendo este tipo de base el no adecuado para un pavimento de adoquinado, ya que en las bases de este tipo se podrá utilizar material granular o suelos estabilizados.

Se presentó ultima estimación de pago de fecha 12 de septiembre de 2013, correspondiente al pago del 100% del proyecto, último informe de supervisión realizado por el Ing. Juan Carlos Chaj Tiu, de fecha 16 de septiembre de 2013, el cual indica un avance físico del 100%.

El avance físico estimado del proyecto es del 100 %.

Se presentó el Acta de Inicio No. 07-2013 de fecha 20 de junio de 2013, Acta de Recepción No. 06-2013 de fecha 16 de septiembre de 2013, el plazo del contrato



---

es de 3 meses.

Se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento, de Conservación de obra, de Saldo Deudores, resolución de Impacto Ambiental, ensayos de laboratorio, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, planos y especificaciones técnicas.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

### **Comentarios**

Los proyectos: 1) Mejoramiento Calle Comunidad San Gregorio Quixaya, San Lucas Toliman, Sololá; 2) Mejoramiento Calle Colonia Xechay, San Lucas Toliman, Sololá; 3) Mejoramiento Calle Colonia San Andres, San Lucas Toliman, Sololá; 4) Mejoramiento Calle Comunidad Tierra Santa, San Lucas Toliman, Sololá; y 5) Mejoramiento Calle Canton Pachojilaj, San Lucas Toliman, Sololá; se encuentran en funcionamiento y en condiciones aceptables.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte de la Municipalidad de San Lucas Toliman, así mismo se han ejecutado dentro de los plazos establecidos en los contratos.

En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de San Lucas Toliman y de las empresas constructoras de los proyectos.

En los trabajos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierra, compactación de la base, etc.), por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de los supervisores de la obra (Municipalidad de San Lucas Toliman y contratistas), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por autoridades de la Municipalidad de San Lucas Toliman, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de dicha institución.

### **Conclusiones**

Los proyectos: 1) Mejoramiento Calle Comunidad San Gregorio Quixaya, San Lucas Toliman, Sololá; 2) Mejoramiento Calle Colonia Xechay, San Lucas Toliman, Sololá; 3) Mejoramiento Calle Colonia San Andres, San Lucas Toliman,



Sololá; 4) Mejoramiento Calle Comunidad Tierra Santa, San Lucas Toliman, Sololá; y 5) Mejoramiento Calle Canton Pachojilaj, San Lucas Toliman, Sololá; presentan un avance físico estimado del 100%.

Los renglones de trabajo que no fueron susceptibles de verificación son responsabilidad del ente ejecutor y del supervisor de obras municipales.

## ÁREA TÉCNICA

### **DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Lucas Toliman).**

#### **Condición**

En los proyectos: 1) Mejoramiento Calle Comunidad San Gregorio Quixaya, San Lucas Toliman, Sololá, Contrato No. 03-2013 de fecha 05 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Lucas Toliman y la empresa constructora SISTEMAS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCIÓN (SIESCO), por un monto de Q 406,950.00; 2) Mejoramiento Calle Colonia Xechay, San Lucas Toliman, Sololá, Contrato No. 04-2013, de fecha 07 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Lucas Toliman y la empresa constructora SISTEMAS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCIÓN (SIESCO), por un monto de Q 456,265.00; 3) Mejoramiento Calle Colonia San Andres, San Lucas Toliman, Sololá, Contrato No. 05-2013 de fecha 07 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Lucas Toliman y la empresa constructora CONSTRUCTORA E INVERSIONES INSOL, por un monto de Q 690,500.00; 4) Mejoramiento Calle Comunidad Tierra Santa, San Lucas Toliman, Sololá, Contrato No. 06-2013 de fecha 12 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Lucas Toliman y la empresa constructora SISTEMAS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCIÓN (SIESCO), por un monto de Q 796,280.00; y 5) Mejoramiento Calle Canton Pachojilaj, San Lucas Toliman, Sololá, Contrato No. 07-2013, de fecha 12 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Lucas Toliman y la empresa MULTISERVICIOS MAHANAIM, por un monto de Q 247,800.00: Se estableció que en los planos se detalla la estructura de base, la cual es de 10 cms con material selecto, siendo este tipo de base el no adecuado para un proyecto de adoquinado, ya que en la base se podrá utilizar material granular o suelos estabilizados. Según las especificaciones técnicas el adoquín utilizado es de 210kg/cm<sup>2</sup> para tráfico vehicular pesado, el peralte de la base indicado en el estudio de planificación no es el adecuado, para este tipo de adoquín.

#### **Criterio**

Las Normas generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en el Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, en su norma 1.2 Estructura de Control Interno, manifiesta: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada



---

entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

### **Causa**

El Alcalde y Director Municipal de Planificación, no velan porque se realice una adecuada planificación para los proyectos.

### **Efecto**

Riesgo que las obras se construyan con deficiencias técnicas y que se acorte la vida útil del proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde debe de girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que los proyectos tengan una adecuada planificación y que se garantice la vida útil del proyecto.

### **Comentarios De Los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 20 de marzo de 2014 suscrita por el Sr. Oscar Pic Solís, Sr. Alberto Cumez Cali, Ing. Juan Carlos Chaj y el Sr. José Vásquez Reanda, exponen lo siguiente:

Según los estudios técnicos diseñados, firmados y timbrados por el ingeniero civil colegiado activo No. 6997 La cual preparo el presupuesto, cronograma de ejecución y de inversión, renglones, especificaciones técnicas y planos. Se tomo en cuenta su trabajo como profesional sobre la estructura de base de 10 cms con el material selecto. Mencionado estudio técnico es aprobado y avalado por el consejo municipal en punto de acta.

De la misma manera se tomo en cuenta la nota emitida por la empresa constructora sobre la viabilidad de la base de selecto de 10cms.

Adjuntamos copias de documentos que corresponden a este hallazgo. Consideramos que debido a la documentación que ponemos a su disposición dejar sin efecto el presente hallazgo.

### **Comentario De La Auditoría**



---

Se confirma el hallazgo porque según las bases utilizadas en los proyectos de calles, no son adecuadas para un tráfico pesado, según las especificaciones técnicas de los proyectos, la base de los proyectos de adoquinado tendrán que realizarse con materiales granulares (grava con finos) o materiales estabilizados con cemento, como lo especifica la norma COGUANOR NTG 41086.

### Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	JOSE (S.O.N.) VASQUEZ REANDA	10,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR (S.O.N.) PIC SOLIS	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA**

### **Información Técnica**

Mejoramiento Calle Salida de Chuitzanchaj al Sector Xecruz, Caserío Chuitzanchaj, Santa Cruz La Laguna, Sololá, Contrato Administrativo No. 02-2013 de fecha 04 de junio de 2013 por un monto de Q805,000.00. Avance físico estimado del 100%.

Construcción Gaviones Río Pasaquíl, Caserío Jaibalito, Santa Cruz La Laguna, Sololá, Contrato Administrativo No. 05-2013 de fecha 29 de julio de 2013 por un monto de Q851,600.00. Avance físico estimado del 100%.

Monto total auditado: Un millón seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos quetzales exactos (Q1,656,600.00).

### **Evaluación Técnica**

En la obra Mejoramiento Calle Salida de Chuitzanchaj al Sector Xecruz, Caserío Chuitzanchaj, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Santa Cruz La Laguna y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 1,375 metros cuadrados de adoquinamiento, 250 metros lineales de bordillos, 250 metros lineales de cunetas, 143 metros lineales de llaves de confinamiento y dos unidades de drenaje transversal cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 02-2013 suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz La Laguna y la empresa constructora CV Proyectos, con un plazo de ejecución de 04 meses. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Construcción Gaviones Río Pasaquíl, Caserío Jaibalito, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Santa Cruz La Laguna y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 310 unidades de caja gavión de 1\*1\*2 metros y 577 metros cuadrados de membrana geotextil cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 05-2013 suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz La Laguna y la empresa Constructora El Prado, con un plazo de ejecución de 03 meses. Se estima un avance físico del 100%.

### **Comentarios**

El avance físico de los proyectos está condicionado solo a los renglones susceptibles de verificación, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor.

En fecha 06 de marzo de 2014 fue notificado a las autoridades de la Municipalidad



---

de Santa Cruz La Laguna el hallazgo provisional “Deficiencia en la supervisión”, en el cual se mencionan algunas deficiencias encontradas en la obra Construcción Gaviones Río Pasaquul, Caserío Jaibalito. Derivado de lo anterior la Municipalidad gestionó y se ejecutaron los siguientes trabajos: sujeción correcta de la membrana geotextil y el relleno de la zanja atrás del muro de gaviones, con lo cual queda desvanecido el hallazgo provisional mencionado anteriormente.

Se recomienda que en los proyectos de pavimentos y/o adoquinados no se utilice material selecto, ya que este material no tiene la granulometría adecuada; se debe utilizar balasto con un agregado clasificado, el cual es un material seleccionado de mejores condiciones y que garantiza una mejor vida útil a los proyectos.

La auditoría se realizó durante parte del mes de diciembre de 2013 y enero de 2014.

### **Conclusiones**

Se considera que los proyectos fiscalizados cumplen con lo contratado según la documentación que conforma los expedientes de obra.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron los siguientes proyectos de construcción:

- a) MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 QUETZALES (Q 251,682.08) con un plazo de ejecución de TRES SEMANAS ,según Contrato Administrativo de Obra, No. 01-2013 con la empresa constructora SIESCO.
- b) REMODELACIÓN Y CIRCULACION INSTITUTO BASICO, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 50/100 QUETZALES (Q 889,950.50) con un plazo de ejecución de CUATRO MESES Y MEDIO según Contrato Administrativo de Obra, No. 02-2013 con la constructora MULTIPROYECTOS FATIMA.
- c) AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO), XE ABAJ, BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 32/100 QUETZALES (Q 489,822.32) con un plazo de ejecución de TRES MESES según Contrato Administrativo de Obra, No. 03-2013 con la empresa constructora CODOCCI.
- d) AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO CHUI´ TINAMIT), BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 57/100 QUETZALES (Q 161,691.57) con un plazo de ejecución de UN MES según Contrato Administrativo de Obra, No. 06-2013 con la constructora SERPLACO.

### **Evaluación Técnica**

#### **a. Mejoramiento Puesto De Salud, San Marcos La Laguna, Sololá.**

Según certificación de acta número 01-2013 de fecha 30 de enero de 2013, del Libro de Actas de Inicio y Recepción de obras de la municipalidad de San Marcos La Laguna, del departamento de Sololá, se da por inicio a los trabajos del proyecto: MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA.

En Certificación de Acta número 02-2013 de fecha 30 de enero de 2013, del Libro de Actas de Inicio y Recepción de obras de la municipalidad de San Marcos La Laguna, del departamento de Sololá, se establece que los señores José Ángel Culum Matzar, Director Municipal de Planificación, Edwin Mauricio Méndez Puac, Supervisor de Obras Municipales, José Domingo Ulario Sancoy, Concejal Primero, Miembros de la Junta de inicio y Recepción de obras; “con el apoyo de los planos, las especificaciones técnicas y otros acuerdos pactados sobre el proyecto realizan





una minuciosa revisión de los trabajos realizados, encontrando ejecutado al ciento por ciento; así mismo, se tiene a la vista el dictamen del 100% del avance físico de la obra, firmado y sellado por el Arquitecto Edwin Mauricio Méndez Puac Supervisor de Obras Municipales, por lo que se recibe el proyecto de entera conformidad sin objeción alguna de parte de la municipalidad; En cuanto al plazo contractual la obra se entrega dentro del plazo de ejecución convenido”.

El proyecto consiste en la ampliación de pozo de absorción + brocal, suministro e instalación de ventanas, Puertas de madera y metal, pasamanos de gradas, techo de estructura metálica y cubierta de lamina de policarbonato.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDADES CONTRATADAS	CANTIDADES IDENTIFICADAS EN OBRA
Ventanas	18.08 m2	18.08 m2
Ampliación de pozo de absorción + brocal	6.21 m2	6.21 m2
Puertas de madera tratada artesanales	38 Unidades	38 Unidades
Puertas de Metal	2 Unidades	2 Unidades
Pasamanos en gradas	15.6 ml	15.6 ml
Techo	37.94 m2	37.94 m2
Balcón	0.97 m2	0.97 m2

Se presento resolución 02-2013/DIGARN/HEPJ de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Delegación de Sololá, resolviendo: “APROBAR EL INSTRUMENTO AMBIENTAL INICIAL EN CATEGORIA “B2” DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA”.

La fiscalización del proyecto se realizó del 18 al 21 de febrero de 2014, la visita de campo se efectuó de forma conjunta con el señor José Ángel Culum Matzar, Director Municipal de Planificación.

**b. Remodelación Y Circulación Instituto Básico, San Marcos La Laguna, Sololá.**

Según certificación de acta número 03-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, del Libro de Actas de Inicio y Recepción de obras de la municipalidad de San Marcos La Laguna, del departamento de Sololá, se inician formalmente los trabajos del proyecto: REMODELACIÓN Y CIRCULACION INSTITUTO BASICO, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA.

En Certificación de Acta número 12-2013 de fecha 12 de agosto de 2013, del Libro



de Actas de Inicio y Recepción de obras de la municipalidad de San Marcos La Laguna, del departamento de Sololá, se establece que los señores José Ángel Culum Matzar, Director Municipal de Planificación, Edwin Mauricio Méndez Puac, Supervisor de Obras Municipales, José Domingo Ulario Sancoy, Concejal Primero, Miembros de la Junta de inicio y Recepción de obras; “con el apoyo de los planos, las especificaciones técnicas y otros acuerdos pactados sobre el proyecto realizan una minuciosa revisión a los trabajos y equipos entregados y realizados, encontrando ejecutado al ciento por ciento; así mismo, se tiene a la vista el Dictamen del 100% del avance físico de la obra, firmado y sellado por el supervisor de Obras Municipales, por lo que se recibe el proyecto de entera conformidad sin objeción alguna de parte de la municipalidad; En cuanto al plazo contractual la obra se entrega dentro del plazo de ejecución convenido”.

El proyecto consiste en la construcción de jardineras, empedrado de banquetas, muro de circulación de levantado de block con solera con molduras decorativas verjas y puertas de herrería colonial, muro perimetral de block, muro de protección de block, remodelaciones de modulo de aula A que comprenden el sellado de ventanas existentes, hacer ventanas nuevas, instalación de ventanas de metal cambio de techo lamina troquelada, repello en muros exteriores, pintura general y puerta de metal, Remodelación de Modulo de Aulas B que comprenden demolición de muro existente en una aula y construcción de escenario para salón de usos múltiples, techo de estructura metálica, instalaciones eléctricas,, piso de granito en aula, pintura general, Construcción de Caseta para tienda escolar de 3.25 x 3.25 metros, Pasarela segundo nivel para conexión de módulos de aulas A y B.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDADES CONTRATADAS	CANTIDADES MODIFICADAS D.C.1	CANTIDADES IDENTIFICADAS EN OBRA
JARDINERAS	97.5 ML	115.30 ML	115.30 ML
EMPEDRADO + BANQUETAS	305.39 M2	295.00 M2	295.00 M2
MURO DE CIRCULACION TIPO 1	53.7 ML	60.42 ML	60.42 ML
MURO PERIMETRAL TIPO 1	20.32 ML	20.32 ML	20.32 ML
MURO DE PROTECCION TIPO 3	48.5 ML	43.34 ML	43.34 ML
REMODELACION EDIFICIO A	1 GLOBAL	1.08 GLOBAL	1.08 GLOBAL
REMODELACION EDIFICIO B	1 GLOBAL	0.97 GLOBAL	0.97 GLOBAL
CASETA (TIENDA ESCOLAR)	13.75 M2	13.75 M2	13.75 M2
PASARELA SEGUNDO NIVEL (ENTRE EDIFICIO A Y B)	1 UNIDAD	1.00 UNIDAD	1.00 UNIDAD
DEMOLICION DE BAÑO EXISTENTE Y HABILITACION DE AULA MODULO A		1.00 GLOBAL	1.00 GLOBAL
JARDINIZACION		1.00 GLOBAL	1.00 GLOBAL



MODULO B (ESTRUCTURA Y PISO ESCENARIO, REFUERZO DE VIGA)		1.00 GLOBAL	1.00 GLOBAL
CANAL PLUVIAL, MODULO A Y B + BAJADAS DE AGUAS DE 0.40X0.20 X L		1.00 GLOBAL	1.00 GLOBAL
BALCONES PLANTA ABAJA + TALLADO DE VIGA EDIFICIO MODULO A		1.00 GLOBAL	1.00 GLOBAL
INSTALACION ELECTRICA EN COLUMNAS MURO DE CIRCULACION TIPO 1		16.00 UNIDAD	16.00 UNIDAD
PARED DE DIVISION + CIELO FALSO AREA ADMINISTRATIVA		1.00 GLOBAL	1.00 GLOBAL

Se presento resolución 122-nsd2013/DDS/HEPJ/h de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Delegación de Sololá, resolviendo: “APROBAR EL INSTRUMENTO AMBIENTAL INICIAL EN CATEGORIA “C” DEL PROYECTO “REMODELACIÓN Y CIRCULACION INSTITUTO BASICO, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA”.

La fiscalización del proyecto se realizó del 18 al 21 de febrero de 2014, la visita de campo se efectuó de forma conjunta con el señor José Ángel Culum Matzar, Director Municipal de Planificación.

**c. Ampliación De Calle Peatonal (Empedrado), Xe Abaj, Barrio I, San Marcos La Laguna, Sololá.**

Según certificación de acta número 04-2013 de fecha 24 de abril de 2013, del Libro de Actas de Inicio y Recepción de obras de la municipalidad de San Marcos La Laguna, del departamento de Sololá, se inician formalmente los trabajos del proyecto: AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO), XE ABAJ, BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA.

La Honorable Corporación Municipal de San Marcos La Laguna, teniendo a la vista la solicitud presentada por la empresa Constructora CODOCCI de dos meses calendarios del plazo contractual, por Mayoría de opiniones de sus miembros Acuerda: “Autorizar la prorroga de plazo de ejecución de la obra...” según hace constar acta número 30-2013 del Libro de Actas de Sesiones de la Corporación Municipal de la municipalidad de San Marcos La Laguna, del departamento de Sololá, de fecha 22 de julio de 2013 en su punto OCTAVO. Siendo la fecha estimada de finalización el 24 de Septiembre de 2013.

En Certificación de Acta número 15-2013 de fecha 24 de septiembre de 2013,



del Libro de Actas de Inicio y Recepción de obras de la municipalidad de San Marcos La Laguna, del departamento de Sololá, se establece que los señores José Ángel Culum Matzar, Director Municipal de Planificación, Edwin Mauricio Méndez Puac, Supervisor de Obras Municipales, José Domingo Ulario Sancoy, Concejal Primero, Miembros de la Junta de inicio y Recepción de obras; “con el apoyo de las especificaciones técnicas, planos y otros acuerdos pactados sobre el proyecto realizan una minuciosa revisión de los trabajos ejecutados, encontrando ejecutado al ciento por ciento; así mismo, se tiene a la vista el dictamen del 100% del avance físico de la obra, firmado y sellado por el Supervisor de Obras Municipales, por lo que se recibe el proyecto de entera conformidad sin objeción alguna de parte de la municipalidad; En cuanto al plazo contractual la obra se entrega dentro del plazo de ejecución convenido de acuerdo a la prorroga autorizada”.

El proyecto consiste en la ejecución de 678.18 metros cuadrados de empedrado con sus bordillos de concreto, construcción de gradas y muros de contención de mampostería de block reforzado.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDADES CONTRATADAS	CANTIDADES MODIFICADAS D.C.1	CANTIDADES IDENTIFICADAS EN OBRA
BORDILLO PERIMETRAL 10*30	1013.5 ML	1129.5 ML	1129.5 ML
EMPEDRADO 0.10 MTS	651.18 M2	678.18 M2	678.18 M2
COLUMNAS	75.61 ML	137.61 ML	137.61 ML
SOLERAS DE HUMEDAD Y SOLERA INTERMEDIA	102.8 ML	159.8 ML	159.8 ML
LEVANTADO DE BLOCK 25 KG/	93.17 M2	214.17 M2	214.17 M2
SOLERA DE REMATE 0.10*0.20MTS	60.56 ML	85.56 ML	85.56 ML
MURO DE CONTENCION DE PIEDRA		24.3 M3	24.3 M3
REPELLO Y ALISADOI DE VIVIENDAS		36.7 M2	36.7 M2
GRADAS DE BLOCK		4.5 M2	4.5 M2

Se presento resolución 169-2013/DDS/HEPJ/hnsd de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Delegación de Sololá, resolviendo: “APROBAR EL INSTRUMENTO AMBIENTAL INICIAL EN CATEGORIA “C” DEL PROYECTO “AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO), XE’ABAJ, BARRIO 1, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA”.

La fiscalización del proyecto se realizó del 18 al 21 de febrero de 2014, la visita de



campo se efectuó de forma conjunta con el señor José Ángel Culum Matzar, Director Municipal de Planificación.

**d. Ampliación De Calle Peatonal (Empedrado Chui´ Tinamit), Barrio I, San Marcos La Laguna, Sololá.**

Según certificación de acta número 08-2013 de fecha 2 de Julio de 2013, del Libro de Actas de Inicio y Recepción de obras de la municipalidad de San Marcos La Laguna, del departamento de Sololá, se da inicio formalmente los trabajos del proyecto: AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO CHUI´ TINAMIT), BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA.

La Honorable Corporación Municipal de San Marcos La Laguna, teniendo a la vista la solicitud presentada por la empresa Constructora SERPLACO de un mes calendario del plazo contractual, por Mayoría de opiniones de sus miembros Acuerda: “Autorizar la prorroga de plazo de ejecución de la obra...” según hace constar acta número 31-2013 del Libro de Actas de Sesiones de la Corporación Municipal de la municipalidad de San Marcos La Laguna, del departamento de Sololá, de fecha 29 de julio de 2013 en su punto CUARTO. Siendo la fecha estimada de finalización el 2 de Septiembre de 2013.

En Certificación de Acta número 14-2013 de fecha 2 de septiembre de 2013, del Libro de Actas de Inicio y Recepción de obras de la municipalidad de San Marcos La Laguna, del departamento de Sololá, se establece que los señores José Ángel Culum Matzar, Director Municipal de Planificación, Edwin Mauricio Méndez Puac, Supervisor de Obras Municipales, José Domingo Ulario Sancoy, Concejal Primero, Miembros de la Junta de inicio y Recepción de obras; “con el apoyo de las especificaciones técnicas, planos y otros acuerdos pactados sobre el proyecto realizan una minuciosa revisión de los trabajos ejecutados, encontrando ejecutado al ciento por ciento; así mismo, se tiene a la vista el dictamen del 100% del avance físico de la obra, firmado y sellado por el Supervisor de Obras Municipales, por lo que se recibe el proyecto de entera conformidad sin objeción alguna de parte de la municipalidad; En cuanto al plazo contractual la obra se entrega dentro del plazo de ejecución convenido de acuerdo a la prorroga autorizada”.

El proyecto consiste en la ejecución de 244.54 metros cuadrados de empedrado con sus bordillos de concreto y construcción de muros de contención de mampostería de block reforzado.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDADES CONTRATADAS	CANTIDADES MODIFICADAS D.C. 1	CANTIDADES IDENTIFICADAS EN OBRA



Bordillo perimetral de 0.10 x 0.30 x L	448.62 ml	411.55 ml	411.55 ml
Empedrado espesor t=0.10	179.45 m2	244.54 m2	244.54 m2
Muro Block (0.14 * 0.19 * 0.39)		45.4 m2	45.4 m2

Se presento resolución 181-2013/DDS/HEPJ/hnsd de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Delegación de Sololá, resolviendo: “APROBAR EL INSTRUMENTO AMBIENTAL INICIAL EN CATEGORIA “C” DEL PROYECTO “AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO CHUI´ TINAMIT), BARRIO 1, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA”.

La fiscalización del proyecto se realizó del 18 al 21 de febrero de 2014, la visita de campo se efectuó de forma conjunta con el señor José Ángel Culum Matzar, Director Municipal de Planificación.

**Comentarios**

Los trabajos realizados, sus cantidades contractuales, cumplimiento de especificaciones técnicas de construcción así como de los planos de construcción y cambios que se hubiesen ejecutado en el proyecto, son responsabilidad de la Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, las empresas constructoras SIESCO, MULTIPROYECTOS FATIMA, CODOCCI y SERPLACO y supervisor de la obra. Debido a que la evaluación se realizo a un muestreo de renglones susceptibles de cuantificación.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o deterioro prematuro de materiales que se diera en la obra por dolo o mala fe, será responsabilidad de la Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá y las empresas constructoras SIESCO, MULTIPROYECTOS FATIMA, CODOCCI y SERPLACO.

A la fecha de la visita a los proyectos: Ampliación De Calle Peatonal (Empedrado), Xe Abaj, Barrio I, San Marcos La Laguna, Sololá y Ampliación De Calle Peatonal (Empedrado Chui´ Tinamit), Barrio I, San Marcos La Laguna, Sololá, no presentaron fisuras en las áreas empedradas, sin embargo, no se puede garantizar que los mismos no las presentaran posteriormente por asentamiento del suelo, calidad de la compactación y falta de drenajes pluviales, que forman parte de una deficiente planificación y falta de pruebas de laboratorio.

En los proyectos de ampliación de calle peatonal, es recomendable utilizar en la capa de base, material balasto en lugar de material selecto, para garantizar la vida útil de los proyectos, por lo que este tipo de proyectos debe contar con un diseño y planificación realizados por personal técnico calificado.

En los proyectos que forman parte de la auditoria se identificaron deficiencias en



los contratos de obra, al no definir claramente las responsabilidades de la municipalidad, limitándose a la forma de pago.

Los informes de supervisión de obra presentados por el arquitecto Edwin Mauricio Méndez Puac, colegiado no 135, están conformados únicamente por fotografías sin descripción de los trabajos realizados, ni información técnica de un adecuado seguimiento de los procesos relevante en la ejecución de los proyectos.

No se presentaron los libros de bitácoras de obra correspondientes a cada proyecto.

### **Conclusiones**

El avance físico para los proyectos: Mejoramiento Puesto De Salud, San Marcos La Laguna, Sololá; Remodelación Y Circulación Instituto Básico, San Marcos La Laguna, Sololá; Ampliación De Calle Peatonal (Empedrado), Xe Abaj, Barrio I, San Marcos La Laguna, Sololá; Ampliación De Calle Peatonal (Empedrado Chui' Tinamit), Barrio I, San Marcos La Laguna, Sololá, se estima en un 100.00%.

Para los proyectos objeto de esta auditoría se cumplió con el plazo de ejecución establecido en contratos y prorrogas contractuales.

Las obras se encuentran en funcionamiento.

Se presentaron planos y especificaciones técnicas firmados por el arquitecto Gerson Ivann de León Girón, colegiado 3,335.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **DEFICIENTE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Marcos La Laguna).**

##### **Condición**

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 01-2013 con el señor Gabriel Amílcar De León Mogollon, propietario de la empresa constructora SIESCO, para la ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 QUETZALES (Q 251,682.08).

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique



---

Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 02-2013 con el señor Jeronimo Augusto Roquel Ajú, propietario de la constructora MULTIPROYECTOS FATIMA, para la ejecución del proyecto denominado: REMODELACIÓN Y CIRCULACION INSTITUTO BASICO, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 50/100 QUETZALES (Q 889,950.50).

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 03-2013 con el señor Romaldo Xitamúl Aju, propietario de la empresa constructora CODOCCI, para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO), XE ABAJ, BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, SOLOLA, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 32/100 QUETZALES (Q 489,822.32).

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 06-2013 con el señor David Roberto Ruano Téllez, propietario de la constructora SERPLACO, para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO CHUI' TINAMIT), BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 57/100 QUETZALES (Q 161,691.57).

Derivado de la fiscalización se estableció que la supervisión del proyecto por parte de la municipalidad estuvo a cargo del Arquitecto Edwin Mauricio Méndez Puac, colegiado no 135, del que se presentaron informes de supervisión mensuales, los informes presentados están conformados únicamente por fotografías sin descripción de los trabajos realizados. Por lo que no se cuenta con un adecuado seguimiento de los procesos relevante en la ejecución de los proyectos.

### **Criterio**

El Acuerdo 09-03 del Jefe De La Contraloría General De Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental establece en su Norma 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES: "...SUPERVISIÓN: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

### **Causa**





---

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, no verificaron que los proyectos contaran con el efectivo seguimiento y control de los procesos constructivos durante su ejecución por parte del supervisor de obras municipales.

### **Efecto**

No se cuenta con informes de supervisión donde conste los procesos relevantes de la construcción y avances por renglón para respaldar los pagos de los trabajos realizados.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación de San Marcos La Laguna, Sololá, deberán velar que los procesos de ejecución de las obras municipales cuenten con un seguimiento y control efectivo. La supervisión de obras deberá contar con los efectivos registros técnicos de los procesos relevantes en la ejecución de las obras.

### **Comentarios De Los Responsables**

El Arquitecto Edwin Mauricio Méndez Puac, Supervisor de Obras Municipales de San Marcos La Laguna, Sololá, en documentación presentada mediante oficio sin numero de fecha 01 de abril de 2014, manifiesta lo siguiente: "...certeramente es positivo que se encuentran informes mensuales de cada uno de los proyectos anteriormente mencionas, y con ello la bitácora de cada uno en el cual se describe el avance y la descripción de cada uno de los proyectos quedando el informe mensual de cada uno de los proyectos como respaldo para el informe y pago en el area financiera, ya que la bitácora es el respaldo de seguimiento y ejecución de cada uno de los proyectos..."

El señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, Alcalde Municipal y el señor José Angel Culum Matzar, Director de la Dirección Municipal de Planificación de San Marcos La Laguna, Sololá, no se presentaron a la discusión de hallazgos y no enviaron documentación para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para los señores Edwin Enrique Cuá Sancoy, Alcalde Municipal, José Angel Culum Matzar, Director de la Dirección Municipal de Planificación y Edwin Mauricio Méndez Puac, Supervisor de Obras Municipales de San Marcos La Laguna, Sololá, debido a que en la documentación presentada por supervisor de obras, únicamente se cuenta con informes mensuales como respaldo de los pagos realizados, que consisten en fotografías sin descripción, sin un registro eficiente de los procesos técnicos de construcción en la ejecución de los proyectos.

### **Acciones Legales Y Administrativas**



Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	EDWIN MAURICIO MENDEZ PUAC	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JOSE ANGEL CULUM MATZAR	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**FALTA DE LIBRO DE BITÁCORA (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Marcos La Laguna).**

**Condición**

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 01-2013 con el señor Gabriel Amílcar De León Mogollon, propietario de la empresa constructora SIESCO, para la ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 QUETZALES (Q 251,682.08).

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 02-2013 con el señor Jeronimo Augusto Roquel Ajú, propietario de la constructora MULTIPROYECTOS FATIMA, para la ejecución del proyecto denominado: REMODELACIÓN Y CIRCULACION INSTITUTO BASICO, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 50/100 QUETZALES (Q 889,950.50).

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 03-2013 con el señor Romaldo Xitamúl Aju, propietario de la empresa constructora CODOCCI, para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO), XE ABAJ, BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, SOLOLA, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 32/100 QUETZALES (Q 489,822.32).

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 06-2013 con el señor David Roberto Ruano Téllez, propietario de la constructora SERPLACO, para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO CHUI´



---

TINAMIT), BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 57/100 QUETZALES (Q 161,691.57).

Derivado de la auditoría realizada en los proyectos arriba indicados se estableció que no se presentaron los libros de bitácoras de obra correspondientes a cada proyecto.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo 318-2003 REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS establece en su ARTICULO 38.\* Dirección de Infraestructura Pública. "...a) Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales..."

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación no verificaron que los proyectos contaran con los registros efectivos de la supervisión de obras en los libros de bitácora de obra. El supervisor de obras no realizó un registro efectivo y constante de las supervisiones realizadas en los libros de bitácoras de obras.

### **Efecto**

No se cuenta con un registro efectivo de los procesos técnicos de construcción en la ejecución de las obras.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y el Supervisor de obras municipales de San Marcos La Laguna, Sololá, deberán velar que los proyectos cuenten con los registros de los procesos técnicos de construcción en la ejecución de las obras, en los libros de bitácora de obra y que los mismos al finalizar las obras se encuentren en las oficinas municipales.

### **Comentarios De Los Responsables**

El Arquitecto Edwin Mauricio Méndez Puac, Supervisor de Obras Municipales de San Marcos La Laguna, Sololá, en documentación presentada mediante oficio sin numero de fecha 01 de abril de 2014, manifiesta lo siguiente: "...dichas bitácoras se encuentran en el área DMP. Por lo que se adjunta fotocopia de los mismos para que se verifique su existencia en dicha área de la municipalidad de San Marcos La Laguna,"

El señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, Alcalde Municipal y el señor José Angel Culum Matzar, Director de la Dirección Municipal de Planificación de San Marcos La Laguna, Sololá, no se presentaron a la discusión de hallazgos y no enviaron



documentación para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para los señores Edwin Enrique Cuá Sancoy, Alcalde Municipal, José Angel Culum Matzar, Director de la Dirección Municipal de Planificación y Edwin Mauricio Méndez Puac, Supervisor de Obras Municipales de San Marcos La Laguna, Sololá, debido a que no se presentaron físicamente los libros de bitácoras de obra, por lo que no es posible confirmar la veracidad de los documentos presentados por la supervisión de obras.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	EDWIN MAURICIO MENDEZ PUAC	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JOSE ANGEL CULUM MATZAR	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

**FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De San Marcos La Laguna).**

**Condición**

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 03-2013 con el señor Romaldo Xitamúl Aju, propietario de la empresa constructora CODOCCI, para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO), XE ABAJ, BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 32/100 QUETZALES (Q 489,822.32).

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 06-2013 con el señor David Roberto Ruano Téllez, propietario de la constructora SERPLACO, para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO CHUI' TINAMIT), BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 57/100 QUETZALES (Q 161,691.57).

No se presentaron pruebas de laboratorio para los elementos constructivos de los proyectos en sus diferentes etapas de ejecución, tales como pruebas de



---

compactación y de resistencia del concreto utilizado.

### **Criterio**

El Acuerdo 09-03 del Jefe De La Contraloría General De Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental establece en su Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: ... c) controles preventivos; d) controles de detección;... .. aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

### **Causa**

El Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y el Supervisor de obras municipales no verificaron que los proyectos contaran con los controles preventivos y de detección en la ejecución de obras.

### **Efecto**

No se cuenta con parámetros para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de construcción para los proyectos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y el Supervisor de obras municipales de San Marcos La Laguna, Sololá, deberán velar que los proyectos cuenten con los controles preventivos y de detección como pruebas de compactación y de resistencia de los materiales y elementos constructivos de las obras, para garantizar la calidad de la ejecución de las obras.

### **Comentarios De Los Responsables**

El Arquitecto Edwin Mauricio Méndez Puac, Supervisor de Obras Municipales de San Marcos La Laguna, Sololá, en documentación presentada mediante oficio sin numero de fecha 01 de abril de 2014, manifiesta lo siguiente: "...no se hizo necesario solicitar los documento de pruebas del laboratorio ya que el material utilizado en la carpeta fue piedra, el cual consideramos que no necesitaba ninguna prueba de laboratorio... ..en el proyecto ejecutado por la empresa CODOCCI se tiene un documento que respalda el block utilizado en algunos tramos de dicho proyecto..."

El señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, Alcalde Municipal y el señor José Angel Culum Matzar, Director de la Dirección Municipal de Planificación de San Marcos La Laguna, Sololá, no se presentaron a la discusión de hallazgos y no enviaron



documentación para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para los señores Edwin Enrique Cuá Sancoy, Alcalde Municipal, José Angel Culum Matzar, Director de la Dirección Municipal de Planificación y Edwin Mauricio Méndez Puac, Supervisor de Obras Municipales de San Marcos La Laguna, Sololá, debido a que no se presentaron pruebas de laboratorio para el Proyecto Ampliación De Calle Peatonal (Empedrado Chui´ Tinamit), Barrio I, San Marcos La Laguna, Sololá.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	EDWIN MAURICIO MENDEZ PUAC	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JOSE ANGEL CULUM MATZAR	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 4 Municipalidad De San Marcos La Laguna).**

**Condición**

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 03-2013 con el señor Romaldo Xitamúl Aju, propietario de la empresa constructora CODOCCI, para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO), XE ABAJ, BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, SOLOLA, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 32/100 QUETZALES (Q 489,822.32).

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 06-2013 con el señor David Roberto Ruano Téllez, propietario de la constructora SERPLACO, para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO CHUI´ TINAMIT), BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 57/100 QUETZALES (Q 161,691.57).

En los proyectos de pavimentación se identificaron canales de concreto como drenajes pluviales improvisados, debido a que en la planificación de los proyectos



no se consideraron los drenajes pluviales correspondientes.

**Criterio**

El Acuerdo 09-03 del Jefe De La Contraloría General De Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental establece en su Norma 2.9 ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO : “La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados...”

**Causa**

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación no verificaron que los proyectos contaran con una planificación eficiente para su ejecución.

**Efecto**

Los planos y especificaciones no contemplan aspectos relacionados con la realidad del lugar donde se realizan los proyectos de construcción.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación de San Marcos La Laguna, Sololá, deberán velar que los proyectos cuenten con una planificación completa, que garantice que los proyectos sean funcionales para las comunidades.

**Comentarios De Los Responsables**

No existen comentarios de los responsables debido a que el señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, Alcalde Municipal y el señor José Angel Culum Matzar, Director de la Dirección Municipal de Planificación de San Marcos La Laguna, Sololá, no se presentaron a la discusión de hallazgos y no enviaron documentación para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para los señores Edwin Enrique Cuá Sancoy, Alcalde Municipal, José Angel Culum Matzar, Director de la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, debido a que los responsables no se presentaron ni enviaron documentos de descargo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JOSE ANGEL CULUM MATZAR	10,000.00



Total

Q. 20,000.00

**CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 5 Municipalidad De San Marcos La Laguna).****Condición**

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 01-2013 con el señor Gabriel Amílcar De León Mogollon, propietario de la empresa constructora SIESCO, para la ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 QUETZALES (Q 251,682.08).

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 02-2013 con el señor Jeronimo Augusto Roquel Ajú, propietario de la constructora MULTIPROYECTOS FATIMA, para la ejecución del proyecto denominado: REMODELACIÓN Y CIRCULACION INSTITUTO BASICO, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 50/100 QUETZALES (Q 889,950.50).

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 03-2013 con el señor Romaldo Xitamúl Aju, propietario de la empresa constructora CODOCCI, para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO), XE ABAJ, BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, SOLOLA, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 32/100 QUETZALES (Q 489,822.32).

La municipalidad de San Marcos La Laguna, por medio del señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra, No. 06-2013 con el señor David Roberto Ruano Téllez, propietario de la constructora SERPLACO, para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACION DE CALLE PEATONAL (EMPEDRADO CHUI' TINAMIT), BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, por un monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 57/100 QUETZALES (Q 161,691.57).

Los contratos efectuados no especifican las responsabilidades contractuales de la municipalidad, únicamente se limitan a determinar la forma de pago.





## **Criterio**

El Acuerdo 09-03 del Jefe De La Contraloría General De Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental establece en su Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con:... g) controles de legalidad;... aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

## **Causa**

El Alcalde Municipal no verificó que los contratos se elaboraran eficientemente y consideraran las cláusulas que garanticen las responsabilidades de las partes para un efectivo control de legalidad.

## **Efecto**

Contratos sin definir responsabilidades de la municipalidad y falta de control municipal sobre los proyectos.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal de San Marcos La Laguna, Sololá, deberán velar que los proyectos cuenten con los contratos que definan las responsabilidades de las partes que celebran los mismos, para garantizar un efectivo cumplimiento de los contratos y ejecución de los proyectos.

## **Comentarios De Los Responsables**

No existen comentarios de los responsables debido a que el señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, Alcalde Municipal de San Marcos La Laguna, Sololá, no se presentó a la discusión de hallazgos y no envió documentación para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

## **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, Alcalde Municipal de San Marcos La Laguna, Sololá, debido a que no se presentó a la discusión de hallazgos ni envió documentos de descargo.

## **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



---

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



## DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

### MUNICIPALIDAD DE CHICACAO

#### Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Mejoramiento camino rural, Sector Puerta de Hierro-Caserío El Chagüital, Chicacao Suchitepéquez”, según contrato de ejecución de obra número 016-2013, de fecha 26 de junio de 2013, suscrito por la Municipalidad de Chicacao y la empresa “C. & H. CONSTRUCCIONES” por un monto de Q.425,052.00. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

“Mejoramiento camino rural Cabecera Municipal – San Bartolo Mixpilla Fase 2, Chicacao, Suchitepéquez, según contrato de ejecución de obra número 014-2013, de fecha 13 de mayo de 2013, suscrito por la Municipalidad de Chicacao y la empresa “CISA COSNSTRUCTORA”, por un monto de Q.1,327,000.00. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

“Mejoramiento camino rural Cantón San Bartolo Mixpillá-Cantón Concepción Chinan Sector 1, Chicacao, Suchitepéquez” según Contrato de ejecución de obra número 017-2013, de fecha 26 de junio de 2013, suscrito por la Municipalidad de Chicacao y la empresa “C. & H. CONSTRUCCIONES”, por un monto de Q3,083,728.00. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

“Mejoramiento camino rural, Puente Río Panan-Cantón la Libertad, Chicacao, Suchitepéquez” según Contrato de ejecución de obra número 019-2013, de fecha 26 de junio de 2013, suscrito por la Municipalidad de Chicacao y la empresa “PROCOSUR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL SUR”, por un monto de Q1,917,146.95. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

“Construcción Edificio Municipal, Chicacao Suchitepéquez”, según contrato de ejecución de obra número 21-2013, de fecha 15 de julio de 2013, suscrito por la Municipalidad Chicacao y la empresa “CISA CONSTRUCTORA” por un monto de Q.11,511,825.08. El proyecto se encuentra en ejecución con un aproximado del 40% de avance físico.

Monto total fiscalizado es de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q.18,264,752.03).



## Evaluación Técnica

### **“Mejoramiento camino rural, Sector Puerta de Hierro-Caserío El Chagüital, Chicacao Suchitepéquez”**

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medición como lo es la colocación de 921.00 metros cuadrados de adoquín, 96 metros lineales de construcción de llaves de confinamiento, 34.80 metros lineales de construcción de bordillos y 308.50 metros lineales de cunetas. Los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas, se considera un avance físico del 100%, según acta de recepción 15-2013 de fecha 4 de octubre de 2013. La obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

### **“Mejoramiento camino rural Cabecera Municipal – San Bartolo Mixpilla Fase 2, Chicacao, Suchitepéquez”**

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medición como lo es la instalación de 2,580 metros cuadrados de adoquín, 260 metros lineales de construcción de llaves de confinamiento y 860 metros lineales de construcción de bordillos,. Los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas, se considera un avance físico del 100%, según acta de recepción 10-2013 de fecha 11 de julio de 2013. La obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

### **“Mejoramiento camino rural, Puente Río Panan-Cantón la Libertad, Chicacao, Suchitepéquez”**

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medición como lo es la instalación de 3,917.50 metros cuadrados de adoquín, 432 metros lineales de construcción de llaves de confinamiento, 50 metros lineales de construcción de bordillos, 614.56 metros lineales de cunetas, rampa de acceso de 12.00 metros; 88.57 metros cuadrados de empedrado fraguado y 37.90 metros cuadrados de badem. Los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas, se considera un avance físico del 100%, según acta de recepción 17-2013 de fecha 3 de diciembre de 2013. La obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

### **“Mejoramiento camino rural Cantón San Bartolo Mixpillá-Cantón Concepción Chinan Sector 1, Chicacao, Suchitepéquez”**



En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medición como lo es la instalación de 6,624.80 metros cuadrados de adoquín, 664 metros lineales de construcción de llaves de confinamiento, 993 metros lineales de construcción de bordillos, 1,399.00 metros lineales de cunetas y rampa de acceso de 6.00 m. Los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas, se considera un avance físico del 100%, según acta de recepción 18-2013 de fecha 3 de diciembre de 2013. La obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

### **“Construcción Edificio Municipal, Chicacao Suchitepéquez”**

El proyecto se encuentra en ejecución dentro del plazo contractual a la fecha de la visita. El proyecto consiste en la construcción del edificio municipal de mampostería de block, cimientos, zapatas, columnas y vigas de concreto armado, losa prefabricada (vigüeta y bovedilla); el salón municipal será de estructura metálica; la tabicación y muros serán de block de concreto. El Edificio Municipal consta de un sótano de 36.03 metros cuadrados; un primer nivel de 1075.24 metros cuadrados, un segundo nivel de 1,127.07 metros cuadrados y un tercer nivel de 60.00 metros cuadrados; además, de un salón municipal de 586.08 metros cuadrados. En el informe de supervisión de fecha 10 de diciembre se reporta un 15% de avance físico. Durante la visita se pudo constatar que los trabajos de excavación cimentaciones se encuentran finalizados, los trabajos del renglón sótano se encuentra a un 65% de avance, el levantado de muros del primer nivel se encuentran 50%.

### **Comentarios**

Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación que obra en los archivos de la Dirección Municipal de Planificación; así como del acompañamiento del señor Wilson Giovanni Gramajo Mazariegos, Director Municipal de Planificación, quien indicó la ubicación de las obras.

En la visita se verificaron los renglones susceptibles de medición. Los que no pudieron ser verificados se asumió que los cumplieron a cabalidad, y siendo el supervisor del proyecto el responsable de dicho cumplimiento.

Al realizar la visita de campo se pudo observar que el avance físico de las obras de pavimentación se encuentran con un avance físico del 100% y la del edificio municipal en un 20%.

El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos y especificaciones de construcción es responsabilidad de la Municipalidad y de la empresa constructora.



En caso de deterioro prematuro de la obras o de fallas constructivas por dolo o mala fe, los responsables el Consejo Municipal, el Director Municipal de Planificación, el supervisor y la empresa constructora.

## **Conclusiones**

Al momento de la visita técnica de campo no se evidenciaba daño estructural en cada una de las obras.

Al realizar las visitas de campo, se estableció que los proyectos de pavimento de adoquín se encuentran en funcionamiento y las cantidades de los renglones susceptibles de medición son similares a las cantidades contratadas; además, el proyecto de Construcción Edificio Municipal, Chicacao Suchitepéquez, se encuentra en ejecución, dentro del plazo contractual.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN Y EN EL CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Chicacao).**

#### **Condición**

En el proyecto “Mejoramiento camino rural, Sector Puerta de Hierro-Caserío El Chagüital, Chicacao Suchitepéquez”, según contrato de ejecución de obra número 016-2013, de fecha 20 de septiembre de 2013, suscrito por la Municipalidad Chicacao y la empresa “C. & H. CONSTRUCCIONES” por un valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.425,052.00); no se consideró los niveles freáticos para el diseño del proyecto; el proyecto presenta filtraciones. El pavimento de adoquín ha perdido su capacidad estructural, presentado asentamientos diferenciales en la superficie de rodadura; las cunetas también presentan fisuras y filtraciones y el drenaje francés no se identificó en campo. Por lo que no se cumplió con lo indicado en las especificaciones técnicas, al no contar con información que avale el valor soporte del suelo.

#### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1. Normas de Aplicación General, numeral 1.2, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, ....” “..., una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados como: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos, d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de



---

oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

### **Causa**

El Alcalde, el Director Municipal de Planificación y Supervisor de la Municipalidad de Chicacao, no dieron a importancia en cuanto al diseño e implementación de una adecuada revisión de la planificación y supervisión.

### **Efecto**

Provocó que se contrataran trabajos con deficiente planificación y por consiguiente, se aceptaran trabajos de deficiente calidad; lo que incide en la vida útil del proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde gire instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Supervisor de la Municipalidad de Chicacao a efecto de mejorar la planificación y adecuado control en los proyectos que a futuro se presenten.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 24 de marzo de 2014, firmado por Ricardo Maldonado Quiñonez, Alcalde Municipal; Wilson Giovanni Gramajo Mazariegos, Director Municipal de Planificación y el Ing. Civil Gustavo Stuardo Reyes Morales, Supervisor de Obras Municipales, en el título HALLAZGOS RELACIONADOS CON CONTROL INTERNO, A. Hallazgo 1: A.1 “... Para desvanecer este hallazgo presentamos las anotaciones realizadas en la bitácora de campo en los folios 4, 5, 6, 8 y 10 ( Ver Anexo No. 1), en donde se hace constar las anotaciones realizadas para corregir la inexistencia de sub-drenaje de la planificación original, Por medio de los acuerdos de trabajos extras aprobados por el Consejo Municipal se corrigió la falta de sub-drenaje y se aprobó la ejecución del mismo, medida que redujo la infiltración de agua del talud como se muestra en la fotografía 16 del Anexo No. 2, por lo anterior solicito tomar lo requerido en bitácora como medios de controles generales, específicos, preventivos, de detección, prácticos, y de requisitos establecidos en el contrato de obra durante el período de ejecución...”

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud porque los trabajos descritos anteriormente debieron ser considerados al momento de realizar la planificación.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



---

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WILSON GIOVANNI GRAMAJO MAZARIEGOS	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>





## **MUNICIPALIDAD DE CUYOTENANGO**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las obras siguientes:

“Mejoramiento de calle principal, Cabecera Municipal, Cuyotenango Suchitepéquez”, según contrato de obra número 09-2013, de fecha 22 de marzo de 2013, suscrito por la Municipalidad Cuyotenango y la empresa “GRUPO CONSULTOR DRACCO, S.A.”, por un monto de Q.847,200.00. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

“Construcción cancha polideportiva, frente a Escuela Oficial de Párvulos, Cuyotenango, Suchitepéquez”, según contrato número 04-2013, de fecha 28 de febrero de 2013, suscrito por la Municipalidad de Cuyotenango y la empresa “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SOLVAL”, por un monto de Q89,950.20. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

Monto total fiscalizado es de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 937,150.20).

### **Evaluación Técnica**

“Mejoramiento de calle principal, Cabecera Municipal, Cuyotenango Suchitepéquez”.

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medición como lo es la colocación de 3197.83 metros cuadrados de adoquín y 316 metros de fundición de llaves de confinamiento.

Los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas, se considera un avance físico del 100%, según acta de recepción 19-2013 de fecha 4 de junio de 2013. La obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

“Construcción cancha polideportiva, frente a Escuela Oficial de Párvulos, Cuyotenango, Suchitepéquez”.

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medición como lo es la fundición de 260 metros cuadrados de concreto para la cancha polideportiva y 418 metros cuadrados de colocación de adoquín con estuque de arena; los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas. El proyecto se encuentra al 100% y en uso de la población. El



proyecto fue recibido según acta número 9-2013, de fecha 7 de mayo de 2013; y la Liquidación quedó asentada en el Acta No. 9-2013 de fecha 24 de junio de 2013.

### **Comentarios**

Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación que obra en los archivos de la Dirección Municipal de Planificación (DMP); así como del acompañamiento del señor Maynor Aragón Rosales, Director Financiero Municipal, quien indicó la ubicación de las obras.

Al realizar la visita de campo se pudo observar que el avance físico de las obras es del 100%.

El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos y especificaciones de construcción es responsabilidad de la Municipalidad y de la empresa constructora.

En la visita se verificaron los renglones susceptibles de medición. Los que no pudieron ser verificados se asumió que los cumplieron a cabalidad; y siendo, el supervisor del proyecto y el Director Municipal de Planificación responsables de dicho cumplimiento.

En caso de deterioro prematuro de la obras o de fallas constructivas por dolo o mala fe, los responsables serán la Municipalidad y la empresa constructora.

### **Conclusiones**

Al momento de la visita técnica de campo no se evidenciaba daño estructural en cada una de las obras.

Al realizar las visitas de campo, se estableció que los dos proyectos se encuentran en funcionamiento y las cantidades de los renglones susceptibles de medición son similares a las cantidades contratadas.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Cuyotenango).**

#### **Condición**

Al auditar los expedientes de los proyectos: 1) “Mejoramiento de calle principal, Cabecera Municipal, Cuyotenango Suchitepéquez, según contrato de obra número 09-2013, de fecha 22 de marzo de 2013, suscrito por la Municipalidad Cuyotenango y la empresa “GRUPO CONSULTOR DRACCO, S.A.”, por un monto de Q.847,200.00. 2) Construcción cancha polideportiva, frente a Escuela Oficial de



---

Párvulos, Cuyotenango, Suchitepéquez, según contrato número 04-2013, de fecha 28 de febrero de 2013, suscrito por la Municipalidad de Cuyotenango y la empresa “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SOLVAL”, por un monto de Q89,950.20. No se tiene la documentación que ampare las pruebas de laboratorio del concreto usado en las fundiciones de las llaves de confinamiento y los estudios de las pruebas de suelos.

### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1. Normas de Aplicación General, numeral 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

Las especificaciones técnicas del proyecto “Construcción cancha polideportiva, frente a Escuela Oficial de Párvulos en el punto 2. Concreto: El concreto a utilizar en tendrá una resistencia a la comprensión de 170 psi.”

### **Causa**

Inobservancia a las normativas y disposiciones legales.

### **Efecto**

Riesgo de que los proyectos no se ejecuten conforme planos, especificaciones y la calidad de los proyectos sea deficiente. No permite evaluar los avances físicos y financieros de los proyectos.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación y Supervisores de obras; a efecto de que requieran los diferentes estudios de materiales y suelos indicados en las especificaciones técnicas y disposiciones especiales.

Se recomienda que para proyectos futuros se tomen en consideración las normas y reglamentos de construcción para pavimentos en Guatemala.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2014, inciso TERCERO, Respuesta, literal A) Al revisar los expedientes de los contratos 09-201 y 04-2013, pudimos notar que contamos con la prueba de laboratorio de adoquín en el contrato No. 09-2013 más no la del concreto, y en el contrato 04-2013 no se realizó dicha prueba.

### **Comentario De La Auditoría**



Se confirma el hallazgo, en virtud del incumplimiento estipulado en las especificaciones técnicas de los proyectos, 1) Mejoramiento de calle principal, Cabecera Municipal, Cuyotenango Suchitepéquez, según contrato de obra número 09-2013; en las especificaciones indican: "Preparación de la sub-base, ... El suelo bajo el piso debería tener una capacidad de soporte adecuada para proveer un soporte adecuado y continuo. Preparación de la base. ...La compactación no deberá ser menor al 95% según proctor modificado. Llaves de confinamiento. Las llaves se deberán fundir con una proporción volumétrica de 1:2:3 (1 cemento + 2 partes de arena + 3 partes de piedrín) para así garantizar una resistencia a la compresión de 210 kg/cm2 a los 28 días de fraguado."

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	CARLOS LEONEL POSADAS VALDEZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

**DEFICIENCIA EN CONTROL (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Cuyotenango).**

**Condición**

Al auditar los expedientes de los proyectos: 1) "Mejoramiento de calle principal, Cabecera Municipal, Cuyotenango Suchitepéquez, según contrato de obra número 09-2013, de fecha 22 de marzo de 2013, suscrito por la Municipalidad Cuyotenango y la empresa "GRUPO CONSULTOR DRACCO, S.A.", por un monto de Q.847,200.00. 2) Construcción cancha polideportiva, frente a Escuela Oficial de Párvulos, Cuyotenango, Suchitepéquez, según contrato número 04-2013, de fecha 28 de febrero de 2013, suscrito por la Municipalidad de Cuyotenango y la empresa "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SOLVAL", por un monto de Q89,950.20. Se detectó una deficiencia en el control interno, debido a que la autoridad superior se autonostró para conformar la Comisión Receptora y Liquidadora de la Municipalidad para los proyectos antes mencionados según Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal No. 02-2011, en el cual se encuentra el Acta No."07-2013", celebrada el día ocho de febrero del año dos mil trece, en donde se encuentra el punto décimo primero, incumpliendo las normas respectivas.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1. Normas de Aplicación General, numeral 1.5 Separación de funciones. Separación de Funciones. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública,



delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

**Causa**

Inobservancia a las normativas y disposiciones legales.

**Recomendación**

Se recomienda que la comisión receptora y liquidadora sea conformada por personal que no estuvo involucrado en los procesos previos a la ejecución y durante la ejecución del proyecto.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2014, firmado por Jorge Arturo Reyes Ceballos, Lionel Arístides de León Castillo, José Rogelio Palacios de León y Luis Fernando Coronado Gamboa, en el título: Respuesta, literal A) indican: "Al revisar los expedientes de los contratos 09-2013 y 04-2013, pudimos notar que contamos que contábamos efectivamente con el Acta de la Aprobación del Acta de la Comisión de Recepción de obras Municipales, cabe mencionar que dicho punto se elaboró con el objetivo principal de dar cumplimiento a lo requerido que debe existir dicha comisión mas no está de más destacar que se realizó sin el conocimiento adecuado u oportuno al Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas."

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ARTURO REYES CEBALLOS	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



**MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO**

**Información Técnica**

Se fiscalizaron las obras:

1. Mejoramiento calle 4ª entre 3ª y 4ª avenida lotificación Ramírez, Mazatenango, Contrato No. CM02-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, por un monto de Q 615,667.15, suscrito entre el Alcalde del citado municipio con la empresa Constructora Los Ángeles.
2. Mejoramiento 2ª Avenida final, cantón Rayos de Sol , zona 2, Mazatenango, Contrato No. CM03-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, por un monto de Q 897,794.00, suscrito entre el Alcalde del citado municipio con la empresa Constructora INTEGRAL.
3. Mejoramiento calle 2ª entre 1ª y 5ª avenida, colonia La Independencia, zona 2, Fase 2, Mazatenango, Contrato No. CM04-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, por un monto de Q. 500,000.00, suscrito entre el Alcalde del citado municipio con la empresa Constructora Los ALCOBY.

**Evaluación Técnica**

1. Mejoramiento calle 4ª entre 3ª y 4ª avenida lotificación Ramírez, Mazatenango, consistió en el adoquinado de una calle, confinado por bordillos y llaves de confinamiento.

Se verifica los renglones siguientes

Descripción	Cantidad	Unidad
Adoquín tráfico pesado + llaves	1,665.00	m2

Los que se ejecutaron en forma similar a las cantidades contratadas.

Se presentaron cuadros de avancé físico de la obra, elaborados por el Ingeniero Civil Luis Carlos Méndez Barillas, donde el da fe que la obra tiene un avance del 100%. También se conto con libro de bitácora, autorizada para su uso por la Contraloría General de Cuentas.

La obra fue recibida según Acta No. 2-2013, de fecha 10 de abril de 2013, por lo que a la fecha se cumplió con el plazo de ejecución de 2 meses.

La obra se encuentra en funcionamiento. Se cuenta con la Fianza de Conservación



de obra clase C-3 No. 595213, emitida por Fianzas G&T, con vigencia hasta 09 de octubre de 2014, con monto de Q. 92,350.07 y Fianza de Saldo Deudores clase C-6 No. 595215, emitida por Fianzas G & T, con vigencia hasta el 09 de octubre de 2013, con monto de Q. 30,783.36.

2. Mejoramiento 2ª Avenida final, cantón Rayos de Sol , zona 2, Mazatenango, consistió en el adoquinado de una calle y una avenida, el que se confino por llaves de confinamiento y bordillos.

Se verifica los renglones siguientes

Descripción	Cantidad	Unidad
Carpeta de adoquín con llaves de confinamiento	2,386.00	m2

Los que se ejecutaron en forma similar a las cantidades contratadas.

Se presentaron cuadros de avancé físico de la obra, elaborados por el Ingeniero Civil Luis Carlos Méndez Barillas, donde el da fe que la obra tiene un avance del 100%. También se conto con libro de bitácora, autorizada para su uso por la Contraloría General de Cuentas.

La obra fue recibida según Acta No. 3-2013, de fecha 12 de abril de 2013, por lo que a la fecha se cumplió con el plazo de ejecución de 4 meses.

La obra se encuentra en funcionamiento. Se cuenta con la Fianza de Conservación de obra clase C-3 No. 595413, emitida por Fianzas G&T, con vigencia hasta 11 de octubre de 2014, con monto de Q. 134,669.10 y Fianza de Saldo Deudores clase C-6 No. 595214, emitida por Fianzas G & T, con vigencia hasta el 11 de octubre de 2013, con monto de Q. 44,889.70.

3. Mejoramiento calle 2ª entre 1ª y 5ª avenida, colonia La Independencia, zona 2, Fase 2, Mazatenango, consistió en el adoquinado de una calle y una avenida, el que se confino por llaves de confinamiento y bordillos.

Se verifica los renglones siguientes

Descripción	Cantidad	Unidad
Colocación de adoquín (transito pesado)	1,258.21	m2



Los que se ejecutaron en forma similar a las cantidades contratadas.

Se presentaron cuadros de avancé físico de la obra, elaborados por el Ingeniero Civil Luis Carlos Méndez Barillas, donde el da fe que la obra tiene un avance del 100%. También se conto con libro de bitácora, autorizada para su uso por la Contraloría General de Cuentas.

La obra fue recibida según Acta No. 4-2013, de fecha 15 de abril de 2013, por lo que a la fecha se cumplió con el plazo de ejecución de 3 meses.

La obra se encuentra en funcionamiento. Se cuenta con la Fianza de Conservación de obra clase C-3 No. 130588, emitida por Afianzadora General, S. A., con vigencia hasta 14 de octubre de 2014, con monto de Q. 75,000.00 y Fianza de Saldo Deudores clase C-6 No. 130589, emitida por Afianzadora General S. A., con vigencia hasta el 13 de octubre de 2013, con monto de Q. 25,000.00.

## **Comentarios**

La evaluación de la obra, se efectuó en las fechas comprendidas entre el 06 y 21 de marzo de 2014.

Las obras fiscalizadas se encuentran en funcionamiento.

En las obras terminadas, según documentación de respaldo presentada, se cumplió con los plazos de ejecución.

Se cuentan con Actas de Recepción de las obras, los miembros de esas comisiones, son las personas responsables que los trabajos se hayan realizado conforme las cantidades contratadas.

El cumplimiento del contrato, de los planos constructivos y especificaciones de construcción, uso de materiales de calidad; es responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad.

En los trabajos realizados, el cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades contractuales, el empleo de materiales de buena calidad, es responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad.





En las obras fiscalizadas cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de los materiales, que se diera, por dolo o mala fe, será responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad.

## **Conclusiones**

El avance físico de las obras fiscalizadas es del 100%; según los cuadros de avance de la obra.

Las obras fiscalizadas se encuentran recepcionadas.

A la fecha de la fiscalización, los adoquinamientos no presenta hundimientos ni fisuras.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Mazatenango).**

#### **Condición**

La Municipalidad de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez fungió como Unidad Ejecutora de las siguientes obras:

Mejoramiento calle 4ª entre 3ª y 4ª avenida lotificación Ramírez, Mazatenango, Contrato No. CM02-2010, de fecha 26 de febrero de 2013, por un monto de Q 615,667.15. No cuenta con pruebas de laboratorio de la resistencia del adoquín y compactación de base.

Mejoramiento 2ª Avenida final, cantón Rayos de , zona 2, Mazatenango, Contrato No. CM03-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, por un monto de Q 897,794.00. No cuenta con pruebas de laboratorio de la resistencia del adoquín y compactación de base.

Mejoramiento calle 2ª entre 1ª y 5ª avenida, colonia La Independencia, zona 2, Fase 2, Mazatenango, Contrato No. CM04-2011, de fecha 26 de febrero de 2013, por un monto de Q. 500,000.00. No cuenta con las pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto y compactación de base.

#### **Criterio**

Contrato No. CM02-2010, de fecha 26 de febrero de 2013, en su CLAUSULA DECIMA, establece: "... Además el contratista se compromete a realizar las



---

pruebas de laboratorio...”

Contrato No. CM03-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, en su CLAUSULA DECIMA, establece: “... Además el contratista se compromete a realizar las pruebas de laboratorio...”

Contrato No. CM04-2011, de fecha 26 de febrero de 2013, en su CLAUSULA DECIMA, establece: “... Además el contratista se compromete a realizar las pruebas de laboratorio...”

### **Causa**

El Alcalde Municipal, El Director Municipal de Planificación y El Supervisor de Obras Municipales no velaron por el cumplimiento del Contrato No. CM02-2010, de fecha 26 de febrero de 2013, en su CLAUSULA DECIMA; Contrato No. CM03-2013, de fecha 26 de febrero de 2013; Contrato No. CM04-2011, de fecha 26 de febrero de 2013, en su CLAUSULA DECIMA. Específicamente en exigir a los Contratistas realizar la pruebas de laboratorio a los materiales utilizados y trabajos realizados en las obras.

### **Efecto**

Al no presentar pruebas de laboratorio, da como resultado que los proyectos no se pueda determinar la calidad de los trabajos realizados y materiales utilizados; lo que puede acortar su periodo de diseño y la falla prematura de las obras.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal vele por que el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras Municipal exija a los contratistas realizar pruebas de laboratorio a los materiales y trabajos realizados en las obras.

### **Comentarios De Los Responsables**

No se pronunciaron en ninguna forma de comunicación.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que el Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras, no se presentaron a la discusión de hallazgos a pesar de haberlos citado, ni presentaron documentos para ser evaluados por la Comisión de Auditoría.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



---

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ROBERTO LEMUS GORDILLO	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ARTURO REYNOSO BATRES	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	LUIS CARLOS MENDEZ BARILLAS	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO**

### **Información Técnica**

1. Contrato No. 1-2013, de fecha 12 de julio del 2013, suscrito entre el señor Juan Francisco López Díaz, Alcalde Municipal de Rio Bravo Suchitepéquez y el señor José Alfredo González Alecio, representante legal de la empresa denominada CONSTRUCASA, para ejecutar los trabajos de la obra denominada Mejoramiento Calle 1ª. Avenida Entre 1ª. Y 4ª Calle Zona 2, Cabecera Municipal Rio Bravo, Suchitepéquez. Plazo 4 meses. Monto Q533,533.90. Avance físico 100%.
2. Contrato No. 2-2,013, de fecha 16 de julio del 2013, suscrito entre Juan Francisco López Díaz, Alcalde Municipal y el señor Cristian Davis Gómez Gómez, representante legal de la empresa CONSTRUCTORA COINTEC, para ejecutar los trabajos de la obra denominada Construcción Mercado Municipal, Rio Bravo, Suchitepéquez. Plazo 12 meses. Monto: Q6,020,000.00. Avance físico 50.00%.

El monto fiscalizado asciende a la cantidad de Q6,553,533.90.

### **Evaluación Técnica**

1. Mejoramiento Calle 1ª. Avenida entre 1ª y 4ª Calle zona 2, Cabecera Municipal Rio Bravo, Suchitepéquez

Los planos de construcción consisten en 2 planos en formato A-2, de fecha noviembre de 2004, firmado por José Jorge Ucles Chávez, Arquitecto, colegiado No. 469.

Contrato Administrativo de Obra No. 01-2013, de fecha 12 de julio de 2013. Monto: Q533,533.90. Plazo 4 meses.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Bordillo	438.00 ml	438.00 ml	0.00
2.	Adoquinado	1314.00 m2	1314.00 m2	0.00

Las cantidades de los renglones de trabajo del contrato coinciden con lo ejecutado.

El plazo del contrato es de 4 meses; la obra inicio el 19 de julio de 2013, Acta No. 01-2013, Libro de Inicio de Obras; y el contratista presentó el Oficio sin número de



fecha 26 agosto de 2013, de aviso de la conclusión de los trabajos, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

La obra fue recibida el 28 de agosto de 2013, Acta No. 4-2013, Libro de Actas de Recepción de Obras.

La supervisión de la obra fue realizada por el Ingeniero Civil, Elizandro Nattanael Edelman Cel, colegiado No. 10,376. La obra cuenta con pruebas de laboratorio.

El Proyecto está terminado y funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

**2. Construcción Mercado Municipal, Rio Bravo, Suchitepéquez.**

Los planos de construcción consisten en 13 planos en formato A-1, de fecha febrero de 2013, elaborados por Carlos Alberto Martínez Maldonado, Ingeniero Civil, colegiado No. 6,022.

Contrato Administrativo de Obra No. 2-2013, de fecha 16 de julio de 2013. Monto: Q6,020,000.00. Plazo 12 meses.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Columnas en marcos	318.05 ml	318.05 ml	0.00 ml
2.	Vigas en marcos	692.80 ml	434.60 ml	258.20 ml
3.	Losa	913.00 m2	682.54 m2	230.46 m2

La obra está en ejecución.

El plazo del contrato es de 12 meses; la obra inicio el 19 de julio de 2013, según de Acta No. 2-2,013, Libro de Inicio de Obras; por lo que al momento de la fiscalización el plazo contractual está vigente.

La supervisión de la obra fue realizada por el Ingeniero Civil, Elizandro Nattanael Edelman Cel, colegiado No. 10,376.

El avance físico es de 56.00%.

**Comentarios**

Las obras Mejoramiento Calle 1ª. Avenida entre 1ª. Y 4ª Calle Zona 2, Cabecera



---

Municipal Rio Bravo, Suchitepéquez, y la Construcción Mercado Municipal, Rio Bravo, Suchitepéquez; son cofinanciadas por el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.

La obra Mejoramiento Calle 1ª. Avenida entre 1ª. Y 4ª Calle Zona 2, Cabecera Municipal Rio Bravo, Suchitepéquez se encuentra terminada y funcionando; y los renglones de trabajo del contrato coinciden con lo ejecutado.

La obra Construcción Mercado Municipal, Rio Bravo, Suchitepéquez, se encuentra en ejecución, el plazo contractual está vigente y el avance físico es del 56.00%.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos de construcción es responsabilidad de la Municipalidad de Rio Bravo, Suchitepéquez y de las empresas constructoras.

En caso se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de las empresas constructoras y de la Municipalidad de Rio Bravo, Suchitepéquez.

### **Conclusiones**

De acuerdo a los objetivos específicos se concluye que: existió planificación deficiente; por lo que las acciones legales y administrativas se mencionan a continuación.

Sanción económica para el Alcalde Municipal y para el Supervisor Municipal, por planificación deficiente (Cumplimiento), en la obra Mejoramiento Calle 1ª. Avenida entre 1ª y 4ª Calle zona 2, Cabecera Municipal Rio Bravo, Suchitepéquez.

Las obras fiscalizadas, a la fecha de las inspecciones y visitas de campo, no presentaban fallas estructurales.

La obra Mejoramiento Calle 1ª. Avenida entre 1ª y 4ª Calle zona 2, Cabecera Municipal Rio Bravo, Suchitepéquez, cumplió con el plazo establecido en el contrato.

En la Construcción Mercado Municipal, Rio Bravo, Suchitepéquez, los renglones de trabajo por ejecutarse son: Vigas en marcos 258.20 metros lineales, Losa 230.46 metros cuadrados, Acabados en Piso y Muros, Jardineras, Banquetas, Bordillos, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Hidráulicas, Instalaciones Sanitarias, Puertas y Ventanas; por lo que la Comisión de Recepción, conjuntamente con el Supervisor del Consejo Departamental de Suchitepéquez, deberá comprobar que cada uno de los renglones de trabajo contratados estén



---

completos y funcionando; por lo tanto este informe de auditoría no es concluyente, debido a que la obra se encuentra en ejecución; y se recomienda auditarla cuando se encuentre terminada y recepcionada.

## ÁREA TÉCNICA

### PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Rio Bravo).

#### Condición

En la obra Mejoramiento Calle 1ª. Avenida entre 1ª y 4ª Calle Zona 2, Cabecera Municipal Rio Bravo, Suchitepéquez (Adoquinado), Contrato No. 1-2013, de fecha 12 de julio del 2013, suscrito entre el señor Juan Francisco López Díaz, Alcalde Municipal de Rio Bravo Suchitepéquez y el señor José Alfredo González Alecio, propietario de la empresa denominada CONSTRUCASA, por un monto de Q533,533.90; se estableció que en el plano de construcción aparece el detalle de la base con material selecto, siendo este material inapropiado para la conformación de la base.

#### Criterio

En el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales No. 32-2013, de fecha 02 de enero de 2013, suscrito entre el señor Juan Francisco López Díaz, Alcalde Municipal de Rio Bravo Suchitepéquez y el Ingeniero Elizandro Nattanael Edelman Cel, en la cláusula TERCERA, en la literal f) indica: "Revisar los expedientes que se formen, básicamente en la parte técnica y planos, para que con el visto bueno, se estime procedente continuar con el trámite administrativo; caso contrario, hacer las sugerencias en cambios para que los mismos se lleven a cabo por la persona individual o jurídica que tendrá a su cargo la ejecución de la obra".

En el plano de construcción, de fecha noviembre de 2004, firmado por José Jorge Ucles Chávez, Arquitecto, colegiado No. 469, aparece el detalle de la base con material selecto.

Las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, septiembre 2001, en la sección 305.01, literal b) indica: "Base Triturada. Es la capa formada por la combinación de piedra o grava trituradas, combinadas con material de relleno, para constituir una base integrante de un pavimento destinada fundamentalmente a distribuir y transmitir las cargas originadas por el tránsito, a las capas subyacentes."

#### Causa

El Alcalde y el Supervisor Municipal de Obras no velaron porque las especificaciones técnicas fueran congruentes con la realidad de la obra.



## Efecto

Riesgo de que se reduzca la vida útil del pavimento (adoquín).

## Recomendación

El Alcalde Municipal de Río Bravo, departamento Suchitepéquez, deberá girar sus instrucciones al Supervisor Municipal de Obras, para que las planificaciones cumplan con las especificaciones técnicas de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, referente a pavimentos.

## Comentarios De Los Responsables

En el oficio sin número, de fecha 09 de abril de 2014; el Ingeniero Edelman Cel, Supervisor de Obras Municipales, de Río Bravo, Suchitepéquez, manifiesta: "... El material selecto debido a sus propiedades de homogeneidad y compactación es un material que puede alcanzar una densidad del 90% del valor máximo determinado de acuerdo con el ensayo estándar de compactación Proctor ASTM-D-698 método A. También es un material que por sus características en las condiciones de compactación óptima puede distribuir y transmitir cargas que se originen sobre la misma.

Por otro lado es importante mencionar el costo de los materiales, el material selecto tienen un costo promedio en el mercado de Q.150.00 mientras que el material triturado tiene un costo promedio en el mercado de Q.270.00. Se debe considerar que para dicho proyecto se adjudicó un monto de manera tripartita, siendo el aporte municipal igual a Q.294,103.90, alcanzando con este monto la capacidad económica de la municipalidad debido a la situación de la misma.

Por lo tanto, considerando la meta establecida respecto al monto asignado para el mismo, y en virtud de que la utilización del material a utilizar para la conformación de la base no representaría ningún riesgo para la funcionalidad del proyecto, se continuó con el proceso según lo establecido en los planos..."; además en el Acta No. 01-2014, del Libro L2 19,488, de fecha 9 de abril de 2014, el Ingeniero Edelman Cel, Supervisor de Obras Municipales, de Río Bravo, Suchitepéquez, manifestó: "...que en base de lo que se ha venido trabajando, y en virtud de que el material selecto se ha venido utilizando como base para los proyectos de adoquinado y que no ha ocasionado riesgos en la funcionabilidad de los proyectos, se procedió en su momento a continuar con el proceso, según lo establecido en los planos, de igual manera el Consejo Departamental de Desarrollo, supervisa los proyectos y no presentando objeción alguna."

## Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que no cumplió con las especificaciones técnicas de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además el Alcalde Municipal no presentó pruebas de





---

descargo ni se manifestó en el Acta No. 01-2014, del Libro L2 19,488; y lo manifestado por el Supervisor, en el oficio sin número, de fecha 09 de abril de 2014; y en el Acta No. 01-2014, del Libro L2 19,488 no desvanece el hallazgo.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN FRANCISCO LOPEZ DIAZ	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	ELIZANDRO NATTANAEL EDELMAN CEL	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Mejoramiento Parque Municipal, Casco Urbano, San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez”, según contrato de obra número 02-2013, de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito por la Municipalidad San Francisco Zapotitlán y la empresa “Constructora Muñoz”, por un monto de Q.482,960.75. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

“Construcción Centro de Salud Tipo B, Casco Urbano, San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez”, según contrato administrativo de obra No. 01-2013, de fecha 9 de mayo de 2013, suscrito por la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán y la empresa “Servicios Especiales de Ingeniería Civil y Arquitectura”, por un monto de Q.899,693.20. El proyecto se encuentra con un 100% de ejecución.

Monto total fiscalizado es de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. (Q1,382,653.95).

### **Evaluación Técnica**

#### **“Mejoramiento Parque Municipal, Casco Urbano, San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez”**

En la visita de campo se pudo observar que los materiales susceptibles de verificación y cuantificación indicados en la cláusula TERCERA: MATERIALES A SUMINISTRAR, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 02-2013, coinciden con lo indicado; como fueron utilizados para el mejoramiento del parque. Entre los materiales susceptibles de medición se encuentra adoquín decorativo, fachaleta, lámparas, bombillas para reflectores, bases para reflectores de intemperie, lámparas de piso, reflectores de pedestal simple, bancas metálicas, basureros. En el renglón basureros se constató que la cantidad contratada no coincide con los basureros instalados por 18 unidades. Se considera un avance físico del 100%, según cuadro de control, la recepción de los materiales se realizó con fecha 3 de junio de 2013. La obra ya se encuentra finalizada y al servicio de la población.

#### **“Construcción Centro de Salud Tipo B, Casco Urbano, San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez”.**



En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medición: 1,450.00 metros cuadrados de muros de block; 60.20 metros cuadrados de muro verja perimetral, 182.00 metros cuadrados de banqueteta, 24 unidades de artefactos sanitarios, 25 unidades de puertas, 378.00 metros cuadrados de cielo falso, 328.00 metros cuadrados de piso de granito, 56 metros cuadrados de ventanería y balcones; los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas. El proyecto se encuentra al 100% y en uso de la población. La Liquidación quedó asentada en el Acta No. 01-2013 de fecha 27 de diciembre de 2013.

### **Comentarios**

Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación que obra en los archivos de la Dirección Municipal de Planificación (DMP); así como del acompañamiento del señor Oscar José Coronado Flores, Director Municipal de Planificación, quien indicó la ubicación de las obras.

En la visita se verificaron los renglones susceptibles de medición. Los que no pudieron ser verificados se asumió que los cumplieron a cabalidad, siendo el supervisor del proyecto el responsable de dicho cumplimiento.

Al realizar la visita de campo se pudo observar que el avance físico de las obras es del 100%.

El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos y especificaciones de construcción es responsabilidad de la Municipalidad y de la empresa constructora. Por lo que el monto que corresponde a los 18 basureros faltantes fue reintegrado a la Tesorería Nacional de San Francisco Zapotitlán, según constan en el recibo Serie A No. 110108.

En caso de deterioro prematuro de la obras o de fallas constructivas por dolo o mala fe, los responsables serán el Concejo Municipal, el Director Municipal de Planificación, el supervisor y la empresa constructora.

### **Conclusiones**

Al momento de la visita técnica de campo no se evidenciaba daño estructural en cada una de las obras.

Al realizar las visitas de campo, se estableció que los dos proyectos se encuentran en funcionamiento y las cantidades de los renglones susceptibles de medición son similares a las cantidades contratadas.

## **ÁREA TÉCNICA**



## **INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Francisco Zapotitlan).**

### **Condición**

Al auditar los expedientes de los proyectos: 1) “Construcción Centro de Salud Tipo B, Casco Urbano, San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez”, según contrato 01-2013, de fecha 9 de mayo 2013, suscrito por la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán y la empresa Servicios Especiales de Ingeniería Civil y Arquitectura, por un monto de Q.899,693.20, debido a que la autoridad superior se autonombró para conformar la Comisión Receptora y Liquidadora de la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán para el proyecto antes mencionados; según consta en el punto Quinto, del Acta No. 49-2013 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, del libro de actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por el Concejo Municipal.

### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1. Normas de Aplicación General, numeral 1.5 Separación de funciones. Separación de Funciones. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

### **Causa**

Inobservancia a las normativas y disposiciones legales.

### **Efecto**

Riesgo de que una sola unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación, no garantizando la independencia entre los proceso de autorización, ejecución, registro, recepción de los bienes.

### **Recomendación**

Se recomienda que la comisión receptora y liquidadora sea conformada por personal que no estuvo involucrado en los procesos previos a la planificación, contratación y ejecución del proyecto.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 1de abril de 2014, firmado por el Lic. Danilo Madrazo Mazariegos, Alcalde Municipal, indica en el título: “HALLAZGOS RELACIONADOS CON CONTROL INTERNO, HALLAZGO 1, INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES: En observancia al Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno



Gubernamental, Norma 1. Normas de Aplicación General, **numeral 1.5 Separación de Funciones:** se presenta el Punto de Acta Sexto del Acta No. 09-2014 de fecha 7 de marzo de 2014, donde se confirma la Comisión de Liquidación para los diferentes proyectos a realizar en esta Municipalidad...”

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DANILO (S.O.N.) MADRAZO MAZARIEGOS	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**DEFICIENTE CONTROL INTERNO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Francisco Zapotitlan).**

**Condición**

Al auditar el proyecto: 1) “Mejoramiento Parque Municipal, Casco Urbano, San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez”, según contrato de obra número 02-2013, de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito por la Municipalidad Cuyotenango y la empresa “Constructora Muñoz”, por un monto de Q.482,960.752; se detectó deficiencia en el ingreso de materiales, como en el caso de los basureros; ya que reportan que ingreso de las 36 unidades, habiéndose instalado únicamente 18 unidades.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1. Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

**Causa**

El Alcalde y el Director Municipal de Planificación no llevaron los controles pertinentes.

**Efecto**



La falta de control interno al no cumplir con lo estipulado en los renglones contratados.

**Recomendación**

Que Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, al Supervisor de obras, y los miembros de la comisión receptora de obras, efectúen una revisión minuciosa de cada uno de los renglones de trabajo a recibir.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 1de abril de 2014, firmado por el Lic. Danilo Madrazo Mazariegos, Alcalde Municipal, indica en el título: “HALLAZGOS RELACIONADOS CON CONTROL INTERNO, HALLAZGO 2, DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO: En observancia al Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1. Normas de Aplicación General, **numeral 1.2 Estructura de Control Interno:** el señor Alcalde Municipal giró las instrucciones pertinentes tanto al Director Municipal de Planificación y los miembros de la comisión Receptora de obras, según constan en Oficio No. 12-2014 de fecha 01 de abril de 2014; en donde se giraron las instrucciones necesarias para que efectúen una revisión minuciosa a cada uno de los renglones de trabajo en las diferentes obras que realice esta Municipalidad...”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que los controles internos, como los preventivos y de detección no se encontraban implementados al momento de la auditoría.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DANILO (S.O.N.) MADRAZO MAZARIEGOS	2,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	OSCAR JOSE CORONADO FLORES	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL IDOLO**

### **Información Técnica**

1. Contrato No. 02-2013, de fecha 04 de julio de 2013, suscrito entre el señor Alfredo Oliva Lam, Alcalde Municipal de San José El Ídolo, departamento Suchitepéquez y el señor Julio César Saj Guinac, propietario de la empresa denominada Servicios de Electrificación Universal “SELUM”, para ejecutar el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Aldea San Ramón, Municipio San José El Ídolo, Departamento Suchitepéquez. Plazo: 4 meses. Monto: Q2,697,456.70. Avance físico 100.00%.
  
2. Contrato No. 04-2013, de fecha 23 de septiembre de 2013, suscrito entre el señor Alfredo Oliva Lam, Alcalde Municipal de San José El Ídolo, departamento Suchitepéquez y el señor Juan Augusto Velásquez Noj, propietario de la constructora “ALCOBY”, para realizar el proyecto Mejoramiento Calle Frente a Bomberos Voluntarios, Municipio San José El Ídolo, Departamento Suchitepéquez. Plazo: 2 meses. Monto: Q373,650.00. Avance físico 100.00%.

El monto fiscalizado asciende a la cantidad de Q3,071,106.70.

### **Evaluación Técnica**

1. Mejoramiento Camino Rural, Aldea San Ramón, Municipio San José El Ídolo, Departamento Suchitepéquez.

Los planos de construcción consisten en 3 planos en formato A-1, de fecha marzo de 2012, elaborados por Edwin Adolfo Alvarado Chan, Ingeniero Civil, colegiado No. 9,874.

Contrato Administrativo de Obra No. 2-2013, de fecha 4 de julio de 2013. Monto: Q2,697,456.70. Plazo de 4 meses.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Adoquinado	5,960.00 m2	5,960.00 m2	0.00
2.	Construcción de Cunetas	1,844.45 ml	1,844.45 ml	0.00
3.	Construcción de Canal de Concreto + Rejilla	11.35 ml	11.35 ml	0.00

Las cantidades de los renglones de trabajo del contrato coinciden con lo ejecutado.



El plazo del Contrato es de 4 meses, la obra inicio el 29 de julio de 2013, Acta No. 02-2013, Libro de Actas No. 3B de Obras municipales; y el contratista presentó el Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2013, de aviso de la conclusión de los trabajos, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

La obra fue recibida el 28 de noviembre de 2013, Acta No. 05-2013, Libro de Actas No. 3A de Obras municipales.

La supervisión de la obra fue realizada por el Ingeniero Civil, Francisco José Luis Reyes López. La obra cuenta con pruebas de laboratorio.

El proyecto está terminado y funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

2. Mejoramiento Calle Frente a Bomberos Voluntarios, Municipio San José El Ídolo, Departamento Suchitepéquez.

El plano de construcción consiste en 1 plano en formato A-2, de fecha enero de 2013, firmado por Hengelt Guillermo Escobedo Porras, Ingeniero Civil, colegiado No. 11,687.

Contrato Administrativo de Obra No. 04-2013, de fecha 23 de Septiembre de 2013. Monto: Q373,650.00. Plazo 2 meses.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Instalación de Adoquín Tráfico Pesado	825.00 m2	825.00 m2	0.00
2.	Fundición de Bordillos	253.00 ml	253.00 ml	0.00
3.	Fundición de Llaves de Confinamiento	95.00 ml	95.00 ml	

Las cantidades de los renglones de trabajo del contrato coinciden con lo ejecutado.

El plazo del Contrato es de 2 meses, la obra inicio el 29 de septiembre de 2013, Acta No. 04-2013, Libro de Actas No. 3B de Obras municipales; y el contratista presentó el Oficio sin número de fecha 25 de noviembre de 2013, de aviso de la conclusión de los trabajos, por lo que se cumplió con el plazo contractual.





---

La obra fue recibida el 28 de noviembre de 2013, Acta No. 04-2013, Libro de Actas No. 3A de Obras municipales.

La supervisión de la obra fue realizada por el Ingeniero Civil, Francisco José Luis Reyes López. La obra cuenta con pruebas de laboratorio.

El proyecto está terminado y funcionando.

### **Comentarios**

Las obras Mejoramiento Camino Rural, Aldea San Ramón, Municipio San José El Ídolo, Departamento Suchitepéquez y Mejoramiento Calle Frente a Bomberos Voluntarios, Municipio San José El Ídolo, Departamento Suchitepéquez; son cofinanciadas por el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.

Las obras fiscalizadas se encuentran terminadas y funcionando; y los renglones de trabajo del contrato coinciden con lo ejecutado.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos de construcción es responsabilidad de la Municipalidad de San José El Ídolo, Suchitepéquez y de las empresas constructoras.

En caso se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de las empresas constructoras y de la Municipalidad de San José El Ídolo, Suchitepéquez.

### **Conclusiones**

De acuerdo a los objetivos específicos se concluye que: existió planificación deficiente; por lo que las acciones legales y administrativas se mencionan a continuación.

Sanción Económica para el Supervisor Municipal, por planificación deficiente (Cumplimiento), en las obras Mejoramiento Camino Rural, Aldea San Ramón, San José El Ídolo, Suchitepéquez y Mejoramiento Calle Frente a Bomberos Voluntarios, San José El Ídolo, Suchitepéquez.

Las obras fiscalizadas, a la fecha de las inspecciones y visitas de campo, no presentaban fallas estructurales.

En las obras fiscalizadas cumplieron con los plazos establecidos en los contratos.

### **ÁREA TÉCNICA**

### **PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y**



---

## Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Jose El Idolo).

### Condición

En la obra Mejoramiento Calle, Frente a Bomberos Voluntarios, Cabecera Municipal, San José El Ídolo, departamento Suchitepéquez (Adoquinado), Contrato No. 04-2013, de fecha 23 de septiembre de 2013, suscrito entre el señor Alfredo Oliva Lam, Alcalde Municipal de San José El Ídolo, departamento de Suchitepéquez y el Juan Augusto Velásquez Noj, propietario de la empresa CONSTRUCTORA ALCOBY, por un monto de Q373,650.00; se estableció que en el contrato aparece el renglón de trabajo Base de Material Selecto y en el plano de construcción aparece el detalle de la base con selecto compactado, siendo este material inapropiado para la conformación de la base.

En la obra Mejoramiento Camino Rural, Aldea San Ramón, municipio San José El Ídolo, departamento Suchitepéquez (Adoquinado), Contrato No. 02-2013, de fecha 04 de julio de 2013, suscrito entre el señor Alfredo Oliva Lam, Alcalde Municipal de San José El Ídolo, departamento de Suchitepéquez y el Julio César Saj Guinc, propietario de la empresa Servicios de Electrificación Universal SELUN, por un monto de Q2,697,456.70; se estableció que en el plano de construcción, aparece el detalle de la base con material selecto compactado, siendo este material inapropiado para la conformación de la base.

### Criterio

En el Contrato No. 04-2013, de fecha 23 de septiembre de 2013, la cláusula SEGUNDA indica: "... 2 Base de Material Selecto...".

En el plano de construcción, de fecha enero de 2013, elaborado por Hengelt Guillermo Escobedo Porras, Ingeniero Civil, colegiado No. 11,587, aparece el detalle de la base de selecto compactado.

En el plano de construcción, de fecha marzo de 2012, elaborado por Edwin Adolfo Alvarado Chan, Ingeniero Civil, colegiado No. 9,874, aparece el detalle de la base de material selecto compactado.

Las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, septiembre 2001, en la sección 305.01, literal b) indica: "Base Triturada. Es la capa formada por la combinación de piedra o grava trituradas, combinadas con material de relleno, para constituir una base integrante de un pavimento destinada fundamentalmente a distribuir y transmitir las cargas originadas por el tránsito, a las capas subyacentes."

### Causa

El Supervisor Municipal de Obras no veló porque las especificaciones técnicas fueran congruentes con la realidad de la obra.

### Efecto



Riesgo de que se reduzca la vida útil del pavimento (adoquín).

**Recomendación**

El Alcalde Municipal de San José El Ídolo, departamento de Suchitepéquez, deberá girar sus instrucciones al Supervisor Municipal, para que las planificaciones cumplan con las especificaciones técnicas de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, referente a pavimentos.

**Comentarios De Los Responsables**

En el oficio sin número, de fecha 09 de abril de 2014; el Ingeniero Reyes López, Supervisor de Obras Municipales, de San José El Ídolo, Suchitepéquez, manifiesta: "... 5. Para la aprobación en cada una de las planificaciones de los proyectos en mención, sobre la utilización de "BASE DE MATERIAL SELECTO", NO fueron tomada en cuenta las normativas de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, septiembre 2001, secciones 304 y 305, atendiendo a que estas especificaciones son para pavimentos asfálticos y pavimentos rígidos de concreto de cemento hidráulico, NO INCLUYEN PAVIMENTO RETICULADO (ADOQUINADO), razón por la cual se tomaron los criterios de la Norma COGUANOR NTG 41086 "Adoquines de concreto para pavimentos", aprobada el 17 de agosto de 2012. Para el caso de la especificación para la base se tomó en cuenta lo descrito en las páginas 18 y 19 de dicha normativa...", además en el Acta No. 03-2014, del Libro L2 19,488, de fecha 9 de abril de 2014, el Ingeniero Reyes López, Supervisor de Obras Municipales, de San José El Ídolo, Suchitepéquez, manifestó: "... Que se tome en cuenta lo expuesto en las pruebas de descargo."

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que no cumplió con las especificaciones técnicas de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y la Norma COGUANOR NTG 41086, páginas 18 y 19; además lo manifestado por el Supervisor, en el oficio sin número, de fecha 09 de abril de 2014 y en el Acta No. 01-2014, del Libro L2 19,488 no desvanece el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	FRANCISCO JOSE LUIS REYES LOPEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

### **Información Técnica**

1. Contrato No. 3-2013, de fecha 30 de julio del 2013, suscrito entre el señor José León Linares Rojas, Alcalde Municipal de San Lorenzo, Suchitepéquez y el señor Saúl Iván Solares Monterroso, propietario de la empresa denominada CONSTRUCTORA S&S, para efectuar los trabajos para el proyecto: Construcción de Pozo Aldea La Soledad, San Lorenzo Suchitepéquez. Plazo 5 meses. Monto Q1,214,000.00. Avance físico 38.47%.
2. Contrato No. 05-2013, de fecha 30 de julio del 2013, suscrito entre José León Linares Rojas, Alcalde Municipal y el señor José Mauricio Valdez Monroy, propietario de la empresa denominada “MVC MAURICIO VALDEZ CONSTRUCCIONES”, para efectuar los trabajos para el proyecto: Mejoramiento Camino Rural, Calle Principal, Acceso Valle de Candelaria, San Lorenzo, Suchitepéquez. Plazo 4 meses. Monto: Q1,159,000.00. Avance físico 100%.

El monto fiscalizado asciende a la cantidad de Q2,373,000.00

### **Evaluación Técnica**

1. Construcción de Pozo Aldea La Soledad, San Lorenzo, Suchitepéquez.

Los planos de construcción consisten en 2 planos en formato A-1, de fecha mayo de 2012, firmado por María Del Rosario Muñoz Maldonado, Ingeniera Civil, colegiada No. 9,174.

Contrato Administrativo de Obra No. 03-2013, de fecha 30 de julio de 2013. Monto: Q1,214,000.00. Plazo 5 meses.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Perforación de pozo mecánico	400.00 pies	400.00 pies	0.00

Los renglones de trabajo por ejecutarse son: Caseta de bombeo, circulación perimetral, equipo de bombeo e instalación eléctrica, y construcción del Tanque Elevado.

El plazo del Contrato es de 5 meses; la obra inicio el 2 de septiembre de 2013, según Acta No. 04-2013, Libro No. 2 de Actas de Inicio de Obras; y fue suspendida temporalmente el 27 de enero de 2014, según Acta No. 04-2014, Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, en donde se acuerda:



Suspender temporalmente y de forma inmediata, los trabajos de la obra, hasta que el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez, obtenga del Ministerio de Finanzas Públicas los fondos pendientes para continuar con la ejecución de la obra.

La Supervisión de la obra fue realizada por el Ingeniero Civil, Mario Enrique Jorge Morales, colegiado No. 9,324.

El avance físico es de 38.47%.

2. Mejoramiento Camino Rural, Calle Principal, Acceso de Candelaria, San Lorenzo, Suchitepéquez

El plano de construcción consiste en 1 plano en formato A-1, de fecha febrero de 2012, elaborados por José David Ruiz López, Ingeniero Civil, colegiado No. 7,389.

Contrato Administrativo de Obra No. 05-2013, de fecha 30 de julio de 2013. Monto: Q1,159,000.00. Plazo 4 meses.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1.	Base	2,898.00 m2	2,898.99 m2	0.00
2.	Capa de rodadura	2,898.00 m2	2,898.99 m2	0.00
3.	Bordillo	966.00 ml	966.00 ml	0.00
4.	Llaves de confinamiento	193.00 ml	193.00 ml	0.00

Las cantidades de los renglones de trabajo del contrato coinciden con lo ejecutado.

El plazo del Contrato es de 4 meses; la obra inicio el 26 de agosto de 2013, Acta No. 3-2,013, Libro No. 2 de Actas de Inicio de Obras; y el contratista presentó el Oficio sin número de fecha 07 de diciembre de 2013, de aviso de la conclusión de los trabajos, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

La recepción de la obra está en proceso.

La Supervisión de la obra fue realizada por el Ingeniero Civil, Mario Enrique Jorge Morales, colegiado No. 9,324. La obra cuenta con pruebas de laboratorio.

El proyecto está terminado y funcionando.

El avance físico es de 100.00%.

**Comentarios**

Las obras Construcción de Pozo Aldea La Soledad, San Lorenzo, Suchitepéquez,



---

y el Mejoramiento Camino Rural, Calle Principal, Acceso Valle de Candelaria, San Lorenzo, Suchitepéquez; son cofinanciadas por el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.

La Construcción de Pozo Aldea La Soledad, San Lorenzo, Suchitepéquez, se encuentran en ejecución, el plazo contractual es vigente debido a una suspensión temporal y el avance físico de 38.47%.

El Mejoramiento Camino Rural, Calle Principal, Acceso Valle de Candelaria, San Lorenzo, Suchitepéquez se encuentra terminado, funcionando, y los renglones de trabajo del contrato coinciden con lo ejecutado.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos de construcción es responsabilidad de la municipalidad de San Lorenzo, Suchitepéquez y de las empresas constructoras.

En caso se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de las empresas constructoras y de la Municipalidad de San Lorenzo, Suchitepéquez.

### **Conclusiones**

De acuerdo a los objetivos específicos se concluye que: existió planificación deficiente; por lo que las acciones legales y administrativas se mencionan a continuación.

Sanción económica para el Director Municipal de Planificación, por planificación deficiente (Cumplimiento), en la obra Mejoramiento Camino Rural, Calle Principal, Acceso Valle de Candelaria, San Lorenzo, Suchitepéquez.

Las obras fiscalizadas, a la fecha de las inspecciones y visitas de campo, no presentaban fallas estructurales.

La obra Mejoramiento Camino Rural, Calle Principal, Acceso Valle de Candelaria, San Lorenzo, Suchitepéquez, cumplió con el plazo establecido en el contrato.

En la Construcción de Pozo Aldea La Soledad, San Lorenzo, Suchitepéquez, los renglones de trabajo por ejecutarse son: Caseta de bombeo, circulación perimetral, equipo de bombeo e instalación eléctrica, y construcción del Tanque Elevado; por lo que la Comisión de Recepción, conjuntamente con el Supervisor Municipal y el Supervisor del Consejo Departamental de Suchitepéquez, deberá comprobar que cada uno de los renglones de trabajo contratados estén completos y funcionando; y requerir entre otros el análisis físico químico y bacteriológico, y la prueba de bombeo; por lo tanto este informe de auditoría no es concluyente,



---

debido a que la obra se encuentra en ejecución; y se recomienda auditarla cuando se encuentre terminada y recepcionada.

## ÁREA TÉCNICA

### **PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Lorenzo).**

#### **Condición**

En la obra Mejoramiento Camino Rural, Calle Principal, Acceso Valle de Candelaria, San Lorenzo, Suchitepéquez, Contrato No. 05-2,013, de fecha 30 de julio del 2013, suscrito entre José León Linares Rojas, Alcalde Municipal y el señor José Mauricio Valdez Monroy, propietario de la empresa denominada "MVC MAURICIO VALDEZ CONSTRUCCIONES", por un monto de Q1,159,000.00, se estableció que en el plano de construcción aparece el detalle de la base con material selecto compactado, siendo este material inapropiado para la conformación de la base.

#### **Criterio**

En el plano de construcción, de fecha febrero de 2012, elaborado por José David Ruíz López, Ingeniero Civil, colegiado No. 7,389, aparece el detalle de la base del material selecto compactado.

Las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, septiembre 2001, en la sección 305.01, literal b) indica: "Base Triturada. Es la capa formada por la combinación de piedra o grava trituradas, combinadas con material de relleno, para constituir una base integrante de un pavimento destinada fundamentalmente a distribuir y transmitir las cargas originadas por el tránsito, a las capas subyacentes."

#### **Causa**

El Director Municipal de Planificación, no veló porque las especificaciones técnicas fueran congruentes con la realidad de la obra.

#### **Efecto**

Riesgo de que se reduzca la vida útil del pavimento (adoquín).

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de San Lorenzo, departamento de Suchitepéquez, deberá girar sus instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que las planificaciones cumplan con las especificaciones técnicas de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, referente a pavimentos.



**Comentarios De Los Responsables**

En el Acta No. 04-2014, del Libro L2 19,488, de fecha 9 de abril de 2014, el Señor Barrera Maldonado, Director Municipal de Planificación de San Lorenzo, Suchitepéquez, manifestó que: “anteriormente existe una base de material de balasto, que año con año se le dio mantenimiento, y que el área del proyecto es un acceso utilizado por más de 20 años para vehículos livianos y pesados.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que no cumplió con las especificaciones técnicas de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, además el Director Municipal de Planificación no presentó pruebas de descargo y lo manifestado en al Acta No. 04-2014, no desvanece el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HUGUEN DANUARIO BARRERA ALVARADO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>





**DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**

**MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPÁN**

**Información Técnica**

Las obras que se fiscalizaron son las siguientes:

1. **“Mejoramiento Camino Rural Tercera Avenida La Colonia Barrio La Independencia”**, contrato No. 18-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, suscrito por la Municipalidad de San Cristóbal y la empresa E K O, Ingeniería y Construcción, por un valor de Q. 256,500.00, el avance físico estimado de la obra es de un 100%.
2. **“Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria Cantón Xesuc Fase II”**, contrato No. 19-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, suscrito por la Municipalidad de San Cristóbal y la empresa E K O, Ingeniería y Construcción, por un valor de Q. 204,800.00, el avance físico estimado de la obra es de un 100%.
3. **“Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuichaj Aldea Pacanac Fase III”**, contrato No. 20-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, suscrito por la Municipalidad de San Cristóbal y la empresa ERICON, por un valor de Q. 205,000.00, el avance físico estimado de la obra es de un 100%.
4. **“Mejoramiento Camino Rural Sector Xelac Barrio La Ciénaga”**, contrato No. 26-2013 de fecha 16 de septiembre de 2013, suscrito por la Municipalidad de San Cristóbal y la empresa Proyectos de Alta Ingeniería, por un valor de Q. 456,069.05, el avance físico estimado de la obra es de un 100%.

Monto total auditado: un millón ciento veintidos mil trescientos sesenta y nueve quetzales con cinco centavos (Q. 1,122,369.05).

**Evaluación Técnica**

A. En la obra Mejoramiento Camino Rural Tercera Avenida La Colonia Barrio La Independencia, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Cristóbal y en base a la visita técnica a la obra, los renglones susceptibles de medición fueron los siguientes:

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL TERCERA AVENIDA LA COLONIA BARRIO LA INDEPENDENCIA					
No	REGLON	CONTRATO			
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	TOTAL



				UNITARIO	
4	Bordillo de Concreto de 0.35x0.10 metros	182.00	ml	Q 130.00	Q23,660.00
5	Pavimento Hidráulico Espesor 0.15 metros	411.00	m <sup>2</sup>	Q 370.00	Q152,070.00
6	Corte y Sello de Juntas	230.00	ml	Q 64.00	Q14,720.00
7	Curado de Concreto	433.00	m <sup>2</sup>	Q 25.00	Q10,825.00
8	Rejilla Metálica en Cuneta de Concreto	4.90	m <sup>2</sup>	Q 1,250.00	Q6,125.00
9	Pintura en Bordillo Color Amarillo	1.00	GLOBAL	Q 2,250.00	Q2,250.00
10	Limpieza Final	433.00	m <sup>2</sup>	Q 6.00	Q2,598.00

Se verificaron dichos renglones los cuales cumplen con lo contemplado en el contrato No. 18-2013, se considera un avance físico estimado del 100% según acta de recepción No. 32-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

B. En la obra Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria Cantón Xesuc Fase II, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Cristóbal y en base a la visita técnica a la obra, los renglones susceptibles de medición fueron los siguientes:

CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA CANTON XESUC FASE II					
No	REGLON	CONTRATO			
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
4	Cimiento Corrido de 0.40x0.20 metros	69.75	ml	Q 360.00	Q25,110.00
5	Columna de 0.15x0.15 metros	127.00	ml	Q 258.00	Q32,766.00
6	Solera Hidrófuga 0.15x0.20 metros	64.20	ml	Q 290.00	Q18,618.00
7	Levantado de Block	166.92	m <sup>2</sup>	Q 320.00	Q53,414.40
8	Solera Intermedia Con Block U	64.20	ml	Q 205.00	Q13,161.00
9	Losa de Remate de 0.10x0.34 metros	64.20	ml	Q 280.01	Q17,976.64
10	Limpieza Final	70.00	ml	Q 25.46	Q1,782.20

Se verificaron dichos renglones los cuales cumplen con lo contemplado en el contrato No. 19-2013, se considera un avance físico estimado del 100% según acta de recepción No. 31-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

C. En la obra Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuichaj Aldea Pacanac Fase III,



al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Cristóbal y en base a la visita técnica a la obra, los renglones susceptibles de medición fueron los siguientes:

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHUICHAJ ALDEA PACANAC FASE III					
No	REGLON	CONTRATO			
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
4	Bordillo de Concreto de 0.35x0.10 metros	142.40	ml	Q 120.00	Q17,088.00
5	Pavimento Hidráulico Espesor 0.15 metros	340.66	m <sup>2</sup>	Q 370.00	Q126,044.20
6	Corte y Sello de Juntas	183.22	ml	Q 65.00	Q11,909.30
7	Curado de Concreto	354.90	m <sup>2</sup>	Q 25.00	Q8,872.50
8	Pintura en Bordillo Color Amarillo	1.00	GLOBAL	Q 2,934.25	Q2,934.25
9	Limpieza Final	354.90	m <sup>2</sup>	Q 5.00	Q1,774.50

Se verificaron dichos renglones los cuales cumplen con lo contemplado en el contrato No. 20-2013, se considera un avance físico estimado del 100% según acta de recepción No. 29-2013 de fecha 24 de diciembre de 2013, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

D. En la obra Mejoramiento Camino Rural Sector Xelac Barrio La Ciénaga, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Cristóbal y en base a la visita técnica a la obra, los renglones susceptibles de medición fueron los siguientes:

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR XELAC BARRIO LA CIENAGA					
No	REGLON	CONTRATO			
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
4	Bordillo de Concreto de 0.40x0.10 metros	323.70	ml	Q 142.10	Q45,997.77
5	Adoquinado de Trafico Liviano 0.24x0.22x0.10 metros	906.66	m <sup>2</sup>	Q 328.00	Q297,384.48
6	Llaves de Confinamiento de 0.20x0.10 metros	116.00	ml	Q 121.80	Q14,128.80
7	Cunetas	8.00	ml	Q 220.00	Q1,760.00
8	Limpieza Final	950.00	m <sup>2</sup>	Q 1.50	Q1,425.00



---

Se verificaron dichos renglones los cuales cumplen con lo contemplado en el contrato No. 26-2013, se considera un avance físico estimado del 100% según acta de recepción No. 24-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

### **Comentarios**

Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación elaborada por la Dirección de Planificación Municipal (DMP) para cada una de las obras, además con el acompañamiento del Ingeniero Javier Emerson Lajpop Abac Supervisor Municipal, quien indicó la ubicación de cada una de las obras.

Las obras fiscalizadas se encuentra recepcionadas por las comisiones designadas por parte de la Municipalidad de San Cristóbal y a la fecha de la visita se encontraron en funcionamiento.

El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos, especificaciones de construcción, planificación, presupuesto presentado para la ejecución es responsabilidad de las autoridades Municipales y de la empresa constructora.

De acuerdo a la planificación la base utilizada en cada uno de los proyectos objeto de la presente fiscalización fueron instalados y apegados a las especificaciones técnicas, siendo este un renglón subyacente a la carpeta de rodadura, por lo que cualquier falla en estos será responsabilidad de los supervisores de la obra (Municipalidad y Contratista), para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra, es necesario que se siga verificando el cumplimiento de lo anteriormente descrito.

### **Conclusiones**

En la visita están condicionados solo los renglones susceptibles de verificación los cuales son similares a las cantidades contratadas, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor.

Al momento de la visita técnica no se evidenciaba ningún daño estructural en la obra fiscalizada, cumpliendo con planos, especificaciones técnicas y el contrato.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO**

### **Limitaciones Al Alcance**

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la ejecución, construcción y supervisión de las obras.

### **Información Técnica**

Las obras que se fiscalizaron son las siguientes:

- 1. “Mejoramiento Camino Rural, Chicomis Paraje Chuixuar, Aldea Pabatoc, San Francisco El Alto”**, contrato No. 20-2013 de fecha 01 de agosto de 2013, suscrito por la Municipalidad de San Francisco El Alto y la empresa Alva Construcciones, por un valor de Q. 416,000.00, el avance físico estimado de la obra es de un 100%.
- 2. “Construcción Edificio de Apoyo a Grupo de Mujeres, Cabecera Municipal, San Francisco El Alto”**, contrato No. 23-2013 de fecha 05 de septiembre de 2013, suscrito por la Municipalidad de San Francisco El Alto y la empresa Alva Construcciones, por un valor de Q. 790,160.00, el avance físico estimado de la obra es de un 80%.
- 3. “Construcción Infraestructura Agropecuaria (Vivero Forestal), San Francisco El Alto, Totonicapán”**, contrato No. 24-2013 de fecha 30 de septiembre de 2013, suscrito por la Municipalidad de San Francisco El Alto y la empresa Construcciones Modernas R&S, por un valor de Q. 200,000.00, el avance físico estimado de la obra es de un 80%.
- 4. “Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal, San Francisco El Alto, Totonicapán”**, contrato No. 26-2013 de fecha 30 de octubre de 2013, suscrito por la Municipalidad de San Francisco El Alto y la empresa Construcciones Modernas R&S, por un valor de Q. 3,000,000.00, el avance físico estimado de la obra es de un 60%.

Monto total auditado: cuatro millones cuatrocientos seis mil ciento sesenta quetzales exactos (Q. 4,406,160.00).

### **Evaluación Técnica**

A. En la obra Mejoramiento Camino Rural, Chicomis Paraje Chuixuar, Aldea Pabatoc San Francisco El Alto, al momento de evaluar la documentación



presentada por la Municipalidad de San Francisco El Alto y en base a la visita técnica a la obra, los renglones susceptibles de medición fueron los siguientes:

MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, ALDEA PABATOC, SAN FRANCISCO EL ALTO					
No	REGLON	CONTRATO			
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
2	Bordillo 0.10x0.40	206.00	ml	Q 194.00	Q39,964.00
4.1	Pavimento Concreto 4,000 psi	559.40	m <sup>2</sup>	Q 574.00	Q321,095.60
4.2	Corte y Sello de Juntas Transversales en Pavimento y Bordillos + Construcción de Junta Fria Longitudinal y Sello de Junta	278.10	ml	Q 30.00	Q8,343.00
5	Limpieza Final	580.00	m <sup>2</sup>	Q 3.00	Q1,740.00
6	Pintura en Bordillos	1.00	UNIDAD	Q 1,204.35	Q1,204.35

Se verificaron dichos renglones los cuales cumplen con lo contemplado en el contrato No. 20-2013, se considera un avance físico estimado del 100% según acta de recepción No. 37-2013 de fecha 29 de octubre de 2013, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

B. En la obra Construcción Edificio de Apoyo a Grupo de Mujeres, Cabecera Municipal, San Francisco El Alto, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Francisco El Alto y en base a la visita técnica a la obra, los renglones susceptibles de medición fueron los siguientes:

CONSTRUCCION EDIFICIO DE APOYO A GRUPO DE MUJERES					
No	REGLON	CONTRATO			
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
401	Levantado de muros con block de 0.14 x 0.19 x 0.39 de 25 kg/cm <sup>2</sup>	223.20	m <sup>2</sup>	Q 200.00	Q44,640.00
402	Solera intermedia 0.15 x 0.20 refuerzo 4No. 3 grado 75 + estribos No. 2 grado 75 @ 0.20	109.24	ml	Q 203.00	Q22,175.72
403	Solera de remate 0.15 x 0.20 refuerzo 4No. 3 grado 75 + estribos No. 2 grado 75 @ 0.20	99.20	ml	Q 203.00	Q20,137.60
501	Columna C-A 0.30 x 0.30 con refuerzo 6 No. 4 + Est No. 2 @ 0.15 y confinamiento en 0.90 mt @ 0.08 mt hierro grado 75	17.10	ml	Q 535.00	Q9,148.50
502	Columna C-B 0.15 x 0.15 con refuerzo 4 No. 3 + Est No. 2 @ 0.15 mts, hierro grado 75	183.10	ml	Q 227.00	Q41,563.70



503	Columna C-C 0.15 x 0.10 con refuerzo 2 No. 3 + Esl No. 2 @ 0.20 mts, hierro grado 75	13.70	ml	Q 226.00	Q3,096.20
504	Columna C-D 0.30 x 0.15 con refuerzo 4 No. 3 + Esl No. 2 @ 0.15 mts, hierro grado 75	5.17	ml	Q 415.00	Q2,145.55
601	Viga V-1 0.40 x 0.25 mt. Refuerzo 6 No. 5 + Est. No. 3 confinados a 0.90 mts @ 0.08 mt resto @ 0.12 mt, hierro grado 75	29.34	ml	Q 745.00	Q21,858.30
701	Losa tradicional primer nivel armada con varilla No. 3, hierro grado 75	170.58	m <sup>2</sup>	Q 790.00	Q134,758.20
702	Cenefa de 2 hiladas de block (en ingreso principal)	111.24	m <sup>2</sup>	Q 200.00	Q22,248.00
1201	Repello tipo español en pared	544.65	m <sup>2</sup>	Q 103.00	Q56,098.95
1202	Repello + cernido en cielo + alisado en vigas	194.00	m <sup>2</sup>	Q 105.00	Q20,370.00

Esta obra se encontró en ejecución verificándose los renglones que cumplen con lo contemplado en el contrato No. 23-2013, se considera un avance físico estimado del 80%.

C. En la obra Construcción Infraestructura Agropecuaria (Vivero Forestal), San Francisco El Alto, Totonicapán, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad y en base a la visita técnica a la obra, los renglones susceptibles de medición fueron los siguientes:

CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, (VIVERO FORESTAL)					
No	REGLON	CONTRATO			
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza y Chapeo	800.00	m <sup>2</sup>	Q 5.00	Q 4,000.00
2	Trazo y estaqueado	800.00	m <sup>2</sup>	Q 5.15	Q 4,120.00
3	Nivelación Manual	800.00	m <sup>2</sup>	Q 7.00	Q 5,600.00
4	Ubicación y construcción de guardianía y bodega para guardar herramientas	10.80	m <sup>2</sup>	Q 2,000.00	Q 21,600.00
5	Ubicación y construcción de cerco para impedir entrada de animales	120.00	ml	Q 225.00	Q 27,000.00

Esta obra se encontró en ejecución verificándose los renglones que cumplen con lo contemplado en el contrato No. 24-2013, se considera un avance físico



estimado del 80%.

D. En la obra Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal, San Francisco El Alto, Totonicapán, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad y en base a la visita técnica a la obra, los renglones susceptibles de medición fueron los siguientes:

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL					
No	REGLON	CONTRATO			
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
201	Construcción de tanque de distribución de 300 m3	1.00	UNIDAD	Q693,372.66	Q 693,372.66
301	Instalación de tubería de distribución + accesorios	3506.00	ml	Q 258.68	Q 906,932.08
601	Demolición + reposición de pavimento existente ( para instalación de red de distribución)	1076.6	m <sup>2</sup>	Q 935.00	Q1,006,621.00
701	Extracción + reinstalación de adoquín existente ( para instalación de red de distribución)	165.00	m <sup>2</sup>	Q 128.60	Q 21,219.00

Esta obra se encontró en ejecución verificándose los renglones que cumplen con lo contemplado en el contrato No. 26-2013, se considera un avance físico estimado del 60%.

**Comentarios**

Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación elaborada por la Dirección de Planificación Municipal (DMP) para cada una de las obras, además con el acompañamiento del Arquitecto Felipe Roderico Itzep Sac Supervisor Municipal, quien indicó la ubicación de cada una de las obras.

La obra denominada Mejoramiento Camino Rural, Chicomis Paraje Chuixuar, Aldea Pabatoc, está finalizada y se encuentra recepcionada mediante acta No. 37-2013 de fecha 29 de octubre de 2013, las demás obras fiscalizadas se encuentran en ejecución y van de acuerdo al cumplimiento de plazo contractual.

El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos, especificaciones de construcción, planificación, presupuesto presentado para la ejecución es responsabilidad de las autoridades Municipales y de la empresa constructora.

**Conclusiones**

En la visita están condicionados solo los renglones susceptibles de verificación los cuales son similares a las cantidades contratadas, los que no fueron susceptibles





---

son responsabilidad del ente ejecutor.

El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos, especificaciones de construcción, planificación, uso de materiales de construcción de buena calidad, presupuesto presentado para la ejecución, así como fallas constructivas que se dieran, será responsabilidad de la Municipalidad de San Francisco El Alto y de las empresas constructoras.

Al momento de la visita técnica no se evidenciaba ningún daño estructural en la obra fiscalizada, cumpliendo con planos, especificaciones técnicas y el contrato. Para el proyecto copias de las bitácoras que generaron dicho hallazgo, sin embargo para el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Chicomis Paraje Chixuar, Aldea Pabatoc, se genera el hallazgo de Bitácora autorizada extemporáneamente detallándose a continuación en el resultado de la auditoría.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **BITÁCORA AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Francisco El Alto).**

#### **Condición**

En las obras: “Mejoramiento Camino Rural, Chicomis Paraje Chuixuar, Aldea Pabatoc San Francisco El Alto” contrato No. 20-2013, de fecha 01 de agosto de 2013 por un monto de Q. 416,000.00; “Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal, San Francisco El Alto, Totonicapán” contrato No. 26-2013, de fecha 30 de octubre de 2013 por un monto de Q. 3,000,000.00; obras ubicadas en el Departamento de Totonicapán, se determinó que al iniciarse los proyectos, la Bitácora fue autorizada extemporáneamente por la Contraloría General de Cuentas.

#### **Criterio**

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 38, literal a), el cual dice: Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales.

#### **Causa**

Inobservancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

#### **Efecto**

Que no se lleve un registro idóneo de la ejecución de la obra.



**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación para que solicite en su debido tiempo a la Contraloría General de Cuentas, la autorización de las respectivas bitácoras para llevar un mejor control de la obra.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número fecha 11 de abril de 2014 los señores Diego Israel González Alvarado, Alcalde Municipal, Carlos Aquiles Amézquita Juárez, Secretario Municipal y Felipe Roderico Itzep Sac, Director Municipal de Planificación, manifiestan lo siguiente: “1º. Le informamos que el CODEDE, no emite pagos si no existe una Bitácora Autorizada, para lo cual Adjuntamos copias de las mismas las cuales Fueron Autorizadas a su debido tiempo.

Mejoramiento Camino Rural, Chicomis Paraje Chixuar, Aldea Pabatoc, Contrato No. 20-2013 de fecha 01 de agosto del año 2013, la Bitácora fue Autorizada el 16 de agosto del año 2013”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Chicomis Paraje Chixuar, Aldea Pabatoc, Contrato No. 20-2013 de fecha 01 de agosto del año 2013, en virtud de que la Bitácora fue autorizada posterior al inicio de obra. La obra dio inicio el 08 de agosto de 2013 según acta No. 19-2013; y la Bitácora fue aprobada con fecha 16 de agosto de 2013.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DIEGO ISRAEL GONZALEZ ALVARADO	2,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	FELIPE RODERICO ITZEP SAC	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA CHIQUIMULA**

### **Limitaciones Al Alcance**

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la ejecución, construcción y supervisión de las obras.

### **Información Técnica**

Las obras que se fiscalizaron son las siguientes:

- 1. “Ampliación Escuela Primaria Aldea Chuacorrall II, Santa María Chiquimula, Totonicapán”**, contrato No. 10-2013 de fecha 09 de agosto de 2013, suscrito por la Municipalidad de Santa María Chiquimula y la empresa PRODICA, por un valor de Q. 347,500.00, el avance físico estimado de la obra es de un 100%.
- 2. “Construcción Puesto de Salud Paraje Xolabix, Aldea Xecaja, Santa María Chiquimula, Totonicapán”**, contrato No. 15-2013 de fecha 27 de agosto de 2013, suscrito por la Municipalidad de Santa María Chiquimula y la empresa ERICON, por un valor de Q. 254,408.12, el avance físico estimado de la obra es de un 100%.
- 3. “Mejoramiento Camino Rural Caserío Centro, Paraje Tzununa, Aldea Casa Blanca, Santa María Chiquimula, Totonicapán”**, contrato No. 17-2013 de fecha 04 de septiembre de 2013, suscrito por la Municipalidad de Santa María Chiquimula y la empresa PROINCI, por un valor de Q. 262,000.00, el avance físico estimado de la obra es de un 100%.
- 4. “Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuicanac, Aldea Chuicacá, Santa María Chiquimula, Totonicapán”**, contrato No. 22-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, suscrito por la Municipalidad de Santa María Chiquimula y la empresa PRO-AI, por un valor de Q. 250,900.00, el avance físico estimado de la obra es de un 100%.

Monto total auditado: un millón ciento catorce mil ochocientos ocho quetzales con doce centavos (Q. 1,114,808.12).

### **Evaluación Técnica**

**A. En la obra Ampliación Escuela Primaria Aldea Chuacorrall II, Santa María Chiquimula, Totonicapán**, al momento de evaluar la documentación presentada



por la Municipalidad y en base a la visita técnica a la obra, los renglones susceptibles de medición fueron los siguientes:

AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHUACORRAL II					
No	REGLON	CONTRATO			
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
5	Columna tipo A de 0.30x0.30 metros	36.00	ml	Q 750.00	Q27,000.00
6	Columna tipo B de 0.15x0.15 metros	39.70	ml	Q 352.00	Q13,974.40
7	Solera Humedad e Intermedia 0.15x0.20 metros	53.10	ml	Q 300.00	Q15,930.00
8	Levantado de Block	75.00	m <sup>2</sup>	Q 180.00	Q13,500.00
9	Viga Tipo 1 de 0.45x0.25 metros	5.35	ml	Q 789.00	Q4,221.15
10	Viga Tipo 2 de 0.4x0.2 metros	21.90	ml	Q 536.00	Q11,738.40
11	Viga Tipo 3 de 0.40x0.20 metros	3.60	ml	Q 800.00	Q2,880.00
12	Viga Tipo 4 de 0.15x0.25 metros	6.55	ml	Q 543.00	Q3,556.65
13	Losa de Concreto espesor 0.10 metros	44.25	m <sup>2</sup>	Q 1,610.00	Q71,242.50
14	Techo de Lamina Troquelada	57.80	m <sup>2</sup>	Q 725.00	Q41,905.00
15	Repello y Cernido Remolineado	170.00	m <sup>2</sup>	Q 107.00	Q18,190.00
16	Piso de Granito	64.00	m <sup>2</sup>	Q 328.00	Q20,992.00
17	Instalacion de Iluminación	12.00	UNIDAD	Q 820.00	Q9,840.00
18	Instalacion de Fuerza	10.00	UNIDAD	Q 490.00	Q4,900.00
19	Puertas de Metal	2.00	UNIDAD	Q 5,525.00	Q11,050.00
20	Ventana de Metal + Vidrio Transparente	19.87	m <sup>2</sup>	Q 1,035.00	Q20,565.45
21	Gradas de Acceso	7.92	m <sup>2</sup>	Q 950.00	Q7,524.00
22	Banqueta de Concreto Espesor 0.07 metros	15.00	m <sup>2</sup>	Q 1,405.00	Q21,075.00
23	Pintura	271.00	m <sup>2</sup>	Q 27.39	Q7,422.69



24	Limpieza Final	1.00	GLOBAL	Q 3,603.51	Q3,603.51
----	----------------	------	--------	---------------	-----------

Se verificaron dichos renglones los cuales cumplen con lo contemplado en el contrato No. 10-2013, se considera un avance físico estimado del 100%, según acta de recepción No. 09-2013 de fecha 09 de diciembre de 2013, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

**B. En la obra Construcción Puesto de Salud Paraje Xolabix, Aldea Xecaja, Santa María Chiquimula, Totonicapán,** al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad y en base a la visita técnica a la obra, los renglones susceptibles de medición fueron los siguientes:

PUESTO DE SALUD PARAJE XOLABIX, ALDEA XECAJA SANTA MARIE CHIQUIMULA					
No	REGLON	CONTRATO			
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
5	Columna tipo A de 0.25x0.25 metros	38.01	ml	Q 342.00	Q12,999.42
6	Columna tipo B de 0.15x0.15 metros	32.94	ml	Q 247.00	Q8,136.18
7	Columna tipo C de 0.10x0.15 metros	26.60	ml	Q 200.00	Q5,320.00
8	Solera Hidrófuga e Intermedia 0.15x0.20 metros	86.59	ml	Q 225.00	Q19,482.75
9	Solera Final de 0.15x0.25 metros	32.73	ml	Q 300.00	Q9,819.00
10	Solera Sillar de 0.10x0.15 metros	11.34	ml	Q 176.00	Q1,995.84
11	Levantado de Block	82.90	m <sup>2</sup>	Q 285.00	Q23,626.50
12	Torta de Concreto de 0.10 metros	13.10	m <sup>2</sup>	Q 343.00	Q4,493.30
13	Piso de Granito	42.50	m <sup>2</sup>	Q 351.00	Q14,917.50
14	Solera de Mojinete	17.66	ml	Q 334.00	Q5,898.44
15	Techo de Estructura Metálica	65.10	m <sup>2</sup>	Q 579.00	Q37,692.90
16	Repello + Cernido + Pintura	189.95	m <sup>2</sup>	Q 123.00	Q23,363.85
17	Instalacion Eléctrica Iluminación	7.00	UNIDAD	Q 671.00	Q4,697.00
18	Instalacion Eléctrica Fuerza	9.00	UNIDAD	Q	Q2,592.00



				288.00	
19	Puerta de Metal y Prefabricada	4.00	UNIDAD	Q 2,346.00	Q9,384.00
20	Ventana de Metal + Vidrio Transparente	14.14	m <sup>2</sup>	Q 1,061.00	Q15,002.54
21	Instalacion de Hidraulica y Drenaje	1.00	UNIDAD	Q 4,814.00	Q4,814.00
22	Construcción de Fosa Septica	6.30	m <sup>3</sup>	Q 2,700.00	Q17,010.00
23	Construccion de Pozo de Absorcion	1.00	UNIDAD	Q 5,252.00	Q5,252.00
24	Bajadas de Agua Pluvial	4.00	UNIDAD	Q 1,184.00	Q4,736.00
25	Limpieza Final	65.10	m <sup>2</sup>	Q 15.00	Q976.50

Se verificaron dichos renglones los cuales cumplen con lo contemplado en el contrato No. 15-2013, se considera un avance físico estimado del 100%, según acta de recepción No. 01-2014 de fecha 31 de enero de 2014, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

**C. En la obra Mejoramiento Camino Rural Caserío Centro, Paraje Tzununa, Aldea Casa Blanca, Santa María Chiquimula, Totonicapán,** al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad y en base a la visita técnica a la obra, los renglones susceptibles de medición fueron los siguientes:

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CENTRO, PARAJE TZUNUNA					
No	RENGLON	CONTRATO			
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
4	Bordillo de Concreto de 0.35x0.10 metros	228.00	ml	Q 125.00	Q28,500.00
5	Pavimento Hidráulico Espesor 0.15 metros	433.20	m <sup>2</sup>	Q 360.00	Q155,952.00
6	Corte y Sello de Juntas	258.40	ml	Q 60.00	Q15,504.00
7	Curado de Concreto	456.00	m <sup>2</sup>	Q 25.00	Q11,400.00
8	Pintura en Bordillo Color Amarillo	1.00	GLOBAL	Q 3,505.00	Q3,505.00
9	Limpieza Final	456.00	m <sup>2</sup>	Q 6.00	Q2,736.00

Se verificaron dichos renglones los cuales cumplen con lo contemplado en el



contrato No. 17-2013, se considera un avance físico estimado del 100%, según acta de recepción No. 31-2014 de fecha 20 de diciembre de 2013, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

**D. En la obra Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuicanac, Aldea Chuicacá, Santa María Chiquimula, Totonicapán,** al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad y en base a la visita técnica a la obra, los renglones susceptibles de medición fueron los siguientes:

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHUICANAC					
No	REGLON	CONTRATO			
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
4	Bordillo de Concreto de 0.35x0.10 metros	162.00	ml	Q 119.92	Q19,427.04
5	Pavimento Hidráulico Espesor 0.15 metros	429.30	m <sup>2</sup>	Q 349.00	Q149,825.70
6	Corte y Sello de Juntas	229.50	ml	Q 56.20	Q12,897.90
7	Curado de Concreto	445.50	m <sup>2</sup>	Q 23.90	Q10,647.45
8	Pintura en Bordillo Color Amarillo	1.00	GLOBAL	Q 2,893.82	Q2,893.82
9	Limpieza Final	445.50	m <sup>2</sup>	Q 4.50	Q2,004.75

Se verificaron dichos renglones los cuales cumplen con lo contemplado en el contrato No. 22-2013, se considera un avance físico estimado del 100%, según acta de recepción No. 29-2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

**Comentarios**

Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación elaborada por la Dirección de Planificación Municipal (DMP) para cada una de las obras, además con el acompañamiento del Ingeniero Henry Álvarez Álvarez Supervisor Municipal, quien indicó la ubicación de cada una de las obras.

Las obras están finalizadas, se encuentran recepcionadas y van de acuerdo al cumplimiento de plazo contractual.

El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos, especificaciones de construcción, planificación, presupuesto presentado para la ejecución es responsabilidad de las autoridades Municipales y de la empresa constructora.



## Conclusiones

En la visita están condicionados solo los renglones susceptibles de verificación los cuales son similares a las cantidades contratadas, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor.

El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos, especificaciones de construcción, planificación, uso de materiales de construcción de buena calidad, presupuesto presentado para la ejecución, así como fallas constructivas que se dieran, será responsabilidad de la Municipalidad de Santa María Chiquimula y de las empresas constructoras.

Al momento de la visita técnica no se evidenciaba ningún daño estructural en la obra fiscalizada, cumpliendo con planos, especificaciones técnicas y el contrato. Para el proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuicanac, Aldea Chuicacá, se genera el hallazgo de Falta de Libro de Bitácora al iniciarse el proyecto detallándose a continuación en el resultado de la auditoría.

## ÁREA TÉCNICA

### **FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santa Maria Chiquimula).**

#### Condición

Al evaluar expedientes de los proyectos: “Construcción Puesto de Salud Paraje Xolabix, Aldea Xecaja, Santa María Chiquimula, Totonicapán” contrato 15-2013, de fecha 27 de agosto de 2013 por un monto de Q. 254,408.12; “Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuicanac, Aldea Chuicacá, Santa María Chiquimula, Totonicapán” contrato No. 22-2013, de fecha 03 de octubre de 2013 por un monto de Q. 250,900.00; no se tuvo a la vista el libro de bitácora autorizado por la Dirección de infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.

#### Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 38, literal a), el cual dice: Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales.

El Acuerdo Interno Número 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo establece: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la





---

respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Causa**

Inobservancia a las normativas y disposiciones legales por parte de la Dirección Municipal de Planificación.

### **Efecto**

Riesgo que no se cuente con un historial real, confiable y oportuno en el desarrollo del proyecto, que implique una mala ejecución del mismo.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que solicite oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, la autorización de las respectivas bitácoras para llevar un mejor control de la obra.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio No. 57-2014 de fecha 14 de abril de 2014 los señores Juan Tzoy, Alcalde Municipal, Cesar Augusto Tzunux Chiroy, Secretario Municipal, Wellington Fernando Chan Santisteban, Director Municipal de Planificación y el Ingeniero Henry Álvarez Álvarez, Supervisor de Obras, de la Municipalidad de Santa María Chiquimula, Manifiestan lo siguiente:

“Falta del Libro de Bitácora al iniciarse el proyecto.

Se tiene como prueba de descargo: la presentación en original de los libros de bitácora de los proyectos denominados CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD PARAJE XOLABIX, ALDEA XECAJA, SANTA MARIA CHIQUIMULA, TOTONICAPAN CONTRATO 15-2013 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013 Y MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHUICANAC, ALDEA CHUICACA, SANTA MARIA CHIQUIMULA, TOTONICAPAN CONTRATO 22-2013 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2013”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma parcialmente el hallazgo para el proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuicanac, Aldea Chuicacá, contrato No. 22-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, en virtud de que el Libro de Bitácora fue autorizada posterior al inicio del proyecto. El proyecto dio inicio el 14 de octubre de 2013 según acta No. 23-2013; y la Bitácora fue aprobada con fecha 18 de octubre de 2013.



## Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN (S.O.N.) TZOY CALEL	2,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WELLINGTON FERNANDO CHAN SANTISTEBAN	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES XECUL**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras, ubicadas en el municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán:

Mejoramiento camino rural Caserío Llano de los Tuices, Aldea Palomora, contrato numero 06-2013 de fecha 29 de julio de 2013, por un monto de Q550,816.23. Avance físico: 100%.

Ampliación camino rural Xol Abaj a Aldea Palomora, contrato numero 04-2013 de fecha 5 de junio de 2013, por un monto de Q847,934.60. Avance físico 100%.

El monto fiscalizado es de un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta quetzales con ochenta y tres centavos (Q1,398,750.83).

### **Evaluación Técnica**

Mejoramiento camino rural Caserío Llano de los Tuices, Aldea Palomora, contrato numero 06-2013 de fecha 29 de julio de 2013, por un monto de Q550,816.23, suscrito con la empresa Constructora L&L Ingenieros Civiles, a un plazo de ejecución 3 meses.

Los trabajos consistieron en: remoción de carpeta de rodadura colapsada existente de 0.15 metros de espesor 819.95 metros cuadrados, corte de material para nivelar subrasante incluye traslado de material a botadero 216.62 metros cúbicos, tendido de material incluye material seleccionado 819.95 metros cuadrados, bordillo de 0.12 x 0.40 metros concreto normal 200.22 metros lineales, pavimento de concreto de 0.20 metros de espesor 795.92 metros cuadrados, juntas de dilatación con material bituminoso 620.00 metros lineales.

De acuerdo al acta 03-2013 los trabajos se iniciaron el 5 de agosto de 2013 y al acta 15-2013 la recepción de obra se efectuó el 5 de noviembre de 2013. Cumpliéndose con el plazo de ejecución.

Los planos, especificaciones y presupuesto, están firmados por el Ingeniero Civil, Guillermo Alonzo, colegiado No. 8,185.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al informe del supervisor de obra y de lo observado en campo están terminados. Avance físico: 100%.



Ampliación camino rural Xol Abaj a Aldea Palomora, contrato número 04-2013 de fecha 5 de junio de 2013, por un monto de Q847,934.60, suscrito con la empresa Constructora COINSER (Construcciones Instalaciones y Servicios), a un plazo de ejecución de 3 meses.

Los trabajos consistieron en: topografía general (replanteo) 1,834.80 metros lineales, corte de terreno 51,486.00 metros cúbicos, mejoramiento de rasante natural 14,678.40 metros cuadrados, construcción de transversales 8.00 unidades.

De acuerdo al acta 01-2013 los trabajos se iniciaron el 10 de junio de 2013, y al acta 14-2013 la recepción de la obra se efectuó el 5 de septiembre de 2013. Cumpliéndose con el plazo de ejecución.

Los planos, especificaciones y presupuesto, están firmados por el Ingeniero Civil, Hengelt Guillermo Escobedo Porrás, colegiado No. 11,687.

Los trabajos de acuerdo al informe del supervisor de obra y de lo observado en campo están terminados. Avance físico: 100%.

### **Comentarios**

Mejoramiento camino rural Caserío Llano de los Tuices, Aldea Palomora, se ejecutó con financiamiento tripartito, Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán con aporte de Q500,000.00 (90.78%), Municipalidad con aporte de Q49,816.23 (9.04%) y Comunidad con aporte de mano de obra no calificada que representa Q1,000.00 (0.18%), los trabajos se ejecutaron en un tramo de 100.00 metros lineales y un ancho promedio de 8.00 metros.

Ampliación camino rural Xol Abaj a Aldea Palomora, los trabajos se ejecutaron en un tramo de longitud de 1,834.80 metros, con anchos variables promediando 8.50 metros.

El cumplimiento en la ejecución de las cantidades de los renglones de trabajos contratados, en las especificaciones técnicas, planos y de las fallas constructivas que se dieran, será responsabilidad del supervisor de obra, la Autoridad Municipal, y de la empresa constructora.

### **Conclusiones**

A fecha de la visita a las obras se observa que estas no presentan fallas de construcción ni hundimientos.

Los renglones cuantificados se encuentran razonablemente ejecutados respecto a las cantidades contratadas.



La ejecución de las obras se realizó dentro de los plazos contractuales.

La supervisión de los trabajos ejecutados estuvo a cargo del Ingeniero Civil, José Mauricio Monzón Vásquez, colegiado No. 10,278.



## DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

### MUNICIPALIDAD DE CUILCO

#### Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Construcción Edificio Hogar Temporal, Cuilco, Huehuetenango” , por un monto de Q1,065,000.00. El avance físico estimado es del 100%.

“Mejoramiento Camino Rural, Aldea Sta. Rosa, Cuilco, Huehuetenango”, por un monto de Q723,441.85. El avance físico estimado es del 100%.

“Construcción de Edificio de Bomberos Voluntarios, Cuilco, Huehuetenango”, por un monto de Q1,264,000.00. El avance físico estimado es del 100%.

#### Evaluación Técnica

##### **Construcción Edificio Hogar Temporal, Cuilco, Huehuetenango**

El Proyecto se ejecutó bajo Contrato Administrativo No. 02-2012, de fecha 20 de noviembre de 2012, suscrito entre Delmar Bosbelí Gálvez de León, Alcalde de la Municipalidad de Cuilco, Huehuetenango y Ángel Roberto García Sosa, propietario de la empresa CONSTRUCCIONES MODERNAS “R&S”, por un monto de Q1,065,000.00. El contrato no contiene renglones de trabajo con precios unitarios en letras, solo en números.

Las Especificaciones Técnicas, el Presupuesto, Cronograma de inversión y Cronograma de Ejecución fueron firmadas por el Ingeniero Iverson Amílcar Herrera Morales, Colegiado No. 10,239. Los Planos presentados en forma digital consisten en 9 planos: 1/9 Planta de Conjunto y Planta Amueblada; 2/9, Acotada y Fachadas; 3/9, Secciones; 4/9, Planta de Detalles y Planillas; y 5/9, Planta de Cimentación y Detalles; 6/9, Planta de Techos y Detalles; 7/9, Planta de Instalaciones Eléctricas; 8/9, Planta de Agua Potable y Drenajes y 9/9, Detalles de Caja Sifón, de Unión y de Bajadas de Agua.

Se presentaron Pruebas de Laboratorio de los materiales utilizados, así como el registro de Ensayo de Cilindros de Concreto para determinar la resistencia a la ruptura de Zapatas, cimiento corrido, columnas y soleras, estando dentro de los límites de ruptura para el que el Concreto fue diseñado.

El proyecto se inició el 06 de diciembre de 2012, según consta en Acta No. 3-2012 del Libro de actas de Inicio de Proyectos de la Municipalidad, y se terminó



el 10 de Octubre de 2,013, según consta en Acta No. 03-2013 del Libro de Actas de Recepción de Proyectos. A la fecha de la auditoría el Proyecto no había sido liquidado. En el Addendum No. 01 al Contrato, se autoriza una prórroga de 122 días al tiempo de ejecución original del proyecto de 6 meses, a partir del inicio de obra. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 28 de noviembre de 2,012, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a). Las fianzas de Sostenerimiento de Oferta, Póliza No. 469237; de Cumplimiento de Contrato No. 586165, son Aseguradora Fidelis S.A. y la fianza de Anticipo No. 586164, Póliza No. 613705, de Conservación de Obra No. 613706, vigente hasta el 09 de abril de 2,015 y de Saldos Deudores, las tres de Afianzadora G&T, S.A.

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de paredes block, repellido, cernido y pintados de 20.00 mts. de largo por 15.00 mts de ancho incluyendo en su interior una ambiente para bodega de 4.00 mts. Ancho por 5.00 mts. de largo; un patio de 3.00 metros de ancho por 4.00 metros de largo, el cual contiene una pila; un ambiente abierto para cocina; un ambiente abierto para comedor; dos dormitorios de 3.70 mts. de ancho por 5.00 metros de largo cada uno; dos servicios sanitarios de 2.20 metros de ancho por 3.70 de largo, que incluyen dos inodoros, un lavamanos y una ducha, cada uno. Así mismo tiene 22 ventanas con balcón; en la entrada un portón de metal de 1.50 mts. de ancho por 2.30 mts de altura; la puerta que da al patio, es de metal y el resto, son de madera. El piso es cerámico antideslizante; el piso en los servicios sanitarios es azulejo antideslizante y las paredes de los servicios sanitarios están forradas de azulejo hasta una altura de 1.50 mts. y en las ducha 2.00 mts. El techo es de estructura metálica, con lámina.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Edwin Fredy Mérida Martínez, Supervisor de Proyectos de la Municipalidad, en sus informes no se establece el avance físico de la obra, a excepción del informe de fecha 01 de octubre de 2,013, firmado por el Ing. Mérida Martínez, y por el Supervisor Técnico, Sr. Fredi Noel Galindo, donde se establece un avance físico del 100%. En base a este informe el proyecto fue recibido.

Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones de materiales utilizados, no son similares a las cantidades de materiales pagados; y derivado de la fiscalización se determinó que las cantidades de materiales ejecutados son menores a las contratadas, en un monto de Q68,846.34, de los cuales, Q26,301.48, fueron decrementados según Orden de Cambio No. 1, de fecha 7 de mayo de 2,014 y respalda por reporte del SICOIN GL, Constancia de Registro de Contratos, expediente No. 28, autorizado con fecha 8 de mayo de 2,014. Modificando el Contrato a un monto de Q1,038,698.52.



El resto, Q42,544.86, fue justificado de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, rectificando cantidades de materiales por longitud de traslape de hierros, y proporciones de cemento, arena y pedrín y otros materiales utilizados en renglones de trabajo, como: cimientos, columnas, vigas, solera intermedia, solera de amarre, techo, banquetas, cielo falso, muro de contención, reja de metal para cuneta de drenajes y fachaleta, piso de concreto.

Cantidad decrementada por Orden de Cambio:

Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Dif.	Precio Unitario	Diferencia en Q.
<b>Levantado Muros de Block</b>					
Viajes para Block	4 v	3.3 v	0.7 v	Q700.00	Q 490.00
Block	4,100 u	3,665 u	435 u	Q4.75	Q 2,066.25
Costos Indirectos					Q 766.88
<b>Solera de Humedad</b>	3.7M3				
Mezcladora	39 sacos	33 sacos	6 sacos	Q25.00	Q 150.00
Cemento	39 sacos	33 sacos	6 sacos	Q70.00	Q 420.00
Hierro de 1/4"	90 v	68 v	22 v	Q13.00	Q 286.00
Tabla	216 u	82 u	134 u	Q4.00	Q 536.00
Costos indirectos					Q 417.60
<b>Solera Intermedia</b>					
Mezcladora	25 sacos	18 sacos	7 sacos	Q25.00	Q 175.00
Cemento	25 sacos	18 sacos	7 sacos	Q70.00	Q 490.00
Hierro de 1/2"	60 v	48 v	12 v	Q63.00	Q 756.00
Hierro de 1/4"	63 v	47 v	16 v	Q13.00	Q 208.00
Armado de S de H	80.15 ml	65.00 ml	15.15 ml	Q80.00	Q 1,212.00
Encofrado de S de H	80.15 ml	65.00 ml	15.15 ml	Q30.00	Q 454.50
Fundido de S de H	80.15 ml	65.00 ml	15.15 ml	Q55.00	Q 833.25
Desencofrado de S de H	80.15 ml	65.00 ml	15.15 ml	Q10.00	Q 151.50
Costos indirectos					Q 1,284.08
<b>Techo de Est. Met + Lam</b>					
Perno de 5/8" x 2"	80 u	72 u	8 u	Q12.00	Q 96.00
Platina de 4" x 4" x 5"	60 u	54 u	6 u	Q80.00	Q 480.00
Perno de 3/8" x 4"	120 u	107 u	13 u	Q12.00	Q 156.00
Perno de 3/8" x 2"	120 u	107 u	13	Q12.00	Q 156.00
Perno de 30 cms c/arandela	800 u	712 u	88 u	Q3.00	Q 264.00
Lámina de Zinc de 10 p	170 u	152 u	18 u	Q170.00	Q 3,060.00
Costos indirectos					Q 1,263.60
<b>Voladizo en fachada</b>					
Mezcladora	11 sacos	9 sacos	2 sacos	Q25.00	Q 50.00
Cemento	11 sacos	9 sacos	2 sacos	Q70.00	Q 140.00
Hierro de 1/2"	28 v	24 v	4 v	Q63.00	Q 252.00
Costos indirectos					Q 132.60
<b>Repello y Cernido</b>					
Cemento	113 sacos	101 sacos	12 sacos	Q70.00	Q 840.00
Cal Hidratada	226 sacos	202 sacos	24 sacos	Q33.00	Q 792.00
Arena	12.50 M3	11.00 M3	1.5 M3	Q150.00	Q 225.00





Mano de obra	623.82 M2	558.70 M2	65.12 M2	Q45.00	Q 2,930.40
Costos indirectos					Q 1,436.22
<b>Pintura</b>					
Cubeta	8 u	6 u	2 u	Q500.00	Q 1,000.00
Aplicación de pintura	623.82 M2	558.70 M2	65.12 M2	Q24.00	Q 1,562.00
Costos indirectos					Q 768.60
<b>Total</b>					<b>Q26,301.48</b>

### Mejoramiento Camino Rural, Aldea Sta. Rosa, Cuilco, Huehuetenango

El Proyecto se ejecutó bajo Contrato Administrativo No. 03-2013, de fecha 24 de abril de 2,013, suscrito entre Delmar Bosbelí Gálvez de León, Alcalde de la Municipalidad de Cuilco, Huehuetenango y Alex Roberto Reyes Muñoz, propietario de la empresa “CONSTRUCTORA AGUA ESCONDIDA”, por un monto de Q723,441.85. El contrato no contiene renglones de trabajo con precios unitarios en letras, solo en números, de igual manera contiene renglones con cantidades erróneas.

Las Especificaciones Técnicas, el Presupuesto, Cronograma de inversión y Cronograma de Ejecución fueron firmadas por el Ingeniero Miguel Antonio Ovando López, colegiado No. 10,558. Los Planos presentados en forma digital consisten en 4 planos: 1/4, Planta de Conjunto; 2/4, Planta y Perfil; 3/4, Planta, Perfil y Detalles; y 4/4, Planta, Perfil y Detalle de Carretera.

El proyecto se inició el 02 de mayo de 2,013, según consta en Acta No. 03-2013. A la fecha de la auditoría el Proyecto no había sido recepcionado ni liquidado. Fue presentado el Addendum No. 01 al Contrato, el mismo tiene como objeto modificar la cláusula CUARTA, relacionada con el plazo de ejecución del proyecto, la cual cambia la entrega del proyecto del 2 de agosto de 2,013 al 2 de febrero del 2,014. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 26 de abril de 2,013, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a). Fueron presentadas las fianzas de: Sostenerimiento de Oferta, Póliza No. 503522; de Anticipo No. 502293; de Cumplimiento de Contrato No. 502292; de Conservación de Obra No. 541591, con vigencia hasta el 20 de junio de 2,015; y Saldos Deudores, No. 541592, todas de Aseguradora Fidelis S.A., cumpliendo con lo estipulado en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Título V, Capítulo Único, Garantías o Seguros.

El proyecto consiste en el mejoramiento del camino de terracería que se encuentra en la Aldea Santa Rosa, ubicada en el municipio de Cuilco, Huehuetenango,



comprende un ramal principal de 1,080.00 ml de largo, con un ancho promedio de 5.57 ml. Este ramal llega a una bifurcación de la que salen dos caminos; uno de 556.2 ml de largo, con un ancho promedio de 4.40 ml; y otro, con una longitud de 318.90 ml y con un ancho promedio de 4.50 ml. La capa de rodadura, es de balasto. El camino tiene un total de 2,374.00 ml de cuneta, la cuales fueron conformadas, contando con declive natural hacia las cajas recolectoras de los 9 drenajes transversales existentes.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Edwin Fredy Mérida Martínez, supervisor de proyectos de la Municipalidad. En los informes de supervisión presentados, se establece el avance físico de la obra. En el folio No. 7, párrafo tres, del libro de bitácora, firmado por el Ing. Civil Willimsem Alejandro Morales Castillo, colegiado No. 6332, se informa que el proyecto fue concluido el 20 de diciembre de 2,013 y donde se establece un avance físico del 100%.

Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones de materiales utilizados, no son similares a las cantidades de materiales pagados; y derivado de la fiscalización se determinó que las cantidades de materiales ejecutados son menores a las contratadas, en un monto de Q145,358.58, de los cuales Q53,238.77, fueron decrementados según Orden de Cambio No. 1, de fecha 7 de mayo de 2,014 y respalda por reporte del SICOIN GL, Constancia de Registro de Contratos, expediente No. 30, autorizado con fecha 8 de mayo de 2,014. Modificando el Contrato a un monto de Q670,203.08.

El resto, Q92,119.81, fue justificado de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, rectificando cantidades de materiales por longitud de traslape de hierros, tubería de cemento y proporciones de cemento, arena y pedrín, balasto y otros materiales utilizados en renglones de trabajo, como: Tubería de drenajes, cajas de recibo, cabezales y el balasto.

Cantidad decrementada por Orden de Cambio:

Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Dif.	Precio Unitario	Diferencia en Q.
<b>Cunetas</b>					
Conformación de Cunetas	3,860.00 ml	2,374.00 ml	1,486.00 ml	Q25.00	Q 37,150.00
Operador de maquinaria	3,860.00 ml	2,374.00 ml	1,486.00 ml	Q2.1373	Q 3,176.03
Costos indirectos					Q 12,912.74
<b>Total</b>					<b>Q53,238.77</b>

**Construcción de Edificio de Bomberos Voluntarios, Cuilco, Huehuetenango.**



El Proyecto se ejecutó bajo Contrato Administrativo No. 04-2012, de fecha 17 de diciembre de 2,012, suscrito entre Delmar Bosbelí Gálvez de León, Alcalde de la Municipalidad de Cuilco, Huehuetenango y Alex Roberto Reyes Muñoz, propietario de la empresa "CONSTRUCTORA AGUA ESCONDIDA", por un monto de Q1,264,000.00. El contrato no contiene renglones de trabajo con precios unitarios en letras, solo en números. El Monto del contrato fue modificado por Órdenes de Cambio No1, Orden de Trabajo Suplementario No. 1 y Orden de Trabajos Extras No. 1, de fecha 20 de noviembre de 2,012. El monto ampliado fue de Q245,253.73, el cual fue absorbido por la Municipalidad. El incremento fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No.21-2013 de fecha 10 de junio de 2,013 del Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal. El incremento es menor al 20% del valor del contrato, cumpliendo con lo estipulado en Decreto No. 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado, Art. 52.

Las Especificaciones Técnicas, el Presupuesto, Cronograma de inversión y Cronograma de Ejecución fueron firmadas por el ing. Jaime Francisco Morales Díaz, Colegiado No. 8,045. Los Planos presentados en forma digital consisten en 6 planos: 1/6 Planta Acotada y Planta Amueblada de 1er, 2do y 3er nivel; 2/6, Fachadas y Cortes, y Detalles de Rejas; 3/6, Planta de Cimentación y Planta Hidráulica; 4/6, Planta de Drenajes y Planta de Acabados de 1er, 2do y 3er nivel; 5/6, Planta de Electricidad (Iluminación y Fuerza) de 1er, 2do y 3er nivel; y 6/6, Planta de Armado de Losa, y Detalles de Cisterna y Rampa. Se presentaron Pruebas de Laboratorio de los materiales utilizados, así como el registro de Ensayo de Cilindros de Concreto para determinar la resistencia a la ruptura de Zapatas, cimiento corrido, columnas y soleras, estando dentro de los límites de ruptura para el que el Concreto fue diseñado.

El proyecto se inició el 26 de diciembre de 2,012, según Acta No.04-2012 del Libro de Actas de Inicio de Proyectos, y se terminó el 25 de noviembre de 2,013, según consta en Acta S/N, firmada por la Secretaria Municipal y el Alcalde Municipal. En el Addendum No. 01 al Contrato, se autoriza una prórroga de 6 meses al tiempo de ejecución original del proyecto. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 17 de diciembre de 2,012, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a). Las fianzas de: Sosténimiento de Oferta Póliza No. 470726; de Anticipo No. 686047; de Cumplimiento de Contrato No. 474859; de Conservación de Obra, Póliza No. 531453, con vigencia hasta el 25 de mayo de 2,015; y de Saldos Deudores, Póliza No. 531454, son de Aseguradora Fidelis S.A., cumpliendo con lo estipulado en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Título V, Capítulo Único, Garantías o Seguros.

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de tres niveles, con



paredes block, repellido, cernido y pintado. El edificio fue construido en un área de 7.30 mts. de ancho por 15.50 mts. de largo, con una rampa de acceso de acceso de 3.00 mts. de largo. En la planta baja se encuentra una enfermería con s.s.; gradas de acceso al 2do nivel; y paqueo para un camión y una ambulancia. En el segundo nivel: gradas, gimnasio, sala de espera Jefatura, Recepción de llamadas, comedor y cocina. Y en el tercer nivel: gradas; dos dormitorios; dos servicios sanitarios, cada uno con un inodoro, una ducha y un lavamanos; y un área de estar. Los tres niveles están también conectados con un tubo de descenso de emergencia. La Planta baja está protegida por una reja de metal de 1.75 mts.de altura. La estructura vertical del mismo está conformada por 12 columnas de concreto de 0.40 mts. por 0.40 mts por 3.15 mts. de alto de piso a piso; las vigas son tipo joist y la losa es prefabricada; las gradas son de metal. En los tres niveles se colocó cielo suspendido. El piso utilizado es piso cerámico en ambientes internos; el piso en los servicios sanitarios es azulejo antideslizante y las paredes de los servicios sanitarios están forradas de azulejo hasta una altura de 1.20 mts. y en las ducha 1.80 mts. El piso en parqueo es torta de cemento.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Edwin Fredy Mérida Martínez, supervisor de proyectos de la Municipalidad. En los informes de supervisión presentados, no se establece el avance físico de la obra, a excepción del informe de fecha 25 de noviembre de 2,013, firmado por el Ing. Mérida Martínez, y por el Supervisor Técnico, Sr. Fredi Noel Galindo, donde se establece un avance físico del 100%. En base a este informe el proyecto fue recibido.

Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones de trabajo ejecutados, son similares a los contratados.

### **Comentarios**

El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, así como el empleo de materiales de calidad en la obras fiscalizada, es responsabilidad del Supervisor Municipal, del Director Municipal de Planificación y del Alcalde de la municipalidad de Cuilco, Huehuetenango.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en la obra fiscalizada, por dolo o mala fe, será responsabilidad del Supervisor Municipal, del Director Municipal de Planificación y Alcalde de la municipalidad de Cuilco, Huehuetenango.

La verificación física de los proyectos incluidos en el presente informe, se basó en los renglones de trabajo susceptibles de medición y en la cuantificación de materiales presupuestados.

Los contratos de los proyectos "Construcción Edificio Hogar Temporal, Cuilco,



Huehuetenango” y “Mejoramiento Camino Rural, Aldea Sta. Rosa, Cuilco, Huehuetenango” fueron modificados por la Municipalidad por medio de Órdenes de Cambio y Reportes al SICOIN GL.

El Proyecto “Construcción Edificio Hogar Temporal, Cuilco, Huehuetenango” se ejecutó bajo Contrato Administrativo No. 02-2012, de fecha 20 de noviembre de 2,012, y fue Cofinanciado entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, el cual aportó Q700,000.00 equivalentes al 65.73% y la Municipalidad de Cuico, Huehuetenango, la cual aportó Q365,000.00, equivalentes a 34.27%.

El Proyecto “Construcción de Edificio de Bomberos Voluntarios, Cuilco, Huehuetenango” se ejecutó bajo Contrato Administrativo No. 04-2012, de fecha 17 de diciembre de 2,012 y fue financiado por el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, el cual aportó Q1,264,000.00 equivalentes al 100%.

Para los proyectos fiscalizados se presentó Presupuesto, en base a Cuantificación de Materiales y Mano de Obra, Cronograma de Inversión y Cronograma de Ejecución, realizados por el planificador.

## Conclusiones

Los proyectos auditados están funcionando .

En el proyecto “Construcción Edificio Hogar Temporal Cuilco, Huehuetenango”, las cantidades de los materiales cuantificados en los diferentes renglones de trabajo, no son similares a las cantidades facturadas en un monto de Q26,301.48, las cuales fueron decrementados según Orden de Cambio No. 1, firmada por el Ing. Alexander Santos Morales, colegiado No. 10,354, Supervisor Municipal de Cuilco, con el V.B. del Alcalde Municipal y respalda por reporte del SICOIN GL, Constancia de Registro de Contratos, expediente No. 28, modificando el Contrato original a un monto de Q1,038,698.52. Este decremento se encuentra en el rango establecido en el Decreto No. 57-92, Ley De Contrataciones Del Estado, Art. 52. Ampliación del monto del contrato. Y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento del a Ley de Contrataciones del Estado, Art. 28. Variaciones del monto del contrato.

En el proyecto “Mejoramiento Camino Rural, Aldea Sta. Rosa, Cuilco, Huehuetenango”, las cantidades de los materiales cuantificados en los diferentes renglones de trabajo, no son similares a las cantidades facturadas en un monto de Q53,238.77, el cual fue decrementado según Orden de Cambio No. 1, firmada por el Ing. Alexander Santos Morales, colegiado No. 10,354, Supervisor Municipal de Cuilco, con el V.B. del Alcalde Municipal y respalda por reporte del SICOIN GL,



Constancia de Registro de Contratos, el Contrato original a un monto de Q 670,203.08. Este decremento se encuentra en el rango establecido en el Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Art. 52. Ampliación del monto del contrato. Y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 28. Variaciones del monto del contrato.

El monto del contrato original del proyecto “Construcción de Edificio de Bomberos Voluntarios, Cuilco, Huehuetenango”, fue de Q1,264,000.00, y monto final de Q1,509,253.73, cumpliendo con lo estipulado en Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Art. 52.

En el proyecto “Construcción de Edificio de Bomberos Voluntarios, Cuilco, Huehuetenango”, las cantidades de los renglones de trabajo contratados son congruentes con los renglones ejecutados.

El proyecto “Construcción Edificio Hogar Temporal, Cuilco, Huehuetenango” se terminó el 10 de Octubre de 2,013, según consta en Acta No. 03-2013 del Libro de Actas de Recepción de Proyectos. A la fecha de la auditoría el Proyecto no había sido liquidado.

## ÁREA TÉCNICA

### **CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Cuilco).**

#### **Condición**

La Municipalidad de Cuilco, Huehuetenango suscribió Contrato Administrativo No. 02-2012, por un monto de Q1,065,000.00, con la empresa “Construcciones Modernas “R&S”. El contrato no contiene renglones de trabajo con precios unitarios en letras, solo en números.

La municipalidad de Cuilco, Huehuetenango suscribió contrato No. 03-2013 de fecha 24 de abril de 2,013, con la empresa “CONSTRUCTORA AGUA ESCONDIDA”, por un monto de Q723,441.85. El contrato no contiene renglones de trabajo con precios unitarios en letras, solo en números.

La municipalidad de Cuilco, Huehuetenango suscribió contrato No. 04-2012, de fecha 17 de diciembre de 2,012, con la empresa “CONSTRUCTORA AGUA ESCONDIDA”, por un monto inicial de Q1,264,000.00, modificado por órdenes de cambio a Q1,509,253.73. El contrato no contiene renglones de trabajo con precios unitarios en letras, solo en números.

#### **Criterio**



El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6, indica “Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresado en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda”.

**Causa**

El Alcalde Municipal no veló para que el Contrato se elaborara conforme lo estipulado en la ley de Contrataciones del Estado.

**Efecto**

Falta de transparencia en la suscripción de contratos al no detallarse los precios unitarios de cada renglón, como dicta la ley.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar para que los contratos incluyan los precios unitarios correspondientes en números y letras de cada uno de los renglones de trabajo.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número, de fecha 29 de abril de 2,014, el Alcalde Municipal manifiesta: “Arquitecto García, en auditorias anteriores le exponemos que sus colegas verbalmente nos han informado que es necesario registrar los precios unitarios en los contratos, según lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado, ya sea en números o letras, por lo que hemos procedido registrarlos solo en números”.

**Comentario De La Auditoría**

Lo expresado por el Alcalde no es correcto, por lo que se le confirma el hallazgo. La Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 6, es clara cuando expresa: “...para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresado en quetzales, tanto en número como en letras,...”.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DELMAR BOSBELI GALVEZ DE LEON	65,793.60
<b>Total</b>		<b>Q. 65,793.60</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY**

### **Limitaciones Al Alcance**

La ejecución de los renglones de trabajo no susceptibles de verificación son responsabilidad del supervisor de la obra y del ejecutor.

### **Información Técnica**

**1) Mejoramiento de Cancha Polideportiva, Cabecera Municipal, San Juan Ixcoy, Huehuetenango**, Contrato Administrativo número 03-2013 de fecha 13 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Jorge Mateo Ramírez González, Alcalde Municipal de San Juan Ixcoy y el Señor Ervin Leonardo Villatoro Carrillo, Propietario de la Empresa Soluciones en Ingeniería Civil Constructora (SOICC), por un monto de Q.273,845.25.

**2) Ampliación Sistema de Agua Potable (Línea de conducción), lado norte, Cabecera Municipal, San Juan Ixcoy, Huehuetenango**, Contrato Administrativo número 08-2013 de fecha 8 de agosto del 2013, suscrito entre el Señor Jorge Mateo Ramírez González, Alcalde Municipal de San Juan Ixcoy y el Señor Fredy Efraín López Rivas, Propietario de la Empresa Construtodo, por un monto de Q.872,395.09.

**3) Construcción sistema de Agua Potable, Cantón San Sebastián, Aldea Pie de la Cuesta, San Juan Ixcoy, Huehuetenango**, Contrato Administrativo número 010-2013 de fecha 5 de septiembre del 2013, suscrito entre el Señor Jorge Mateo Ramírez González, Alcalde Municipal de San Juan Ixcoy y el Señor Edvin Enrique Saucedo Tello, Propietario de la Empresa Constructora CODISPRO, por un monto de Q.1,491,476.00.

### **Evaluación Técnica**

**1) Mejoramiento de Cancha Polideportiva, Cabecera Municipal, San Juan Ixcoy, Huehuetenango.**

Consiste en la construcción de una cancha polideportiva con área de 508.65 metros cuadrados, debidamente pintada y cuenta con portería para papi futbol y base de basquetbol y postes para voley ball.

Se adjunto copia del Acta de inicio No 002-2013 de fecha 19 de febrero del 2013, firmada por el señor Marvin Alberto Villatoro Palacios, Secretario Municipal y el señor Jorge Mateo Ramírez González, Alcalde Municipal.

Se adjunto copia del Acta de sesión ordinaria No 017-2013 de fecha 8 de abril del





2013, de autorización de prórroga del plazo contractual de 3 meses, firmada por el señor Marvin Alberto Villatoro Palacios, Secretario Municipal y el señor Jorge Mateo Ramírez González, Alcalde Municipal.

Se adjunto copia del Acta de Recepción de obra No 003-2013 de fecha 8 de julio del 2013, firmada por el señor Marvin Alberto Villatoro Palacios, Secretario Municipal y el señor Jorge Mateo Ramírez González, Alcalde Municipal.

Se adjunto copia del Acta de Liquidación No 003-2013 de fecha 12 de julio del 2013, firmada por el señor Marvin Alberto Villatoro Palacios, Secretario Municipal y el señor Jorge Mateo Ramírez González, Alcalde Municipal.

El plazo contractual es de 2 meses y se tiene prórroga de tiempo por 3 meses contados a partir del 19 de abril del 2013, por lo que la fecha de finalización del proyecto fue el 18 de julio del 2013.

En el informe de supervisión de fecha 5 de julio del 2013, del Ingeniero Ervin Leonardo Villatoro Cano, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de San Juan Ixcoy, indica un avance físico del 100%.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 12 de febrero del 2014, conjuntamente con Ingeniero Ervin Leonardo Villatoro Cano, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de San Juan Ixcoy, está finalizado y en funcionamiento y con los datos de los renglones medidos y observados se determinó un avance físico estimado en un 100%.

El proyecto está en funcionamiento y las medidas cumplen con lo indicado en planos y especificaciones técnicas.

**RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICION**

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
1	juego de porteria para papi futbol + base de basquetbol	U	2	2	100
2	juego de postes para voley ball	U	2	2	100
3	pintura especial para delimitacion de cancha polideportiva	m2	508.65	508.65	100
4	pavimento de cancha polideportiva (e = 0.10 mt)	m2	508.65	508.65	100



Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de las fianzas de cumplimiento de contrato, conservación de obra y saldos deudores y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

**2) Ampliación Sistema de Agua Potable (Línea de conducción), lado norte, Cabecera Municipal, San Juan Ixcoy, Huehuetenango.**

Consiste en la construcción de una captación, línea de conducción, cajas rompe presión, caja distribuidora de caudales, válvulas de aire, válvulas de limpieza, pasos de zanjón, paso aéreo y una caseta + sistema de cloración de agua.

Se adjunto copia del Acta de inicio No 08-2013 de fecha 18 de septiembre del 2013, firmada por el señor Marvin Alberto Villatoro Palacios, Secretario Municipal y el señor Jorge Mateo Ramírez González, Alcalde Municipal.

El plazo de ejecución del proyecto es de 7 meses y vence el 18 de abril del 2014.

En el informe de supervisión de fecha 15 de noviembre del 2013, del Ingeniero Samuel Gómez, Supervisor de proyectos del Consejo de Desarrollo de Huehuetenango, se indica un avance físico del 30%.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 13 de febrero del 2014, conjuntamente con el Ingeniero Ervin Leonardo Villatoro, supervisor de proyectos de la Municipalidad de San Juan Ixcoy, está en ejecución y con el plazo vigente hasta el 18 de abril del 2014 y con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado en 30%.

La línea de conducción no se pudo verificar por estar instalada y enterrada pero se observaron las cajas rompe presión, cajas de válvulas de aire y limpieza.

**RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICION**

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
2	CAPTACION (1 UNIDAD)	M3	3.5	3.5	100
4	CAJA ROMPEPRESION CON VALCULA DE FLOTE (1 m3 c/u = 2 m3)	UNIDAD	2	1	50
5	CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES DE 3 VERTEDEROS	UNIDAD	1	1	100
6	VALVULA DE AIRE	UNIDAD	8	2	25



7	VALVULA DE LIMPIEZA	UNIDAD	2	1	50
9	PASO AEREO ( 1 UNIDAD)	ML	30	30	100
10	CASETA + SISTEMA DE CLORACION DE AGUA	M2	3.85	3.85	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

**3. Proyecto Ampliación sistema de agua potable Cantón San Sebastián, Aldea Pie de la Cuesta, San Juan Ixcoy, Huehuetenango.**

Consiste en la construcción de una captación, línea de conducción, un tanque de distribución, línea de distribución, cajas rompe presión, válvulas de aire, válvulas de limpieza, pasos de zanjón, pasos aéreos, conexiones domiciliarias y una caseta + sistema de cloración de agua.

Se adjunto copia del Acta de inicio No 09-2013 de fecha 18 de septiembre del 2013, firmada por el señor Marvin Alberto Villatoro Palacios, Secretario Municipal y el señor Jorge Mateo Ramírez González, Alcalde Municipal.

El plazo de ejecución del proyecto es de 7 meses y vence el 18 de abril del 2014.

En el informe de supervisión de fecha 17 de febrero del 2014, del Ingeniero Ervin Leonardo Villatoro, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de San Juan Ixcoy, se indica un avance físico del 45.25%.

No se presentó informe de supervisión en el Formulario de Evaluación de obras y proyectos por parte del Consejo.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 13 de febrero del 2014, conjuntamente con el Ingeniero Ervin Leonardo Villatoro, supervisor de proyectos de la Municipalidad de San Juan Ixcoy está en ejecución y con el plazo vigente hasta el 18 de abril del 2014 y con los datos de los renglones medidos y observados se determinó un avance físico estimado en 45%.

**RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICION**

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
1	CAPTACION (1 UNIDAD)	M3	1	1	100
2	Tanque de distribución ( 1 unidad)	m3	90	90	100



4	válvula de aire	UNIDAD	3	3	100
5	válvula de limpieza	UNIDAD	6	3	50

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

**Comentarios**

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del supervisor de la Municipalidad de San Juan Ixcoy, Huehuetenango.

En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente, deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad y de las empresas constructoras.

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierras, compactación de la base, etc.), por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de los supervisores de la obra (Municipalidad de San Juan Ixcoy y de las empresas constructoras), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a las especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por autoridades de la Municipalidad de San Juan Ixcoy, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de dicha institución.

**Conclusiones**

Derivado de los resultados de la evaluación efectuada a los proyectos se estableció lo siguiente:

Se estima un avance físico del 100% del proyecto Mejoramiento de Cancha Polideportiva, Cabecera Municipal, San Juan Ixcoy, Huehuetenango.

Este proyecto está en funcionamiento y cumple con lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas.

El Proyecto Ampliación sistema de agua potable (línea de conducción) lado norte cabecera municipal, San Juan Ixcoy, Huehuetenango esta en ejecución con tiempo contractual vigente y un avance físico estimado del 60%.



El Proyecto Ampliación sistema de agua potable Cantón San Sebastián, Aldea Pie de la Cuesta, San Juan Ixcoy, Huehuetenango esta en ejecución con tiempo contractual vigente y un avance físico estimado del 45%.

Durante la visita de campo realizada al proyecto de Mejoramiento de Cancha Polideportiva, no se observaron hundimientos, fisuras ni daños estructurales en aquellos renglones susceptibles de medición y que se tuvieron a la vista.

## ÁREA TÉCNICA

### DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Juan Ixcoy).

#### Condición

En los proyectos: 1) Mejoramiento de Cancha Polideportiva, Cabecera Municipal, San Juan Ixcoy, Huehuetenango, Contrato Administrativo número 03-2013 de fecha 13 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Jorge Mateo Ramírez González, Alcalde Municipal de San Juan Ixcoy y el Señor Ervin Leonardo Villatoro Carrillo, Propietario de la Empresa Soluciones en Ingeniería Civil Constructora (SOICC), por un monto de Q.273,845.25; 2) Ampliación Sistema de Agua Potable (Línea de conducción), lado norte, Cabecera Municipal, San Juan Ixcoy, Huehuetenango, Contrato Administrativo número 08-2013 de fecha 8 de agosto del 2013, suscrito entre el Señor Jorge Mateo Ramírez González, Alcalde Municipal de San Juan Ixcoy y el Señor Fredy Efraín López Rivas, Propietario de la Empresa Construtodo, por un monto de Q.872,395.09 y 3) Construcción sistema de Agua Potable, Cantón San Sebastián, Aldea Pie de la Cuesta, San Juan Ixcoy, Huehuetenango, Contrato Administrativo número 010-2013 de fecha 5 de septiembre del 2013, suscrito entre el Señor Jorge Mateo Ramírez González, Alcalde Municipal de San Juan Ixcoy y el Señor Edvin Enrique Saucedo Tello, Propietario de la Empresa Constructora CODISPRO, por un monto de Q.1,491,476.00. Los informes de supervisión presentados no indican los detalles de ejecución de los trabajos realizados, únicamente los avances por renglón de trabajo.

#### Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistema de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de la Entidades, indica: "SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencias y calidad de los procesos".



---

**Efecto**

Que no se tenga un seguimiento de la ejecución del proyecto.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe exigir al Director Municipal de Planificación de verificar que el Supervisor de Obras tenga bien detallados los informes de supervisión.

**Comentarios De Los Responsables**

**En el oficio s/n de fecha 17 de marzo del 2014 el Ingeniero Ervin Leonardo Villatoro**, supervisor de proyectos de la Municipalidad, manifiesta: Donde se dictamina que: los informes de Supervisión presentados no indican los detalles de ejecución de los trabajos realizados, técnicamente los avances por reglones de trabajo.

Manifiesto lo siguiente: El requerimiento me parece un tanto generalizado debido que no especifica la esencia del hallazgo, pero en base a lo entendido, quisiera informar que como parte de mi responsabilidad dentro de la supervisión de los proyectos se han realizado estimaciones donde se indica el avance de cada uno de los reglones contratados para la ejecución de los proyectos y al mismo tiempo se adjuntan fotografías de lo ejecutado en campo, también me permito describir que se ha utilizado la Bitácora adjunta a la Supervisión como un elemento principal, de apoyo y seguimiento para poder registrar en su momento los pormenores que puedan suscitarse y se consideren importantes y a la vez sean aclaratorios para poder tener un control técnico de los avances físico específicos de ejecución.

Aclaro de igual manera que para llevar un control más detallado y específico en cuanto al control de cantidad de materiales que las empresas colocan o ejecutan dentro de sus proyectos, esta supervisión se a auxiliado en solicitar y a la vez fundamenta que se ha implementado requerimientos de ensayos de laboratorio de materiales que a la vez sirven para tener un control aproximado no solo en el control de calidad del proyecto sino tener idea en la cantidad de materiales utilizados (esto se puede corroborar a! interpretar los resultados de laboratorio realizados y requeridos a las empresas por esta Supervisión). Siendo las empresas las únicas que pueden internamente tener más detallado el control de materiales utilizados en cada uno de sus trabajos realizados, debido a que disponen de bodegueros y planilleros cuestión misma que por NO §ER NI TENER UN CONTRATO DE INGENIERO RESIDENTE es imposible conocer dichos datos internos de cada empresa debido al tipo de contrato que tengo con la municipalidad.

El contrato de las empresas ante la Municipalidad es una especie de contrato cerrado debido a sus clausulas, es decir la obra se tendrá que hacer, haya o no



haya sido presupuestado el material suficiente para la ejecución del proyecto; como por ejemplo en el Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable (Línea de Conducción) Lado Norte, Cabecera Municipal San Juan Ixcoy, donde cabe mencionar que la empresa constructora colocó 25 tubos adicionales de PVC debido a que no alcanzaron los que se detallaban en el presupuesto pero como el proyecto tiene que terminarse ellos asumieron dichos costos.

Cabe mencionar que tanto el proyecto, Ampliación Sistema de Agua Potable (Línea de Conducción) Lado Norte, Cabecera Municipal San Juan Ixcoy Huehuetenango según Contrato Administrativo No 08-2013 de fecha 1 de Agosto del 2013 como el proyecto Construcción Sistema de Agua Potable, Cantón San Sebastián, Aldea Pie de la Cuesta, San Juan Ixcoy Huehuetenango según Contrato Administrativo No 10-2013 de fecha 5 de Septiembre de 2013, aún no han sido recepcionados ni liquidados pero para que este procedimiento se realice debido a que se realizaron cambios en beneficio del proyecto se deberán generar documentos de órdenes de cambio donde esta supervisión realizara decrementos e incrementos los cuales reflejaran el trabajo finalmente ejecutado debido a la última inspección y mediciones que se realizaran por parte de esta supervisión, siendo este otro mecanismo de control en la cantidad de materiales, y demostrar de esta manera que si se le da seguimiento de principio a fin a la ejecución de los proyectos.

**En el oficio No 062-2014 de fecha 17 de marzo del 2014 el señor Jorge Mateo Ramirez**, Alcalde Municipal, manifiesta: En relación al Hallazgo No. 2 sobre la deficiencia en la supervisión, me permito informarle que si se tienen establecidos medios de supervisión para cada una de las obras que se trabajan en esta Municipalidad, por lo que presento lo siguiente:

a). Copias simples de los informes de avance físico de supervisión del ingeniero civil Ervin Leonardo Villatoro Carillo por parte de la Municipalidad de San Juan Ixcoy, y del ingeniero civil Jeovany Roderico Félix Mérida supervisor de la Empresa Constructora Soluciones en ingeniería Civil Constructora (SOICC), del proyecto Mejoramiento Cancha polideportiva, Cabecera Municipal, Huehuetenango de San Juan Ixcoy el cual también incluye las bitácoras que demuestran el procedimiento de supervisión de los trabajos desarrollados en su momento, así como fotocopias de fotografías que demuestran los detalles del avance de ejecución de los trabajos realizados en cada fecha de supervisión con el fin de obtener un seguimiento y control de las ejecuciones de los proyectos.

b) copias simples de los informes de avance físico de supervisión del ingeniero civil Ervin Leonardo Villatoro Carillo por parte de la Municipalidad de San Juan Ixcoy; y del ingeniero civil Oliver Eduardo de León Castillo supervisor de la Empresa constructora CONSTRUTODO, del Proyecto Ampliación sistema de



Agua potable (línea de conducción) lado norte cabecera Municipal, San Juan Ixcoy, Huehuetenango; El cual también incluye las bitácoras que demuestran el procedimiento de supervisión de los trabajos desarrollados en su momento, así como fotocopias de fotografías que demuestran los detalles del avance de ejecución de los trabajos realizados en cada fecha de supervisión con el fin de obtener un seguimiento y control de las ejecuciones de los proyectos.

c) copias simples de los informes de avance físico de supervisión del ingeniero civil Ervin Leonardo Villatoro carillo por parte de la Municipalidad de san Juan Ixcoy, y del ingeniero civil William oñ; chay Pérez supervisor de la Empresa constructora del proyecto construcción sistema de Agua potable, cantón san Sebastián, Aldea pie de la cuesta, san Juan Ixcoy, Huehuetenango; El cual también incluye las bitácoras que demuestran el procedimiento de supervisión de los trabajos desarrollados en su momento, así como fotocopias de fotografías que demuestran los detalles del avance de ejecución de los trabajos realizados en cada fecha de supervisión con el fin de obtener un seguimiento y control de las ejecuciones de los proyectos.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, porque los comentarios presentados a través de oficios no son suficientes toda vez que los informes que se presentaron solo se mencionan los renglones de trabajo no así la descripción de cómo se han ejecutado estos trabajos lo que evidencia que la supervisión no es constante.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE MATEO RAMIREZ GONZALEZ	10,000.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS MUNICIPALES	ERVIN LEONARDO VILLATORO CARRILLO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>





## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA**

### **Limitaciones Al Alcance**

La ejecución de los renglones de trabajo no susceptibles de verificación son responsabilidad del supervisor de la obra y del ejecutor.

### **Información Técnica**

**1) Construcción Puente Vehicular Aldea Suyil, San Pedro Soloma, Huehuetenango,** Contrato Administrativo de obra civil número 001-2013 de fecha 6 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Andrés Gómez Felipe, Representante Legal de la Empresa Constructora El Matellano, por un monto de Q.565,000.00.

**2) Construcción Camino Rural (Pavimentación) Sector José Wel, Aldea Yacxap, San Pedro Soloma, Huehuetenango,** Contrato Administrativo de obra civil número 03-2013 de fecha 6 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Eddy Lisandro Lucas López, Representante Legal de la Empresa Constructora L & L Ingenieros Civiles, por un monto de Q.194,999.00.

**3) Mejoramiento Camino Rural (Pavimentación) de los Sectores Diego Marcos y Esteban Francisco, de la Aldea Yacxap, San Pedro Soloma, Huehuetenango,** Contrato Administrativo de obra civil número 04-2013 de fecha 6 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Eddy Lisandro Lucas López, Representante Legal de la Empresa Constructora L & L Ingenieros Civiles, por un monto de Q.814,995.00.

**4) Construcción Camino Rural (Apertura de tramo de carretera), Aldea Chuchjil a Caserío Quixma, San Pedro Soloma, Huehuetenango,** Contrato Administrativo de obra civil número 08-2013 de fecha 23 de abril del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Andrés Gómez Felipe, Representante Legal de la Empresa Constructora El Matellano, por un monto de Q.374,375.00.

**5) Mejoramiento Carretera (Reposición de capa de balasto), Aldea Ixlacuitz, San Pedro Soloma, Huehuetenango,** Contrato Administrativo de obra civil número 009-2013 de fecha 23 de abril del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás



Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Felipe Gómez Gómez, Representante Legal de la Empresa Constructora Gómez, por un monto de Q.524,435.00.

**Evaluación Técnica**

**1) Proyecto Construcción Puente Vehicular Aldea Suyil, San Pedro Soloma, Huehuetenango.**

Consiste en la construcción de un puente vehicular de concreto armado de una longitud de 5.00 mts y un ancho útil de 5.00 metros, con aceras peatonales a ambos lados del puente de 0.55 mt de ancho por 0.21 mts de alto.

Se adjunto copia del Acta de inicio No 06-2013 de fecha 4 de marzo del 2013, firmada por el señor Manuel de Jesús Lemus López, Secretario Municipal y el señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal.

El plazo contractual es de 3 meses y se tiene el acta numero 020-2013 de fecha 17 de mayo del 2013 donde se aprueba prórroga de tiempo por 4 meses contados a partir del 18 de mayo del 2013, por lo que la fecha de finalización del proyecto es al 18 de septiembre del 2013.

En el informe de supervisión de fecha 21 de octubre del 2013, del Ingeniero Alexander Santos Morales, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de San Pedro Soloma, indica un avance físico del 75.85% y en el Libro de bitácora de campo en la supervisión de fecha 18 de noviembre del 2013 indica que se exigió al constructor finalice los trabajos restantes de acabados y presente los resultados de laboratorio para así proceder a la recepción del proyecto.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 12 de febrero del 2014, conjuntamente con señor Andrés José Mateo, Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Pedro Soloma, está en funcionamiento y con los datos de los renglones medidos y observados se determinó un avance físico estimado en 75%, el plazo contractual y la fianza de cumplimiento vencieron el 18 de septiembre del 2013, se observó personal trabajando, ya que únicamente se tiene pendiente trabajos de acabados, se tiene incumplimiento al plazo contractual.

El proyecto del puente vehicular está en funcionamiento y las medidas cumplen con lo indicado en planos y especificaciones técnicas.

**REGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICION**

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
4	díafragma exterior 0.25 x 0.40 m	ml	4.6	4.6	100



5	vigas principales 0.35 x 0.75 m	ml	9.9	9.9	100
6	cortina mas viga de apoyo	m3	3.00	3.00	100
7	estribo de concreto ciclópeo	m3	92.00	92.00	100
8	aletones de concreto ciclópeo	m3			

43.40

43.40

100

9

losa, banquetas y acabados

m3

9.00

8.00

74

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de las fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato, memoria de cálculo de las estructuras del puente y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

**2) Proyecto Construcción Camino Rural (Pavimentación) Sector José Wel, Aldea Yacxap, San Pedro Soloma, Huehuetenango.**

Consiste en el trazo, replanteo y conformación de la subrasante, preparación de base compactada, bordillo y pavimento.

Se adjunto copia del Acta de inicio No 03-2013 de fecha 12 de febrero del 2013, firmada por el señor Manuel de Jesús Lemus López, Secretario Municipal y el señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal.

El plazo contractual es de 2 meses por lo que la fecha de finalización del proyecto es al 12 de abril del 2013.

En el informe de supervisión de fecha 2 de abril del 2013, del Ingeniero Alexander Santos Morales, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de San Pedro Soloma, indica un avance físico del 100%.

Se adjunto copia del Acta de Recepción de obra No 008-2013 de fecha 5 de abril del 2013, firmada por el señor Manuel de Jesús Lemus López, Secretario Municipal y el señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 12 de febrero del 2014, conjuntamente con señor Andrés José Mateo, Director Municipal de Planificación



de la Municipalidad de San Pedro Soloma, está finalizado y con los datos de los renglones medidos y observados se determinó un avance físico estimado en 100%.

En lo que respecta al material de suelo para la base del pavimento que se indica en planos y especificaciones se considera no ser el más adecuado para este tipo de proyectos, de acuerdo a lo que se indica en el libro de las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de la República de Guatemala, Edición diciembre, 2000.

El proyecto está en funcionamiento y las medidas cumplen con lo indicado en planos y especificaciones técnicas a excepción del material de la base.

**RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICION**

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
4	Bordillo de 0.10x 0.40 mts. Con refuerzo de hierro de 3/8" + esl 1/4" @ 0.20 mt	ml	122.28	122.28	100
5	pavimento de 0.20 t de espesor	m2	201.46	201.46	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

**3) Mejoramiento Camino Rural (Pavimentación) de los Sectores Diego Marcos y Esteban Francisco, de la Aldea Yacxap, San Pedro Soloma, Huehuetenango**

Consiste en el trazo, replanteo y conformación de la subrasante, preparación de base compactada, bordillo y pavimento.

Se adjunto copia del Acta de inicio No 04-2013 de fecha 12 de febrero del 2013, firmada por el señor Manuel de Jesús Lemus López, Secretario Municipal y el señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal.

El plazo contractual es de 3 meses por lo que la fecha de finalización del proyecto es al 12 de mayo del 2013.



En el informe de supervisión de fecha 3 de mayo del 2013, del Ingeniero Alexander Santos Morales, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de San Pedro Soloma, indica un avance físico del 100%, se realizó este informe de ejecución de trabajos y ya estaba recepcionado.

Se adjunto copia del Acta de recepción de obra No 09-2013 de fecha 5 de abril del 2013, firmada por el señor Manuel de Jesús Lemus López, Secretario Municipal y el señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 12 de febrero del 2014, conjuntamente con señor Andrés José Mateo, Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Pedro Soloma, está finalizado y con los datos de los renglones medidos y observados se determinó un avance físico estimado en 100%.

En lo que respecta al material de suelo para la base del pavimento que se indica en planos y especificaciones se considera no ser el más adecuado para este tipo de proyectos, de acuerdo a lo que se indica en el libro de las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de la República de Guatemala, Edición diciembre, 2000. El proyecto está en funcionamiento y las medidas cumplen con lo indicado en planos y especificaciones técnicas.

**RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICION**

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
4	Bordillo de 0.10x 0.40 mts. Con refuerzo de hierro de 3/8" + esl 1/4" @ 0.20 mt	ml	351.72	351.72	100
5	pavimento de 0.20 t de espesor	m2	792.73	792.73	100
6	Muro de contención	ml	13.30	13.30	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

**4) Construcción Camino Rural (Apertura de tramo de carretera), Aldea Chuchjil a Caserío Quixma, San Pedro Soloma, Huehuetenango.**



Consiste en el trazo y estaqueado, corte en terreno suave, corte en terreno duro, relleno compactado y conformación de rasante.

Se adjunto copia del Acta de inicio No 12-2013 de fecha 7 de mayo del 2013, firmada por el señor Manuel de Jesús Lemus López, Secretario Municipal y el señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal.

Se adjunto copia del Addendum al contrato de administrativo No 08-2013 de fecha 10 de julio del 2013 y 4 de octubre del 2013, para la ejecución del proyecto Construcción Camino Rural (Apertura de tramo de carretera), Aldea Chuchjil a Caserío Quixma, San Pedro Soloma, Huehuetenango, donde acuerdan una prórroga de tiempo por seis meses para la finalización de la obra.

El plazo contractual es de 2 meses y se tiene dos ampliaciones de tiempo por lo que la fecha de finalización del proyecto es el 12 de enero del 2014.

En el informe de supervisión de fecha 1 de agosto del 2013, del Ingeniero Alexander Santos Morales, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de San Pedro Soloma, indica un avance físico del 94.08%.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 12 de febrero del 2014, conjuntamente con señor Andrés José Mateo, Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Pedro Soloma, está finalizado y con los datos de los renglones medidos y observados se determinó un avance físico estimado en 94%, el proyecto se encuentra en la etapa final.

El proyecto está en funcionamiento y las medidas cumplen con lo indicado en planos y especificaciones técnicas.

**REGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICION**

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
1	trazo y estaqueado	ml	2500.00	2500.00	100
2.3	relleno compactado (balasto)	mt3	1800.00	1700.00	94
2.4	conformación de rasante	m2	12500.00	12500.00	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

**5) Mejoramiento Carretera (Reposición de capa de balasto), Aldea Ixlacuitz,**



**San Pedro Soloma, Huehuetenango.**

Para la construcción del proyecto se realizó contrato para arrendamiento de la siguiente maquinaria: motoniveladora CAT 120 G o similar, vibrocompactadora, moto niveladora ripeo de rasante.

El proyecto consiste en los siguientes renglones de trabajo: 95 horas de Corte de terreno, 48 horas de Conformación de cuneta, 125 horas de conformación de rasante, 155 horas de corete de material de balasto y 84 horas de tendido y afinado de material.

Se adjunto copia del Acta de inicio No 13-2013 de fecha 7 de mayo del 2013, firmada por el señor Manuel de Jesús Lemus López, Secretario Municipal y el señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal.

Se adjuntan copias de los Addendum al contrato de administrativo No 009-2013 de fechas 10 de julio y 18 de octubre del 2013, para la ejecución del proyecto Mejoramiento Carretera (Reposición de capa de balasto), Aldea Ixlacuitz, San Pedro Soloma, Huehuetenango, donde acuerdan una prórroga de tiempo por tres meses cada uno, para la finalización de la obra.

El plazo contractual es de 2 meses y se tiene dos ampliaciones de tiempo por lo que la fecha de finalización del proyecto es al 7 de enero del 2014.

En el informe de supervisión de fecha 25 de julio del 2013, del Ingeniero Alexander Santos Morales, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de San Pedro Soloma, indica un avance físico del 96.841%.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 12 de febrero del 2014, conjuntamente con señor Andrés José Mateo, Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Pedro Soloma, está en funcionamiento y con los datos de los renglones medidos y observados se determinó un avance físico estimado en 96%.

El proyecto está en funcionamiento y las medidas cumplen con lo indicado en planos.

De acuerdo a los renglones de trabajo estipulados en el presupuesto se verificó lo que el contrato estipula de las horas de maquinaria contratadas.

**RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICION**

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%



2	conformación de cunetas	hr	48.00	48.00	100
4	balasto	hr	155	155	100
5	Tendido y afinado de material	hr	84	70	80

Se tuvo a la vista los documentos que demuestran las horas máquina de trabajo realizado, firmados por el ingeniero supervisor de obra, por lo que acepta como cantidad ejecutada, ya que el proyecto se encuentra por finalizar.

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

**Comentarios**

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del supervisor de la Municipalidad de San Pedro Soloma, Huehuetenango.

En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente, deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de San Pedro Soloma, Huehuetenango y de las empresas constructoras.

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierras, compactación de la base, etc.), por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de los supervisores de la obra (Municipalidad de San Pedro Soloma y de las empresas constructoras), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a las especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por autoridades de la Municipalidad de San Pedro Soloma, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de dicha institución.

En lo que respecta al material de suelo para la base del pavimento que se indica en planos y especificaciones se considera no ser el más adecuado para este tipo de proyectos, de acuerdo a lo que se indica en el libro de las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de la República de Guatemala, Edición diciembre, 2000.

**Conclusiones**

Derivado de los resultados de la evaluación efectuada a los proyectos se estableció lo siguiente:





Se estima un avance físico del 100% de los proyectos: 2) Construcción Camino Rural (Pavimentación) Sector José Wel, Aldea Yacxap, San Pedro Soloma, Huehuetenango y 3) Mejoramiento Camino Rural (Pavimentación) de los Sectores Diego Marcos y Esteban Francisco, de la Aldea Yacxap, San Pedro Soloma, Huehuetenango.

El Proyecto Construcción Puente Vehicular Aldea Suyil, San Pedro Soloma, Huehuetenango, está en ejecución con tiempo contractual vencido y un avance físico estimado del 75%.

El Proyecto Construcción Camino Rural (Apertura de tramo de carretera), Aldea Chuchjil a Caserío Quixma, San Pedro Soloma, Huehuetenango, está en ejecución con tiempo contractual vencido y un avance físico estimado del 94%.

El Proyecto Mejoramiento Carretera (Reposición de capa de balasto), Aldea Ixlacuitz, San Pedro Soloma, Huehuetenango, está en ejecución con tiempo contractual vencido y un avance físico estimado del 96%.

Los proyectos están en funcionamiento y cumplen con lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas.

Durante la visita de campo realizada a proyectos de Pavimentación y mejoramiento de calles, no se observaron hundimientos, fisuras ni daños estructurales en aquellos renglones susceptibles de medición y que se tuvieron a la vista.

## ÁREA TÉCNICA

### **DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Pedro Soloma).**

#### **Condición**

En los proyectos: **1) Construcción Puente Vehicular Aldea Suyil, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 001-2013 de fecha 6 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Andrés Gómez Felipe, Representante Legal de la Empresa Constructora El Matellano. No se presentó la memoria de cálculo de las estructuras del puente, por un monto de Q.565,000.00; **2) Construcción Camino Rural (Pavimentación) Sector José Wel, Aldea Yacxap, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 03-2013 de fecha 6 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de



San Pedro Soloma y el Señor Eddy Lisandro Lucas López, Representante Legal de la Empresa Constructora L & L Ingenieros Civiles, por un monto de Q.194,999.00; **3) Mejoramiento Camino Rural (Pavimentación) de los Sectores Diego Marcos y Esteban Francisco, de la Aldea Yacxap, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 04-2013 de fecha 6 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Eddy Lisandro Lucas López, Representante Legal de la Empresa Constructora L & L Ingenieros Civiles, por un monto de Q.814,995.00; **4) Construcción Camino Rural (Apertura de tramo de carretera), Aldea Chuchjil a Caserío Quixma, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 08-2013 de fecha 23 de abril del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Andrés Gómez Felipe, Representante Legal de la Empresa Constructora El Matellano, por un monto de Q.374,375.00 y **5) Mejoramiento Carretera (Reposición de capa de balasto), Aldea Ixlacuitz, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 009-2013 de fecha 23 de abril del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Felipe Gómez Gómez, Representante Legal de la Empresa Constructora Gómez, por un monto de Q.524,435.00. En los contratos 03-2013 y 04-2013, El material utilizado en la base, según lo indicado en planos y en especificaciones no cumple con las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de la República de Guatemala, Edición diciembre, 2000 y para los contratos 08-2013 y 009-2013 no se tuvieron a la vista el juego completo de planos.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detención...” La Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece que “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para



---

identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Causa**

Incumplimiento del Alcalde Municipal, al no verificar que el Director Municipal de Planificación y el supervisor de Obras revisen los planos constructivos y Especificaciones Técnicas de los proyectos para que estos cumplan con las normas de construcción de carreteras de Guatemala y que se adjunten las memorias de cálculo y juego completo de los planos.

### **Efecto**

Existen incongruencias entre lo planificado y las normas de construcción de carreteras.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al supervisor de Obras para que revisen los planos constructivos y Especificaciones Técnicas de los proyectos para que estos cumplan con las normas de construcción de carreteras de Guatemala.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Oficio No. 06-2014. Ajm. Dmp de fecha 24 de marzo de 2014, los señores Nicolás Gonzalo Martínez, Alcalde municipal y Andrés José Mateo, Director Municipal de Planificación, manifiestan: Desvanecimiento del HALLAZGO No. 2.

1) Fotocopia de la memoria de Cálculo de las estructuras del puente denominado **CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR ALDEA SUYIL, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO**, Contrato Administrativo de Obra Civil Número 001-2013 de fecha 6 de febrero de 2013.

2) **CONSTRUCCIÓN CAMINO RURAL (PAVIMENTACIÓN) SECTOR JOSÉ WEL, ALDEA YACXAP, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO**, contrato administrativo de obra civil número 03-2013 de fecha 6 de febrero de 2013, suscrito entre el señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde municipal de San Pedro Soloma y el Señor Eddy Lisandro Lucas López, Representante legal de la empresa Constructora L&L Ingenieros Civiles, por un Monto de Q 194,999.00.

3) **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTACIÓN) DE LOS SECTORES DIEGO MARCOS Y ESTEBAN FRANCISCO, DE LA ALDEA YACXAP, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO**, contrato administrativo de obra civil número 04-2013 de fecha 6 de febrero de 2013, suscrito entre el señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde municipal de San Pedro Soloma y el Señor



---

Eddy Lisandro Lucas López, Representante legal de la empresa Constructora L&L Ingenieros Civiles, por un Monto de Q 814,995.00.

Documentación:

A) 303.01 DEFINICION. Sub-Base Común. Es la capa de la estructura del pavimento, destinada fundamentalmente a soportar, transmitir y distribuir con uniformidad el efecto de las cargas del tránsito proveniente de las capas superiores del pavimento, de tal manera que el suelo de sub-rasante las pueda soportar. 303.02 DESCRIPCION. Este trabajo consiste en la obtención, explotación, acarreo, tendido, humedecimiento, mezcla, conformación y compactación del material de sub-base común; el control de laboratorio y operaciones necesarias para construir en una o varias capas, una sub-base del espesor compactado requerido, sobre la sub-rasante previamente aceptada de acuerdo a estas Especificaciones; todo de acuerdo con lo indicado en los planos u ordenado por el Delegado Residente, ajustándose a los alineamientos horizontal, vertical y secciones típicas de pavimentación, dentro de las tolerancias estipuladas, de conformidad con estas Especificaciones Generales. 303.03 ESPESOR DE LA SUB-BASE. La sub-base puede tener un espesor compactado variable por tramos, según lo indicado en los planos, lo establecido en las Disposiciones Especiales o lo ordenado por el Delegado Residente con autorización previa del Ingeniero de acuerdo con las condiciones y características de los suelos existentes en la sub-rasante, pero en ningún caso dicho espesor debe ser menor de 100 milímetros ni mayor de 700 milímetros. Si las condiciones y características de la sub-rasante son inapropiadas, debe procederse de conformidad con lo indicado en 301.03(c).

B) 301.03(c) Reemplazo de Material Inadecuado. Cuando en la sub-rasante aparezcan áreas con material inadecuado, de conformidad con la definición dada en 301.01, el Delegado Residente debe delimitarlas y notificarlo por escrito al Contratista, quien debe proceder a efectuar la remoción del material inadecuado de acuerdo a lo indicado en la Sección 203. Durante estas operaciones el Contratista debe señalar dichas áreas para evitar accidentes. Según lo ordene el Delegado Residente, las excavaciones deben rellenarse: (1) con material de préstamo que sea apropiado para sub-rasante de acuerdo a la definición para material adecuado dada en 301.01; efectuando la compactación de acuerdo con 203.10; ó (2) con material de sub-base. En todo caso la excavación del vaciado, se debe pagar con cargo a la Sección 203 y el relleno de los vaciados, si es con préstamo, con cargo a la Sección 203 y si es con sub-base con cargo a la sección correspondiente.

C) 303.04 REQUISITOS PARA EL MATERIAL DE SUB-BASE COMUN. La capa de subbase común, debe estar constituida por materiales de tipo granular en su



estado natural o mezclados, que formen y produzcan un material que llene los requisitos siguientes. (a) Valor Soporte. El material debe tener un CBR, AASHTO T 193, mínimo de 30, efectuada sobre muestra saturada a 95% de compactación, AASHTO T 180. (b) Piedras Grandes y Exceso de Finos. El tamaño máximo de las piedras que contenga el material de sub-base, no debe exceder de 70 milímetros ni exceder de  $\frac{1}{2}$  espesor de la capa. El material de sub-base no debe tener más del 50% en peso, de partículas que pasen el Tamiz 0.425 mm, ni más del 25% en peso, de partículas que pasen el Tamiz 0.075 mm. (c) Plasticidad y Cohesión. El material de sub-base debe tener las características siguientes:

1) Plasticidad. La porción que pasa el Tamiz 0.425 mm, no debe de tener un índice de plasticidad AASHTO T 90, mayor de 6 ni un Límite Líquido, AASHTO T 89, mayor de 35, determinados ambos, sobre muestra preparada en húmedo, AASHTO T 146. Cuando las Disposiciones Especiales lo indiquen expresamente, el índice de plasticidad puede ser más alto, pero en ningún caso mayor de 8 (2) Equivalente de Arena. No debe ser menor de 25, determinado por él método AASHTO T 176.

D) Impurezas. El material de sub-base debe estar exento de materias vegetales, basura, terrones de arcilla, o sustancias que incorporadas dentro de la capa de sub-base puedan causar fallas en el pavimento.

E) En planos y especificaciones técnicas del proyecto se detalla, una sub-base de material selecto de 10 mm debidamente compactada la cual se encuentra entre el rango descrito en sección 303.03 de Especificaciones Generales para construcción de comunicaciones, infraestructura y Vivienda de la república de Guatemala, Edición Diciembre 2000.

F) En la ejecución del proyecto se utilizó material Selecto (material de tipo granular mezclado), el cual tiene una sección de 150 mm de espesor en toda su trayectoria, se cuenta con fotografías de respaldo y video.

4) Fotocopia del juego de planos del proyecto: CONSTRUCCIÓN CAMINO RURAL (APERTURA DE TRAMO DE CARRETERA), ALDEA CHUCHJIL A CASERÍO QUIXMA, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO, Contrato Administrativo de Obra Civil Número 08-2013 de fecha 23 de abril de 2013.

5) Fotocopia del juego de planos del proyecto: MEJORAMIENTO CARRETERA (Reposición Capa de Balasto), ALDEA IXLACUITZ, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO, Contrato Administrativo de Obra Civil Número 009-2013 de fecha 23 de abril de 2013.

En oficio s/n de fecha marzo 2014, el Ingeniero Marvin Alexander Santos,



---

supervisor de obras de la municipalidad, manifiesta:

Atendiendo al hallazgo de la contraloría se Adjuntan Documentos de Respaldo para descargo de hallazgo.

Documentación:

a) De acuerdo a solicitud de contraloría General de Cuentas, en donde se solicitaba la fotocopia de la documentación del proyecto anteriormente descrito, debido a un descuido por parte del personal de DMP San Pedro Soloma, no se adjuntó al expediente la memoria de Cálculo de Estructuras del Puente, el cual existe y forma parte del expediente.

b) Según Contrato Laboral No.002-2013 clausula SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL SUPERVISOR" se compromete a prestar sus servicios como supervisor de los proyectos de infraestructura que esta municipalidad ejecute...; no es parte de trabajo realizar las funciones administrativas de revisión de expedientes y planificaciones, en esta ocasión se realizó revisión de planificación y esta cuenta con memoria de cálculo.

c) Se adjunta fotocopia de memoria de Cálculo.

Atendiendo al hallazgo de la contraloría se Adjuntan Documentos de Respaldo para descargo de hallazgo.

Documentación:

a) 303.01 DEFINICION. Sub-Base Común. Es la capa de la estructura del pavimento, destinada fundamentalmente a soportar, transmitir y distribuir con uniformidad el efecto de las cargas del tránsito proveniente de las capas superiores del pavimento, de tal manera que el suelo de sub-rasante las pueda soportar. 303.02 DESCRIPCION. Este trabajo consiste en la obtención, explotación, acarreo, tendido, humedecimiento, mezcla, conformación y compactación del material de sub-base común; el control de laboratorio y operaciones necesarias para construir en una o varias capas, una sub-base del espesor compactado requerido, sobre la sub-rasante previamente aceptada de acuerdo a estas Especificaciones; todo de acuerdo con lo indicado en los planos u ordenado por el Delegado Residente, ajustándose a los alineamientos horizontal, vertical y secciones típicas de pavimentación, dentro de las tolerancias estipuladas, de conformidad con estas Especificaciones Generales. 303.03 ESPESOR DE LA SUB-BASE. La sub-base puede tener un espesor compactado variable por tramos, según lo indicado en los planos, lo establecido en las Disposiciones Especiales o lo ordenado por el Delegado Residente con



autorización previa del Ingeniero de acuerdo con las condiciones y características de los suelos existentes en la sub-rasante, pero en ningún caso dicho espesor debe ser menor de 100 milímetros ni mayor de 700 milímetros. Si las condiciones y características de la sub-rasante son inapropiadas, debe procederse de conformidad con lo indicado en 301.03(c).

b) 301.03(c) Reemplazo de Material Inadecuado. Cuando en la sub-rasante aparezcan áreas con material inadecuado, de conformidad con la definición dada en 301.01, el Delegado Residente debe delimitarlas y notificarlo por escrito al Contratista, quien debe proceder a efectuar la remoción del material inadecuado de acuerdo a lo indicado en la Sección 203. Durante estas operaciones el Contratista debe señalar dichas áreas para evitar accidentes. Según lo ordene el Delegado Residente, las excavaciones deben rellenarse: (1) con material de préstamo que sea apropiado para sub-rasante de acuerdo a la definición para material adecuado dada en 301.01; efectuando la compactación de acuerdo con 203.10; ó (2) con material de sub-base. En todo caso la excavación del vaciado, se debe pagar con cargo a la Sección 203 y el relleno de los vaciados, si es con préstamo, con cargo a la Sección 203 y si es con sub-base con cargo a la sección correspondiente.

c) 303.04 REQUISITOS PARA EL MATERIAL DE SUB-BASE COMUN. La capa de subbase común, debe estar constituida por materiales de tipo granular en su estado natural o mezclados, que formen y produzcan un material que llene los requisitos siguientes. (a) Valor Soporte. El material debe tener un CBR, AASHTO T 193, mínimo de 30, efectuada sobre muestra saturada a 95% de compactación, AASHTO T 180. (b) Piedras Grandes y Exceso de Finos. El tamaño máximo de las piedras que contenga el material de sub-base, no debe exceder de 70 milímetros ni exceder de  $\frac{1}{2}$  espesor de la capa. El material de sub-base no debe tener más del 50% en peso, de partículas que pasen el Tamiz 0.425 mm, ni más del 25% en peso, de partículas que pasen el Tamiz 0.075 mm. (c) Plasticidad y Cohesión. El material de sub-base debe tener las características siguientes:

1) Plasticidad. La porción que pasa el Tamiz 0.425 mm, no debe de tener un índice de plasticidad AASHTO T 90, mayor de 6 ni un límite líquido, AASHTO T 89, mayor de 35, determinados ambos, sobre muestra preparada en húmedo, AASHTO T 146. Cuando las Disposiciones Especiales lo indiquen expresamente, el índice de plasticidad puede ser más alto, pero en ningún caso mayor de 8 (2) Equivalente de Arena. No debe ser menor de 25, determinado por él método AASHTO T 176.

d) Impurezas. El material de sub-base debe estar exento de materias vegetales, basura, terrones de arcilla, o sustancias que incorporadas dentro de la capa de sub-base puedan causar fallas en el pavimento.



e) En planos y especificaciones técnicas del proyecto se detalla, una sub-base de material de arena blanca de 10 mm debidamente compactada la cual no se encuentra entre el rango descrito en sección 303.03 de Especificaciones Generales para construcción de comunicaciones, infraestructura y Vivienda de la república de Guatemala, Edición Diciembre 2000.

f) En la ejecución del proyecto se utilizó material Selecto (material de tipo granular mezclado), debido a que el material descrito en planos y especificaciones técnicas no es el adecuado, el cual tiene una sección de 150 mm de espesor en toda su trayectoria, se cuenta con fotografías de respaldo y video.

Atendiendo al hallazgo de la contraloría se Adjuntan Documentos de Respaldo para descargo de hallazgo.

**Documentación:**

a) De acuerdo a solicitud de contraloría General de Cuentas, en donde se solicitaba la fotocopia de la documentación del proyecto anteriormente descrito, debido a un descuido por parte del personal de DMP San Pedro Soloma, no se adjuntó al expediente fotocopias de juegos de planos, el cual existe y forma parte del expediente.

b) Se adjunta fotocopia de juego de planos completo.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los responsables en sus documentos de soporte reconocen que el material que se indica en los planos de los proyectos Contratos No. 03-2013 y No. 04-2013, no es el adecuado para la base y se desvanece para los contratos No 01-2013 y No 08-2013 ya que presentaron la memoria de cálculo y los juegos de planos y si cumplen las normas de diseño.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ DIEGUEZ	10,000.00
DIRECTOR DMP	ANDRES JOSE MATEO (S.O.A)	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Pedro Soloma).**

**Condición**





En los proyectos: ; **1) Construcción Camino Rural (Apertura de tramo de carretera), Aldea Chuchir a Caserío Quixma, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 08-2013 de fecha 23 de abril del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Andrés Gómez Felipe, Representante Legal de la Empresa Constructora El Matellano, por un monto de Q.374,375.00 y **2) Mejoramiento Carretera (Reposición de capa de balasto), Aldea Ixlacuitz, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 009-2013 de fecha 23 de abril del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Felipe Gómez Gómez, Representante Legal de la Empresa Constructora Gómez, por un monto de Q.524,435.00. No se presentó la última bitácora de seguimiento y ejecución del proyecto y el último informe de supervisión.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistema de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de la Entidades, indica: "SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencias y calidad de los procesos".

### **Causa**

Falta de interés del Alcalde Municipal de verificar que el Supervisor de Obras tenga actualizados los informes de supervisión y las anotaciones del seguimiento de los trabajos en la bitácora de campo.

### **Efecto**

Que no se tenga un seguimiento de la ejecución del proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe exigir que el Supervisor de Obras tenga actualizados los informes de supervisión y las anotaciones del seguimiento de los trabajos en la bitácora de campo.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio s/n de fecha marzo del 2014 del Ingeniero Marvin Alexander Santos, Supervisor de obras de la Municipalidad y del señor Alcalde Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, manifiestan: Atendiendo al hallazgo de la contraloría se Adjuntan Documentos de Respaldo para descargo de hallazgo.



**Documentación:**

a) De acuerdo a solicitud de contraloría General de Cuentas, en donde se solicitaba la fotocopia de la documentación del proyecto anteriormente descrito, debido a un descuido por parte del personal de DMP San Pedro Soloma, no se adjuntó al expediente la fotocopia de ultima descripción de bitácora, así como el último informe de supervisión, el cual existe y forma parte del expediente.

b) Los proyectos anteriormente descritos según contrato 08-2013 y 09-2013, se encuentran a la fecha de última bitácora vigentes según addendum 1) addendum proyecto: Mejoramiento de carretera (Reposición capa de Balasto), Aldea Ixlacuitz certificada en el punto octavo del acta numero: 047-2013 con fecha de vencimiento 07 de enero 2014. 2) addendum proyecto: Construcción camino Rural (Apertura de tramo de carretera), Aldea chuchjil a caserío Quixma, San Pedro Soloma, Huehuetenango certificada en el punto séptimo del acta numero: 047-2013 con fecha de vencimiento 07 de enero de 2014 y en la anotación se detalla que no hay personal laborando, también se detalla el último informe de supervisión.

c) Se adjunta fotocopia de bitácora y fotocopia de último informe de supervisión.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los responsables en sus documentos de soporte no envían los últimos informes de supervisión, debido a que el proyecto contrato No. 08-2013, el plazo contractual finalizo el 12 de enero del 2014 y el último informe de supervisión presentado es de 1 de agosto del 2013 y el proyecto contrato No 09-2013 el plazo contractual finalizo el 7 de enero 2014 y el último informe de supervisión presentado es del 25 de julio del 2013.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ DIEGUEZ	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	MARVIN ALEXANDER SANTOS MORALES	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Pedro Soloma).**

**Condición**

En los proyectos: **1) Construcción Puente Vehicular Aldea Suyil, San Pedro Soloma, Huehuetenango, Contrato Administrativo de obra civil número 001-2013**



de fecha 6 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Andrés Gómez Felipe, Representante Legal de la Empresa Constructora El Matellano, por un monto de Q.565,000.00; **2) Construcción Camino Rural (Pavimentación) Sector José Wel, Aldea Yacxap, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 03-2013 de fecha 6 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Eddy Lisandro Lucas López, Representante Legal de la Empresa Constructora L & L Ingenieros Civiles, por un monto de Q.194,999.00; **3) Mejoramiento Camino Rural (Pavimentación) de los Sectores Diego Marcos y Esteban Francisco, de la Aldea Yacxap, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 04-2013 de fecha 6 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Eddy Lisandro Lucas López, Representante Legal de la Empresa Constructora L & L Ingenieros Civiles, por un monto de Q.814,995.00; **4) Construcción Camino Rural (Apertura de tramo de carretera), Aldea Chuchir a Caserío Quixma, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 08-2013 de fecha 23 de abril del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Andrés Gómez Felipe, Representante Legal de la Empresa Constructora El Matellano, por un monto de Q.374,375.00 y **5) Mejoramiento Carretera (Reposición de capa de balasto), Aldea Ixlacuitz, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 009-2013 de fecha 23 de abril del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Felipe Gómez Gómez, Representante Legal de la Empresa Constructora Gómez, por un monto de Q.524,435.00. No se presento estimaciones por parte de la empresa constructora, incumpliendo lo establecido en la Ley.

### **Criterio**

Decreto 27-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 59. Estimaciones para pago. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.

Acuerdo Gubernativo No 1056-92, del Congreso de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 35. Estimaciones para pagos. La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el



---

instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.

### **Causa**

El Alcalde Municipal, como autoridad administrativa superior no veló porque el encargado de la Dirección de AFIM y el Supervisor de obras, solicitaran las Estimaciones de trabajo de la empresa constructora.

### **Efecto**

Al no contar con estimaciones de trabajo no se tiene la certeza de los trabajos ejecutados por la empresa ejecutora.

### **Recomendación**

El alcalde municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y al supervisor de obras de solicitar las estimaciones de trabajo de la empresa constructora.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio s/n de fecha marzo del 2014 del Ingeniero Marvin Alexander Santos, Supervisor de obras de la Municipalidad y del señor Alcalde Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez manifiestan: Documentación:

a) Según Contrato Laboral No.002-2013 clausula SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL SUPERVISOR" se compromete a prestar sus servicios como supervisor de los proyectos de infraestructura que esta municipalidad ejecute...; no es parte de trabajo realizar las funciones administrativas de recepción de estimaciones del contratista.

b) Los informes de supervisión se trasladan a DAFIM y secretario Municipal para su trámite y pago, la original se adjunta a expediente, no es responsabilidad de supervisión adjuntar o solicitar avance de empresa.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los responsables en sus documentos de soporte reconocen que no es parte de sus funciones la recepción de las estimaciones. El director de la AFIM no se presentó y el Señor Alcalde manifestó que esta información la tiene el Director de la AFIM.

### **Acciones Legales Y Administrativas**



Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ DIEGUEZ	34,408.92
DIRECTOR AFIM	DAVID (S.O.N.) CASTAÑEDA CANO	34,408.92
SUPERVISOR DE OBRAS	MARVIN ALEXANDER SANTOS MORALES	34,408.92
<b>Total</b>		<b>Q. 103,226.76</b>

**INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Pedro Soloma).**

**Condición**

En el **proyecto Construcción Puente Vehicular Aldea Suyil, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 001-2013 de fecha 6 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Andrés Gómez Felipe, Representante Legal de la Empresa Constructora El Matellano, por un monto de Q.565,000.00. En la bitácora de campo se tiene informe de supervisión de fecha 18 de noviembre del 2013 donde establece que hacen falta trabajos según lo indicado por el Ingeniero Marvin Alexander Santos Morales, supervisor de obras de la Municipalidad de San Pedro Soloma y el contrato venció del 21 de septiembre de 2013, según addendum 01-2013 de fecha 21 de mayo 2013.

**Criterio**

Addendum al Contrato Administrativo de obra civil numero: 01-2013 del proyecto construcción Puente Vehicular Aldea Suyil, San Pedro Soloma, Huehuetenango. En el municipio de San Pedro Soloma, departamento de Huehuetenango, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece. En la clausula **CUARTA: ACEPTACION DEL ADDENDUM DE LA PRORROGA:** en los términos, condiciones y formalidades relacionadas, otorgantes después de haber leído íntegramente las cláusulas de la presente ampliación y enterados de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

Acta numero 020-2013 de fecha 17 de mayo del 2013. **ACUERDA:** otorgar una prórroga a la Empresa Constructora “EL MATELLANO” propiedad del Señor Andrés Gómez Felipe, por el plazo de (04) meses calendario al **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA CIVIL NÚMERO 001-2013**, contados a partir del día diez y ocho del mes de mayo del presente año 2013, para entregar totalmente terminado el proyecto.

**Causa**



---

El Alcalde Municipal, como autoridad administrativa superior no veló porque el Supervisor de obras, tengan control del proyecto para que se finalice en el plazo establecido en el contrato.

**Efecto**

Que el proyecto no se finalice en el plazo contrato, afectando a los beneficiarios.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe exigir al Supervisor de obras, tengan control del proyecto para que se finalice en el tiempo establecido en el contrato.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio s/n de fecha marzo del 2014 el Ingeniero Marvin Alexander Santos, Supervisor de obras de la Municipalidad y del señor Alcalde Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, manifiestan:

Documentación:

a) Según Contrato Laboral No.002-2013 clausula SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL SUPERVISOR" se compromete a prestar sus servicios como supervisor de los proyectos de infraestructura que esta municipalidad ejecute...; no es parte de trabajo realizar las funciones administrativas como seguimiento de fechas de vencimiento de contrato y addendum, sin embargo se notificó a la empresa constructora la fecha de vencimiento de prórroga, el proyecto aún no se ha recepcionado por lo cual no es responsabilidad de supervisión que la empresa no haya realizado la documentación de prórroga de tiempo.

b) El proyecto se encuentra en funcionamiento al día de última anotación en bitácora, pendiente únicamente de orden de cambio por baranda de H.G y justificarlos con trabajos Suplementarios realizados.

c) Se notificó en su momento al constructor sobre la fecha en que vencería su proyecto y su compromiso por prorrogarlo para mantenerlo vigente.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque uno de los responsables en sus documentos de soporte reconoce que no es parte de sus funciones administrativas darle seguimiento a las fechas de vencimiento de contrato y addendum.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ DIEGUEZ	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	MARVIN ALEXANDER SANTOS MORALES	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De San Pedro Soloma).**

**Condición**

En el **proyecto Mejoramiento Camino Rural (Pavimentación) de los Sectores Diego Marcos y Esteban Francisco, de la Aldea Yacxap, San Pedro Soloma, Huehuetenango**, Contrato Administrativo de obra civil número 04-2013 de fecha 6 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Señor Eddy Lisandro Lucas López, Representante Legal de la Empresa Constructora L & L Ingenieros Civiles, por un monto de Q.814,995.00. Se tubo a la vista el informe de avance físico del mes de mayo del 2013, en el que el Ingeniero Marvin Alexander Santos Morales, supervisor de obras de la Municipalidad de San Pedro Soloma, indica que se están realizando trabajos de ejecución del proyecto y se levanto el Acta No 009-2013 de Recepción de Obra de fecha 5 de abril del 2013, verificándose que se levanto Acta de Recepción sin estar finalizados los trabajos, por el informe presentado por el Supervisor.

**Criterio**

En el contrato Administrativo de Obra Civil No. 004-2013, clausula DECIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas o cualquier otra entidad, gubernamental inspeccione los trabajos, si los mismos estuvieren ejecutados a entera conformidad y satisfacción, el CONTRATISTA hará entrega de la obra a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta de la obra a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulara la liquidación correspondiente, de conformidad con los Artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 30 de su Reglamento.

**Causa**

El Alcalde Municipal, como autoridad administrativa superior no veló porque el Supervisor de obras, tenga control del avance físico del proyecto.

**Efecto**

Que el proyecto sea recepcionado sin estar finalizado, afectando a los beneficiarios.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, como autoridad administrativa superior debe exigir al Supervisor de obras, tenga control del avance físico del proyecto.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio s/n de fecha marzo del 2014 el Ingeniero Marvin Alexander Santos, Supervisor de obras de la Municipalidad y del señor Alcalde Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, manifiestan: Atendiendo al hallazgo de la contraloría se Adjuntan Documentos de Respaldo para descargo de hallazgo.

Documentación:

a) Según contrato de obra Civil No. 004-2013, se establece que el periodo de contratado de ejecución del proyecto es de 3 meses contados a partir de la fecha de inicio de obra, la fecha de inicio de obra es de 12 de febrero de 2013 y finaliza 12 de mayo de 2013, la última anotación en bitácora se realizó el 03 de mayo de 2013 en donde se hace constar la finalización de trabajos y renglones al 100% en esa fecha se realizó estimación y avance físico constatando el avance al 100% de los trabajos realizados, en ningún momento supervisión dictamino recepción del proyecto con fecha 05 de abril de 2013, por lo cual no es responsabilidad de supervisión la confusión en fecha de recepción realizada en Acta No. 009-2013.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, los responsables en sus documentos de soporte adjuntan acta de recepción de fecha 5 de abril del 2013, y último informe al 100% es de fecha 3 de mayo del 2013, evidenciándose que el proyecto se recepciono antes de finalizarse.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ DIEGUEZ	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	MARVIN ALEXANDER SANTOS MORALES	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>





## **MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Construcción Puente Peatonal Paraje el Aguacatal, Caserío Mojbap, Aldea Chicol, Santa Bárbara, Huehuetenango”, por un monto de Q76,328.08. El avance físico estimado es del 100%.

“Construcción Puente Peatonal Paraje Tojcoj, Aldea Tojcail, Santa Bárbara, Huehuetenango”, por un monto de Q82,970.21. El avance físico estimado es del 100%.

“Construcción Puente Peatonal Paraje Rancho Chiquito I, Aldea Tojcail, Santa Bárbara, Huehuetenango”, por un monto de Q89,945.11. El avance físico estimado es del 100%.

### **Evaluación Técnica**

#### **Construcción Puente Peatonal Paraje el Aguacatal, Caserío Mojbap, Aldea Chicol, Santa Bárbara, Huehuetenango.**

El Proyecto se ejecutó por Compra Directa, basado en el presupuesto elaborado en la Dirección Municipal de Planificación, por el ingeniero Wender Estuardo Martínez Delgado, colegiado No. 8,652, Supervisor Municipal de Obras.

Las Especificaciones Técnicas, Cuantificación de Materiales y Mano de Obra, Cronograma de inversión, Cronograma de Ejecución, y los Planos presentados fueron firmados por el Ingeniero Wender Estuardo Martínez Delgado, colegiado No. 8,652. Los planos consisten en 2 copias tamaño oficio: 1/2, Planta-Perfil; y 2/2, Sección A-A y Viga Cabezal.

No se presentaron Pruebas de Laboratorio.

El proyecto se inició el 27 de abril de 2013, según Acta de Inicio del Proyecto No. 03-2,13, del libro de Actas de Inicio de Obras, no fue presentada el Acta de Recepción del Proyecto, por lo que no se puede definir la fecha de terminación del mismo. No se presentó el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, incumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a).

El proyecto consiste en la construcción de un puente peatonal de concreto, en el



paraje El Aguacatal del Caserío Mojbap, ubicado a 19 Kms. de la Cabecera Municipal de Santa Bárbara, Huehuetenango. El mismo es de concreto con una longitud de 8.00 mts de largo por 2.00 mts de ancho. Su estructura está conformada por: dos Muros de Apoyo de Concreto Ciclópeo, una Viga Principales, Losa, y dos Vástagos o Vigas de Apoyo, Cuenta también con dos Pasamanos.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Wender Estuardo Martínez Delgado, colegiado No. 8,652, Supervisor Municipal de Obras. Fue presentado un informe de supervisión sin fecha, en donde se establece que el proyecto está terminado, el mismo está firmada por el Supervisor Municipal de Obras.

Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones de materiales utilizados, no son similares a las cantidades de materiales pagados; y derivado de la fiscalización se determinó que las cantidades de materiales ejecutados son menores a las compradas, en un monto de Q26,785.40, de los cuales Q19,019.50, se reintegraron según boletas de Depósitos No. C-93471700 por Q17,500.00, de fecha 5 de mayo de 2,014 y No. C-93476837 por Q1,519.50, de fecha 8 de mayo de 2,014, ambos del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, a la Cuenta No. 3032130351, a nombre de la Municipalidad de Sta. Bárbara; y respaldados por los Recibos de la Tesorería Municipal, Forma 7-B, Ingresos Varios, Serie "A" No. 158827 por Q17,500.00, de fecha 5 de mayo de 2,014 y No. 159001 por Q1,519.50, de fecha 8 de mayo de 2,013; a la fecha de la auditoría hay un saldo en Almacén de materiales equivalentes a Q2,634.00, según hoja de Kardex de Control de Entradas y Salidas de Bienes, Materiales y Suministros de Almacén de fecha 15 de abril de 2,014, firmada por el Encargado de Almacén, Autorizada por el Alcalde Municipal y con el V.B. del Director de AFIM. El resto, Q5,131.90, fue justificado de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, rectificando cantidades de materiales por longitud de traslape de hierros, proporciones de cemento, arena y pedrín y materiales utilizados en renglones de trabajo no considerados, como pasamanos, hilos y postes.

Se establece a continuación, en los siguientes Renglones de materiales verificados y susceptibles de medición y cuantificación, el equivalente en quetzales de las cantidades reintegradas:

Renglón	Cantidad reparada	Cantidad en Almacén	Dif.	Precio Unitario	Diferencia en Q.
Hierro de 1/2" de diámetro	36.80 v	30 v	6.80 v	Q40.00	Q 272.00
Hierro de 3/8" de diámetro	71.00 v	43 v	28.00 v	Q23.00	Q 644.00
Hierro de 1/4" de diámetro	10.00 v	10 v	0.00 v	Q9.00	Q 0.00
Cemento	13.50 s	5 s	8.50 s	Q71.00	Q 603.50
<b>TOTAL</b>					<b>Q 1,519.50</b>



<b>Renglón</b>	<b>Cantidad Comprada</b>	<b>Cantidad Ejecutada</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Diferencia en Q.</b>
Mano de obra y Supervisión	Q38,500.00	Q25,100.00	Q13,400.00	Q 13,400.00
Transporte	Q15,000.00	Q9,600.00	Q4,100.00	Q 4,100.00
<b>TOTAL</b>				<b>Q 17,500.00</b>

Del Reintegro de las cantidades anteriores a las arcas Municipales quedó pendiente el reporte del SICOIN GL.

**Construcción Puente Peatonal Paraje Tojcoj, Aldea Tojcail, Santa Bárbara, Huehuetenango.**

El Proyecto se ejecutó por Compra Directa, basado en el presupuesto elaborado en la Dirección Municipal de Planificación, por el ingeniero Wender Estuardo Martínez Delgado, colegiado No. 8,652, Supervisor Municipal de Obras.

Las Especificaciones Técnicas, cuantificación de materiales y mano de obra, Cronograma de inversión, Cronograma de Ejecución, y los Planos presentados fueron firmados por el Ingeniero Wender Estuardo Martínez Delgado, colegiado No. 8,652. Los planos consisten en 2 copias tamaño oficio: 1/2, Planta-Perfil; y 2/2, Sección A-A y Viga Cabezal.

No se presentaron Pruebas de Laboratorio.

El proyecto se inició el 26 de abril de 2,013, según Acta de Inicio del Proyecto No. 04-2,13, del libro de Actas de Inicio de Obras, no fue presentada el Acta de Recepción del Proyecto, por lo que no se puede definir la fecha de terminación del mismo. No se presentó el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, incumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a).

El proyecto consiste en la construcción de un puente peatonal de concreto, en el paraje Tojcoj de la Aldea Tojcail, ubicado a 5Kms de la Cabecera Municipal de Santa Bárbara, Huehuetenango. El mismo es de concreto con una longitud de 8.00 mts de largo por 1.60 mts de ancho. Su estructura está conformada por: dos Muros de Apoyo de Concreto Ciclópeo, una Viga Principales, Losa, y dos Vástagos o Vigas de Apoyo, Cuenta también con dos Pasamanos.



La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Wender Estuardo Martínez Delgado, colegiado No. 8,652, Supervisor Municipal de Obras. Fue presentado un informe de supervisión sin fecha, en donde se establece que el proyecto está terminado, el mismo está firmada por el Supervisor Municipal de Obras.

Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones de materiales utilizados, no son similares a las cantidades de materiales pagados; y derivado de la fiscalización se determinó que las cantidades de materiales ejecutados son menores a las compradas, en un monto de Q27,518.90, de los cuales Q22,978.00, se reintegraron según boletas de Depósitos No. C-93469725 por Q19,110.00, de fecha 5 de mayo de 2,014 y No. C-93476838, por Q3,868.00, de fecha 8 de mayo de 2,014, ambos del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, a la Cuenta No. 3032130351, a nombre de la Municipalidad de Sta. Bárbara; y respaldados por los Recibos de la Tesorería Municipal, Forma 7-B, Ingresos Varios, Serie "A" No. 158828 por Q19,110.00, de fecha 5 de mayo de 2,014 y No. 159002, por Q3,868.00, de fecha 8 de mayo de 2,013; a la fecha de la auditoría hay un saldo en Almacén de materiales equivalentes a Q4,210.00, según hoja de Kardex de Control de Entradas y Salidas de Bienes, Materiales y Suministros de Almacén de fecha 16 de abril de 2,014, firmada por el Encargado de Almacén, Autorizada por el Alcalde Municipal y con el V.B. del Director de AFIM. El resto, Q330.90, fue justificado de acuerdo planos y especificaciones técnicas, rectificando cantidades de materiales por longitud de traslape de hierros, proporciones de cemento, arena y piedrín.

Se establece a continuación, en los siguientes Renglones de materiales verificados y susceptibles de medición y cuantificación, el equivalente en quetzales de las cantidades reintegradas:

Renglón	Cantidad reparada	Cantidad en Almacén	Dif.	Precio Unitario	Diferencia en Q.
Hierro de 3/4" de diámetro	1.50 v	0.00 v	1.50 v	Q130.00	Q 195.00
Hierro de 1/2" de diámetro	32.50 v	23.00v	9.50 v	Q40.00	Q 380.00
Hierro de 3/8" de diámetro	70.00 v	35.00v	35.00 v	Q23.00	Q 805.00
Hierro de 1/4" de diámetro	10.00 v	10.00v	0.00 v	Q9.00	Q 0.00
Cemento	33.00 s	5.00s	28.00 s	Q71.00	Q 1,988.00
Arena	3.00 M3	2.00 M3	1.00 M3	Q500.00	Q 500.00
Piedrín	2.00 M3	2.00 M3	0.00 M3	Q520.00	Q 0.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q 3,868.00</b>



<b>Renglón</b>	<b>Cantidad Comprada</b>	<b>Cantidad Ejecutada</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Diferencia en Q.</b>
Mano de obra y Supervisión	Q37,000.00	Q19,490.00	Q17,510.00	Q 17,510.00
Transporte	Q10,000.0	Q,8400.00	Q 1,600.00	Q 1,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>Q 19,110.00</b>

Del Reintegro de las cantidades anteriores a las arcas Municipales quedó pendiente el reporte del SICOIN GL.

Construcción Puente Peatonal Paraje Rancho Chiquito I, Aldea Tojcail, Santa Bárbara, Huehuetenango.

El Proyecto se ejecutó por Compra Directa, basado en el presupuesto elaborado en la Dirección Municipal de Planificación, por el ingeniero Wender Estuardo Martínez Delgado, colegiado No. 8,652, Supervisor Municipal de Obras.

Las Especificaciones Técnicas, Cuantificación de Materiales y Mano de Obra, Cronograma de inversión, Cronograma de Ejecución, y los Planos presentados fueron firmados por el Ingeniero Wender Estuardo Martínez Delgado, colegiado No. 8,652. Los planos consisten en 2 copias tamaño oficio: 1/2, Planta-Perfil; y 2/2, Sección A-A y Viga Cabezal.

No se presentaron Pruebas de Laboratorio.

El proyecto se inició el 25 de abril de 2,013, según Acta de Inicio del Proyecto No. 02-2,13, del libro de Actas de Inicio de Obras, no fue presentada el Acta de Recepción del Proyecto, por lo que no se puede definir la fecha de terminación del mismo. No se presentó el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, incumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a).

El proyecto consiste en la construcción de un puente peatonal de concreto, en el paraje Rancho Chiquito I, de la Aldea Tojcail, ubicado a 5 Kms de la Cabecera Municipal de Santa Bárbara, Huehuetenango. El mismo es de concreto con una longitud de 10.00 mts de largo por 1.60 mts de ancho. Su estructura está conformada por: dos Muros de Apoyo de Concreto Ciclópeo, una Viga Principales, Losa, y dos Vástagos o Vigas de Apoyo, Cuenta también con dos Pasamanos.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Wender Estuardo Martínez Delgado, colegiado No. 8,652, Supervisor Municipal de Obras. Fue presentado un informe de supervisión sin fecha, en donde se establece que el



proyecto está terminado, el mismo está firmada por el Supervisor Municipal de Obras.

Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones de materiales utilizados, no son similares a las cantidades de materiales pagados; y derivado de la fiscalización se determinó que las cantidades de materiales ejecutados son menores a las compradas, en un monto de Q28,215.00, de los cuales Q23,469.00, se reintegraron según boletas de Depósitos No. C-93469726 por Q20,890.00, de fecha 5 de mayo de 2,014 y No. C-93476839, por Q2,579.00, de fecha 8 de mayo de 2,014, ambos del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, a la Cuenta No. 3032130351, a nombre de la Municipalidad de Sta. Bárbara; y respaldados por los Recibos de la Tesorería Municipal, Forma 7-B, Ingresos Varios, Serie "A" No. 158829 por Q20,890.00, de fecha 5 de mayo de 2,014 y No. 159003 por Q2,579.00, de fecha 8 de mayo de 2,013; a la fecha de la auditoría hay un saldo en Almacén de materiales equivalentes a Q2,692.00, según hoja de Kardex de Control de Entradas y Salidas de Bienes, Materiales y Suministros de Almacén de fecha 17 de abril de 2,014, firmada por el Encargado de Almacén, Autorizada por el Alcalde Municipal y con el V.B. del Director de AFIM. El resto, Q2,054.00, fue justificado de acuerdo planos y especificaciones técnicas, rectificando cantidades de materiales por longitud de traslape de hierros, proporciones de cemento, arena y pedrín y materiales utilizados en renglones de trabajo no considerados, como muros, pasamanos, hilos y postes.

Se establece a continuación, en los siguientes Renglones de materiales verificados y susceptibles de medición y cuantificación, el equivalente en quetzales de las cantidades reintegradas:

Renglón	Cantidad Reparada	Cantidad en Almacén	Dif	Precio Unitario	Diferencia en Q.
Hierro de 1/2" de diámetro	31.50 v	15.50 v	16.00 v	Q40.00	Q 640.00
Hierro de 3/8" de diámetro	56.00 v	49.00 v	7.00 v	Q23.00	Q 161.00
Hierro de 1/4" de diámetro	10.00 v	10.00 v	0.00 v	Q9.00	Q 0.00
Cemento	23.00 s	5.00 s	18.00 s	Q71.00	Q 1,278.00
Arena	2.00 M3	1.00 M3	1.00 M3	Q500.00	Q 500.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q 2,579.00</b>

Renglón	Cantidad Comprada	Cantidad Ejecutada	Diferencia	Diferencia en Q.
Mano de obra y Supervisión	Q38,500.00	Q21,610.00	Q16,890.00	Q16,890.00
Transporte	Q15,000.0	Q11,000.00	Q 4,000.00	Q 4.000.00



<b>TOTAL</b>				<b>Q 20,890.00</b>
--------------	--	--	--	--------------------

Del Reintegro de las cantidades anteriores a las arcas Municipales quedó pendiente el reporte del SICOIN GL.

El monto total fiscalizado asciende a Q249,243.40.

**Comentarios**

El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, así como el empleo de materiales de calidad en la obras fiscalizada, es responsabilidad del Supervisor Municipal, del Director Municipal de Planificación y del Alcalde de la municipalidad de Santa Bárbara, Huehuetenango.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en la obra fiscalizada, por dolo o mala fe, será responsabilidad del Supervisor Municipal, del Director Municipal de Planificación y Alcalde de la municipalidad de Santa Bárbara, Huehuetenango.

La verificación física de los proyectos incluidos en el presente informe, se basó en los renglones de trabajo susceptibles de medición y en la cuantificación de materiales presupuestados.

De las cantidades reintegradas a las arcas municipales quedó pendiente el reporte del informe del SICOIN GL.

**Conclusiones**

Los proyectos auditados están concluidos y funcionando.

Los Proyectos auditados fueron ejecutados por Compra Directa.

En el proyecto “Construcción Puente Peatonal Paraje el Aguacatal, Caserío Mojbap, Aldea Chicol, Santa Bárbara, Huehuetenango”, las cantidades de los materiales cuantificados en los diferentes renglones de trabajo, no son similares a las cantidades facturadas en un monto de Q26,785.40, de los cuales hay un saldo, en Almacén, de materiales equivalentes a Q2,634.00, Q19,019.50, se reintegraron con respaldo de Recibos de la Tesorería Municipal, Forma 7-B, y depósitos a la Cuenta No. 3032130351, a nombre de la Municipalidad de Sta. Bárbara; y el resto fue justificado de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, rectificando cantidades de materiales y renglones de trabajo no considerados. El saldo de materiales que permanece en Almacén es el siguiente: 30 varillas de hierro de ½”, 43 varillas de hierro de 3/8”, 10 varillas de hierro de ¼” y 5 sacos de cemento. La diferencia de Q5,131.90 en concepto de materiales se rectificó su uso.



En el proyecto “Construcción Puente Peatonal Paraje Tojcoj, Aldea Tojcail, Santa Bárbara, Huehuetenango”, las cantidades de los materiales cuantificados en los diferentes renglones de trabajo, no son similares a las cantidades facturadas en un monto de Q27,518.90, de los cuales hay un saldo, en Almacén, de materiales equivalentes a Q4,210.00, Q22,978.00, se reintegraron con respaldo de 2 Recibos de la Tesorería Municipal, Forma 7-B, y 2 depósitos a la Cuenta No. 3032130351, a nombre de la Municipalidad de Sta. Bárbara; y el resto fueron justificados de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, rectificando cantidades de materiales y renglones de trabajo no considerados. El saldo de materiales que permanece en Almacén es el siguiente: 23 varillas de hierro de ½”, 35 varillas de hierro de 3/8”, 10 varillas de hierro de ¼”, 5 sacos de cemento, 2.00 M3 de arena y 2.00 M3 de piedrín. La diferencia de Q330.90 en concepto de materiales se rectificó su uso.

En el proyecto “Construcción Puente Peatonal Paraje Rancho Chiquito I, Aldea Tojcail, Santa Bárbara, Huehuetenango”, las cantidades de los materiales cuantificados en los diferentes renglones de trabajo, no son similares a las cantidades facturadas en un monto de Q28,215.00, de los cuales hay un saldo, en Almacén, de materiales equivalentes a Q2,692.00, Q23,469.00, se reintegraron con respaldo de 2 Recibos de la Tesorería Municipal, Forma 7-B, y 2 depósitos a la Cuenta No. 3032130351, a nombre de la Municipalidad de Sta. Bárbara; y el resto fueron justificados de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, rectificando cantidades de materiales y renglones de trabajo no considerados. El saldo de materiales que permanece en Almacén es el siguiente: 15.50 varillas de hierro de ½”, 49 varillas de hierro de 3/8”, 10 varillas de hierro de ¼”, 5 sacos de cemento, y 1.00 M3 de arena. La diferencia de Q2,054.00 en concepto de materiales se rectificó su uso.

## ÁREA TÉCNICA

### **FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santa Barbara).**

#### **Condición**

La municipalidad de Santa Bárbara Huehuetenango ejecutó el proyecto “Construcción Puente Peatonal Paraje el Aguacatal, Caserío Mojbap, Aldea Chicol, Santa Bárbara, Huehuetenango”, por Administración Municipal, por un monto de Q76,328.08, derivado de la fiscalización se determinó que el expediente del proyecto no cuenta con el Acta de Recepción del mismo.

La municipalidad de Santa Bárbara Huehuetenango ejecutó el proyecto “Construcción Puente Peatonal Paraje Tojcoj, Aldea Tojcail, Santa Bárbara, Huehuetenango”, por Administración Municipal, por un monto de Q82,970.21,





---

derivado de la fiscalización se determinó que el expediente del proyecto no cuenta con el Acta de Recepción del mismo.

La municipalidad de Santa Bárbara Huehuetenango ejecutó el proyecto “Construcción Puente Peatonal Paraje Rancho Chiquito I, Aldea Tojcail, Santa Bárbara, Huehuetenango”, por Administración Municipal, por un monto de Q89,945.11, derivado de la fiscalización se determinó que el expediente del proyecto no cuenta con el Acta Recepción del mismo.

### **Criterio**

El Código de Normas Gubernamentales, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6 Documentos de Respaldo indica que, “Toda operación que realicen las entidades públicas. Cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.”

### **Causa**

El Alcalde Municipal no veló para que se emitiera el Acta Recepción en el proceso de ejecución de los proyectos.

### **Efecto**

No se tiene evidencia oficial de la finalización de una obra, lo que podría generar cambios en el proceso de pagos del proyecto, generando desorden administrativo.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar para que todos los proyectos cuenten con su respectiva Acta de Recepción.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio número Ref: Of/010-2014, de fecha 29 de abril de 2014 el señor Alcalde Municipal manifiesta: “En su momento no se habían adjuntado a los expedientes las actas de inicio y finalización de los proyectos Construcción Puente Peatonal Paraje el Aguacatal, Caserío Mojbap, Aldea Chicol; Construcción Puente Peatonal Paraje Tojcoj, Aldea Tojcail y Construcción Puente Peatonal Paraje Rancho Chiquito I, Aldea Tojcail...”.

Además en los documentos presentados por el responsable se tiene copia certificada del acta No. 04-2012, Punto “CUARTO: El señor Alcalde Municipal Santiago Sales Sales, hace saber al resto del Honorable Concejo Municipal en relación a las obras realizadas por administración de esta municipalidad, los cuales no cuentan con acta de recepción y liquidación en virtud fueron ejecutados bajo la modalidad de compra directa, en efectos legales es necesario elaborar el acuerdo municipal para poder darle es el seguimiento correspondiente y su



finalización en el Sistema Nacional de Inversión Pública SMIP y Sistema de GUATECOMPRAS....”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, porque no presentó las Actas de Recepción.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO (S.O.N.) SALES SALES	18,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 18,000.00</b>

**FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Santa Barbara).**

**Condición**

La municipalidad de Santa Bárbara Huehuetenango ejecutó el proyecto “Construcción Puente Peatonal Paraje el Aguacatal, Caserío Mojbap, Aldea Chicol, Santa Bárbara, Huehuetenango”, por Administración Municipal, por un monto de Q76,328.08, derivado de la fiscalización se determinó que en el expediente del proyecto no constan documentos que garantizaran la calidad de los materiales utilizados en el proyecto, y Pruebas de Laboratorio.

La municipalidad de Santa Bárbara Huehuetenango ejecutó el proyecto “Construcción Puente Peatonal Paraje Tojcoj, Aldea Tojcail, Santa Bárbara, Huehuetenango”, por Administración Municipal, por un monto de Q82,970.21, derivado de la fiscalización se determinó que en el expediente del proyecto no constan documentos que garantizaran la calidad de los materiales utilizados en el proyecto, y Pruebas de Laboratorio.

La municipalidad de Santa Bárbara Huehuetenango ejecutó el proyecto “Construcción Puente Peatonal Paraje Rancho Chiquito I, Aldea Tojcail, Santa Bárbara, Huehuetenango”, por Administración Municipal, por un monto de Q89,945.11, derivado de la fiscalización se determinó que en el expediente del proyecto no constan documentos que garantizaran la calidad de los materiales utilizados en el proyecto, y Pruebas de Laboratorio.

**Criterio**

El Acuerdo No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Código de Normas Gubernamentales, Normas Generales de Control Interno



Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General1.2. Estructura de Control Interno, establece que: “Una efectiva estructura de control interno debe i incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales, b) controles específicos, c) controles preventivos, d) controles de detección, e) controles prácticos, ...”.

**Causa**

El Alcalde no veló porque se llevaran a cabo las pruebas de laboratorio respectivas.

**Efecto**

Al no realizar las pruebas de laboratorio respectivas, no se tienen los parámetros para establecer la calidad de los trabajos ejecutados en las obras.

**Recomendación**

El Alcalde debe velar porque se lleven a cabo las pruebas de laboratorio respectivas.

**Comentarios De Los Responsables**

El Alcalde Municipal presentó el Oficio de Ref.: Of/010-2014, de fecha 29 de abril de 2,014, donde expresa textualmente: “Por ser proyectos pequeño no se realizó la prueba de laboratorio del concreto”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el Hallazgo al Alcalde Municipal porque no presentó las Pruebas de Laboratorio.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO (S.O.N.) SALES SALES	18,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 18,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

### **Evaluación Técnica**

#### **Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío Cerro Maltín, Aldea Temux Grande, Santa Eulalia, Huehuetenango.**

El Proyecto se ejecutó bajo Contrato Administrativo No. 01-2013, de fecha 04 de febrero de 2,013, suscrito entre Diego Marcos Pedro, Alcalde de la Municipalidad de Santa Eulalia, Huehuetenango y Esteban Ramón Martínez Gómez, Representante Legal y Propietario de la empresa “Constructora Gómez “por un monto de Q1,052,000.00. El contrato no contiene renglones de trabajo con precios unitarios en letras, solo en números.

Las Especificaciones Técnicas y los Planos presentados fueron firmados por el Ingeniero William A. Cano Flores, Colegiado No. 5680. Los planos consisten en 5 copias tamaño oficio: 1/5, Planta Acotada y Planta de Acabados; 2/5, Elevaciones y Corte; 3/5, Planta de Cimientos y Columnas + Secciones y Detalles; 4/5, Planta de Techos y Detalles; y 5/5, Plantas de Electricidad (Iluminación y Fuerza). No fueron presentados los documentos: Presupuesto, en base a cuantificación de materiales y mano de obra, Cronograma de inversión y Cronograma de Ejecución, realizados por el planificador.

Se presentaron Pruebas de Laboratorio para zapatas, las cuales dan un resultado promedio de resistencia a la compresión de 214.24 Kg/cm<sup>2</sup> a los 28 días; y para columnas con un resultado promedio de resistencia a la compresión de 216.50 Kg/cm<sup>2</sup> a los 28 días.

El proyecto se inició el 18 de febrero de 2,013, según consta en el Acta 03-2013 del Libro de Actas de Inicio de Obras Municipales número dos, y se terminó el 11 de julio de 2,013 según consta en el Acta 016-2013 del Libro de Actas de Recepción de Obras Municipales número dos; estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contractual de siete meses. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 11 de febrero de 2,013, cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a). La fianza de Sostenimiento de Oferta es de Fianzas G&T, Póliza No. 590301; y las Fianzas de Anticipo, Póliza No. 490182; de Cumplimiento de Contrato, Póliza No. 490181; de Conservación de Obra Póliza No. 513098, la cual está vigente hasta el 11 de enero de 2,015, y la de Saldos Deudores, Póliza No. 513099, son de Aseguradora y Fianzas fidelis, y todas cumplen con lo estipulado en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.



El proyecto consiste en la construcción de un salón de 13.00 mts. de ancho por 21.00 mts. de largo, incluyendo en su interior dos ambientes de 2.00 mts. de ancho por 3.25 mts. de largo, ambos para vestidores y un escenario de 3.50 mts. de ancho por 8.40 mts. de largo y con una altura sobre el resto del salón de 0.62 mts. Así mismo tiene 16 ventanas de 0.86 mts. de altura por 1.86 mts. cada una; un portón de metal de 2.00 mts. de ancho por 2.30 mts de altura; una puerta exterior de 1.00 mt. de ancho por 2.30 mts. de altura y dos puertas interiores de metal de 1.00 mt. de ancho por 2.20 mts. de altura. El piso es de granito; las paredes son de block repellas, cernidas y pintadas; y el techo es de estructura metálica, con lámina.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Gilberto García Villatoro. En los dos informes de supervisión presentados, se establece el avance físico y financiero de la obra. El proyecto fue recibido en base al informe de fecha 09 de julio de 2,013, del Supervisor, donde se establece un avance físico del 100% y un avance financiero de 100%. Adicional, en folio 6 de la Bitácora del Proyecto, fechada el 11 de julio de 2,013, en el párrafo tres, se lee literalmente: “Se han concluido los renglones de trabajo en las cantidades contratadas y la calidad de la obra esta satisfactoria”; y en el párrafo seis: “se determina que la obra ha sido concluida en un cien por ciento no que dando renglón alguno pendiente, por lo que el constructor de la obra puede proceder a realizar sus gestiones de liquidación de obra”, el misma está firmada por el Ingeniero Gilberto García Villatoro, Supervisor Municipal de Obras.

Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones de materiales utilizados, no son similares a las cantidades de materiales pagados; y derivado de la fiscalización se determinó que las cantidades de materiales ejecutados son menores a las compradas, en un monto de Q164,766.97, de los cuales Q157,890.97, se reintegraron según boleta de Depósito No. C-86539046 por Q157,890.97, de fecha 8 de mayo de 2,014 del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, a la Cuenta No. 3149007144, a nombre de la Municipalidad de Santa Eulalia; y respaldado por el Recibo de la Tesorería Municipal, Forma 7-B, Ingresos Varios, Serie “A” No. 207096 por Q157,890.97, de fecha 8 de mayo de 2,014. El resto, Q6,876.00, fue justificado de acuerdo planos y especificaciones técnicas, rectificando cantidades de materiales por longitud de traslape de hierros, proporciones de cemento, arena y piedrín y materiales.

Se establece a continuación, en los siguientes Renglones de materiales verificados y susceptibles de medición y cuantificación, el equivalente en quetzales de las cantidades reintegradas:

Renglón	Cantidad	Cantidad	Dif.	Precio	Diferencia
---------	----------	----------	------	--------	------------



	<b>Contratada</b>	<b>Ejecutada</b>		<b>Unitario</b>	<b>en Q.</b>
Excavación de C.C. y Zap.	64.65 M3	57.53 M3	7.12 M3	Q45	Q 320.40
<b>Concreto en Zapatas:</b>					
Cemento	48.00 sacos	38.00 s	10.00 s	Q75.00	Q 750.00
Arena	7.30 M3	2.70 M3	4.60 M3	Q325.00	Q 1,495.00
Piedrín	9.00 M3	3.60 M3	5.40 M3	Q375.00	Q 2,025.00
<b>Hierro en Zapatas:</b>					
Diámetro 1/2"	10.50 qq	7.10 qq	3.40 qq	Q450.00	Q 1,530.00
Alambre	34.00 lbs.	18.00 lbs.	16.00 lbs	Q10.00	Q 160.00
<b>Solera y Muro de Escenario:</b>					
Cemento	12.00 sacos	55.00 s	7.00 s	Q75.00	Q 525.00
Arena	1.50 M3	0.50 M3	1.00 M3	Q325.00	Q 325.00
Piedrín	2.00 M3	0.30 M3	1.70 M3	Q375.00	Q 637.50
Block	55 u	46 u	9 u	Q8.00	Q 72.00
Hierro de 1/4"	0.60 qq	0.20 qq	0.40 qq	Q450.00	Q 180.00
Hierro de 3/8"	1.00 qq	0.47 qq	0.53 qq	Q.450.00	Q 238.50
Tabla	2.00 doc.	0.67 doc.	1.33 doc.	Q500.00	Q 665.00
<b>Cimiento Corrido:</b>					
Cemento	78.00 sacos	65.00 s	13.00 s	Q75.00	Q 975.00
Arena	10.00 M3	4.50 M3	5.50 M3	Q325.00	Q 1,787.50
Piedrín	13.00 M3	6.00 M3	7.00 M3	Q375.00	Q 2,625.00
Hierro de 1/4"	2.50 qq	1.21 qq	1.28 qq	Q450.00	Q 576.00
Hierro de 3/8"	4.00 qq	3.38 qq	0.62 qq	Q.450.00	Q 279.00
Alambre	36.00 lbs.	23.00 lbs.	13.00 lbs	Q10.00	Q 130.00
<b>Muro Cimentación:</b>					
Block	690 u	600 u	90 u	Q8.00	Q 720.00
Cemento	44.00 sacos	20.00 s	24.00 s	Q75.00	Q 1,800.00
Arena	5.20 M3	2.00 M3	3.20 M3	Q325.00	Q 1,040.00
<b>Solera de Humedad 79.30</b>	<b>ml=2.6m3</b>				
Cemento	32.00 sacos	25.00 s	7.00 s	Q75.00	Q 525.00
Arena	4.00M3	1.70 M3	2.30 M3	Q325.00	Q 747.50
Piedrín	5.00 M3	2.20 M3	2.80 M3	Q375.00	Q 1,050.00
Hierro de 1/4"	2.50 qq	1.60 qq	0.90 qq	Q450.00	Q 405.00
<b>Solera Intermedia</b>					
Cemento	98.00 sacos	54.00 s	44.00 s	Q75.00	Q 3,300.00
Arena	13.00 M3	3.40M3	9.60 M3	Q325.00	Q 3,120.00
Piedrín	16.80 M3	4.40 M3	12.40 M3	Q375.00	Q 4,650.00
Hierro de 1/4"	9.50 qq	3.20 qq	6.30 qq	Q450.00	Q 2,835.00
Tabla	10.00 doc.	0.00doc.	10.00 doc.	Q500.00	Q 5,000.00
<b>Solera de Corona</b>					
Cemento	64.00 sacos	25.00 s	39.00 s	Q75.00	Q 2,925.00
Arena	9.00 M3	1.70M3	7.30 M3	Q325.00	Q 2,372.50



Piedrín	10.55 M3	2.20 M3	8.35 M3	Q375.00	Q 3,131.25
Hierro de 1/4"	3.50 qq	1.60 qq	1.90 qq	Q450.00	Q 855.00
Tabla	6.00 doc.	5.00doc.	1.00 doc.	Q500.00	Q 500.00
<b>Solera Mojinete</b>					
Cemento	22.00 sacos	9.00 s	13.00 s	Q75.00	Q 975.00
Arena	3.00 M3	0.50M3	2.50 M3	Q325.00	Q 812.50
Piedrín	4.00 M3	0.72 M3	3.28M3	Q375.00	Q 1,230.00
Hierro de 1/4"	1.00 qq	0.60 qq	0.40 qq	Q450.00	Q 180.00
Hierro de 3/8"	2.50 qq	1.50 qq	1 qq	Q450.00	Q 450.00
Tabla	6.00 doc.	4.00doc.	2.00 doc.	Q500.00	Q 1,000.00
Alambre	20.00 lbs.	7.50 lbs.	12.50 lbs	Q10.00	Q 125.00
<b>Columna C-1</b>					
Cemento	98.00 sacos	73.00 s	25.00 s	Q75.00	Q 1,875.00
Arena	13.00 M3	5.00M3	8.00 M3	Q325.00	Q 2,600.00
Piedrín	17.00 M3	6.50 M3	10.50M3	Q375.00	Q 3,937.50
Hierro de 5/8"	30.5.00 qq	25.20 qq	5.30 qq	Q450.00	Q 2,385.00
Hierro de 3/8"	11.50 qq	9.60 qq	1.90 qq	Q450.00	Q 855.00
Tabla	7.00 doc.	1.00doc.	6.00 doc.	Q500.00	Q 3,000.00
<b>Columna C-2</b>					
Cemento	54.00 sacos	28.00 s	26.00 s	Q75.00	Q 1,950.00
Arena	8.00 M3	1.88 M3	6.12 M3	Q325.00	Q 1,989.00
Piedrín	9.70 M3	2.46 M3	7.24 M3	Q375.00	Q 2,715.00
<b>Muro de block Mojinete</b>					
Block	130 u	85 u	45 u	Q8.00	Q 360.00
Mano de Obra	8.78 m2	6.50 m2	2.28 m2	Q225.00	Q 513.00
<b>Muro de block paredes</b>					
Block	3,240 u	1840 u	1,400 u	Q8.00	Q11,200.00
Mano de Obra	233.14 m2	147.14 m2	86 m2	Q285.00	Q24,510.00
<b>Techo</b>					
Costanera de 2"x6"x1/16"	30 u	14 u	16 u	Q450.00	Q 7,200.00
<b>Gradas</b>					
Cemento	12.00 sacos	11.00 s	1.00 s	Q75.00	Q 75.00
Arena	1.80 M3	0.20 M3	1.60 M3	Q325.00	Q 519.80
Piedrín	2.50 M3	0.76 M3	1.74 M3	Q375.00	Q 652.50
<b>R y C</b>					
Cemento	215.0 sacos	97.00 s	118.0 s	Q75.00	Q 8,850.00
Arena	34.00 M3	13.00 M3	21.00 M3	Q325.00	Q 6,825.00
Cal	145.0 sacos	60.0 s	8.0 s	Q45.00	Q 3,825.00
Mano de Obra	580.26 m2	489.30 m2	90.96 m2	Q92.00	Q 8,368.32
Pintura	580.26 m2	489.30 m2	90.96 m2	Q95.00	Q 8,641.20
<b>Total</b>					<b>Q157,890.97</b>



El proyecto se inició el 14 de marzo de 2,013, según consta en el Acta 006-2013 del Libro de Actas de Inicio de Obras Municipales número dos, y se finalizó el 3 de junio de 2,013 según consta en el Acta 005-2013 del Libro de Actas de Recepción de Obras Municipales número dos; estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contractual de siete meses. No fue presentado el libro de Bitácora del Proyecto, incumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a). Las fianzas de: Sostentamiento de Oferta, Póliza No. 490972; de Anticipo, Póliza No. 496855; de Cumplimiento de Contrato, Póliza No. 496854; de Conservación de Obra, Póliza No. 508623, la cual está vigente hasta el 13 de diciembre de 2,014, y la de Saldos Deudores, Póliza No. 508624, son de Aseguradora y Fianzas fidelis, y todas cumplen con lo estipulado en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El proyecto consiste en el mejoramiento de la carretera de terracería que va de Txiquín Chival, entronque de carretera que conduce hacia el norte a San Mateo Ixtatán, hacia el sur a San Rafael la Independencia, hacia el este a el centro de Santa Eulalia y hacia el oeste al camino balastado el cual incluye el camino periférico del Caserío Pett, así como el camino de la plaza y del centro del mismo Caserío; continua hacia el Caserío Yulais, pasando por Aldea Temux Chiquito, Aldea Temux Grande, Cantón Campana y finalizando en el límite territorial de Aldea Temux Grande. El total de la carretera es de 11,013 metros, con un ancho variable entre 4.20 mts. y 5.70 mts. y se determinó que al camino le fue colocada una capa de rodadura, y se había conformado una cuneta, debido a la inclinación que tiene el mismo.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Gilberto García Villatoro. En los tres informes de supervisión presentados, se establece el avance físico y financiero de la obra. El proyecto fue recibido en base al informe de fecha 11 de junio de 2,013, del Supervisor, donde se establece un avance físico del 100% y un avance financiero de 100%.

Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, son similares a los contratados.

Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, Campo de Fútbol, Cantón Vista Hermosa, Sta. Eulalia, Huehuetenango

El Proyecto se ejecutó bajo Contrato Administrativo No. 04-2013, de fecha 10 de abril de 2,013, suscrito entre Diego Marcos Pedro, Alcalde de la Municipalidad de Santa Eulalia, Huehuetenango y Fernando Romeo Gregorio Velásquez, Gerente y Propietario de la empresa CONSTRUCTORA NORTEÑA, por un monto de Q456,000.00.





Las Especificaciones Técnicas y el Plano presentados fueron firmados por el Ingeniero Martín Pedro Lucas, Colegiado No. 7,746. El plano consiste en una copia tamaño oficio: 1/1, Planta Acotada No fueron presentados los documentos: Presupuesto, en base a Renglones de Trabajo y Mano de Obra, Cronograma de inversión y Cronograma de Ejecución, realizados por el planificador.

El proyecto se inició el 19 de abril de 2,013, según consta en el Acta 008-2013 del Libro de Actas de Inicio de Obras Municipales número dos, y se finalizó el 6 de agosto de 2,013 según consta en el Acta 007-2013 del Libro de Actas de Recepción de Obras Municipales número dos; estando el tiempo de ejecución dentro del plazo contractual de siete meses. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 19 de junio de 2,013 incumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a), donde se indica que las bitácoras se deben autorizar previo inicio de las obras. Las fianzas de: Sostenimiento de Oferta, Póliza No. 501667; de Anticipo, Póliza No. 503603; de Cumplimiento de Contrato, Póliza No. 503602; de Conservación de Obra, Póliza No. 515266, la cual está vigente hasta el 5 de febrero de 2,015, y la de Saldos Deudores, Póliza No. 515267, son de Aseguradora y Fianzas fidelis, y todas cumplen con lo estipulado en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El proyecto está ubicado en el Cantón Vista Hermosa de la Cabecera Municipal, y consiste en la colocación de material selecto en el área de la cancha de futbol, limpieza de 213.00 ml de cunetas, 125.00 ml laterales y 88.00 ml frontales a la cancha, el balastado del área de parqueo de las Instalaciones Deportivas y la pintura al muro perimetral del estadio, así como de techos de vestidores y graderíos.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Gilberto García Villatoro. En los tres informes de supervisión presentados, se establece el avance físico y financiero de la obra. El proyecto fue recibido en base al informe de fecha 24 de julio de 2,013, del Supervisor, donde se establece un avance físico del 100% y un avance financiero de 100%. Al efectuar la visita de campo, se determinó que la colocación del material sólo se efectuó en el área de la cancha de futbol, no así en el contorno de la misma.

Como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones de materiales utilizados, no son similares a las cantidades de materiales pagados; y derivado de la fiscalización se determinó que las cantidades de materiales ejecutados son menores a las compradas, en un monto de Q114,693.77, el cual



se reintegró por medio del Depósito No. C-86539047 por Q114,693.77, de fecha 8 de mayo de 2,014 del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, a la Cuenta No. 3149007144, a nombre de la Municipalidad de Sta. Eulalia; y respaldado por el Recibo de la Tesorería Municipal, Forma 7-B, Ingresos Varios, Serie "A" No. 205020 por Q114,693.77, de fecha 8 de mayo de 2,014.

Se establece a continuación, en los siguientes Renglonés de materiales verificados y susceptibles de medición y cuantificación, el equivalente en quetzales de la cantidad reintegrada:

Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Dif.	Precio Unitario	Diferencia en Q.
<b>Colocación de Selecto en Área Deportiva.</b>					
Corte material lodoso	1, 118 M3	0	1, 118 M3	Q6.98	Q 7,897.13
Carga de Material Lodoso	1, 118 M3	0	1, 118 M3	Q6.98	Q 7,897.13
Retiro de Material Lodoso	1, 118 M3	0	1, 118 M3	Q29.95	Q33,499.08
Compra de Material Selecto	1, 118 M3	788.40 M3	329.6 M3	Q19.95	Q 6,575.52
Carga de Material Selecto	1, 118 M3	788.40 M3	329.6 M3	Q5.98	Q 1,971.01
Corte de Material Selecto	1, 118 M3	788.40 M3	329.6 M3	Q5.98	Q 1,971.01
Traslado de Material Selecto	1, 118 M3	788.40 M3	329.6 M3	Q99.95	Q32,943.52
Colocación de Mat. Selecto	1, 118 M3	788.40 M3	329.6 M3	Q5.99	Q 1,974.30
Compactación de Material Selecto	1, 118 M3	788.40 M3	329.6 M3	Q2.98	Q 982.21
<b>Pintura en Muro Perimetral</b>					
Cubetas de Aceite	30 u	10 u	20 u	Q.798.00	Q15,960.00
<b>Limpia de Cuneta</b>					
Limpia de Cuneta	300.00 ml	213.00 ml	87.00 ml	Q4.98	Q 433.26
Retiro de Material	180.00 M3	76.00 M3	104.00 M3	Q24.90	Q 2,589.60
<b>TOTAL</b>					<b>Q114,693.77</b>

Del Reintegro de la cantidad anterior, a las arcas Municipales, quedó pendiente el reporte del SICOIN GL.

El monto total fiscalizado asciende a Q2,256,000.00.

**Comentarios**

El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, así como el empleo de materiales de calidad en la obras fiscalizada, es responsabilidad del Supervisor Municipal, del Director Municipal de Planificación y del Alcalde de la municipalidad de Santa Eulalia, Huehuetenango.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en la obra fiscalizada, por dolo o mala fe, será responsabilidad del



---

Supervisor Municipal, del Director Municipal de Planificación y Alcalde de la municipalidad de Santa Eulalia, Huehuetenango.

La verificación física de los proyectos incluidos en el presente informe, se basó en los renglones de trabajo susceptibles de medición y en la cuantificación de materiales presupuestados.

De las cantidades reintegradas a las arcas municipales quedó pendiente el reporte del informe del SICOIN GL.

### **Conclusiones**

Los proyectos auditados están concluidos y funcionando.

En el proyecto “Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío Cerro Maltín, Aldea Temux Grande, Santa Eulalia, Huehuetenango”, las cantidades de los materiales cuantificados en los diferentes renglones de trabajo, no son similares a las cantidades facturadas en un monto de Q164,766.97, de los cuales Q157,890.97 se reintegraron con respaldo de Recibo de la Tesorería Municipal, Forma 7-B, y depósito a nombre de la Municipalidad de Sta. Eulalia; y el resto, Q6,876.00 fue justificado de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, rectificando cantidades de materiales no consideradas.

En el proyecto “Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, Campo de Fútbol, Cantón Vista Hermosa, Sta. Eulalia, Huehuetenango”, las cantidades de los materiales cuantificados en los diferentes renglones de trabajo, no son similares a las cantidades facturadas en un monto de Q114,693.77, el cual se reintegró con respaldo de Recibo de la Tesorería Municipal, Forma 7-B, y depósito a nombre de la Municipalidad de Sta. Eulalia.

En el proyecto “Mejoramiento Carretera de Terracería de entronque de Carretera Hacia Sta. Cruz Barillas, hacia el Periférico de la Plaza del Centro de Pett, Caserío Yulais, Temux Chiquito y Grande, Cantón Campana, Sta. Eulalia, Huehuetenango”, las cantidades de los renglones de trabajo contratados son congruentes con los renglones ejecutados.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santa Eulalia).**

##### **Condición**

La municipalidad de Santa Eulalia Huehuetenango suscribió contrato No. 01-2013, de fecha 04 de febrero de 2013, con la empresa “Constructora Gómez” por un



monto de Q1,052,000.00. El contrato no contiene renglones de trabajo con precios unitarios en letras, solo en números.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6, indica “Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresado en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda”.

**Causa**

El Alcalde Municipal no veló para que el Contrato se elaborara conforme lo estipulado en la ley de Contrataciones del Estado.

**Efecto**

Falta de transparencia en la suscripción de contratos al no detallarse los precios unitarios de cada renglón, como dicta la ley.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar para que los contratos incluyan los precios unitarios correspondientes en números y letras de cada uno de los renglones de trabajo.

**Comentarios De Los Responsables**

El Alcalde Municipal presentó los siguientes documentos: oficio sin número de fecha 25 de abril de 2014 firmado por el ingeniero Martín Pedro Lucas, colegiado 7,746 y Oficio sin número y sin fecha firmado por el ingeniero William Cano Flores colegiado 5,680; los cuales no tienen relación con el referido hallazgo. Además el Alcalde Municipal no se manifestó al respecto.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, porque el contrato no contiene renglones de trabajo con precios unitarios en letras, solo en números.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DIEGO (S.O.N.) MARCOS PEDRO	18,785.71
<b>Total</b>		<b>Q. 18,785.71</b>



## **DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Santa Eulalia).**

### **Condición**

La municipalidad de Santa Eulalia Huehuetenango suscribió contrato No. 01-2013, de fecha 04 de febrero de 2,013, con la empresa “Constructora Gómez” por un monto de Q1,052,000.00. Al efectuar la fiscalización, no fueron presentados los documentos: Presupuesto, en base a cuantificación de materiales y mano de obra, Cronograma de inversión y Cronograma de Ejecución, realizados por el planificador.

La municipalidad de Santa Eulalia Huehuetenango suscribió contrato No. 004-2013, de fecha 10 de abril de 2,013, con la empresa CONSTRUCTORA NORTEÑA, por un monto de Q456,000.00. Al efectuar la fiscalización, no fueron presentados los documentos: Presupuesto, en base a cuantificación de materiales y mano de obra, Cronograma de inversión y Cronograma de Ejecución, realizados por el planificador.

La municipalidad de Santa Eulalia Huehuetenango suscribió contrato No. 02-2013, de fecha 25 de febrero de 2,013, con la empresa CONSTRUCTORA NORTEÑA, por un monto de Q748,000.00. Al efectuar la fiscalización no fueron presentados los documentos: Presupuesto, en base a Renglones de Trabajo y Mano de Obra, Cronograma de inversión y Cronograma de Ejecución, realizados por el planificador.

### **Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, “Numeral 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución.” Y en el Subnumeral 2.9, concerniente a Administración del Ente Público, establece que: “La Administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se pueda comprobar, evaluar y medir los resultados...”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal al contratar la Planificación de los proyectos no verifica que los componentes que conlleva la Planificación de los mismos, estén completos.

### **Efecto**

La municipalidad no cuenta con parámetros de comparación para la adecuada ejecución de las obras.



**Comentarios De Los Responsables**

El Alcalde Municipal presentó los siguientes documentos: oficio sin número de fecha 25 de abril de 2014 firmado por el ingeniero Martín Pedro Lucas, colegiado 7,746 y Oficio sin número y sin fecha firmado por el ingeniero William Cano Flores colegiado 5,680; los cuales el cual no tienen relación con el referido hallazgo. Además el Alcalde Municipal no se manifestó al respecto.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, por contar con planificaciones incompletas.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DIEGO (S.O.N.) MARCOS PEDRO	40,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

**DEFICIENTE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De Santa Eulalia).**

**Condición**

La municipalidad de Santa Eulalia Huehuetenango suscribió contrato No. 01-2013, de fecha 04 de febrero de 2,013, con la empresa “Constructora Gómez” por un monto de Q1,052,000.00. Al efectuar la fiscalización, se determinó que el proyecto fue recibido en base al informe de fecha 09 de julio de 2,013, del Supervisor, donde se establece un avance físico del 100% y un avance financiero de 100%. Adicional, en folio 6 de la Bitácora del Proyecto, fechada el 11 de julio de 2,013, en el párrafo tres, se lee literalmente “Se han concluido los renglones de trabajo en las cantidades contratadas y la calidad de la obra esta satisfactoria” y en el párrafo seis “...se determina que la obra ha sido concluida en un cien por ciento no quedando renglón alguno pendiente, por lo que el constructor de la obra puede proceder a realizar sus gestiones de liquidación de obra” el misma está firmada por el Ingeniero Gilberto García Villatoro, Supervisor Municipal de Obras. Como resultado de verificaciones y cuantificaciones, se determinó que las cantidades de materiales ejecutados son menores a las contratadas, en un monto de Q164,766.97, lo que contradice a lo expresado por el supervisor en sus informes.

La municipalidad de Santa Eulalia Huehuetenango suscribió contrato No. 04-2013, de fecha 10 de abril de 2,013, con la empresa CONSTRUCTORA NORTEÑA, por un monto de Q456,000.00. Al efectuar la fiscalización de determinó que el



proyecto fue recibido en base al informe de fecha 24 de julio de 2,013, del Supervisor, donde se establece un avance físico del 100% y un avance financiero de 100%. Al efectuar la visita de campo, se determinó que la colocación del material sólo se efectuó en el área de la cancha de fútbol, no así en el contorno de la misma, que las 30 cubetas de pintura contratada no fueron utilizadas en su totalidad y que la longitud de las cunetas es menor a la contratada, y como resultado de verificaciones y cuantificaciones se estima que los renglones ejecutados, no son similares a los contratados en un monto de Q114,693.77, lo que contradice a lo expresado por el supervisor en sus informes.

### **Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, Norma 2.2. Organización Interna de las Entidades, establece que: "Todas las entidades deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico". Y dicta en lo referente a "Supervisión: Se establecerán distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control...".

### **Causa**

El Alcalde Municipal, no exige que se le reporten las cantidades de materiales utilizadas en los diferentes renglones de trabajo, de los proyectos, para poder verificar lo que se ha ejecutado.

### **Efecto**

La Municipalidad está pagando materiales de más en los diferentes renglones, lo cual incide en que se incremente la inversión en las obras.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, deberá exigir que los informes presentados por Supervisor de Proyectos, los cuales deben contener medidas de renglones y cantidades de materiales congruentes a lo ejecutado y utilizado en obra.

### **Comentarios De Los Responsables**

El Alcalde Municipal presentó los siguientes documentos: oficio sin número de fecha 25 de abril de 2014 firmado por el ingeniero Martín Pedro Lucas, colegiado 7,746 y Oficio sin número y sin fecha firmado por el ingeniero William Cano Flores colegiado 5,680; los cuales el cual no tienen relación con el referido hallazgo. Además el Alcalde Municipal no se manifestó al respecto.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, por no usar la supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de los proyectos.



**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DIEGO (S.O.N.) MARCOS PEDRO	40,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

**FALTA DE BITÁCORAS AUTORIZADAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santa Eulalia).**

**Condición**

La municipalidad de Santa Eulalia Huehuetenango suscribió contrato No.002-2013, de fecha 25 de febrero de 2,013, con la empresa CONSTRUCTORA NORTEÑA, por un monto de Q748,000.00, derivado de la fiscalización se determinó que el expediente del proyecto no contaba con el respectivo libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas, ya que al solicitarlo, no fue presentado.

**Criterio**

El Contrato Administrativo No. 002-2013, de fecha 25 de febrero de 2,013, suscrito entre la Municipalidad de Santa Eulalia, Huehuetenango y la empresa CONSTRUCTORA NORTEÑA, por un monto de Q748,000.00, establece en la cláusula tercera, literal b) "...los cuales deberán constar en la BITACORA del proyecto, autorizada debidamente por la Contraloría General de Cuentas;"

**Causa**

El Alcalde Municipal no exigió, a la empresa constructora, que hiciera el trámite de autorización de bitácora, previo a iniciar la ejecución del proyecto.

**Efecto**

No queda registro del proceso de ejecución del proyecto y no se deja constancia a detalle de lo realizado en la obra, lo cual es importante para efectos de pago, en el aspecto administrativo y de información al efectuar una auditoría.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar que previo a iniciar las obras, se cumpla con el contenido de las leyes vigentes relacionadas a la ejecución de proyectos.

**Comentarios De Los Responsables**

El Alcalde Municipal presentó los siguientes documentos: oficio sin número de fecha 25 de abril de 2014 firmado por el ingeniero Martín Pedro Lucas, colegiado





7,746 y Oficio sin número y sin fecha firmado por el ingeniero William Cano Flores colegiado 5,680; los cuales el cual no tienen relación con el referido hallazgo. Además el Alcalde Municipal no se manifestó al respecto.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, porque no presentó la bitácora del proyecto “Mejoramiento Carretera de Terracería de entronque de Carretera Hacia Sta. Cruz Barillas, hacia el Periférico de la Plaza del Centro de Pett, Caserío Yulais, Temux Chiquito y Grande, Cantón Campana, Sta. Eulalia, Huehuetenango”.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DIEGO (S.O.N.) MARCOS PEDRO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**BITÁCORA AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Santa Eulalia).**

**Condición**

La municipalidad de Santa Eulalia Huehuetenango suscribió contrato No. 04-2013, de fecha 10 de abril de 2,013, con la empresa CONSTRUCTORA NORTEÑA, por un monto de Q456,000.00, derivado de la fiscalización se determinó que el expediente del proyecto contiene el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con fecha de autorización, por la Contraloría General de Cuentas, posterior al inicio de la obra.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, de fecha 19 de mayo de 2,003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su literal a), del artículo 39 establece que, previo a iniciar la ejecución de una obra, se deberá de autorizar el libro de Bitácora correspondiente en la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

No queda registro del proceso total de ejecución del proyecto y no se deja constancia a detalle de lo realizado en el inicio de la obra, lo cual es importante para efectos de pago, en el aspecto administrativo y de información al efectuar una auditoría.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar que previo a iniciar las obras, se cumpla con el contenido de las leyes vigentes relacionadas a la ejecución de proyectos.

**Comentarios De Los Responsables**

El Alcalde Municipal presentó los siguientes documentos: oficio sin número de fecha 25 de abril de 2014 firmado por el ingeniero Martín Pedro Lucas, colegiado 7,746 y Oficio sin número y sin fecha firmado por el ingeniero William Cano Flores colegiado 5,680; los cuales el cual no tienen relación con el referido hallazgo. Además el Alcalde Municipal no se manifestó al respecto.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, por no exigir el trámite de autorización de bitácora, previo a iniciar la ejecución del proyecto “Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, Campo de Fútbol, Cantón Vista Hermosa, Sta. Eulalia, Huehuetenango”.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DIEGO (S.O.N.) MARCOS PEDRO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CHIMALTENANGO**

### **Limitaciones Al Alcance**

La ejecución de los renglones de trabajo no susceptibles de verificación son responsabilidad del supervisor de la obra y del ejecutor.

### **Información Técnica**

**1) Mejoramiento Camino Rural (Balasto), de caserío Tzitzotx, Aldea La Florida, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango,** Contrato Administrativo número 006-2013 de fecha 16 de septiembre del 2013, suscrito entre el Señor Héctor Jiménez Hernández, Alcalde Municipal de Santiago Chimaltenango y el Señor Héctor Leonel Castillo Gómez, Propietario de la Empresa Constructora Kelly, por un monto de Q.766,000.00.

**2) Mejoramiento Camino Rural (Ampliación y Balasto), de cantón los Godínez hacia Aldea Loma Grande, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango,** Contrato Administrativo número 003-2013 de fecha 22 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Héctor Jiménez Hernández, Alcalde Municipal de Santiago Chimaltenango y el Señor Cesar Augusto Cifuentes Méndez, Propietario de la Empresa Cifuentes Méndez Construcciones, por un monto de Q.894,000.00.

**3) Mejoramiento Camino Rural (Balasto), de Caserío Tres Cruces Aldea Bella Vista, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango,** Contrato Administrativo número 010-2013 de fecha 14 de octubre del 2013, suscrito entre el Señor Héctor Jiménez Hernández, Alcalde Municipal de Santiago Chimaltenango y el Señor Lázaro Gómez Gómez, Propietario de la Empresa Constructora L. G., por un monto de Q.1,169,985.75.

**4) Mejoramiento de calle (Pavimento), de Cantón La Independencia, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango,** Contrato Administrativo número 009-2013 de fecha 14 de octubre del 2013, suscrito entre el Señor Héctor Jiménez Hernández, Alcalde Municipal de Santiago Chimaltenango y el Señor Lázaro Gómez Gómez, Propietario de la Empresa Constructora L. G., por un monto de Q.1,049,274.07.

### **Evaluación Técnica**

**1) Mejoramiento Camino Rural (Balasto), de caserío Tzitzotx, Aldea La Florida, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango.**

Consiste en la conformación de subrasante, capa de balasto, transversal, una longitud de 76.230 metros lineales de pavimento de concreto y cuneta revestida.



Se adjunto copia del Acta de inicio No 10-2013 de fecha 4 de noviembre del 2013, firmada por el señor Carlos Edmundo López Bamaca, Secretario Municipal y el señor Alberto Jiménez Jiménez, Alcalde Municipal.

El plazo contractual es de 6 meses por lo que la fecha de finalización del proyecto es al 4 de mayo del 2014.

En el informe de supervisión de fecha 17 de febrero del 2014, del Ingeniero Elder Avildo Rivera López, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango, indica un avance físico del 70%.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 12 de febrero del 2014, conjuntamente con Ingeniero Elder Avildo Rivera López, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango, está en ejecución y con los datos de los renglones medidos y observados se determinó un avance físico estimado en 65%.

El proyecto se esta construyendo de acuerdo a los planos y las especificaciones técnicas.

**REGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICION**

No	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
3	capa de balasto ( L= 1521.13, a = 5.54 m, e = 0.20 m)	mt3	1685.41	1011.246	60
6	cuneta revestida	ml	152.46	152.46	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

**2) Mejoramiento Camino Rural (Ampliación y Balasto), de cantón los Godínez hacia Aldea Loma Grande, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango.**

Consiste en el trazo, corte para apertura, relleno para apertura, corte para ampliación, conformación de rasante, conformación de cuneta natural, drenajes transversales y balasto.

Se adjunto copia del Acta de inicio No 03-2013 de fecha 11 de marzo del 2013, firmada por el señor Carlos Edmundo López Bamaca, Secretario Municipal y el señor Hector Jiménez Jiménez, Alcalde Municipal.



El plazo contractual es de 4 meses por lo que la fecha de finalización del proyecto es al 11 de julio del 2013.

En el informe de supervisión de fecha 8 de julio del 2014, del Ingeniero Elder Avildo Rivera López, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango, indica un avance físico del 100%.

Se adjunto copia del Acta de recepción No 07-2013 de fecha 11 de julio del 2013, firmada por el señor Carlos Edmundo López Bamaca, Secretario Municipal y el señor Hector Jiménez Jiménez, Alcalde Municipal.

Se adjunto copia del Acta de Liquidación No 08-2013 de fecha 11 de julio del 2013, firmada por el señor Carlos Edmundo López Bamaca, Secretario Municipal y el señor Alberto Jiménez Jiménez, Alcalde Municipal.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 12 de febrero del 2014, conjuntamente con Ingeniero Elder Avildo Rivera López, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango, está finalizado y con los datos de los renglones medidos y observados se determinó un avance físico estimado en 100%.

El proyecto está en funcionamiento y se construyo de acuerdo a los planos y las especificaciones técnicas.

**RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICION**

No	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
6	conformación de cuneta natural	ml	1420	1420	100
7	drenajes transversales con tubo de 24"	unidad	7	7	100
8	balasto e= 0.15 m	mt3	1007.49	1007.49	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de las fianzas de cumplimiento de contrato, conservación de obra y saldos deudores y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

**3) Mejoramiento Camino Rural (Balasto), de Caserío Tres Cruces Aldea Bella Vista, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango.**

Consiste en el trazo, conformación de rasante, conformación de cuneta natural, carrilera, construcción de cuneta revestida, drenaje transversal y balasto.



Se adjunto copia del Acta de inicio No 12-2013 de fecha 4 de diciembre del 2013, firmada por el señor Carlos Edmundo López Bamaca, Secretario Municipal y el señor Hector Jiménez Jiménez, Alcalde Municipal.

El plazo contractual es de 10 meses por lo que la fecha de finalización del proyecto es al 4 de octubre del 2014.

En el informe de supervisión de fecha 17 de febrero del 2014, del Ingeniero Elder Avildo Rivera López, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango, indica un avance físico del 40%.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 12 de febrero del 2014, conjuntamente con Ingeniero Elder Avildo Rivera López, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango, está en ejecución y con los datos de los renglones medidos y observados se determinó un avance físico estimado en 38%.

El proyecto se está construyendo de acuerdo a los planos y las especificaciones técnicas.

**RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICION**

No	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
3	conformación de cuneta natural	ml	3420	3420	100
8	balasto e= 0.15 m	mt3	2042.07	1200	59%

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

**4) Mejoramiento de calle (Pavimento), de Cantón La Independencia, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango.**

Consiste en el construcción de cajuela, colocación y compactación de base de selecto, pavimento, sellado y juntas del pavimento y bordillo.

Se adjunto copia del Acta de inicio No 13-2013 de fecha 4 de diciembre del 2013, firmada por el señor Carlos Edmundo López Bamaca, Secretario Municipal y el señor Hector Jiménez Jiménez, Alcalde Municipal.

El plazo contractual es de 10 meses por lo que la fecha de finalización del



proyecto es el 4 de octubre del 2014.

En el informe de supervisión de fecha 17 de febrero del 2014, del Ingeniero Elder Avildo Rivera López, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango, indica un avance físico del 40%.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 12 de febrero del 2014, conjuntamente con Ingeniero Elder Avildo Rivera López, Supervisor de proyectos de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango, está en ejecución y con los datos de los renglones medidos y observados se determinó un avance físico estimado en 35%.

En lo que respecta al material de suelo para la base del pavimento que se indica en planos y especificaciones se considera no ser el más adecuado para este tipo de proyectos, de acuerdo a lo que se indica en el libro de las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de la República de Guatemala, Edición diciembre, 2000.

El proyecto se está construyendo de acuerdo a los planos y las especificaciones técnicas.

**RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICION**

No	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
4	pavimento	mt2	1106.7	390	35%
6	bordillo	ml	810.78	320	39%

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

**Comentarios**

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del supervisor de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango.

En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente, deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad y de las empresas constructoras.

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus



características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierras, compactación de la base, etc.), por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de los supervisores de la obra (Municipalidad de Santiago Chimaltenango y de las empresas constructoras), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a las especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por autoridades de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de dicha institución.

### **Conclusiones**

Derivado de los resultados de la evaluación efectuada a los proyectos se estableció lo siguiente:

Se estima un avance físico del 100% del proyecto Mejoramiento Camino Rural (Ampliación y Balasto), de cantón los Godínez hacia Aldea Loma Grande, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango, está en funcionamiento y cumple con lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas.

El Proyecto Mejoramiento Camino Rural (Balasto), de caserío Tzitzotx, Aldea La Florida, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango, está en ejecución con tiempo contractual vigente y un avance físico estimado del 65%.

El Proyecto Mejoramiento Camino Rural (Balasto), de Caserío Tres Cruces Aldea Bella Vista, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango, está en ejecución con tiempo contractual vigente y un avance físico estimado del 38%.

El Proyecto Mejoramiento de calle (Pavimento), de Cantón La Independencia, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango, está en ejecución con tiempo contractual vigente y un avance físico estimado del 35%.

Durante la visita de campo realizada al proyecto de Mejoramiento de calle (Pavimento), de Cantón La Independencia, no se observaron hundimientos, fisuras ni daños estructurales en aquellos renglones susceptibles de medición y que se tuvieron a la vista.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santiago Chimaltenango).**

#### **Condición**





**En el proyecto Mejoramiento de calle (Pavimento), de Cantón La Independencia, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango, Contrato Administrativo número 009-2013 de fecha 14 de octubre del 2013, suscrito entre el Señor Héctor Jiménez Hernández, Alcalde Municipal de Santiago Chimaltenango y el Señor Lázaro Gómez Gómez, Propietario de la Empresa Constructora L. G., por un monto de Q.1,049,274.07. El material utilizado en la base, según lo indicado en planos y en especificaciones no cumple con las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de la República de Guatemala, Edición diciembre, 2000.**

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral **1.2 Estructura de Control Interno, establece:** “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detención...” **La Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece que** “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Causa**

Incumplimiento del Alcalde Municipal, al no verificar que el Director Municipal de Planificación y el supervisor de Obras revisen los planos constructivos y Especificaciones Técnicas de los proyectos para que estos cumplan con las normas de construcción de carreteras de Guatemala.

### **Efecto**

Existen incongruencias entre lo planificado y las normas de construcción de carreteras.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe exigir al Director Municipal de Planificación revisar los planos constructivos y Especificaciones Técnicas de los proyectos para que estos



cumplan con las normas de construcción de carreteras de Guatemala.

**Comentarios De Los Responsables**

Los responsables no presentaron oficio y con respecto a este hallazgo no presentaron ningún documento.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no hicieron ninguna aclaración.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HECTOR (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	10,000.00
DIRECTOR DE DMP	WILDER ANTULIO SANTOS TOHON	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santiago Chimaltenango).**

**Condición**

En los proyectos: **1) Mejoramiento Camino Rural (Ampliación y Balasto), de cantón los Godínez hacia Aldea Loma Grande, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango**, Contrato Administrativo número 003-2013 de fecha 22 de febrero del 2013, suscrito entre el Señor Héctor Jiménez Hernández, Alcalde Municipal de Santiago Chimaltenango y el Señor Cesar Augusto Cifuentes Méndez, Propietario de la Empresa Cifuentes Méndez Construcciones, por un monto de Q.894,000.00; y **2) Mejoramiento de calle (Pavimento), de Cantón La Independencia, Santiago Chimaltenango, Huehuetenango**, Contrato Administrativo número 009-2013 de fecha 14 de octubre del 2013, suscrito entre el Señor Héctor Jiménez Hernández, Alcalde Municipal de Santiago Chimaltenango y el Señor Lázaro Gómez Gómez, Propietario de la Empresa Constructora L. G., por un monto de Q.1,049,274.07. No se presentaron las integraciones de precios unitarios y para el contrato 003-2013 no se presentaron las estimaciones por parte de la empresa constructora.

**Criterio**

Decreto 27-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 59. Estimaciones para pago. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.



Acuerdo Gubernativo No 1056-92, del Congreso de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 35. Estimaciones para pagos. La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.

**Causa**

El Alcalde Municipal, como autoridad administrativa superior no veló porque el encargado de la Dirección de AFIM y el Supervisor de obras, solicitaran las Estimaciones de trabajo de la empresa constructora.

**Efecto**

Que las Autoridades de la Municipalidad, no tengan certeza del avance físico del proyecto.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe exigir al encargado de la Dirección de AFIM y el Supervisor de obras, que soliciten las Estimaciones de trabajo de la empresa constructora.

**Comentarios De Los Responsables**

Los responsables no presentaron oficio y con respecto a este hallazgo no presentaron ningún documento.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HECTOR (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	34,701.33
DIRECTOR DAFIM	LUSBIN ADRIEL SANTOS TOHON	34,701.33
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPAL	ELDER AVIDIO RIVERA LOPEZ	34,701.33
<b>Total</b>		<b>Q. 104,103.99</b>



## DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

### MUNICIPALIDAD DE CHAJUL

#### Limitaciones Al Alcance

La medición de los renglones de trabajo se realizó de acuerdo a la documentación proporcionada, de igual forma únicamente se evaluaron los renglones de trabajo susceptibles de verificación, siendo responsabilidad del ente ejecutor, supervisor y de la unidad ejecutora.

#### Información Técnica

Se fiscalizaron los siguientes proyectos de infraestructura física:

**1) Ampliación Mercado Municipal Área Urbana Fase I, Chajul, El Quiche,** Contrato de Obra número 06-2,013 de fecha 26 de abril de 2013, suscrito entre Pedro Caba Caba, Alcalde Municipal y Fredy Santiago Carrera Alvarado, propietario de la empresa "Constructora CR", por un monto de Q.1,833,000.00.

**2) Ampliación Mercado Comunal, Aldea Ilom, Chajul, El Quiche,** Contrato Administrativo número 13-2013, de fecha 09 de julio de 2013, suscrito entre Pedro Caba Caba, Alcalde Municipal y Delio Edvin García Argueta, propietario de la empresa Mercantil "Constructora SERCCO", por un monto de Q.2,498,000.00.

**3) Construcción Edificio para la 51cia de Bomberos Voluntarios, Chajul, El Quiche,** Contrato de Obra número 09-2013, de fecha 10 de mayo de 2013, suscrito entre Pedro Caba Caba, Alcalde Municipal y Tomas Sarceño Jiménez, Representante Legal de la empresa "Dinámica Comercial, S. A. DIMINSA", por un monto de Q.1,350,000.00.

**4) Ampliación Mercado Municipal Área Urbana, Chajul, El Quiche,** Contrato de Obra número 17-2013 de fecha 25 de septiembre 2013, suscrito entre Pedro Caba Caba, Alcalde Municipal y Ángel Francisco Girón Sical, propietario de la empresa "Constructora YAVE JHIRE", por un monto de Q.3,000,000.00.

El monto total fiscalizado es de Q.8,681,000.00.

#### Evaluación Técnica

**1) Ampliación Mercado Municipal Área Urbana Fase I, Chajul, El Quiche.**

La inspección física al proyecto se realizó el día 12 de febrero de 2014, acompañado de los Señores Domingo Fernando Rivera Caray, Director DMP e



Ingeniero Civil Justo Enrique Medrano Pérez, Supervisor de Obras, ambos de la Municipalidad de Chajul, El Quiché.

La ubicación del proyecto está en el segundo nivel del mercado existente, con un área de construcción de 570.13 mts<sup>2</sup>. Los trabajos consisten en levantado de muros, losa de concreto fundido, se tiene contemplado la ejecución de varios módulos con 18 locales comerciales, servicios sanitarios, gradas y estructura metálica con tragaluz de lámina plástica transparente, acabados e instalación de una torre con plataforma para tinacos y una bomba sumergible.

Se tuvo a la vista Acta de Inicio No.19-2013 de fecha 30 de abril de 2013, con plazo de ejecución de seis meses calendario, se presentó addendum para ampliar el plazo contractual por 5 meses, al 11 de abril de 2014.

Se presentó libro de bitácora que se autorizó posterior al inicio de la ejecución del proyecto y se tiene reportado un avance físico al 28 de enero de 2014 del 90%. Se presentó estimación No.3 de fecha 20 de noviembre de 2013 con un avance físico al 70%; informe de supervisión de fecha 10 de febrero de 2014, firmado por el ingeniero civil Justo Enrique Medrano Pérez, con un avance físico de 91.47%.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
4	COLUMNAS TIPO C-1	55	UNIDADES	53
5	COLUMNAS TIPO C-2	7	UNIDADES	7
6	COLUMNAS TIPO C-3	45	UNIDADES	35
7	COLUMNAS TIPO C-4	8	UNIDADES	8
8	COLUMNAS TIPO C-5	8	UNIDADES	8
9	CONSTRUCCION DE PARED INCLUYE SOLERA INTERMEDIA	319.21	MT <sup>2</sup>	319.21
12	CONSTRUCCION DE LOSA	570.13	MT <sup>2</sup>	570.13
13	REPELLO + CERNIDO CIELO DE LOSA	570.13	MT <sup>2</sup>	570.13
14	REPELLO + CERNIDO DE PAREDES DOS CARAS	638.42	MT <sup>2</sup>	638.42
15	REPELLO + CERNIDO EN COLUMNAS C-1, C-2, C-5 Y VIGAS DE REMATE	427.27	MT <sup>2</sup>	427.27
16	CONSTRUCCION PISO CERAMICO	538.63	MT <sup>2</sup>	450.0
17	COLOCACION AZULEJO EN SANITARIOS	100	MT <sup>2</sup>	65
19	PLOMERIA Y DRENAJE	1	GLOBAL	1
23	PERSIANAS ENROLLABLES DE METAL	191.14	MT <sup>2</sup>	150
26	PASAMANOS EN CORREDOR	81.7	MT <sup>2</sup>	65
27	CONSTRUCCION DE TRAGALUZ, TECHO Y DE ESTRUCTURA METALICA + LAMINA DE PLASTICO TRANSPARENTE	32.05	MT <sup>2</sup>	25.0
28	CONSTRUCCION DE GRADAS DE ESTRUCTURA METALICA	1	UNIDAD	1

En el proyecto se esta cumpliendo con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

El proyecto durante la visita se encontró en ejecución, con personal laborando,



con un avance físico estimado es de 91.47% con un avance financiero de 70.0%, proporcionado por el señor Miguel Raimundo Rivera, Director AFIM, de la Municipalidad de Chajul, El Quiché.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Especificaciones Técnicas y Planos firmados por el Ingeniero Civil Evaristo Chiapas González, colegiado No 3221, b) Fianza de Cumplimiento c) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, d) Pruebas de laboratorio.

**2) Ampliación Mercado Comunal, Aldea Ilom, Chajul, El Quiche.**

La inspección física al proyecto se realizó el día 11 de febrero de 2014, acompañado de los Señores Domingo Fernando Rivera Caray, Director DMP e Ingeniero Civil Víctor Manuel Contreras Anckermann, Supervisor de Obras, los dos de la Municipalidad de Chajul, El Quiché.

El proyecto consiste en la ampliación del mercado comunal en la aldea, con un área a construir de aproximada de 775 m2 en donde se construirán 6 locales en el sótano con 156 m2 y en el primer nivel 16 locales comerciales, 6 módulos para servicios sanitarios hombres y mujeres. El proyecto consiste en levantado de block, losa y pisos de concreto, construcción de bordillos, puertas, ventanas y barandas de metal, persianas metálicas en locales, instalaciones eléctricas más agua potable y sanitaria, colocación de azulejos en el área de lavamanos e inodoros de baños, y acabados.

Se tuvo a la vista Acta de Inicio No.30-2013 de fecha 22 de julio de 2013, con plazo original de ejecución de de doce meses calendario.

Se presentó libro de bitácora en el que se tiene reportado un avance físico al 28 de enero de 2014 del 30%. Se presentó informe de supervisión de fecha 28 de enero de 2014, firmado por el del ingeniero civil Víctor Manuel Contreras Anckermann, con un avance físico de 25%. No presentaron estimaciones de pago ya que solo se tiene pagado el anticipo de fecha 20 de agosto de 2013, con monto de Q. 499,600.00.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
10	LEVANTADO (Área de sótano)	680	MT <sup>2</sup>	255
13	COLUMNAS TIPO A	275	UNIDADES	44.8
14	COLUMNAS TIPO B	269	UNIDADES	48
19	CONSTRUCCION DE LOSA (Entarimado y Armado área de	570.13	MT <sup>2</sup>	570.13



	sótano)			
--	---------	--	--	--

El proyecto al momento de realizar la visita de auditoría se encontró en ejecución en las fases de levantado de muro, armado de vigas, losa y entarimado, pendiente de fundición en los ambientes del sótano, con un avance físico estimado del 25% y un avance financiero de 40.0%, proporcionado por el señor Miguel Raimundo Rivera, Director AFIM, Municipalidad de Chajul, El Quiché, se observó personal laborando y materiales en obra.

El proyecto cumple con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Presupuesto y Precios Unitarios, Cronograma de Ejecución elaborado por Víctor Manuel Contreras Anckermann, Ingeniero Civil, colegiado No.3561, b) Especificaciones Técnicas y Planos firmado por Juan Carlos Alexander Tacam Menchú, Ingeniero Civil, colegiado No.8779, c) Fianza de Cumplimiento de Contrato, d) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

### **3) Construcción Edificio para la 51cia de Bomberos Voluntarios, Chajul, El Quiche.**

El proyecto consiste en la construcción de edificio de dos niveles para uso del Cuerpo de bomberos voluntarios, en un área de 217.66m<sup>2</sup>, consistiendo en levantado de muros mas soleras, vigas, losa de concreto, piso cerámico y torta de cemento en el área de parqueo del primer nivel, gradas, instalaciones eléctricas más agua potable y sanitaria, puertas, ventanas y pasamanos de metal, persianas enrollables de metal en local , tragaluz con techo de estructura metálica mas láminas de plástico transparente y acabados. En el Primer Nivel se tiene el área de parqueo de las unidades, oficina para el Director o jefe de compañía, bodega y local comercial; en el Segundo Nivel: dormitorios, servicios sanitarios, salón de sesiones y comedor.

Se tuvo a la vista Acta de Inicio No.23-2013 de fecha 17 de mayo de 2013, con plazo original de ejecución de de cinco meses calendario, además se presento addendum de fecha 9 de octubre de 2013, para ampliar el plazo contractual por cuatro (4) meses ampliándolo al 11 de febrero de 2014.

Se presentó libro de bitácora en el que se tiene reportado un avance físico al 29 de noviembre de 2013 del 85%, último avance reportado. Se presentó estimación



No. 3 de fecha 29 de noviembre de 2013, con un avance físico al 70%; informe de supervisión de fecha 05 de febrero de 2014, firmado por el ingeniero civil Justo Enrique Medrano Pérez, con un avance físico de 100%.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación legal:

- a) Cronograma de Ejecución y Especificaciones Técnicas firmadas el por Ingeniero Civil, Evaristo Chiapas González colegiado No.3221. b) Planos firmados por el Ingeniero Civil Sergio O. Rosales S., colegiado No.2533. c) Fianza de Cumplimiento d) Acuerdo Municipal No.080-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, Orden de Cambio No.1, Acuerdo de Trabajo Suplementario No.1 y Acuerdo de Trabajo Extra No.1 y e) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
8	COLUMNAS TICO C-1	11	UNIDAD	11
9	COLUMNAS TIPO C-2	3	UNIDAD	3
10	CONSTRUCCION DE PARED INCLUYE COLUMNAS C-3 A C-7 + SOLERAS	502.97	MT <sup>2</sup>	502.97
13	CONSTRUCCION DE LOSA	360.00	MT <sup>2</sup>	360.00
14	REPELLO Y CERNIDO CIELO DE LOSA	306.69	MT <sup>2</sup>	306.69
15	REPELLO Y CERNIDO DE PAREDES LAS DOS CARAS	720.00	MT <sup>2</sup>	720.00
16	CONSTRUCCION DE PISO CERAMICO	190.41	MT <sup>2</sup>	190.41
17	CONSTRUCCION PISO TORTA DE CONCRETO	142.00	MT <sup>2</sup>	142.00
18	CONSTRUCCION DE GRADAS	22.50	MT <sup>2</sup>	22.50
19	ELECTRICIDAD	1.0	GLOBAL	1.0
20	PLOMERIA Y DRENAJES EN SANITARIO	1.0	GLOBAL	1.0
21	PINTURA TOTAL DEL EDIFICIO	1.0	GLOBAL	1.0
22	PUERTAS DE METAL 1.0 x 2.1	9.0	GLOBAL	9.0
23	PUERTAS DE METAL 1.0 x 1.5	4.0	UNIDAD	4.0
24	PERSIANAS ENROLLABLES DE METAL	4.75	MT <sup>2</sup>	4.75
25	VENTANAS DE METAL	59.20	MT <sup>2</sup>	59.20
26	PASAMANOS DE METAL EN CORREDOR	9.24	MT <sup>2</sup>	9.24
27	CONSTRUCCION DE TRAGALUZ, TECHO DE ESTRUCTURA METALICA + LAMINA DE PLASTICO TRANSPARENTE	11.25	MT <sup>2</sup>	11.25
35	COLOCACION DE FACHALETA DECORATIVA 2DO NIVEL	48.97	MT <sup>2</sup>	48.97
36	CISTERNA DE 2.0 X 1.50 X 1.0 CON BOMBA HIDRONEUMATICA	1	UNIDAD	1
37	PUERTAS TIPO VERJA CON TUBO DE 3/4" Y ANGULAR CON BISGRA DE 6 HOJAS CADA UNA	2	UNIDAD	2
38	PORTON DE 3.65 X 3.10 CON SOBRE MARCO DE 2.20 Y PUERTA DE ACCESO DE 1.00 X 2.10	1	UNIDAD	1

El proyecto al momento de realizar la visita de auditoría se encontró concluido, con un avance físico estimado del 100% y un avance financiero de 85.0%, proporcionado por el señor Miguel Raimundo Rivera, Director AFIM, Municipalidad de Chajul, El Quiché.





El proyecto cumple con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

**4) Ampliación Mercado Municipal Área Urbana, Chajul, El Quiché.**

La inspección física al proyecto se realizó el día 14 de febrero de 2014, acompañado de los Señores Domingo Fernando Rivera Caray, Director DMP e Ingeniero Civil Víctor Manuel Contreras Anckermann, Supervisor de Obras, ambos de la Municipalidad de Chajul, El Quiché.

La ubicación del proyecto está en el segundo nivel del mercado existente, con un área de construcción de 852.75 mts<sup>2</sup>. Los trabajos consisten en levantado de muros, losa de concreto fundido, se tiene contemplado la ejecución de dos módulos, el módulo uno con 6 locales y el módulo 2 con 18 locales comerciales, gradas con estructura metálica, acabados, drenaje pluvial, piso cerámico, instalación global de electricidad, persianas enrollables de metal, pasamanos en corredores, trazo y nivelación de rampa, construcción de pasarela de 2.0 x 23.00 metros.

Se tuvo a la vista Acta de Inicio No.36-2013 de fecha 30 de septiembre de 2013, con plazo original de ejecución de doce meses calendario, se observó personal laborando y materiales en obra.

Se presentó libro de bitácora y se tiene reportado un avance físico al 28 de enero de 2014 del 42%. Se presentó estimación No.1 de fecha 03 de diciembre de 2013 con un avance físico al 40%; informe de supervisión de fecha 28 de enero de 2014, firmado por el ingeniero civil Víctor Manuel Contreras Anckermann, con un avance físico de 42% y se tiene un avance financiero de 50.0%, proporcionado por el señor Miguel Raimundo Rivera, Director AFIM, Municipalidad de Chajul, El Quiché.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	RENGLON DE TRABAJO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
5	COLUMNAS TIPO C-1	73	UNIDADES	73
6	COLUMNAS TIPO C-1a	16	UNIDADES	16
7	COLUMNAS TIPO C-2	7	UNIDADES	7
8	COLUMNAS TIPO C-3	53	UNIDADES	53
9	SOLERA DE REMATE	72.88	ML	72.88
10	VIGA 2 Y 2 ENTRE COLUMNAS C-1a	16	ML	72.18
12	CONSTRUCCION DE LOSA	852.75	MT <sup>2</sup>	487.50
13	CONSTRUCCION DE PARED INCLUYE 1 SOLERA	462.19	MT <sup>2</sup>	0.00
15	REPELLO + CERNIDO CIELO DE LOSA	852.75	MT <sup>2</sup>	0.00
16	REPELLO + CERNIDO DE PAREDES DOS CARAS	924.38	MT <sup>2</sup>	0.00
17	REPELLO + CERNIDO EN COLUMNAS CUATRO CARAS	416.00	MT <sup>2</sup>	416.00
18	REPELLO + CERNIDO SOLERA DE REMATE	358.00	MT <sup>2</sup>	358.00
19	CONSTRUCCION PISO CERAMICO	671.63	MT <sup>2</sup>	671.63



20	ELECTRICIDAD	1	GLOBAL	1
----	--------------	---	--------	---

El proyecto al momento de realizar la auditoría se encontró en ejecución con un avance físico estimado del 42%.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas y Planos firmados por Evaristo Chiapas González, Ingeniero Civil, colegiado No.3221, b) Fianza de Cumplimiento de Contrato C-2 608867, c) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, d) informes de supervisión de Víctor Manuel Contreras Anckermann, Ingeniero Civil, colegiado No.3561.

**Comentarios**

Los proyectos: 1) Ampliación Mercado Municipal Área Urbana, Fase I, Chajul, El Quiché; 2) Ampliación Mercado Comunal, Aldea Ilom, Chajul, El Quiché; 3) Ampliación Mercado Municipal Área Urbana, Chajul, El Quiche, se determinó al realizar la fiscalización que se encontraron en ejecución en distintas fases.

El proyecto Construcción Edificio para la 51cia de Bomberos Voluntarios, Chajul, El Quiché, no se encuentra en funcionamiento y se encuentra finalizado.

El uso de materiales, equipo de calidad y diferencias constructivas técnicamente que se dieran por dolo o mala fe, en las obras fiscalizadas son responsabilidad de la Municipalidad de Chajul, El Quiché, empresas constructoras contratadas y supervisor de la obra.

Toda la información de respaldo objeto de análisis, fue solicitada oportunamente y proporcionada por la Dirección Municipal de Planificación, Municipalidad de Chajul, El Quiché, por lo que cualquier documentación presentada extemporáneamente quedará fuera del alcance del Auditor actuante.

**Conclusiones**

En la obra: Ampliación Mercado Municipal Área Urbana Fase I, Chajul, El Quiche, se estima un avance físico del 91.47%.

En la obra: Ampliación Mercado Comunal, Aldea Ilom, Chajul, El Quiche, se estima un avance físico del 25%.

En la obra: Construcción Edificio para la 51cia de Bomberos Voluntarios, Chajul, El Quiche, se estima un avance físico del 100%.

En la obra: “Ampliación Mercado Municipal Área Urbana, Chajul, El Quiche, se



---

estima un avance físico del 42%.

## ÁREA TÉCNICA

### DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Chajul).

#### Condición

En el proyecto: **Ampliación Mercado Municipal Área Urbana Fase I, Chajul, El Quiche**, Contrato de Obra número 06-2,013 de fecha 26 de abril de 2013, suscrito entre Pedro Caba Caba, Alcalde Municipal y Fredy Santiago Carrera Alvarado, propietario de la empresa "Constructora CR" por un monto de Q.1,833,000.00, su fecha de inicio según Acta de Inicio No.19-2013 fue el día 30 de abril de 2013 y la fecha de autorización de bitácora es 05 de junio 2013 . Al inicio de los proyectos no se contaba con el libro de Bitácora, ya que estos se autorizaron posteriormente de haberse iniciado los trabajos, denotando deficiencia en la supervisión por falta de seguimiento en la misma.

#### Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, con relación a las Normas Generales de Control Interno Numeral 2.2: establece: "Organización Interna de la Entidades: Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado. Supervisión: se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

#### Causa

El Alcalde Municipal, Director Municipal de planificación y Supervisor de obras no velaron porque se contara con bitácora previo al inicio de los proyectos para darle seguimiento a la ejecución del proyecto.

#### Efecto

Falta de registro del proceso constructivo de la ejecución de los proyectos.

#### Recomendación



El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Supervisor de obra y que previo al inicio de la ejecución de las obras se cuente con el libro de bitácora debidamente autorizado por la Contraloría General de cuentas.

### **Comentarios De Los Responsables**

El señor Pedro Caba Caba sin comentarios, el Señor Domingo Fernando Rivera Caray, Director de Planificación Municipal, comento: "En base al artículo 44 del numeral 1.9 y 2.2 de la ley de contrataciones del estado DECRETO NUMERO 57-92 y su reglamento, que se refiere a la contratación de supervisor de obras municipales nombrado por la autoridad máxima; por lo que, no es competencia de esta oficina supervisar los proyectos de infraestructura que se ejecutan en esta municipalidad a través de esta entidad.

Y, en base al artículo 96 inciso a del código municipal, este su servidor ha cumplido con ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas.

Y, la solicitud del libro de bitácora de campo, pienso que es responsabilidad de la empresa ejecutora de solicitarla y hacer las anotaciones diarias, y respecto al acta de inicio de trabajo, aquí en esta oficina no se elaboran actas ni acuerdos municipales."

El ingeniero civil Justo Enrique Medrano Pérez, Supervisor de Obras, comento: "De lo anterior expuesto es necesario aclarar que con fecha 02 de mayo del año 2013 mediante oficio dirigido a la empresa constructora CR se solicito contar con el libro de bitácora en obra para llevar el control durante la ejecución, de lo contrario coordinar la Municipalidad de Chajul para que se realice el tramite respectivo ante la Contraloría General de Cuentas."

"Dicho trámite de acuerdo a los lineamientos administrativos, es responsabilidad de efectuarse para cada proyecto por el Director de Planificación Municipal en coordinación con la empresa constructora y no de la supervisión propiamente dicho; en mi caso esta dar a conocer por escrito que el libro de bitácora no se entraba en la obra y que la solicitaran a donde correspondiera para tenerla en obra y realizar las anotaciones en las visitas realizadas la cual se hizo mediante oficio de fecha 02 de mayo del año 2013."

### **Comentario De La Auditoría**

Se desvanece el hallazgo para el señor Justo Enrique Medrano Pérez ingeniero civil, supervisor de obra, ya que en sus comentarios y pruebas de descargo hizo aviso de la deficiencia y se confirma para los señores Pedro Caba Caba, Alcalde Municipal y Domingo Fernando Rivera Caray, Director de Planificación Municipal,



---

en virtud de que las pruebas de descargo presentadas no desvanecen la irregularidad detectada ya que la bitácora no se encontraba al inicio del proyecto.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	PEDRO (S.O.N.) CABA CABA	7,500.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DOMINGO FERNANDO RIVERA CANAY	7,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ**

### **Limitaciones Al Alcance**

La medición de los renglones de trabajo se realizó de acuerdo a la documentación proporcionada, de igual forma únicamente se evaluaron los renglones de trabajo susceptibles de verificación, siendo responsabilidad del ente ejecutor, supervisor y de la unidad ejecutora.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron los siguientes proyectos de infraestructura física:

**1) Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío El Portuguez, Joyabaj, El Quiché**, Contrato Administrativo número 073-2013, de fecha 14 de marzo de 2013, suscrito entre Florencio Carrascoza Gámez, Alcalde Municipal y Miguel Gerardo Merlos Arias, propietario de la empresa Mercantil "CONSTRUCTORA M&L", por un monto de Q.675,000.00.

**2) Construcción Salón De Usos Múltiples Caserío Chugerja, Joyabaj, El Quiché**, Contrato Administrativo número 074-2013, de fecha 14 de marzo de 2013, suscrito entre Florencio Carrascoza Gámez, Alcalde Municipal y Miguel Gerardo Merlos Arias, propietario de la empresa Mercantil "CONSTRUCTORA M&L", por un monto de Q.638,000.00.

**3) Construcción Cancha Polideportiva Caserío Chirijtzag, Joyabaj, El Quiché**, Contrato Administrativo número 103-2013, de fecha 09 de julio de 2013, suscrito entre Florencio Carrascoza Gámez Alcalde Municipal y Elden Ramiro Samayoa Muñoz, propietario de la empresa Mercantil "ER", por un monto de Q.145,000.00.

**4) Proyecto Ampliación Escuela Primaria Caserío Pericón Chuaquenum, Joyabaj, El Quiché**, Contrato Administrativo número 108-2013, de fecha 22 de julio de 2013, suscrito por Florencio Carrascoza Gámez Alcalde Municipal y Cristian Vladimir Ulianov Samayoa Sáenz, propietario de la empresa Mercantil "CONSTRUCTORA CRISSA", por un monto de Q.241,890.00.

**5) Construcción Salón De Usos Múltiples Caserío Chosavic, Joyabaj, El Quiché**, Contrato Administrativo número 120-2013, de fecha 05 de septiembre de 2013, suscrito entre Florencio Carrascoza Gámez, Alcalde Municipal y Miguel Gerardo Merlos Arias, propietario de la empresa Mercantil "CONSTRUCTORA M&L", por un monto de Q.448,500.00.

**6) Ampliación Escuela Primaria Caserío Las Cruces Tunaja, Joyabaj, El**



**Quiché**, contrato Administrativo número 121-2013, de fecha 05 de septiembre de 2013, suscrito entre Florencio Carrascoza Gámez, Alcalde Municipal y Miguel Gerardo Merlos Arias, propietario de la empresa Mercantil "CONSTRUCTORA M&L", por un monto de Q.346,250.00.

El monto total fiscalizado es de Q. 2,494,640.00.

**Evaluación Técnica**

La inspección física a los proyectos se realizó durante los días del 5 al 7 de febrero de 2014, acompañado de los Señores Héctor Leonel Cabrera Noriega, Director DMP e ingeniero civil José Ángel Medrano López, Supervisor de Obras, ambos de la Municipalidad de Joyabaj, El Quiché.

**1) Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío El Portuguez, Joyabaj, El Quiche.**

El proyecto consiste en la construcción de un salón de usos múltiples, con área de escenario, servicios sanitarios y bodega, con un área de construcción de 340.37mts<sup>2</sup>. Los trabajos consisten en con muros de block, reforzado con acero, el techo será de estructura metálica, cubierta de lámina galvanizada, puertas y ventanas de metal, con un área de escenario, área de asistentes, servicios sanitarios para hombres y mujeres.

Se tuvo a la vista el Acta de Inicio No.006-2013 de fecha 08 de abril de 2013, con plazo original de ejecución de de seis meses calendario, además se presentó addendum No.004-2013 de fecha 5 de julio de 2013, para ampliar el plazo contractual por 4 meses y el Acta de Recepción No.041-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013.

Se presentó libro de bitácora que se autorizó posterior al inicio de la ejecución del proyecto. Se presentaron estimaciones y la última de fecha 10 de diciembre de 2013 al 100% e informes de supervisión del ingeniero civil José Ángel Medrano López, colegiado No.3950, de fecha 13 de noviembre 2013 con un avance 100%.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
5	SOLERA INTERMEDIA	183.10	ML	183.10
6	SOLERA DE CORONA	69.60	ML	69.60
7	SOLERA DINTEL	3.58	ML	3.58
8	SILLAR	31.74	ML	31.74
9	VIGA	31.74	ML	31.74
10	MURO O PARED	332.82	MT <sup>2</sup>	332.82
11	TECHO	445.00	MT <sup>2</sup>	445.00



12	COLUMNA 15 X 15	32	UNIDAD	32
13	COLUMNA 25 X 40	16	UNIDAD	16
14	PISO GRANITO	349.50	MT <sup>2</sup>	349.50
15	BANQUETA DE CONCRETO CERNIDO	115.60	MT <sup>2</sup>	115.60
16	TALLADO	1	GLOBAL	1
17	ELECTRICIDAD	1	GLOBAL	1
18	TASAS PARA BAÑOS	1	GLOBAL	1
19	DRENAJE	1	GLOBAL	1
20	AGUA POTABLE ROTOPLAST 1200 LTA	1	GLOBAL	1
21	FOSA SEPTICA	1	UNIDAD	1
22	POSO DE ABSORCIÓN	1	UNIDAD	1
23	PUERTAS 1.79	2	UNIDAD	2
24	PUERTAS 1.00	1	UNIDAD	1
25	PUERTAS DE BAÑOS	7	UNIDAD	7
26	VENTANAS TIPO 1 ALTO 1.00	18	UNIDAD	18
27	VENTANA TIPO 1 ALTO 0.60	4	UNIDAD	4
30	VIGA 2	32.99	ML	32.99
31	COLUMNA 20 X 20	7	UNIDAD	7

El proyecto cumple con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

El proyecto durante la visita se encontró finalizado con un avance físico estimado del 100%, utilizado por la población, presentando un estado aceptable, con un avance financiero de 100.0%, proporcionado por el señor Cristian Roberto Cano Herrera, Director AFIM , Municipalidad de Joyabaj, El Quiché.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Presupuesto y Precios Unitarios; b) Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas y Planos firmados por el arquitecto Miguel Ángel Medrano López, colegiado No 658; c) Fianza de Cumplimiento, Fianza de Conservación y Fianza de Saldo a Deudores; d) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; e) Pruebas de laboratorio.

**2) Construcción Salón De Usos Múltiples Caserío Chugerja, Joyabaj, El Quiché.**

El proyecto consiste en la construcción de un salón de usos múltiples, con área de escenario, servicios sanitarios y bodega, con un área de construcción de 570.13 mts <sup>2</sup>. Los trabajos consisten en levantado de muros de block, reforzado con acero, techo de estructura metálica, cubierta de lámina galvanizada, colocación de puertas y ventanas, con un área de escenario, área de asistentes, servicios sanitarios para hombres y mujeres.

Se tuvo a la vista el Acta de Inicio No.006-2013 de fecha 08 de abril de 2013, con plazo original de ejecución de de seis meses calendario, además se presentó addendum para ampliar el plazo contractual por 4 meses y el Acta de Recepción No.041-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013.





Se presentó libro de bitácora que se autorizó posterior al inicio de la ejecución del proyecto. Se presentaron estimaciones, la última de fecha 01 de agosto de 2013 al 100% e informes de supervisión del ingeniero civil José Ángel Medrano López, colegiado No.3950, ultimo de fecha 5 de julio de 2013 con avance de 100%.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
5	SOLERA INTERMEDIA	183.10	ML	183.10
6	SOLERA DE CORONA	69.60	ML	69.60
7	SOLERA DINTEL	3.58	ML	3.58
8	SILLAR	31.74	ML	31.74
9	VIGA	31.74	ML	31.74
10	MURO O PARED	332.82	MT <sup>2</sup>	332.82
11	TECHO	400.00	MT <sup>2</sup>	400.00
12	COLUMNA 15 X 15	32	UNIDAD	32
13	COLUMNA 25 X 40	16	UNIDAD	16
14	PISO GRANITO	349.50	MT <sup>2</sup>	349.50
15	BANQUETA DE CONCRETO CERNIDO	92.00	MT <sup>2</sup>	92.00
16	TALLADO	1	GLOBAL	1
17	ELECTRICIDAD	1	GLOBAL	1
18	TASAS PARA BAÑOS	1	GLOBAL	1
19	DRENAJE	1	GLOBAL	1
20	AGUA POTABLE ROTOPLAST 1200 LTA	1	GLOBAL	1
21	FOSA SEPTICA	1	UNIDAD	1
22	POSO DE ABSORCIÓN	1	UNIDAD	1
23	PUERTAS 1.79	2	UNIDAD	2
24	PUERTAS 1.00	1	UNIDAD	1
25	PUERTAS DE BAÑOS	7	UNIDAD	7
26	VENTANAS TIPO 1 ALTO 1.00	18	UNIDAD	18
27	VENTANA TIPO 1 ALTO 0.60	4	UNIDAD	4

El proyecto cumple con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

El proyecto durante la visita se encontró finalizado con un avance físico estimado del 100% utilizado por la población, presentando un estado aceptable, con un avance financiero de 100.0%, proporcionado por el señor Cristian Roberto Cano Herrera, Director AFIM , Municipalidad de Joyabaj, El Quiché.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas y Planos firmados por el Arquitecto Miguel Ángel Medrano López, colegiado No 658; b) Fianza de Cumplimiento; d) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; e) Orden de cambio No.1 de fecha 21 de mayo de 2013.

### 3) Construcción Cancha Polideportiva Caserío Chirijtzag, Joyabaj, El Quiché.

El proyecto consiste en la construcción de una cancha polideportiva de 28 x 16



metros, losa de concreto de 10 centímetros con acabado de cernido fino en toda su extensión, con agujeros para colocar postes para net de bolley ball, marco y soporte de tablero y el mismo tablero para básquet ball y pintura según requerimiento en especificaciones técnicas y planos.

Se tuvo a la vista el Acta de Inicio No.021-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, con plazo original de ejecución de dos meses, Acta de Recepción No.027-2013 de fecha 10 de septiembre de 2013 y Acta de Liquidación No.025-2013 de fecha 12 de noviembre de 2013.

Se presentaron libro de bitácora, estimaciones la última de fecha 30 de agosto de 2013 al 100% e informe de supervisión de fecha 5 de septiembre de 2013, del ingeniero civil José Ángel Medrano López, colegiado No.3950, con avance del 100%.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
3	PAVIMENTO DE CANCHA	434.8911	MT <sup>2</sup>	434.89
4	BORDILLO PERIMETRAL	87.40	ML	87.40
5	DEMARCAACION Y PINTURA	1	UNIDAD	1
6	MARCO Y TABLERO	2	UNIDAD	2
7	POSTE DE VOLIBOL	2	UNIDAD	1

El proyecto cumple con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

El proyecto durante la visita se encontró recepcionado y liquidado con un avance físico estimado del 100%, utilizado por la población, presentando un estado aceptable, con un avance financiero de 100.0%, proporcionado por el señor Cristian Roberto Cano Herrera, Director AFIM, Municipalidad de Joyabaj, El Quiché.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas y Planos firmados por el ingeniero civil Luis Fernando Godínez M., colegiado No 3634; b) Fianza de Cumplimiento, Fianza de Conservación de Obra y Fianza de Sados a Deudores; c) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**4) Proyecto Ampliación Escuela Primaria Caserío Pericón Chuaquenum, Joyabaj, El Quiché.**

El proyecto consiste básicamente en la ampliación de la escuela primaria, de dos aulas escolares y servicios sanitarios, con un área de construcción de 89.34 mts<sup>2</sup>,



con levantado de muros de block reforzado con acero, techo de estructura metálica y lámina de zinc, puertas y ventanas de metal según requerimiento en especificaciones técnicas y planos.

Se tuvo a la vista el Acta de Inicio No.022-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, con plazo original de ejecución de de seis meses, además el Acta de Recepción No.048-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013.

Se presentaron libro de bitácora que se autorizó posterior al inicio de la ejecución del proyecto. Se presentaron estimaciones de pago realizadas y la ultima de fecha 26 de agosto de 2013 con avance físico de 90.35% e informes de supervisión del ingeniero civil José Ángel Medrano López, colegiado No.3950, de fecha 12 de diciembre de 2013, con un avance físico de 100%.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
7	SOLERA INTERMEDIA	69.36	ML	69.36
8	SOLERA DE REMATE	37.43	ML	37.43
9	SOLERA DE MOJINETE	18.15	ML	18.15
10	VIGA VOLADIZO	4.71	ML	4.71
11	VIGA I	8.56	ML	8.56
12	CANAL DE CONCRETO	14.07	ML	14.07
13	SILLAR 2	8.56	ML	8.56
14	MURO	95.69	MT <sup>2</sup>	95.69
15	TECHO	113.00	MT <sup>2</sup>	113.00
16	COLUMNA	22	UNIDAD	22
17	TORTA DE CONCRETO	82.00	MT <sup>2</sup>	82.00
19	BANQUETA	97.73	MT <sup>2</sup>	97.73
20	TALLADOS	250.00	ML	250.00
21	ELECTRICIDAD	1	GLOBAL	1
22	PUERTAS	2	UNIDAD	2
26	VENTANAS TIPO 1	4	UNIDAD	4
27	VENTANA TIPO 2	2	UNIDAD	2

El proyecto cumple con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

El proyecto durante la visita se encontró finalizado con un avance físico estimado del 100%, utilizado por la población, presentando un estado aceptable, con un avance financiero de 100.0%, proporcionado por el señor Cristian Roberto Cano Herrera, Director AFIM , Municipalidad de Joyabaj, El Quiché.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas y Planos firmados por el Ingeniero Civil Michael A. Gómez Medrano, colegiado No 12180;



b) Fianza de Cumplimiento, Fianza de Conservación de Obra y Fianza de Sados a Deudores; c) Resolución de Impacto del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**5) Construcción Salón De Usos Múltiples Caserío Chosavic, Joyabaj, El Quiché.**

El proyecto consiste en la construcción de un salón de usos múltiples, en un área de construcción de 471.70 mts<sup>2</sup>, con muros de block reforzado con acero, techo de estructura metálica y cubierta de lámina galvanizada, con un área de escenario, área de asistentes, piso de concreto alisado y banquetta de concreto cernido, según requerimiento en especificaciones técnicas y planos.

Se tuvo a la vista el Acta de Inicio No.033-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, con plazo original de ejecución de de seis meses, además el Acta de Recepción No.044-2013 de fecha 09 de diciembre de 2013.

Se presento libro de bitácora que se autorizó posterior al inicio de la ejecución del proyecto. Se presentaron estimaciones de pago realizadas la ultima de fecha 14 de noviembre de 2013, con 100% e informe de supervisión de fecha 23 de noviembre de 2013 del Ingeniero Civil José Ángel Medrano López, colegiado No.3950 al 100% de avance físico.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
6	SOLERA INTERMEDIA	50.56	ML	50.56
7	SOLERA DE CORONA	21.80	ML	21.80
8	MOJINETE	16.35	ML	16.35
9	SOLERA SILLAR	40.67	ML	40.67
10	VIGA I	57.20	ML	57.20
11	MURO O PARED	136.75	MT <sup>2</sup>	136.75
12	TECHO	478.50	MT <sup>2</sup>	478.50
13	COLUMNA C-3 15 X 15	21	UNIDAD	21
14	COLUMNA C-2 15 X 15	8	UNIDAD	8
15	COLUMNA C-1 25 X 40	19	UNIDAD	19
16	PISO DE CONCRETO ALISADO	464.94	MT <sup>2</sup>	464.94
17	BANQUETA DE CONCRETO CERNIDO	55	MT <sup>2</sup>	55
18	TALLADO	1	GLOBAL	1
20	ELECTRICIDAD	1	GLOBAL	1

El proyecto cumple con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

El proyecto durante la visita se encontró finalizado con un avance físico estimado del 100%, utilizado por la población, presentando un estado aceptable, con un avance financiero de 100.0%, proporcionado por el señor Cristian Roberto Cano



Herrera, Director AFIM , Municipalidad de Joyabaj, El Quiché.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas y Planos firmados por el Ingeniero Civil Enrique Salvador Solís Reynoso, colegiado No 11092; b) Precalificado de la Empresa, c) Fianza de Cumplimiento, Fianza de Conservación de Obra y Fianza de Sados a Deudores; d) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**6) Ampliación Escuela Primaria Caserío Las Cruces Tunaja, Joyabaj, El Quiché.**

El proyecto consiste en la construcción de un edificio escolar de dos (2) aulas, en un área de construcción de 152.21mts<sup>2</sup>, con muros de block reforzado con acero, techo de losa de concreto, puertas y ventanas de metal, acabados, piso de torta de concreto alisado y banquetta de concreto cernido, según requerimiento en especificaciones técnicas y planos.

Se tuvo a la vista el Acta de Inicio No.032-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, con plazo original de ejecución de de seis meses, además el Acta de Recepción No.045-2013 de fecha 09 de diciembre de 2013.

Se presento libro de bitácora que se autorizó posterior al inicio de la ejecución del proyecto. Se presentaron estimaciones y ultima de fecha 23 de diciembre de 2013 al 100% e informe de supervisión de fecha 25 de noviembre de 2013 con avance físico al 100% del Ingeniero Civil José Ángel Medrano López, colegiado No.3950.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
7	SOLERA INTERMEDIA	67.14	ML	67.14
8	SOLERA DE REMATE	47.94	ML	47.94
9	VIGA 1	29.64	ML	29.64
10	VIGA 2	13.84	ML	13.84
11	VIGA 3	38.04	ML	38.04
12	SILLAR 1	13.32	ML	13.32
13	SILLAR 2	10.62	ML	10.62
14	MURO 0.15 X 0.40	100.10	MT <sup>2</sup>	100.10
15	TECHO	160.00	MT <sup>2</sup>	160.00
16	COLUMNA C-1	25.00	UNIDAD	25.00
17	COLUMNA C-2	2.00	UNIDAD	2.00
18	TORTA DE CONCRETO ALISADO	113.25	MT <sup>2</sup>	113.25
19	BANQUETA	50.23	MT <sup>2</sup>	50.23
20	ACABADOS	1.00	GLOBAL	1.00
21	ELECTRICIDAD	1.00	GLOBAL	1.00
22	PUERTAS	2.00	UNIDAD	2.00
23	VENTANAS T-1	4.00	UNIDAD	4.00
24	VENTANAS T-2	2.00	UNIDAD	2.00
25	VENTANAS T-3	6.00	UNIDAD	6.00



El proyecto cumple con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

El proyecto durante la visita se encontró finalizado con un avance físico estimado del 100%, utilizado por la población, presentando un estado aceptable, con un avance financiero de 100.0%, proporcionado por el señor Cristian Roberto Cano Herrera, Director AFIM , Municipalidad de Joyabaj, El Quiché.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas y Planos firmados por el Ingeniero Civil Enrique Salvador Solís Reynoso, colegiado No 11092; b) Fianza de Cumplimiento, Fianza de Conservación de Obra y Fianza de Sados a Deudores; c) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

### **Comentarios**

En los proyectos: 1) Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío El Portuguez, Joyabaj, El Quiche; 2) Construcción Salón De Usos Múltiples Caserío Chugerja, Joyabaj, El Quiché; 3) Construcción Cancha Polideportiva Caserío Chirijtzaq, Joyabaj, El Quiché; 4) Proyecto Ampliación Escuela Primaria Caserío Pericón Chuaquenum, Joyabaj, El Quiché; 5) Construcción Salón De Usos Múltiples Caserío Chosavic, Joyabaj, El Quiché y 6) Ampliación Escuela Primaria Caserío Las Cruces Tunaja, Joyabaj, El Quiché, se determinó al realizar la fiscalización que se encuentran recepcionados y en funcionamiento para la población beneficiada, cumpliendo como fue requerido en el c ontrato, presentando una calidad y estado aceptable.

El uso de materiales, equipo de calidad y diferencias constructivas técnicamente que se dieran por dolo o mala fe, en las obras fiscalizadas son responsabilidad de la Municipalidad de Joyabaj, El Quiché, empresas constructoras contratadas y supervisor de la obra.

Toda la información de respaldo objeto de análisis, fue solicitada oportunamente y proporcionada por la Dirección Municipal de Planificación, Municipalidad de Joyabaj, El Quiché, por lo que cualquier documentación presentada extemporáneamente quedará fuera del alcance del Auditor actuante.

### **Conclusiones**

En las obras: 1) Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío El Portuguez, Joyabaj, El Quiche; 2) Construcción Salón De Usos Múltiples Caserío Chugerja, Joyabaj, El Quiché; 3) Construcción Cancha Polideportiva Caserío Chirijtzaq, Joyabaj, El Quiché; 4) Proyecto Ampliación Escuela Primaria Caserío Pericón



Chuaquenum, Joyabaj, El Quiché; 5) Construcción Salón De Usos Múltiples Caserío Chosavic, Joyabaj, El Quiché y 6) Ampliación Escuela Primaria Caserío Las Cruces Tunaja, Joyabaj, El Quiché, se estima un avance físico del 100%.

## ÁREA TÉCNICA

### DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Joyabaj).

#### Condición

En los proyectos: En los proyectos: **1) Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío El Portugués, Joyabaj, El Quiche**, Contrato Administrativo número 073-2013, de fecha 14 de marzo de 2013, suscrito entre Florencio Carrascoza Gámez, Alcalde Municipal y Miguel Gerardo Merlos Arias, propietario de la empresa Mercantil "CONSTRUCTORA M&L" por un monto de Q.675,000.00, según Acta No.041-2013 de fecha 14 de marzo 2013 dieron inicio los trabajos y la autorización del libro de bitácora es de fecha 24 de abril 2013; **2) Construcción Salón De Usos Múltiples Caserío Chugerja, Joyabaj, El Quiche**, Contrato Administrativo número 074-2013, de fecha 14 de marzo de 2013, suscrito entre Florencio Carrascoza Gámez, Alcalde Municipal y Miguel Gerardo Merlos Arias, propietario de la empresa Mercantil "CONSTRUCTORA M&L" por un monto de Q.638,000.00, según Acta No.007-2013 de fecha 08 de abril de 2013 dieron inicio los trabajos y la autorización del libro de bitácora es de fecha 24 de abril 2013. Al inicio de los proyectos no se contaba con el libro de Bitácora, ya que estos se autorizaron después de haberse iniciado, denotando deficiencia en la supervisión.

#### Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, con relación a las Normas Generales de Control Interno Numeral 2.2: establece: "Organización Interna de la Entidades: Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado. Supervisión: se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

#### Causa



El Alcalde Municipal, Director municipal de planificación y Supervisor de obras no velaron porque se contara con el libro de bitácora previo al inicio de los proyectos.

**Efecto**

Que se inicien los trabajos y que no se tenga el seguimiento de la supervisión y ejecución.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones para que los supervisores de los proyectos, previo a la ejecución de las obras tengan el libro de bitácora debidamente autorizado para el control y seguimiento del proyecto.

**Comentarios De Los Responsables**

Los señores Florencio Carrascoza Gámez Alcalde Municipal y José Ángel Medrano López Supervisor Municipal sin comentarios, el Señor Héctor Leonel Cabrera Noriega, Director de Planificación Municipal, comento: "1. Estimado auditor le manifiesto que actualmente yo, soy perito agrónomo, y no tengo la capacidad técnica de verificar la calidad de obra, únicamente puedo realizar la supervisión para verificar si físicamente la obra se encuentra en construcción o finalizado. Para realizar la supervisiones técnicas a dichas obras la municipalidad cuenta con los servicios profesionales de un ingeniero civil con colegiado activo siendo el Ing. José Ángel Medrano López col. 3950.

2. Así mismo quiero manifestarle que durante el proceso de Cotización y/o Licitación, de los diferentes Proyectos de la Municipalidad, La Secretaria Municipal es la encargada directa en la elaboración de Contratos, Actas de Inicio y Bitácoras, por lo consiguiente son los responsables directos de la presentación ante la Contraloría General de Cuentas dichos documentos legales. por lo que creo conveniente que dicho hallazgo debería ser aplicable a dicha dependencia, no así a la dirección Municipal de Planificación a mi cargo."

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que las pruebas de descargo presentadas no desvanecen la irregularidad detectada y que las bitácoras no se encontraban al inicio de los proyectos.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FLORENCIO (S.O.N.) CARRASCOZA GAMEZ	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HECTOR LEONEL CABRERA NORIEGA	5,000.00
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS	JOSE ANGEL MEDRANO LOPEZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>





---

## VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Joyabaj).

### Condición

En los proyectos: **1) Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío El Portuguez, Joyabaj, El Quiche**, Contrato Administrativo número 073-2013, de fecha 14 de marzo de 2013, suscrito entre Florencio Carrascoza Gámez, Alcalde Municipal y Miguel Gerardo Merlos Arias, propietario de la empresa Mercantil "CONSTRUCTORA M&L" por un monto de Q.675,000.00, No se cumplió con el plazo estipulado en la ley de contrataciones del estado para la recepción de la obra, debido a que se tubo a la vista el informe de supervisión de fecha cinco de julio de dos mil trece (05-07-2013) del señor José Ángel Medrano López, ingeniero supervisor de la municipalidad con avance físico de 100% y se recepciono con acta numero 041-2013 de fecha catorce de noviembre de dos mil trece (14-11-2013); **2) Construcción Salón De Usos Múltiples Caserío Chugerja, Joyabaj, El Quiché**, Contrato Administrativo número 074-2013, de fecha 14 de marzo de 2013, suscrito entre Florencio Carrascoza Gámez, Alcalde Municipal y Miguel Gerardo Merlos Arias, propietario de la empresa Mercantil "CONSTRUCTORA M&L" por un monto de Q.638,000.00, No se cumplió con el plazo estipulado en la ley de contrataciones del estado para la recepción de la obra, debido a que se tubo a la vista el informe de supervisión de fecha cinco de julio de dos mil trece (05-07-2013) del señor José Ángel Medrano López, ingeniero supervisor de la municipalidad con avance físico de 100% y se recepciono con acta numero 042-2013 de fecha catorce de noviembre de dos mil trece (14-11-2013); **3) Construcción Cancha Polideportiva Caserío Chirijtzaq, Joyabaj, El Quiché**, Contrato Administrativo número 103-2013, de fecha 09 de julio de 2013, suscrito entre Florencio Carrascoza Gámez Alcalde Municipal y Elden Ramiro Samayoa Muñoz propietario de la empresa Mercantil "ER" por un monto de Q.145,000.00; **4) Proyecto Ampliación Escuela Primaria Caserío Pericón Chuaquenum, Joyabaj, El Quiché**, Contrato Administrativo número 108-2013, de fecha 22 de julio de 2013, suscrito por Florencio Carrascoza Gámez Alcalde Municipal y Cristian Vladimir Ulianov Samayoa Sáenz propietario de la empresa Mercantil "CONSTRUCTORA CRISSA" por un monto de Q.241,890.00; **5) Construcción Salón De Usos Múltiples Caserío Chosavic, Joyabaj, El Quiché**, Contrato Administrativo número 120-2013, de fecha 05 de septiembre de 2013, suscrito entre Florencio Carrascoza Gámez, Alcalde Municipal y Miguel Gerardo Merlos Arias, propietario de la empresa Mercantil "CONSTRUCTORA M&L" por un monto de Q.448,500.00; **6) Ampliación Escuela Primaria Caserío Las Cruces Tunaja, Joyabaj, El Quiché**, contrato Administrativo número 121-2013, de fecha 05 de septiembre de 2013, suscrito entre Florencio



Carrascoza Gámez, Alcalde Municipal y Miguel Gerardo Merlos Arias, propietario de la empresa Mercantil "CONSTRUCTORA M&L" por un monto de Q.346,250.00. Además no presentaron en los expedientes de cada uno de los proyectos las Estimaciones para pago de trabajos ejecutados.

### **Criterio**

Artículo 55. Inspección y Recepción Final. Establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento....".

### **Causa**

El Alcalde Municipal, Director AFIM y el supervisor de obras Municipal, no velaron por el cumplimiento a las leyes vigentes y falta de control al no tener los documentos que respalden los pagos efectuados y no realizar la recepción en el plazo estipulado en Ley.

### **Efecto**

Riesgo que los proyectos no se ejecuten conforme los renglones de trabajo contratados y que sean pagados y que la obra se recepcione fuera del plazo.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM y supervisor de obras de verificar que previamente al pago de los trabajos, se cuente con las estimaciones de trabajo conforme los renglones de trabajo ejecutados y que se cumpla con el plazo para la recepción de las obras.

### **Comentarios De Los Responsables**

Los señores Florencio Carrascoza Gámez, Alcalde Municipal, Cristian Roberto Cano Herrera, Director AFIM y Héctor Leonel Cabrera Noriega, Director de



Planificación Municipal, sin comentarios mediante nota sin numero de fecha 28 de marzo de 2014 adjuntaron pruebas de descargo, mediante oficio de fecha 02 de mayo del año 2013.

**Comentario De La Auditoría**

Se desvanece el hallazgo para todos los proyectos, ya que se presentaron la estimaciones de trabajo, excepto para los proyectos 1. Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío El Portuguez, Joyabaj, El Quiche y 2) Construcción Salón De Usos Múltiples Caserío Chugerja, Joyabaj, El Quiché, ya que la recepción excedió el plazo establecido en Ley.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 85, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FLORENCIO (S.O.N.) CARRASCOZA GAMEZ	11,723.22
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HECTOR LEONEL CABRERA NORIEGA	11,723.22
<b>Total</b>		<b>Q. 23,446.44</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS**

### **Limitaciones Al Alcance**

La medición de los renglones de trabajo se realizó de acuerdo a la documentación proporcionada, de igual forma únicamente se evaluaron los renglones de trabajo susceptibles de verificación, siendo responsabilidad de la Municipalidad de Sacapulas, El Quiché y de la empresa ejecutora.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron los siguientes proyectos de infraestructura física:

**1) Construcción Escuela Primaria y Salón Comunal Aldea Salinas Magdalena, Sacapulas, El Quiché.** Contrato de Ejecución de obras No. 01-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, suscrito entre Juan José Tiu Vicente, Alcalde Municipal y Carlos Humberto Quezada Santos, propietario de la "CONSTRUCTORA EMANUEL", por un monto de Q.1,800,000.00.

**2) Construcción Escuela Primaria Caserío Primer Centro Rio Blanco, Parraxtut, Sacapulas, El Quiché.** Contrato de Ejecución de obras No. 03-2013, de fecha 23 de septiembre de 2013, suscrito entre Juan José Tiu Vicente, Alcalde Municipal y Ricardo José Méndez Soto, propietario de la "CONSTRUCTORA MENDEZ", por un monto de Q.599,950.00.

**3) Construcción Escuela Primaria, Aldea Rio Pajarito, Sacapulas, El Quiché.** Contrato de Ejecución de obras No. 04-2013, de fecha 23 de septiembre de 2013, suscrito entre Juan José Tiu Vicente, Alcalde Municipal y Ricardo José Méndez Soto, propietario de la "CONSTRUCTORA MENDEZ", por un monto de Q.599,950.00.

**4) Ampliación Escuela Primaria 2do. Centro Tierra Colorada, Aldea Parraxtut, Sacapulas, Quiché.** Contrato de Ejecución de obras No. 05-2013, de fecha 23 de septiembre de 2013, suscrito entre Juan José Tiu Vicente, Alcalde Municipal y Ricardo José Méndez Soto, propietario de la "CONSTRUCTORA MENDEZ", por un monto de Q.599,850.00.

El monto total fiscalizado es de Q. 3,599,750.00.

### **Evaluación Técnica**

La inspección física a los proyectos se realizó durante los días del 17 al 21 de febrero de 2014, acompañado de los Señores Lwdving Alfredo López Girón, Director DMP y Javier Alexander Velásquez Castellanos, Ingeniero Civil



Supervisor de Obras, ambos de la Municipalidad de Sacapulas, El Quiché.

**1. Construcción Escuela Primaria y Salón Comunal Aldea Salinas Magdalena, Sacapulas, El Quiché.**

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos niveles, en un primer nivel escuela primaria y un salón comunal en el segundo nivel, en un área de construcción de 1100.00 mts <sup>2</sup>, que cuenta en el primer nivel con siete aulas, dirección, bodega archivo y servicios sanitarios y en el segundo nivel cuenta con un salón comunal, servicios sanitarios. Además de la construcción de un muro contención de concreto, con muros de block reforzado con acero, el primer nivel es de losa de concreto y el segundo nivel el techo es de estructura metálica y cubierta de lámina galvanizada y los servicios sanitarios se colocó losa de concreto adicionalmente se cuenta con levantado de block, piso de granito, acabados, banqueta de concreto cernido, puertas y ventanas de metal, según requerimiento en especificaciones técnicas y planos.

Se tuvo a la vista el Acta de Inicio No.01-2013 de fecha 01 de abril de 2013, con plazo original de ejecución de de nueve meses, además el Acta de Recepción de Obra Municipal No.09-2013 de fecha 21 de octubre de 2013.

Se presentó libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas, estimaciones de pago realizadas ultima de fecha 24 de octubre de 2013 al 100% e informes de supervisión del ingeniero civil Javier A. Velásquez C., colegiado No.10817, de fecha 25 de octubre de 2013, que refleja un avance físico del 100%.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
<b>PRIMER NIVEL</b>					
6	LEVANTADO DE MURO	480.00		MT <sup>2</sup>	480.00
7	SOLERA INTERMEDIA 2 FILAS	300.00		ML	300.00
8	COLUMNA C-1	220.00		ML	220.00
9	COLUMNA C-4	81.00		ML	81.00
10	VIGA 1	187.00		ML	187.00
11	VIGA 2	68.58		ML	68.58
12	VENTANAS	37.00		UNIDAD	37.00
13	PUERTAS	17.00		UNIDAD	17.00
14	LOSA DE CONCRETO	533.00		MT <sup>2</sup>	533.00
15	ELECTRICIDAD	1.00		UNIDAD	1.00
16	PISO DE GRANITO	525.00		MT <sup>2</sup>	525.00
17	BATERIA DE BAÑOS	1.00		UNIDAD	1.00
18	BANQUETA	20.00		MT <sup>2</sup>	20.00
19	MURO DE CONTENCIÓN	238.00		MT <sup>3</sup>	238.00
<b>SEGUNDO NIVEL</b>					
1	COLUMNA C-2	18.00	33.00	UNIDAD	33.00
3	COLUMNA C-4	8.00	19.00	UNIDAD	19.00
4	LEVANTADO DE MURO	200.00	170	MT <sup>2</sup>	170
5	SOLERA INTERMEDIA 2 FILAS	100.00		ML	100.00



6	VIGA FINAL SALON	62.62		ML	62.62
7	VENTANAS	14.00		UNIDAD	14.00
8	PUERTAS	12.00		UNIDAD	12.00
9	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHOS + LOSA SOBRE BAÑOS	533.00		MT <sup>2</sup>	533.00
10	ELECTRICIDAD	1.00		UNIDAD	1.00
11	PISO DE GRANITO	550.00		MT <sup>2</sup>	550.00
12	BATERIA DE BAÑOS + DRENAJE PLUVIAL	1.00		UNIDAD	1.00

El proyecto cumple con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

El proyecto durante la visita se encontró finalizado con un avance físico estimado del 100% y siendo utilizado por la población beneficiada, y un avance financiero de 100.0%, proporcionado por el señor Víctor Mendoza Agustín , Director AFIM, Municipalidad de Sacapulas, El Quiché, presentando un estado aceptable.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas y Planos firmados por el arquitecto Robín Giovanni Gramajo Morales, colegiado No.2909; b) Orden de Cambio No.1 de fecha 17 de abril de 2013 y Orden de Cambio No.2 de fecha 17 de julio de 2013 las que no varían el monto Original del contrato, c) Fianza de Cumplimiento, Fianza de Conservación de Obra y Fianza de Sados a Deudores; d) Acta de Liquidación de Obra No.006-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013; e) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales aprobada posterior a la recepción del proyecto.

**2. Construcción Escuela Primaria Caserío Primer Centro Rio Blanco, Parraxtut, Sacapulas, El Quiché.**

El proyecto consiste en la construcción de una escuela primaria, en un área de construcción de 208.00mts<sup>2</sup>, que cuenta con tres aulas, dirección, bodega archivo y batería de baños; con muros de block reforzado con acero, losa de concreto, puertas y ventanas de metal, acabados, piso de granito y banquetta de concreto cernido, según requerimiento en especificaciones técnicas y planos.

Se tuvo a la vista el Acta de Inicio No.02-2013 de fecha 07 de octubre de 2013, con plazo original de ejecución de de siete meses, se observó personal laborando y materiales en obra.

Se presentó libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se presentó estimación No. 2 de fecha 19 de diciembre de 2013, con un avance físico



al 80.0%; informe de supervisión de fecha 12 de diciembre de 2013, firmado por el ingeniero civil Javier A. Velásquez C. colegiado No.10817, último informe de fecha 12 de diciembre de 2013 que refleja un avance físico del 78.18%.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
8	LEVANTADO DE MURO	236.00	176.75	MT <sup>2</sup>	176.75
9	SOLERA INTERMEDIA	102.9	80.55	ML	80.55
10	COLUMNA C-1	16.0		UNIDAD	16.0
11	COLUMNA C-1.1	8.0		UNIDAD	8.0
12	COLUMNA C-2	4.0		UNIDAD	4.0
13	COLUMNA C-3	28.0	27	UNIDAD	27.0
14	COLUMNA C-3 DE BAÑOS	5.0		UNIDAD	5.0
15	VIGA 1	50.00	46.60	ML	46.60
16	VIGA 2	91.1.	80.95	ML	80.95
19	LOSA DE CONCRETO	219.00		MT <sup>2</sup>	219.00
15	ELECTRICIDAD	1.00		UNIDAD	0.50

El proyecto cumple con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

El proyecto durante la visita se encontró en ejecución con un avance físico estimado del 78%, con un avance financiero de 78%, proporcionado por el señor Víctor Mendoza Agustín , Director AFIM, Municipalidad de Sacapulas, El Quiché.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas y Planos firmados por Carlos Moran Blanco, Ingeniero Civil, colegiado No.12044, b) Orden de Cambio No.1, en Acta No.49-2013, punto DECIMO, de fecha 30 de octubre 2013, que varia el monto del contrato a Q568,369.40 en un 5% de decremento; c) Fianza de Cumplimiento, d) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**3. Construcción Escuela Primaria, Aldea Rio Pajarito, Sacapulas, El Quiché.**

El proyecto consiste en la construcción de una escuela primaria, en un área de construcción de 208.00mts <sup>2</sup>, que cuenta con tres aulas, dirección, bodega archivo y batería de baños; con muros de block reforzado con acero, losa de concreto, puertas y ventanas de metal, acabados, piso de granito y banquetta de concreto cernido, según requerimiento en especificaciones técnicas y planos.

Se tuvo a la vista el Acta de Inicio No.05-2013 de fecha 07 de octubre de 2013, con plazo original de ejecución de de siete meses, se observó personal laborando y materiales en obra.



Se presentó libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas y se tiene reportado un avance físico al 10 de diciembre de 2013 del 78.0%; se presentó estimación No. 2 de fecha 19 de diciembre de 2013 con un avance físico al 80.0%; informe de supervisión de fecha 10 de diciembre de 2013, firmado por el ingeniero civil Javier A. Velásquez C. colegiado No.10817 que refleja un avance físico del 78.18%.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
8	LEVANTADO DE MURO	236.00	176.75	MT <sup>2</sup>	176.75
9	SOLERA INTERMEDIA	102.9	102.9	ML	102.9
10	COLUMNA C-1	16.0		UNIDAD	16.0
11	COLUMNA C-1.1	8.0		UNIDAD	8.0
12	COLUMNA C-2	4.0		UNIDAD	4.0
13	COLUMNA C-3	28.0	27.0	UNIDAD	27.0
14	COLUMNA C-3 DE BAÑOS	5.0		UNIDAD	5.0
15	VIGA 1	50.00	46.60	ML	46.60
16	VIGA 2	91.1.	80.95	ML	80.95.
19	LOSA DE CONCRETO	219.00		MT <sup>2</sup>	219.00
15	ELECTRICIDAD	1.00		UNIDAD	0.50

El proyecto cumple con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

El proyecto durante la visita se encontró en ejecución con un avance físico estimado del 78%, con un avance financiero de 78%, proporcionado por el señor Víctor Mendoza Agustín , Director AFIM, Municipalidad de Sacapulas, El Quiché.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas y Planos firmados por el Ingeniero Civil Carlos Moran Blanco, colegiado No.12044, b) Orden de Cambio No.1, en Acta No.49-2013, punto SEPTIMO, de fecha 30 de octubre 2013, que varía el monto del contrato a Q568,369.40 en un 5% de decremento; c) Fianza de Cumplimiento, c) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**4. Ampliación Escuela Primaria 2do. Centro Tierra Colorada, Aldea Parraxtut, Sacapulas, El Quiché.**

El proyecto consiste en la construcción de una escuela primaria, en un área de construcción de 208.00mts<sup>2</sup>, que cuenta con tres aulas, dirección, bodega archivo y batería de baños; con muros de block reforzado con acero, losa de concreto, puertas y ventanas de metal, acabados, piso de granito y banquetta de concreto cernido, según requerimiento en especificaciones técnicas y planos.





Se tuvo a la vista el Acta de Inicio No.03-2013 de fecha 07 de octubre de 2013, con plazo original de ejecución de de siete meses, se observó personal laborando y materiales en obra.

Se presentó libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas y se tiene reportado un avance físico al 18 de diciembre de 2013 del 79.0%; se presentó estimación No.1 de fecha 19 de diciembre de 2013 con un avance físico al 82.55%; informe de supervisión de fecha 18 de diciembre de 2013, firmado por el ingeniero civil Javier A. Velásquez C. colegiado No.10817 que refleja un avance físico del 79.36%.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	REGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	CANTIDAD AUDITADA
8	LEVANTADO DE MURO	236.00	176.75	MT <sup>2</sup>	176.75
9	SOLERA INTERMEDIA	102.9	80.55	ML	80.55
10	COLUMNA C-1	16.0		UNIDAD	16.0
11	COLUMNA C-1.1	8.0		UNIDAD	8.0
12	COLUMNA C-2	4.0		UNIDAD	4.0
13	COLUMNA C-3	28.0	27	UNIDAD	27.0
14	COLUMNA C-3 DE BAÑOS	5.0		UNIDAD	5.0
15	VIGA 1	50.00	46.60	ML	46.60
16	VIGA 2	91.1.	80.95	ML	80.95
19	LOSA DE CONCRETO	219.00		MT <sup>2</sup>	219.00
15	ELECTRICIDAD	1.00		UNIDAD	0.50

El proyecto cumple con lo establecido en el contrato, especificaciones técnicas y planos.

El proyecto durante la visita se encontró en ejecución con un avance físico estimado del 79%, con un avance financiero de 78%, proporcionado por el señor Víctor Mendoza Agustín , Director AFIM, Municipalidad de Sacapulas, El Quiché.

Al realizar la evaluación del expediente se tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Cronograma de Ejecución, Especificaciones Técnicas y Planos firmados por el Ingeniero Civil Carlos Moran Blanco, colegiado No.12044, b) Orden de Cambio No.1, en Acta No.49-2013, punto OCTAVO, de fecha 30 de octubre 2013, que varia el monto del contrato a Q569,468.49 en un 5% de decremento; c) Fianza de Cumplimiento, d) Resolución de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**Comentarios**

El Proyecto Construcción Escuela Primaria y Salón Comunal Aldea Salinas Magdalena, Sacapulas, El Quiché, se determinó al realizar la fiscalización que esta terminado recepcionado, liquidado y en uso de la población beneficiada.



Durante la visita los proyectos: a) Construcción Escuela Primaria Caserío Primer Centro Rio Blanco, Parraxtut, Sacapulas, El Quiché; b) Construcción Escuela Primaria, Aldea Rio Pajarito, Sacapulas, El Quiché y c) Ampliación Escuela Primaria 2do. Centro Tierra Colorada, Aldea Parraxtut, Sacapulas, Quiché, se encontraron en ejecución y se observó personal laborando y materiales en las obras.

El uso de materiales, equipo de calidad y diferencias constructivas técnicamente que se dieran por dolo o mala fe, en las obras fiscalizadas son responsabilidad de la Municipalidad de Sacapulas, El Quiché, empresas constructoras contratadas y supervisor de la obra.

Toda la información de respaldo objeto de análisis, fue solicitada oportunamente y proporcionada por la Dirección Municipal de Planificación, Municipalidad de Sacapulas, El Quiché, por lo que cualquier documentación presentada extemporáneamente quedará fuera del alcance del Auditor actuante.

### **Conclusiones**

En la obra: Construcción Escuela Primaria y Salón Comunal Aldea Salinas Magdalena, Sacapulas, El Quiché, se estima un avance físico del 100%.

En la obra: Construcción Escuela Primaria Caserío Primer Centro Rio Blanco, Parraxtut, Sacapulas, El Quiché, se estima un avance físico del 78%.

En la obra: Construcción Escuela Primaria, Aldea Rio Pajarito, Sacapulas, El Quiché, se estima un avance físico del 78.18%.

En la obra: Ampliación Escuela Primaria 2do. Centro Tierra Colorada, Aldea Parraxtut, Sacapulas, Quiché, se estima un avance físico del 79.36%.

### **ÁREA TÉCNICA**

**DICTÁMEN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO CON FECHA POSTERIOR AL INICIO DE LAS OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Sacapulas).**

### **Condición**

Al verificar el expediente del proyecto: Construcción Escuela Primaria y Salón Comunal Aldea Salinas Magdalena, Sacapulas, El Quiché. Contrato de Ejecución de Obras No. 01-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, suscrito entre Juan José



Tiu Vicente, Alcalde Municipal y Carlos Humberto Quezada Santos, propietario de empresa "CONSTRUCTORA EMANUEL" por un monto de Q.1,800,000.00. Se determinó que la Resolución del Estudio de la Evaluación de Impacto Ambiental, fue aprobada posterior a la recepción del proyecto.

### **Criterio**

El Decreto Número 68-86, del Congreso de la República, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, artículo 8 establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos naturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente."

### **Causa**

El Alcalde y Director de la Dirección Municipal de Planificación, no requirieron la resolución final de Impacto ambiental previo a la ejecución de los proyectos.

### **Efecto**

Riesgos que se produzcan daños al medio ambiente.

### **Recomendación**

El Alcalde y Director de la Dirección Municipal de Planificación deben de requerir previamente que inicien los trabajos de ejecución de las obras, la resolución final de impacto ambiental.

### **Comentarios De Los Responsables**

El señor Juan José Tíu Vicente, Alcalde Municipal, comento: " Me permito informarle que dicho trámite se realizo hasta el año 2014 posterior a la recepción de la obra, ya que en el mes de septiembre del año 2013 se determino que por error involuntario este expediente carecía de aval del ente Rector (MARN) y este se tramitaría dentro del plazo de la ejecución.

Dicha resolución se obtuvo en fecha de marzo del presente año, para respaldo de la obra según Ley. 18 de febrero de 2014."

El Señor Lwdving Alfredo López Girón, Director de Planificación Municipal, comento: "Dicho trámite se realizo hasta el año 2014 ya que en el mes de septiembre del año 2013 se determino que por error involuntario este expediente carecía de aval del ente Rector (MARN) y este se tramitaría dentro del plazo de la ejecución.

Dicha resolución se obtuvo en fecha de marzo del presente año, para respaldo de



---

la obra según Ley. 18 de febrero de 2014.".

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que las pruebas de descargo presentadas no desvanecen la irregularidad detectada y que la Resolución de Impacto Ambiental fue aprobado posterior a la recepción y liquidación del proyecto.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN JOSE TIU VICENTE	10,000.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	LWDVING ALFREDO LOPEZ GIRON	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO**

### **Información Técnica**

- a) **"Ampliación Escuela Primaria Aldea Los Cimientos, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche"** el proyecto se ejecutó conforme el contrato administrativo de ejecución de obra 05-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013, por un monto Q 1,441,150.00. Avance físico aproximado de la obra, durante la visita de campo 45 %.
- b) **"Construcción Escuela Primaria Caserío Chicua, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche"** Contrato administrativo de ejecución de obra 04-2013 de fecha 20 de agosto de 2013, por un monto Q 267,000.00. Avance físico aproximado de la obra, durante la visita de campo 74.50 %.
- c) **"Construcción Escuela Caserío Mamaj, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche"** Contrato administrativo de ejecución de obra 02-2013 de fecha 3 de junio de 2013, por un monto Q 267,500.00. Proyecto concluido, avance del proyecto durante la visita de campo 100 %.
- d) **"Construcción Escuela Primaria Caserío Pacam, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche"** Contrato administrativo de ejecución de obra 03-2013 de fecha 3 de junio de 2013, por un monto Q 267,500.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita de campo 84 %.
- e) **"Construcción Puente vehicular Caserío Los Naranjales, San Bartolomé Jocotenango, El Quiché"** Contrato administrativo de ejecución de obra 08-2013 de fecha 19 de octubre de 2013, por un monto Q 923,799.50. Avance físico estimado del proyecto 2 %.
- f) **"Mejoramiento Camino Rural Sector 1 Caserío Panima, San Bartolomé Jocotenango, El Quiché"** Contrato administrativo de ejecución de obra 06-2013 de fecha 16 de septiembre de 2013, por un monto Q 768,000. Avance físico estimado del proyecto 65 %.
- g) **"Mejoramiento Camino Rural Caserío Xoljuyup II, San Bartolomé Jocotenango, El Quiché"**; Contrato administrativo de ejecución de obra 07-2013 de fecha 16 de septiembre de 2013, por un monto Q 824,000.00. Avance físico estimado del proyecto 30 %.

El monto total fiscalizado es de cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve quetzales con cincuenta centavos (Q



**4,758,949.50).**

**Evaluación Técnica**

a) **"Ampliación Escuela Primaria Aldea Los Cimientos, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche"** el proyecto se ejecutó conforme el contrato administrativo de ejecución de obra 05-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013 en un plazo de 6 meses, celebrado entre el señor Santos Calel Tum, alcalde Municipal de San Bartolomé Jocotenango y el ingeniero Civil Josué Edmundo Lemus Cifuentes, Constructora INGENIERIA CONSTRUCCIONES LEMUS (INCOL) y supervisión a cargo del arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1,105; según contrato por servicios profesionales 05-2013; el proyecto inició según acta número 05-2013 de fecha 10 de septiembre de 2013 para finalizar el 10 de marzo del 2014.

Se tuvieron a la vista 11 planos tamaño A-3 en papel bond y 6 hojas correspondientes a las especificaciones técnicas firmados, sellados y timbrados por el arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1105, quien a la vez es el supervisor del proyecto. El proyecto según términos establecidos en el contrato administrativo 05-2013 corresponde a los siguientes renglones de trabajo:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Trabajos Preliminares	Global	1.00	Q5,770.00	Q5,770.00
2	Cimentación	m	122.00	Q445.00	Q54,290.00
3	Solera hidrófuga	m	122.00	Q296.00	Q36,112.00
4	Bajadas de agua pluvial	Unidad	10.00	Q588.00	Q5,880.00
5	Zapatas Z-1	Unidad	28.00	Q406.00	Q11,368.00
6	Columnas C-1	Unidad	28.00	Q2,470.00	Q69,160.00
7	Columnas C-2	Unidad	20.00	Q837.00	Q16,740.00
8	Columnas C-3	Unidad	5.00	Q1,009.00	Q5,045.00
9	Muros	m <sup>2</sup>	237.00	Q542.00	Q128,454.00
10	Soleras Intermedias	m	70.00	Q174.00	Q12,180.00
11	Dintel de puertas y ventanas	m	83.00	Q292.00	Q24,236.00
12	Solera de Corona	m	122.00	Q400.00	Q48,800.00
13	Terraza	m <sup>2</sup>	390.00	Q983.00	Q383,370.00
14	Viga V-1	Unidad	5.00	Q14,206.00	Q71,030.00
15	Viga V-2	Unidad	10.00	Q3,527.00	Q35,270.00
16	Viga V-3	Unidad	6.00	Q850.00	Q5,100.00
17	Acabados	Global	1.00	Q63,071.00	Q63,071.00
18	Piso	m <sup>2</sup>	330.00	Q309.00	Q101,970.00
19	Ventanería	m <sup>2</sup>	72.00	Q929.00	Q66,888.00



20	Puertas con sobre marco	Unidad	5.00	Q3,087.00	Q15,435.00
21	Instalación eléctrica	Global	1.00	Q74,530.00	Q74,530.00
22	Banqueta Perimetral	Global	1.00	Q11,013.00	Q11,013.00
23	Servicios sanitarios	Global	1.00	Q58,136.00	Q58,136.00
24	Equipamiento	Global	1.00	Q37,450.00	Q37,450.00
25	Adoquinamiento de patio	m <sup>2</sup>	248.00	Q250.00	Q62,000.00
26	Jardineras	Unidad	5.00	Q2,785.00	Q13,925.00
27	Juegos infantiles	Set	1.00	Q23,927.00	Q23,927.00
<b>Total</b>					<b>Q1,441,150.00</b>

Los renglones susceptibles de medición durante la visita de campo, según el cuadro anterior corresponden a los renglones siguientes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13, 14, 15 y 16; debido a que el proyecto se encontraba en ejecución, en etapa de armado de vigas y levantado de paredes de los baños.

El avance físico aproximado del proyecto, durante la visita de campo es de 45%.

**b) "Construcción Escuela Primaria Caserío Chicua, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche"** el proyecto se ejecutó conforme el contrato administrativo de ejecución de obra 04-2013 de fecha 20 de agosto de 2013, en un plazo de 3 meses, celebrado entre el señor Santos Calel Tum, alcalde Municipal de San Bartolomé Jocotenango y el ingeniero Civil Martin Cleiber Girón Rojas, representante legal de la empresa Constructora INGENIERIA CONSTRUCTIVA GIRON y supervisión a cargo del arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1,105; según contrato por servicios profesionales 05-2013. El proyecto inició el 30 de agosto del 2013 según acta 04-2013 y debe concluirse el 30 de noviembre de 2013.

Se tuvieron a la vista 9 planos tamaño A-3 en papel bond y 5 hojas correspondientes a las especificaciones técnicas firmados, sellados y timbrados por el arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1,105. El proyecto según términos establecidos en el contrato administrativo 04-2013; corresponden a los siguientes:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Trabajos Preliminares	Global	1.00	Q2,425.00	Q2,425.00
2	Cimentación	m	53.00	Q280.83	Q14,884.00
3	Solera hidrófuga	m	53.00	Q180.59	Q9,571.50
4	Zapatatas	Unidad	19.00	Q239.13	Q4,543.50



5	Columnas C-1	Unidad	13.00	Q881.50	Q11,459.50
6	Columnas C-2	Unidad	8.00	Q1,013.94	Q8,111.50
7	Muros	m <sup>2</sup>	114.00	Q316.30	Q36,058.00
8	Soleras Intermedias	m	66.00	Q84.71	Q5,591.00
9	Solera de Corona	m	26.00	Q225.77	Q5,870.00
10	Solera mojinete	m	40.00	Q217.88	Q8,715.00
11	Estructura de techo	m <sup>2</sup>	117.00	Q273.50	Q32,000.00
12	Techo	m <sup>2</sup>	117.00	Q242.39	Q28,360.00
13	Piso	m <sup>2</sup>	93.00	Q219.57	Q20,420.00
14	Ventanería	m <sup>2</sup>	23.28	Q600.00	Q13,968.00
15	Puertas	Unidad	4.00	Q1,500.00	Q6,000.00
16	Instalación eléctrica	Global	1.00	Q8,500.00	Q8,500.00
17	Banqueta perimetral	Global	1.00	Q3,000.00	Q3,000.00
18	Servicios Sanitarios	m <sup>2</sup>	16.00	Q2,460.81	Q39,373.00
19	Mobiliario	Global	1.00	Q8,150.00	Q8,150.00
<b>Total</b>					<b>Q 267,000.00</b>

Los renglones susceptibles de medición, según el cuadro anterior corresponden a los renglones 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; debido a que el proyecto se encontraba en ejecución, en etapa de armado de vigas y levantado de paredes de los baños.

Avance estimado del proyecto 74.50 %.

**c) "Construcción Escuela Caserío Mamaj, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche"** el proyecto se ejecutó conforme el contrato administrativo de ejecución de obra 02-2013 de fecha 3 de junio de 2013, en un plazo de 3 meses, celebrado entre el señor Santos Cael Tum, alcalde Municipal de San Bartolomé Jocotenango y el señor Jorge Francisco Tzunuz Laynes, propietario y representante legal de la empresa Constructora TZULAY y supervisión a cargo del arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1,105 según contrato por servicios profesionales 05-2013. El proyecto inicio el 13 de junio del 2013, según acta 02-2013. Para el proyecto se realizó orden de cambio en el renglón puertas y se incluyó mobiliario para el aula, dicho cambio fue aprobado por el supervisor y solicitada la autorización al concejo municipal.

Se tuvieron a la vista 9 planos tamaño A-3 en papel bond y 5 hojas correspondientes a las especificaciones técnicas firmados, sellados y timbrados por el arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1105. El proyecto según términos establecidos en el contrato 02-2013 y orden de cambio; corresponden a los siguientes:





Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Trabajos Preliminares	Global	1.00	Q 800.00	Q 800.00
2	Cimentación	m	53.00	Q 280.00	Q 14,840.00
3	Solera hidrófuga	m	53.00	Q 193.00	Q 10,229.00
4	Zapatatas	Unidad	19.00	Q 238.00	Q 4,522.00
5	Columnas C-1	Unidad	13.00	Q 894.00	Q 11,622.00
6	Columnas C-2	Unidad	8.00	Q 1,030.00	Q 8,240.00
7	Muros	m <sup>2</sup>	114.00	Q 300.00	Q 34,200.00
8	Soleras Intermedias	m	66.00	Q 85.00	Q 5,610.00
9	Solera de Corona	m	26.00	Q 230.00	Q 5,980.00
10	Solera mojinete	m	40.00	Q 230.00	Q 9,200.00
11	Estructura de techo	m <sup>2</sup>	117.00	Q 300.00	Q 35,100.00
12	Techo	m <sup>2</sup>	117.00	Q 230.00	Q 26,910.00
13	Piso	m <sup>2</sup>	93.00	Q 225.00	Q 20,925.00
14	Ventanería	m <sup>2</sup>	23.28	Q 555.00	Q 12,920.40
15	Puertas (orden de cambio)	Unidad	3.00	Q 2,200.00	Q 6,600.00
16	Instalación eléctrica	Global	1.00	Q 9,900.00	Q 9,900.00
17	Banqueta perimetral	Global	1.00	Q 3,400.00	Q 3,400.00
18	Servicios Sanitarios	Batería	1.00	Q 44,301.60	Q 44,301.60
19	Mobiliario (orden de cambio)	Global	1	Q 2,200.00	Q 2,200.00
<b>Total</b>					<b>Q 267,500.00</b>

Los renglones que fueron posibles medirlos en campo, corresponden a los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

Proyecto concluido en un 100 %; recibido el 13 de septiembre de 2013 según acta número 06-2013.

**d) "Construcción Escuela Primaria Caserío Pacam, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche"** proyecto ejecutado según contrato administrativo de ejecución de obra 03-2013 de fecha 3 de junio de 2013, en un plazo de 3 meses celebrado entre el señor Santos Cael Tum, alcalde Municipal de San Bartolomé Jocotenango y el señor Mynor Adalberto Lopez Pelaez, propietario y representante legal de la empresa Constructora CONSTRUCCIONES R Y R y supervisión a cargo del arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1,105 según contrato por servicios profesionales 05-2013. El proyecto se inició el 14 de junio del 2013 según acta 03-2013, debiendo concluirse el 14 de septiembre del 2,013, sin embargo durante la visita se comprobó que no se



había concluido. La empresa ejecutora solicitó ampliación de plazo de 60 días para concluir el 14 de noviembre, sin haber presentado el endoso de la fianza de cumplimiento. Para el proyecto se realizó orden de cambio en el renglón puertas y se incluyó mobiliario para el aula, dicho cambio fue aprobado por el supervisor y solicitada la autorización al concejo municipal.

Se tuvieron a la vista 9 planos tamaño A-3 en papel bond y 5 hojas correspondientes a las especificaciones técnicas firmados, sellados y timbrados por el arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1105, quien a la vez es el supervisor del proyecto.

Los renglones contratados corresponden a los siguientes:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Trabajos Preliminares	Global	1.00	Q 1,850.00	Q 1,850.00
2	Cimiento corrido	m	53.00	Q 158.00	Q 8,374.00
3	Solera hidrófuga	m	53.00	Q 110.00	Q 5,830.00
4	Zapatas	Unidad	19.00	Q 197.00	Q 3,743.00
5	Columnas C-1	Unidad	13.00	Q 518.00	Q 6,734.00
6	Columnas C-2	Unidad	8.00	Q 678.00	Q 5,424.00
7	Muros	m <sup>2</sup>	114.00	Q 225.00	Q 25,650.00
8	Solera Intermedia	m	66.00	Q 118.00	Q 7,788.00
9	Solera de Corona	m	26.00	Q 125.00	Q 3,250.00
10	Solera mojinete	m	40.00	Q 195.00	Q 7,800.00
11	Estructura de techo	m <sup>2</sup>	117.00	Q 450.00	Q 52,650.00
12	Techo	m <sup>2</sup>	117.00	Q 275.00	Q 32,175.00
13	Construcción de piso de torta de cemento	m <sup>2</sup>	93.00	Q 225.00	Q 20,925.00
14	Ventanería	m <sup>2</sup>	23.28	Q 425.00	Q 9,894.00
15	Puertas (orden de cambio)	Unidad	3.00	Q 2,500.00	Q 7,500.00
16	Instalación eléctrica	Global	1.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00
17	Construcción de banquetas al frente y atrás	Global	1.00	Q 5,200.00	Q 5,200.00
18	Servicios Sanitarios 1 batería (incluye fosa séptica y pozo de absorción)	Batería	1.00	Q 47,713.00	Q 47,713.00
19	Mobiliario (orden de cambio)	Global	1	Q 2,500.00	Q 2,200.00
<b>Total</b>					<b>Q 267,500.00</b>

Los renglones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 fueron posibles de verificar en campo y trabajo de gabinete.



Avance estimado del proyecto 84 %.

**e) "Construcción Puente vehicular Caserío Los Naranjales, San Bartolomé Jocotenango, El Quiché"** Contrato administrativo de ejecución de obra 08-2013 de fecha 19 de octubre de 2013, en un plazo de 4 meses, celebrado entre el señor Santos Calel Tum, alcalde Municipal de San Bartolomé Jocotenango y el ingeniero agrónomo Delio Edvin García Argueta, propietario y representante legal de la empresa Constructora SERCCO y supervisión a cargo del arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1,105; según contrato por servicios profesionales 05-2013. El proyecto se inició el 23 de octubre del 2013 según acta 08-2013 debiendo concluir el 22 de febrero de 2,014. El proyecto se encuentra en ejecución y debido a excavación en roca, se trabajaba en el renglón trabajos preliminares y excavación de Muros de concreto armado (estribos).

Las especificaciones técnicas constan de 6 hojas y la memoria técnica de diseño de 14 hojas firmadas por el ingeniero civil Ricardo Monges Fonseca, Colegiado 3,466.

Los renglones contratados corresponden a los siguientes:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Trabajos Preliminares	m	18.40	Q 800.00	Q 14,720.00
2	Muros de concreto armado (estribos)	m3	132.00	Q 3,586.00	Q 473,352.00
3	Relleno compactado rampas	m <sup>2</sup>	113.00	Q 900.00	Q 101,700.00
4	Viga principal de puente 2 unidades	m	36.80	Q 4,400.00	Q 161,920.00
5	Diafragma exterior	m	3.50	Q 4,025.00	Q 14,087.50
6	Diafragma interior	m	1.74	Q 8,000.00	Q 13,920.00
7	Banqueta	m <sup>2</sup>	30.00	Q 900.00	Q 27,000.00
8	Postes de Barandal	Unidad	20.00	Q 900.00	Q 18,000.00
9	Pasamanos	m	46.00	Q 600.00	Q 27,600.00
10	Losa de concreto	m <sup>2</sup>	65.00	Q 1,100.00	Q 71,500.00
<b>Total</b>					<b>Q 923,799.50</b>

Durante la visita se pudo observar que se realizaban trabajos preliminares y de excavación para muros de concreto armado (estribos).

El avance estimado del proyecto, es de 2.00 %.

**f) "Mejoramiento Camino Rural Sector 1 Caserío Panima, San Bartolomé Jocotenango, El Quiché"** Contrato administrativo de ejecución de obra 06-2013



de fecha 16 de septiembre de 2013,00 en un plazo de 4 meses, celebrado entre el señor Santos Calel Tum, alcalde Municipal de San Bartolomé Jocotenango y el señor German Melchor García Flores, propietario y representante legal de la empresa Constructora RDJ SUPER ACUIFEROS y supervisión a cargo del arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1105. El proyecto según contrato por servicios profesionales 05-2013 se inició el 23 de septiembre de 2013 según acta 07-2013. Las especificaciones técnicas corresponden a 29 hojas firmadas por el ingeniero civil Martin Cleiber Girón Rojas, colegiado 6,595 y la supervisión a cargo del arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1,105.

Los renglones contratados corresponden a los siguientes:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Trabajos Preliminares	m <sup>2</sup>	12,464.05	Q 1.20	Q 14,956.86
2	Replanteo Topográfico	m	2,492.81	Q 2.58	Q 6,431.45
3	Corte de Material no clasificado	m <sup>3</sup>	33,055.39	Q 5.46	Q 180,482.43
4	Relleno estructural	m <sup>3</sup>	9,850.08	Q 23.32	Q 229,703.87
5	Construcción de transversales	U	9.00	Q 9,100.56	Q 81,905.04
6	Conformación de subrasante	m <sup>2</sup>	12,464.05	Q 3.10	Q 38,638.56
7	Corte y carga de material balasto 15 cm	m <sup>3</sup>	1,869.61	Q 84.83	Q 158,599.02
8	Tendido de material	m <sup>2</sup>	12,464.05	Q 2.56	Q 31,907.97
9	Compactación	m <sup>2</sup>	12,464.05	Q 1.54	Q 19,194.64
10	Cunetas naturales	m	4,984.00	Q 1.24	Q 6,180.16
<b>Total</b>					<b>Q 768,000.00</b>

Durante la visita se pudo observar que se realizaban trabajos de tendido de material, compactación y conformación de cunetas naturales.

Los renglones factibles de medirse fueron el 4, 5, 6, 8, 9 y 10.

El avance estimado del proyecto, durante la visita de campo era del 65 %.

**g) “Mejoramiento Camino Rural Caserío Xoljuyup II, San Bartolomé Jocotenango, El Quiché”;** Contrato administrativo de ejecución de obra 07-2013 de fecha 16 de septiembre de 2013, el cual se inició el 20 de septiembre de 2013; y plazo de 3 meses, celebrado entre el señor Santos Calel Tum, alcalde Municipal de San Bartolomé Jocotenango y el señor German Melchor García Flores, propietario y representante legal de la empresa Constructora RDJ SUPER ACUIFEROS y supervisión a cargo del arquitecto



Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1105; según contrato por servicios profesionales 05-2013. El proyecto inició el 20 de septiembre del 2013; según acta 06-2013, debiendo concluir el 20 de diciembre del 2013. Las especificaciones técnicas corresponden a 2 hojas firmadas por el ingeniero civil Enrique Salvador Solís Reynoso, colegiado 11,092 y la supervisión a cargo del arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1,105.

Los renglones contratados corresponden a los siguientes:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Topografía y rectificación	m	2,246.30	Q 4.00	Q 8,985.20
2	Corte	m³	22,099.35	Q 11.00	Q 243,092.85
3	Preparación de bases (nivelación)	m²	13,477.80	Q 14.00	Q 188,689.20
4	Rasante (Balastado de espesor 15 cm)	m³	1,937.44	Q 150.00	Q 290,616.00
5	Drenajes menores (transversales)	U	15.00	Q 6,174.45	Q 92,616.75
<b>Total</b>					<b>Q 824,000.00</b>

Durante la visita se pudo observar que se realizaban trabajos de movimiento de tierras, preparación de base, el corte del tramo concluido pendiente de dar el ancho correspondiente al camino según planos.

El avance físico estimado del proyecto, durante la visita de campo era de 30 %.

**Comentarios**

- a) Todas las obras fueron evaluadas en campo.
- b) Las bitácoras de los proyectos fueron autorizadas por la Contraloría General de Cuentas en fechas previas al inicio de cada los mismos, se recibió documentación relacionada con acta de inicio para todos los proyectos.
- c) Para los proyectos **Construcción Escuela Primaria Caserío Chicua, y Construcción Escuela Primaria Caserío Pacam, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche** no se realizó el trámite de ampliación de fianza de cumplimiento, ya que ambos proyectos ya se les había vencido el plazo contractual.
- d) En los proyectos **Ampliación Escuela Primaria Aldea Los Cimientos, Construcción Escuela Primaria Caserío Chicua, Construcción Escuela**



---

**Caserío Mamaj y Construcción Escuela Primaria Caserío Pacam, San Bartolomé Jocotenango, El Quiché** no se indicó en las especificaciones técnicas y planos, la resistencia y pruebas a realizar al block, tampoco fue solicitado por parte de la supervisión durante la ejecución de dichos proyectos.

- e) En caso de daños prematuros de las obras evaluadas o de fallas constructivas debido a dolo o mala fe, los responsables serán la Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango, departamento de El Quiché, incluyendo el supervisor municipal y las empresas ejecutoras de las obras.
- f) La visitas de campo a los proyectos, en las cuales se evaluaron los aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación y la ejecución de los mismos se realizó en compañía del arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez colegiado 1,105.
- g) La evaluación realizada a los proyectos se restringe a los renglones de trabajo contratados y que son susceptibles de ser medidos, ya que varios de los renglones de la obra no son factibles de cuantificar parcial o totalmente y pueden verificarse únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, queda bajo la responsabilidad de los encargados de la planificación, construcción, supervisión y autorización de los correspondientes pagos.

### Conclusiones

- i) De los siete (7) proyectos visitados únicamente se había concluido el proyecto **Construcción Escuela Caserío Mamaj**, en el tiempo contractual, comprobándose que cuenta con un avance estimado del 100 %.
- ii) Según visita de campo, los renglones susceptibles de medición fueron evaluados conforme los renglones de trabajo contratados,
- iii) Para dar cumplimiento al artículo 28 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y la Norma de Auditoría Gubernamental 4.3 Discusión, el martes 8 de abril de 2014 a las 10:00 horas en el edificio de la Contraloría General de Cuentas, se realizó la audiencia para la discusión de hallazgos, derivados del informe de auditoría **DIP-0431-2014-NA-1** de fecha 28 de marzo del año 2014. En dicha fecha los señores Santos Calel Túm, alcalde municipal, José Abraham Calel Gómez, Director Municipal de Planificación –DMP-, Jerónimo Ajanel Lobos, Director Financiero Municipal –DMF- no se presentaron a la audiencia, únicamente el arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez se presentó a solicitar ampliación de plazo para la discusión de hallazgos, habiéndosele autorizado la ampliación para el día 10 de abril a las 10:00 horas, sin haberse presentado a dicha audiencia.



Por lo anterior se confirman los hallazgos notificados en la nota de auditoría **DIP-0431-2014-NA-1** de fecha 28 de marzo del año 2014; lo cual se hizo constar en las actas **cero uno guion dos mil catorce (01-2014) y cero dos guion dos mil catorce (02-2014) folios cuatro (4); cinco (5); seis (6) y siete (7) del libro número L2-23554; de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas**, de fechas martes ocho (8) y jueves (10) de abril del dos mil catorce (2014).

La sanción económica correspondiente a los dos hallazgos confirmados corresponde a un total de **Q 44,316.96**.

## ÁREA TÉCNICA

### **DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Bartolome Jocotenango).**

#### **Condición**

Para los proyectos: i) **"Ampliación Escuela Primaria Aldea Los Cimientos, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche"** Contrato administrativo de ejecución de obra 05-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013, ii) **"Construcción Escuela Primaria Caserío Chicua, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche"** Contrato administrativo de ejecución de obra 04-2013 de fecha 20 de agosto de 2013, iii) **"Construcción Escuela Caserío Mamaj, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche"** Contrato administrativo de ejecución de obra 02-2013 de fecha 3 de junio de 2013, iv) **"Construcción Escuela Primaria Caserío Pacam, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche"** Contrato administrativo de ejecución de obra 03-2013 de fecha 3 de junio de 2013, en las especificaciones técnicas, no se indica la resistencia y pruebas a realizar al block.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.



---

## Causa

El Director Municipal de Planificación –DMP- no velo porque el supervisor municipal de obras, quien según documentación presentada firmo las especificaciones técnicas y planos, integrara al expediente del proyecto los planos acordes para la ejecución de las obras y especificaciones técnicas que contenga la información técnica requerida, que sirva para realizar el control de calidad del block, para la construcción de cada uno de los proyectos de construcción y ampliación de escuelas auditadas.

## Efecto

Al no indicar la información relacionada con la resistencia del block en planos y especificaciones técnicas, se tiene el riesgo que las obras se ejecuten sin cumplir con el control de calidad de materiales.

## Recomendación

Que el alcalde municipal, solicite a los responsables de la oficina Municipal de Planificación, realizar estudios que permitan ejecutar adecuadamente los renglones contratados, incluyendo los estudios técnicos respectivos, a efecto de mejorar la planificación y adecuado control de calidad en los proyectos que a futuro se presenten.

## Comentarios De Los Responsables

Los responsables no se presentaron para desvanecer los hallazgos notificados, de acuerdo a la nota de auditoría **DIP-0431-2014-NA-1 de fecha 28 de marzo del año 2014.**

## Comentario De La Auditoría

Para dar cumplimiento al artículo 28 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y la Norma de Auditoría Gubernamental 4.3 Discusión, el martes 8 de abril de 2014 a las 10:00 horas en el edificio de la Contraloría General de Cuentas, se realizó la audiencia para la discusión de hallazgos, derivados del informe de auditoría DIP-0431-2014-NA-1 de fecha 28 de marzo del año 2014. En dicha fecha los señores Santos Calel Túm, alcalde municipal, José Abraham Calel Gómez, Director Municipal de Planificación –DMP-, Jerónimo Ajanel Lobos, Director Financiero Municipal –DMF- no se presentaron a la audiencia, únicamente el arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez se presentó a solicitar ampliación de plazo para la discusión de hallazgos, habiéndosele autorizado la ampliación para el día 10 de abril a las 10:00 horas, sin haberse presentado.

Por lo anterior se confirma el hallazgo notificado en la nota de auditoría DIP-0431-2014-NA-1 de fecha 28 de marzo del año 2014; lo cual se hizo constar en las actas cero uno guion dos mil catorce (01-2014) y cero dos guion dos mil





catorce (02-2014)folios cuatro (4); cinco (5); seis (6) y siete (7) del libro número L2-23554; de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, de fechas martes ocho (8) y jueves (10) de abril del dos mil catorce (2014).

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SANTOS (S.O.N.) CALEL TUM	10,000.00
DIRECTOR DMP	JOSE ABRAHAM CALEL GOMEZ	10,000.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	RAUL ARIEL RECINOS ORDOÑEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO VENCIDA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Bartolome Jocotenango).**

**Condición**

Para los proyectos: i) "**Construcción Escuela Primaria Caserío Chicua, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche**" Contrato administrativo de ejecución de obra 04-2013 de fecha 20 de agosto de 2013, ii) "**Construcción Escuela Primaria Caserío Pacam, San Bartolomé Jocotenango, El Quiche**" Contrato administrativo de ejecución de obra 03-2,013 de fecha 3 de junio de 2013, los proyectos deben concluirse el 30 de noviembre y 14 de septiembre del 2013 respectivamente, sin embargo no se recibieron los endosos en las fianzas de cumplimiento correspondientes a las ampliaciones de tiempo.

**Criterio**

Según lo establecido en los Artículos 27 y 39 del acuerdo 1056-92 Reglamento de la Ley de contrataciones del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones, establece: **artículo 27** ... Prórrogas por caso fortuito o causa de fuerza mayor cualquier otra causa no imputable al contratista. Cuando por caso fortuito o causa de fuerza mayor se solicitare prórroga del plazo, el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, notificará a la supervisión o su equivalente, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente... Cuando la entidad contratante ordene la ejecución de cantidades de trabajo adicionales, en el documento que se emita se hará constar la prórroga al plazo contractual. Igual procedimiento se seguirá cuando se ordenen cambios de diseño, que afecten el desarrollo normal de los trabajos. Cuando por cualquier otra causa no imputable al contratista se afecte el desarrollo



---

normal de los trabajos, éste hará la solicitud de prórroga a la supervisión, exponiendo los motivos que la justifican. La autoridad administrativa superior de la dependencia resolverá si ha lugar o no a lo solicitado.

**Artículo 39.** Vigencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente, según el caso: ... b) Cuando se trate de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conversación de obra.

### **Causa**

Inobservancia a las normativas y disposiciones legales.

### **Efecto**

Que se ejecute la obra fuera de tiempo y sin garantía alguna.

### **Recomendación**

El alcalde municipal y el Director Financiero Municipal deben velar y girar instrucciones para que el supervisor hagan cumplir normativas y disposiciones legales para que se actualicen las pólizas de cumplimiento de los proyectos por vencerse el tiempo contractual, verificando su actualización y vigencia.

### **Comentarios De Los Responsables**

Los responsables no se presentaron para desvanecer los hallazgos notificados, de acuerdo a la nota de auditoría **DIP-0431-2014-NA-1 de fecha 28 de marzo del año 2014**. Por lo tanto no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario De La Auditoría**

Para dar cumplimiento al artículo 28 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y la Norma de Auditoría Gubernamental 4.3 Discusión, el martes 8 de abril de 2014 a las 10:00 horas en el edificio de la Contraloría General de Cuentas, se realizó la audiencia para la discusión de hallazgos, derivados del informe de auditoría **DIP-0431-2014-NA-1 de fecha 28 de marzo del año 2014**. En dicha fecha los señores Santos Calel Túm, alcalde municipal, José Abraham Calel Gómez, Director Municipal de Planificación –DMP-, Jerónimo Ajanel Lobos, Director Financiero Municipal –DMF- no se presentaron a la audiencia, únicamente el arquitecto Raúl Ariel Recinos Ordoñez se presentó a solicitar ampliación de plazo para la discusión de hallazgos, habiéndosele autorizado la ampliación para el día 10 de abril a las 10:00 horas, sin haberse presentado a dicha audiencia.

Por lo anterior se confirma el hallazgo notificado en la nota de auditoría DIP-0431-2014-NA-1 de fecha 28 de marzo del año 2014; lo cual se hizo constar



en las actas **cero uno guion dos mil catorce (01-2014) y cero dos guion dos mil catorce (02-2014) folios cuatro (4); cinco (5); seis (6) y siete (7) del libro número L2-23554; de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, de fechas martes ocho (8) y jueves (10) de abril del dos mil catorce (2014), en virtud que los responsables no se presentaron, ni presentaron la documentación de respaldo.**

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SANTOS (S.O.N.) CALEL TUM	4,772.32
DIRECTOR DE AFIM	JERONIMO (S.O.N.) AJANEL LOBOS	4,772.32
SUPERVISOR DE PROYECTOS	RAUL ARIEL RECINOS ORDOÑEZ	4,772.32
<b>Total</b>		<b>Q. 14,316.96</b>



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS**

**Información Técnica**

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

a) **"Mejoramiento Calle Cabecera Municipal, San Pedro Jocopilas, El Quiché"**, contrato administrativo 08-2013 de fecha 31 de julio de 2013, por un monto Q 994,643.00. Avance físico estimado durante la visita de campo 90 %.

b) **"Mejoramiento Camino Rural Aldea El Tablón Hacia Aldea Cerro Negro, San Pedro Jocopilas, El Quiché"**, contrato administrativo 07-2013 de fecha 31 de julio de 2013; por un monto Q 988,000.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita de campo 85.64 %.

c) **"Mejoramiento Camino Rural Aldea La Primavera Hacia Caserío Tzanxam, San Pedro Jocopilas, El Quiche"**, contrato administrativo 05-2013 de fecha 04 de julio de 2013, por un monto Q 1,004,500.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita de campo 29 %.

d) **"Mejoramiento Camino Rural Aldea San José El Tunal, San Pedro Jocopilas, El Quiché"** contrato administrativo 03-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, por un monto Q 396,000.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita de campo 81.57%

El monto total de los proyectos auditados es de tres millones trescientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y tres quetzales exactos **(Q 3,383,143.00)**.

**Evaluación Técnica**

Evaluación técnica

a) **"Mejoramiento Calle Cabecera Municipal, San Pedro Jocopilas, El Quiché"** Contrato administrativo 08-2013 de fecha 31 de julio de 2013, celebrado entre el licenciado Fredy Armando Lopez Girón, alcalde Municipal de San Pedro Jocopilas y el ingeniero civil Martin Cléiber Girón Rojas, propietario de la empresa Constructora Ingeniería Constructiva Girón, en un plazo de 6 meses. Supervisión del proyecto a cargo del Ingeniero civil Víctor Manuel Contreras Anckerman, colegiado 3,561. El proyecto se inició el 06 de septiembre de 2013; según acta número 54-2013 debiendo concluir el 5 de marzo del año 2014.

El proyecto según términos establecidos en el contrato 08-2013 corresponde a los siguientes renglones de trabajo:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
---------	-------------	--------	----------	-----------------	--------------



1	Trabajos Preliminares	m <sup>2</sup>	1,687.27	Q13.00	Q21,934.51
2	Excavación transporte y limpieza	global	1.00	Q78,000.00	Q78,000.00
3	Nivelación	m <sup>2</sup>	1,687.27	Q40.00	Q67,490.80
4	Sub base de selecto	m	538.74	Q50.00	Q26,937.00
5	Losa de pavimento rígido	m <sup>2</sup>	1,687.27	Q375.00	Q632,726.25
6	Construcción de bordillo	m	538.74	Q125.00	Q67,342.50
7	Construcción de juntas de pavimento	m	876.80	Q15.00	Q13,152.00
8	Curado de pavimento rígido	m <sup>2</sup>	1,687.27	Q22.00	Q37,119.94
9	Muro de Contención	m <sup>3</sup>	7.74	Q6,000.00	Q46,440.00
10	Transversal con tubería de Concreto de 12"	unidad	1.00	Q3,500.00	Q3,500.00
<b>Total</b>					<b>Q994,643.00</b>

Los renglones susceptibles de medición durante la visita de campo, según el cuadro anterior corresponde a los renglones siguientes 5, 6, 7 y 10 el proyecto se encontraba en ejecución.

Avance físico aproximado del proyecto 90%.

**b) “Mejoramiento Camino Rural Aldea El Tablón Hacia Aldea Cerro Negro, San Pedro Jocopilas, El Quiché”** Contrato administrativo 07-2013 de fecha 31 de julio de 2013; celebrado entre el licenciado Fredy Armando Lopez Girón, alcalde Municipal de San Pedro Jocopilas y el señor Fredy Santiago Carrera Alvarado, propietario de la empresa Constructora CR, en un plazo de 3 meses. Supervisión del proyecto a cargo del Ingeniero civil Víctor Manuel Contreras Anckerman colegiado 3,561. El proyecto inició el 30 de agosto del año 2013 según acta número 51-2013; debiendo concluir el 29 de noviembre del 2013.

Así mismo no se encontró justificación por escrito del atraso en la ejecución, ni aprobación de la ampliación del tiempo contractual y el respectivo endoso de las fianzas de cumplimiento correspondiente a la ampliación del plazo del proyecto ya que el avance del proyecto era de 85.64%.

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Transversales tubo de cemento de 12"	unidad	3.00	Q4,197.70	Q12,593.10
2	Trazo y nivelación balastado	m <sup>2</sup>	16,000.00	Q0.74	Q11,840.00



3	Explotación de banco de materiales	m³	3,200.00	Q24.58	Q78,656.00
4	Conformación de subrasante y construcción de cunetas de terracería	m²	20,000.00	Q8.77	Q175,400.00
5	Transporte de balasto	m³	4,160.00	Q79.50	Q330,720.00
6	Compactación y balastado	m²	16,000.00	Q23.54	Q376,640.00
7	Limpieza final	global	1.00	Q2,150.90	Q2,150.90
<b>Total</b>					<b>Q988,000.00</b>

Los renglones que se pudieron medir en campo, corresponden a los renglones 1, 4 y 6.

Avance físico aproximado del proyecto 85.64%.

**c) "Mejoramiento Camino Rural Aldea La Primavera Hacia Caserio Tzanxam, San Pedro Jocopilas, El Quiche"** contrato administrativo 05-2013 de fecha 04 de julio de 2013, celebrado entre el licenciado Fredy Armando Lopez Girón Sical, alcalde Municipal de San Pedro Jocopilas y el señor Ángel Francisco Girón, propietario de la empresa Constructora Yave Jhire, en un plazo de 5 meses. Supervisión del proyecto a cargo del Ingeniero civil Víctor Manuel Contreras Anckerman colegiado 3,561. El proyecto inicio el 31 de julio del 2013 según acta 45-2013 debiendo concluir el 30 de diciembre de 2013.

Sin embargo fue recibido el 11 de noviembre de 2013 según acta de recepción 05-2013 sin haberse concluido, aun cuando el contrato 05-2013 indica que la comisión supervisora (integrada por un representante del CODEDE y de la municipalidad) en base al informe del supervisor, deberá a proceder a recibir satisfactoriamente la totalidad de la obra. El proyecto fue recibido únicamente en base al informe del supervisor de proyectos de la municipalidad ingeniero civil Víctor Manuel Contreras Anckerman, colegiado 3,561; sin tomar en cuenta el informe de la supervisión del CODEDE, el cual indica que al 30 de diciembre del 2013 tenía un avance del 29.53 % y la advertencia de haberse recibido sin haber sido concluido, como lo establece el contrato 21-2013 en la cláusula "SEPTIMA: numeral b) 1) Que exista informe Final favorable de la supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo... que demuestre el programa o proyecto se ha terminado y con la calidad establecida en las especificaciones técnicas y generales..."

Durante la visita de campo del día 26 de noviembre del 2013 se pudo comprobar que el proyecto tenía un avance aproximado del 29 %.

El proyecto según términos establecidos en el contrato 05-2013; corresponde a los siguientes renglones:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Preliminares	m	4,720.00	Q3.14	Q14,820.80



2	Conformación	m <sup>2</sup>	18,880.00	Q48.65	Q918,512.00
3	Cunetas naturales	m	9,440.00	Q5.64	Q53,241.60
4	Herramientas 1	global	1.00	Q1,962.66	Q1,962.66
5	Caja reposadera y muro de salida	m <sup>3</sup>	4.00	Q1,670.69	Q6,682.76
6	Tubería de drenaje	m	14.00	Q662.87	Q9,280.18
<b>Total</b>					<b>Q1,004,500.00</b>

Los renglones que fueron posibles medirlos en campo, corresponden a los renglones 2, 3, 5 y 6.

Avance estimado del proyecto 29 %.

**d) "Mejoramiento Camino Rural Aldea San José El Tunal, San Pedro Jocopilas, El Quiche"** Contrato administrativo 03-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, celebrado entre el licenciado Fredy Armando Lopez Girón, alcalde Municipal de San Pedro Jocopilas y el señor Ángel Francisco Girón Sical, propietario de la empresa Constructora Yave Jhire, en un plazo de 4 meses. Supervisión del proyecto a cargo del Ingeniero civil Víctor Manuel Contreras Anckerman colegiado 3,561. El proyecto inicio el 22 de julio del 2013, según acta 43-2013 debiendo concluir el 21 de noviembre de 2013. Sin embargo fue recibido el 11 de noviembre de 2013 según acta de recepción 05-2013 sin haberse concluido, aun cuando el contrato 03-2013 indica que la comisión supervisora (integrada por un representante del CODEDE y de la municipalidad) en base al informe del supervisor, deberá a proceder a recibir satisfactoriamente la totalidad de la obra.

El proyecto fue recibido únicamente en base al informe del supervisor de proyectos de la municipalidad ingeniero civil Víctor Manuel Contreras Anckerman, colegiado 3,561; sin tomar en cuenta el informe de la supervisión del CODEDE, el cual indica que al 22 de noviembre del 2013 tenía un avance del 81.57 % y la advertencia de haberse recibido sin haber sido concluido, como lo establece el contrato 20-2013 celebrado entre el CODEDE y la Municipalidad de San Pedro Jocopilas, en la cláusula "SEPTIMA: numeral b) 1) Que exista informe Final favorable de la supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo... que demuestre el programa o proyecto se ha terminado y con la calidad establecida en las especificaciones técnicas y generales...", sin embargo durante la visita de campo del día 26 de noviembre del 2013 se pudo comprobar que el avance del proyecto era el indicado por el supervisor del CODEDE. El proyecto según términos establecidos en el contrato 03-2013; corresponde a los siguientes renglones:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total



1	Preliminares	m	460.00	Q12.16	Q5,593.60
2	Excavación p/fundición de concreto	m <sup>2</sup>	690.00	Q90.81	Q62,658.90
3	Fundición de carrileras	m <sup>2</sup>	690.00	Q472.05	Q325,714.50
4	Flete materiales	Viajes	10.00	Q203.30	Q2,033.00
<b>Total</b>					<b>Q396,000.00</b>

Los renglones que fueron posibles medirlos en campo, corresponden a los renglones 2 y 3.

Avance estimado del proyecto 81.57 %.

**Comentarios**

a) Las bitácoras de los proyectos fueron autorizadas por la Contraloría General de Cuentas al inicio de cada los mismos, se recibió documentación relacionada con acta de inicio para todos los proyectos.

b) En los proyectos: **Mejoramiento Camino Rural Aldea La Primavera Hacia Caserio Tzanxam, San Pedro Jocopilas, El Quiche, Mejoramiento Camino Rural Aldea San José El Tunal, San Pedro Jocopilas, El Quiche** fueron recibidos sin haberse concluido, razón por la cual se formuló el hallazgo Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios.

c) En caso de daños prematuros de las obras evaluadas o de fallas constructivas debido a dolo o mala fe, los responsables serán la Municipalidad de San Pedro Jocopilas, departamento de El Quiché, incluyendo el supervisor municipal y las empresas ejecutoras de las obras.

d) La visitas de campo a los proyectos, en las cuales se evaluaron los aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación y la ejecución de los mismos se realizó en compañía del ingeniero civil Carlos René Contreras López, colegiado 4,863, por parte de la municipalidad de San Pedro Jocopilas, no se tuvo el acompañamiento del supervisor de los proyectos.

e) La evaluación realizada a los proyectos se restringe a los renglones de trabajo contratados y que son susceptibles de ser medidos, ya que varios de los renglones de la obra no son factibles de cuantificar parcial o totalmente y pueden verificarse únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, queda bajo la responsabilidad de los encargados de la planificación, construcción, supervisión y autorización de los correspondientes pagos.





## Conclusiones

- i. Los cuatro (4) proyectos visitados no se habían concluido, sin embargo se habían recibido dos proyectos, así mismo se pudo comprobar que los plazos contractuales para los proyectos **a) Mejoramiento Camino Rural Aldea El Tablón Hacia Aldea Cerro Negro y b) Mejoramiento Camino Rural Aldea San José El Tunal, San Pedro Jocopilas, El Quiché**, se vencieron sin haberse concluido los mismos y sin haber realizado el trámite de ampliación de fianza de cumplimiento.
- ii. Según visita de campo, los renglones susceptibles de medición fueron evaluados conforme los renglones de trabajo contratados.
- iii. La documentación presentada por parte de los responsables no incluye información foliada y autenticada por abogado y notario, como les fue solicitado.
- iv. La documentación de los proyectos auditados, en su mayoría se encontraban incompletos, razón por la que mediante nota de auditoría DIP-0432-2014-NA-1 se notificó Hallazgos de cumplimiento: Hallazgos No. 1 Documentación incompleta, durante la discusión de hallazgos no entregaron toda la documentación indicada en el hallazgo, por lo que se confirmó el hallazgo.
- v. El monto correspondiente a los tres hallazgos confirmados corresponde a **Q 136,482.14**.

## ÁREA TÉCNICA

### DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA EN EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Pedro Jocopilas).

#### Condición

En los proyectos: **a) Mejoramiento Calle Cabecera Municipal, San Pedro Jocopilas, El Quiché**, Contrato administrativo 08-2013 de fecha 31 de julio de 2013, por un monto Q 994,643.00; la documentación revisada en la oficinas de la Alcaldía municipal el día 26 de noviembre de 2013 y la documentación presentada, según solicitud REF. DIP-0432-02 de fecha 21 de noviembre del 2,013 no se recibió i) el Contrato administrativo 08-2013 completo, ya que únicamente se recibieron las hojas 1, 3, 5 y 7; no pudiéndose leer el documento completo, ii) Especificaciones Técnicas con su aprobación, iii) Planos constructivos y la respectiva aprobación, iv) informes de supervisión, v) Documentos de cambio (ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario,



acuerdos de trabajos extras) con sus respectivas actas de aprobación por parte del Consejo Municipal, vi) Integración de costos unitarios de todos los renglones de trabajo y del presupuesto de la empresa ganadora, vii) Contrato y pagos de supervisión, viii) Certificaciones de colegiado activo de los supervisores, ix) Comprobantes de ensayos de laboratorio realizados en la fase de planificación y los realizados durante la construcción, xi) Certificaciones de materiales, xi) Aviso y acta de la finalización de la ejecución del proyecto, xii) acta de liquidación y finiquito, xiii) Estimaciones aprobadas o que estén en trámite con toda la documentación técnica de respaldo, xiv) folios utilizados de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. **b) Mejoramiento Camino Rural Aldea El Tablón Hacia Aldea Cerro Negro, San Pedro Jocopilas, El Quiché**, ejecutado mediante contrato No. 07-2013 de fecha 31 de julio de 2013 por un valor de Q 988,000.00 no se recibió la siguiente documentación: i) informes de supervisión completos, ii) Documentos de cambio (ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras) con sus respectivas actas de aprobación por parte del Consejo Municipal, iii) Integración de costos unitarios de todos los renglones de trabajo y del presupuesto de la empresa ganadora, iv) Contrato y pagos de supervisión, v) Certificaciones de colegiado activo de la supervisión, vi) Comprobantes de ensayos de laboratorio realizados en la fase de planificación y los realizados durante la construcción, vii) Certificaciones de materiales, viii) Estimaciones aprobadas o que estén en trámite con toda la documentación técnica de respaldo, ix) folios utilizados de la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas. **c) Mejoramiento Camino Rural Aldea La Primavera Hacia Caserío Tzanxam, San Pedro Jocopilas, El Quiché**, ejecutado mediante contrato No. 021-2013 de fecha 30 de abril de 2013 por un valor de Q 1,005,000.00; no se proporcionaron i) las especificaciones técnicas con su aprobación, ii) Integración de costos unitarios de todos los renglones de trabajo y del presupuesto de la empresa ganadora, , iii) Comprobantes de ensayos de laboratorio realizados en la fase de planificación y los realizados durante la construcción, iv) Certificaciones de materiales, v) Estimaciones aprobadas o que estén en trámite con toda la documentación técnica de respaldo; **d) Mejoramiento Camino Rural Aldea San José El Tunal, San Pedro Jocopilas, El Quiche**, Contrato administrativo 03-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, por un monto Q 396,000.00 no se recibió i) informes de supervisión completos, ii) Documentos de cambio (ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras) con sus respectivas actas de aprobación por parte del Consejo Municipal, iii) Integración de costos unitarios de todos los renglones de trabajo y del presupuesto de la empresa ganadora, iv) Contrato y pagos de supervisión, viii) Certificaciones de colegiado activo de los supervisores, v) Comprobantes de ensayos de laboratorio realizados en la fase de planificación y los realizados durante la construcción, vi) Certificaciones de



materiales, vii) Estimaciones aprobadas o que estén en trámite con toda la documentación técnica de respaldo, viii) todos los folios completos utilizados de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

### **Criterio**

El decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, en el capítulo Tercero, artículo 16 Ley de Acceso a la información establece el procedimiento de acceso a la información...cuando lo solicite de conformidad con lo previsto en esta ley.

En el Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, se aprueban las Normas Generales de Control Interno. En la Norma 2.6 Documentos de Respaldo, se establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”.

### **Causa**

Falta o deficiencia en la conformación de los expedientes de obra.

### **Efecto**

Que los expedientes de los proyectos no reflejen la realidad de la ejecución de los mismos, ni se cuenta con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

### **Recomendación**

El alcalde municipal debe girar instrucciones a fin de que se establezcan procedimientos para conformar adecuadamente los expedientes de los proyectos, y que estos cuenten con toda la documentación necesaria dentro del mismo.

### **Comentarios De Los Responsables**

Los responsables entregaron un expediente por proyecto para desvanecer el hallazgo, los cuales no se presentaron en copia digital, foliados y autenticados por abogado y notario, como les fue solicitado. La documentación entregada para desvanecer el hallazgo, indica:

#### **“Mejoramiento Calle Cabecera Municipal, San Pedro Jocopilas, El Quiché,**

- i) Contrato administrativo 08-2013 completo,
- ii) Planos constructivos y la respectiva aprobación,
- iii) Integración de costos unitarios de todos los renglones de trabajo y del presupuesto de la empresa ganadora,
- iv) Contrato y pagos de supervisión,
- v) Certificaciones de colegiado activo de los supervisores,
- vi) folios utilizados de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas,



vii) Planos.

**Mejoramiento Camino Rural Aldea El Tablón Hacia Aldea Cerro Negro, San Pedro Jocopilas, El Quiché,**

- i) informes de supervisión incompletos,
- ii) Documento de cambio y acta de aprobación por parte del Consejo Municipal, No aplica,
- iii) Se adjunta integración de costos unitarios el presupuesto de la empresa ganadora,
- iv) Se adjunta el contrato y pagos para supervisión,
- v) Se adjunta certificaciones de colegiado,
- vi) Se adjunta comprobantes de ensayos de laboratorio en la fase de planificación y durante la construcción”

**Comentario De La Auditoría**

La documentación presentada, no corresponde a toda la indicada en la condición del hallazgo, y se presentó únicamente para 2 proyectos de los cuatro solicitados. Por lo que se confirma parcialmente el hallazgo en virtud que todo proyecto debe de tener la documentación completa en cada uno de los expedientes, habiéndose recibido únicamente un informe por proyecto incompleto de supervisión, habiéndose comprobado que se realizaron 2 pagos a la supervisión. Para los proyectos **Mejoramiento Camino Rural Aldea La Primavera Hacia Caserio Tzanxam, San Pedro Jocopilas, El Quiche y Mejoramiento Camino Rural Aldea San José El Tunal, San Pedro Jocopilas, El Quiché** no se recibió la documentación completa.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FREDY ARMANDO LOPEZ GIRON	10,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ELENO ZAPETA LOPEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**PROYECTOS CON PLAZOS VENCIDOS Y NO CONCLUÍDOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Pedro Jocopilas).**

**Condición**

Durante la visita de campo el 26 de noviembre de 2013, no se encontró justificación por escrito del atraso en la ejecución, ni aprobación de la ampliación del tiempo contractual y el respectivo endoso de las fianzas de cumplimiento



correspondiente a la ampliación del plazo de los siguientes proyectos vencidos: **a) Mejoramiento Camino Rural Aldea El Tablón Hacia Aldea Cerro Negro, San Pedro Jocopilas, El Quiché**, ejecutado mediante contrato administrativo No. 07-2013 de fecha 31 de julio de 2013; por un monto Q 988,000.00; iniciado el 30 de agosto de 2013 para un plazo de 3 meses; el avance físico del proyecto es de aproximadamente del 85.64 %. **b) Mejoramiento Camino Rural Aldea San José El Tunal, San Pedro Jocopilas, El Quiché**, Contrato administrativo 03-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, por un monto Q 396,000.00 iniciado el 22 de julio del 2013 en un plazo de 4 meses el avance físico del proyecto es de aproximadamente del 85.57 %.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 27 establece que los proyectos pueden realizarse prorrogas por caso fortuito o causa de fuerza mayor... levantar acta correspondiente. Los contratos No. 03-2013 y 07-2013; establecen las causas en que puede aprobarse prorrogas al tiempo contractual. En la cláusula SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES, II OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: V) PRORROGAS.

### **Causa**

El supervisor y el Director financiero no velaron porque se realizara el trámite de prórroga de ampliación de plazo contractual, conforme lo establecido en la ley de contrataciones.

### **Efecto**

Atraso en la entrega del proyecto a población y poder recibir los beneficios de los proyectos.

### **Recomendación**

El alcalde municipal debe girar instrucciones al supervisor y al director financiero, para que se cumpla con lo establecido en el contrato y la normativa legal en los casos de atraso en la ejecución, aprobación de la ampliación del tiempo contractual y el respectivo endoso de las fianzas de cumplimiento correspondientes a los proyectos.

### **Comentarios De Los Responsables**

La respuesta de los responsables para cada uno de los proyectos indica:

**“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL TABLÓN HACIA ALDEA CERRO NEGRO, SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHÉ. CONTRATO 07-2013 FECCHA 31 DE JULIO DE 2013.-**



---

**HALLAZGO NO. 2**

l) Adjuntamos acta de inicio y acta de recepción, fotocopia del libro de bitácoras donde se comprueba que el proyectose culminó dentro de los plazos establecidos.

**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN JOSÉ EL TUNAL, SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHE. CONTRATO 03-2013, FECHA 27 DE MAYO DE 2013.-****HALLAZGO NO. 2**

l) Adjuntamos acta de inicio y acta de recepción, donde se comprueba que el proyecto se culminó dentro de los plazos establecidos.”

**Comentario De La Auditoría**

Las actas de recepción que se recibieron corresponden a la 06-2013 de fecha 29 de noviembre del 2013 para el proyecto a) **Mejoramiento Camino Rural Aldea El Tablón Hacia Aldea Cerro Negro, San Pedro Jocopilas, El Quiché**, y acta 05-2013 de fecha lunes 11 de noviembre de 2013 para el proyecto b ) **Mejoramiento Camino Rural Aldea San José El Tunal, San Pedro Jocopilas, El Quiche**, en ambas se indica en la cláusula “CUARTO: En tal virtud, la comisión de recepción procede a realizar un recorrido por el lugar de ejecución del proyecto, tomando en cuenta los informes emitidos por el Supervisor de la Municipalidad y el Supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché, después de verificar que efectivamente se ha cumplido de parte de la empresa constructora con los renglones de trabajos estipulados en el contrato respectivo, la comisión receptor procede a RECIBIR LOS TRABAJOS REALIZADOS Y FINALIZADOS EN UN CIEN POR CIENTO A ENTERA SATISFACCION, .. “. Dicha cláusulas contradicen lo informado por el supervisor del CODEDE, ya que según sus informes de para el proyecto a) **Mejoramiento Camino Rural Aldea El Tablón Hacia Aldea Cerro Negro, San Pedro Jocopilas, El Quiché**, de fecha 30 de noviembre de 2013 indica que el avance del proyecto era de 79.71% y el informe para el proyecto b) **Mejoramiento Camino Rural Aldea San José El Tunal, San Pedro Jocopilas, El Quiche**, de fecha 22 de noviembre indica que el avanece corresponde a 81.57 %; avances similares a los verificados en la visita de campo realizada el día 26 de noviembre, por parte de la auditora Gubernamental nombrada, los cuales se estimaron en 85.64 % y 81.57 % respectivamente.

Por lo que se confirma el hallazgo debido a que los responsables no justificaron, ni promovieron la gestión de la ampliación del plazo por vencerse y vencido de los proyectos anteriormente indicados en la condición del hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado,



Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FREDY ARMANDO LOPEZ GIRON	21,178.57
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	21,178.57
SUPERVISOR DE PROYECTOS	VICTOR MANUEL CONTRERAS ANCKERMANN	21,178.57
<b>Total</b>		<b>Q. 63,535.71</b>

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De San Pedro Jocopilas).**

**Condición**

Para los proyectos: i) **"Mejoramiento Camino Rural Aldea La Primavera Hacia Caserio Tzanxam, San Pedro Jocopilas, El Quiche"** Contrato administrativo 05-2013 de fecha 04 de julio de 2013, por un monto Q 1,004,500.00 y ii) **"Mejoramiento Camino Rural Aldea San José El Tunal, San Pedro Jocopilas, El Quiche"** Contrato administrativo 03-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, por un monto Q 396,000.00 ambos proyectos fueron recibidos mediante acta de recepción 05-2013 numerales quinto y primero respectivamente de fecha 11 de noviembre de 2013, en base a los informes del supervisor de proyectos ingeniero civil Víctor Manuel Contreras Anckerman, sin embargo durante la visita de campo del día 26 de noviembre del 2013 se pudo comprobar que los proyectos tenían un avance aproximado del 29 % y 81.57% respectivamente. Por lo que dichos proyectos fueron recibidos sin haber sido concluidos.

**Criterio**

Los contratos administrativos 05-2013 y 03-2013, se basan en lo establecido en el decreto 57-92 Ley de Contrataciones establece en el artículo 55 párrafo: ...“El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista”.

**Causa**



---

El supervisor del proyecto informó al alcalde municipal mediante una hoja por proyecto que el cada uno de los mismos había sido concluido.

**Efecto**

Atraso en la entrega del proyecto a población y poder recibir los beneficios de los proyectos.

**Recomendación**

El alcalde municipal debe girar instrucciones al supervisor y al director financiero, para que se cumpla con lo establecido en el contrato y la normativa legal en los casos de recepción de proyectos.

**Comentarios De Los Responsables**

La respuesta de los responsables para cada uno de los proyectos únicamente indica:

**"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA PRIMAVERA HACIA CASERIO TZANXAM, SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHE**

**HALLAZGO NO. 3**

l) El proyecto se encuentra finalizado físicamente, para lo cual adjuntamos fotocopia del libro de bitácora y estimaciones.

**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN JOSÉ EL TUNAL, SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHE. CONTRATO 03-2013, FECHA 27 DE MAYO DE 2013.-**

**HALLAZGO NO. 3**

I. El proyecto se encuentra finalizado físicamente, para lo cual adjuntamos fotocopia del libro de bitácora y estimaciones."

**Comentario De La Auditoría**

Se recibió 2 certificaciones del acta de recepción 05-2013 de fecha 11 de noviembre del 2013 para los proyectos i) **"Mejoramiento Camino Rural Aldea La Primavera Hacia Caserio Tzanxam, San Pedro Jocopilas, El Quiche"** y b) **Mejoramiento Camino Rural Aldea San José El Tunal, San Pedro Jocopilas, El Quiche**, en las que se indica respectivamente en las cláusulas "**OCTAVO**: y **CUARTO**: En tal virtud, la comisión de recepción procede a realizar un recorrido por el lugar de ejecución del proyecto, tomando en cuenta los informes emitidos por el Supervisor de la Municipalidad y el Supervisor de obras del Consejo





Departamental de Desarrollo de Quiché, después de verificar que efectivamente se ha cumplido de parte de la empresa constructora con los renglones de trabajos estipulados en el contrato respectivo, la comisión receptor procede a RECIBIR LOS TRABAJOS REALIZADOS Y FINALIZADOS EN UN CIEN POR CIENTO A ENTERA SATISFACCION, .. “. Dicha cláusulas contradicen lo informado por el supervisor del CODEDE, ya que según sus informes de para el proyecto **i) "Mejoramiento Camino Rural Aldea La Primavera Hacia Caserio Tzanxam, San Pedro Jocopilas, El Quiche"** de fecha 30 de noviembre de 2013 indica que el avance del proyecto era de 29.53 % y el informe para el proyecto **b) Mejoramiento Camino Rural Aldea San José El Tunal, San Pedro Jocopilas, El Quiche**, de fecha 22 de noviembre indica que el avanece corresponde a 81.57 %; avances similares a los verificados en la visita de campo realizada el día 26 de noviembre, por parte de la auditora Gubernamental nombrada, los cuales se estimaron en 29 % y 81.57 % respectivamente.

Por lo que se confirma el hallazgo debido a que los responsables recibieron los proyectos, sin haberse concluido.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FREDY ARMANDO LOPEZ GIRON	21,473.21
SUPERVISOR DE PROYECTOS	VICTOR MANUEL CONTRERAS ANCKERMANN	21,473.21
<b>Total</b>		<b>Q. 42,946.42</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE**

### **Información Técnica**

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

a) **"Mejoramiento Camino Rural Cantón Xatinap V Sector El Rincón, Santa Cruz del Quiche, El Quiché"** Contrato de ejecución 29-2013 de fecha 3 de octubre de 2013, por un monto Q 810,800.00. El avance físico estimado del proyecto es de 80 %.

b) **"Mejoramiento Calle 6a. y 8a. Av. Zona 1 y 8a. y 9a. Av. Zona 3, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** Contrato de ejecución de obra número 13-2013 de fecha 02 de julio de 2013, por un monto Q 241,500.00. El avance físico estimado del proyecto es de 100 %.

c) **"Instalación Tanque Metálico Aéreo Cantón Panajxit I, Sector Carraxche, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** Contrato de ejecución de obra número 26-2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, por un monto Q 364,500.00. El avance físico estimado del proyecto es de 95 %.

d) **"Mejoramiento Calle 10a Avenida Entre 0 Calle Zona 3 y 1 Calle Zona 2, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** Contrato administrativo 20-2013 de fecha 9 de agosto de 2013, por un monto Q 126,427.43. El avance físico estimado del proyecto es de 100 %.

El monto total de los proyectos auditados es de un millón quinientos cuarenta y tres mil doscientos veintisiete quetzales con cuarenta y tres centavos (**Q 1,543,227.43**).

### **Evaluación Técnica**

a) **"Mejoramiento Camino Rural Cantón Xatinap V Sector El Rincón, Santa Cruz del Quiche, El Quiché"** Contrato de ejecución 29-2013 de fecha 3 de octubre de 2013, celebrado entre el licenciado José Francisco Pérez Reyes, alcalde Municipal de Santa Cruz del Quiché, El Quiché y el señor Otoniel David Son Petz, representante legal de la empresa SERVICOM, en un plazo de 2 meses 15 días. Supervisión a cargo del Ingeniero civil Luis Fernando Godínez Maldonado colegiado 3,634; el proyecto se inició el 29 de octubre según acta 30-2013 y se debe concluir el 12 de enero del año 2014.

Se tuvo a la vista 3 hojas correspondientes a las especificaciones técnicas de construcción y 2 planos del proyecto, los cuales fueron elaborados por la



empresa CICON, firmados por el ingeniero civil Mario Ortiz; colegiado 3,570.

Las especificaciones técnicas y los planos, no indican el tipo de estudios de suelos y las respectivas resistencias a realizar para determinar y evaluar los valores en campo que deban cumplir la subrasante y la base. Por esta razón mediante la nota de auditoría **DIP-0433-2014-NA-1** se notificó el hallazgo **Deficiencias en la planificación de proyectos.**

El proyecto según términos establecidos en el contrato 29-2013 corresponde a los siguientes renglones de trabajo:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Trabajos Preliminares	m <sup>2</sup>	2,822.40	Q 3.00	Q 8,467.20
2	Corte y nivelación	m <sup>2</sup>	2,822.40	Q 30.00	Q 84,672.00
3	Bases de material selecto T = 0.10 m	m <sup>2</sup>	2,688.00	Q 54.00	Q 145,152.00
4	Fundición de bordillos de 0.10 m x 0.40 m	m	1,344.00	Q 81.00	Q 108,864.00
5	Fundición de llaves de confinamiento	m	268.80	Q 82.00	Q 22,041.60
6	Instalación de adoquín	m <sup>2</sup>	2,688.00	Q 150.00	Q 403,200.00
7	Sello de arena	m <sup>2</sup>	2,688.00	Q 9.00	Q 24,192.00
8	Fundición losetas de remate	m <sup>2</sup>	2.00	Q 228.00	Q 456.00
9	Limpieza final	m <sup>2</sup>	2,822.40	Q 4.00	Q 11,289.60
10	Nivelación de pozos de visita existentes a rasante final	global	1.00	Q2,465.60	Q 2,465.60
<b>Total</b>					<b>Q810,800.00</b>

Los renglones que fueron posibles medirlos en campo, corresponden a los renglones 5, 6 y 7.

Avance físico aproximado del proyecto, durante la visita de campo 80%. El proyecto está concluido y recibido.

**b) "Mejoramiento Calle 6a. y 8a. Av. Zona 1 y 8a. y 9a. Av. Zona 3, Santa Cruz El Quiché, El Quiché"** Contrato de ejecución de obra número 13-2013 de fecha 02 de julio de 2013, por un monto Q 241,500.00 celebrado entre el licenciado José Francisco Pérez Reyes, alcalde Municipal de Santa Cruz El



Quiché, El Quiché y el señor Mario Frederick Tiño Lindo, representante legal de la CONSTRUCTORA GEMMCO, en un plazo de 2 meses. Supervisión a cargo del Ingeniero civil Luis Fernando Godínez Maldonado colegiado 3,634. El proyecto inició el 16 de julio del año 2013 según acta número 15-2013 y fue recibida el 12 de agosto de 2013 según acta de recepción 16-2013.

Las especificaciones técnicas consisten en 5 hojas y los planos consisten en una hoja, ambos firmados y sellados por el ingeniero civil J. Armando Quiñonez Gil, Colegiado 9,006. En ambos documentos para la subrasante no se especifica espesor y no indican el tipo de estudios de suelos y las respectivas resistencias a realizar para determinar y evaluar los valores en campo que deba cumplir la misma. Por esta razón mediante la nota de auditoría **DIP-0433-2014-NA-1** se notificó el hallazgo **Deficiencias en la planificación de proyectos**.

El proyecto según términos establecidos en el contrato 13-2013; corresponden a los siguientes:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Preliminares replanteo topográfico	m <sup>2</sup>	791.36	Q2.09	Q1,653.94
2	Excavación con maquina	m <sup>3</sup>	158.27	Q52.00	Q8,230.04
3	Tratamiento de la sub-base compactado sub-base	m <sup>2</sup>	791.36	Q11.00	Q8,704.96
4	Relleno 0.10 m	m <sup>2</sup>	791.36	Q49.52	Q39,188.15
5	Colocación adoquín colocar adoquín	m <sup>2</sup>	757.86	Q201.31	Q152,564.80
6	Bordillo fundición de bordillo 0.4 m X 0.10 m	m	200.00	Q102.00	Q20,400.00
7	Llaves de confinamiento fundición de llaves de confinamiento	m	135.00	Q36.03	Q4,864.05
8	Reparación de pozos de visita	unidades	2.00	Q2,440.56	Q4,881.12
9	Limpieza final	m <sup>2</sup>	791.36	Q1.28	Q1,012.94
<b>Total</b>					<b>Q241,500.00</b>

Los renglones que fueron posibles medirlos en campo, corresponden a los renglones 5, 6 y 7.

Avance físico aproximado del proyecto, durante la visita de campo 100%.

El proyecto está concluido y recibido.

**c) "Instalación Tanque Metálico Aéreo Cantón Panajxit I, Sector Carraxche, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** Contrato de ejecución de obra



número 26-2013 de fecha 13 de septiembre de 2013; celebrado entre el licenciado José Francisco Pérez Reyes, alcalde Municipal de Santa Cruz del Quiché, El Quiché y el señor Fredy Santiago Carrera Alvarado, representante legal de CONSTRUCTORA CR, actuando como contratista, en un plazo de 3 meses. Supervisión a cargo del Ingeniero civil Luis Fernando Godínez Maldonado colegiado 3,634; el proyecto inicio el 9 de octubre del 2013 según acta 29-2013 y debe concluir el 8 de enero del 2014.

Se tuvieron a la vista 1 plano tamaño A-3 y 6 hojas correspondientes a las especificaciones técnicas y generales firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil Evaristo Chiapas González, colegiado no. 3,221.

El proyecto según términos establecidos en el contrato; corresponde a los siguientes renglones:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Trazo	m	24.00	Q24.00	Q576.00
2	Zapatas	U	4.00	Q15,662.00	Q62,648.00
3	Pedestal	U	4.00	Q2,158.00	Q8,632.00
4	Viga de amarre	m	24.00	Q442.00	Q10,608.00
5	Fabricación de torre metálica	m	15.00	Q11,160.00	Q167,400.00
6	Fabricación tanque armado soldadura y pintura	U	1.00	Q79,800.00	Q79,800.00
7	Transporte de materiales de torre y tanque	Global	1.00	Q12,900.00	Q12,900.00
8	Montaje de la estructura incluye grúa	Global	1.00	Q21,936.00	Q21,936.00
<b>Total</b>					<b>Q364,500.00</b>

Los renglones que fueron posibles medirlos en campo, corresponden a los renglones 3, 4, 5 y 6.

Avance estimado del proyecto 95 %.

**d) "Mejoramiento Calle 10a Avenida Entre 0 Calle Zona 3 Y 1 Calle Zona 2, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** Contrato administrativo 20-2013 de fecha 9 de agosto de 2013, celebrado entre el licenciado José Francisco Pérez Reyes, alcalde Municipal de Santa Cruz del Quiché, El Quiché y el señor Alirio Demetrio Macario Sajbin, propietario de la empresa Constructora



CONSTRUARQ, en un plazo de 3 meses. Supervisión a cargo del Ingeniero civil Luis Fernando Godínez Maldonado colegiado 3,634; el proyecto inició el 27 de agosto y finalizó el 26 de noviembre del 2013.

Las especificaciones técnicas consisten en 4 hojas y los planos consisten en una hoja, ambos firmados y sellados por el ingeniero civil José Ángel Medrano López, Colegiado 3,950. En planos se hace referencia que el material a utilizar en la subrasante será material selecto, únicamente especifica el espesor y no indican el tipo de estudios de suelos y las respectivas resistencias a realizar para determinar y evaluar los valores en campo que deban cumplir la misma. Por esta razón mediante la nota de auditoría **DIP-0433-2014-NA-1** se notificó el hallazgo Deficiencias en la planificación de proyectos, así mismo se pudo observar que en un área de aproximadamente 2.00 metros cuadrados de adoquín presentaba hundimiento en áreas cercanas a las llaves de confinamiento y 1.00 metros de llaves de confinamiento agrietadas, por lo que se notificó el hallazgo de Deficiencias en la supervisión de los proyectos.

La supervisión estuvo a cargo del Ingeniero civil Luis Fernando Godínez Maldonado colegiado 3,634.

El proyecto según términos establecidos en el contrato 20-2013; corresponden a los siguientes:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Trabajos preliminares	m <sup>2</sup>	57.54	Q11.50	Q661.71
2	Movimiento de tierra	m <sup>3</sup>	66.53	Q148.00	Q9,846.44
3	Conformación de sub rasante	m <sup>2</sup>	443.53	Q13.00	Q5,765.89
4	Tendido y compactación de base	m <sup>2</sup>	443.53	Q31.00	Q13,749.43
5	Colocado de adoquín	m <sup>2</sup>	434.45	Q186.60	Q81,068.37
6	Construcción de llaves	m	76.75	Q69.00	Q5,295.75
7	Construcción de bordillos	m	14.00	Q102.00	Q1,428.00
8	Remate de concreto	m	148.48	Q58.00	Q8,611.84
<b>Total</b>					<b>Q126,427.43</b>

Los renglones 5, 6, 7 y 8 fueron posibles de verificar en campo y trabajo de gabinete.

Avance físico estimado del proyecto, durante la visita es de 100 %.

**Comentarios**

a) Las bitácoras de los proyectos fueron autorizadas por la Contraloría General de



---

Cuentas en fechas previas al inicio de cada los mismos, se recibió documentación relacionada con acta de inicio para todos los proyectos.

b) En los proyectos: i) **"Mejoramiento Camino Rural Cantón Xatinap V Sector El Rincón, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** ii) **"Mejoramiento Calle 6a. y 8a. Av. Zona 1 y 8a. y 9a. Av. Zona 3, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** y iii) **"Mejoramiento Calle 10a Avenida Entre 0 Calle Zona 3 y 1 Calle Zona 2, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** no se indica en las especificaciones técnicas y en los planos el tipo de estudios de suelos y las respectivas resistencias a realizar para determinar y evaluar los valores en campo que deban cumplir la subrasante y la base.

c) En caso de daños prematuros de las obras evaluadas o de fallas constructivas debido a dolo o mala fe, los responsables serán la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché, incluyendo el supervisor municipal y las empresas ejecutoras de las obras.

d) La visitas de campo a los proyectos, en las cuales se evaluaron los aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación y la ejecución de los mismos se realizó en compañía del ingeniero civil Luis Fernando Godínez Maldonado colegiado 3,634.

e) La evaluación realizada a los proyectos se restringe a los renglones de trabajo contratados y que son susceptibles de ser medidos, ya que varios de los renglones de la obra no son factibles de cuantificar parcial o totalmente y pueden verificarse únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, queda bajo la responsabilidad de los encargados de la planificación, construcción, supervisión y autorización de los correspondientes pagos.

## **Conclusiones**

i. De los cuatro (4) proyectos visitados únicamente se habían concluido dos proyectos, en el tiempo contractual y cumple con lo establecido en el contrato, comprobándose que cuenta con un avance estimado del 100 %.

ii. Según visita de campo, los renglones susceptibles de medición fueron evaluados conforme los renglones de trabajo contratados.

iii. Se confirmaron 2 hallazgos de control interno, para los cuales la sanción económica corresponde a un total de Q 30,000.00.

## **ÁREA TÉCNICA**



## **DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santa Cruz Del Quiche).**

### **Condición**

Para los proyectos: i) **"Mejoramiento Camino Rural Cantón Xatinap V Sector El Rincón, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** Contrato de ejecución 29-2013 de fecha 3 de octubre de 2013, por un monto Q 810,800.00; ii) **"Mejoramiento Calle 6a. Y 8a. Av. Zona 1 Y 8a. Y 9a. Av. Zona 3, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** Contrato de ejecución de obra número 13-2013 de fecha 02 de julio de 2013, por un monto Q 241,500.00 iii) **"Mejoramiento Calle 10a Avenida Entre 0 Calle Zona 3 Y 1 Calle Zona 2, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** Contrato administrativo 20-2013 de fecha 9 de agosto de 2013, por un monto Q 126,427.43; para todos los proyectos indicados, no se indica en las especificaciones técnicas y los planos el tipo de estudios de suelos y las respectivas resistencias a realizar para determinar y evaluar los valores en campo que deban cumplir la subrasante y la base.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detención..."

La **NORMA TÉCNICA GUATEMALTECA COGUANOR NTG 41086** para adoquines de concreto para pavimentos. Especificaciones aprobadas el 17 de agosto de 2012; establece que "con el fin de determinar la capacidad resistencia de los suelos se deben realizar ensayos para la subrasante, subbases y base, las cuales se constituyen como uno de los factores masa relevantes en el diseño de los pavimentos de adoquines de concreto. En términos generales el material a usarse en lugar de material granular, podrá ser suelo del lugar, u otro que tenga que acarrear, siempre que los análisis de laboratorio comprueben que son adecuados."

### **Causa**

El director Municipal de Planificación DMP y el supervisor, no verificaron que dentro de la documentación relacionada con los proyectos, las especificaciones técnicas y los planos se incluyera el tipo de estudios de suelos y las respectivas resistencias a realizar para determinar y evaluar los valores en campo que deban





cumplir la subrasante y la base, principalmente porque según lo indicado en planos la subrasante es el terreno natural.

**Efecto**

Lo anterior provoca no llevar una planificación y control de calidad de los materiales adecuados antes y durante la ejecución del proyecto.

**Recomendación**

Que el alcalde municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación DMP y al supervisor incluir en las especificaciones técnicas y planos los estudios respectivos relacionados con estudios de suelos que deben cumplir la subrasante y la base en los proyectos de mejoramiento y construcción de caminos que a futuro se presenten.

**Comentarios De Los Responsables**

En nota sin número, de fecha 10 de abril el Director municipal de Planificación de la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, El Quiché manifiesta: “De manera atenta me dirijo a usted para referirme a su Nota de Auditoria No. DIP-0433-2014-NA-1 de fecha 28 de Marzo 2,014 relacionado con el estudio de suelo los proyectos siguientes:

No.	SNIP	PROYECTO
01	112182	Mejoramiento Calle 6ª. Calle Entre 6ª y 8ª. Av. Zona 1 y 8ª y 9ª. Av. Zona 3. Santa Cruz del Quiché.
02	112193	Mejoramiento Calle 10ª. Av. Entre 0 Calle Zona 3 y 1a. Calle Zona 2. Santa Cruz del Quiché.
03	136118	Mejoramiento Camino Rural Cantón Xatinap V Sector El Rincón. Santa Cruz del Quiché.

Tal como lo describe en dicha Nota, Hallazgo relacionado con el Control Interno, hallazgo No.1 Deficiencias en la planificación de proyectos, al respecto me permito manifestarle que debido a que las empresas que diseñaron los estudios de planificación no adjuntaron al expediente el estudio de suelos, razón por la cual se les ha requerido la misma esperando tener las copias para el martes 22 de los corrientes e inmediatamente hacer entrega de tal documentación a su Despacho en la sede central de la Contraloría General de Cuentas.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que durante el plazo para la entrega de documentos y la visita de campo, a la fecha de la discusión de hallazgos, en las especificaciones técnicas y los expedientes de los proyectos no se cuenta con referencia de estudios relacionados con la calidad de materiales de la subrasante y la base, por lo que los argumentos presentados no desvanecen el hallazgo.



**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE FRANCISCO PEREZ REYES	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ERWIN ARNOLDO TUY JOJ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Santa Cruz Del Quiche).**

**Condición**

Para los proyectos siguientes, se observó hundimiento de adoquín y llaves de confinamiento agrietadas: **i) Mejoramiento Camino Rural Cantón Xatinap V Sector El Rincón, Santa Cruz El Quiche, El Quiché**" Contrato de ejecución 29-2013 de fecha 3 de octubre de 2013, por un monto Q 810,800.00; aproximadamente 1.50 metros cuadrados de adoquín presentaba hundimiento, 4.00 metros de llaves de confinamiento agrietadas y 2.00 metros de bordillo agrietado; **ii) "Mejoramiento Calle 6a. y 8a. Av. Zona 1 y 8a. y 9a. Av. Zona 3, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** Contrato de ejecución de obra número 13-2013 de fecha 02 de julio de 2013, por un monto Q 241,500.00, aproximadamente 1.00 metros cuadrados de adoquín presentaba hundimiento en áreas cercanas a las llaves de confinamiento y 3.00 metros de llaves de confinamiento agrietadas; **iii) "Mejoramiento Calle 10a Avenida Entre 0 Calle Zona 3 y 1 Calle Zona 2, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** Contrato administrativo 20-2013 de fecha 9 de agosto de 2013, por un monto Q 126,427.43; aproximadamente 2.00 metros cuadrados de adoquín presentaba hundimiento en áreas cercanas a las llaves de confinamiento y 1.00 metros de llaves de confinamiento agrietadas.

**Criterio**

El Acuerdo 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Numeral 2.2: Supervisión, se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

**Causa**

El supervisor a cargo de los proyectos no verifico la calidad de los trabajos efectuados, no reporto los daños o anomalías en las obras, ni lo reportaron a los ejecutores oportunamente.

**Efecto**



---

No se cumple con el objetivo de la obra, al presentar daños en la misma, no tener la calidad requerida.

### Recomendación

El alcalde municipal debe de girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- y al supervisor de proyectos a efecto que se tenga un control constante y oportuno para garantizar la calidad de los trabajos que se ejecutan en obra.

### Comentarios De Los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 10 de abril de 2014, los responsables presentaron la información y documentación de respaldo para desvanecer el hallazgo, consistentes en fotografías y anexos desde la hoja primera a la novena, mediante el cual informan:

“Comunicación por escrito a las empresas responsables de atender las deficiencias detectadas por la auditoria Gubernamental, a través de los Oficios adjuntos, las que aparecen chequeado de recibido.

Respuesta:

i) Mejoramiento Camino Rural Cantón Xatinap V Sector El Rincón. Santa Cruz del Quiché. Por la empresa SERVICOM, adjunto fotos respecto a las correcciones a hundimiento de adoquín, llaves y bordillos agrietado.

ii) Mejoramiento Calle 6ª. Calle Entre 6ª. y 8ª. Av. Zona 1 y 8ª. y 9ª. Av. Zona 3. Santa Cruz del Quiché. Por la empresa GEMMCO, el Oficio de fecha 09/04/2014 expone haber realizado las correcciones en hundimiento de adoquín y llaves de confinamiento agrietadas, adjunto fotos.

iii) Mejoramiento Calle 10ª. Av. entre 0 Calle Zona 3 y 1a. Calle Zona 2. Santa Cruz del Quiché. Por la empresa CONSTRUARQ, el Oficio de fecha 04/04/2014 se compromete a dejar resuelto las deficiencias físicas a corto plazo. (Hundimiento de adoquín y llaves de confinamiento agrietadas).”

### Comentario De La Auditoría

Únicamente se tuvo a la vista las hojas autenticadas por el licenciado Miguel Ángel Pérez Laínez, Abogado y Notario, consistentes en fotografías y anexos desde la hoja primera a la novena, las cuales corresponden a reparaciones realizadas a los proyectos **"Mejoramiento Camino Rural Cantón Xatinap V Sector El Rincón, Santa Cruz del Quiché "**, por parte de la empresa SERVICOM y para el proyecto **Mejoramiento Calle 6ª calle entre 6ª y 8ª. Av. Zona 1 y 8ª y 9ª. Av. Zona 3, Santa Cruz del Quiché** por parte de la empresa GEMMCO.

No se presenta constancia y fotografías relacionadas con la reparación de



Adoquinamiento, llaves de confinamiento y bordillos reparados para el proyecto **"Mejoramiento Calle 10a Avenida Entre 0 Calle Zona 3 y 1 Calle Zona 2, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"**, únicamente se presenta copia de oficio de fecha 04 de abril de 2014, mediante la cual la empresa CONSTRUARQ, se compromete a dejar resuelto las deficiencias físicas a corto plazo relacionadas con el Hundimiento de adoquín y llaves de confinamiento agrietadas.

Derivado de lo anterior se confirma el hallazgo parcialmente, en virtud de que los argumentos y pruebas presentados por los responsables no demuestran que han sido reparados los daños en el proyecto **"Mejoramiento Calle 10a Avenida Entre 0 Calle Zona 3 y 1 Calle Zona 2, Santa Cruz El Quiche, El Quiché"** por la empresa ejecutora.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE PROYECTOS	LUIS FERNANDO GODINEZ MALDONADO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



## DEPARTAMENTO DE PETEN

### MUNICIPALIDAD DE DOLORES

#### Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

CONSTRUCCION CAMINO RURAL DEL CRUCE KILOMETRO 13 AL CASERIO EL ESFUERZO; según Contrato No. 03-2013, de fecha 08 de febrero de 2013 por un monto de Q662, 436.50, suscrito entre la Municipalidad de Dolores, Petén y la Empresa Constructora Servicios de Ingeniería, Inversión y Construcción, S.A -SERICONSA. Avance físico estimado de 100%.

CONSTRUCCION EDIFICIO COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA, según Contrato No.04-2013, de fecha 08 de febrero de 2013 por un monto de Q 289,537.58, suscrito entre la Municipalidad de Dolores, Petén y la Empresa Constructora Servicios de Ingeniería, Inversión y Construcción, S.A -SERICONSA. Avance físico estimado de 100%.

MEJORAMIENTO CALLE ALDEA CALZADA MOPAN, FASE 4; según Contrato No. 05-2013, de fecha 05 de marzo de 2013, por un monto de Q 3, 307,512.00, suscrito entre la municipalidad de Dolores, Petén y la Empresa Constructora Servicios Profesionales Veredita –SEPROVER-. Avance físico estimado de 100%.

Total del monto fiscalizado: Q 4, 259,486.08

#### Evaluación Técnica

En la obra **Construcción Camino Rural del Cruce kilómetro 13 al Caserío El Esfuerzo, Dolores, Petén**; la planificación, cronograma de ejecución, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaborados por el Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos, colegiado No. 10,605.

La obra consiste en el mantenimiento de la carretera de terracería de 4,426 metros de longitud con un ancho promedio de 6.00 metros lineales, según Contrato No. 03-2013, de fecha 08 de febrero de 2013, suscrito entre el señor Marvin Rolando Cruz Guzmán, Alcalde Municipal de Dolores, Petén, y el señor Rudy Estuardo Mauricio Romero, Representante Legal de la Empresa Constructora Servicios de Ingeniería, Inversión y Construcción S.A. –SERICONSA-, Petén, a un plazo de 1



mes, dando inicio el 16 de mayo de 2013 según Acta No. 20-2013 del libro de Actas de Inicio de la Municipalidad, Recepción y Liquidación de Obras Municipales No. 06.

La supervisión estuvo a cargo del ingeniero civil William Alejandro Elías Charchalá, colegiado No. 7,848, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación.

La Resolución No. 2163-2012/DIGARN/UCA/ODGR/arnij, expediente No. EAI-2456-2012, de fecha 27 de septiembre de 2012 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales indica: “La Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de este Ministerio, emitió bajo su responsabilidad el dictamen número mil treinta y siete guión dos mil doce diagonal DIGGARN diagonal ORVL diagonal rvl (1037-2012/DIGGARN/ORVL/rvl), de fecha ocho de agosto de dos mil doce, al proyecto, “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL KILOMETRO 13 AL CASERIO EL ESFUERZO, DOLORES PETÉN”, que obra en el expediente identificado, luego del análisis y valoración del correspondiente Instrumento Ambiental, en base al Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 de fecha 17 de septiembre de dos mil siete, Artículo 42 Causales de Rechazo de los Instrumentos de Evaluación Ambiental inciso e) Se niega información o el acceso a instalaciones para efectos de inspección y verificación y se sugiere la NO APROBACIÓN. Por Tanto: Resuelve: A) NO APROVAR el Estudio Ambiental Inicial del proyecto”. Por lo consiguiente esta circunstancia da origen al hallazgo No. 1.

En visita de campo se midieron los trabajos realizados, y se verificó que cumplen con lo estipulado en el contrato.

La obra fue recepcionada el 04 de julio de 2013 según Acta No. 26-2013 y liquidada según Acta No. 31-2013 de fecha 08 de agosto de 2013 del libro No. 6 de actas de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, y fue financiada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, de acuerdo al Convenio de Administración No. CODEDE-FP-204-2012, de fecha 18 de diciembre de 2012.

La obra se encuentra en buen estado y en funcionamiento con un avance físico estimado de 100%.

En la obra **Construcción Edificio Coordinación Técnica Administrativa, Dolores, Petén**; la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaborados por el Arquitecto José Benjamín Palencia Carío, colegiado No. 3,739.

La obra consiste en la construcción de un edificio que contiene los ambientes para oficinas, recepción, sala de espera, sala de reuniones y servicios sanitarios, según



---

Contrato No. 04-2013 de fecha 08 de febrero del 2013, suscrito entre el señor Marvin Rolando Cruz Guzmán, Alcalde de la municipalidad de Dolores, Petén, y el señor Rudy Estuardo Mauricio Romero, representante legal de la empresa constructora Servicios de Ingeniería, Inversión y Construcción, S.A. –SERICONSA- a un plazo de 2 meses, dando inicio el 16 de mayo del 2013, según Acta No. 27-2013 del libro No. 6 de actas de Inicio, Recepción y Liquidación de obras municipales.

La supervisión estuvo a cargo del ingeniero civil William Alejandro Elías Charchalá, colegiado No. 7,848, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación.

La obra consiste en la construcción de un edificio de un nivel de 177.05 metros cuadrados, que incluye tres oficinas para coordinadores, una sala de espera, una sala de reuniones y dos servicios sanitarios, ventanales de paleta de vidrio con balcones de metal, 5 puertas interiores de madera y 2 de metal en el exterior.

La obra fue recepcionada y liquidada según Acta No. 19-2013 de fecha 05 de julio de 2013 del libro de actas de recepción y liquidación de obras municipales No. 06 y fue financiada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, de acuerdo al Convenio de Administración No. CODEDE-FP-202-2012, de fecha 10 de diciembre del 2012.

La obra se encuentra en buen estado y en funcionamiento con un avance físico estimado de 100%.

La obra **Mejoramiento Calle Aldea Calzada Mopán, Dolores, Petén, Fase 4**, la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaborados por el Arquitecto José Benjamín Palencia Carío, colegiado No. 3,739.

La obra consiste en la fundición de la carpeta de rodadura de un área de 2,450 metros cuadrados, con una longitud de 350 metros lineales y un ancho promedio de 7 metros, construcción de 3 cabezales e instalación de tubería de 36 y 48 pulgadas, construcción de cajas recolectoras y de unión, 381.27 metros lineales de bordillo, 366.48 metros cuadrados de banqueta peatonal, construcción de dos muros, 7 metros lineales de cuneta con rejilla, construcción de paso de agua de 24 pulgadas, 536.9 metros lineales de fundición de hombros y 83.5 metros lineales de cuneta, según Contrato No. 05-2013 de fecha 05 de marzo de 2013, suscrito entre el señor Marvin Rolando Cruz Guzmán, Alcalde Municipal de Dolores, Petén y Henry Aníbal Sarmiento Reyes, propietario de la empresa Servicios Profesionales Veredita –SEPROVER-, a un plazo de 120 días calendario, dando inicio el 15 de mayo de 2013 según Acta No. 22-2013 del libro No. 6 de actas de Inicio, Recepción y Liquidación de obras municipales.



La supervisión estuvo a cargo del ingeniero civil William Alejandro Elías Charchalá, colegiado No. 7,848, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación.

En visita de campo se midieron los trabajos realizados y se verificó que cumplen con lo estipulado en el contrato.

La obra fue recepcionada según Acta No. 37-2013 de fecha 17 de octubre de 2013 del libro No. 6 de actas de Inicio y de Recepción y Liquidación de Obras Municipales.

La obra se encuentra en buen estado y en funcionamiento con un avance físico estimado de 100%.

### **Comentarios**

Las obras auditadas corresponden a una muestra del universo proporcionado por la Municipalidad de Dolores, Petén, las cuales aparentan buena calidad y se encuentran en funcionamiento, con un avance físico estimado de 100% y no presentan irregularidades en su construcción.

La verificación física de los proyectos se basó en los renglones de trabajo susceptibles de medición.

La Municipalidad de Dolores, Petén y las empresas constructoras de los proyectos son los responsables de los cumplimientos de la planificación, especificaciones técnicas y de los contratos, asimismo de todos los renglones de trabajo, susceptibles y no susceptibles de verificar oportunamente.

### **Conclusiones**

Para todo proyecto en que la Municipalidad de Dolores, Petén, tenga intervención directa o indirectamente debe velar por el cumplimiento de los convenios y contratos suscritos así como los requisitos establecidos en las leyes vigentes del país y exigir que se cumplan en todos los ámbitos administrativos.

### **ÁREA TÉCNICA**

### **OTROS INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO Y DISPOSICIONES LEGALES (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Dolores).**

### **Condición**





En el proyecto Construcción Camino Rural del Cruce kilómetro 13 al Caserío El Esfuerzo, Dolores, Petén, según Contrato No. 03-2013, de fecha 08 de febrero de 2013, por un valor de Q662,436.50, no se atendió la Resolución No. 2163-2012/DIGARN/UCA/ODGR/arnij, expediente No. EAI-2456-2012, del 27 de septiembre del 2012 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que indica: "... luego del análisis y valoración del correspondiente Instrumento Ambiental, en base al Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 de fecha 17 de septiembre de dos mil siete, Artículo 42 Causales de Rechazo de los Instrumentos de Evaluación Ambiental inciso e) Se niega información o el acceso a instalaciones para efectos de inspección y verificación y se sugiere la NO APROBACIÓN". Por lo tanto: "Resuelve: A) NO APROBAR el Estudio Ambiental Inicial del proyecto.... B). El proponente del proyecto deberá abstenerse de realizarlo hasta que no cuente con Instrumento Ambiental aprobado".

### **Criterio**

Acuerdo número 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.6 "Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

Acuerdo Gubernativo No.431-2007, de fecha 17 de septiembre de 2007, Artículo 37: "Obligación de Presentar Diagnóstico Ambiental: El MARN, con base en sus facultades contenidas en la ley, podrá a través de sus Delegaciones y la-DIGARN-, exigir la presentación de Diagnóstico Ambiental a proyectos, obras, industrias o actividades ya existentes que no cuenten con la aprobación respectiva por parte del -MARN-. Artículo 40: Inspecciones Ambientales: "Para efectos de la revisión, análisis e inspección de las evaluaciones ambientales y diagnósticos ambientales, la -DIGARN-, realizarán las inspecciones que consideren pertinentes para efectos de la evaluación respectiva y podrá apoyarse en la Dirección General de Coordinación Nacional y Delegaciones Departamentales del -MARN.

La Resolución No. 2163-2012/DIGARN/UCA/ODGR/arnij, expediente No. EAI-2456-2012, del 27 de septiembre del 2012 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, "La Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de este Ministerio, emitió bajo su responsabilidad el dictamen número mil treinta y siete guión dos mil doce diagonal DIGGARN diagonal ORVL diagonal rvl (1037-2012/DIGGARN/ORVL/rvl), de fecha ocho de agosto de dos mil doce, al proyecto, "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL KILOMETRO 13 AL CASERIO EL ESFUERZO, DOLORES PETEN", que obra en el expediente identificado, luego del análisis y valoración del correspondiente Instrumento Ambiental, en base al Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 de fecha 17 de septiembre de dos mil siete, Artículo 42 Causales de



Rechazo de los Instrumentos de Evaluación Ambiental inciso e) Se niega información o el acceso a instalaciones para efectos de inspección y verificación y se sugiere la NO APROBACIÓN. Por Tanto: Resuelve: A) NO APROVAR el Estudio Ambiental Inicial del proyecto...RESULEVE: NO APROVAR el Estudio Ambiental Inicial del proyecto “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL KILOMETRO 13 AL CASERIO EL ESFUERZO, DOORES, PETEN” según Artículo 42. Causales de Rechazo de los Instrumento Ambiental. Literal e) Se niega información o el acceso a instalaciones para efectos de inspección o verificación; B) El proponente del proyecto deberá abstenerse de realizarlo hasta que no cuente con Instrumento Ambiental aprobado”.

### **Causa**

El Alcalde y el Director Municipal de Planificación de Dolores, Petén, no atendieron la Resolución No. 2163-2012/DIGARN/UCA/ODGR/arnij, expediente No. EAI-2456-2012, del 27 de septiembre del 2012, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturaleza a través de su Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos.

### **Efecto**

Negligencia administrativa y falta de transparencia en los documentos de soporte legal en la ejecución de la obra.

### **Recomendación**

El Alcalde y el Director Municipal de Planificación, de Dolores, Petén, deben de ser garantes en el cumplimiento de las leyes del País, promoviendo la transparencia en las gestiones administrativas municipales.

### **Comentarios De Los Responsables**

No existen comentarios de los responsables debido a que no se presentaron ni enviaron los documentos de descargo del hallazgo imputado.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto. Por lo que se suscribió el Acta No. 02-2014, de fecha 19 de marzo de 2014.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	50,000.00
COORDINADOR DMP	EUSEBIO (S.O.N.) VILLEDA ROSA	50,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 100,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE FLORES**

### **Limitaciones Al Alcance**

Los renglones de trabajo no susceptibles a medición son responsabilidad del supervisor de obra municipal y la empresa ejecutora.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras ejecutadas por administración:

1) **Mantenimiento camino vecinal aldea Macanche a parcelamiento Naranja Agrio, Flores Petén**, por un monto de Q. 726,685.49, según datos SIAF. Se suscribió el contrato No. 02-2013 de fecha 14 de febrero de 2013, para compra de combustible, contrato suscrito entre la municipalidad de Flores, Petén y la empresa Inversiones del Norte, Sociedad Anónima, por un monto de Q. 97,022.00.

2) **Mantenimiento camino vecinal Aguadas Nuevas, El Aguacate, La Marimba y del Cruce San Clemente al Bambonal, Flores, Petén**, por un monto de Q. 641,192.95, según datos SIAF. Se suscribió el contrato No. 09-2013 de fecha 17 de junio de 2013 para compra de combustible, suscrito entre la municipalidad de Flores, Petén y la empresa Inversiones del Norte, Sociedad Anónima, por un monto de Q. 138,200.00 y el contrato 10-2013 de fecha 17 de junio de 2013 para la renta de camiones de volteo, suscrito entre la municipalidad de Flores, Petén y la empresa CONTRANS del Norte, por un monto de Q. 298,800.00.

3) **Mejoramiento camino rural aldea Paxcaman al Furgon, Flores, Petén**, por un monto de Q. 196,698.50, según datos SIAF, para compra de materiales y mano de obra.

Monto total auditado obras ejecutadas por administración Q. 1,564,576.94.

Se fiscalizaron las siguientes obras ejecutadas por contrato:

4) **Mantenimiento de calles y avenidas Barrio Tercera Lotificación, Santa Elena, Flores, Petén**, contrato 15-2013 de fecha 31 de julio de 2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Petén y la empresa ARTHE, por un monto de Q. 869,777.11.

5) **Ampliación muro perimetral escuela primaria, aldea El Caoba, Flores, Petén**, contrato 18-2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Petén y la empresa constructora JPL, por un monto de Q. 642,846.40.



**6) Mejoramiento sistema de aguas pluviales 7ª avenida zona 3, Santa Elena, Flores, Petén**, contrato 027-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012, suscrito entre la municipalidad de Flores, Petén y la empresa IDYCH, por un monto de Q. 873,000.00.

**7) Construcción Puente Vehicular 8ª av, entre 4ª y 5ª calle, zona 2, Santa Elena, Flores, Petén**, contrato 01-2013 de fecha 2 de enero de 2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Petén y la empresa ARTHE, por un monto de Q. 357,425.50.

**8) Mejoramiento puesto de salud aldea El Porvenir, Flores, Petén**, contrato 19-2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito entre la municipalidad de Flores, Petén y la empresa HERSA DISEÑO Y CONSTRUCCION, por un monto de Q. 276,549.74.

Monto total auditado obras ejecutadas por contrato Q. 3,019,598.75.

Monto total auditado de los proyectos ejecutados por administración y por contrato es por un monto de Q. 4,584,175.69.

### **Evaluación Técnica**

#### **1) Mantenimiento camino vecinal aldea Macanche a parcelamiento Naranja Agrio, Flores Petén.**

En la visita realizada al proyecto el día 3 de diciembre de 2013, se contó con el acompañamiento del ingeniero Gilbert Rolando Chacón Burgos, supervisor de obra de la municipalidad, quien indicó la ubicación, localización y los pormenores de la obra.

Según datos de SIAF, de fecha 28 de enero de 2014, sin número de la Ejecución de Egresos del Ejercicio periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, se determinó que el proyecto tiene un costo de Q. 726,685.40, se realizaron pagos de la mano de obra por un monto de Q. 176,586.58, combustible según contrato No. 02-2013 de fecha 14 de febrero de 2013 por un monto de Q. 97,022.00 y gastos de arrendamiento de maquinaria por un monto de Q. 130,200.00, no se presentó contrato y el resto del monto se utilizó para la compra de materiales, accesorios para la construcción y mano de obra.

La obra consiste en el mantenimiento y mejoramiento físico del camino vecinal por medio de la colocación de material compactado balasto de espesor 15 cm de superficie de rodadura, de 7.7 kilómetros, se tomó como referencia el estudio de



planificación y los renglones de trabajo detallados en el presupuesto del mismo.

### RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE VERIFICACIÓN

No.	Renglones	Unidad	Cantidad Contratada y Ejecutada
1	Superficie de rodadura	m2	33780

Se inspeccionó una longitud aproximada de 7,700 m, con una sección promedio de 7.30 m y en secciones del tramo analizado se visualiza un compactado de material granular y un tendido del material aceptable y en buenas condiciones.

Se tuvo a la vista oficio No. 41-2013 de supervisión de fecha 9 de mayo de 2013, en que se indica avance físico de trabajo del 100%, por el Ingeniero Gilbert Rolando Chacón Burgos.

El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra finalizada y en funcionamiento para la población, con un avance físico estimado del 100%.

Se tuvo a la vista la siguiente documentación de respaldo: Acta de aprobación No. 0104-2012 de fecha 6 de diciembre de 2012, Resolución No. 0017-2013 de fecha 8 de mayo de 2013 para la Autorización de la Transferencia Presupuestaria del Programa de Inversión, Ejecución de Egresos del Ejercicio periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 hoja de fecha 28 de enero de 2014, Acta No. 043-2013 de Aprobación de Liquidación del Contrato No. 02-2013 de fecha 7 de junio de 2013.

Acta de Recepción de Proyecto No. 07-2013 de fecha 13 de mayo de 2013, Acta No. 008-2013 de fecha 13 de mayo de 2013 de recepción de combustible, Acta de Inicio del proyecto No. 020-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, Acta de inicio al suministro de combustible No. 019-2013 de fecha 19 de marzo de 2013, especificaciones técnicas, bitácora de obra, planos y especificaciones técnicas firmados y sellados.

### **2) Mantenimiento camino vecinal Aguadas Nuevas, El Aguacate, La Marimba y del Cruce San Clemente al Bambonal, Flores, Petén.**

En la visita realizada al proyecto el día 4 de diciembre de 2013, se contó con el acompañamiento del ingeniero Gilbert Rolando Chacón Burgos, supervisor de obra de la municipalidad, quien indicó la ubicación, localización y los pormenores de la obra.

Según datos de SIAF, de fecha 28 de enero de 2014, sin número de la Ejecución



de Egresos del Ejercicio periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, se determinó que el proyecto tiene un costo de Q. 641,192.95, se realizaron pagos de la mano de obra por un monto de Q. 170,480.00, combustible según contrato No. 09-2013 de fecha 17 de junio de 2013 por un monto de Q. 138,200.00, renta de camiones de volteo según contrato 10-2013 de fecha 17 de junio de 2013 por un monto de Q. 298,800.00 y el resto del monto se utilizó para la compra de materiales, accesorios para la construcción y mano de obra.

La obra consiste en el mantenimiento y mejoramiento físico del camino vecinal por medio de la colocación de material compactado balasto de espesor 15 cm de superficie de rodadura, para una longitud de 11.4 km.

### REGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE VERIFICACIÓN

No.	Reglones	Unidad	Cantidad Contratada y Ejecutada
1	Superficie de rodadura	m2	51750

Se inspeccionó una longitud aproximada de 11,400 m, con una sección promedio de 6.70 m y en secciones del tramo analizado se visualiza un compactado de material granular y buen tendido del material, se observó cuneta natural, el proyecto se encuentra en condiciones aceptables.

Se tuvo a la vista oficio No. 146-2013 de supervisión de fecha 9 de octubre de 2013 en que se indica avance físico de trabajo del 100%, por el Ingeniero Gilbert Rolando Chacón Burgos.

El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra finalizada y en funcionamiento para la población, con un avance físico estimado del 100%.

Se tuvo a la vista la siguiente documentación de respaldo: Acta de aprobación No. 0104-2012 de fecha 6 de diciembre de 2012, Ejecución de Egresos del Ejercicio periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 hoja de fecha 28 de enero de 2014, Acta de inicio No. 029-2013 de fecha 1 de junio de 2013, Acta de recepción renta de camiones No. 037-2013 de fecha 11 de octubre de 2013.

Acta de recepción del proyecto No. 036-2013 de fecha 11 de octubre de 2013, Acta de recepción de combustible No. 035-2013 de fecha 11 de octubre de 2013, especificaciones técnicas, bitácora de obra, planos constructivos firmados y sellados.

### 3) Mejoramiento camino rural aldea Paxcaman al Furgon, Flores, Petén.



En la visita realizada al proyecto el día 5 de diciembre de 2013, se contó con el acompañamiento del ingeniero Gilbert Rolando Chacón Burgos, supervisor de obra de la municipalidad, quien indicó la ubicación, localización y los pormenores de la obra.

Según datos de SIAF, de fecha 28 de enero de 2014, sin número de la Ejecución de Egresos del Ejercicio periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, se determinó que el proyecto tiene un costo de Q. 196,698.50, se realizaron pagos de la mano de obra por un monto de Q. 110,082.50 y el resto se utilizó para la compra de materiales y accesorios para la construcción.

### REGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE VERIFICACIÓN

No.	Renglones	Unidad	Cantidad Contratada y Ejecutada
1	Superficie de rodadura	m2	10269
2	Estructura de drenaje	m	10

La obra consiste en el mantenimiento y mejoramiento físico del camino vecinal, por medio de la colocación de material compactado balasto de espesor 15 cm de superficie de rodadura.

Se inspeccionó una longitud aproximada de 2,900 m, con una sección promedio de 3.50 m y en secciones del tramo analizado se visualiza un compactado de material granular y buen tendido del material, se observó cuneta natural, el proyecto se encuentra en condiciones aceptables.

Se tuvo a la vista oficio No. 62-2013 de supervisión recorrida de fecha 18 de junio de 2013, en que se indica avance físico de trabajo del 100%.

El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra finalizada y en funcionamiento para la población, con un avance físico estimado del 100%.

Se tuvo a la vista la siguiente documentación de respaldo: Ejecución de Egresos del Ejercicio periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 hoja de fecha 28 de enero de 2014, Acta de recepción de proyecto No. 016-2013 de fecha 19 de junio de 2013, Acta de inicio No. 023-2013 de fecha 17 de mayo de 2013, Acta de aprobación de proyecto No. 035-2013 de fecha 7 de mayo de 2013, especificaciones técnicas, bitácora de obra, planos constructivos firmados y sellados.

#### **4) Mantenimiento de calles y avenidas Barrio Tercera Lotificación, Santa Elena, Flores, Petén.**





En la visita realizada al proyecto el día 10 de diciembre de 2013, se contó con el acompañamiento del ingeniero Gilbert Rolando Chacón Burgos, supervisor de obra de la municipalidad, quien indicó la ubicación, localización y los pormenores de la obra.

La obra consiste en el mantenimiento de calles y avenidas del barrio Tercera Lotificación, limpieza del terreno, reacondicionamiento de subrasante y colocación de balasto selecto, se inspeccionó una longitud aproximada de 8,560 m, con una sección promedio de 5.65 m y en secciones del tramo analizado se visualiza un compactado de material granular homogéneo y buen tendido del mismo.

Los renglones susceptibles de verificación son:

No.	Renglones	Unidad	Cantidad Contratada y Ejecutada
1	Material balasto selecto	m3	2,832.54

El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra en funcionamiento y en buenas condiciones.

Se tuvo el informe de supervisión de fecha 23 de octubre de 2013 realizado por el ingeniero Gilber Rolando Chacón Burgos, en el mismo no se desglosa la cantidad de los renglones de trabajo ejecutados, sólo porcentaje de avance físico y se reporta un 100% de avance.

El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra finalizada y en funcionamiento para la población, con un avance físico estimado del 100%.

No se presentó estimaciones de pago.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de aprobación de contrato No. 062-2013 de fecha 8 de agosto de 2013, Acta de inicio No. 038-2013 de fecha 2 de septiembre de 2013, Acta de recepción No. 034-2013 de fecha 8 de octubre de 2013, Fianza de cumplimiento, Fianza de conservación de obra, Fianza de saldos deudores, especificaciones técnicas, bitácora de obra, planos constructivos firmados y sellados.

**5) Ampliación muro perimetral escuela primaria, aldea El Caoba, Flores, Petén.**

En la visita realizada al proyecto, el día 11 de diciembre de 2013, se contó con el acompañamiento del ingeniero Gilbert Rolando Chacón Burgos, supervisor de obra de la municipalidad, quien indicó la ubicación, localización y los pormenores



de la obra.

La obra consiste en la ampliación perimetral del muro para la escuela primaria, colocación de cimienta corrido, solera de humedad, intermedia y corona, columnas, muro de block, reinstalación de portón de ingreso y acabado exterior.

Los renglones susceptibles de verificación son:

No.	Renglones	Unidad	Cantidad Contratada y Ejecutada
1	Columnas C-1	m	382.62
2	Solera intermedia block u	m	230.62
3	Solera corona	m	230.62
4	Muro de block	m2	461.24
5	Acabados	m2	692.33
6	Reinstalación portón de ingreso	u	1

Se tuvo el informe de supervisión de fecha 11 de noviembre de 2013 realizado por el ingeniero Gilber Rolando Chacón Burgos, en el mismo no se desglosa la cantidad de renglones de trabajo ejecutados, sólo porcentaje de avance físico y se reporta un 100% de avance.

El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra finalizada y cumple con los planos y las especificaciones técnicas, con un avance físico estimado del 100%.

No se presentó estimaciones de pago.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de inicio No. 045-2013 de fecha 2 de octubre de 2013, Acta de aprobación de contrato No. 073-2013 de fecha 17 de septiembre de 2013, Acta de Recepción No. 043-2013 de fecha 11 de diciembre del 2013, Fianza de cumplimiento, Fianza de conservación de obra, Fianza saldos deudores, especificaciones técnicas, bitácora de obra, planos constructivos firmados y sellados.

**6) Mejoramiento sistema de aguas pluviales 7ª avenida zona 3, Santa Elena, Flores, Petén.**

En la visita realizada al proyecto, el día 12 de diciembre de 2013, se contó con el acompañamiento del ingeniero Gilbert Rolando Chacón Burgos, supervisor de obra de la municipalidad, quien indicó la ubicación, localización y los pormenores de la obra.

La obra consiste en la instalación de tubería diámetro de 60”, 24” y 18”, cajas de



registro, cabezales, revestimiento de canal y reposición de pavimento.

Los renglones susceptibles de verificación son:

No.	Renglones	Unidad	Cantidad Contratada y Ejecutada
1	Instalación tubería 60"	u	81
2	Caja de registro T60	u	1
3	Cabezal T60	u	4
4	Cabezal T60-45	u	4
5	Revestimiento de canal T60	m	69.39
6	Tubería de 24"	m	10.17
7	Cabezal lineal T24	u	2
8	Tubería de 18"	m	81.30
9	Cabezal T18 lineal	u	6
10	Cabezal angular T18	u	11

Se tuvo el informe de supervisión de fecha 4 de septiembre de 2013, realizado por el ingeniero Gilber Rolando Chacón Burgos, en el mismo no se desglosa la cantidad de los renglones de trabajo ejecutados, sólo porcentaje de avance físico y se reporta un 100% de avance.

El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra finalizada y cumple con los planos y las especificaciones técnicas, con un avance físico estimado del 100%.

No se presentó estimaciones de pago.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Addendum No. 01-2013 de fecha 30 de julio de 2013, Acta de inicio No. 003-2013 de fecha 21 de enero de 2013, Acta de recepción No. 025-2013 de fecha 9 de agosto de 2013, Acta de liquidación No. 23-2013 de fecha 22 de octubre de 2013, Acta de aprobación de contrato No. 001-2013 de fecha 3 de enero de 2013, Fianza de cumplimiento, documento de prórroga a fianza de cumplimiento No. C2-589125 de fecha 7 de mayo de 2013, Fianza de garantía, Fianza de conservación, Fianza de saldos deudores, especificaciones técnicas, bitácora de obra, planos constructivos firmados y sellados.

**7) Construcción Puente Vehicular 8ª av, entre 4ª y 5ª calle, zona 2, Santa Elena, Flores, Petén.**

En la visita realizada al proyecto el día 17 de diciembre de 2013, se contó con el acompañamiento del ingeniero Gilbert Rolando Chacón Burgos, supervisor de



obra de la municipalidad, quien indicó la ubicación, localización y los pormenores de la obra.

La obra consiste en la excavación de área para colocar el puente de 8.80 m por 5.90 m, colocación de cimentación, estribos y aletones, columnas y vigas, losa de concreto armado y banquetas, pasamanos de tubería HG diámetro de 2", aproches y zampeado de piedra.

Los renglones susceptibles de verificación son:

No.	Renglones	Unidad	Cantidad Contratada y Ejecutada
1	Viga principal	m	19.08
2	Estribos + aletones	m3	77.88
3	Losa de concreto armado + banqueta	m2	47.22
4	Aproches de concreto hidráulico	m2	21.60
5	Pasamanos de tubo de HG de 2"	m	10.44

Se tuvo el informe de supervisión de fecha 27 de junio de 2013 realizado por el ingeniero Gilber Rolando Chacón Burgos, en el mismo no se desglosa la cantidad de los renglones de trabajo ejecutados, sólo porcentaje de avance físico y se reporta un 100% de avance.

El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra finalizada y cumple con los planos y las especificaciones técnicas, con un avance físico estimado del 100%.

No se presentó estimaciones de pago.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de inicio No. 016-2013 de fecha 4 de marzo de 2013, Acta de recepción No. 015-2013 de fecha 14 de junio de 2013, Acta de liquidación No. 20-2013 de fecha 6 de septiembre de 2013, Acta de aprobación de contrato No. 002-2013 de fecha 9 de enero de 2013, Fianza de cumplimiento, Fianza de garantía, Fianza de conservación, Fianza de saldos deudores, especificaciones técnicas, bitácora de obra, planos constructivos firmados y sellados.

**8) Mejoramiento puesto de salud aldea El Porvenir, Flores, Petén.**

En la visita realizada al proyecto el día 18 de diciembre de 2013, se contó con el acompañamiento del ingeniero Gilbert Rolando Chacón Burgos, supervisor de obra de la municipalidad, quien indicó la ubicación, localización y los pormenores de la obra.



La obra consiste en la construcción un área de consultorio, sala de espera y vestíbulo, farmacia municipal, un corredor con bancas fundidas, dos servicios sanitarios, levantado de muro de block, colocación de losa de concreto, techo de lámina, piso y banquetas, puertas y balcones, instalaciones sanitarias, eléctricas, hidráulicas y de fuerza, pozo de absorción y fosa séptica.

Los renglones susceptibles de verificación son:

No.	Renglones	Unidad	Cantidad Contratada y Ejecutada
1	Muro de block	m2	97.01
2	Techo de lamina	m2	110.16
3	Puerta, balcón y ventana	m2	26.86
4	Instalaciones hidráulicas	u	3
5	Instalaciones sanitaria	u	2
6	Instalaciones eléctrica luz	u	15
7	Instalaciones eléctrica fuerza	u	7
8	Pintura en muros	m2	188.04
9	Pozo de absorción	u	1
10	Fosa séptica	u	1
11	Banca de mampostería	m3	2.73
12	Acabados	m2	70.22

Se tuvo el informe de supervisión de fecha 4 de junio de 2013 realizado por el ingeniero Gilber Rolando Chacón Burgos, en el mismo no se desglosa la cantidad de renglones ejecutados, sólo porcentaje de avance físico y se reporta un 100% de avance.

El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra finalizada y cumple con los planos y las especificaciones técnicas, con un avance físico estimado del 100%.

No se presentó estimaciones de pago.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de inicio de proyecto No. 004-2013 de fecha 25 de enero de 2013, Addendum No. 01-2013 de fecha 21 de mayo de 2013 de órdenes de cambio, Acta de Liquidación No. 010-2013 de fecha 29 de mayo de 2013, Acta de aprobación de contrato No. 107-2012 de fecha 20 de diciembre de 2012, Fianza de cumplimiento, Fianza de conservación, Fianza de saldos deudores, especificaciones técnicas, bitácora de obra, planos constructivos firmados y sellados.

**Comentarios**

**Para las obras ejecutadas por administración:**

- 1) Mantenimiento camino vecinal aldea Macanche a parcelamiento Naranja Agrio, Flores Petén;
- 2) Mantenimiento camino vecinal Aguadas Nuevas, El Aguacate, La Marimba y del Cruce San Clemente al Bambonal, Flores, Petén y
- 3) Mejoramiento



---

camino rural aldea Paxcaman al Furgon, Flores, Petén. Las obras se encuentran en funcionamiento y en estado aceptable para la población que las transita.

**Para las obras ejecutadas por contrato:**

1) Mantenimiento de calles y avenidas Barrio Tercera Lotificación, Santa Elena, Flores, Petén; 2) Ampliación muro perimetral escuela primaria, aldea El Caoba, Flores, Petén; 3) Mejoramiento sistema de aguas pluviales 7ª avenida zona 3, Santa Elena, Flores, Petén; 4) Construcción Puente Vehicular 8ª av, entre 4ª y 5ª calle, zona 2, Santa Elena, Flores, Petén; 5) Mejoramiento puesto de salud aldea El Porvenir, Flores, Petén. Las obras se encuentran en funcionamiento y en estado aceptable.

El cumplimiento de planos y especificaciones técnicas de construcción, ejecución de cantidades contractuales y uso de materiales de calidad, es responsabilidad del supervisor de obra que la Municipalidad designó y las empresas ejecutoras contratadas, así como de los renglones de trabajo no susceptibles de verificación.

El deterioro prematuro de las obras así como las deficiencias constructivas que se dieran por dolo o mala fe son responsabilidad del supervisor de obra que la Municipalidad designo y las empresas ejecutoras contratadas.

**Conclusiones**

**Para las obras ejecutadas por administración:**

1) Mantenimiento camino vecinal aldea Macanche a parcelamiento Naranja Agrio, Flores Petén; 2) Mantenimiento camino vecinal Aguadas Nuevas, El Aguacate, La Marimba y del Cruce San Clemente al Bambonal, Flores, Petén y 3) Mejoramiento camino rural aldea Paxcaman al Furgon, Flores, Petén. El avance físico estimado para cada obra es 100%.

**Para las obras ejecutadas por contrato:**

1) Mantenimiento de calles y avenidas Barrio Tercera Lotificación, Santa Elena, Flores, Petén; 2) Ampliación muro perimetral escuela primaria, aldea El Caoba, Flores, Petén; 3) Mejoramiento sistema de aguas pluviales 7ª avenida zona 3, Santa Elena, Flores, Petén; 4) Construcción Puente Vehicular 8ª av, entre 4ª y 5ª calle, zona 2, Santa Elena, Flores, Petén y 5) Mejoramiento puesto de salud aldea El Porvenir, Flores, Petén. El avance físico estimado para cada obra es 100%.

**ÁREA TÉCNICA**

**FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE (Hallazgo De Control Interno No. 1**



---

**Municipalidad De Flores).****Condición**

En las obras ejecutadas por administración denominadas: 1) Mantenimiento camino vecinal aldea Macanche a parcelamiento Naranjo Agrio, por un monto de Q. 726,685.49. se suscribió el contrato No. 02-2013 de fecha 14 de febrero de 2013 para Compra de combustible diésel para la ejecución del proyecto denominado mejoramiento calle que conduce de aldea Macanche hacia parcelamiento Naranjo Agrio, Flores, Peten, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa Inversiones del Norte, Sociedad Anónima, por un monto de Q. 97,022.00. No se tuvo a la vista facturas correspondientes al pago de los renglones 169, 173, 189, 223, 274, 298, según hoja de Ejecución de Egresos del Ejercicio de fecha 28 de enero de 2014, no se presentó Acta de Aprobación de la Corporación Municipal para el proyecto, no se tuvo a la vista documentos de soporte como las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en cada proyecto para verificar la calidad de los mismos y no se presentó contrato por arrendamiento de maquinaria. 2) Mantenimiento camino vecinal Aguadas Nuevas, El Aguacate, La Marimba y del Cruce San Clemente al Bambonal, Flores, Peten, por un monto de Q. 641,192.95, se suscribió el contrato No. 09-2013 de fecha 17 de junio de 2013, para la Compra de combustible para la ejecución del proyecto denominado mantenimiento carretera de terracería Aguadas Nuevas, El Aguacate, La Marimba y Cruce San Clemente al Bambonal, Flores, Peten, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa Inversiones del Norte, Sociedad Anónima, por un monto de Q. 138,200.00 y contrato 10-2013 de fecha 17 de junio de 2013 para la Renta de camiones de volteo para la ejecución del proyecto denominado mantenimiento carretera de terracería Aguadas Nuevas, El Aguacate, La Marimba y Cruce San Clemente al Bambonal, Flores, Peten, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa CONTRANS del Norte, por un monto de Q. 298,800.00. No se tuvo a la vista facturas correspondientes al pago de los renglones 156, 167, 169, 253, 262, 275, 298, según hoja de Ejecución de Egresos del Ejercicio de fecha 28 de enero de 2014, no se tuvo a la vista documentos de soporte como las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en cada proyecto para verificar la calidad de los mismos y no se presentó Acta de Aprobación de la Corporación Municipal para el proyecto 3) Mejoramiento camino rural aldea Paxcaman al Furgon, Flores, Peten, por un monto de Q. 196, 698.50. No se presentó contrato por arrendamiento de maquinaria y no se presentó facturas e ingresos a bodega de los materiales adquiridos. No se presentó actas de aprobación de la Corporación Municipal para el proyecto y no se tuvo a la vista documentos de soporte como las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en cada proyecto para verificar la calidad de los mismos.

En las obras denominadas: 1) Construcción Puente Vehicular 8ª av, entre 4ª y 5ª calle, zona 2, Santa Elena, Flores, Peten, contrato 01-2013 de fecha 2 de enero de



2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa ARTHE, por un monto de Q. 357,425.50. 2) Mantenimiento de calles y avenidas Barrio Tercera Lotificación, Santa Elena, Flores, Peten, contrato 15-2013 de fecha 31 de julio de 2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa ARTHE, por un monto de Q. 869,777.11. No se tuvo a la vista documentos de soporte como las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en cada proyecto para verificar la calidad de los mismos.

### **Criterio**

El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, Normas Aplicables a Los Sistemas de Administración General, Numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Causa**

El Alcalde y el supervisor de la Municipalidad, no velan porque se encuentren los documentos que dan soporte legal a los proyectos.

### **Efecto**

Riesgo a que los proyectos no cumplan con los documentos de soporte técnico.

### **Recomendación**

El Alcalde debe de girar instrucciones al supervisor de la Municipalidad, para que se incluyan los documentos de soporte técnico a los expedientes de los proyectos.

### **Comentarios De Los Responsables**

No se suscribio contrato de arrendamiento de maquinaria ya que el monto no pasaba de lo reglamentado en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

### **Comentario De La Auditoría**

No se presentaron pruebas de descargo.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales





ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR ARMANDO ARAGON GONZALEZ	10,000.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	GILBER ROLANDO CHACON BURGOS	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

## **DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Flores).**

### **Condición**

En las obras denominadas: 1) Mantenimiento de calles y avenidas Barrio Tercera Lotificación, Santa Elena, Flores, Peten, contrato 15-2013 de fecha 31 de julio de 2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa ARTHE, por un monto de Q. 869,777.11. No se presentó los informes de supervisión. 2) Mejoramiento sistema de aguas pluviales 7ª avenida zona 3, Santa Elena, Flores, Peten, contrato 027-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa IDYCH, por un monto de Q. 873,000.00. 3) Construcción Puente Vehicular 8ª av, entre 4ª y 5ª calle, zona 2, Santa Elena, Flores, Peten, contrato 01-2013 de fecha 2 de enero de 2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa ARTHE, por un monto de Q. 357,425.50. 4) Mejoramiento puesto de salud aldea El Porvenir, Flores, Peten, contrato 19-2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa HERSA DISEÑO Y CONSTRUCCION, por un monto de Q. 276,549.74. 5) Ampliación muro perimetral escuela primaria, aldea El Caoba, Flores, Peten, contrato 18-2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa constructora JPL, por un monto de Q. 642,846.40. Los informes de supervisión no desglosan la cantidad ejecutada de los renglones de trabajo contratados. 6) Mejoramiento camino rural aldea Paxcaman al Furgon, Flores, Peten, por un monto Q. 196,698.50. (Ejecutado por administración). No se presentó informes de supervisión que indiquen el proceso de ejecución de los trabajos cronológicamente.

### **Criterio**

El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, Normas Aplicables a Los Sistemas de Administración General, Numeral 2.2: Supervisión, se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

### **Causa**

El supervisor de la Municipalidad, no vela porque se realice una adecuada supervisión, falta de control administrativo y control técnico del seguimiento de la obra.



**Efecto**

Riesgo que las obras se construyan con deficiencias técnicas, por la falta de seguimiento del proyecto.

**Recomendación**

El Alcalde debe de girar instrucciones al supervisor de la Municipalidad, para que en los proyectos se encuentre la bitácora de campo autorizada y sea utilizada en cada visita que realice el supervisor y que se realicen los informes de supervisión del seguimiento del proyecto.

**Comentarios De Los Responsables**

Dentro del expediente físico del referido proyecto, existen los informes de supervisión, siendo estos realizados en formato proporcionado por el Consejo Departamental de Petén a partir del año 2012; por lo que se utiliza para los proyectos ejecutados con fondos provenientes del CODEDE PETEN.

**Comentario De La Auditoría**

No se presentaron pruebas de descargo que ameriten el desvanecimiento del hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE PROYECTOS	GILBER ROLANDO CHACON BURGOS	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Flores).**

**Condición**

En las obras denominadas: 1) Mantenimiento de calles y avenidas Barrio Tercera Lotificación, Santa Elena, Flores, Peten, contrato 15-2013 de fecha 31 de julio de 2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa ARTHE, por un monto de Q. 869,777.11; 2) Mejoramiento sistema de aguas pluviales 7ª avenida zona 3, Santa Elena, Flores, Peten, contrato 027-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa IDYCH, por un monto de Q. 873,000.00; 3) Construcción Puente Vehicular 8ª av, entre 4ª y 5ª calle, zona 2, Santa Elena, Flores, Peten, contrato 01-2013 de fecha 2 de enero de 2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa ARTHE, por un monto de Q. 357,425.50; 4) Mejoramiento puesto de salud aldea



El Porvenir, Flores, Peten, contrato 19-2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa HERSA DISEÑO Y CONSTRUCCION, por un monto de Q. 276,549.74; 5) Ampliación muro perimetral escuela primaria, aldea El Caoba, Flores, Peten, contrato 18-2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa constructora JPL, por un monto de Q. 642,846.40;. No se acta de Recepción y Liquidación del contrato 18-2013. Y no se presentó las estimaciones de pago para los contratos 15-2013, 027-2012, 01-2013, 19-2012, 18-2013.

En las obras ejecutadas por administración: 1) Mantenimiento camino vecinal aldea Macanche a parcelamiento Naranja Agrio, por un monto de Q. 726,685.49. se suscribió el contrato No. 02-2013 de fecha 14 de febrero de 2013 para Compra de combustible diésel para la ejecución del proyecto denominado mejoramiento calle que conduce de aldea Macanche hacia parcelamiento Naranja Agrio, Flores, Peten, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa Inversiones del Norte, Sociedad Anónima, por un monto de Q. 97,022.00. No se tuvo a la vista la fianza de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato. Se evidencio Fraccionamiento debido a que se tuvo el contrato No. 02-2013 por un monto de Q. 97,022.00 y en la ejecución de egresos del Ejercicio del SIAF se tiene pagado Q. 107,132.00 evidenciándose que se realizaron más de un pago al mismo renglón. 2) Mantenimiento camino vecinal Aguadas Nuevas, El Aguacate, La Marimba y del Cruce San Clemente al Bambonal, Flores, Peten, por un monto de Q. 641,192.95, se suscribió el contrato No. 09-2013 de fecha 17 de junio de 2013, para la Compra de combustible para la ejecución del proyecto denominado mantenimiento carretera de terracería Aguadas Nuevas, El Aguacate, La Marimba y Cruce San Clemente al Bambonal, Flores, Peten, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa Inversiones del Norte, Sociedad Anónima, por un monto de Q. 138,200.00. No se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento y de Saldos Deudores. y contrato 10-2013 de fecha 17 de junio de 2013 para la Renta de camiones de volteo para la ejecución del proyecto denominado mantenimiento carretera de terracería Aguadas Nuevas, El Aguacate, La Marimba y Cruce San Clemente al Bambonal, Flores, Peten, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa CONTRANS del Norte, por un monto de Q. 298,800.00. No se tuvo a la vista la fianza de Cumplimiento y Saldos Deudores. Se evidencio Fraccionamiento debido a que se tuvo el contrato No. 09-2013 por un monto de Q. 138,200.00 y en la ejecución de egresos del Ejercicio del SIAF se tiene pagado Q. 154,250.00 evidenciándose que se realizaron más de un pago al mismo renglón y contrato 10-2013 por un monto de Q. 298,800.00 y en la ejecución de egresos del Ejercicio del SIAF se tiene pagado Q. 255,600.00 evidenciándose que se realizaron más de un pago al mismo renglón.

Para las obras denominadas: 1) Ampliación muro perimetral escuela primaria, aldea El Caoba, Flores, Peten, contrato 18-2013 de fecha 10 de septiembre de



2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa constructora JPL, por un monto de Q. 642,846.40. 2) Mejoramiento sistema de aguas pluviales 7ª avenida zona 3, Santa Elena, Flores, Peten, contrato 027-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa IDYCH, por un monto de Q. 873,000.00. No se constató la verificación de las actas de Recepción y Liquidación del proyecto. 3) Construcción Puente Vehicular 8ª av, entre 4ª y 5ª calle, zona 2, Santa Elena, Flores, Peten, contrato 01-2013 de fecha 2 de enero de 2013, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa ARTHE, por un monto de Q. 357,425.50. 4) Mejoramiento puesto de salud aldea El Porvenir, Flores, Peten, contrato 19-2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito entre la municipalidad de Flores, Peten y la empresa HERSA DISEÑO Y CONSTRUCCION, por un monto de Q. 276,549.74. No se tuvo a la vista las fianzas de Cumplimiento, Anticipo, Conservación de Obra y Saldos Deudores para los contratos 18-2013, 027-2012, 01-2013, 19-2012.

### **Criterio**

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 59: establece: “Estimaciones de pago. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas”.

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 35: establece: “La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente...”.

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 55: establece: “Inspección y Recepción Final. Cuando la obra esté terminada el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento según será el contratos y de saldos deudores y dar aviso por el escrito al supervisor...”.

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 56: establece: “Liquidación. Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato...”.

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 57: establece: “Aprobación de la Liquidación. La comisión deberá practicar la liquidación dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra...”.



Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 64: establece: “De Sosténimiento de Oferta. La firmeza de la oferta se caucionara con deposito en efectivo o mediante fianza...”.

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 65: establece: “De Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza...”.

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 67: establece: “De Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento. El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante deposito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos...”.

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 68: establece: “De Saldos Deudores. Para garantizar el pago de los saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá presentar fianza...”.

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 17: establece: “Monto. Cuando el monto total de los bienes suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas, en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública...”.

### **Causa**

El alcalde municipal no vela por el cumplimiento del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

### **Efecto**

Provoca que la municipalidad no ejecute su presupuesto transparente y eficientemente.

### **Recomendación**

El alcalde municipal debe poner atención del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

### **Comentarios De Los Responsables**

No se pronunciaron.

### **Comentario De La Auditoría**



---

No se presentaron pruebas de descargo que ameriten el desvanecimiento del hallazgo.

### Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR ARMANDO ARAGON GONZALEZ	48,260.91
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR ARMANDO ARAGON GONZALEZ	30,533.00
DIRECTOR AFIM	ANGEL ANTONIO CASTELLANOS UCK	30,533.00
DIRECTOR AFIM	ANGEL ANTONIO CASTELLANOS UCK	48,260.91
<b>Total</b>		<b>Q. 157,587.82</b>



## **MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, BARRIO SANTA CRUZ, según Contrato No.04-2013, de fecha 21 de febrero de 2013 por un monto de Q900,000.00, suscrito entre la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén y la Empresa Constructora Servicios de Ingeniería, Inversión y Construcción, S.A -SERICONSA. Avance físico estimado de 100 %.

MEJORAMIENTO CALLE 8ª. AVENIDA, ZONA 5, BARRIO SUCHITAN, según Contrato No. 07-2013, de fecha 18 de abril de 2013 por un monto de Q898,737.81, suscrito entre la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén y la Empresa Constructora Ingeniería Diseño y Construcción Hernández –IDYCH. Avance físico estimado de 100%.

MEJORAMIENTO CALLE 1ª. ZONA 3, BARRIO SANTA CRUZ, FASE II, según Contrato No. 08-2013, de fecha 06 de mayo de 2013, por un monto de Q793,862.02, suscrito entre la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén y la Empresa Constructora de Guatemala -CONDEGUA . Avance físico estimado de 100%.

MEJORAMIENTO CALLE 14 CON PAVIMENTO RIGIDO, ZONA 2, BARRIO LAS FLORES, según Contrato No. 11-2013, de fecha 14 de mayo de 2013, por un monto de Q897,766.80; suscrito entre la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén y la Empresa Constructora de Guatemala –CONDEGUA-. Avance físico estimado de 100%.

MEJORAMIENTOS CALLES Y AVENIDAS, BARRIO VISTA HERMOSA, según Contrato No. 16-2013, de fecha 24 de junio de 2013, por un monto de Q3,305,013.45; suscrito entre la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén y la Empresa Constructora Petén. Avance físico estimado de 100%.

Total del monto fiscalizado: Q6,795,380.08

### **Evaluación Técnica**

En la obra Construcción Puente Vehicular, Barrio Santa Cruz, la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaboradas por el Ingeniero Civil Francisco Guillermo Valenzuela Zetina, colegiado No. 2,766.



La obra consiste en la construcción de un puente vehicular, de concreto armado con bases de concreto ciclópeo, cuenta con barandales de tubería galvanizada de 2 pulgadas de diámetro y acera peatonal en ambos lados, según Contrato No. 04-2013 de fecha 21 de febrero de 2013, suscrito entre el señor Ricardo Ávila García, Alcalde de la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén, y Rudy Estuardo Mauricio Romero, representante legal de la Empresa Constructora Servicios de Ingeniería, Inversión y Construcción, S.A-SERICONSA-, a un plazo de 3 meses.

La obra inició el 01 de marzo de 2013 según Acta de Inicio No. 02-2013 de la misma fecha del libro No. 01, folio 02, y finalizó el 15 de octubre de 2013, según bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas en folio 15. Esta obra se encuentra pendiente de recepción.

En relación al plazo del contrato No. 04-2013, se originaron dos adendas las cuales están relacionadas al tiempo, en las que la número 1 prorrogó al 31 de julio de 2013 y la número 2 prorrogó para el 29 de octubre de 2013.

En la visita de campo efectuada no se determinó ninguna irregularidad en su construcción ya que se cumplió con los términos del contrato, siendo éstos: losa, vigas transversales y longitudinales de concreto armado, teniendo un área de construcción de 55.38 metros cuadrados: 7.80 metros de longitud y un ancho de 7.10 metros. Los barandales son de hierro galvanizado de 2 pulgadas de diámetro sujetos a troncos de columnas de concreto armado, siendo 5 unidades por lado, las aceras peatonales tienen un ancho de 0.75 metros en ambos lados, la losa del paso vehicular cuenta con 6 drenajes de 2 pulgadas de diámetro. El puente cuenta con bases de concreto ciclópeo en cada extremo y tiene una altura de 3.50 metros desde la parte superior de la losa hasta el nivel del arroyo.

La supervisión estuvo a cargo del Arquitecto Juan Carlos Navas Hernández, colegiado No. 1,240, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación de Melchor de Mencos, Petén.

En la revisión del expediente se verificó que el precalificado específico presentado por la empresa constructora SERICONSA no tiene la especialidad en puentes, dando lugar al hallazgo No. 1, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 71 y al artículo 46 del Reglamento de esta misma ley.

Esta obra fue financiada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, según Convenio de Administración y Transferencia Financiera No. Codede-AO.089-2012, suscrito con la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén, de fecha 28 de noviembre de 2012 por un monto de Q900,000.00.





La obra se encuentra terminada y en funcionamiento, con un avance físico estimado de 100%.

La obra Mejoramiento Calle 8ª. Avenida, Zona 5, Barrio Suchitán, la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaboradas por la empresa Consultoría Ambiental CON-AM, y firmadas por el Arquitecto Carlos Rafael Romero Zetina, colegiado No. 1,140.

La obra consiste en la construcción de 285 metros lineales de pavimento con 7.00 metros de ancho promedio de carpeta de rodadura y 171.00 metros cuadrados de fundición de hombros, según Contrato No. 07-2013 de fecha 18 de abril de 2013, suscrito entre el señor Ricardo Ávila García, Alcalde de la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén y el señor Amílcar Rafael Hernández Véliz, representante legal de la Empresa Constructora IDYCH, a un plazo de 30 días calendario.

La obra inició el 10 de marzo de 2013 según Acta No. 03-2013 del libro de actas de inicio de obras No. 1, folio 04, finalizando el 09 de junio de 2013, según informe de supervisión No. 4 y recepcionada el 10 de junio de 2013 según Acta No. 03-2013 del libro No. 1 de Recepción de Obras, folios 06 y 07.

La supervisión estuvo a cargo del Arquitecto Juan Carlos Navas Hernández, colegiado No. 1,240, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación de Melchor de Mencos, Petén.

En visita de campo se midieron los trabajos realizados y se verificó que cumplen con los requerimientos del contrato.

La obra se encuentra terminada y en funcionamiento con un avance físico estimado de 100%.

Esta obra fue financiada con fondos del petróleo –FONPETROL- del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, según Convenio de Administración y Transferencia Financiera No. Codede-FP.002-2013, suscrito con la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén, de fecha 15 de marzo de 2013 por un monto de Q899,582.00.

En la obra Mejoramiento Calle 1ª, Zona 3, Barrio Santa Cruz, Fase II, la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaboradas por el Arquitecto Emilio Carlos Dangel Gutiérrez, colegiado No. 2763.

La obra consiste en la construcción de 137.24 metros lineales con 5.00 metros



---

lineales de ancho promedio de carpeta de rodadura de pavimento, estabilización de muro de contención de 433.00 metros cuadrados, colocación de bordillo prefabricado 167.24 metros lineales y 30.00 metros lineales de canalización de agua, según Contrato No. 08-2013 de fecha 06 de mayo de 2013, suscrito entre el señor Ricardo Ávila García, Alcalde de la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén y el señor Wilder Ronaldo Guerra Villeda, Representante Legal de la Empresa Constructora CONDEGUA, a un plazo de 120 días calendario.

La obra inició el 23 de mayo de 2013 según Acta No. 04-2013 del libro de bitácora, folio 2 y Acta No. 04-2013, del libro No. 01, folio 5, de la misma fecha. Esta obra fue recepcionada el 02 de agosto de 2013 según Acta No. 05-2013, del libro No. 01 de recepción de obras, folios 10 y 11.

La supervisión estuvo a cargo del Arquitecto Juan Carlos Navas Hernández, colegiado No. 1,240, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación de Melchor de Mencos, Petén.

En visita de campo se midieron los trabajos realizados y se verificó que cumplen con los requerimientos del contrato.

Esta obra fue financiada con fondos del petróleo –FONPETROL- del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, según Convenio de Administración y Transferencia Financiera No. Codede-FP.004-2013, suscrito con la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén, de fecha 18 de marzo de 2013 por un monto de Q794,335.85.

La obra se encuentra terminada y en funcionamiento con un avance físico estimado de 100%.

En la obra Mejoramiento Calle 14 con Pavimento Rígido, Zona 2, Barrio Las Flores, la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaboradas por la empresa CON-AM, y firmadas por el Arquitecto Carlos Rafael Romero Zetina, colegiado No. 1,140.

La obra consiste en la construcción de 278.83 metros lineales con 6.00 metros lineales de ancho promedio de pavimento rígido de carpeta de rodadura, fundición de hombro de 143.20 metros cuadrados, fundición de 121.00 metros cuadrados de banqueta y fundición de bordillo de 82.00 metros lineales, según Contrato No. 11-2013 de fecha 14 de mayo de 2013, suscrito entre el señor Ricardo Ávila García, Alcalde Municipal de Melchor de Mencos, Petén y el señor Wilder Ronaldo Guerra Villeda, Representante Legal de la Empresa Constructora CONDEGUA, a un plazo de 120 días calendario.



---

La obra inició el 03 de junio de 2013 según Acta No. 08-2013 del libro No. 1, folio 09. Esta obra fue recepcionada el 12 de agosto de 2013 según Acta No. 07-2013, del libro No. 01 de recepción de obras, folios 14 y 15.

La supervisión estuvo a cargo del Arquitecto Juan Carlos Navas Hernández, colegiado No. 1,240, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación de Melchor de Mencos, Petén.

En visita de campo se midieron los trabajos realizados y se verificó que cumplen con los requerimientos del contrato.

Esta obra fue financiada con fondos del petróleo –FONPETROL- del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, según Convenio de Administración y Transferencia Financiera No. Codede-FP-010-02013, suscrito con la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén, de fecha 05 de abril de 2013 por un monto de Q898,254.41.

La obra se encuentra terminada y en funcionamiento con un avance físico estimado de 100%.

En la obra Mejoramiento Calles y Avenidas Barrio Vista Hermosa, la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaboradas por el Arquitecto Juan Carlos Navas Hernández, colegiado No. 1,240.

La obra consiste en la construcción de 5,314.26 metros cuadrados, de fundición de concreto de carpeta de rodadura, teniendo una longitud de 885.71 metros lineales y un ancho de 6.00 metros lineales, fundición de hombros de 1,636.00 metros lineales, fundición de 134.00 metros lineales de cuneta, colocación de 3 unidades de rejilla transversal y la construcción de 7.00 metros lineales de drenaje transversal, según Contrato No. 16-2013 de fecha 24 de junio de 2013, suscrito entre el señor Ricardo Ávila García, Alcalde Municipal de Melchor de Mencos, Petén y el señor José Rodolfo Guerra Díaz, Representante Legal de la Empresa Constructora Petén, a un plazo de 90 días calendario.

La obra inició según Acta No. 10-2013 del libro No. 1, folio 11 de fecha el 18 de julio de 2013. La obra se encuentra pendiente de recepción y fue terminada el 16 de octubre de 2013, según informe final de supervisión.

La supervisión estuvo a cargo del Arquitecto Juan Carlos Navas Hernández, colegiado No. 1,240, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación de Melchor de Mencos, Petén.

En visita de campo se pudo comprobar que el proyecto cumple con los



---

requerimientos del contrato, verificando que no existe ninguna irregularidad en su construcción.

Esta obra fue financiada con el aporte ordinario del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, según Convenio de Administración y Transferencia Financiera No. Codede-AO-012-2013, suscrito con la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén, de fecha 26 de abril de 2013 por un monto de Q3,306,564.00.

La obra se encuentra terminada y en funcionamiento con un avance físico estimado de 100%.

### **Comentarios**

El Alcalde Municipal debe velar porque la Junta de Cotización cumpla con sus funciones apegadas a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y no aprobar las acciones cuando ésta incurra en ilegalidades.

El Alcalde Municipal debe exigir a la Junta de Cotización la revisión de los documentos de las ofertas presentadas por las empresas constructoras de acuerdo a las bases de cotización antes de la calificación de las mismas para que puedan ser tomadas en cuenta en el evento.

### **Conclusiones**

La Junta de Cotizaciones debió eliminar a la empresa constructora SERICONSA del evento por no contar con el precalificado específico de la obra, especialidad en puentes.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Melchor De Mencos).**

#### **Condición**

En el proyecto Construcción Puente Vehicular, Barrio Santa Cruz, Melchor de Mencos, Petén, según Contrato No. 04-2013 de fecha 21 de febrero de 2013 por un valor de Q900,000.00, se determinó que en el precalificado específico que la Empresa Constructora Servicios de Ingeniería, Inversión y Construcción, S.A–SERICONSA- presentó, no tiene la especialidad en puentes.

#### **Criterio**

Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 71, indica:“Registro de Precalificados de Obras. Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y



Obras Públicas, funciona el Registro de Precalificados de Obras, en el que serán inscritos los interesados atendiendo a la especialidad, experiencia y capacidad financiera en figurar en dicho Registro”.

El Reglamento de esta misma ley, en el artículo 46, indica: “Especialidad y grupos. Para los efectos de precalificación de Empresas para ejecución de obras se clasificarán así: I. ESPECIALIDADES: 1. Excavaciones, 2. Movimiento de tierra, 3. Puentes, 4...”

**Causa**

La Junta de Cotización adjudicó la ejecución del proyecto a la empresa constructora SERICONSA, la cual no cuenta con la especialidad en puentes, contando con la aprobación del Alcalde Municipal.

**Efecto**

Falta de transparencia en el proceso de la calificación de ofertas y adjudicación de la obra.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar porque la Junta de Cotización cumpla con sus funciones apegadas a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y no aprobar las acciones cuando ésta incurra en ilegalidades.

**Comentarios De Los Responsables**

No existen comentarios de los responsables debido a que no se presentaron ni enviaron los documentos de descargo del hallazgo imputado.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto. Por lo que se suscribió el Acta No. 01-2014, de fecha 14 de febrero del 2014.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RICARDO (S.O.N.) AVILA GARCIA	16,071.43
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	JORGE LUIS BARRIENTOS LOPEZ	16,071.43
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	LILIN LORENA LUCERO MARROQUIN	16,071.43
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	OZKAR ALEXIS SANDOVAL VASQUEZ	16,071.43
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	WALTER ALFREDO SALAZAR PALENCIA	16,071.43
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	HERSON OSWALDO GONZALEZ BELLOSO	16,071.43



---

**Total**

**Q. 96,428.58**



## **MUNICIPALIDAD DE POPTUN**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

MEJORAMIENTO CALLEY AVENIDAS, BARRIO SAN FRANCISCO, ZONA 1, POPTUN, PETEN, según Contrato No.1-2013, de fecha 02 de enero de 2013 por un monto de Q711,283.80, suscrito entre el señor Kevin Adusten Duque, Alcalde Municipal de Poptún, Petén y la señora Lilian Alcira Orellana y Orellana, Representante Legal de la Empresa Constructora Servicios Desarrollo del Petén, S.A.-SEDEPSA-. Avance físico estimado de 100%.

CONSTRUCCIÓN MERCADO COMUNITARIO, BARRIO IXOBEL, II FASE, POPTUN, PETEN, según Contrato No. 5-2013, de fecha 12 de junio de 2013 por un monto de Q588,000.00, suscrito entre el señor Kevin Adusten Duque, Alcalde Municipal de Poptún, Petén y el señor Aroldo Archila Orellana, Propietario y Representante Legal de la Empresa Constructora Técnica Archila. Avance físico estimado de 100%.

Total del monto fiscalizado: Q1,299,283.80

### **Evaluación Técnica**

En la obra Mejoramiento Calle y Avenidas, Barrio San Francisco, Zona 1, Poptún, Petén, la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaboradas por el arquitecto Henri Alexander Hernández Bosarreyes, colegiado No. 2,663.

La obra consistió en el mantenimiento de calles y avenidas de terracería del barrio San Francisco, de la cabecera municipal de Poptún, de 5,664 metros de longitud y un ancho promedio de 6.00 metros, según Contrato No. 1-2013, de fecha 02 de enero de 2013 por un monto de Q711,283.80, suscrito entre el señor Kevin Adusten Duque, Alcalde Municipal de Poptún, Petén y la señora Lilian Alcira Orellana y Orellana, Representante Legal de la Empresa Constructora Servicios Desarrollo del Petén, S.A.-SEDEPSA- a un plazo de 90 días calendario, dando inicio el 15 de enero de 2013 según Acta No. 98-2013 del libro de Actas Varias Proyectos Municipales, folios 155 y 156 y finalizando el 11 de abril de 2013 según Acta No. 110-2013 del libro de Actas Varias Proyectos Municipales, folios 189,190 y 191.

La supervisión estuvo a cargo del ingeniero civil Dorian Renato Cabrera Meléndez, colegiado No. 11,924, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación.



---

En visita de campo se midieron los trabajos realizados, y se verificó que cumplen con lo estipulado en el contrato. La obra se encuentra en buen estado y en funcionamiento.

La obra fue financiada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, de acuerdo al Convenio de Administración No. CODEDE-FP-200-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Poptún y el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén por un monto de Q711,781.62.

El avance físico estimado es de 100%.

La obra Construcción Mercado Comunitario, Barrio Ixobel, II Fase, Poptún, Petén; la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaboradas por el arquitecto Henri Alexander Hernández Bosarreyes, colegiado No. 2,663.

La obra consistió en la construcción de la II fase del Mercado Comunitario, y se compone de los siguientes renglones de trabajo: 33 zapatas, 209 metros lineales de cimiento corrido, 317.60 metros lineales de columnas, 562.20 metros lineales de soleras, 2.95 metros lineales de viga, 523.85 metros cuadrados de levantado de block y 38.80 metros cuadrados de fundición de losa, según Contrato No. 5-2013, de fecha 12 de junio de 2013 por un monto de Q588,000.00, suscrito entre el señor Kevin Adusten Duque, Alcalde Municipal de Poptún, Petén y el señor Aroldo Archila Orellana, Propietario y Representante Legal de la Empresa Constructora Técnica Archila, a un plazo de 4 meses, dando inicio el 27 de junio de 2013, según Acta No. 128-2013 del libro de Actas Varias de Proyectos Municipales, folios 247 y 248, finalizando el 26 de septiembre de 2013, según Acta No. 160-2013, del libro de Actas Varias Proyectos Municipales, folios 318 y 319.

La supervisión estuvo a cargo del ingeniero civil Dorian Renato Cabrera Meléndez, colegiado No. 11,924, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación.

En visita de campo se midieron los trabajos realizados y se verificó que cumplen con lo estipulado en el contrato.

La obra fue financiada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, de acuerdo al Convenio de Administración No. CODEDE-AO-084-2012, de fecha 30 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Poptún y el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén por un monto de Q561, 135.00.

El avance físico estimado es de 100%.

## Comentarios





---

Las obras auditadas corresponden a una muestra del universo proporcionado por la Municipalidad de Poptún, Petén, las cuales aparentan buena calidad y se encuentran en funcionamiento, con un avance físico estimado de 100% y no presentan irregularidades en su construcción.

La verificación física de los proyectos se basó en los renglones de trabajo susceptibles de medición.

La Municipalidad de Poptún, Petén y las empresas constructoras de los proyectos son los responsables de los cumplimientos de la planificación, especificaciones técnicas y de los contratos, asimismo de todos los renglones de trabajo, susceptibles y no susceptibles de verificar oportunamente.

### **Conclusiones**

La obra Construcción Mercado Comunitario, Barrio Ixobel, II Fase, no cuenta con los renglones de piso, instalaciones, ventanas, puertas, artefactos sanitarios y acabados por lo que es necesario que la Municipalidad de Poptún, Petén, re programe la fase final de la obra en el menor tiempo posible, evitando así el deterioro de los trabajos ejecutados, y poder concluirla dándole el uso para el cual fue diseñado.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES**

### **Limitaciones Al Alcance**

Los renglones de trabajo no susceptibles a medición, son responsabilidad del supervisor de obra y la empresa ejecutora.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras ejecutadas por administración:

**1) Mejoramiento camino rural del polígono Santa Amelia, San Andres, Petén,** contrato 001-2013 de fecha 7 de enero de 2013, suscrito entre la municipalidad de San Andrés, Petén y la empresa CON. Y DIS, por un monto de Q. 2,249,250.00.

**2) Mejoramiento camino rural del cruce perdido a la aldea paso caballos, San Andres, Petén,** contrato 03-2013 de fecha 16 de julio de 2013, suscrito entre la municipalidad de San Andrés, Petén y la empresa CON. Y DIS, por un monto de Q. 2,499,500.00.

**3) Mejoramiento camino rural caserío cruce perdido, San Andres, Petén,** contrato 04-2013 de fecha 18 de julio de 2013, suscrito entre la municipalidad de San Andrés, Petén y la empresa CONSTRUCTORA PETÉN, por un monto de Q. 899,500.03.

**4) Mejoramiento de calle de la urbanización barrio norte, San Andres, Petén,** contrato 05-2013 de fecha 18 de julio de 2013, suscrito entre la municipalidad de San Andrés, Petén y la empresa INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION HERNANDEZ –IDYCH-, por un monto de Q.813,864.95.

Monto total auditado Q. 6,462,114.98.

### **Evaluación Técnica**

#### **1) Mejoramiento camino rural del polígono Santa Amelia, San Andres, Petén.**

En la visita realizada al proyecto el día 7 de enero de 2014, se contó con el acompañamiento del ingeniero Manuel Salvador Bolaños del Villar, supervisor de obra de la municipalidad, quien indicó la ubicación, localización y los pormenores de la obra.

La obra consiste en la conformación de sub-rasante, acarreo y colocación de balasto y su compactación al momento del tendido, se inspeccionó una longitud aproximada de 15,100 m, con una sección promedio de 7.05 m y en secciones del



tramo analizado se visualiza un compactado de material granular y buen tendido del mismo.

Los renglones susceptibles de verificación son:

No.	Renglones	Unidad	Cantidad Contratada y Ejecutada
1	Capa de balasto	m3	15,750

El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra finalizada, en funcionamiento y con un avance físico estimado del 100%.

Se tuvo el formulario para la evaluación del avance físico de fecha 22 de mayo 2013 realizado por el arquitecto Erick Velarde, supervisor de la Municipalidad, en el mismo no se desglosa la cantidad ejecutada, sólo porcentaje de avance físico y se reporta un 100% de avance físico.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Perfil de proyecto, Acta de aprobación de contrato No. 03-2013 de fecha 11 de enero de 2013, Acta de inicio No. 01-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, Acta de liquidación de contrato No. 25-2013 de fecha 31 de mayo de 2013, Acta de Recepción No. 2-2013 de fecha 20 de mayo de 2013, Documento de cambio sin número de fecha 15 de marzo de 2013, Fianza de conservación de obra y de Saldos Deudores, pruebas de laboratorio, especificaciones técnicas, bitácora de obra, planos constructivos firmados y sellados.

**2) Mejoramiento camino rural del cruce perdido a la aldea paso caballos, San Andres, Petén.**

En la visita realizada al proyecto el día 8 de enero de 2014, se contó con el acompañamiento del ingeniero Manuel Salvador Bolaños del Villar, supervisor de obra de la municipalidad, quien indicó la ubicación, localización y los pormenores de la obra.

La obra consiste en el reacondicionamiento de sub-rasante y la colocación de capa de balasto de 15 cm de espesor, se inspeccionó una longitud aproximada de 20,100 m, con una sección promedio de 6.30 m y en secciones del tramo analizado se visualiza un compactado de material granular y buen tendido del mismo.

Los renglones susceptibles de verificación son:

No.	Renglones	Unidad	Cantidad Contratada y Ejecutada
1	Capa de balasto	m3	15,000



El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra finalizada, en funcionamiento y con un avance físico estimado del 100%.

Se tuvo el informe de supervisión de avance físico de fecha 2 de octubre 2013 realizado por el ingeniero Manuel Bolaños, en el mismo se desglosa la cantidad ejecutada y porcentaje de avance físico con reporte de 100% de avance.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Perfil de proyecto, planos constructivos, Acta No. 36-2013 de fecha 2 de agosto de 2013 para aprobación de contrato, Acta de inicio No. 01-2013 de fecha 10 de agosto de 2013, Acta de recepción No. 3-2013 de fecha 17 de octubre de 2013, Acta de liquidación No. 04-2013 de fecha 24 de octubre de 2013, Fianza de cumplimiento, pruebas de laboratorio, especificaciones técnicas, bitácora de obra, planos constructivos firmados y sellados.

**3) Mejoramiento camino rural caserío cruce Perdido, San Andres, Petén.**

En la visita realizada al proyecto el día 9 de enero de 2014, se contó con el acompañamiento del ingeniero Manuel Salvador Bolaños del Villar, supervisor de obra de la municipalidad, quien indicó la ubicación, localización y los pormenores de la obra.

La obra consiste en el reacondicionamiento de sub-rasante y la colocación de capa de balasto de 15 cm de espesor, se inspeccionó una longitud aproximada de 6,800 m, con una sección promedio de 5.30 m y en secciones del tramo analizado se visualiza un compactado de material granular y buen tendido del mismo.

Los renglones susceptibles de verificación son:

No.	Renglones	Unidad	Cantidad Contratada y Ejecutada
1	Capa de balasto	m3	5089.50
2	Paso de agua con cabezales de concreto	U	5

El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra finalizada, en funcionamiento y con un avance físico estimado del 100%.

Se tuvo el informe de supervisión de avance físico de fecha 22 de octubre 2013 realizado por el ingeniero Manuel Bolaños, en el mismo se desglosa la cantidad ejecutada y porcentaje de avance físico con reporte de 100% de avance.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Perfil de proyecto, Acta de aprobación de contrato No. 34-2013 de fecha 26 de julio de 2013, Acta de inicio de proyecto No. 01-2013 de fecha 10 de agosto de 2013, Acta de liquidación No. 03-2013 de fecha 6 de diciembre de 2013, Especificaciones



técnicas, planos constructivos firmados y sellados, Fianza de cumplimiento, Fianza de conservación de obra, Fianza de saldos deudores, Fianza de conservación de obra, informe de supervisión, pruebas de laboratorio.

**4) Mejoramiento de calle de la urbanización barrio norte, San Andres, Petén.**

En la visita realizada al proyecto el día 10 de enero de 2014, se contó con el acompañamiento del ingeniero Manuel Salvador Bolaños del Villar, supervisor de obra de la municipalidad, quien indicó la ubicación, localización y los pormenores de la obra.

La obra consiste en el reacondicionamiento de sub-rasante y la colocación de capa de balasto de 15 cm de espesor, el barrio se divide en cuadras, se inspeccionó una longitud aproximada de 5,000 m, con una sección promedio de 6.90 m y en secciones del tramo analizado se visualiza un compactado de material granular y buen tendido del mismo.

Los renglones susceptibles de verificación son:

No.	Renglones	Unidad	Cantidad Contratada y Ejecutada
1	Capa de balasto	m3	5084.50
2	Paso de agua de 24"	U	10
3	Paso de agua de 20"	U	5
4	Cabezales	U	16
5	Caja de registro	U	11

El día de la visita de campo se comprobó que la obra se encuentra finalizada, en funcionamiento y en buenas condiciones, con un avance físico estimado del 100%.

Se tuvo el informe de supervisión de avance físico de fecha 22 de octubre 2013 realizado por el ingeniero Manuel Bolaños, en el mismo se desglosa la cantidad ejecutada y porcentaje de avance físico con reporte de 100% de avance.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Perfil de proyecto, Acta de aprobación de contrato No. 36-2013 de fecha 2 de agosto de 2013, Acta de inicio de proyecto No. 01-2013 de fecha 7 de agosto de 2013, Acta de aprobación de la liquidación No. 67-2013 de fecha 6 de diciembre de 2013, Addendum No. 1 de fecha 28 de agosto de 2013, Acta No. 43-2013 de aprobación de Addendum No. 1 de fecha 23 de agosto de 2013, Acta No. 43-2013 de aprobación de prórroga de tiempo de fecha 30 de agosto de 2013, Especificaciones técnicas, planos constructivos firmados y sellados, Fianza de cumplimiento, Fianza de saldos deudores, Fianza de conservación de obra, informe de supervisión, pruebas de laboratorio.

**Comentarios**

Para los proyectos: 1. Mejoramiento camino rural del polígono Santa Amelia, San



Andres, Petén; 2. Mejoramiento camino rural del cruce perdido a la aldea paso caballos, San Andres, Petén; 3. Mejoramiento de calle de la urbanización barrio norte, San Andres, Petén y 4. Mejoramiento camino rural caserío cruce perdido, San Andres, Petén. Se determinó en la visita efectuada que los proyectos se encuentran finalizados y en uso por la población.

El cumplimiento de planos y especificaciones técnicas de construcción, ejecución de cantidades contractuales y uso de materiales de calidad, es responsabilidad del supervisor de obra que la Municipalidad designó y las empresas ejecutoras contratadas.

El deterioro prematuro de las obras así como las deficiencias constructivas que se dieran por dolo o mala fé, son responsabilidad del supervisor de obra que la Municipalidad designó y las empresas ejecutoras contratadas.

### **Conclusiones**

Para los proyectos: 1. Mejoramiento camino rural del polígono Santa Amelia, San Andres, Petén; 2. Mejoramiento camino rural del cruce perdido a la aldea paso caballos, San Andres, Petén; 3. Mejoramiento camino rural caserío cruce perdido, San Andres, Petén y 4. Mejoramiento de calle de la urbanización barrio norte, San Andres, Petén. El avance físico aproximado para cada uno de los proyectos es de 100%.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Andres).**

#### **Condición**

En la obra denominada: 1) Mejoramiento camino rural del polígono Santa Amelia, San Andres, Peten, contrato 001-2013 de fecha 7 de enero de 2013, suscrito entre la municipalidad de San Andrés, Peten y la empresa CON. Y DIS. Por un monto de Q. 2,249,250.00. No se tuvo a la vista informe de supervisión para computar el avance físico del proceso de la obra.

#### **Criterio**

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, Normas Aplicables a Los Sistemas de Administración General, Numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de



registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

**Causa**

El Alcalde y el supervisor de la Municipalidad, no velan porque se realice una adecuada supervisión, falta de control administrativo y control técnico del seguimiento de la obra.

**Efecto**

Riesgo que las obras se construyan con deficiencias técnicas, por la falta de seguimiento del proyecto.

**Recomendación**

El Alcalde debe de girar instrucciones al supervisor de la Municipalidad, para que se realicen los informes de supervisión del seguimiento del proyecto, con los datos completos de las cantidades de trabajo establecidas en el contrato.

**Comentarios De Los Responsables**

Todos los avances físicos del proyecto Mejoramiento camino rural del polígono Santa Amelia, San Andres, Peten, se encuentran en el expediente del proeycto en mencion, asi como tambien se adjuntan a este informe copia de avances físicos.

**Comentario De La Auditoría**

Se presentaron informes pero no cumple, ya que no desgloza la cantidad de los renglones de trabajo ejecutados.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MILTON SAUL MENDEZ FION	10,000.00
SUPERVISOR	ERICK STUARDO VELARDE ESPINOZA	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**

### **Limitaciones Al Alcance**

La verificación del proyecto se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas con la ejecución, construcción, supervisión y autorización de los pagos. El tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras y los factores climáticos que inciden directamente en las mismas.

### **Información Técnica**

#### **Área de Infraestructura Pública**

#### **Proyectos Fiscalizados**

1. **Mejoramiento Calle Cooperativa Nueva Guatemala, Tecun Uman, San Francisco, Petén**, contrato No. 012-2012 de fecha 29 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora San Pedro, por un monto de Q. 1,373,887.56.
2. **Mejoramiento Calle Barrio Las Flores y Barrio La Paz, San Francisco, Petén**, contrato No. 013-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora y Desarrolladora Monte Alto S.A, por un monto de Q. 1,501,631.00.
3. **Mejoramiento Calle y Avenidas Casco Urbano, San Francisco, Petén**, contrato No. 027-2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora San Pedro, por un monto de Q. 1,628,385.70.
4. **Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén**, contrato No. 004-2013 de fecha 28 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora y Desarrolladora Monte Alto, por un monto de Q. 551,883.61.
5. **Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén**, contrato 005-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Mayac, por un monto de Q. 3,120,525.00.
6. **Mejoramiento Calle Barrio Santa María, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén**, contrato 006-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Mayac, por un monto de Q. 1,379,150.00.
7. **Mejoramiento Calle y Avenidas, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén**, contrato No. 007-2013 de fecha 26 de junio de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Andregua,





por un monto de Q. 857,800.00.

8. **Ampliación Escuela Primaria, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén**, contrato 008-2013 de fecha 03 de julio de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Arthe, por un monto de Q. 1,259,196.61.
9. **Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Santa Cruz, San Francisco, Petén**, contrato No. 014-2013 de fecha 17 de julio de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Grupo Liva, por un monto de Q. 1,262,443.68.
10. **Construcción Muro Perimetral Basurero Municipal, Ruta a Santa Ana-Cabecera Municipal, San Francisco, Petén**, contrato No. 018-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Topografía y Diseño, por un monto de Q. 324,769.43.

**Evaluación Técnica**

Las visitas de la fiscalización se llevaron a cabo del 13 al 23 de enero, 25 de febrero y 31 de marzo de 2014. En las visitas a las obras fiscalizadas se contó con el acompañamiento del señor Mario Antonio Castellanos Ochaeta, Asistente de la Dirección de Planificación, Arquitecto Juan Carlos Hernández Navas, Supervisor de Obras, Arquitecta Anahelen Contreras Godoy, Supervisora de Obras, que laboró hasta el 31 de octubre de 2013, y Licda. Rosangella Francella Sánchez, Directora de Planificación de la Municipalidad de San Francisco, Petén.

**1) Mejoramiento Calle Cooperativa Nueva Guatemala, Tecún Umán, San Francisco, Petén**

El proyecto consiste en la conformación de rasante y capa de balasto de 17.6 Kms de longitud, ancho promedio de 5.00 metros y espesor de la base de 0.15 metros con sus cunetas naturales.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Corroborada en Campo	Cantidad No Ejecutada	Monto Total No Ejecutado y Pagado (Q)
1	Capa de Balasto 15 cm de espesor	13,200.00	M3	Q. 84.55	9,225.00	3,975.00	336,086.25



---

En la evaluación de campo se verificó la distancia y anchos del camino.

El plazo contractual es de 60 días calendario, se tienen Addendum No. 1 de fecha 14 de diciembre de 2012, que amplía el plazo a 90 días calendario; Addendum No. 2 de fecha 07 de marzo de 2013, que amplía el plazo a 95 días calendario; Addendum No. 3 de fecha 05 de junio de 2013, que amplía el plazo por 90 días y el Addendum No. 4 de fecha 03 de septiembre de 2013, que amplía el plazo 119 días calendario y el plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2013.

Se determinó en la visita de campo efectuada el 15 de enero de 2014, conjuntamente con el asistente de planificación, Sr. Mario Antonio Castellanos Ochaeta, que el proyecto tenía el plazo vencido, no encontrándose personal laborando en el lugar, al realizar la medición en campo se determinó que no se ejecutaron 3,975 m<sup>3</sup> del renglón de trabajo Capa de Balasto de 15 cm. de espesor que equivale a una longitud de 5.3 kilómetros, por lo que se formuló el hallazgo correspondiente. Se presentaron por parte del Alcalde Municipal y la Supervisora de Obras, Arq. Anahelen Contreras Godoy, el día 17 de marzo de 2014, como pruebas de descargo dos órdenes de cambio de fechas 03 y 15 de enero de 2014, en donde se decrementaron las cantidades de los Renglones: **No. 1 Limpia, Chapeo y Destronque, 2. Reacondicionamiento de Subrasante y No. 3 Capa de Balasto de 15 cms de espesor**, por el renglón de trabajo extra **7.0 Excavación no clasificada de desperdicio más acarreo**, las cuales tienen addendum y aprobaciones por parte del Consejo de Desarrollo de Petén, sin embargo los documentos de descargo se contradicen con lo que indica el informe de supervisión de fecha 29 de mayo 2013, aprobado por la Arquitecta Anahelen Contreras Godoy, Supervisora del proyecto donde se establece un avance físico de la obra del 90%, ya que establece que los renglones de Limpia, Chapeo y Destronque y el renglón de trabajo de Reacondicionamiento de la Sub-rasante, tienen una ejecución física del 100% y el renglón de capa de balasto está ejecutado al 95%, pero en el mismo no se establecen las cantidades de los renglones de trabajo. En el informe de supervisión y en la bitácora no se establece la ejecución del renglón de trabajo de Excavación no clasificada de desperdicio, además no figura entre los renglones de trabajo iniciales del contrato. En bitácora de fecha 08 de mayo de 2013 indica: **“El día de hoy se continuó con los trabajos físicos de ejecución del proyecto, los trabajos que se realizaron fue de ajustar la capa de material balasto en varios puntos y/o compactar la capa de balasto colocada con anterioridad y que por algunas razones se observaba que el material aún mostraba una apariencia de soltura con lo que con esta actividad se dan por finalizados formalmente los trabajos de ejecución habiéndose agotadas todas las cantidades**



**contratadas, según contrato. Se tramitará recepción final del proyecto.”**, por lo que las órdenes de cambio emitidas son inválidas por lo que se formularon cargos correspondientes.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio No. 012-2012 del 04 de octubre de 2012, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmadas por el Ing. Juan Antonio Gómez López, colegiado 6174, una estimación de pago, firmada únicamente por el contratista y no autorizada por la autoridad superior municipal y el último informe de supervisión al 90% de avance físico firmado por la Arq. Anahelen Contreras, Supervisora de Obras y con visto bueno de la Directora de Planificación Municipal; libro de Bitácora de obra autorizada el 23 de noviembre de 2012, constatando el uso de 35 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento y ensayos de laboratorio.

Se determinó en la visita de campo deficiencia en los planos constructivos, debido a que se ejecutaron calles que no figuran en los mismos.

Se determinó que los informes de supervisión carecen de una descripción específica de los renglones de trabajo ejecutados.

De acuerdo al cuadro de pagos presentado por el Director Financiero Municipal, Sr. Esteban Daniel Salas Pérez, se ha pagado el anticipo y dos desembolsos por valor de Q. 1,263,976.55, que equivalen a un 92% de avance financiero.

El avance físico estimado del proyecto es de 69%.

**2) Mejoramiento Calle Barrio Las Flores y Barrio La Paz, San Francisco, Petén**

El proyecto consiste en la conformación de rasante y capa de balasto de 7.2 Kms de longitud y 5.80 metros de ancho promedio, con un espesor de base de 0.20 metros, con sus cunetas naturales.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Capa de Balasto	41,031.41	41,031.41	M2

De acuerdo a la visita de campo efectuada el 22 de enero de 2014, realizada conjuntamente con el Sr. Mario Antonio Castellanos Ochaeta, asistente de la Dirección Municipal de Planificación, se mostraron las calles verificando que el



ancho de la calle era inferior a 7.00 metros; de igual manera se observó la existencia de maleza en las orillas de algunos tramos, así como promontorios de ripio y tierra y la falta de un tramo de 800 metros de longitud, por lo que se formularon los hallazgos. En la evaluación de campo se verificó la distancia y anchos del camino.

En las pruebas de descargo los responsables argumentaron la existencia de todas las calles con sus anchos, por lo que solicitaron se rectificara en nueva visita, enviando la solicitud respectiva el día 17 de marzo de 2014, justificando que el Asistente de la Dirección Municipal de Planificación, no mostró todas las calles, por lo que se realizó una nueva vista de campo.

El 31 de marzo de 2014, se realizó una nueva visita de campo con la finalidad de verificar la solicitud planteada, por lo que se realizó visita conjuntamente con la Supervisora de Obras, Anahelen Contreras Godoy y la Directora de Planificación, Rosangela Francella Sanchez Burgos. En la visita se mostró el proyecto nuevamente, se mostraron 800 metros lineales de carretera que no se habían indicado en la visita anterior, los cuales poseen maleza en toda su conformación únicamente se evidenció la rodadura en el tramo, se pudo comprobar la existencia de balasto, se verificó que la mayor parte de las calles tienen anchos comprendidos entre el rango de los 5.50 a 8.10 metros, pero se ubicaron cuatro calles con ancho promedio de 4.00 metros. Se observó que todas las calles han sufrido desgaste debido al uso y a las condiciones climáticas debido a la poca pendiente y a la falta de mantenimiento de la misma.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio No. 011-2012 de fecha 03 de octubre de 2012, el plazo para la ejecución del proyecto fueron 75 días calendario; Acta de Recepción Final No. 010-2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, Liquidación Final No. 001-2013 de fecha 28 de enero de 2013, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. José Benjamín Palencia Carío, colegiado 3739, estimaciones de pago que no vienen firmadas por la autoridad superior municipal, informes de supervisión al 100% de avance físico firmada por la Arq. Anahelen Contreras Godoy, Supervisora de la obra y con visto bueno de la Lic. Rosangela Francella Sanchez Burgos, Directora de Planificación Municipal; Libro de Bitácora de obra autorizada el 16 de noviembre de 2012, constatando el uso de 07 de 100 folios; Resolución del Estudio de Impacto Ambiental; fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra, Saldos Deudores y ensayos de laboratorio.

Se determinó que los informes de supervisión carecen de una descripción específica de las actividades ejecutadas, específicamente no detalla la cantidad de los renglones de trabajo.



De acuerdo al cuadro de pagos presentado por el Director Financiero Municipal, Sr. Esteban Daniel Salas Pérez, se han pagado el anticipo y dos desembolsos por valor de Q. 1,501,631.00, que equivale a un 100% de avance financiero.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y con algún desgaste debido a factores climáticos, se evidencia falta de mantenimiento con un avance físico estimado del 100%.

**3) Mejoramiento Calle y Avenidas Casco Urbano, San Francisco, Petén**

El proyecto consiste en la conformación pavimento de 398 metros de longitud y ancho de 6.10 metros, con sus hombros.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Fundición de Carpeta de Rodadura	2,392.56	2,392.56	M2
2	Hombro	785.52	785.52	ML

En la evaluación de campo se verificó la distancia, anchos del camino y longitud del hombro.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio No. 003-2013 de fecha 18 de enero de 2013, el plazo para la ejecución del proyecto fueron 90 días calendario; Acta de Recepción Final No. 009-2013 de fecha 28 de marzo de 2013, Acta de Liquidación Final No. 016-2013 de fecha 14 de octubre de 2013, Especificaciones técnicas que indican el uso de material granular para la conformación de la sub-base, planos constructivos firmados por la Arq. Anahelen Contreras Godoy, estimaciones de pago que no vienen firmadas por la autoridad superior municipal, informe de supervisión al 100% de avance físico firmado por la Arq. Anahelen Contreras Godoy, Supervisora de Obras con el visto bueno de la Licda. Rosangela Francella Sanchez Burgos, Directora de Planificación Municipal; libro de Bitácora de obra autorizada el 07 de diciembre de 2012, constatando el uso de 05 de 100 folios; Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra, Saldos Deudores y Ensayos de Laboratorio.

Se determinó que los informes de supervisión firmados carecen de una descripción específica de las actividades ejecutadas, específicamente no detalla la cantidad de los renglones de trabajo.

De acuerdo al cuadro de pagos presentado por el Director Financiero Municipal, Sr. Esteban Daniel Salas Pérez se han pagado el anticipo y dos desembolsos por



valor de Q. 1,628,385.70, que equivale a un 100% de avance financiero.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en buenas condiciones, con un avance físico estimado del 100%.

**4) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén**

El proyecto consiste en la conformación de rasante y capa de balasto de 4.2 Km de longitud y 5.00 metros de ancho promedio con un espesor de la base de 0.20 metros, con sus cunetas naturales.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Superficie de Rodadura	20,907.85	20,907.85	M2

En la evaluación de campo se verificó la distancia y ancho del balasto. De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio No. 009-2013 de fecha 05 de julio de 2013, el plazo para la ejecución del proyecto fueron 90 días; Acta de Recepción Final No. 013-2013 de fecha 15 de octubre de 2013, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por la Arq. Anahelen Contreras Godoy, colegiado 2325, estimaciones de pago que no vienen firmadas por la autoridad superior municipal, informes de supervisión al 100% de avance físico firmada por la Arq. Anahelen Contreras Godoy, Supervisora del proyecto con visto bueno de la Licda. Rosangela Francella Sanchez Burgos, Directora Municipal de Planificación; libro de Bitácora de obra autorizada el 10 de junio de 2013, constatando el uso de 06 de 100 folios; Resolución del Estudio de Impacto Ambiental; fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra, Saldos Deudores y Ensayos de Laboratorio.

Se determinó que los informes de supervisión carecen de una descripción específica de las actividades ejecutadas, específicamente no detalla la cantidad de los renglones de trabajo.

De acuerdo al cuadro de pagos presentado por el Director Financiero Municipal, Sr. Esteban Daniel Salas Pérez, se han pagado el anticipo y un desembolso por valor de Q. 507,732.92 que equivalen a un 92% de avance financiero.

El proyecto se encuentra recepcionado, en fase de liquidación, en buenas condiciones y en funcionamiento, con un avance físico estimado del 100%.

**5) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén**



El proyecto consiste en la conformación de rasante y capa de balasto de 30.00 km de longitud y ancho promedio de 5.00 metros y la espesor de base de 0.20 mts. con sus cunetas naturales.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	U.M	Cantidad Corroborada en Campo Ejecutada	Cantidad No Ejecutada
1	Capa de Balasto	30,000.00	M3	23,095.79	6,904.21
2	Reacondicionamiento de la Rasante	120,000.00	M2	115,478.95	4,521.05

En la evaluación de campo se verificó la distancia y ancho de la carretera.

De acuerdo a lo observado en la visita de campo efectuada el 22 de enero de 2014, se determinó que el proyecto se encontraba en ejecución y el plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2013, no se tenía ampliación.

En la visita de campo efectuada el 22 de enero de 2014, conjuntamente con el Arq. Juan Carlos Navas Hernández, Supervisor de Obras, se detectó que se incluyeron en este proyecto, calles y renglones de trabajo del proyecto Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén, del contrato No. 004-2013 de fecha 28 de mayo de 2013. Para determinar la duplicidad de las calles se solicitó a las autoridades la aclaración de ambos proyectos, mediante Nota de Auditoría NA-CGC-01-DIP-0408-2013, de fecha 12 de febrero de 2014, se solicitó al Alcalde Municipal y a la Supervisora del proyecto copia del contrato No. 004-2013 del proyecto Mejoramiento Calle Barrio el Paraíso y un plano firmado y certificado, donde se identifican con precisión las calles y los propietarios de los inmuebles, a fin de establecer los límites de este proyecto y rectificarlos conjuntamente en la visita con la Supervisora de Obras, Arq. Anahelen Contreras Godoy y la Directora Municipal de Planificación.

Se determinó duplicidad en el contrato 005-2013 de fecha 30 de mayo de 2013 en los renglones de trabajo No. 1 Capa de Balasto y del renglón de trabajo con 2,882.90 m3 y No. 2 Reacondicionamiento de la Rasante con 33,350.00 m2, con el contrato No. 004-2013 renglones de trabajo No.3 Sub-Base y Base (Saneamiento de Deflexión) y No. 4 Superficie de Rodadura, este contrato se encuentra recepcionado según Acta No. 013-2013 de fecha 15 de octubre del 2013.



La visita se realizó el 25 de febrero de 2014, conjuntamente con la Arq. Anahelen Contreras Godoy, Supervisora del Proyecto; Licda. Rosangela Francella Sanchez Burgos, Directora Municipal de Planificación, determinándose y confirmando la duplicidad de la ejecución de los renglones de trabajo de un tramo del proyecto Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, contrato No. 004-2013 de fecha 28 de mayo de 2013, con el tramo del proyecto Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, contrato No. 005-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, por lo que se notificó el hallazgo de Deficiencia en la planificación de proyectos, el Arq. Juan Carlos Navas Hernández, presentó pruebas de descargo para desvanecerlo, con una Orden de Cambio, estimación de pago y un plano final que consta de 17.33 kilómetros de longitud.

Renglones de trabajo duplicados:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Pagada Según Estimación de Pago	U.M	Cantidad Ejecutada	Duplicidad existente en los Contratos No. 004-2013 y 005-2013	Precio Unitario (Q)	Monto Total de Trabajos Duplicados y que fueron pagados en ambos contratos
1	Capa de Balasto	20,212.90	M3	17,330.00	2,882.90	81.33	Q.234,466.26
2	Reacondicionamiento de la Rasante	120,000.00	M2	86,650.00	33,350.00	4.53	Q.151,075.50
<b>TOTAL</b>							<b>Q. 385,541.76</b>

Se presentó al Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras, el Hallazgo de Pago de Renglones de Trabajo No Ejecutados, presentando las pruebas de descargo respectivas, con una Orden de Cambio pero se determinó que la misma es inválida, ya que no se justifica el decremento de los renglones de trabajo No. 3 Capa de Balasto y No. 4 Reacondicionamiento de la Rasante y la realización del trabajo extra de Apertura de Carretera, misma no se indica en informes, ni en bitácora, ni estaba contemplado en contrato original, no se exige la responsabilidad de duplicar renglones de trabajo, formulándose los cargos correspondientes.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio No. 005-2013 de fecha 31 de mayo de 2013, el plazo para la ejecución del proyecto fueron 60 días y se tiene: Addendum al Contrato No. 005-2013 de fecha 29 de julio de 2013 que





amplía el plazo a 60 días calendario y Addendum al Contrato No 005-2013 de fecha 27 de septiembre de 2013 que amplía el plazo a 65 días calendario y Addendum al Contrato No. 005-2013 de fecha 28 de febrero de 2014 que amplía el plazo a 60 días calendario y plazo contractual vence el 28 de abril de 2014, especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. José Benjamín Palencia Carío, colegiado 3739, estimaciones de pago que no vienen firmadas por la autoridad superior municipal, el informe de supervisión al 90.18% de avance físico firmada por el Arq. Andrés Josué Hernández Ochaeta, Supervisor del proyecto con el visto bueno de la Licda. Rosangela Francella Sánchez Burgos, Directora Municipal de Planificación; libro de Bitácora de obra autorizada el 07 de junio de 2013, constatando el uso de 07 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento y Ensayos de Laboratorio.

Se determinó que los informes de supervisión carecen de una descripción específica de las actividades ejecutadas, específicamente no detalla la cantidad de los renglones de trabajo.

De acuerdo al cuadro de pagos presentado por el Director Financiero Municipal, Señor Esteban Daniel Salas Pérez, se han pagado el anticipo y seis desembolsos por un valor de Q. 2,808,472.10, que equivalen a un 90% de avance financiero.

El proyecto se encuentra en ejecución y no está en funcionamiento, con un avance físico estimado de 83%.

**6) Mejoramiento Calle Barrio Santa María, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén**

El proyecto consiste en la conformación de rasante y capa de balasto de 12.0 Km de longitud, ancho promedio 5.20 metros y un espesor de la base de 0.20 metros con sus cunetas naturales.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Capa de Balasto	13,262.25	13,262.25	M3

En la evaluación de campo se verificó la distancia y ancho de la carretera. De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio No. 006-2013 de fecha 31 de mayo de 2013, el plazo para la ejecución del proyecto fueron 45 días. Acta de



Recepción Final No. 010-2013 de fecha 23 de julio de 2013, Acta de Liquidación No. 017-2013 de fecha 21 de octubre de 2013, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. José Benjamín Palencia Carío, colegiado 3739, una estimación de pago que no viene firmada por la autoridad superior municipal, únicamente por la empresa ejecutora, informe de supervisión al 100% de avance físico firmado por el Arq. Andrés Josué Hernández Ochaeta, Supervisor de Obras con el visto bueno de la Licda. Rosangela Francella Sánchez Burgos, Directora de Planificación Municipal; libro de Bitácora de obra autorizada el 07 de junio de 2013, constatando el uso de 08 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra, Saldos Deudores y Ensayos de laboratorio.

De acuerdo al cuadro de pagos presentado por el Director Financiero Municipal, se han pagado el anticipo y dos desembolsos por un valor de Q. 1,241,235.00 que equivalen a un avance financiero del 90%.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en buenas condiciones, con un avance físico estimado del 100%.

**7) Mejoramiento Calle y Avenidas, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén**

El proyecto consiste en la conformación de rasante y capa de balasto de 6.2 Km de longitud, ancho promedio de 6.18 metros y espesor de la base de 0.30 metros, con sus cunetas naturales.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Capa de Balasto	11,838.00	11,838.00	M3

En la evaluación de campo se verificó la distancia y ancho de la carretera.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio No. 013-2013 de fecha 09 de agosto de 2013, El plazo para la ejecución del proyecto fueron 30 días, el cual fue ampliado a 90 días calendario, según Addendum al Contrato No. 007-2013 de fecha 07 de septiembre de 2013, Acta de Recepción Final No. 015-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. José Benjamín Palencia Carío, colegiado 3739, estimaciones de pago que no vienen firmadas por la autoridad superior municipal,



informes de supervisión al 100% de avance físico firmado por el Arq. Juan Carlos Navas Hernández con el visto bueno de la Licda. Rosangela Francella Sánchez Burgos, Director de Planificación Municipal; libro de Bitácora de obra autorizada el 19 de julio de 2013, constatando el uso de 09 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra, Saldos Deudores y Ensayos de Laboratorio.

De acuerdo al cuadro de pagos presentado por el Director Financiero Municipal, Señor Esteban Daniel Salas Pérez, se ha pagado el anticipo por un valor de Q. 171,560.00, equivalente a un 20% de avance financiero.

El proyecto se encuentra pendiente de realizar la liquidación y se encuentra en condiciones aceptables, con un avance físico estimado del 100%.

**8) Ampliación Escuela Primaria, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén**

El proyecto consiste en la construcción de seis aulas, oficina del director y servicios sanitarios con divisiones de mampostería, techada con lámina galvanizada, piso de concreto, ventanería, puertas metálicas e instalaciones eléctricas.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida	Cantidad No Ejecutada	Precio Unitario (Q)	Monto Total Trabajos No Ejecutados (Q)
1	Columna tipo C-1	87.00	87.00	UNIDAD	-----	-----	-----
2	Solera Intermedia	190.00	190.00	ML	-----	-----	-----
3	Levantado de Block	380.00	380.00	M2	-----	-----	-----
4	Solera Corona	192.00	192.00	ML	-----	-----	-----
5	Viga de Mojinete	129.00	97.20	ML	31.80	354.40	11,269.92
6	Construcción de Cubierta	625.17	625.17	M2	-----	-----	-----
7	Piso y Banqueta	592.41	592.41	UNIDAD	-----	-----	-----



					-----	-----	-----
8	Puertas	15.00	15.00	UNIDAD	-----	-----	-----
9	Ventanas	118.00	118.00	M2	-----	-----	-----
10	Instalaciones Eléctricas	1.00	1.00	GLOBAL	-----	-----	-----
11	Instalaciones de Agua Potable	1.00	1.00	GLOBAL	-----	-----	-----

En la evaluación de campo se verificaron las áreas de levantado de muros, ventanas, techo, piso y banquetta, así como la longitud de soleras, vigas, cantidad de columnas y puertas e instalaciones de los servicios eléctricos y de agua potable.

Se verificó que cada aula, la dirección y los servicios sanitarios cuentan con lámparas tipo listón, interruptores y tomacorrientes 110 V. Los servicios sanitarios cuentan con sus lavamanos, sanitarios y el mingitorio en el servicio sanitario para hombres.

Se pudo determinar que las longitudes de la Viga de Mojinete, y el área de levantado no coincidían por lo que se formularon hallazgos por estas cantidades, en donde los responsables, Alcalde Municipal y Supervisor de Obras, comentaron que se realizaron trabajos del levantado de block en la conformación de un muro para la ejecución de la banquetta por la diferencia de niveles, para lo cual proporcionaron pruebas de los trabajos ejecutados, que al ser cuantificados se complementa la totalidad del área, sin embargo, la longitud de la viga de mojinete, se confirmó que existía un faltante de 31.80 metros que se recepcionaron, el Alcalde Municipal, Señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta y el Supervisor de Obras, Arq. Juan Carlos Navas Hernández presentaron el oficio No. DMP-OFC-159-14 de fecha 11 de abril de 2014 dirigido al Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Departamental de Petén, para que sea debitado de la liquidación final, el monto de Q. 11,269.92 ya que es un procedimiento administrativo establecido por el Consejo de Desarrollo de Petén.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio No. 010-2013 de fecha 19 de julio de 2013, el plazo para la ejecución del proyecto fueron 105 días, Acta de Recepción Final No. 016-2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por Arq. Anahelen Contreras Godoy, colegiado 2325 de la DMP, estimaciones de pago que no vienen firmadas por la autoridad superior municipal, informes de supervisión al 100% de



avance físico firmados por el Arq. Juan Carlos Navas Hernández, Supervisor de Obras y con el visto bueno de la Licda. Rosangela Francella Sánchez Burgos, Directora Municipal de Planificación; libro de Bitácora de obra autorizada el 12 de julio de 2013, constatando el uso de 12 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra, Saldos Deudores y ensayos de laboratorio.

Se determinó que los informes de supervisión carecen de una descripción específica de las cantidades ejecutadas de cada uno de los renglones de trabajo.

De acuerdo al cuadro de pagos presentado por el Director Financiero Municipal, Señor Esteban Daniel Salas Pérez se han pagado el anticipo y tres desembolsos por un valor de Q. 735,370.82, equivalentes a un 58% de avance financiero.

El proyecto se encuentra pendiente de liquidación, en buenas condiciones, en funcionamiento y con un avance físico estimado del 100%.

**9) Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Santa Cruz, San Francisco, Petén**

El proyecto consiste en la perforación de un pozo mecánico a 600 pies, con una línea de impulsión con tubería de 8” conectada a una caseta de bombeo con su equipamiento.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Construcción de Caseta de Bombeo	9.00	9.00	M2

Se tuvo a la vista el oficio de fecha noviembre de 2013 de la empresa Grupo Liva, que perforó el pozo, con el resultado de pruebas de aforo y pruebas de la calidad del agua. Durante la vista de campo se verificó el brocal del pozo, la línea de impulsión que no es susceptible de verificación y la caseta de bombeo, quedando pendiente la instalación del equipo de bombeo.

Se determinó en la visita de campo efectuada el 13 de enero de 2014, con el Arq. Juan Carlos Navas Hernández, Supervisor de Obras, que el plazo de ejecución había vencido y la obra no había finalizado.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio No. 011-2013 de fecha



29 de julio de 2013, el plazo para la ejecución del proyecto es de 90 días, ampliado a 67 días calendario, según consta en el Addendum al Contrato No 014-2013 de fecha 26 de octubre de 2013. Se presentó ampliación del plazo contractual según consta en el Addendum al Contrato No. 014-2013 de fecha 10 de febrero de 2014 y vence el 08 de abril de 2014, especificaciones técnicas, Estudio Hidrogeológico firmado por el Ing. Fernando Monterroso, colegiado 8962, prueba de Aforo y planos constructivos firmados por el Ing. Hugo Roberto Altán Burgos, colegiado 10,605, estimaciones de pago que no vienen firmadas por la autoridad superior, informes de supervisión al 50% firmado por la Arq. Anahelen Contreras de avance físico; libro de Bitácora de obra autorizada el 24 de julio de 2013, constatando el uso de 06 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental y fianza de Cumplimiento.

Se determinó que los informes de supervisión carecen de una descripción específica de las actividades ejecutadas, específicamente de las cantidades ejecutadas en los renglones de trabajo.

De acuerdo al cuadro de pagos presentado por el Director Financiero Municipal, Señor Esteban Daniel Salas Pérez, se han pagado el anticipo y tres desembolsos por un valor de Q. 656,470.71, que equivalen a un 52% de avance financiero.

El proyecto se encuentra en ejecución, con un avance físico estimado de 50%.

**10) Construcción Muro Perimetral Basurero Municipal, Ruta a Santa Ana-Cabecera Municipal, San Francisco, Petén**

El proyecto consiste en la construcción de muro perimetral de mampostería de 75 metros de longitud y 2.60 metros de altura, con su garita de ingreso y talanquera.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Solera Intermedia	75.00	75.00	ML
2	Solera Final	75.00	75.00	ML
3	Herrería	3.00	3.00	UNIDAD
4	Levantado de Muro de Block	195.00	195.00	M2
5	Losa	4.97	4.97	M2
6	Fundición Piso de Concreto	2.86	2.86	M2

En la evaluación de campo se verificaron áreas de levantado de muro, losa y piso



---

de concreto; longitudes de solera intermedia y final, y cantidades de puertas y marco de ventana metálica.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de Inicio No. 014-2013 de fecha 29 de agosto de 2013, el plazo para la ejecución del proyecto fueron 60 días el cual fue ampliado a 45 días calendario, según consta en el Addendum al Contrato No. 018-2013 de fecha 27 de octubre de 2013 y venció el 10 de diciembre de 2013, Acta de Recepción Final No. 014-2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. José Benjamín Palencia Carío, colegiado 3739, estimaciones de pago que no vienen firmadas por la autoridad superior municipal, informes de supervisión al 100% de avance físico firmado por el Arq. Juan Carlos Navas Hernández, Supervisor de Obras y con el visto bueno de la Licda. Rosangela Francella Sánchez Burgos, Directora de Planificación Municipal; libro de Bitácora de obra autorizada el 21 de agosto de 2013, constatando el uso de 19 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra, Saldos Deudores y Ensayos de Laboratorio.

Se determinó que los informes de supervisión carecen de una descripción específica de las actividades ejecutadas, específicamente en las cantidades ejecutadas en cada uno de los renglones de trabajo.

De acuerdo al cuadro de pagos presentado por el Director Financiero Municipal, Señor Esteban Daniel Salas Pérez, se han pagado el anticipo y un desembolso por un valor de Q. 298,787.88, equivalente a un 92% de avance financiero.

El proyecto se encuentra en fase de liquidación, en buenas condiciones y en funcionamiento, con un avance físico estimado del 100%.

### **Comentarios**

1. Debe mejorarse la planificación cuantificando correctamente los renglones de trabajo necesarios en cada uno de los proyectos y evaluar la necesidad de los documentos de cambio.
2. En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierras, compactación de la base, etc) por lo que cualquier falla en estos será responsabilidad de los supervisores de la obra, ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a las especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.
3. La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por autoridades de la Municipalidad de San Francisco, Petén, la



---

cual fue evaluada y revisada en las oficinas de la institución.

4. Es necesario que el supervisor de obras revise toda documentación que conforma los proyectos y velar porque la verificación en campo sea correcta, de manera que se cumplan con cada uno de los renglones de trabajo contratados.
5. Es necesario que se cumplan con los plazos de ejecución y documentos establecidos en las cláusulas del contrato de obra.
6. Se recomienda que el Director Financiero Municipal, previo a autorizar la amortización de pago, verifique si las estimaciones de pago se encuentran firmadas por la autoridad superior municipal.

### **Conclusiones**

Derivado de lo anterior, se concluye lo siguiente:

1. El proyecto Mejoramiento Calle Cooperativa Nueva Guatemala, Tecun Uman, presenta un avance físico estimado del 69% y financiero del 92%.
2. El proyecto Mejoramiento Calle Barrio Las Flores y Barrio La Paz, presenta un avance físico estimado del 100% y financiero del 100%.
3. El proyecto Mejoramiento Calle y Avenidas Casco Urbano, presenta un avance físico estimado del 100% y financiero del 100%.
4. El proyecto Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, presenta un avance físico estimado del 100% y financiero del 92%.
5. El proyecto Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, presenta un avance físico estimado del 83% y financiero del 90%.
6. El proyecto Mejoramiento Calle Barrio Santa María, Aldea San Juan de Dios, presenta un avance físico estimado del 100% y financiero del 90%.
7. El proyecto Mejoramiento Calle y Avenidas, Aldea San Juan de Dios, presenta un avance físico estimado del 100% y financiero del 20%.
8. El proyecto Ampliación Escuela Primaria, Aldea San Juan de Dios, presenta un avance físico estimado del 100% y financiero del 58%.
9. Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Santa Cruz, presenta un avance físico estimado del 50% y financiero del 52%.





10. El proyecto Construcción Muro Perimetral Basurero Municipal, Ruta a Santa Ana-Cabecera Municipal, presenta un avance físico estimado del 100% y financiero del 92%.

Los datos financieros fueron proporcionados por el Director Financiero Municipal.

## ÁREA TÉCNICA

### DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Francisco).

#### Condición

Los proyectos: **1) Mejoramiento Calle y Avenidas Casco Urbano, San Francisco, Petén**, contrato No. 027-2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora San Pedro, por un monto de Q. 1,628,385.70. Se determinó en la bitácora de obra que carece de información de las actividades realizadas; **2) Ampliación Escuela Primaria, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén**, contrato No. 008-2013 de fecha 03 de julio de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Arthe, por un monto de Q. 1,259,196.61. Se determinó en la documentación que falta el informe del supervisor al 100% de avance físico. **3) Mejoramiento Calle Barrio Las Flores y Barrio La Paz, San Francisco, Petén**, contrato No. 013-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora y Desarrolladora Monte Alto S.A, por un monto de Q. 1,501,631.00. **4) Mejoramiento Calle Cooperativa Nueva Guatemala, Tecun Uman, San Francisco, Petén**, contrato No. 012-2012 de fecha 29 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora San Pedro, por un monto de Q. 1,373,887.56. Se determinó en la documentación que falta el informe del supervisor al 100% de avance físico. **5) Construcción Muro Perimetral Basurero Municipal, Ruta a Santa Ana-Cabecera Municipal, San Francisco, Petén**, contrato No. 018-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Topografía y Diseño, por un monto de Q. 324,769.43. Se determinó en la documentación que falta el informe del supervisor al 100% de avance físico. **6) Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Santa Cruz, San Francisco, Petén**, contrato No. 014-2013 de fecha 17 de julio de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Grupo Liva, por un monto de Q. 1,262,443.68. **7) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén**, contrato No. 004-2013 de fecha 28 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora y Desarrolladora Monte Alto, por un monto de Q. 551,883.61. Se determinó que en todos los proyectos los informes de



supervisión carecen de una descripción específica de las actividades. **8) Mejoramiento Calle y Avenidas, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén**, contrato No. 007-2013 de fecha 26 de junio de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Andregua, por un monto de Q. 857,800.00. Se determinó que no existen informes de Supervisor de Obras; **9) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén**, contrato 005-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Mayac, por un monto de Q. 3,120,525.00. Se determinó que no se realizó una verificación de proyecto por parte del supervisor de obras, debido a que en la visita de campo se detectó la existencia de calles que son parte del proyecto Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén, del Contrato 004-2013 de fecha 28 de mayo de 2013.

### **Criterio**

Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.2 establece: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro de un marco legal y específico. SUPERVISIÓN: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

### **Causa**

El Supervisor de Obras, no informó correctamente las etapas de la obra que se estaban ejecutando en cada proyecto.

### **Efecto**

La falta de información técnica constructiva en los informes de supervisión, provoca deficiencias del seguimiento de la ejecución del proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe solicitar al Supervisor de Obras, que los informes tengan la información de cada una de las etapas del proyecto y se asegure el seguimiento de ejecución de los proyectos.

### **Comentarios De Los Responsables**

Se presentaron comentarios por parte de la Arq. Anahelen Contreras Godoy Supervisora de Obras de los proyectos: **1) Mejoramiento Calle y Avenidas Casco Urbano, 2) Ampliación Escuela Primaria, Aldea San Juan de Dios, 3) Mejoramiento Calle Barrio Las Flores y Barrio La Paz, 4) Mejoramiento Calle Cooperativa Nueva Guatemala, Tecun Uman, 5) Construcción Muro**



---

**Perimetral Basurero Municipal, Ruta a Santa Ana-Cabecera Municipal, 6) Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Santa Cruz, y 7) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso.**

Se presentaron comentarios del Arq. Juan Carlos Navas Hernández, Supervisor de Obras de los proyectos: **8) Mejoramiento Calle y Avenidas, Aldea San Juan de Dios, y 9) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso.**

La Arq. Contreras Godoy indica: “En el presente hallazgo aparecen proyectos en los que falta el informe del supervisor al 100% de avance físico por lo que ruego tomar como razón de descargo para desvanecer el hallazgo hecho de que mi relación laboral con la Municipalidad de San Francisco **terminó** el 31 de octubre de 2013. Los informes después de la fecha mencionada fueron presentados por el Supervisor de Obras nombrado a partir del 1 de noviembre de 2013 quien tuvo a su cargo la recepción de dichas obras así como la responsabilidad de presentar los informes finales al 100%. Por lo anterior solicito se desvanezca esto ya que mi retiro de la Municipalidad fue ajeno a mi voluntad. El oficio de notificación menciona que los informes de supervisión carecen de una descripción específica de las actividades. Se adjuntan copias de informes internos trabajos por supervisión en visitas previas a las solicitudes formales presentadas por las empresas constructoras. Estos informes fueron llevados a cabo de manera interna en la Dirección Municipal de Planificación para que se tuviera una idea del avance físico que cada obra tenía y para ello se utilizaron formatos similares a los de los informes oficiales utilizados para estimaciones de pago.”.

El Arq. Navas Hernández, Supervisor del proyecto **Mejoramiento Calle y Avenidas, Aldea San Juan de Dios**, indica: “Que al momento de recibir el cargo de Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de San Francisco, Petén, el referido proyecto se encontraba en la etapa de capa de balasto parcial, por lo tanto, no es responsabilidad del suscrito los trabajos anteriores, por lo cual se presentan los reportes a partir de esa fecha, se adjuntan copias de los informes de Supervisión No. 1 y No. 2 con sus respectivos testimonios gráficos (fotografías que avalan el progreso real a la fecha), efectuados en visitas de campo al referido proyecto, haciendo constatar el avance físico del mismo, así como copia de Acta No. 045-2013; DE RECEPCIÓN DE OBRA, efectuada el día doce de Diciembre del año dos mil trece.”.

Del proyecto **Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso**, el Arq. Navas Hernández indica: “Al Auditor Gubernamental se le adjunta copia de la certificación del Acta No. 067-2013 de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Concejo Municipal celebrada el día treinta y uno de Octubre del año dos mil trece, en su punto Quinto literal a) indicando que se aprueba la contratación de tiempo parcial del suscrito



Arq. Juan Carlos Navas Hernández **de todos los proyectos que sean ejecutados con recursos provenientes del Concejo de Desarrollo Departamental de Petén - CODEDE-** y literal c) los servicios del supervisor de proyectos se contratarán con carácter del CUATRO DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (Anexo 1). B) Así mismo, se hace de su conocimiento que el contrato No. 005-2013; **Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén;** en su cláusula **“CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del proyecto a ejecutarse, asciende a la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,120,525.00) **cuyo aporte en su totalidad será otorgada por esta Municipalidad, y...”**.

### **Comentario De La Auditoría**

Se presentaron los informes al 100% de avance físico del proyecto **Construcción Muro Perimetral Basurero Municipal ruta a Santa Ana-Cabecera Municipal,** Contrato 018-2013, y **Ampliación Escuela Primaria, Aldea San Juan de Dios,** Contrato 008-2013, pero carecen de la descripción de las cantidades de los renglones de trabajo ejecutados por lo que se confirma el hallazgo.

Del proyecto **Mejoramiento Calle Cooperativa Nueva Guatemala,** Contrato 012-2012, se presentó informe del Supervisor al 100%, pero se considera inválido debido a las órdenes de cambio presentadas no tienen validez, ya que se decrementaron renglones de trabajo ejecutados y pagados al 100% y 95% de avance físico, según informes de supervisión y bitácora de obra emitidas el 08 de mayo de 2013, por lo que se confirma el hallazgo.

La justificación presentada por la Arq. Anahelen Contreras Godoy, en donde se realizaron informes de supervisión de manera interna para cada uno de los proyectos, indica que se omitió información que debían incorporarse a los informes de supervisión de cada expediente, por lo que se confirma el hallazgo.

Con respecto al proyecto **Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén,** Contrato 005-2013, el supervisor de obras municipal está encargado de verificar cada uno de los renglones ejecutados en los proyectos de ejecución municipal, aunque haya sido contratado para supervisar proyectos con financiamiento del Consejo de Desarrollo, por lo que se confirma el hallazgo, en virtud de que no son válidos sus argumentos.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	ANAHELEN (S.O.N.) CONTRERAS GODOY	20,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JUAN CARLOS NAVAS HERNANDEZ	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

**DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Francisco).**

**Condición**

Los proyectos: **1) Mejoramiento Calle Cooperativa Nueva Guatemala, Tecun Uman, San Francisco, Petén**, contrato No. 012-2012 de fecha 29 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora San Pedro, por un monto de Q. 1,373,887.56. De acuerdo a la visita de campo, se determinó una falta de actualización en los planos constructivos debido a que se ejecutaron calles que no figuran en los mismos; **2) Mejoramiento Calle Barrio Las Flores y Barrio La Paz, San Francisco, Petén**, contrato No. 013-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora y Desarrolladora Monte Alto S.A, por un monto de Q. 1,501,631.00. De acuerdo a la visita de campo, se determinó una falta de actualización en los planos constructivos debido a que los planos contemplan dos calles que no existen y que figuran en los planos. **3) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén**, contrato 005-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Mayac, por un monto de Q. 3,120,525.00. Se determinó en la planificación del proyecto que se contemplan algunas calles y avenidas que son parte del proyecto Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén, Contrato No. 004-2013 de fecha 28 de mayo de 2013.

**Criterio**

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”.

**Causa**

El Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras, no velaron por contar con la información correcta en los planos constructivos.

**Efecto**

Que los estudios de planificación no pueden ser utilizados posteriormente a su ejecución, ya que no concuerdan con los planos originales, y que se dupliquen los renglones de trabajo en dos proyectos distintos, provocando duplicidad de gastos.



## Recomendación

El Alcalde Municipal debe solicitar al Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras, que previo a la ejecución de los proyectos, los planos constructivos finales cuenten con la información correcta de lo ejecutado en el proyecto y que se revisen los estudios de planificación con la finalidad de evitar ejecutar dos proyectos en las mismas calles y avenidas.

## Comentarios De Los Responsables

Se presentaron comentarios por parte del Alcalde Municipal, Directora Municipal de Planificación y la Arq. Anahelen Contreras Godoy Supervisora de Obras de los proyectos: **1) Mejoramiento Calle Cooperativa Nueva Guatemala, Tecun Uman**, contrato No. 012-2012, **2) Mejoramiento Calle Barrio Las Flores y Barrio La Paz**, contrato No. 013-2012.

Se presentaron comentarios del Arq. Juan Carlos Navas Hernández, Supervisor de Obras del proyecto: **3) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso**, contrato 005-2013.

Respecto el proyecto **Mejoramiento Calle Cooperativa Nueva Guatemala, Tecun Uman**, contrato No. 012-2012, el Alcalde Municipal en oficio No. 035-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, la Directora Municipal de Planificación en oficio No. 123-201 de fecha 17 de marzo de 2014 y la Arq. Anahelen Contreras Godoy, Supervisora de Obras Municipal indican: “El proyecto antes mencionado, cuenta con documentos modificatorios que regulan los renglones contratados, los cuales consisten en Orden de Cambio No. 1 y Orden de Cambio No. 2, mismos que fueron aprobados en su oportunidad por el honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 31 de enero de 2014 y por las autoridades de CODEDE, en fecha 29 de enero de 2014, según oficio No. UTFCDD-007-2014. Se adjuntan las copias respectivas que prueba la existencia de dichos documentos, así como el plano final del mismo, en el cual se detallan todas las calles, avenidas y pasos de agua, No está demás solicitar una nueva vista de campo, para verificar la información actualizada de la ejecución del proyecto.”.

Respecto el proyecto **Mejoramiento Calle Barrio Las Flores y Barrio La Paz**, contrato No. 013-2012, el Alcalde Municipal en oficio No. 035-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, la Directora Municipal de Planificación en oficio No. 123-201 de fecha 17 de marzo de 2014 y la Arq. Anahelen Contreras Godoy, Supervisora de Obras Municipal indican: “Del proyecto en mención se ha revisado que las calles y avenidas que fueron planificadas y que figuran en los planos si se encuentran ejecutadas, y para constatar la veracidad de lo antes mencionado solicito una nueva inspección física para comprobar la existencia de las calles en mención.”.



Respecto el proyecto **Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso**, contrato No. 005-2013, el Alcalde Municipal en oficio No. 035-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, la Directora Municipal de Planificación en oficio No. 123-201 de fecha 17 de marzo de 2014 indican: “El proyecto en mención no ha sido recepcionado, por lo que se está trabajando en efectuar los documentos modificatorios para la regularización del contrato así como planos finales, para subsanar las irregularidades manifestadas en nota de auditoría”. El Supervisor de Obras, Arq. Juan Carlos Navas Hernández, indica: “a. Se le indica la Auditor Gubernamental para su conocimiento, que al momento de asumir el cargo de Supervisor, el proyecto ya estaba diseñado y el suscrito recibía los planos para el efecto y en eso se basa, además se desconocía la existencia del proyecto Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén, del contrato 004-2013 de fecha 28 de mayo de 2013 hasta que el Ingeniero Auditor realizaba las inspecciones de campo en cumplimiento del nombramiento No. DIP-0408-2013 de fecha 11 de octubre de 2013, fiscalización de infraestructura física correspondiente al periodo del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2013, por lo que, los referidos proyectos ya habían iniciado y estos son responsabilidad de los supervisores anteriores. b. Sin embargo ya que el proyecto del contrato No. 005-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el representante de la empresa Constructora Mayac, no ha sido recepcionado, se recomendó la realización de los documentos modificatorios para la regularización de los renglones contratados para subsanar las irregularidades manifestadas.”.

### **Comentario De La Auditoría**

El proyecto **1) Mejoramiento Calle Cooperativa Nueva Guatemala, Tecun Uman**, contrato No. 012-2012 se presentaron planos constructivos con la misma información que posee la documentación de respaldo entregada a esta auditoría originalmente y no se realizaron modificaciones a los planos, por lo que se confirma el hallazgo.

El proyecto **2) Mejoramiento Calle Barrio Las Flores y Barrio La Paz**, contrato No. 013-2012, se desvanece el hallazgo en virtud de los planos constructivos contemplan todas las calles, las cuales se constató en la visita realizada el 31 de marzo de 2014 con la Arq. Anahelen Contreras Godoy, Supervisora de Obras y la Licda. Rosangela Francella Sánchez Burgos, Directora Municipal de Planificación.

Para el proyecto **3) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso**, contrato No. 005-2013, el Supervisor de Obras debió verificar el estudio de planificación, y notificar de la duplicidad de calles contempladas, que son parte del proyecto Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, Contrato No. 004-2013 de fecha 28 de mayo de 2013, por lo tanto se confirma el hallazgo.



## Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA	25,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ROSANGELA FRANCELLA SANCHEZ BURGOS	25,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	ANAHELEN (S.O.N.) CONTRERAS GODOY	25,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JUAN CARLOS NAVAS HERNANDEZ	25,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 100,000.00</b>

## PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Francisco).

### Condición

El proyecto 1) **Mejoramiento Calle Cooperativa Nueva Guatemala, Tecun Uman, San Francisco, Petén**, contrato 012-2012 de fecha 29 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora San Pedro, por un monto de Q. 1,373,887.56. Se determinó que el renglón de trabajo No. 3 Capa de balasto 15 cm de espesor, no fueron ejecutados 3,975 m3 a un precio unitario de Q. 84.55 y un monto total de Q. 336,086.25. En la visita de campo se verificaron 12,300 metros longitud de calle, de ancho promedio de 5.00 metros y espesor de 15 centímetros.

### Criterio

El Contrato 012-2012, en la cláusula Tercera establece: “ **OBJETO DEL CONTRATO:...3. Capa de Balasto 15 cm de espesor 13,200.00 m3...**”.

### Causa

El Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras no velaron por el cumplimiento a lo establecido en las cláusulas del contrato, debido a que no se ejecutaron los renglones de trabajo, y fueron pagados.

### Efecto

Pérdida y menoscabo a los intereses del Estado y de la Municipalidad al haberse pagado renglones de trabajo no ejecutados.

### Recomendación

El Alcalde Municipal debe solicitar al Supervisor de Obras, para que se realice una adecuada supervisión de los proyectos y que se ejecute con lo establecido en el contrato, y que no se realicen pagos a renglones de trabajos no ejecutados.

### Comentarios De Los Responsables





El Alcalde Municipal en oficio No. 035-2014 de fecha 17 de marzo de 2014 y la Supervisora de Obras en oficio sin número de referencia de fecha 17 de marzo de 2014 dicen: “El proyecto antes mencionado, cuenta con documentos modificatorios que regulan los renglones contratados, los cuales consisten en Orden de Cambio No. 1 y Orden de Cambio No. 2, mismo que fueron aprobados en su oportunidad por el honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 31 de enero de 2014 y por las autoridades del CODEDE, en fecha 29 de enero de 2014, según oficio No. UTFCCDD-007-2014. Se adjunta las copias respectivas que prueban la existencia de dichos documentos así como el plano final del mismo (adjunta plano Directora de la Dirección Municipal de Planificación), en el cual se detallan todas las calles y avenidas y pasos de agua.”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se consideran inválidas las Órdenes de Cambio que decrementan los renglones No. 1 Limpia, chapeo y destronque, No. 2 Reacondicionamiento de Sub-rasante, y No. 3 Capa de Balasto de 15 cm de espesor, sustituidos por el trabajo suplementario No. 7 Excavación no clasificada de desperdicio + acarreo. Se entiende que la excavación no clasificada de desperdicio constituye un sobrante o un material inadecuado que debe extraerse para poder conformar una buena sub-rasante y posteriormente aplicar la capa de balasto. En el informe de Supervisión No. 1 de fecha 29 de mayo de 2013 firmado por la Supervisora de Obras, Arq. Anahelen Contreras Godoy con el visto bueno de la Directora Municipal de Planificación, establece que se había concluido con las ejecuciones de los renglones de trabajo Limpia, Chapeo y destronque, y Reacondicionamiento de Sub-rasante con un 100% de avance físico estimado, y el renglón Capa de Balasto de 15 cm de espesor presentaba un 95% de avance físico estimado, además en las anotaciones de la bitácora efectuadas el 08 de mayo de 2013 indica: “ **El día de hoy se continuo con los trabajos físicos de ejecución del proyecto, los trabajos que se realizaron fue de ajustar la capa de material balasto en varios puntos y/o compactar la capa de balasto colocada con anterioridad y que por algunas razones se observaba que el material aun mostraba una apariencia de soltura con lo que con esta actividad se dan por finalizados formalmente los trabajos de ejecución habiéndose agotadas todas las cantidades contratadas, según contrato. Se tramitará recepción final del proyecto.**”, por lo que no se aceptan las órdenes de cambio presentadas, confirmando el hallazgo.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA	168,043.12
SUPERVISOR DE OBRAS	ANAHELEN (S.O.N.) CONTRERAS GODOY	168,043.13
<b>Total</b>		<b>Q. 336,086.25</b>

**FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Francisco).**

**Condición**

Los proyectos: **1) Mejoramiento Calle y Avenidas Casco Urbano, San Francisco, Petén**, contrato 027-2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora San Pedro, por un monto de Q. 1,628,385.70; **2) Mejoramiento Calle Barrio Las Flores y Barrio La Paz, San Francisco, Petén**, contrato 013-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora y Desarrolladora Monte Alto S.A, por un monto de Q. 1,501,631.00; **3) Mejoramiento Calle Cooperativa Nueva Guatemala, Tecun Uman, San Francisco, Petén**, contrato 012-2012 de fecha 29 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora San Pedro, por un monto de Q. 1,373,887.56; **4) Ampliación Escuela Primaria, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén**, contrato 008-2013 de fecha 03 de julio de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Arthe, por un monto de Q. 1,259,196.61; **5) Construcción Muro Perimetral Basurero Municipal, Ruta a Santa Ana-Cabecera Municipal, San Francisco, Petén**, contrato 018-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Topografía y Diseño, por un monto de Q. 324,769.43; **6) Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Santa Cruz, San Francisco, Petén**, contrato 014-2013 de fecha 17 de julio de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Grupo Liva, por un monto de Q. 1,262,443.68; **7) Mejoramiento Calle y Avenidas, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén**, contrato 007-2013 de fecha 26 de junio de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Andregua, por un monto de Q. 857,800.00; **8) Mejoramiento Calle Barrio Santa María, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén**, contrato 006-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Mayac, por un monto de Q. 1,379,150.00; **9) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén**, contrato 005-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Mayac, por un monto de Q. 3,120,525.00; **10) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén**, contrato 004-2013 de fecha 28 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora



y Desarrolladora Monte Alto, por un monto de Q. 551,883.61. Se determinó que los pagos efectuados a los proyectos, se realizaron sin proporcionar las estimaciones.

### **Criterio**

Los contratos 027-2012, 013-2012, 012-2012, 008-2013, 018-2013, 014-2013, 007-2013, 006-2013, 005-2013, 004-2013 en la cláusula Cuarta establecen “**CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:...**b) los demás aportes se otorgarán de conformidad con el avance físico de la obra, informes de Supervisión emitidos por el supervisor de proyectos de la UNIDAD EJECUTORA, es decir, de acuerdo a estimaciones periódicas de trabajo,...”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal y el Supervisor de Obras no solicitaron las estimaciones de pago al ejecutor para iniciar el proceso de pago.

### **Efecto**

Incumplimiento a lo establecido en la cláusula del contrato.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe exigir al Director Financiero Municipal y Supervisor de Obras, que se tengan las estimaciones de pago, revisadas y aprobados, para cumplir con lo establecido en el contrato.

### **Comentarios De Los Responsables**

El Alcalde Municipal en oficio No. 035-2014 de fecha 17 de marzo de 2014 y el Director Financiero Municipal en oficio sin número de referencia, de fecha 17 de marzo de 2014 indican: “Los proyectos según los contratos que se describen a continuación en el presente hallazgo, cuentan con documentación que consiste en estimaciones de pago, por lo que adjunto copia de cada una de las estimaciones, por lo que solicito sea desvanecido el presente hallazgo **Contrato No. 027-2012, Contrato No. 013-2012, Contrato No. 012-2012, Contrato No. 008-2013, Contrato No. 018-2013, Contrato No. 014-2013, Contrato No. 007-2013, Contrato No. 006-2013, Contrato No. 005-2013, Contrato No. 004-2013.**”

La Supervisora de Obras, Arq. Anahelen Contreras Godoy en oficio sin número de referencia de fecha 17 de marzo de 2014 indica: “Adjunto se encuentran las copias de las estimaciones presentada por las empresas constructoras mencionadas en el oficio de notificación en relación a los siete proyectos que ahí aparecen y se solicita que las tome en consideración como prueba de descargo para desvanecer el presente hallazgo”.



El Supervisor de Obras, Arq. Juan Carlos Navas Hernández, en oficio sin número de referencia de fecha 17 de marzo de 2014 indica: “Se le informa al Auditor Gubernamental que al momento de recibir el cargo de Supervisor de la Municipalidad de San Francisco, Petén, el referido proyecto se habían iniciado los trabajos y se encontraba en la etapa de un avance físico de un 90.18% (Anexo 1), según consta en el informe de visita de fecha 05 de junio de 2,013, realizado por el Arquitecto Andrés Hernández Ochaeta, Colegiado 3,727, Supervisor de Obras Municipales; sin embargo, se adjunta copia de las Estimaciones de pago solicitadas por el representante legal de la Constructora MAYAC, señor Jorge Manuel Canchán para tal efecto (Anexo 4), por lo tanto, **no procede tal imputación, ya que no es responsabilidad del suscrito los trabajos anteriores ejecutados y/o pagados**”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal y los Supervisores de Obras, en virtud de que las estimaciones no son válidas por no estar firmadas por la Autoridad Superior Municipal que autoricen la estimación presentada por la empresa ejecutora.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA	40,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	ANAHELEN (S.O.N.) CONTRERAS GODOY	40,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JUAN CARLOS NAVAS HERNANDEZ	40,000.00
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	JOSE FRANCISCO OCHAETA QUIXCHAN	40,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 160,000.00</b>

**INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De San Francisco).**

**Condición**

Los proyectos **1) Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Santa Cruz, San Francisco, Petén**, contrato 014-2013 de fecha 17 de julio de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Grupo Liva, por un monto de Q. 1,262,443.68. El plazo contractual vence el 31/12/2013 según Addendum de Contrato 014-2013 de fecha 26/10/2013. Se realizó visita de campo el 13 de enero de 2014 conjuntamente con el Arq. Juan Carlos Navas Hernández, Supervisor de Obras Municipal, detectando que el proyecto se encuentra en ejecución. **2) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén,**



contrato 005-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Mayac, por un monto de Q. 3,120,525.00. El plazo contractual vence el 31/12/2013 según Addendum de Contrato 005-2013 de fecha 29/07/2013. Se realizó visita de campo el 22 de enero de 2014 conjuntamente con el Arq. Juan Carlos Navas Hernández, Supervisor de Obras Municipal, detectando que el proyecto se encuentra en ejecución.

### **Criterio**

En los Addendums de los contratos 014-2013 y 005-2013 en la cláusula Tercera establece: **TERCERA:** "...acepta la solicitud de ampliación de tiempo, quedando para el efecto la fecha de entrega del proyecto, el **Treinta y Uno de Diciembre del dos mil trece (31-12-2013).**"

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras no velaron por cumplir con lo establecido en la cláusula del contrato y del addendum.

### **Efecto**

Incumplimiento con el plazo de ejecución de las obras y que no se tenga el beneficio del proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras deben verificar que la obra se ejecute dentro de los plazos establecidos en los contratos para cada uno de los proyectos.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de referencia de fecha 17 de marzo de 2014, el Supervisor de Obras, Arq. Juan Carlos Navas Hernández indica: "a) Se le comunica al Auditor Gubernamental que al momento de recibir el cargo de Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de San Francisco, Petén, el referido proyecto se habían iniciado los trabajos y se encontraba en la etapa de un avance físico de un 50.0%, según consta en informe de visita II de fecha Septiembre 24 de 2013, realizado por la Arquitecta Anahelen Contreras Godoy, Colegiada 2325, Supervisora de Obras Municipales. (Anexo 5). b) Se adjunta copia de la constancia del Acta No. 011-02-2014 de Sesión Pública Ordinaria del Honorable Concejo Municipal celebrada el veintiséis de Febrero del año dos mil catorce, en su punto Décimo que aprueba la solicitud de Ampliación de tiempo contractual. (Anexo 5). c) Se anexa copia del Tercer Addendum al Contrato No. 014-2013 de fecha Febrero diez (10) del año dos mil catorce que indica la ampliación del plazo contractual vence en Abril ocho (8) del año dos mil catorce y su respectiva constancia de fianza por parte de la Aseguradora SEFISER (Anexo No. 5). d) Se incluye copia del informe de visita de campo No. 2 de fecha Febrero veintiséis (26) de dos mil catorce



indicando un avance físico del 80.05% realizado por el Arquitecto Juan Carlos Navas Hernández, colegiado No. 1,240, en el cual se verificaron los renglones contratados hasta la fecha, ya que continúan con las labores del mismo.”.

Del Proyecto Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén, el Supervisor de Obras indica: “a) Se adjunta copia de constancia del Acta No. 012-02-2014 de Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal celebrada el veintiséis de Febrero del año dos mil catorce, en su punto Segundo indica que aprueba la solicitud de Ampliación de tiempo contractual (Anexo No.5). b) Además copia del Cuarto Addendum al Contrato No. 005-2013 de fecha Febrero veintiocho (28) del año dos mil catorce que indica la ampliación del plazo contractual vence en Abril veintiocho (28) del año dos mil catorce y su respectiva póliza de fianza por parte de la Afianzadora G & T, S.A (Anexo 5).

**Comentario De La Auditoría**

El Supervisor de Obras indica que se realizaron las ampliaciones al plazo contractual para los 2 proyectos, sin embargo, no se veló por ampliar el plazo de ejecución previo al vencimiento del plazo como se establece los Contratos No 014-2013 y No. 005-2013 en su Cláusula Sexta: “...el cual podrá ser objeto de prórroga siempre y cuando se compruebe que los motivos sean justificados, por lo que deberá notificar el Constructor a la Unidad Ejecutora con **anticipación** para que la Municipalidad conozca el caso y dictamine si procede o no la prórroga solicitada...”, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA	15,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JUAN CARLOS NAVAS HERNANDEZ	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 Municipalidad De San Francisco).**

**Condición**

El proyecto **1) Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén**, contrato 005-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Mayac, por un monto de Q. 3,120,525.00. De acuerdo a la última estimación de pago, se amortizaron del Renglón No.3 Capa de Balasto, 2,882.90 m3, a un precio unitario de Q. 81.33 por



un total de Q. 234,466.26, y del Renglón No. 4 Reacondicionamiento de la Rasante 33,350.00 m2 a un precio unitario de Q. 4.53, por un total de Q. 151,075.50, para un total de Q. 385,541.76. Se constataron en las visitas de campo realizadas el 22 de enero y 25 de febrero conjuntamente con el Arq. Juan Carlos Navas Hernández, Supervisor de Obras, se verificó que estos renglones de trabajo figuran en el contrato 004-2013 de fecha 28 de mayo de 2013. Con fecha 17 de marzo de 2014 se presentó Orden de Cambio y se decrementaron los renglones de trabajo No.3 Capa de Balastro por un monto de Q. 94,877.85, y No. 4 reacondicionamiento de la rasante por un monto de Q. 54,169.12, dicha orden de cambio no es válida debido a que en base a la estimación de pago presentada, se pagaron los renglones de trabajo, según facturas No. 88, 89, 90, 91, 93 y 97, por lo que se objeta el monto de Q. 385,541.76 por renglones pagados y no ejecutados.

### **Criterio**

El Contrato 005-2013, en la cláusula Tercera establece: “ **OBJETO DEL CONTRATO:** “**MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL PARAISO SAN FRANCISCO, PETEN...** **3. CAPA DE BALASTRO:** 30,000 Mts 3, a un precio unitario de Q. 81.33 lo cual hace un total de Q. 2,439,900.00. **4. REACONDICIONAMIENTO DE LA RASANTE:** 120,000 Mts2, a un precio unitario de Q. 4.53 lo cual hace un total de Q.543,600.00.”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras no velaron por el cumplimiento a lo establecido en las cláusulas del contrato, debido a que no se ejecutaron los renglones de trabajo, y fueron pagados.

### **Efecto**

Pérdida y menoscabo a los intereses del Estado y de la Municipalidad al haberse pagado renglones de trabajo no ejecutados.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe solicitar al Supervisor de Obras, para que se realice una adecuada supervisión de los proyectos y que se ejecute con lo establecido en el contrato, y que no se realicen pagos a renglones de trabajos no ejecutados.

### **Comentarios De Los Responsables**

Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras indican: a. En relación a lo cuestionado en la condición y criterio del Hallazgo No. 1 (De Cumplimiento) expresa “dicha Orden de Cambio no es válida debido a que en base a la Estimación de pago presentada, se pagaron los renglones de trabajo objetados No. 3 Capa de Balastro y 4. Reacondicionamiento de la Rasante” se le indica que se creó un nuevo



segmento de Acuerdo de Trabajo Extra al contrato en base al artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 28, numeral 3 del Reglamento; para lo cual se utilizaron los renglones de pago de la Sección 202, página 203-1 del Tomo: Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes; Dirección General de Caminos; Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Edición Noviembre 2002. “Libro Azul” (Anexo 1). b. Tal disposición se realizó debido a que se determinó que en la **planificación original** del proyecto, se contemplaban algunas calles y avenidas que son parte de otro proyecto (Mejoramiento Calle Barrio El Paraíso, San Francisco, Petén, del contrato 004-2013 de fecha 28 de mayo de 2013), por lo tanto, se corrige tal error con las disposiciones legales que contempla la ley, así mismo, se le hizo entrega de un plano final en su oportunidad con las enmiendas respectivas. c. Sin embargo, ya que el proyecto del contrato No. 005-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el representante de la empresa Constructora MAYAC, no ha sido recepcionado, se recomendó la realización de los documentos modificatorios para la regularización de los renglones contratados y subsanar las irregularidades manifestadas. Se adjuntan copias modificadas de regularización para acreditar esta declaración (ver Anexo 1). d. Sin embargo, si a criterio del Auditor Gubernamental no procede esta disposición o se presenta de manera defectuosa, o en su caso, el renglón, se realizó la corrección respectiva del mismo, ya que se trata de cumplir con los preceptos legales dispuestos. (Anexo No. 1). e. En tal virtud, como recurso adicional, se establece a manera de información esencial las siguientes fotografías como prueba de las operaciones efectuadas por el contratista a lo largo del proyecto los que no son indicados en los renglones de trabajo originales estipulados en el contrato y que el Auditor Gubernamental en forma física y visual verificó en su oportunidad.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que la Orden de Cambio es inválida ya que no se justifica el decremento de los renglones de trabajo No. 3 Capa de Balasto y No. 4 Reacondicionamiento de la Rasante por la realización del trabajo extra No. 5 Apertura de Carretera, misma no se indica en informes, ni en bitácora, ni estaba contemplado en contrato original, pero no se exime la duplicidad de renglones de trabajo que se realizó al ejecutar en el mismo tramo y pagar los renglones de trabajo de capa de balasto, No. 3 Sub-base y Base y No. 4 Superficie de Rodadura, del Contrato No. 004-2013 de fecha 28 de mayo de 2013 y los renglones del Contrato No. 005-2013 de fecha 30 de mayo de 2013.

De acuerdo a la estimación de pago presentada, se pagaron del Renglón No. 3 Capa de Balasto 20,212.90 m<sup>3</sup>, y del Renglón No.4 Reacondicionamiento de Rasante 120,000.00 m<sup>2</sup>, que equivalen a 90.18% de avance físico estimado de toda la obra. De acuerdo a esto, el Supervisor de Obras, Arq. Juan Carlos Navas





---

Hernández, justifica que fue contratado cuando el proyecto se encontraba al 90.18% de avance físico por lo que no se responsabiliza de los trabajos ejecutados, por lo que se desvanece el hallazgo.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA	385,541.76
<b>Total</b>		<b>Q. 385,541.76</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

### **Limitaciones Al Alcance**

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas ejecución, construcción, supervisión y autorización de los pagos. El tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras y los factores climáticos que inciden directamente en las mismas.

### **Información Técnica**

#### **Área de Infraestructura Pública**

#### **Proyectos Fiscalizados**

1. **Mejoramiento Camino Rural, Barrio El Estadio-Caserío el Cangrejal, San Luis, Petén**, según Contrato No. 03-2012 de fecha 20 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Luis, Petén, y el Representante de la empresa Hersa Diseño y Construcción, por un monto de Q. 657,782.50.
2. **Mejoramiento Camino Rural Aldea Chacte-Caserío Santa Marta, San Luis, Petén**, según Contrato No. 12-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Luis, Petén, y el Representante de la empresa Covessa, por un monto de Q. 2,900,000.00.
3. **Mejoramiento Camino Rural Cruce Caserío La Pimienta a Caserío San Joaquín, San Luis, Petén**, según Contrato No. 13-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Luis, Petén y el Representante de la empresa Covessa, por un monto de Q.3,300,000.00.
4. **Mejoramiento Calle 4ta. y 5ta. Avenida Zona 1, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**, según Contrato No. 19-2012 de fecha 18 de Octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Luis, Petén y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 1,175,481.12.
5. **Mejoramiento Calle Aldea Chinchila, San Luis, Petén**, según Contrato No. 20-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Luis, Petén y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 1,444,300.12.
6. **Mejoramiento Calle Barrio Los Olivos, Aldea La Tortuga, San Luis, Petén**, según Contrato No. 21-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Luis, Petén y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 2,269,348.40.
7. **Mejoramiento Calle Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**, según Contrato No. 01-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Luis, Petén y el Representante Legal de la empresa



Constructora Petén, por un monto de Q. 239,000.00.

8. **Ampliación Escuela Primaria, Caserío Nacimiento Machaquilaíto, San Luis, Petén**, según Contrato No. 03-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Luis, Petén y el Representante de la empresa Multiservicios y Constructora Itza, por un monto de Q. 512,000.00.
9. **Construcción Muro Perimetral Centro de Salud, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**, según Contrato No. 07-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Luis, Petén y el Representante de la empresa Servicios y Construcciones Tikal, por un monto de Q. 858,604.65.
10. **Mejoramiento Camino Rural, Caserío La Caoba a Aldea La Balsa, San Luis, Petén**, según Contrato No. 17-2013 de fecha 06 de septiembre de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Luis, Petén, y el Representante de la empresa Arthe, por un monto de Q. 749,623.91.

**Evaluación Técnica**

**Evaluación de Proyectos:**

La fiscalización se llevó a cabo del 09 al 19 de diciembre de 2013. En las visitas a las obras fiscalizadas se contó con el acompañamiento del Arquitecto Henry Alexander Hernández Bosarrayes, Director Municipal de Planificación y el Arquitecto Andrés Josué Hernández Ochaeta, Supervisor de Obras de la Municipalidad de San Luis, Petén.

**1) Mejoramiento Camino Rural, Barrio El Estadio-Caserío el Cangrejal, San Luis, Petén**

El proyecto consiste en la conformación de rasante y capa de balasto con sus cunetas naturales de 6.5 kilómetros de longitud, con un ancho promedio de 4.58 metros. El plazo para la ejecución del proyecto fueron 60 días calendario.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Reposición de Capa de Balasto	28,500.00	28,500.00	M2
2	Construcción de Cunetas Naturales	11,400.00	11,400.00	ML

En la evaluación de campo se verificó la distancia y anchos del camino. Se pudo observar que los trabajos de conformación de la capa de balasto, cumple con



especificaciones técnicas y planos.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio, Acta de Recepción Final, Liquidación Final, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. Henry Alexander Hernández Bosarreyes, colegiado 2663, informe de supervisión al 100% de avance físico firmado por Emilio Sánchez Donis, Supervisor de Obras Municipal y Henry Alexander Hernández Bosarreyes, Director Municipal de Planificación; libro de Bitácora de obra autorizada el 29 de agosto de 2012, constatando el uso de 08 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra y Saldos Deudores.

De acuerdo a los informes emitidos y firmados por el supervisor de obras, se determinó que no cuenta con el grado académico y calidad profesional.

Se determinó que en los planos constructivos no indican el reacondicionamiento de la sub-rasante, aunque ésta se encuentra incluida en los renglones del contrato.

Se determinó en la documentación que no se cuenta con ensayos de resistencia de materiales utilizados en la obra.

Se emitió una orden de cambio de fecha 12 de julio de 2013, y se recepcionó el proyecto el 30 de noviembre de 2012, según el Acta. No. 23-2012, por lo que se considera inválida la Orden de Cambio.

De acuerdo al cuadro de pagos proporcionado por el Director Financiero Municipal se ha pagado el anticipo y dos desembolsos, para un monto total de Q.657,782.50, sin embargo, se determinó en las amortizaciones efectuadas, se presentaron las estimaciones de pago, mismas no están autorizadas.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en buenas condiciones.

**2) Mejoramiento Camino Rural Aldea Chacte-Caserío Santa Marta, San Luis, Petén**

El proyecto consiste en la conformación de rasante y capa de balasto con sus cunetas naturales de aproximadamente 28 kilómetros, con un ancho promedio de 6.09 metros. El plazo para la ejecución del proyecto fueron 30 días calendario.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en	Unidad de Medida
-----	-------------------------	---------------------	-------------------------	------------------



			Campo	
1	Reposición de Capa de Balastro	126,000.00	126,000.00	M2
2	Cunetas Naturales	28,000.00	28,000.00	ML

En la evaluación de campo se verificó la distancia, y anchos del camino, y longitud de cunetas naturales. En la verificación de campo se observó la conformación del balastro cumple con especificaciones técnicas y planos.

De acuerdo a los informes emitidos y firmados por el supervisor de obras, se determinó que no cuenta con el grado académico y calidad profesional.

Se determinó que en los planos constructivos no indican reacondicionamiento de la sub-rasante, aunque ésta se encuentra incluida en los renglones del contrato.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio, Acta de Recepción Final, Acta de Liquidación Final, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. Henry Alexander Hernández Bosarreyes, colegiado 2663, informe de supervisión al 100% de avance físico firmado por Emilio Sánchez Donis, Supervisor de Obras y Henry Alexander Hernández Bosarreyes, Director Municipal de Planificación; libro de Bitácora de obra autorizada el 02 de octubre de 2012, constatando el uso de 09 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra, Saldos Deudores y pruebas de laboratorio.

De acuerdo a la documentación se determinó que el proyecto fue supervisado por una persona contratada por la Municipalidad, que no cuenta con la calidad y grado académico.

Se determinó el proyecto fue recepcionado el 07 de diciembre de 2012, según consta en el Acta No. 24-2012 y contaba con la fianza de cumplimiento No. 462200 vigente el 13 de noviembre de 2012, por lo que ésta fianza se encontraba vencida al momento de efectuar la recepción del proyecto.

De acuerdo al cuadro de pagos proporcionado por el Director Financiero Municipal se ha pagado el anticipo y tres desembolsos, para un monto total de Q.2,900,000.00, sin embargo, se determinó en las amortizaciones efectuadas se realizaron sin presentar las estimaciones de pago.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en buenas condiciones.

### 3) Mejoramiento Camino Rural Cruce Caserío La Pimienta a Caserío San Joaquín, San Luis, Petén



El proyecto consiste en la conformación de rasante y capa de balasto con sus cunetas naturales, con un ancho promedio de 4.11 con una longitud de 31.6 kilómetros. El plazo para la ejecución del proyecto fueron 30 días calendario.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Reposición de Capa de Balasto	126,400.00	126,400.00	M2
2	Construcción Cunetas Naturales	31,600.00	31,600.00	ML

Se pudo observar en la visita de campo efectuada el 10 de diciembre de 2013, conjuntamente con el Arq. Henry Alexander Hernández Bosarreyes, Director Municipal de Planificación, que se encontraban 400 metros de longitud de camino en mal estado, debido a las constantes lluvias en el sector, por lo que se solicitó la reparación en dicho tramo, notificando el hallazgo en donde los responsables proporcionaron pruebas de la ejecución de la reparación de dicho tramo y se realizó la rectificación en campo y se constató que se realizó la reparación.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio, Acta de Recepción Final, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. Henry Alexander Hernández Bosarreyes, colegiado 2663, informe de supervisión al 100% de avance físico realizado por Emilio Sánchez Donis, Supervisor de Obras y Henry Alexander Hernández Bosarreyes, Director Municipal de Planificación; libro de Bitácora de obra autorizada el 02 de octubre de 2012, constatando el uso de 08 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra, Saldos Deudores y pruebas de laboratorio.

De acuerdo a los informes emitidos y firmados por el supervisor de obras, se determinó que no cuenta con el grado académico y calidad profesional.

Se determinó que en los planos constructivos no indican el reacondicionamiento de la sub-rasante, aunque ésta se encuentra incluida en los renglones de trabajo.

Se determinó que el plazo contractual para la finalización de la obras se encontraba vencido.

De acuerdo al cuadro de pagos proporcionado por el Director Financiero Municipal se ha pagado el anticipo y cuatro desembolsos, para un monto total de Q. 2,428,800.00, sin embargo, se determinó en las amortizaciones efectuadas se presentaron las estimaciones de pago, mismas no están autorizadas.



El proyecto se encuentra en funcionamiento y en buenas condiciones.

**4) Mejoramiento Calle 4ta. y 5ta. Avenida Zona 1, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**

El proyecto consiste en la conformación de pavimento de concreto con sus cunetas y bordillos, con una longitud de 480.35 metros lineales y un ancho promedio de 4.07 metros. El plazo para la ejecución del proyecto fueron 90 días calendario.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Fundición de Pavimento	1920	1920	M2
2	Corte de Juntas	2784	2784	ML
3	Bordillos	960	960	ML
4	Cunetas	960	960	ML

En la evaluación de campo se verificó la distancia y ancho del pavimento, bordillos, y cunetas.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio, Acta de Recepción Final, Acta de Liquidación, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. Henry Alexander Hernández Bosarreyes, informes de supervisión al 100% de avance físico firmado por Emilio Sánchez Donis Supervisor de Obras y Henry Alexander Hernández Bosarreyes, Director Municipal de Planificación; libro de Bitácora de obra autorizada el 28 de noviembre de 2012, constatando el uso de 05 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento vencida, Conservación de Obra, Saldos Deudores y pruebas de laboratorio.

De acuerdo a los informes emitidos y firmados por el supervisor de obras, se determinó que no cuenta con el grado académico y calidad profesional.

Se determinó que el proyecto cuenta con especificaciones técnicas y los planos constructivos indican que el material utilizado para la base es selecto, mismo no cumple con la granulometría.

Respecto la vigencia de la fianza de cumplimiento, pudo determinarse que estaba vencida desde el 22 de marzo de 2013, y al momento de realizar la recepción del



proyecto, que se efectuó el 25 de abril de 2013 según Acta No. 15-2013.

De acuerdo al cuadro de pagos proporcionado por el Director Financiero Municipal se ha pagado el total del proyecto, con anticipo y tres desembolsos, para un monto total de Q. 1,175,481.12, sin embargo se determinó en las amortizaciones efectuadas, se presentaron las dos estimaciones de pago que no están autorizadas por autoridad superior, y falta la última estimación.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en buenas condiciones.

**5) Mejoramiento Calle Aldea Chinchila, San Luis, Petén**

El proyecto consiste en la conformación de pavimento de concreto con sus cunetas y bordillos, longitud de 585.38 metros lineales, con un ancho promedio de 4 metros. El plazo para la ejecución del proyecto fueron 90 días calendario.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Fundición de Pavimento	2340	2340	M2
2	Corte de Juntas	3393	3393	ML
3	Fundición de Cunetas	468	468	ML
4	Bordillo	1170	1170	ML

En la evaluación de campo se verificó la distancia y ancho del pavimento, longitud de bordillos, y cunetas.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio, Acta de Recepción Final, Acta de Liquidación, Especificaciones técnicas no firmadas y selladas, y planos constructivos firmados por el Arq. Henry Alexander Hernández Bosarreyes colegiado 2663, informe de supervisión al 100% de avance físico elaborado por Emilio Sánchez Donis, Supervisor de Obras y Henry Alexander Hernández Bosarreyes, Director Municipal de Planificación, libro de Bitácora de obra autorizada el 28 de noviembre de 2012, constatando el uso de 06 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra y Saldos Deudores y ensayos de laboratorio de materiales.

De acuerdo a los informes emitidos y firmados por el supervisor de obras, se determinó que no cuenta con el grado académico y calidad profesional.





Se determinó que el proyecto cuenta con especificaciones técnicas y los planos constructivos indican que el material utilizado para la base es selecto, mismo no cumple con la granulometría.

De acuerdo al cuadro de pagos proporcionado por el Director Financiero Municipal, se ha pagado el total del proyecto con anticipo y tres desembolsos, para un monto total de Q. 1,444,300.12, sin embargo, se determinó en las amortizaciones efectuadas, se presentaron las estimaciones de pago que justifica los renglones de trabajo ejecutados y pagado en cada etapa de la obra, mismas que no están autorizadas y aceptadas.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en buenas condiciones.

**6) Mejoramiento Calle Barrio Los Olivos, Aldea La Tortuga, San Luis, Petén**

El proyecto consiste en la conformación de pavimento de concreto, cunetas, bordillos y rampas, con una longitud de 920 metros lineales con un ancho promedio de 4 metros. El plazo para la ejecución del proyecto fueron 90 días calendario.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Modificada en Orden de Cambio	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Fundición de Pavimento	3680.00	-----	3680.00	M2
2	Corte de Juntas	1840.00	-----	1840.00	ML
3	Bordillos	1840.00	15.27	1824.73	ML
4	Rampas	-----	20.47	20.47	M2
5	Cunetas	1840.00	450.17	1389.83	ML

En la evaluación de campo se verificó área del pavimento, longitud de bordillos, rampas, cunetas y corte de juntas.

En la visita de campo se pudo determinar la existencia de rampas que mejoran la conducción de aguas pluviales de algunos tramos del camino que son necesarios, debido a la poca pendiente del lugar, por lo que se realizó la Orden de Cambio que modifica cantidades de trabajo, más no el monto total contratado.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio, Acta de Recepción Final, Acta de Liquidación, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. Henry Alexander Hernández Bosarreyes, colegiado 2663,



informe de supervisión al 100% de avance físico firmado por Emilio Sánchez Donis, Supervisor de Obras y Henry Alexander Hernández Bosarreyes, Director Municipal de Planificación; libro de Bitácora de obra autorizada el 02 de octubre de 2012, constatando el uso de 09 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra, Saldos Deudores y ensayos de laboratorio.

De acuerdo a la documentación se determinó que el proyecto fue supervisado por una persona contratada por la Municipalidad, que no cuenta con la calidad y grado académico.

Se determinó que el proyecto cuenta con especificaciones técnicas y los planos constructivos indican que el material utilizado para la base es selecto, mismo no cumple con la granulometría.

La evaluación de las pruebas de laboratorio de resistencia del concreto muestra que éstas son inválidas, en virtud que los informes muestran que las muestras no se realizaron in-situ, ya que las muestras muestran que la mezcla fue elaborada el 07 de febrero de 2013, y el proyecto se recibió el 15 de febrero de 2013, según consta en Acta No. 12-2013.

De acuerdo al cuadro de pagos proporcionado por el Director Financiero Municipal se ha pagado el anticipo y dos desembolsos, para un monto total de Q. 2,269,348.40, sin embargo, se determinó en las amortizaciones efectuadas, se realizaron sin proporcionar la estimación de pago.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en buenas condiciones.

**7) Mejoramiento Calle Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**

El proyecto consiste en la conformación de pavimento de concreto con sus bordillos, con una longitud de 90.85 metros lineales y ancho promedio de 4.53 metros. El plazo para la ejecución del proyecto fueron 60 días calendario.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Fundición de Pavimento	420.00	420.00	M2
2	Corte de Juntas	609.00	609.00	ML
3	Bordillos	132.33	132.33	ML



En la evaluación de campo se verificó el área del pavimento, longitud de bordillos y corte de juntas, así como sus acabados y relleno en las juntas que son aceptables.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio, Acta de Recepción Final, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. Henry Alexander Hernández Bosarreyes colegiado 2663, informe de supervisión al 100% firmado por Emilio Sánchez Donis, Supervisor de Obras Municipal y Henry Alexander Hernández Bosarreyes, Director Municipal de Planificación; libro de Bitácora de obra autorizada el 06 de junio de 2013, constatando el uso de 05 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianza de Cumplimiento y ensayos de laboratorio.

De acuerdo a los informes emitidos y firmados por el supervisor de obras, se determinó que no cuenta con el grado académico y calidad profesional.

Se determinó que el proyecto cuenta con especificaciones técnicas y los planos constructivos indican que el material utilizado para la base es selecto, mismo no cumple con la granulometría.

La obra se recepcionó el 18 de noviembre de 2013, según consta en Acta No. 29-2013 y la visita de campo se realizó el día 16 de diciembre de 2013, determinándose que el proyecto se encontraba en la fase de liquidación, pero hasta esa fecha no se habían entregado las fianzas de Conservación y Saldos Deudores.

Se determinó que la fianza de cumplimiento No. 10-908-49019 de fecha 06 de agosto de 2013, se encontraba vencida al momento de realizar la recepción de la obra el 18 de noviembre de 2013, según consta en Acta No. 29-2013.

De acuerdo al cuadro de pagos proporcionado por el Director Financiero Municipal, se ha pagado el anticipo y un desembolso para un monto total de Q. 164,776.00, sin embargo, se determinó en las amortizaciones efectuadas que no se presentaron las estimaciones de pago.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en buenas condiciones.

## **8) Ampliación Escuela Primaria, Caserío Nacimiento Machaquilaíto, San Luis, Petén**

El proyecto consiste en la construcción de cuatro aulas de mampostería, estructura metálica con lámina galvanizada, piso de concreto, ventanería, puertas



metálicas e instalaciones eléctricas. El plazo para la ejecución del proyecto fueron 90 días calendario.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Columna tipo C-1	18.00	18.00	UNIDAD
2	Columna tipo C-2	5.00	5.00	UNIDAD
3	Columna tipo C-3	4.00	4.00	UNIDAD
4	Levantado de Block	161.14	161.14	M2
5	Solera Intermedia	36.50	36.50	ML
6	Solera Sillar	55.72	55.72	ML
7	Viga de Corona	94.25	94.25	ML
8	Viga de Mojinete	49.20	49.20	ML
9	Colocación armado estructura de techo de metal	304.42	304.42	M2
10	Instalaciones eléctricas	1.00	1.00	GLOBAL
11	Puertas y Ventanas	1.00	1.00	GLOBAL
12	Piso torta de concreto	255.50	255.50	M2

En la evaluación de campo se verificó la cantidad de columnas, puertas y ventanas de metal, las áreas del levantado con block, piso de concreto y cubierta del techo; longitudes de vigas y soleras, y la existencia de instalaciones eléctricas.

Se observó que la calidad final del levantado de muro, acabados finales en las columnas, piso de concreto, así como el techo con lámina es buena. En lo que respecta a las instalaciones eléctricas cada aula cuenta con lámparas tipo listón con sus interruptores de encendido y tomacorrientes 110V, y en el caso del pasillo con lámparas con sus interruptores.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio, Acta de Recepción Final, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. Henry Alexander Hernández Bosarreyes, colegiado 2663, el informe de supervisión al 100% de avance físico firmado por Emilio Sánchez Donis, Supervisor de Obras y Henry Alexander Hernández Bosarreyes, Director Municipal de Planificación; Libro de Bitácora de obra autorizada el 04 de junio de 2013, constatando el uso de 07 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra y Saldos Deudores.

De acuerdo a los informes emitidos y firmados por el supervisor de obras, se determinó que no cuenta con el grado académico y calidad profesional.



No se tiene el informe de laboratorio de resistencia del block utilizado en la obra.

De acuerdo al cuadro de pagos proporcionado por el Director Financiero Municipal se ha pagado el anticipo y un desembolso, para un monto total de Q.368,640.00, sin embargo, se determinó en las amortizaciones efectuadas se realizaron sin proporcionar las estimaciones de pago.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y en buenas condiciones.

**9) Construcción Muro Perimetral Centro de Salud, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**

El proyecto consiste en la construcción de muro perimetral de mampostería, malla metálica y puertas metálicas en una longitud de 355 metros. El plazo para la ejecución del proyecto fueron 90 días calendario.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Columnas	195	195	UNIDAD
2	Levantado de Block	280	280	M2

En la evaluación de campo se verificó el área del levantado de block y la cantidad de columnas.

Se determinó en la visita de campo efectuada el 17 de diciembre de 2013 con el Arq. Andrés Josué Hernández Ochaeta, Supervisor del proyecto, que no se había concluido, y estaba pendiente la colocación de la tubería de metal, malla perimetral y portones, y el plazo de ejecución de 90 días calendario, que había iniciado el 30 de julio de dos mil trece según Acta de Inicio No. 12-2013 constatándose que el plazo había vencido el 30 de octubre de 2013; la fianza de cumplimiento No. 10-908-49019 estuvo vigente hasta el 06 de agosto de 2013 también encontrándose vencida.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. Henry Alexander Hernández Bosarreyes, colegiado 2663, el informe de supervisión de fecha 28 de noviembre del 2013 en la se reporta un avance del 61.14% de avance físico, firmado por el Arq. Andrés Josué Hernández Ochaeta, Supervisor de Obras y Henry Alexander Hernández Bosarreyes, Director Municipal de Planificación; Libro de Bitácora de



obra autorizada el 11 de junio de 2013, constatando el uso de 06 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento.

De acuerdo al cuadro de pagos proporcionado por el Director Financiero Municipal se ha pagado el anticipo por un valor de Q. 171,720.93; se presentaron estimaciones de pago y no han sido pagadas.

El proyecto se encuentra en ejecución con un plazo contractual vencido.

**10) Mejoramiento Camino Rural, Caserío La Caoba a Aldea La Balsa, San Luis, Petén**

El proyecto consiste en la conformación de rasante y capa de balasto con sus cunetas naturales con una longitud de 7.7 kilómetros y un ancho promedio 4.65 metros. El plazo para la ejecución del proyecto fueron 60 días calendario.

Los renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Reposición de Capa de Balasto	28875.00	28875.00	M2
2	Cuentas Naturales	7700.00	7700.00	ML

En la evaluación de campo se verificó la distancia, ancho de la carretera y existencia de cunetas.

De la documentación que se tuvo a la vista: Acta de inicio, Acta de Recepción Final, Especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Arq. Henry Alexander Hernández Bosarreyes, colegiado 2663, informe de supervisión al 100% de avance físico firmado por el Andrés Josué Hernández Ochaeta, Supervisor de Obras y Sergio Edgardo Díaz Carrera, Alcalde Municipal; libro de Bitácora de obra autorizada el 17 de septiembre de 2013, constatando el uso de 05 de 100 folios, Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, fianzas de Cumplimiento.

La obra se recepcionó el 06 de diciembre de 2013 según consta en Acta No. 31-2013 y la visita de campo se realizó el día 17 de diciembre de 2013, determinándose que el proyecto había recién iniciado la fase de liquidación.

De acuerdo al cuadro de pagos proporcionado por Director Financiero Municipal se ha pagado el anticipo, por un monto total de Q.149,924.78; se presentó



---

estimación de pago y no ha sido pagada.

El proyecto se encuentra en fase de liquidación y recepcionado.

## **Comentarios**

1. Se considera que la contratación de Emilio Sánchez Donis, Supervisor de Obras Municipal carece de un grado y calidad académica necesaria, por lo que se recomienda la contratación de un ingeniero que éste pueda asistir los proyectos.
2. Las autoridades municipales deben velar porque las cláusulas del contrato cumplan, en el caso específico de las estimaciones de pago.
3. El Supervisor de Obras debe siempre realizar un análisis de las pruebas de laboratorio de cada una de las obras, ya que la información incide directamente con la vida útil del proyecto.
4. Es importante que la Municipalidad conserve copias de toda la documentación de los expedientes de los proyectos, ya que es necesario que se respalden las acciones y la omisión de cualquier documento genera dudas acerca de los procedimientos que se utilizaron en las obras.

## **Conclusiones**

Derivado de lo anterior, se concluye lo siguiente:

1. Proyecto Mejoramiento Camino Rural, Barrio El Estadio-Caserío el Cangrejal, San Luis, Petén, presenta un avance físico del 100% y financiero del 100%.
2. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Aldea Chacte-Caserío Santa Marta, San Luis, Petén, presenta un avance físico del 100% y financiero del 100%.
3. Mejoramiento Camino Rural Cruce Caserío La Pimienta a Caserío San Joaquín, San Luis, Petén, presenta un avance físico del 100% y financiero 74%.
4. Mejoramiento Calle 4ta. y 5ta. Avenida Zona 1, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén, presenta una avance físico del 100% y financiero del 100%.
5. Mejoramiento Calle Aldea Chinchila, San Luis, Petén, presenta una avance físico del 100% y financiero del 100%.
6. Mejoramiento Calle Barrio Los Olivos, Aldea La Tortuga, San Luis, Petén, presenta un avance físico del 100% y financiero del 100%.
7. Mejoramiento Calle Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén, presenta un avance físico del 100% y financiero de 69%.
8. Ampliación Escuela Primaria, Caserío Nacimiento Machaquilaíto, San Luis, Petén, presenta un avance físico del 100% y financiero del 72%.
9. Construcción Muro Perimetral Centro de Salud, Barrio Vista Hermosa, San



---

Luis, Petén, presenta un avance físico del 65% y financiero del 20%.

10. Mejoramiento Camino Rural, Caserío La Caoba a Aldea La Balsa, San Luis, Petén, presenta un avance físico del 100% y financiero del 20%.

Los datos financieros fueron proporcionados por el Director Financiero Municipal.

## ÁREA TÉCNICA

### DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Luis).

#### Condición

Los proyectos: **1) Ampliación Escuela Primaria, Caserío Nacimiento Machaquilaíto, San Luis, Petén**, contrato No. 03-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Multiservicios y Constructora Itza, por un monto de Q. 512,000.00; **2) Mejoramiento Calle Barrio Los Olivos, Aldea La Tortuga, San Luis, Petén**, contrato No. 21-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 2,269,348.40; **3) Mejoramiento Calle Aldea Chinchila, San Luis, Petén**, contrato No. 20-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 1,444,300.12; **4) Mejoramiento Camino Rural Cruce Caserío La Pimienta a Caserío San Joaquín, San Luis, Petén**, contrato No. 13-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Covessa, por un monto de Q. 3,300,000.00; **5) Mejoramiento Calle, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**, contrato No. 01-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 239,500.00; **6) Mejoramiento Calle 4ta. y 5ta. Avenida Zona 1, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**, contrato No. 19-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 1,175,481.12; **7) Mejoramiento Camino Rural, Barrio El Estadio-Caserío el Cangrejal, San Luis, Petén**, contrato No. 03-2012 de fecha 20 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Hersa Diseño y Construcción, por un monto de Q. 657,782.50; **8) Mejoramiento Camino Rural Aldea Chacte-Caserío Santa Marta, San Luis, Petén**, contrato No.12-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Covessa, por un monto de Q. 2,900,000.00. De acuerdo a los informes emitidos y firmados por el supervisor de obras, se determinó que no cuenta con el grado académico y calidad profesional.





---

## Criterio

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.2 establece: “ **Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente, de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. SUPERVISIÓN: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos**”.

## Causa

El Alcalde Municipal, no veló porque se contara con un profesional para la supervisión de los proyectos.

## Efecto

Que no se tenga el conocimiento técnico para la ejecución de este tipo de proyectos.

## Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a quien corresponda para que se cuente con un Supervisor de Obras, con conocimiento en todos los aspectos técnicos y necesarios que permitan que los proyectos se ejecuten e inspeccionen de forma eficiente.

## Comentarios De Los Responsables

De acuerdo al oficio sin número de referencia, de fecha 06 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal dice: “En oficio se hace referencia que no existía profesional para la supervisión de proyectos, por lo cual hago referencia que el Señor Emilio Sánchez realizaba la supervisión de manera técnica para el control de los proyectos municipales y que recibía el asesoramiento del arquitecto Henry Hernández director municipal de Planificación el cual también en su momento realizaba supervisiones de campo, para lo cual firmaba los reportes de supervisión aprobándolos y teniendo el respaldo profesional necesario”.

## Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que el Alcalde Municipal tenía conocimiento cuando se contrató al supervisor que carecía de grado académico y calidad profesional.

## Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

---

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



ALCALDE MUNICIPAL

SERGIO EDGARDO DIAZ CARRERA

40,000.00

Total

Q. 40,000.00

## DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Luis).

### Condición

Los proyectos: **1) Mejoramiento Calle Barrio Los Olivos, Aldea La Tortuga, San Luis, Petén**, contrato No. 21-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 2,269,348.40. Se determinó que el proyecto indica en las especificaciones y planos constructivos la colocación de material selecto para la conformación de la base; **2) Mejoramiento Calle Aldea Chinchila, San Luis, Petén**, contrato No. 20-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 1,444,300.12. Se determinó que el proyecto no tiene especificaciones técnicas y los planos constructivos indican que el material utilizado en la conformación de la base es selecto; **3) Mejoramiento Calle, Barrio Vista Hermosa, Cabecera Municipal, San Luis, Petén**, contrato No. 01-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 239,500.00. Se determinó que el proyecto no tiene especificaciones técnicas y los planos constructivos indican que el material utilizado en la conformación de la base es selecto; **4) Mejoramiento Camino Rural Cruce Caserío La Pimienta a Caserío San Joaquín, San Luis, Petén**, contrato No. 13-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Covessa, por un monto de Q. 3,300,000.00. Se determinó en los planos constructivos no indican la existencia de la subrasante, aunque ésta se encuentra en los renglones de trabajo del contrato; **5) Mejoramiento Camino Rural, Caserío La Caoba a Aldea La Balsa, San Luis, Petén**, contrato No. 17-2013 de fecha 06 de septiembre de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Arthe, por un monto de Q. 749,623.91. Se determinó en los planos constructivos no indican la existencia de la subrasante, y está indicado en los renglones de trabajo del contrato y la información del plano No. 7 contiene información de otro proyecto; **6) Mejoramiento Camino Rural, Barrio El Estadio-Caserío el Cangrejal, San Luis, Petén**, contrato No. 03-2012 de fecha 20 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Hersa Diseño y Construcción, por un monto de Q. 657,782.50. Se determinó en los planos constructivos no indican la existencia de la subrasante, aunque ésta se encuentra en los renglones de trabajo del contrato; **7) Mejoramiento Camino Rural Aldea Chacte-Caserío Santa Marta, San Luis, Petén**, contrato No. 12-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Covessa, por un monto de Q. 2,900,000.00. Se determinó en los planos constructivos no indican la existencia de la subrasante, aunque ésta se encuentra en los renglones de trabajo del contrato. **8) Mejoramiento Calle 4ta. y 5ta. Avenida Zona 1, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**, contrato No. 19-2012 de



fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 1,175,481.12. Se determinó que el proyecto no tiene especificaciones técnicas y los planos constructivos indican que el material utilizado en la conformación de la base es selecto.

### **Criterio**

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”**.

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación no velaron por utilizar materiales con la calidad requerida, para este tipo de proyectos y no se revisó la información contenida en planos y especificaciones técnicas.

### **Efecto**

Ejecución de renglones de trabajo con deficiencias constructivas y que se acorte la vida útil de los proyectos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se cumpla con realizar un estudio de planificación y especificaciones técnicas que cumplan con las condiciones técnicas, para garantizar la vida útil del proyecto.

### **Comentarios De Los Responsables**

De acuerdo al oficio sin número de referencia, de fecha 06 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal dice: “Existe idioma técnico del cual se usó en las especificaciones técnicas el arquitecto Henry Hernández presenta un descargo el cual sirve como respaldo para mi persona en el cual se hace las aclaraciones respecto a la planificación deficiente de la cual él era mi profesional encargado del tema”.

De acuerdo al oficio sin número de referencia, de fecha 05 de marzo de 2014, el Arq. Henry Alexander Hernández Bosarreyes dice: “Para ello quiero me permita entregar la documentación para poder lograr desvanecer dichos hallazgos, como discutir personalmente los mismos”.

### **Comentario De La Auditoría**

De acuerdo al análisis en especificaciones y planos entregados como pruebas de



descargo de los proyectos: **1) Mejoramiento Calle Barrio Los Olivos, Aldea La Tortuga, 2) Mejoramiento Calle Aldea Chinchila, 3) Mejoramiento Calle Vista Hermosa, Cabecera Municipal y 4) Mejoramiento Calle 4ta. y 5ta. Avenida Zona 1, Barrio Vista Hermosa,** se incorporó una observación que indica: “Cuando se entiende como material selecto, aquel material seleccionado con una granulometría consistente e impermeable con limos densos, que se deberá seleccionar del banco de materiales...”, sin embargo la discrepancia se mantiene, ya que el material selecto no tiene granulometría óptima como se argumenta, por lo que se confirma el hallazgo.

Para los proyectos: **1) Mejoramiento Camino Rural Cruce Caserío La Pimienta a Caserío San Joaquín, 2) Mejoramiento Camino Rural, Caserío La Caoba a Aldea La Balsa, 3) Mejoramiento Camino Rural, Barrio El Estadio-Caserío el Cangrejal y 4) Mejoramiento Camino Rural Aldea Chacte-Caserío Santa Marta,** se presentaron los planos con la información detallando el reacondicionamiento de la sub-rasante, sin embargo, no se efectuó corrección durante la ejecución de las obras por lo que se confirma el hallazgo.

Se presentó el Plano No. 7/7 de proyecto Mejoramiento Camino Rural Caserío La Caoba a Aldea La Balsa por lo que se desvanece este hallazgo.

En el caso de las especificaciones técnicas de los proyectos Mejoramiento Calle Vista Hermosa, Cabecera Municipal, Mejoramiento Calle Aldea Chichila y Mejoramiento Calle 4ta y 5ta Avenida Zona 1, Barrio Vista Hermosa, se confirma el hallazgo ya que se presentaron posteriormente al proceso de la auditoría y no están selladas y firmadas.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SERGIO EDGARDO DIAZ CARRERA	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HENRY ALEXANDER HERNANDEZ BOSARREYES	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De San Luis).**

**Condición**

Los proyectos: **1) Ampliación Escuela Primaria, Caserío Nacimiento Machaquilaíto, San Luis, Petén,** contrato No. 03-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa



Multiservicios y Constructora Itza, por un monto de Q. 512,000.00; **2) Mejoramiento Camino Rural, Barrio El Estadio-Caserío el Cangrejal, San Luis, Petén**, contrato No. 03-2012 de fecha 20 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Hersa Diseño y Construcción, por un monto de Q. 657,782.50. Se determinó en la documentación que no se cuenta con ensayos de resistencia de materiales utilizados en la obra. **3) Mejoramiento Calle, Barrio Vista Hermosa, Cabecera Municipal, San Luis, Petén**, contrato No. 01-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 239,500.00. No se presentó la fianza de Conservación de Obra y el proyecto se recepcionó con Acta No. 29-2013, de fecha 18 de noviembre de 2013.

### **Criterio**

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 establece : **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”**.

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras no velaron porque se realizaran las pruebas de laboratorio que avalan la calidad de los materiales utilizados en los proyectos y recepcionaron la obra sin solicitar la documentación requerida.

### **Efecto**

No contar con un respaldo que garantiza la calidad de los materiales, incide en la vida útil del proyecto, ya que se utilizan materiales de baja calidad, y no se respalda correctamente la recepción del proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe solicitar a través del Supervisor de Obras, los ensayos de laboratorio de los materiales y exigir las fianzas de Conservación de Obra; en adición a incorporar una cláusula en los contratos exigiendo que se cumpla con la entrega de los documentos.

### **Comentarios De Los Responsables**

De acuerdo al oficio sin número de referencia, de fecha 06 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras de estos proyectos comentan: “Existe un procedimiento que se lleva con consejo departamental en el cual no se puede pagar sin tener las pruebas de laboratorio respectivas, las cuales fueron



presentadas al consejo de desarrollo departamental en su debido momento pero no se resguardó copia en la municipalidad las que no existen en la papelería de la muni pero si se presentaron ante el consejo de desarrollo”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para los proyectos: **1) Ampliación Escuela Primaria, Caserío Nacimiento Machaquilaíto, y 2) Mejoramiento Camino Rural, Barrio El Estadio-Caserío el Cangrejal**, en virtud que no se proporcionaron los ensayos de laboratorio del proyecto y el caso del proyecto **3) Mejoramiento Calle Barrio Vista Hermosa, Cabecera Municipal**, no se proporcionó la fianza de Conservación de Obra.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SERGIO EDGARDO DIAZ CARRERA	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	EMILIO (S.O.N.) SANCHEZ DONIS	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**DEFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 4 Municipalidad De San Luis).**

**Condición**

El proyecto **Mejoramiento Calle Barrio Los Olivos, Aldea La Tortuga, San Luis, Petén**, contrato No. 21-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 2,269,348.40. Se determinó en el informe de ensayos de laboratorio del concreto indica que las muestras fueron realizadas el 07 de febrero de 2013, y la recepción del proyecto fue el 15 de febrero de 2013, según consta en Acta No. 12-2013 por lo que se considera inválido el documento.

**Criterio**

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”**.

**Causa**

El Supervisor de Obras no requirió que se realizara la prueba de laboratorio in-situ.

**Efecto**

Falta de certeza en la calidad de los trabajos ejecutados.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe requerir al Supervisor de Obras que se realicen las pruebas de laboratorio durante la ejecución de la fundición del concreto, con la finalidad de garantizar los materiales utilizados.

**Comentarios De Los Responsables**

No se presentaron comentarios al respecto.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo al no realizar la aclaración respectiva.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	EMILIO (S.O.N.) SANCHEZ DONIS	16,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,000.00</b>

**APROBACIÓN EXTEMPORÁNEA EN DOCUMENTOS DE CAMBIO EN REALIZACIÓN DE OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 5 Municipalidad De San Luis).**

**Condición**

El proyecto **Mejoramiento Camino Rural, Barrio El Estadio-Caserío el Cangrejal, San Luis, Petén**, contrato No. 03-2012 de fecha 20 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Hersa Diseño y Construcción, por un monto de Q. 657,782.50. Se emitió una orden de cambio con fecha 12 de julio de 2013, y se recepcionó el proyecto el 30 de noviembre de 2012, según el Acta No. 23-2012, por lo que se considera inválida la Orden de Cambio.

**Criterio**

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”**.

**Causa**

El Supervisor de Obras no informó la necesidad de efectuar las órdenes de cambio en la obra.



**Efecto**

Falta de un seguimiento en las etapas de ejecución de las obras, generando una falta de controles efectivos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe requerir al Supervisor de Obras que los informes de avance físico de las obras especifiquen las actividades que se estén ejecutando en las obras, y notificar las órdenes de cambio de los trabajos extras.

**Comentarios De Los Responsables**

No se presentaron comentarios al respecto.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo al no realizar la aclaración respectiva.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	EMILIO (S.O.N.) SANCHEZ DONIS	16,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,000.00</b>

**INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Luis).**

**Condición**

Los proyectos: **1) Mejoramiento Camino Rural Cruce Caserío La Pimienta a Caserío San Joaquín, San Luis, Petén**, contrato No. 13-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Covessa, por un monto de Q. 3,300,000.00, y un plazo de 30 días calendario; **2) Construcción Muro Perimetral Centro de Salud, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**, contrato No. 07-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Servicios y Construcciones Tikal, por un monto de Q. 858,604.65, y un plazo de 90 días calendario; **3) Mejoramiento Calle, Barrio Vista Hermosa, Cabecera Municipal, San Luis, Petén**, contrato No. 01-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 239,500.00, y un plazo de 60 días calendario. Se determinó que el plazo de las obras se encontraba vencido y los proyectos estaban en ejecución.





**Criterio**

En los Contratos 13-2012, 01-2013 y 07-2013, en la cláusula Quinta establece: “El plazo máximo para la entrega de la Obra es...”.

**Causa**

El Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras incumplieron con la cláusula estipulada en el contrato.

**Efecto**

Incumplimiento a los plazos establecidos en los contratos de trabajo.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras para que las obras se finalicen en los plazos estipulados y que no se brinde el beneficio a la población.

**Comentarios De Los Responsables**

Se presentaron comentarios por parte del Alcalde Municipal y el Arq. Andrés Josué Hernández Ochaeta, Supervisor del proyecto Construcción de Muro Perimetral Centro de Salud, Barrio Vista Hermosa.

Se presentaron las Actas de Recepción de Obras, por parte del Supervisor de los proyectos Mejoramiento Camino Rural Caserío La Pimienta a Caserío San Joaquín, y Mejoramiento Calle Barrio Vista Hermosa, Sr. Emilio Sánchez Donis.

De acuerdo al oficio sin número de referencia de fecha 06 de marzo de 2014 el Alcalde Municipal dice: “El arquitecto Andrés Hernández presenta una documentación en la cual hace ver que se solicitó a las empresas la documentación requerida para la prórroga del tiempo contractual el cual respalda el procedimiento municipal realizado para dicho trámite y razón por el cual no se hizo”.

El Arq. Hernández dice: “El plazo contractual venció el día 28 de octubre de 2013 con lo cual mi persona comenzó a ejercer como supervisor de obras el día 15 de noviembre de 2013 por lo cual no me sería a mi persona la cual se requeriría, sin embargo presento los descargos de que los oficios con fechas 28 de Noviembre y 5 de diciembre de 2013 en los cuales se hace referencia de haber solicitado las fianzas y hacer el procedimiento respectivo para la prórroga del proyecto del cual no obtuve respuesta de la empresa”.

**Comentario De La Auditoría**

Se desvanece el hallazgo, debido a que se presentaron las Actas de Recepción



No. 29-2013, de fecha 18 de noviembre de 2013 del proyecto Mejoramiento Calle, Barrio Vista Hermosa y No. 25-2012 de fecha 08 de diciembre de 2012 del proyecto Mejoramiento Camino Rural Cruce Caserío La Pimienta a Caserío San Joaquín.

De acuerdo a lo expresado por el Supervisor de Obras del proyecto Construcción Muro Perimetral Centro de Salud, Barrio Vista Hermosa, el Arq. Andrés Josué Hernández Ochaeta, comenta que el inicio de sus labores fue a partir del 15 de noviembre, y se enviaron oficios en las fechas 28 de noviembre y 05 de diciembre de 2013, sin embargo, éstas pruebas se consideran inválidas en virtud de que no establecen con certeza las fechas de recepción de dichos oficios por parte del contratista. Adicionalmente, debió considerarse al inicio de las labores realizar una previa revisión en lo que respecta a la vigencia de la fianza de cumplimiento y enviar los oficios que correspondieran, asegurando que éste fuera recibido por la empresa lo antes posible, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal al no realizar la aclaración respectiva.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SERGIO EDGARDO DIAZ CARRERA	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	EMILIO (S.O.N.) SANCHEZ DONIS	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	ANDRES JOSUE HERNADEZ OCHAETA	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**FIANZAS DE CUMPLIMIENTO VENCIDAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Luis).**

**Condición**

Los proyectos: **1) Mejoramiento Calle, Barrio Vista Hermosa, Cabecera Municipal, San Luis, Petén**, contrato No. 01-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 239,500.00, recepcionado el 18 de noviembre de 2013, según Acta No. 29-2013, y con fianza de cumplimiento No. 10-908-49019 vigente hasta el 06 de agosto de 2013; **2) Mejoramiento Calle 4ta. y 5ta. Avenida Zona 1, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**, contrato No. 19-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 1,175,481.12, recepcionado el 25 de abril de 2013, según Acta No. 15-2013 y con fianza de Cumplimiento No. 201201651 vigente hasta el 22 de marzo de 2013; **3) Mejoramiento Camino**



**Rural Aldea Chacte-Caserío Santa Marta, San Luis, Petén**, contrato No. 12-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Covessa, por un monto de Q. 2,900,000.00, recepcionado el 07 de diciembre de 2012, según Acta No. 24-2012 y con fianza de Cumplimiento No. 462200 vigente hasta el 13 de noviembre de 2012; **4) Construcción Muro Perimetral Centro de Salud, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**, contrato No. 07-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Servicios y Construcciones Tikal, por un monto de Q. 858,604.65, sin recepción efectuada y fianza de Cumplimiento No. 598258 vigente hasta el 26 de octubre de 2013. Se determinó que el plazo de las fianzas de cumplimiento se encontraban vencidas y el proyecto se encontraba en ejecución.

### **Criterio**

En los Contratos 01-2013, 19-2013, 12-2012 y 07-2013, en la cláusula Sexta establece: “ **SEXTA. DE LAS GARANTÍAS:**...al constructor que se le adjudique la ejecución del proyecto debe cumplir con...”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras no revisaron que los plazos de las fianzas estuvieran vigentes durante la ejecución de las obras.

### **Efecto**

Incumplimiento a lo establecido en las cláusulas del contrato.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe solicitar al Supervisor de Obras que se cumpla con lo establecido en el contrato.

### **Comentarios De Los Responsables**

Se presentaron comentarios por parte del Alcalde Municipal, y el Arq. Andrés Josué Hernández Ochaeta, Supervisor del proyecto Construcción Muro Perimetral Centro de Salud, Barrio Vista Hermosa.

No se presentaron comentarios por parte del Sr. Emilio Sánchez Donis, Supervisor de los proyectos: Mejoramiento Calle, Barrio Vista Hermosa, Mejoramiento Calle 4ta. y 5ta. Avenida Zona 1, Mejoramiento Camino Rural Aldea Chacté.

De acuerdo al oficio sin número de referencia de fecha 06 de marzo de 2014 el Alcalde Municipal dice: “Existen algunas documentaciones que la municipalidad



solicitó pero no le fueron requeridas en su debido tiempo por lo cual no posee esa documentación Sin embargo hay algunos oficios donde la municipalidad solicito dichos documentos a las empresas”.

El Arq. Andrés Hernández comenta: “Referido en lo anterior en el hallazgo no. 1 el proyecto venció en tiempos que no laboraba en la municipalidad y por lo cual en cuanto me integre al equipo de trabajo en el cargo de supervisor, realice un oficio en el cual solicitaba las fianzas y de las cuales no se hizo ninguna referencia alguna de la empresa”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, por falta de documentación de soporte y al Supervisor de Obras Emilio Sánchez por no realizar la aclaración respectiva.

En el caso del Supervisor del proyecto Construcción Muro Perimetral Centro de Salud, Barrio Vista Hermosa, Arq. Andrés Hernández Ochaeta, existe un informe de fecha 28 de noviembre de 2013, en donde tenía conocimiento de que la obra había vencido al momento que inició sus labores pero los argumentos justificados no son válidos, en virtud de que las notas enviadas no establecen con certeza las fechas de recepción de los oficios por parte del contratista, confirmando el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SERGIO EDGARDO DIAZ CARRERA	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	EMILIO (S.O.N.) SANCHEZ DONIS	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	ANDRES JOSUE HERNADEZ OCHAETA	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De San Luis).**

**Condición**

Los proyectos: **1) Ampliación Escuela Primaria, Caserío Nacimiento Machaquilaíto, San Luis, Petén**, contrato No. 03-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Multiservicios y Constructora Itza, por un monto de Q. 512,000.00; **2) Mejoramiento Calle Barrio Los Olivos, Aldea La Tortuga, San Luis, Petén**, contrato No. 21-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de



Q. 2,269,348.40; **3) Mejoramiento Calle Aldea Chinchila, San Luis, Petén**, contrato No. 20-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 1,444,300.12; **4) Mejoramiento Camino Rural Cruce Caserío La Pimienta a Caserío San Joaquín, San Luis, Petén**, contrato No. 13-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Covessa, por un monto de Q. 3,300,000.00; **5) Mejoramiento Calle, Barrio Vista Hermosa, Cabecera Municipal, San Luis, Petén**, contrato No. 01-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 239,500.00; **6) Mejoramiento Calle 4ta. y 5ta. Avenida Zona 1, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**, contrato No. 19-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Constructora Petén, por un monto de Q. 1,175,481.12; **7) Mejoramiento Camino Rural, Barrio El Estadio-Caserío el Cangrejal, San Luis, Petén**, contrato No. 03-2012 de fecha 20 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Hersa Diseño y Construcción, por un monto de Q. 657,782.50; **8) Mejoramiento Camino Rural Aldea Chacte-Caserío Santa Marta, San Luis, Petén**, contrato No.12-2012 de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Covessa, por un monto de Q. 2,900,000.00; **9) Mejoramiento Camino Rural Caserío La Caoba a Aldea La Balsa, San Luis, Petén**, contrato No.17-2013 de fecha 06 de septiembre de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Arthe, por un monto de Q. 749,623.91; **10) Construcción Muro Perimetral Centro de Salud, Barrio Vista Hermosa, San Luis, Petén**, contrato No. 07-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante de la empresa Servicios y Construcciones Tikal, por un monto de Q. 858,604.65. Se determinó en las amortizaciones efectuadas a los proyectos, se realizaron sin proporcionar la estimación de pago que justifica los renglones de trabajo ejecutados y pagados en cada etapa de la obra.

### **Criterio**

Los contratos 03-2013, 21-2012, 20-2012, 13-2012, 01-2013, 19-2012, 03-2012, 12-2012, 17-2013 y 07-2013 en la cláusula Tercera establecen: **“TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** ...los demás aportes se otorgarán de conformidad con el avance físico del proyecto... de acuerdo a estimaciones periódicas de trabajo...”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal y el Supervisor de Obras no velaron por requerir las estimaciones de pago en las obras al ejecutor.



---

## Efecto

Falta de certeza en las cantidades de trabajo ejecutadas y aprobadas por las autoridades municipales.

## Recomendación

El Alcalde Municipal debe exigir al Director Financiero Municipal y al Supervisor de Obras que se cuente con las estimaciones de pago, previamente revisadas para su aprobación y posterior amortización, y cumplir con la Base Legal del contrato.

## Comentarios De Los Responsables

Se presentaron comentarios por parte del Alcalde Municipal, los supervisores de obras municipales, y Director Financiero Municipal.

De acuerdo al oficio sin número de referencia de fecha 06 de marzo de 2014 el Alcalde Municipal dice: “Se presentó una documentación adjunta en la cual están las estimaciones que en su debido momento cuando se hizo la auditoría no estaban porque se utilizaron para los trámites ante el consejo de desarrollo y se les pidió copia de las mismas a las empresas”.

El Sr. Emilio Sánchez, Supervisor de Obras, dice: “Se presenta una documentación adjunta donde están las estimaciones respectivas de los proyectos y donde se comprueba que si existen, las cuales no estaban en el momento de la auditoría porque estas se extraviaron en el proceso con el consejo de desarrollo”.

El Arq. Andrés Hernández Supervisor de los proyectos Mejoramiento Camino Rural Caserío La Caoba a Aldea la Balsa y Construcción Muro Perimetral Centro de Salud, Barrio Vista Hermosa dice: “...Tienen estimaciones de pago por lo cual se entregó unos documentos adjuntos donde se hace constar las estimaciones de pago de los proyectos mencionados.”

El Sr. Wilson Soto, Director Financiero Municipal dice: “Adjunto los documentos donde se establece los diferentes proyectos con las estimaciones en los montos, según cada amortización realizada”.

## Comentario De La Auditoría

Se presentaron las estimaciones de los proyectos: **Mejoramiento Camino Rural Cruce Caserío La Pimienta a Caserío San Joaquín, Mejoramiento Calle Aldea Chinchila, Mejoramiento Camino Rural Caserío La Balsa a Aldea La Caoba, Mejoramiento Calle Barrio Los Olivos, Aldea La Tortuga, Mejoramiento Calle 4ta y 5ta Avenida Zona 1, Barrio Vista Hermosa, Mejoramiento Camino Rural, Barrio El Estadio-Caserío El Cangrejal y Construcción Muro Perimetral**



**Centro de Salud, Barrio Vista Hermosa**, sin embargo estas estimaciones no vienen firmadas por la autoridad superior municipal, y las estimaciones de los proyectos **Ampliación Escuela Primaria, Caserío Nacimiento Machaquilaíto, Mejoramiento Calle Barrio Vista Hermosa, Cabecera Municipal y Mejoramiento Camino Rural Aldea Chacté-Caserío Santa Marta** no fueron presentadas, por lo que se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	SERGIO EDGARDO DIAZ CARRERA	40,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	EMILIO (S.O.N.) SANCHEZ DONIS	40,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	ANDRES JOSUE HERNADEZ OCHAETA	40,000.00
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	WILSON GELBER SOTO MONTENEGRO	40,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 160,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE**

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

MEJORAMIENTO CALLE CASERIO SAN JUAN EL BOTÁN A CASERIO NUEVO CANAHÁN, SAYAXCHÉ, PETEN; según Contrato No. 11-2012, de fecha 02 de octubre de 2012 por un monto de Q4,091,700.00, suscrito entre la municipalidad de Sayaxché, Petén y la empresa CONSRUCTORA Y DESARROLLADORA MONTE ALTO, S.A. Avance físico estimado 100%.

MEJORAMIENTO CALLE EL ROSALITO, SAYACHÉ, PETEN; según Contrato No. 15-2012, de fecha 08 de octubre de 2012 por un monto de Q839,800.11, suscrito entre la municipalidad de Sayaxché, Petén y la empresa constructora San Luis. Avance físico estimado 100%.

AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERÍO LAS CAMELIAS, SAYAXCHÉ, PETÉN; según Contrato No. 18-2012, de fecha 16 de octubre de 2012, por un monto de Q599,328.68, suscrito entre la municipalidad de Sayaxché, Petén y la empresa IDYCH. Avance físico estimado 100%.

CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR CASERÍO EL CASIANO, SAYAXCHÉ, PETÉN; según Contrato No. 01-2013, de fecha 21 de enero de 2013, por un monto de Q887,800.00.00; suscrito entre la municipalidad de Sayaxché, Petén y la empresa IDYCH. Avance físico estimado 100%.

Total del monto fiscalizado: Q6,418,628.79.

### **Evaluación Técnica**

En la obra **Mejoramiento Calle caserío San Juan El Botán a caserío Nuevo Canahán, Sayaxché, Petén**; la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaboradas por el ingeniero civil Francisco Rafael Ortiz Argueta, colegiado No. 11,674, careciendo de la siguiente información técnica: detalles constructivos, localización y ubicación de comunidades beneficiadas y referencias topográficas, lo que dio origen al hallazgo No. 1.

La obra consiste en el mantenimiento de la carretera de terracería de 31.50 kilómetros de longitud con un ancho promedio de 4.50 metros, según Contrato No. 11-2012 de fecha 02 de octubre de 2012, suscrito entre el señor Rodrigo Pop, Alcalde de la municipalidad de Sayaxché, Petén, y el señor Aroldo Suchité Escobar, propietario y representante legal de la empresa Constructora y Desarrolladora Monte Alto, a un plazo de 75 días calendario, dando inicio el 24 de





---

noviembre de 2012 según Acta No. 27-2012 del libro de actas de inicio de obras No. 03-2012, en folios 40 y 41 y finalizando el 21 de marzo de 2013 según Acta No. 08-2013, folio 09 del libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

La supervisión estuvo a cargo del ingeniero civil Francisco Rafael Ortiz Argueta, colegiado No. 11,674, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación.

En la revisión del expediente de la obra se verificó que faltan los documentos que respaldan las pruebas y/o ensayos de laboratorio para determinar la calidad de los materiales utilizados así como el grado de humedad y granulometría, de acuerdo a las especificaciones técnicas, lo que dio origen al hallazgo No. 2.

En visita de campo se midieron los trabajos realizados, y se verificó que cumple con lo estipulado en el contrato. La obra se encuentra en buen estado y en funcionamiento.

La obra fue recepcionada y liquidada según Acta No. 04-2013 de fecha 22 de marzo de 2013 del libro de actas de recepción y liquidación de obras municipales No. 03-2012 y fue financiada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, de acuerdo al Convenio de Administración No. CODEDE-FP-075-2012, de fecha 23 de julio de 2012.

El avance físico estimado es del 100%.

La obra **Mejoramiento Calle El Rosalito, Sayaxché, Petén**; la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaboradas por el ingeniero civil Francisco Rafael Ortiz Argueta, colegiado No. 11,674.

La obra consiste en el mantenimiento de la carretera de terracería de 7 kilómetros de longitud con un ancho promedio de 6 metros, según Contrato No. 15-2012 de fecha 08 de octubre de 2012, suscrito entre el señor Rodrigo Pop, Alcalde de la Municipalidad de Sayaxché, Petén y el señor Luis Eduardo Ayala Pineda, propietario de la empresa Constructora San Luis, a un plazo de 60 días calendario, dando inicio el 10 de noviembre de 2012 según Acta No. 14-2012 del libro de actas de inicio de obras en folios 21 y 22, finalizando el 14 de diciembre de 2012, folio 4, del libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

La supervisión estuvo a cargo del ingeniero civil Francisco Rafael Ortiz Argueta, colegiado No. 11,674, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación.



En la revisión del expediente de la obra se verificó que faltan los documentos que respaldan las pruebas y/o ensayos de laboratorio para determinar la calidad de los materiales utilizados así como el grado de humedad y granulometría, de acuerdo a las especificaciones técnicas, lo que dio origen al hallazgo No. 2.

En visita de campo se midieron los trabajos realizados y se verificó que cumplen con lo estipulado en el contrato. La obra se encuentra en buen estado y en funcionamiento.

La obra fue recepcionada y liquidada según Acta No. 25-2012 de fecha 05 de diciembre de 2012 del libro de actas de recepción y liquidación de obras municipales No. 03-2012 y fue financiada con fondos propios de la municipalidad.

El avance físico estimado es del 100%.

En la obra **Ampliación Escuela Primaria caserío Las Camelias, Sayaxché, Petén**; la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaboradas por el arquitecto José Daniel Pineda Juárez, colegiado No. 4,027.

Esta obra cuenta con tres aulas, dirección, archivo, dormitorio, bodega y un núcleo de dos servicios sanitarios lavables. Está construida de block visto sisado, con estructuras portantes de concreto armado, piso de torta de concreto, ventanas con balcón de metal, puertas de metal, cubierta de lámina con estructura metálica. Cuenta además, con instalaciones eléctricas y sanitarias, con fosa séptica y pozo de absorción, según contrato No. 18-2012, de fecha 16 de octubre de 2012, suscrito entre el señor Rodrigo Pop, Alcalde de la municipalidad de Sayaxché, Petén, y Amílcar Rafael Hernández Véliz, propietario y representante legal de la empresa IDYCH, a un plazo de 90 días calendario, dando inicio el 10 de noviembre de 2012, según Acta No. 01, folio 2, del libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y Acta No. 22-2012 del libro de actas de inicio de obras en folios 33 y 34, de fecha 18 de noviembre de 2012 y finalizó el 21 de agosto de 2013 según informe de supervisión de fecha 21 de agosto de 2013. Al momento de la visita de campo la obra se encuentra pendiente de recepcionar y liquidar.

En visita de campo efectuada a la obra se efectuaron las medidas de los diferentes ambientes determinando que el área total del proyecto se compone de 26.05 metros de longitud y 8.10 metros de ancho, conteniendo un corredor frontal de 2.10 metros de ancho y 26.05 metros de longitud y corredores laterales de 1.00 metro de ancho y por 8.10 metros de longitud y un corredor posterior de 1.00 metro de ancho y 26.05 metros de longitud, verificando que cumple con los requerimientos del contrato.



En la revisión del expediente de la obra se verificó que faltan los documentos que respaldan las pruebas y/o ensayos de laboratorio para determinar la resistencia del concreto utilizado, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, lo que dio origen al hallazgo No. 2.

Se verificó que en la documentación de soporte existe incongruencia en las fechas de inicio del proyecto con respecto al Acta de Inicio No. 22-2012 de fecha 18 de noviembre de 2012 del libro de actas de inicio de obras municipales No. 001-2012 en folios 33 y 34 y del libro de bitácora con fecha de inicio el 10 de noviembre de 2012, demostrando con ello un deficiente control interno, dando lugar al hallazgo No. 3.

Se determinó que la obra inició sin contar con el libro de bitácora ya que el mismo fue autorizado el 16 de noviembre de 2012 por la Contraloría General de Cuentas y la fecha de inicio de los trabajos es el 10 de noviembre de 2013, lo que dio origen al hallazgo No. 4.

La supervisión estuvo a cargo del ingeniero civil Francisco Rafael Ortiz Argueta, colegiado No. 11,674, Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación.

La obra fue financiada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, de acuerdo al Convenio de Administración No. CODEDE-AO-42-2012, de fecha 29 de agosto de 2012.

El avance físico estimado es del 100%.

En la obra **Construcción Puente Vehicular caserío El Casiano, Sayaxché, Petén**; la planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaboradas por el ingeniero civil Francisco Rafael Ortiz Argueta, colegiado No. 11,674.

La obra consiste en la construcción de un puente vehicular de concreto armado, con bases de concreto ciclópeo, barandas de tubería galvanizada de 2 pulgadas de diámetro con bases de concreto armado y acera para paso peatonal en ambos lados, según Contrato No. 01-2013 de fecha 21 de enero de 2013, suscrito entre el señor Rodrigo Pop, Alcalde de la municipalidad de Sayaxché, Petén, y Amílcar Rafael Hernández Véliz, propietario y representante legal de la empresa constructora IDYCH, a un plazo de 120 días calendario, dando inicio el 22 de febrero de 2013 según Acta No. 01-2013, folio 2 del libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y según Acta de Inicio No. 01-2013 del libro de actas de inicio de obras No. 03-2012 en folios 42 y 43 indica que la obra inició el 12 de febrero de 2013, y finalizó el 21 de agosto de 2013 según informe de



---

supervisión, Acta No. 08-2013 del libro de actas de recepción y liquidación de obras municipales No. 03-2012, por lo que existe incongruencia en las fechas de inicio de obra, lo cual da origen al hallazgo No. 4.

De la visita de campo efectuada no se determinó ninguna irregularidad en su construcción cumpliendo con los términos del contrato. La obra está construida de concreto armado de 15.00 metros de longitud con un ancho de 5.36 metros con un altura de 9.00 metros; las bases del puente están construidas de concreto ciclópeo, para el barandal las bases son de concreto armado con tubería galvanizada de 2 pulgadas de diámetro y para el paso peatonal la acera es de 0.87 metros de ancho en ambos lados.

La obra se encuentra terminada, recepcionada y liquidada de acuerdo al Acta No. 08-2013 de fecha 16 de mayo de 2013 del libro de actas de recepción y liquidación de obras municipales No. 03-2012 y fue financiada con fondos propios.

El avance físico estimado es del 100%.

### **Comentarios**

El Director Municipal de Planificación, debe tener el control de exigir a las empresas constructoras para que presenten los documentos de respaldo de acuerdo a los requerimientos de las especificaciones técnicas; así como también el libro de bitácoras debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas previo al inicio de la ejecución de las obras.

El Director Municipal de Planificación debe revisar que las planificaciones de los proyectos sean congruentes con los objetivos para los que fueron creados.

### **Conclusiones**

La Dirección Municipal de Planificación de Sayaxché, Petén, carece de personal que se dedique exclusivamente a la elaboración de la planificación de los proyectos, ya que se pudo comprobar que el supervisor de obras es quien planifica y supervisa las obras, lo que se traduce en una deficiente planificación y supervisión, debido a la duplicidad de funciones.

El Director Municipal de Planificación de Sayaxché, Petén, no ha cumplido con sus funciones en revisar a detalle cada expediente, a efecto que se cumpla con todos los requisitos técnicos y legales, necesarios en la documentación de respaldo para la ejecución de las obras municipales.

## **ÁREA TÉCNICA**



---

## **PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Sayaxche).**

### **Condición**

En el proyecto Mejoramiento Calle Caserío San Juan El Botán a Caserío Nuevo Canahán, Sayaxché, Petén, del Contrato Administrativo No. 11-2012, de fecha 02 de octubre de 2012 por un monto de Q4,091,700.00; los planos elaborados para el efecto, carece de la siguiente información: detalles constructivos, localización y ubicación de las comunidades beneficiadas, referencias topográficas, etc.

### **Criterio**

El Acuerdo No. A – 57- 2,006, Normas de Auditoría Gubernamental, en su inciso 2.6. Establece que: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Causa**

El Director y Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Sayaxché, Petén, no cumplieron con elaborar la planificación completa.

### **Efecto**

Promueve el incumplimiento de los requisitos técnicos y legales ocasionando desorden y falta de control en la ejecución de la obra.

### **Recomendación**

La Dirección Municipal de Planificación de Sayaxché, Petén, debe de realizar la planificación completa con toda la información técnica necesaria sin dejar dudas al respecto para que se realicen trabajos de calidad facilitando su fiscalización.

### **Comentarios De Los Responsables**

No existen comentarios de los responsables debido a que no se presentaron ni enviaron los documentos de descargo del hallazgo imputado.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto. Por lo que se suscribió el Acta No. 06-2013, de fecha 13 de septiembre de 2013.



**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RODRIGO (S.O.N.) POP (S.O.A)	10,000.00
DIRECTOR DMP	OSCAR GILBERTO CARBAJAL REYNOSO	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	FRANCISCO RAFAEL ORTIZ ARGUETA	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Sayaxche).**

**Condición**

En los proyectos Mejoramiento Calle El Rosalito, Sayaxché, Petén, del Contrato Administrativo 15-2012, de fecha 08 de octubre de 2012 por un monto de Q839,800.11 y Mejoramiento Calle Caserío San Juan El Botán a Caserío Nuevo Canahán, Sayaxché, Petén, del Contrato Administrativo No. 11-2012, de fecha 02 de octubre de 2012 por un monto de Q4,091,700.00; se determinó que en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto, en el numeral 5 denominado Compactación, en el sub numeral 5.1, Compactaciones de Terraplenes de Suelo, especifica lo siguiente: “Los terraplenes se deben compactar al 90% de la densidad máxima, determinada por el método AASHTO T 180 y los últimos 300 milímetros se deben compactar como mínimo, al 95% de la densidad máxima determinada por el método citado...”

Al momento de la evaluación de la documentación requerida se verificó que no se realizaron las pruebas de laboratorio para determinar el control de humedad y el grado de granulometría que de acuerdo a las especificaciones debió de realizarse.

Así mismo, en la obra Ampliación Escuela Primaria, Caserío Las Camelias, Sayaxché, Petén; del Contrato Administrativo No. 18-2012, de fecha 16 de octubre de 2012, por un monto de Q599,328.68, se determinó que en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto, indica que todos los elementos estructurales como cimiento corrido, soleras, columnas y vigas, deberán ser de concreto armado con una resistencia a la compresión de f’c: 210 psi con proporción de 1:2:3 y el refuerzo de una resistencia a la tensión de f’y: 40,000 psi.

Al momento de requerir la documentación de los resultados de laboratorio en el cual, se determina la capacidad de resistencia del concreto no se tuvo a la vista dichos documentos.



**Criterio**

Los Contratos Administrativos No. 15-2012 y No. 11-2012, en su Cláusula CUARTA, indica: TIEMPO DE EJECUCION: "...para lo cual fue contratado, apegándose a los planos y especificaciones técnicas dentro de un plazo...."

**Causa**

El Director y Supervisor de Obras de la Dirección Municipal de Planificación no cumplieron con exigir a las empresas constructoras las pruebas de laboratorio de acuerdo a las especificaciones técnicas, según la naturaleza de la obra.

**Efecto**

Riesgo de construir con materiales no adecuados lo que reduce su vida útil.

**Recomendación**

La Dirección Municipal de Planificación a través de la supervisión de obras debe exigir a las empresas constructoras las pruebas y/o ensayos de laboratorio de los materiales utilizados en los proyectos según se estipula en las especificaciones técnicas.

**Comentarios De Los Responsables**

No existen comentarios de los responsables debido a que no se presentaron ni enviaron los documentos de descargo del hallazgo imputado.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto. Por lo que se suscribió el Acta No. 06-2013, de fecha 13 de septiembre de 2013.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RODRIGO (S.O.N.) POP (S.O.A)	5,000.00
DIRECTOR DMP	OSCAR GILBERTO CARBAJAL REYNOSO	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	FRANCISCO RAFAEL ORTIZ ARGUETA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

**DEFICIENTE CONTROL INTERNO (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De Sayaxche).**

**Condición**

En la obra "Ampliación Escuela Primaria Caserío Las Camelias, Sayaxché, Petén"; según Contrato No. 18-2012, de fecha 16 de octubre de 2012, por un monto de



---

Q599,328.68, suscrito entre la municipalidad de Sayaxché, Petén y la empresa Constructora IDICH.

Se pudo verificar que en el Acta de Inicio No. 22-2012 de fecha 18 de noviembre de 2012, la fecha del acta no coincide con la fecha de inicio de los trabajos de la obra, tal como se aprecia en el libro de bitácora del proyecto en mención, siendo la fecha de inicio de obra el 10 de noviembre de 2012.

### **Criterio**

Acta No. 22-2012, de INCIO DE OBRA, de fecha 18 de noviembre de 2012.

Libro de Bitácora, de fecha 10 de noviembre de 2012.

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2 “Estructura De Control Interno”. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: ... b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; ..., aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

### **Causa**

Incongruencia en los documentos presentados y deficiencia en el control interno

### **Efecto**

Promueve el incumplimiento a requisitos legales, administrativos y de control de la entidad.

### **Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones específicas a todo el personal para que se cumpla con lo establecido en el Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2 “Estructura de Control Interno”.

### **Comentarios De Los Responsables**

No existen comentarios de los responsables debido a que no se presentaron ni enviaron los documentos de descargo del hallazgo imputado.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no se pronunciaron al





respecto. Por lo que se suscribió el Acta No. 06-2013, de fecha 13 de septiembre de 2013.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RODRIGO (S.O.N.) POP (S.O.A)	10,000.00
DIRECTOR DMP	OSCAR GILBERTO CARBAJAL REYNOSO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**FALTA DE BITÁCORA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Sayaxche).**

**Condición**

En la obra “Ampliación Escuela Primaria Caserío Las Camelias, Sayaxché, Petén”; según Contrato No. 18-2012, de fecha 16 de octubre de 2012, por un monto de Q599,328.68, suscrito entre la municipalidad de Sayaxché, Petén y la empresa Constructora IDICH, Petén, se pudo determinar que el libro de bitácora de la obra fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 16 de noviembre del 2012 y según Acta de Inicio No. 01-2013 se tiene como fecha de inicio de los trabajos el 10 de noviembre de 2012, estableciéndose que los trabajos iniciaron sin contar previamente con la bitácora de obra respectiva.

**Criterio**

Artículo 38, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas: “autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales” y Libro de bitácora No. 272-2012.

**Causa**

La Dirección Municipal de Planificación no exigió a la empresa constructora el trámite del libro de bitácora previo a iniciar la ejecución del proyecto.

**Efecto**

No se lleva un historial del control de los distintos renglones de trabajo que se ejecutan en las obras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal de Sayaxché, Petén, debe girar instrucciones específicas a todo el personal técnico para que se cumpla con lo establecido en el Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2 “Estructura De Control Interno”, así



como del artículo 38 inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y demás leyes vigentes del país que tengan relación con la ejecución y fiscalización de obras.

**Comentarios De Los Responsables**

No existen comentarios de los responsables debido a que no se presentaron ni enviaron los documentos de descargo del hallazgo imputado.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto. Por lo que se suscribió el Acta No. 06-2013, de fecha 13 de septiembre de 2013.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	OSCAR GILBERTO CARBAJAL REYNOSO	10,702.30
<b>Total</b>		<b>Q. 10,702.30</b>

